

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA



**POLIARQUÍAS URBANAS: COMPETENCIA
ELECTORAL EN LAS CIUDADES Y ZONAS
METROPOLITANAS DE MÉXICO**

**MEMORIA PRESENTADA PARA OPTAR AL GRADO DE
DOCTOR POR**

Rafael Aranda Vollmer

Bajo la dirección del Doctor:

Ernesto Carrillo Barroso

Madrid, 2003

ISBN: 84-669-2282-2

Universidad Complutense de Madrid
Instituto Universitario Ortega y Gasset
Programa de Doctorado en América Latina Contemporánea

**Poliarquías urbanas: competencia electoral
en las ciudades y zonas metropolitanas de México**

ANEXOS

Rafael Aranda Vollmer

Director : Ernesto Carrillo

2003

Universidad Complutense de Madrid
Instituto Universitario Ortega y Gasset
Programa de Doctorado en América Latina Contemporánea

**Poliarquías urbanas: competencia electoral
en las ciudades y zonas metropolitanas de México**

Rafael Aranda Vollmer

Director : Ernesto Carrillo

2003

Indice general

| | |
|-----------------------|---|
| <i>Glosario</i> | 1 |
| <i>Siglas</i> | 2 |

Introducción

| | |
|--------------------------------|----|
| 1. Objeto de estudio | 4 |
| 2. Estado de la cuestión | 10 |
| 3. Hipótesis | 14 |
| 4. Metodología y datos | 15 |
| 4.1 Universo | 15 |
| 4.2 Bases de datos..... | 16 |
| 4.3 Marco temporal..... | 18 |
| 4.4 Metodología..... | 18 |
| 5. Plan de exposición | 19 |

I. Sistemas electorales municipales

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 23 |
| 2. Estado de la cuestión | 24 |
| 3. El sistema electoral municipal en el marco de la Constitución Federal | 29 |
| 4. La legislación electoral municipal en el marco de las reformas electorales federales..... | 32 |
| 5. Los actores de los sistemas electorales municipales en el marco de la legislación estatal..... | 35 |
| 5.1 Los partidos políticos | 35 |
| 5.1.1 Los partidos políticos, canales privilegiados de las contiendas electorales | 35 |
| 5.1.2 Requisitos para el registro de partidos políticos..... | 37 |
| 5.1.3 Candidaturas independientes y coaliciones | 42 |
| 5.2 Los órganos electorales | 44 |
| 5.3 ¿Quién vota?..... | 48 |
| 5.4 ¿Quién puede ser votado?..... | 48 |
| 6. Sistemas electorales municipales y competencia electoral..... | 49 |
| 6.1 Tamaño del ayuntamiento | 55 |
| 6.2 Composición del ayuntamiento | 58 |
| 6.3 La figura de representación proporcional en el ayuntamiento: un incentivo para la participación de los partidos minoritarios y para la competencia..... | 61 |
| 6.4 El número de regidores de representación proporcional (magnitud de la circunscripción) | 64 |
| 6.5 Requisitos para participar en el reparto de regidores de representación proporcional..... | 67 |
| 6.5.1 Umbral legal para los partidos políticos | 68 |
| 6.5.2 Evolución del umbral legal de 1988 a 2000 | 70 |

| | |
|---|-----|
| 6.5.3 Umbral legal para coaliciones | 72 |
| 6.6 Fórmula electoral..... | 72 |
| 6.6.1 Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional..... | 75 |
| 6.6.2 Evolución de las fórmulas de asignación de regidores representación proporcional de 1988 a 2000 | 83 |
| 6.7 Multiplicidad y variación de los sistemas electorales municipales..... | 84 |
| 6.8 Proporcionalidad de los sistemas electorales municipales..... | 85 |
| 6.9 Umbral efectivo de los sistemas electorales municipales..... | 95 |
| 7. Equidad de la competencia electoral..... | 97 |
| 7.1 Financiamiento..... | 98 |
| 7.2 Medios de comunicación..... | 100 |
| 8. Conclusiones..... | 101 |

II. Competencia electoral en el ámbito urbano

| | |
|--|-----|
| 1. Introducción..... | 107 |
| 2. Estado de la cuestión..... | 112 |
| 3. Competencia electoral y alternancia..... | 115 |
| 3.1 Crecimiento de votos de los partidos de “oposición”..... | 120 |
| 3.2 La creciente participación de partidos políticos nacionales en los comicios locales..... | 122 |
| 3.3 ¿Pero todos los partidos políticos con registro nacional son partidos relevantes en los comicios locales?..... | 128 |
| 3.3.1 No es lo mismo ser un partido con registro nacional que un partido con presencia nacional..... | 129 |
| 3.3.2 Presencia urbana regional de los partidos con registro nacional..... | 133 |
| 3.3.3 Presencia estatal de los partidos locales..... | 135 |
| 3.3.4 Presencia de los partidos en los ayuntamientos..... | 136 |
| 3.4 Grado de competitividad en los sistemas de partidos municipales..... | 137 |
| 3.5 Sistemas de partidos municipales: del bipartidismo al tripartidismo..... | 142 |
| 3.6 Partidos regionales vs partidos nacionales..... | 145 |
| 3.7 Estabilidad y cambio en el sistema de partidos..... | 148 |
| 3.8 Creciente incertidumbre electoral..... | 153 |
| 3.9 Alternancia..... | 154 |
| 4. Impacto de las coaliciones en la competitividad electoral..... | 161 |
| 5. Impacto de la participación electoral y el abstencionismo en la competitividad electoral..... | 166 |
| 6. Impacto de la competencia electoral en el perfil de los cabildos..... | 170 |
| 7. Competitividad municipal en el marco de las elecciones federales..... | 171 |
| 8. Conclusiones..... | 174 |

III. La interrelación de los sistemas de partidos municipales y el sistema de partidos nacional, y la competencia electoral

| | |
|---|-----|
| 1. Introducción..... | 179 |
| 2. Descentralización política y gobierno local..... | 183 |
| 2.1 Descentralización y democracia..... | 186 |
| 2.2 Administración vs política..... | 188 |

| | |
|--|-----|
| 3. Interdependencia de los sistemas de partidos municipales y el nacional | 191 |
| 3.1 Nacionalización o Politización de la política local (NPL) | 192 |
| 3.1.1 ¿En México estamos frente a un proceso de nacionalización de la política local? ¿Podemos hablar de un impacto de la política nacional en los ámbitos subnacionales — en este caso el municipio — en México?..... | 194 |
| 3.1.1.1 Predominio de los tres principales partidos políticos nacionales | 195 |
| 3.1.1.2 El efecto de demostración de las elecciones federales en los comicios locales | 201 |
| 3.1.1.2.1. La escisión del voto | 202 |
| 3.1.1.2.2. La creciente participación de los electores dada la Politización de las elecciones locales | 205 |
| 3.1.1.3 Homogeneización de las plataformas nacionales de los partidos políticos..... | 207 |
| 3.1.1.4 Centralización de las campañas políticas locales | 208 |
| 3.1.2 Alcances y límites de la nacionalización o Politización de la política local | 209 |
| 3.1.2.1 El grado de concurrencia del calendario electoral..... | 213 |
| 3.1.2.2 Tamaño de la población..... | 215 |
| 3.1.2.3 Los partidos locales | 216 |
| 3.1.2.4 Diferencias y divisiones al interior de los partidos..... | 217 |
| 3.1.2.5 Presencia de liderazgos locales fuertes..... | 219 |
| 3.2 El impacto de la política local en la esfera nacional..... | 220 |
| 3.2.1 El peso de algunas elecciones locales en las elecciones federales y en el ámbito político nacional. | 222 |
| 3.2.2 El efecto de “demostración” o “escaparate” de las elecciones locales..... | 224 |
| 3.2.3 El papel de los líderes locales y su impacto en la política estatal y nacional. | 226 |
| 3.2.4 La ruta jerárquica municipal como estrategia para consolidarse como partido político nacional | 228 |
| 3.2.5 El impacto agregado de los comicios locales | 230 |
| 4. Conclusiones..... | 232 |
| | |
| IV. Conclusiones | 239 |
| | |
| Bibliografía | |
| Libros y artículos..... | 254 |
| Fuentes primarias..... | 264 |
| Bases de datos..... | 264 |
| Páginas web | 265 |
| Constituciones y leyes | 266 |
| Leyes electorales estatales consultadas | 267 |

Indice de cuadros, diagramas y gráficas en el texto

Introducción

| | |
|---|----|
| (Cuadro A) Distribución de los municipios y la población según clase de localidad | 16 |
| (Cuadro B) Ciclos electorales de elecciones municipales | 18 |

I. Sistemas electorales municipales

| | |
|--|----|
| (Diagrama 1) Gobierno Municipal | 54 |
| (Cuadro C) Incremento porcentual en el número de elecciones (respecto al total de elecciones en el ciclo 1997-2000) en los que cada partido se beneficia por un cambio en el valor del umbral electoral | 71 |
| (Cuadro D) Coeficientes de correlación entre el índice de desproporcionalidad y variables del sistema electoral (ciclo electoral 1997-2000)..... | 91 |
| (Cuadro E) Valores promedio de las variables de los sistemas electorales agregados por tipo de fórmula para asignar regidores de representación proporcional | 92 |

II. Competencia electoral en el ámbito urbano

| | |
|---|-----|
| (Cuadro F) Ciclos electorales de elecciones municipales | 110 |
| (Gráfica I) Votación agregada de los partidos de "oposición" (1988-2000) | 120 |
| (Cuadro G) Votación agregada por partido en comicios municipales..... | 121 |
| (Gráfica II) Porcentaje de municipios en los que un partido contendió | 132 |
| (Gráfica III) Porcentaje de municipios en los que un partido alcanzó el umbral electoral | 132 |
| (Gráfica IV) Porcentaje de municipios en los que un partido obtuvo más de 5% de la votación | 132 |
| (Gráfica V) Competencia electoral según índice de Rae (términos relativos) | 139 |
| (Gráfica VI) Competencia electoral según índice de Rae (términos absolutos)..... | 140 |
| (Cuadro H) Número efectivo de partidos (índice de Laakso y Taagepera) en los municipios urbanos | 142 |
| (Cuadro I) Perfil de los sistemas de partidos municipales urbanos por ciclo electoral (a partir del “Número efectivo de partidos”, Nep)..... | 144 |
| (Cuadro J) CRI de los resultados electorales urbanos de las elecciones locales y federales..... | 146 |

| | |
|--|-----|
| (Cuadro K) Volatilidad electoral entre elecciones locales | 149 |
| (Cuadro L) Porcentaje de municipios con altas volatilidades | 149 |
| (Gráfica VII) Municipios ganados por PRI vs otros partidos en cada ciclo electoral | 155 |
| (Gráfica VIII) Municipios en los que ha habido alternancia (términos relativos)..... | 156 |
| (Cuadro M) Surgimiento de la alternancia en municipios urbanos de 1988 a 2000 | 157 |
| (Cuadro N) Municipios con y sin alternancia en el periodo 1988-2000 y partidos que los han gobernado | 160 |
| (Gráfica IX) Participación electoral en comicios federales y municipales (1988-2000) ... | 167 |
| (Gráfica X) Participación electoral en ciudades medias y zonas metropolitanas por ciclo de elecciones locales | 169 |
| III. La interrelación de los sistemas de partidos municipales y el sistema de partidos nacional, y la competencia electoral | |
| (Cuadro O) Volatilidad electoral en el medio urbano por tipo de elección..... | 202 |
| (Cuadro P) Grado de escisión promedio de elecciones federales y municipales | 203 |

*A Sebastián y Carolina,
tan preocupados porque una tarea
podía tomar toda una vida... cinco años*

Nota agradecimientos

Después de varios años de trabajo me encuentro en deuda con muchas personas. Esta nota es una de las partes más difíciles de escribir de este documento; probablemente tendrá más errores y lagunas que la misma investigación.

Esta tesis fue elaborada en Madrid y México con el apoyo y dirección de Ernesto Carrillo y Luis Medina Peña, dos amigos a quienes aprecio profundamente en el campo académico y personal. Tengo que agradecer a ambos no sólo su consejo y orientación, sino también su respeto a mis ideas y mi proyecto.

El Instituto Universitario Ortega y Gasset y el Colegio de México me acogieron en sus aulas, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología me apoyó económicamente durante mi estancia en Madrid. Numerosas instituciones públicas y privadas, así como individuos, me dieron acceso a sus bases de datos permitiendo llenar vacíos que alguna vez pensé arrastraría mi tesis hasta el final.

No habría podido hacer una recopilación de información tan amplia y exhaustiva sin el tesón, la seriedad y la sobriedad de Araceli Nava. También tengo que agradecer a Raymundo Barrera, quien me ayudó en el manejo de las herramientas informáticas que esta tesis requería.

A las lecturas y comentarios de mis asesores debo agregar los de Fernanda Somuano y Alina Bassegoda. Esta última probablemente la más dura y cariñosa crítica de mi trabajo.

Glosario

Municipio: Es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana. Sus principios generales están regulados en el artículo 115 de la Constitución Federal.

Ayuntamiento, cabildo: Es el órgano de gobierno encargado de administrar el municipio. Integrado por funcionarios de elección popular directa (un presidente municipal, síndicos y regidores). La constitución establece que no habrá autoridad intermedia entre el ayuntamiento y el gobierno estatal.

Concejal, munícipe, edil o regidor: Es el nombre genérico de los funcionarios de elección popular directa que integran el ayuntamiento. Pueden ser electos por mayoría relativa o por representación proporcional (o primera minoría). No hay ninguna diferencia en las funciones o rango resultado del tipo de elección. En varias de las legislaciones estatales el presidente municipal es el primer regidor.

Presidente municipal, alcalde: Es el funcionario de elección popular directa (y de mayoría relativa) que preside el ayuntamiento. Las legislaciones estatales regulan los requisitos para ser electo y sus funciones. En varias de las legislaciones el presidente municipal es el primer regidor. Aunque el término legal es presidente municipal, también se usa el término de alcalde.

Síndico: Es un funcionario de elección popular que tiene funciones relacionadas principalmente con los asuntos legales del ayuntamiento. Es el representante jurídico. Cuando hay más de uno, el segundo síndico suele supervisar la hacienda o tesorería municipal. El síndico, por lo general es el segundo en importancia después del presidente municipal. Son funcionarios electos por mayoría relativa, aunque en algunas legislaciones se prevén síndicos de representación proporcional o de primera minoría.

Regidor de mayoría relativa: Son los regidores que se asignan al partido mayoritario.

Regidor de representación proporcional: Son los regidores que se asignan de acuerdo a fórmulas de representación proporcional (o primera minoría) a los partidos que cumplen los requisitos mínimos establecidos por la legislación estatal. En la mayor parte de los estados estos regidores se reparten entre los partidos minoritarios; aunque en algunas entidades también pueden asignarse regidores proporcionales al partido ganador.

Siglas instituciones

| | |
|----------------|--|
| CEDEMUN | Centro de Desarrollo Municipal |
| CONAPO | Consejo Nacional de Población |
| IFE | Instituto Federal Electoral |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática |
| SEDESOL | Secretaría de Desarrollo Social |
| Segob | Secretaría de Gobernación |
| RNE | Registro Nacional de Electores (IFE) |

Siglas de los partidos políticos mexicanos con registro nacional

| Siglas | Nombre |
|---------------|---|
| CDPPN | Convergencia por la Democracia Partido Popular Nacionalista |
| DSPPN | Democracia Social Partido Político Nacional |
| PAN | Partido Acción Nacional |
| PARM | Partido Auténtico de la Revolución Mexicana |
| PAS | Partido Alianza Social |
| PC | Partido Cardenista |
| PFCRN | Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional |
| PST | Partido Socialista de los Trabajadores |
| PCD | Partido del Centro Democrático |
| PDM | Partido Demócrata Mexicano |
| UNO | Unión Nacional Opositora |
| PPS | Partido Popular Socialista |
| PRD | Partido de la Revolución Democrática |
| PMS | Partido Mexicano Socialista |
| PSUM | Partido Socialista Unificado Mexicano |
| PCM | Partido Comunista Mexicano |
| PRI | Partido Revolucionario Institucional |
| PRM | Partido de la Revolución Mexicana |
| PNR | Partido Nacional Revolucionario |
| PRT | Partido Revolucionario de los Trabajadores |
| PSN | Partido Sociedad Nacionalista |
| PT | Partido del Trabajo |
| PVEM | Partido Verde Ecologista de México |
| PEM | Partido Ecologista Mexicano |

Siglas de partidos con registro estatal

| Siglas | Nombre |
|---------------|---|
| FCP | Frente Cívico Potosino |
| FDZ | Partido del Frente Democrático de Zacatecas |
| MRPS | Movimiento Renovación Política Sudcaliforniano |
| NPP | Nava Partido Político |
| PARMEN | Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Estatal de Nayarit |
| PARMEO | Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Estatal de Oaxaca |
| PCDP | Partido del Comité de Defensa Popular |
| PCM | Partido Cívico Morelense |
| PCP | Partido Conciencia Popular |
| PDCH | Partido Democrático Chiapaneco |
| PDP | Partido Democrático Popular |
| PDS | Partido Democrático Sudcaliforniano (Baja California Sur) |
| PDS | Partido Demócrata del Sureste (Campeche) |
| PFC | Partido del Frente Cívico |
| PFCPCH | Partido Frente Cívico Popular Chiapaneco |
| PPBC | Partido Popular de Baja California |
| PBC | Partido por Baja California |
| PPM | Partido Popular Mexiquense |
| PRS | Partido de la Revolución Socialista (Nayarit y Baja California) |
| PRS | Partido de la Revolución del Sur (Guerrero) |
| UDC | Unión Democrática Coahuilense |

| | |
|-----------------------|----------|
| Glosario | 1 |
| Siglas..... | 2 |

Introducción

1. Objeto de estudio

Democracia y alternancia son dos conceptos intrínsecamente vinculados en el imaginario mexicano, dado el predominio político-electoral de un partido por más de 70 años. Un binomio que circunscribió y limitó por años el análisis de la competencia electoral y el sistema de partidos en México.

La democracia es un concepto más amplio que la competencia electoral¹ y arrastra una excesiva significación. Define un sistema ideal, al cual se puede uno acercar pero no alcanzar. De ahí que, en su lugar, sea preferible el término de poliarquía, acuñado por Robert Dahl², que nos recuerda la imperfección de los sistemas políticos y, espero, permita mantener el enfoque en la materia de esta tesis: **la competencia electoral**. De acuerdo con Dahl, el tránsito de un sistema de partido hegemónico a la poliarquía está determinado, entre otras variables, por el incremento de la competitividad del sistema.³

El alcance y el impacto de la competencia electoral en el ámbito municipal en México no han sido percibidos e identificados con claridad debido a la fuerza y la emotividad del debate en torno al proceso de transición a la democracia y a la alternancia en la Presidencia de la República.

¹ Esto sin dejar de reconocer que las explicaciones o definiciones de democracia incluyen a la competencia electoral o partidista como un elemento, cualidad o criterio. Ver Arend Lijphart (1995), Adam Przeworski (1991), Juan Linz (1990), Robert Dahl (1971), Giovanni Sartori (1965), entre otros.

² Ver Robert Dahl (1989).

³ “Las modificaciones en la competencia y la representatividad del sistema inciden en el sistema de partidos.” Robert Dahl (1989) pg. 32.

En México hacen falta investigaciones puntuales sobre temas más acotados conceptualmente (como la competencia partidista o la construcción de los partidos de oposición⁴) o geográficamente (el municipio). Esta tesis busca aportar elementos para aprehender el alcance de la competencia electoral, sobre todo en el ámbito local (municipal), empezando por el contexto normativo en el que se da y terminando con la interrelación de la competencia electoral en el ámbito municipal y el nacional.

De acuerdo con la normatividad nacional y estatal en México, sólo los partidos políticos pueden contender en las elecciones, éstos necesariamente se vuelven importantes sujetos de este análisis. Estoy convencido de que los partidos han tenido un papel central en la transición política de este país, lo cual resulta paradójico por dos razones. En primer lugar, dado que las dudas sobre la legitimidad del sistema político mexicano se habían trasladado a los partidos que lo componían y habían llevado a muchas personas a cuestionar su papel y su importancia.⁵ Además, porque en el ámbito internacional, la capacidad de los partidos como intermediarios y organizadores de la sociedad ha sido puesta en entredicho.⁶

Reflejo de estas preocupaciones sobre la capacidad de los partidos como canales de la participación política, el libro *En busca de la democracia municipal*,⁷ analizó la democracia participativa en el gobierno local. Los analistas que participaron en el libro

⁴ “[L]a oposición, la rivalidad y la competencia entre el gobierno y sus antagonistas es una faceta importante del proceso democrático,” ver Robert Dahl (1989) pg. 13.

⁵ Se ha cuestionado la importancia de los partidos en un sistema que se considera no democrático y donde, por lo tanto, se percibe a los partidos no como verdaderos actores sino como marionetas que terminan legitimando al sistema haciéndolo parecer democrático, aunque sólo fuera formalmente.

⁶ Sobre todo por aquellos que consideran que las organizaciones de la llamada sociedad civil están desplazando a los partidos como intermediarios entre la sociedad y el gobierno.

⁷ Mauricio Merino (1994).

pretendían identificar la participación ciudadana como una forma distinta de la democracia representativa, ajena a los partidos políticos y las elecciones; pero encontraron que no era posible. A pesar de haber una “voluntad explícita de escapar de los conflictos entre partidos políticos, éstos aparecieron a cada paso”.⁸

Recordemos también la decisión de marginar a los partidos políticos de la elección de ciudadanos consejeros y organizaciones vecinales en el Distrito Federal en 1996. Sin embargo, al final de este proceso, los candidatos “independientes” triunfantes fueron los que se apoyaron en organizaciones “ciudadanas” montadas por los partidos.

Finalmente no debemos olvidar que los partidos políticos mexicanos escogieron la vía electoral como la vía para dirimir la lucha por el poder, a pesar de los múltiples cuestionamientos que los comicios suscitaron en el pasado. Si no hubiera sido así, ni el gobierno ni los entonces llamados partidos de “oposición”⁹ se habrían esforzado o puesto tanto énfasis en las negociaciones de la legislación electoral. Por otra parte, los partidos entonces de oposición al PRI¹⁰ no optaron por otras vías para alcanzar el poder.¹¹ Este compromiso con la competencia electoral encontró un renovado vigor en un primer momento en las elecciones federales de 1988¹² y, en un segundo momento, en

⁸ Mauricio Merino (1994) pg. 17.

⁹ Todavía hasta el 2 de julio de 2000, los mexicanos seguíamos usando el término de partidos de “oposición” para identificar a los partidos opuestos al PRI. Sin embargo, aún cuando, incluso en esta tesis, sigamos usando este término, no debemos olvidar que entre 1988 y 2000 cada vez más y más, en el ámbito local, los partidos de “oposición” a nivel nacional, se convirtieron en partidos “en el gobierno” municipal y estatal, mientras que el PRI tuvo que aprender el papel de partido de “oposición”.

¹⁰ En la página 1, después del índice general, se puede consultar un listado de siglas y nombres de los partidos.

¹¹ Baste señalar que ningún partido político apoyó abiertamente la opción armada que representaba el levantamiento en Chiapas.

¹² “Los comicios presidenciales de 1988...dieron lugar a un nuevo sistema de partidos, no plenamente competitivo en toda la extensión de la palabra (en términos de la equidad en que se da la contienda

las elecciones federales de 1997; pero, sobre todo, de manera casi imperceptible, en los múltiples comicios locales de 1988 a 2000, todos los cuales revalorizaron el voto y el potencial de esta vía para producir un cambio.¹³ Resultado de esta socialización política, la participación electoral de los ciudadanos ha crecido y los partidos contienden con mayor vigor.

La consolidación de la competencia electoral en todos los ámbitos — nacional, estatal y municipal — es un elemento central de la transición política que vive el país. La competencia partidista ofrece a las diversas organizaciones políticas la posibilidad de ejercer el gobierno y puede llevar a la alternancia en el poder. Si hay competencia partidista, si existe la posibilidad de que el partido en el poder pierda, será menos probable que éste último y el gobierno asuman una actitud complaciente. Es más, probablemente presten más atención a los ciudadanos y a sus demandas, y el partido del candidato triunfante previsiblemente tendrá mayor influencia en el gobierno.¹⁴

El binomio competencia partidista y alternancia lleva a un mayor escrutinio de las acciones partidistas, políticas y administrativas por parte de las distintas organizaciones políticas. La competencia partidista también lleva a gobiernos compartidos o divididos (donde el partido en el poder ejecutivo no tiene el control del poder legislativo) que permiten a los partidos de “oposición” vigilar las acciones de gobierno y exigir la rendición de cuentas.

electoral), pero sí mucho más competido (en el sentido de que más de un partido podía desafiar al PRI abiertamente, con posibilidades reales de triunfar.” Crespo, José Antonio (1996) pg. 11.

¹³ Aunque se podía percibir al interior del PAN una fuerte corriente que apostaba por esta vía y se abocó a capacitar cuadros de activistas para la defensa del voto desde años antes.

¹⁴ La democracia implica incertidumbre. Los actores conocen las consecuencias que conlleva ganar o perder, y estiman sus probabilidades de triunfo o derrota, pero no saben si van a ganar o perder. Ver Adam Przeworski (1991) pp. 10-14.33.

“Los comicios estatales [y municipales] se han convertido, en los últimos años, en pequeños detonadores políticos, que si bien por su localización específica no han significado cada uno de ellos un auténtico desafío al régimen, en conjunto fueron deteriorando el ambiente político y, en esa medida favoreciendo el rápido deterioro institucional del sistema priísta.”¹⁵

En México, cuando se habla de transición democrática, por lo general se hace referencia también al tema de la transformación del sistema presidencial. Mauricio Merino señala que el sistema presidencial se construyó sobre los municipios¹⁶ y sus atribuciones,¹⁷ de ahí su importancia en el proceso de desmantelamiento del sistema de partido hegemónico/dominante. “Los municipios fueron aliados del centralismo político mexicano – así haya sido de modo indirecto”¹⁸ y los crecientes triunfos electorales de la oposición en el ámbito municipal en los últimos años han ido arrebatando esos aliados al poder central. A la vez, en el ejercicio del poder municipal, la oposición ha construido un movimiento que demanda la recuperación de las atribuciones perdidas, lo cual está acelerando el debilitamiento del gobierno central. Por ello, los municipios deben ser considerados piezas fundamentales en el proceso de transición. La consolidación de sistemas poliárquicos en los municipios puede ser un pilar fundamental en este proceso nacional de transición democrática. Aún si ésta está limitada al ámbito urbano.

En México hay más de 2400 municipios, de los cuales sólo 10% son urbanos. Entonces, ¿por qué estudiar la competencia electoral en el medio urbano? Porque es en

¹⁵ Crespo, José Antonio (1996) pg. 12.

¹⁶ En la página 1, después del índice general, se puede consultar el glosario de términos.

¹⁷ Ver Mauricio Merino (1996).

¹⁸ Mauricio Merino (1996) pg. 8.

estos municipios urbanos donde parece haber un terreno más fértil para el surgimiento de un proceso más democrático. A decir de Robert Dahl, la transición de la hegemonía a la poliarquía implica un incremento de la competencia en dos dimensiones: la participación en las elecciones y el gobierno, y el debate público (grado de competitividad). Dahl señala una serie de requisitos para la democracia entre un gran número de habitantes, a saber: libertad de asociación, libertad de expresión, libertad para que los líderes políticos (los partidos) compitan en busca de apoyo, diversidad de fuentes de información, elegibilidad para la cosa pública, elecciones libres e imparciales, libertad de voto e instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.¹⁹ En los centros urbanos, muchas de estas libertades son más tangibles y han sido defendidas por la sociedad con mayor facilidad que en los rurales. En las ciudades los principales agentes de socialización (como son los centros de educación, sobre todo de nivel superior, y los medios de comunicación) son más numerosos, más plurales y más accesibles para la sociedad.²⁰ También hay un mayor número y pluralidad de organizaciones y liderazgos, sobre los cuales el Estado no tiene control.

Una lectura del desempeño electoral de los partidos de “oposición” y de sus victorias, parecería indicar que estos partidos apostaron por centrar la competencia electoral en los principales municipios urbanos.²¹ Las explicaciones sobre este fenómeno son múltiples. Para los partidos de “oposición”, cuyos recursos eran

¹⁹ Ver Robert Dahl (1971) pp. 1-26.

²⁰ Baste consultar los directorios de medios de comunicación y de centros de estudios superiores para constatarlo.

²¹ Cómo ya hemos señalado la alternancia es un fenómeno cada vez más común en las principales ciudades del país.

inferiores a los del PRI, la alta concentración del electorado en algunas ciudades — casi 60% de la población en menos de 10% de los municipios (ver cuadro A) — permitía un mayor rendimiento de sus escasos recursos, es decir consideraciones de eficiencia y costo-beneficio. Además, los triunfos en estos ricos municipios urbanos les redituaba el acceso a recursos económicos y políticos más amplios. Los cuadros de los partidos de “oposición” eran eminentemente urbanos en sus inicios, en el caso del PAN compuesto de clase media y entre los partidos de izquierda por universitarios y miembros de organizaciones sindicales. Los partidos de “oposición” en el pasado, no tan lejano, registraban candidatos y contaban con representantes de casilla principalmente en las áreas urbanas. Por último, los controles tradicionales, corporativos, del PRI se han debilitado en éste ámbito más que en el rural. En las ciudades se han multiplicado y diversificado los mecanismos de socialización y las organizaciones sociales fuera del control del Estado.

2. Estado de la cuestión

La literatura ha desarrollado marcos teóricos y metodológicos para estudiar la competencia electoral y los sistemas de partidos. Estos han sido aplicados principalmente en análisis comparativos sobre elecciones nacionales (federales). Entre los años cincuenta y los setenta se dedicaron amplios esfuerzos a crear índices para la clasificación de los sistemas de partidos. Estos índices se basaban en las características de competitividad y cooperación entre los diferentes partidos. La mayor parte de ellos eran de orden cuantitativo.

Actualmente se debate sobre la capacidad de los distintos índices para aprehender las características centrales de los sistemas de partidos; sin embargo, éstos siguen siendo

utilizados por facilitar el análisis comparativo, pues son muy útiles para simplificar una realidad muy compleja y difícil de dominar en su totalidad.

Aunque se ha señalado que estos modelos e índices pueden ser válidos para el ámbito subnacional, se han llevado a cabo pocos ejercicios en materia de elecciones locales (municipales).

Las elecciones federales de 1988 no sólo fueron un parteaguas histórico para el sistema político mexicano,²² sino también para los estudios político electorales, pues cobraron fuerza e importancia. Un año después, un partido de “oposición”, el PAN, ganó por primera vez una gubernatura.²³ Este triunfo dio un segundo impulso a las investigaciones sobre temas electorales nacionales y fortaleció el interés por los análisis sobre política y elecciones locales.

Sin embargo, aún hoy en día, en México, los estudios sobre temas electorales locales son pocos y muchas veces se acotan a un estado o a una elección municipal conflictiva. Por lo general tienen enfoques narrativos o estadísticamente descriptivos. Rara vez comprenden más allá de una elección estatal o federal.

Los estudios electorales municipales no han sido atractivos por dos razones. Primero, por la subordinación y marginalidad que se asignaba al municipio con respecto al ámbito federal. “Hay opiniones que afirman que a nivel municipal no existe propiamente el sistema de partidos que se tiene a nivel estatal o federal, sino que se da

²² Los comicios presidenciales de 1988 tuvieron importantes impactos en el sistema político mexicano en tres áreas: el electorado, el sistema de partidos y el papel del poder legislativo. Ver Luis Medina (1994) pp. 264-269. Varios autores han subrayado que fue el inicio de una etapa de cambio político hacia un sistema de partidos más competitivo resultado de una serie de reformas electorales negociadas o pactadas. Ver Ricardo Becerra (2000), Alonso Lujambio (2000), José Antonio Crespo (1996) e *International Foundation for Electoral Systems* (1994). Algunos señalan que, por primera vez, la hegemonía del PRI había sido desafiada. Ver Guadalupe Pacheco (2000), pg. 52.

²³ La gubernatura de Baja California Norte en 1989.

una especie de mixturas, caciques y otras figuras, que sólo formalmente tienen una traducción a los partidos.”²⁴ Segundo, por lo difícil que era conseguir la información primaria necesaria (tanto por la dispersión de la misma como por la falta de disposición de las autoridades correspondientes para proporcionarla).²⁵ Irene Delgado (1997)²⁶ señala que “la escasez de fuentes sobre las elecciones locales es una problemática extensible a todas las democracias occidentales, hasta el extremo de que la mayoría de los estudios municipales se han centrado en el análisis de quién participa”, los motivos de la participación y las consecuencias de la abstención, y no tanto en el comportamiento del voto municipal y las implicaciones locales y nacionales que de ello se derivan.”

Apenas a partir de las elecciones federales de 1997 y, sobre todo las de 2000, unas cuantas voces han empezado a señalar el papel de las elecciones municipales en la creciente pluralidad en el ámbito federal y la alternancia en la Presidencia de la República;²⁷ pero se han encontrado sin estudios o análisis cuantitativos para determinar la fuerza y el impacto de las transformaciones de los sistemas de partidos subnacionales, y sustentar sus reflexiones.

²⁴ Mauricio Merino (1994) pg. 217. Marco Bernal señala que la oposición local en Ciudad Juárez se organiza como movimientos sociales en torno a un liderazgo personalizado; es coyuntural y recurre a una organización partidista para estructurar su acción política, pero no se origina en el sistema de partidos establecido. Ver Soledad Loaeza y Rafael Segovia (1987) pg. 166.

²⁵ En 2000 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación compiló la primera colección de legislaciones electorales estatales y por las mismas fechas muchos, mas no todos, los institutos electorales estatales han empezado a difundir los resultados electorales vía internet. Esto pone al alcance del público la normatividad y las estadísticas actuales más no las correspondientes a los sexenios de Salinas y Zedillo.

²⁶ Irene Delgado (1997) pp. 5-6.

²⁷ Destaca el libro de Alonso Lujambio (2000).

De igual manera, no hay estudios sobre la presencia, ya no digamos la fuerza, de los partidos en el ámbito municipal, los cuales son necesarios para abordar un tema tan simple como la distinción entre un partido con registro nacional y un partido con presencia nacional. Aquí probablemente las inercias del pasado hayan tenido un papel importante. Por un lado, el PRI, cuando partido hegemónico, buscaba apuntalar la imagen de un sistema de partidos “nacionales” para legitimar el sistema político nacional; por el otro lado, los partidos de “oposición” buscaban crear una imagen de partidos con presencia nacional.²⁸

Ya sea por razones políticas o ideológicas, que llevaban a sostener que la alternancia era el único indicador real de la competitividad de los sistemas de partido, sobre todo a nivel nacional, o ante la ausencia de índices electorales desagregados a nivel municipal, durante años no se conoció, mucho menos se estudió, el amplio surgimiento de sistemas de partidos competitivos a nivel local. El indicador más bruto disponible, y eso sólo a partir de 1997, eran los balances coyunturales del número de municipios en manos de la oposición que subestimaban la competencia electoral, ya que olvidaban que había municipios en manos del PRI que en el anterior ciclo electoral habían sido gobernados por un partido de “oposición” o ignoraban la existencia de sistemas de partidos competitivos, en los que aunque el PRI seguía gobernando no se podía negar la incertidumbre electoral que venía aparejada a los comicios municipales.

²⁸ La Secretaría de Gobernación fue acusada de financiar e incluso abultar la votación de los llamados partidos satélite, manteniéndolos con vida artificialmente, así como concertar incrementos proporcionales en la votación de todos los partidos para ocultar el alto abstencionismo. Ambos casos eran producto de los esfuerzos del gobierno para legitimar el sistema político mexicano.

3. Hipótesis

En esta tesis mostraremos que, a lo largo de los procesos electorales entre 1988 y 2000, la competencia electoral arraigó en los municipios urbanos y se conformaron sistemas de partidos subnacionales (municipales) competitivos. Fenómeno oscurecido por la ausencia de alternancia en el ámbito federal hasta el año 2000.

Aún ahora, después del triunfo de Vicente Fox en los comicios presidenciales, el impacto de los comicios locales en los resultados federales de 2000 no ha sido señalado con la suficiente fuerza y claridad.

La creciente competencia electoral entre 1988 y 2000, fue revalorizando el voto en las elecciones municipales. Cada vez era mayor la percepción, construida por los partidos de “oposición”, de que no se estaban definiendo asuntos administrativos, sino que cada triunfo de la oposición o derrota del PRI era un escalón en la construcción democrática que determinaría el futuro político del país. Los temas políticos desplazaron los administrativos en los comicios municipales (**Politización** de la política local, o, como la define Ernesto Carrillo (1989), nacionalización de la política local). Además, ésta **Politización** condujo a una creciente homogeneización de la política local y a un predominio de los tres principales partidos políticos del país (PRI, PAN y PRD),²⁹ es decir una homogeneización de la competencia electoral en los municipios urbanos.³⁰ De 1988 a 2000, los partidos locales y los partidos con registro nacional, pero cuya

²⁹ El efecto reductor de la nacionalización de la política local se suma a los efectos reductores de la legislación electoral local.

³⁰ De por sí la urbanización de los municipios ya conlleva un proceso de homogeneización que previsiblemente acentúa la nacionalización de la política municipal urbana.

presencia es principalmente regional, fueron desplazados por los tres principales partidos.

Sin embargo, en la medida en que las elecciones municipales se politizan, cobran importancia individualmente y/o en forma agregada, acotando o fortaleciendo la competencia electoral en el ámbito nacional. En México, las victorias de los partidos de “oposición” en los municipios urbanos dieron visibilidad a éstos, particularmente al PAN y al PRD, sentando las bases de un proceso de socialización política que llevaría a los ciudadanos a considerar seriamente votar por la alternancia no sólo a nivel local sino también a nivel nacional.

Conforme se consolidaba una competencia electoral tripartidista en el ámbito local y, por consiguiente, sistemas municipales tripartidistas, los tres principales partidos nacionales se fortalecían no sólo localmente sino nacionalmente, haciendo al sistema de partidos nacional cada vez más competitivo, lo cual, a su vez, consolidaba al PRI, PAN y PRD como alternativas de gobierno a nivel local en un círculo virtuoso. Este proceso interdependiente que reforzaba y arraigaba la competencia electoral en todos los niveles, sentó las bases de la alternancia en el ámbito federal el 2 de julio de 2000.

4. Metodología y datos

4.1 Universo

Esta tesis analiza la competencia electoral en los 236 municipios urbanos que conforman las ciudades medias y las zonas metropolitanas de México. Aunque representan menos de la décima parte del total de municipios, comprenden a casi las dos terceras partes de los electores (*ver cuadro A*).

(Cuadro A) Distribución de los municipios y la población según clase de localidad

| Municipios | Total municipios | % respecto al total de municipios | Población total | % respecto a la población nacional |
|------------------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------------------------|
| Urbanos ³¹ | 236 | 9.8% | 48,168,820 | 59.3% |
| Mixtos y rurales | 2172 | 90.2% | 33,080,825 | 40.7% |
| TOTAL | 2408 | 100.0% | 81,249,645 | 100.0% |

Fuente: INEGI Censo General de Población y Vivienda 1990

4.2 Bases de datos

Se utilizaron dos bases de estadísticas electorales: **a) los resultados de las elecciones municipales de 1988 a 2000** (por lo menos cuatro elecciones locales para cada municipio) agrupados en ciclos o periodos electorales trianuales (*ver anexo metodológico, sección 3.2 Ciclos electorales trianuales*); y **b) los resultados de las elecciones federales para diputados federales de 1991, 1994, 1997 y 2000**, por ser estas las elecciones más cercanas al ámbito municipal y porque presentan la información distrital desagregada por municipios (*ver anexo metodológico, sección 2. Estadísticas electorales*).

El Instituto Federal Electoral publica en forma desagregada los resultados electorales federales. Para los resultados electorales locales se recurrió a diversas fuentes: Centro de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) de la Secretaría de Gobernación; páginas web de los institutos electorales estatales; la Dirección de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral; páginas web y fundaciones de los partidos PAN, PRI y PRD; y bancos de datos electorales del Dr. Juan Molinar Horcasitas, del

³¹ Ciudades medias y zonas metropolitanas.

Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-Iztpalapa (CEDE) y del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC).³²

En el pasado ha habido importantes cuestionamientos sobre las estadísticas electorales oficiales. Molinar, en un artículo de la revista *Nexos*, justifica el uso de datos oficiales, señalando que éstos son el punto de referencia de todos los actores; son resultados y reglas del juego.³³

Por otra parte, aunque no ha desaparecido el fraude electoral, éste se concentra principalmente en las zonas rurales donde la oposición no tiene representantes en las casillas electorales. La oposición además ha orientado recursos económicos y humanos para revisar el padrón electoral, vigilar las casillas en las ciudades y organizar la defensa del voto. Por ello, académicos como Juan Molinar Horcasitas³⁴ y organizaciones no gubernamentales, que han llevado a cabo tareas de observador electoral independiente, como Alianza Cívica,³⁵ han señalado que las elecciones en los centros urbanos son relativamente limpias y más confiables que los comicios en las zonas rurales.

También se recurrió a la base de datos de CEDEMUN para obtener la configuración y filiación partidista de los cabildos. Desafortunadamente sólo hay información para el periodo 1991-2000 y, conforme retrocedemos en el tiempo, las lagunas y errores aumentan de manera importante.

³² De 1988 a 2000 ha habido un importante cambio en cuanto a la información estadística electoral disponible al público. Se han multiplicado las fuentes de información, con resultados electorales más completos y desagregados, y se ha recurrido en forma creciente a internet para ponerla al alcance general.

³³ Ver Juan Molinar Horcasitas (1985) p. 19.

³⁴ Juan Molinar Horcasitas (1991) pg. 9.

³⁵ Para elaborar el informe Alianza Cívica recogió y analizó 1810 “guías de observación de casillas” de una muestra nacional estratificada (cuatro estratos poblacionales). Ver Alianza Cívica (1994).

4.3 Marco temporal

Tanto las elecciones federales de 1988 como las de 2000 fueron importantes parteaguas en la historia político-electoral de México, de ahí que el marco temporal de la tesis esté entre el 6 de julio de 1988 y el 2 de julio de 2000.

(Cuadro B) Ciclos electorales de elecciones municipales

| Periodo o ciclo Electoral | A | B | C | D |
|---------------------------|------------|------------|------------|----------|
| Inicio del ciclo | 6/VII/88 | 18/VIII/91 | 21/VIII/94 | 6/VII/97 |
| Fin del ciclo | 17/VIII/91 | 20/VIII/94 | 5/VII/97 | 1/VII/00 |

Para este estudio se organizó la información electoral en ciclos electorales trianuales, que van desde el día de la elección federal hasta el día previo a la siguiente elección federal (*ver cuadro B*).

4.4 Metodología

Aunque se recurrirá al análisis normativo comparativo de la legislación electoral estatal de 1988 a 2000 para el primer capítulo, en el resto de la tesis se recurrirá a la metodología, fundamentalmente cuantitativa, utilizada para analizar los sistemas de partidos de las democracias liberales. A través de estos índices cuantitativos, desarrollados para clasificar y hacer análisis comparativos de los sistemas de partidos, se podrá identificar el grado de competencia electoral en los sistemas de partidos subnacionales.

Para identificar el tamaño del sistema de partidos me apoyaré en: i) el porcentaje acumulativo; ii) el índice de fragmentación de Rae (el electoral y el parlamentario); y iii) el número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera. También haré uso del índice de volatilidad electoral de Pedersen, el grado de escisión, el *Cumulative Regional Index*

(CRI) y el índice de desproporcionalidad de Loosemore y Hanby (*para una explicación más amplia de dichos índices, ver anexo metodológico, sección 4. Indicadores cuantitativos*).

Es cierto que, actualmente, hay un debate sobre los alcances y limitaciones de estos índices electorales, sin embargo, a la fecha, se sigue recurriendo a ellos para llevar a cabo análisis comparativos de sistemas electorales.

Asimismo, para estudiar la interrelación entre la competencia electoral en el ámbito municipal y el federal, aprovecharé líneas de análisis que parten del concepto de la nacionalización (politización) de la política local.³⁶ Cabe señalar que esta aproximación también se sustenta de manera importante en los índices cuantitativos arriba señalados para determinar el grado de politización o nacionalización de la política local, así como sus alcances y límites.

5. Plan de exposición

En el capítulo 1 revisaremos los diversos elementos normativos en las legislaciones electorales de cada estado de 1988 a 2000 que regulan los comicios municipales y que inciden en la competencia electoral en el ámbito municipal. Se contrastará el marco normativo bajo el que se llevaron a cabo las elecciones municipales del ciclo trianual 1988-1991 con el marco correspondiente al ciclo 1997-2000.

En este capítulo destaco la importancia de los **regidores de representación proporcional (o de primera minoría)**, que se convirtieron en un **incentivo significativo para la competencia partidista en el ámbito municipal**. También

³⁶ Ver Jordi Capó (1991), Joan Botella y Jordi Capó “La elite local española: ¿centro o periferia?” en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000), Irene Delgado *et al* (1992), Irene Delgado (1997), Irene Delgado y Lourdes López Nieto “Las especificidades de las arenas electorales municipales” en en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000), John Gyford *et al* (1983), Ernesto Carrillo (1989), Ernesto Carrillo (1999) y Ernesto Carrillo *et al* (1997).

sustento que la proporcionalidad no es el objetivo de los sistemas electorales municipales, independientemente de la terminología utilizada en la normatividad electoral.³⁷ **Paralelamente se probará que los distintos sistemas electorales [municipales], resultado de la especificidad de cada legislación local, no son un reflejo del nacional y no están subordinados a este último.**

En el capítulo dos, demostraremos que de 1988 a 2000 **la competencia electoral y la alternancia fueron permeando el medio urbano con una profundidad que aún hoy en día no hemos reconocido o asimilado.**

Mediremos la competencia electoral a través de los siguientes indicadores: el grado de presencia de los partidos, la fragmentación del voto o número efectivo de partidos, volatilidad electoral, dispersión regional del voto (*CRI*) y la alternancia en los sistemas de partidos municipales urbanos. De gran utilidad para este capítulo como para el siguiente será hacer la distinción entre partidos con registro nacional y partidos con presencia nacional. Esto nos permitirá seguir cómo y cuáles partidos con registro nacional se consolidaron como partidos con presencia nacional,³⁸ lo cual incide en la competencia electoral en el ámbito nacional. En forma paralela, se mostrará que, en el ámbito urbano, el perfil del sistema de partidos municipal más extendido es el tripartidista, lo cual permitirá explicar la consolidación de un sistema de partidos nacional tripartidista.

Durante estos 12 años, el combate al individualismo partidista y al abstencionismo electoral fueron importantes banderas de los llamados partidos de “oposición”. Sin

³⁷ En muchos casos se debería hablar de regidores de minoría y no de representación proporcional.

³⁸ En 1988 el PRI, y tal vez el PAN, eran los únicos partidos con presencia nacional. A estos se le sumaría en los siguientes años el PRD.

embargo, como veremos en este capítulo, el impacto de las coaliciones o del incremento de la participación electoral en la alternancia o la competencia electoral fue marginal.

En el tercer capítulo exploraremos la interrelación entre la competencia electoral local y la nacional. Para ello, se constata el grado de nacionalización o politización de la política local, es decir, el impacto de la política nacional en las elecciones subnacionales (municipales).³⁹ Este fenómeno conlleva un creciente predominio de los partidos nacionales y sus plataformas electorales en las elecciones locales, una tendencia a que las elecciones locales reflejen el equilibrio de fuerzas del sistema de partidos nacional y una subordinación de la arena política local a la nacional,⁴⁰ dimensiones que podrán ser aprehendidas a partir de los índices cuantitativos (fragmentación, volatilidad, grado de escisión, participación electoral) estimados en el capítulo anterior.

Se verá como la politización o nacionalización de la política local resulta en la homogeneización de los sistemas políticos municipales urbanos y, en el caso de México, en la construcción de sistemas tripartidistas subnacionales, lo cual contribuyó a la conformación de sistemas de partidos competidos tanto en el ámbito municipal como el nacional. Asimismo, dada la politización de las elecciones locales, éstas, sobre todo en los casos de municipios urbanos altamente visibles, impactan cada vez más en forma individual y, sobre todo, agregada, en la competencia electoral en el ámbito nacional.

Este proceso interdependiente que, aún si pasó desapercibido durante todos estos años, no deja de ser un elemento importante en el proceso de conformación de

³⁹ Ernesto Carrillo (1989) señala que la política local en Europa se ha convertido en una variable dependiente de la política nacional.

⁴⁰ Ernesto Carrillo (1997) pg.2.

poliarquías subnacionales y en el triunfo electoral de un candidato de oposición en las últimas elecciones presidenciales.

| | |
|--------------------------------|----|
| Introducción | 4 |
| 1. Objeto de estudio | 4 |
| 2. Estado de la cuestión | 10 |
| 3. Hipótesis..... | 14 |
| 4. Metodología y datos | 15 |
| 4.1 Universo | 15 |
| 4.2 Bases de datos | 16 |
| 4.3 Marco temporal | 18 |
| 4.4 Metodología | 18 |
| 5. Plan de exposición | 19 |

I. Sistemas electorales municipales

1. Introducción

Es un error suponer que el sistema político-electoral municipal es una reproducción a escala del sistema nacional y que está subordinado a este último. Los sistemas municipales pueden tener y han tenido un perfil diferente al sistema nacional, han cambiado a lo largo de nuestra historia y han incidido en la conformación del régimen político mexicano.

También es un error pensar que la relación es bipolar, como si el municipio y el Gobierno federal fueran los dos únicos actores y, además, estuvieran necesariamente contrapuestos. La interacción de municipio y el gobierno federal es multidimensional, en constante transformación y con diferentes impactos.

Diversos autores han tocado el tema, al referirse a la tensión entre centro y periferia.¹ A pesar de esta literatura, que habla de una competencia entre el centro y la periferia por dominar o incidir la una a la otra, no es raro que se asuma que el sistema político local es una réplica del nacional e, incluso, que se encuentra subordinado a este último. Indudablemente, esta supuesta subordinación de la esfera local aunado a la escasez de información y de estudios locales, ha llevado, hasta recientemente, a un bajo interés en el fenómeno local.

A pesar de los procesos de centralización y, actualmente, de globalización, persisten diferencias entre los sistemas políticos locales. Múltiples autores han hablado de la regionalización de la política o de las particularidades resultado de la

¹ Entre otros Mauricio Merino (1992) Padua Jorge *et al* (1986), Blanca Torres (1986.), Wayne Cornelius (1999), Yemil Mizrahi (1997); Luis Medina (1997).

territorialidad, lo cual está vinculado a las características de cada uno de los sistemas políticos locales.

Hay dos elementos importantes que hay que tener en cuenta cuando se analiza el diseño de un sistema electoral. En primer lugar, no se generó espontáneamente. Se sustenta en la cultura y prácticas políticas del país; y recoge la tradición histórica, la suma de las aspiraciones y el ideal político. El sistema electoral se lleva a cabo, se desarrolla y se conforma dentro de la interacción de la comunidad territorial con las autoridades, y refleja un equilibrio entre participación y gobernabilidad. En segundo lugar, el diseño tiene consecuencias sobre la realidad política. La práctica o aplicación de este modelo contribuye a modificar la realidad política, pero ésta última a la vez se convierte en una limitante de los alcances del mismo modelo.

En este capítulo, a partir de una revisión y análisis de la legislación electoral de las entidades federativas, mostraré la heterogeneidad de los sistemas electorales municipales y cuestionaré, desde una aproximación normativa, la supuesta subordinación de los sistemas electorales subnacionales con respecto al nacional. Asimismo identificaré los elementos normativos que han dado preeminencia a los partidos políticos nacionales en los sistemas de partidos municipales y algunos elementos de la legislación electoral estatal que incentivan la competencia electoral.

2. Estado de la cuestión

No existen marcos teóricos específicos para el análisis de los sistemas electorales municipales. Los marcos teóricos que se han desarrollado se han aplicado a los sistemas electorales nacionales.

Duverger (1951) señalaba que los sistemas de partidos eran resultado de numerosos y complejos factores: algunos propios de los países en estudio (que, en nuestro caso, serían los municipios) y otros generales. Entre estos últimos Duverger destaca la normatividad electoral, señalando el impacto que tenía el sistema de escrutinio en la conformación de sistemas bipartidistas y multipartidistas.² La literatura posterior amplió y extendió este análisis inicial a otros elementos de la legislación electoral. Además de los sistemas de escrutinio, hay otras variables que afectan la competencia electoral y el número de partidos en el sistema, como el tamaño de las circunscripciones y el mínimo de votación requerido para participar en el reparto proporcional.³

Algunos análisis comparativos han buscado incorporar el impacto de la ideología de los partidos sobre la dinámica del sistema, y han desarrollado entre otros, índices de polarización y de orientación funcional.⁴ Giovanni Sartori habla sobre la competencia espacial y señala que hay importantes limitaciones para su estudio dado que las encuestas han sido ideadas para el votante estadounidense.⁵ En el caso de México habría que agregar como limitación que las encuestas en el ámbito municipal en México se acotan a la intención del voto.⁶ Dentro de la línea de pensamiento del análisis de las

² Ver Maurice Duverger (1951) pp. 231-233.

³ Ver Dieter Nohlen (1994).

⁴ Ver Alan Ware (1996) pp. 152-154.

⁵ Ver Giovanni Sartori (1965), pg. 381

⁶ Preguntan ¿por cuál partido votó? ó ¿por cuál partido votaría usted si las elecciones fueran hoy?

ideologías, también cabe señalar los análisis que mencionan la posición de los partidos sobre la legitimidad del régimen como un factor que incide en la dinámica del sistema.⁷

Para el análisis de los sistemas electorales municipales me apoyaré en el marco desarrollado por Arend Lijphart en su libro *Sistemas electorales y sistemas de partidos*,⁸ a partir de estudios clásicos como los de Douglas Rae, Mathew Shuggart, Markku Laakso y Rein Taagepera, entre otros. Lijphart se centra principalmente en tres variables: fórmula electoral, umbral legal mínimo y la magnitud de la circunscripción.⁹

Lijphart señala que hay dos dimensiones importantes para la proporcionalidad de la elección y el perfil del sistema de partidos: la magnitud de la circunscripción y la fórmula electoral. También señala el umbral electoral y el tamaño de la asamblea como otras dimensiones importantes de los sistemas electorales, a las cuales trata como una sola variable que identifica como umbral efectivo.

En cuanto a las otras características de los sistemas electorales a las que hace referencia Lijphart (estructura del voto, *malapportionment*, la posibilidad de unión de listas y el efecto de la elección de un poder ejecutivo por mayoría relativa concurrente con la elección del consejo municipal), sólo el efecto de la concurrencia entre elecciones locales y presidenciales es relevante para el caso de México dado que las otras tres no se presentan en los sistemas electorales municipales mexicanos.¹⁰

⁷ Aún cuando en algún momento los partidos de “oposición”, en particular el PRD, pudieran haber cuestionado la legitimidad del régimen, su participación en los procesos electorales durante el periodo analizado de alguna forma implica la aceptación de las reglas del juego electoral, incluyendo la persistencia de desigualdades en el acceso a los recursos. Esto no significa que no hubiera estado en su agenda la modificación de la legislación electoral en estos rubros.

⁸ Ver Arend Lijphart (1995).

⁹ Magnitud de la circunscripción se refiere al número de puestos que se eligen en cada circunscripción.

¹⁰ En México el voto es categórico (el votante sólo puede votar por un partido), no existe el voto ordinal, que permite al elector dividir su voto y darlo a dos o más partidos. La elección municipal se lleva a cabo

“Durante muchos años los estudios del derecho constitucional mexicano y, particularmente los de carácter electoral, se circunscribieron al análisis de la normatividad federal, olvidando que las entidades federativas tienen capacidad para la producción de normas jurídicas, que cuentan con una realidad política particular y que forman parte de la unidad nacional.”¹¹ Así comienza el artículo de Jorge Madrazo sobre la representación proporcional en los ayuntamientos de la República Mexicana, a raíz de las reformas constitucionales de 1983, que probablemente constituyen una de las más amplias y profundas modificaciones del régimen municipal contenido en el artículo 115 de la Constitución de 1917. Esta frase sigue teniendo vigencia. Hay pocos estudios sobre los sistemas electorales estatales y municipales en México. Por lo general son descriptivos de la legislación estatal en un momento dado.

José Luis López Chavarría (1988 y 1994) describe el marco jurídico electoral municipal de los regímenes electorales municipales previos a 1988. Presenta un panorama del marco jurídico de las elecciones municipales a partir de las constituciones estatales vigentes en 1986 y las leyes electorales de 18 estados, presentando las grandes tendencias y ejemplificando con casos que se alejan de los patrones dominantes.¹² José Antonio Crespo (1996) hace un análisis más completo del régimen electoral local 1992-95 con un enfoque institucional, concentrado principalmente en los comicios estatales (elecciones de congresos y poderes ejecutivos estatales) más que en los municipales. Ricardo Becerra (1996) hace un ejercicio similar para el mismo periodo, y sí aborda el

en una sola circunscripción, por lo que tampoco se da el fenómeno de que el cabildo esté conformado por regidores electos en circunscripciones con un número de electores diferente (*malapportionment*) y no se usan listas de regidores concurrentes de partidos.

¹¹ Madrazo, Jorge (1986) pg. 521.

¹² Aunque en materia de representación proporcional su análisis se refiere al régimen prevalente en el periodo 1979-83.

tema de órganos electorales municipales y la integración de los ayuntamientos. Finalmente, Jacqueline Peschard (2000) hace un análisis de las autoridades u órganos electorales estatales del régimen electoral 1996-99.

José A. Molina (1995) hace un ejercicio comparativo de las reglas electorales de los procesos municipales latinoamericanos, en el cual se presentan las principales tendencias agregadas sin contrastar las diferencias entre las distintas unidades subnacionales. Alain De Remes (2000) parte de este último estudio para hacer una reflexión acerca del fenómeno de la concurrencia electoral. Finalmente, Blanca Acedo (1997) hace un análisis descriptivo desagregado de las variables del modelo de Lijphart para el régimen electoral municipal 1994-1997.

Dado que la normatividad electoral (reglas que definen un sistema electoral) incide en el perfil de los sistemas de partidos subnacionales y de la competencia electoral del mismo, en este capítulo hablaré sobre la evolución de la normatividad electoral, desde una perspectiva municipal, para el periodo 1988-2000. En la bibliografía se encuentra un cuadro con las leyes electorales y reformas electorales estatales que fueron revisadas.¹³ En la medida de lo posible evitaré hacer una reseña descriptiva/comparativa de la legislación electoral de cada estado. Si el lector tiene interés en conocer con mayor detalle la normatividad encontrará en los cuadros de los anexos un referente útil.

La revisión de la normatividad electoral subrayará los aspectos de la legislación electoral municipal relacionada con las variables que, de acuerdo a Lijphart, inciden en

¹³ En 1999, el Tribunal Federal Electoral publicó y subió a internet la legislación electoral vigente, antes de que los institutos electorales, que cuentan con página web, hicieran lo mismo con sus legislaciones respectivas. El principal reto es encontrar la legislación electoral anterior, gran parte de la cual se encuentra en el Instituto Federal Electoral y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

el perfil del sistema de partidos. Aunque también abordaré otros factores que influyen en la conformación del sistema de partidos y en la competencia electoral partidista como son las facilidades (requisitos) para registrar un partido o una coalición previstas en la legislación, y la normatividad electoral en materia de financiamiento público y acceso a medios de comunicación.

3. El sistema electoral municipal en el marco de la Constitución Federal

La Constitución mexicana de 1917 declara como objetivo del pueblo mexicano constituirse en una democracia representativa y federal. En las democracias representativas los ciudadanos eligen a través del voto los cuadros políticos que los gobernarán, a los cuales delegan el poder de tomar las decisiones. Para poder traducir los votos en posiciones de representantes se establece un sistema electoral, cuyos principios generales se definen en la Constitución. Al ser federal adopta un sistema compuesto de estados libres y soberanos, los cuales determinan su régimen interno de gobierno, acotado sólo por los principios que establece la Constitución Federal. Cada estado adopta su respectiva constitución en la que se definen también los principios generales de su sistema electoral local.

La Constitución mexicana señala que la base de la división territorial y organización política y administrativa es el municipio. Éste será administrado por un ayuntamiento elegido por voto directo y conformado por presidente municipal, regidores y síndicos, los cuales no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato posterior, incluso si ocuparon el cargo por nombramiento o designación.¹⁴ Finalmente

¹⁴ También señala que los funcionarios municipales propietarios no podrán ser electos como suplentes para el periodo inmediato, pero los suplentes sí podrán ser electos como propietarios, siempre y cuando no hayan ocupado el cargo por ausencia del propietario.

señala que las leyes de los estados introducirán el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.¹⁵

La Constitución que actualmente nos rige sólo señala los principios rectores generales arriba señalados. Y aún así va más allá que sus predecesoras. La Constitución de 1824 establecía “que la institución político-administrativa menor sería el ayuntamiento, salvaguarda de los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos.”¹⁶ Esta constitución federal no abordaba el tema de la elección de los ayuntamientos, ni establecía líneas generales respecto al sistema electoral para la conformación de los mismos. Es más, tampoco establecía los requisitos para ser ciudadano y tener derecho a votar. Eran las constituciones estatales las que determinaban las características para ser ciudadano “estatal” y las que prefiguraban, aunque sólo en siete entidades, las líneas generales para la elección de los ayuntamientos.¹⁷

La Constitución Federal de 1857 tampoco abordaba los procesos electorales locales, pero sí señalaba los requisitos para ser ciudadano mexicano. A diferencia del régimen constitucional de 1824, ninguna de las constituciones estatales del régimen de

¹⁵ La reforma del art. 115 de la Constitución de 1977 introdujo el principio de representación proporcional en los ayuntamientos con poblaciones de 300 mil habitantes o más y en 1983 se introdujo para todos los municipios sin importar el tamaño.

¹⁶ Alicia Hernández (1993) pg. 32.

¹⁷ En aproximadamente dos terceras partes de las 19 constituciones estatales, que conforman el régimen constitucional de 1824, se detallan las grandes líneas generales que deberán guiar los procesos electorales (las constituciones de Coahuila y Tejas, Guanajuato, México, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí). En las constituciones restantes (Chiapas, Chihuahua, Durango, Michoacán, Puebla, Querétaro y Veracruz) a lo mucho se hace referencia a que las elecciones serán de tipo indirecto y que la convocatoria o la ley respectiva señalarán las particularidades de las mismas. Ver Galván Rivera, Mario (ed.) (1988).

1857 detalla los procesos electorales para elegir las autoridades locales (ayuntamientos), a lo mucho señalan si el sistema de elecciones será directo o indirecto.¹⁸

Desde 1824 a nuestros días, es atribución de los estados determinar el sistema electoral municipal en sus constituciones y sus leyes. Cada estado tiene su propio marco jurídico (Constitución, Ley Electoral Estatal y Ley Orgánica Municipal). Las Leyes Electorales Estatales son las que contienen el grueso de la normatividad electoral. Dado el carácter de república federal, la normatividad adoptada por cada entidad federativa podría resultar en 32 sistemas electorales totalmente distintos.

Cabe hacer un alto y ahondar en dos elementos de las reformas constitucionales de 1977 que incidirían en la conformación de los sistemas de partidos locales y la competencia electoral en el ámbito municipal.

En primer lugar, la reforma al art. 115 de la Constitución en 1977 introdujo la representación proporcional en los ayuntamientos que tuvieran 300 mil habitantes o más, los cuales en ese entonces no sumaban más de 20.¹⁹ Aunque los estados no estaban obligados a introducir la representación proporcional a los ayuntamientos con menos de 300 mil habitantes, 18 congresos locales introdujeron la figura de regidores proporcionales a municipios con poblaciones de menor tamaño. Posteriormente, en 1983 una nueva reforma constitucional ampliaría la representación proporcional a todos los municipios. Hay que señalar que ninguna de las dos reformas estableció una fórmula

¹⁸ La única excepción es Nuevo León que presenta con algún detalle las características del sistema electoral estatal, pero de ninguna manera con la prolijidad de las constituciones de 1824. Ver Lombera Pallares, Enrique (prol.) (1984). Constitución 1857. Constituciones estatales. México: PRI; 1984; 313 pp.

¹⁹ En la exposición de motivos de la iniciativa de reforma se argumentaba que la representación proporcional se acotaba a los municipios más poblados dado que por el tamaño de sus ayuntamientos esta figura era viable en dichos municipios.

para determinar la representación proporcional, quedando como atribución de los estados definirla.

En segundo lugar, la reforma al artículo 41 que, al establecer que “[l]os partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales”, permitió a los partidos políticos nacionales, por el solo hecho de serlo, participar en las elecciones locales sin tener que cumplir con requisitos de índole local, lo cual abriría el abanico de actores en las elecciones locales.

4. La legislación electoral municipal en el marco de las reformas electorales federales.

El proceso electoral se convirtió en un factor central para la legitimidad del gobierno federal, sobre todo a raíz de las elecciones federales de 1988. Tan sólo en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), en el ámbito federal, hubo tres reformas constitucionales (1990, 1993 y 1994), con sus consecuentes cambios en la legislación electoral.²⁰

Las reformas de 1990 en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) crearon un órgano permanente, independiente y autónomo responsable de la organización de las elecciones: el Instituto Federal Electoral (IFE). También se instituyeron mecanismos imparciales (aleatorios) para seleccionar a los funcionarios de casilla; se creó un servicio de carrera profesional e independiente; se perfilaron nuevas disposiciones para la conformación de un padrón electoral y una credencial electoral con fotografía. Se creó también un Tribunal Electoral Federal y se definieron nuevos delitos electorales. Los cambios de 1990 también ampliaron el

²⁰ Las reformas de 1990 y 1993 contaron con el apoyo del PAN y del PRI, mientras que la de 1994 logró el apoyo de las tres principales fuerzas, incluido el PRD:

financiamiento público hasta 50% de los gastos de los partidos en capacitación política, publicaciones y actividades de investigación política y socioeconómica.²¹

Las reformas de 1993 introdujeron la fórmula de primera minoría en el Senado; establecieron topes a los gastos de campaña; eliminaron la cláusula de gobernabilidad y la autocalificación en el Congreso (la atribución de calificar las elecciones pasó al IFE); y crearon la fiscalía especial electoral.

En 1994 se introdujeron los consejeros ciudadanos en el IFE (seleccionados por las dos terceras partes del Congreso), los partidos perdieron su voto al interior del mismo (aunque conservaron la voz), pero el Secretario de Gobernación siguió presidiendo el IFE.²² También se crearon las figuras de observador electoral y visitante extranjero.

La reforma constitucional de 1996, la primera en ser aprobada por todas las fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados, otorgaba plena autonomía a los órganos electorales (al retirar al Secretario de Gobernación del IFE); incorporaba el tribunal electoral al poder judicial y le asignaba la calificación de la elección presidencial; privilegiaba el financiamiento público sobre el privado para los partidos; incorporaba disposiciones para asegurar condiciones equitativas de competencia entre

²¹ La legislación electoral mexicana en 1987 preveía el financiamiento público de los partidos políticos, la cual se determina de acuerdo al número de candidatos registrados, el número de legisladores y el porcentaje de votos de cada partidos político en la última elección federal.

²² Antes de 1988, de acuerdo a la ley electoral vigente, el PRI tenía el control de los órganos electorales con más de 51% de los votos. Las reformas de 1990, 1994 y 1995 redujeron el peso del PRI a 29%, 18% y 0% respectivamente. Previo a la reforma de 1990, a partir de los resultados electorales de los partidos de la última elección federal, se le asignaban al PRI 16 votos, que junto con los votos del Secretario de Gobernación y dos legisladores (un senador y un diputado del partido mayoritario), representaban 54% de los votos frente a 15 votos que se repartían entre los cinco partidos de "oposición". En 1990 se duplicaron los representantes del Congreso (al diputado y al senador del PRI, se le añadieron un diputado y un senador de la primera minoría) y el número máximo de representantes que se podía asignar a un sólo partido bajo de 16 a 4. La reforma de 1994 redujo los representantes de partido a uno por organización

partidos y candidatos; y precisaba las disposiciones sobre financiamiento y fiscalización de los partidos.

Pero desde la perspectiva de los regímenes electorales locales lo más relevante de la reforma electoral de 1996 es que “dispuso, a través del artículo 116 constitucional, que las leyes electorales estatales habrían de observar los principios generales de la legislación federal y que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvería como última instancia las controversias con las autoridades electorales locales.”²³

Por ello, mientras José Luis López Chavarría (1988 y 1994), José Antonio Crespo (1996) y Ricardo Becerra *et al* (1996) señalaban que los cambios en las leyes federales electorales eran recogidos por los estados en sus legislaciones electorales en forma lenta, dado el principio de soberanía, Jacqueline Peschard (2000) advierte que los cambios en las legislaciones estatales se han acelerado como resultado de la reforma constitucional de 1996²⁴ y de la pluralización de los gobiernos municipales y estatales.

No se puede dejar de mencionar que en algunas ocasiones, han sido los estados los que se han adelantado introduciendo innovaciones que después se verán recogidos en la legislación federal. En 1976 el estado de Nuevo León introdujo el sistema de regidores de partido, un año antes de que las reformas federales introdujeran los regidores de representación proporcional. Jacqueline Peschard (2000) señala cómo los estados fueron los pioneros en el desarrollo de los órganos jurisdiccionales, pues para 1996, cuando se

partidista, con voz pero sin voto. Posteriormente en 1995, se dejaron sólo los consejeros ciudadanos, los cuales pasaron de 54% de los votos a 100%.

²³ Peschard, Jacqueline (2000) pg. 76.

²⁴ 30 de 32 entidades federativas plantearon reformas a sus legislaciones electorales a raíz de la reforma constitucional de 1996.

otorga plena jurisdicción al Tribunal Electoral y se le otorga la facultad de declarar la validez de la elección presidencial, ya seis estados (Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas) contaban con tribunales electorales con plena jurisdicción para declarar la validez de las elecciones del poder ejecutivo estatal.²⁵

5. Los actores de los sistemas electorales municipales en el marco de la legislación estatal

5.1 Los partidos políticos

La literatura se ha abocado a analizar la conformación del sistema de partidos desde una perspectiva federal. Esta tesis buscará identificar los elementos, desde una aproximación subnacional, que perfilaron los sistemas de partidos municipales y su competitividad, los cuales a su vez se convertirían en elementos que incidirían en la competitividad de los partidos políticos con registro nacional y el sistema de partidos nacional.

5.1.1 Los partidos políticos, canales privilegiados de las contiendas electorales

Los partidos son centrales al proceso electoral. Desde 1946, la ley electoral había dado a los partidos el monopolio de la contienda electoral. Son el único vehículo validado para contender por un puesto de elección popular. En México no es posible contender bajo la figura de candidato independiente. Tampoco las asociaciones políticas pueden contender solas en un proceso electoral. Para participar las asociaciones tienen que firmar un convenio de incorporación a un partido político.

²⁵ Ver Jacqueline Peschard (2000) pg. 90.

De igual manera todas las legislaciones estatales, con excepción de tres, señalan, en la sección correspondiente al registro de candidatos, que sólo los partidos políticos nacionales y estatales acreditados ante las autoridades electorales podrán registrar candidatos a cargos de elección popular. En el Distrito Federal, Michoacán y Yucatán, aunque no existe un señalamiento expreso al respecto, esta restricción está implícita en el proceso de registro de candidatos, ya que la legislación sólo hace referencia a los partidos políticos como conducto para el registro de los candidatos.

Los actores de los procesos electorales municipales son los partidos políticos nacionales y los estatales, de los cuales, cómo veremos más adelante, los primeros son los dominantes. La principal vía con la que cuentan los actores locales (municipales) para contender por una posición de elección popular es a través de los partidos, dadas las trabas que las legislaciones electorales estatales imponen a las asociaciones políticas y a la inexistencia de las candidaturas independientes.

A lo largo de las reformas electorales de los últimos 20 años, se introdujeron reformas constitucionales que aseguran un amplio financiamiento público y espacios en los medios de comunicación para los partidos políticos.

La reforma constitucional de 1977, al reconocer el derecho de los partidos políticos nacionales²⁶ de participar en las elecciones estatales y municipales,²⁷ da un importante paso en la consolidación de su presencia en todo el territorio, pero también

²⁶ Se entiende partidos políticos nacionales las organizaciones políticas que hayan obtenido su registro conforme a las disposiciones del COFIPE. Ver Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en la página web del Instituto Federal Electoral: www.ife.org.mx

²⁷ Los partidos nacionales no están sujetos a los requisitos de registro de las legislaciones estatales. Cabe señalar que los partidos estatales para participar en elecciones federales sí tienen que cumplir los requisitos que se le piden a los partidos nacionales.

incide en la pluralidad de los sistemas subnacionales al abrir la puerta de los comicios locales a un conjunto plural de actores²⁸ que, con el tiempo, se irían consolidando.

La reforma de 1977 no sólo eliminó los obstáculos que en el pasado habían impedido a corrientes políticas registrarse y participar como partidos en el ámbito nacional, sino también rompería las trabas a través de las cuales las entidades federativas habían limitado la participación de los partidos políticos con registro nacional en las contiendas subnacionales.

5.1.2 Requisitos para el registro de partidos políticos

Asimismo, una vez abierta la arena local a los partidos políticos nacionales, también se flexibilizarían los requisitos para el registro de partidos estatales. En 1977 había cuatro estados²⁹ que no reconocían la figura de partido estatal. Todavía en el marco normativo vigente en el periodo 1988-91 había estados que no preveían la integración de dichos partidos. Para el periodo 1997-2000 ya todas las entidades federativas contemplan el registro de partidos estatales; aunque, en materia de asociaciones políticas estatales, tres cuartas partes de los estados siguen sin aceptar su registro o su participación coaligados a partidos.³⁰

Las legislaciones estatales establecen requisitos cualitativos y cuantitativos que deben cumplir los partidos estatales para obtener su registro. El registro no sólo determina el derecho a participar en la elección estatal sino también la asignación de

²⁸ La reforma de 1977 flexibilizó los requisitos para el registro de partidos, sobre todo con la figura de registro condicionado, creó incentivos para la participación en las contiendas electorales (diputados y regidores proporcionales) y apoyó sus actividades (mediante el financiamiento público y otras prerrogativas como el acceso a los tiempos públicos en los medios de comunicación), lo cual resultó en una multiplicación de las opciones partidistas.

²⁹ Nayarit, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas. José Antonio Crespo (1996).

³⁰ Ver Ricardo Becerra *et al* (1996) Cuadro I, pp. 158-159.

financiamiento público y prerrogativas al partido. En la medida que se incrementan o complican los requisitos, se obstaculiza la organización de partidos locales.

En primer lugar me referiré a los requisitos cualitativos: formular declaración de principios, estatutos y plan o programa de acción; y celebrar una asamblea estatal constitutiva. Actualmente todos los estados, excepto Durango, exigen ambos requisitos, mientras que en 1988, algunas de las leyes electorales estatales no preveían el primer requisito y cerca de la mitad no exigían celebrar asambleas estatales constitutivas (*ver anexos 6 y 7*).

En términos cuantitativos, todos los estados piden a los partidos dos requisitos: un número mínimo de afiliados en la entidad (que pueden definir en términos absolutos ó porcentuales respecto al censo, padrón o lista nominal estatal, y que oscila en un rango de 1500 hasta 25 mil electores, dependiendo del estado) y un número de afiliados en una determinada cantidad de municipios o distritos electorales. Es más común que este último requisito se establezca en términos municipales que distritales y, en algunos estados (5), los partidos incluso tienen la posibilidad de optar por cubrir dichos requisitos a nivel municipal o distrital.³¹ Para cumplir con este requisito los partidos tienen que organizar igual número de asambleas constitutivas, uno por cada uno de los municipios o distritos exigidos por la ley, certificadas por un notario. Por lo general el porcentaje de municipios o distritos electorales oscila entre 50 y 66%, aunque puede ser tan bajo como 27% y tan alto como 100% (*ver anexo 2*).

La suma de afiliados por municipio o por distrito por lo general es inferior al total de afiliados estatal exigido por la legislación, lo cual da flexibilidad a los partidos para

³¹ Los requisitos en ambos niveles son por lo general equivalentes, con excepción del caso de Campeche.

cubrir la diferencia entre el número de afiliados estatal y la suma de afiliados por municipio requeridos por la legislación con afiliados en los municipios donde tiene mayor presencia el partido.³² Sólo en el caso de San Luis Potosí es mayor la suma de afiliados por municipio, lo que obliga a los partidos a cumplir estrictamente con la presencia en el estado prevista por la legislación (*ver anexo 2*). El promedio de electores afiliados requerido por la normatividad de los estados es 1.1% y en ningún caso representa más de 3% del padrón o la lista nominal estatal, a diferencia de 1977 cuando había estados donde el número de afiliados exigido por la legislación podría ser hasta del doble (5 y 7.35% de la lista nominal electoral).³³

La legislación electoral estatal exige a los partidos estatales contar con una amplia presencia en territorio estatal. Casi todos los estados exigen un número mínimo de afiliados en por lo menos la mitad de los municipios o, en su defecto, distritos electorales. Sin contar que se pide también llevar a cabo asambleas en más de la mitad, incluso hasta dos terceras partes, de las subunidades territoriales (*ver anexos 2 y 3*).³⁴

Al igual que en el ámbito federal, de 1988 a 2000, los requisitos para registrar partidos se han flexibilizado. En más de la mitad de los estados,³⁵ se ha reducido el número total de afiliados requeridos; mientras que sólo en San Luis Potosí, Tlaxcala y

³² Cabe señalar que en los estados donde se establece un porcentaje del padrón municipal, en lugar de un número fijo de electores, el total de afiliados agregado a nivel municipal es variable, pues depende de la población de los municipios en los que se haga la asamblea (los porcentajes de los municipios más poblados representan un mayor número absoluto de electores), y podría ser superior al total de afiliados estatal, si se escogen los municipios más poblados de la entidad.

³³ Ver José Antonio Crespo (1996) pg. 45.

³⁴ Conforme a la legislación correspondiente al periodo 1988-91 en tres estados los partidos tenían que llevar a cabo asambleas en todos los municipios del estado.

³⁵ Sobre todo si consideramos como flexibilización de los requisitos aquellos estados que introdujeron la figura de partido estatal, independientemente de los requisitos que se establezcan. La imposibilidad de registrar un partido estatal equivale a tener requisitos inalcanzables.

Veracruz se incrementó el número total de afiliados para registrar un partido.³⁶ Asimismo, más de la tercera parte de los estados redujeron el número de municipios en los que se tenía que contar con afiliados y llevar a cabo una asamblea (*ver anexo 5*).

En el ámbito federal aunque en apariencia se ha incrementado el número total de afiliados que se requieren para registrar un partido, en la práctica, dado el crecimiento del padrón, el porcentaje del padrón electoral nacional que representa el número total de afiliados que se exige ha disminuido. En términos relativos la legislación federal exige contar con el apoyo de 0.13% del padrón nacional (*ver anexo 4*). Este porcentaje es inferior al porcentaje exigido en los estados que va de 0.2% hasta 2.9% del padrón estatal.

La normatividad federal ha reducido en aproximadamente 40% el número de distritos o estados donde tienen que contar con afiliados y llevar a cabo asambleas constitutivas. En lugar de exigir una presencia nacional en 50% de las unidades subnacionales, ésta se ha reducido a un poco más de 30% (*ver anexo 4*), mientras que las legislaciones estatales, con excepción de cuatro, exigen porcentajes más altos de presencia en municipios. Las modificaciones de la legislación federal favorecen el surgimiento de partidos regionales.

En el ámbito de normatividad estatal, actualmente no hay ninguna entidad que exija que se lleven a cabo asambleas en todos los municipios e, incluso, en seis estados el número de municipios en los que se tiene que llevar a cabo una asamblea es menor a 50%, a diferencia de 1988 cuando en tres estados se tenía que organizar asambleas en

³⁶ Cabe señalar que aunque el número total de afiliados en Tlaxcala casi se quintuplicó, volviéndose uno de los más altos, aún así sólo se está exigiendo la afiliación de un porcentaje equivalente a 1.6% del padrón. En Veracruz se pasó de 1.5% del padrón a 1% de los habitantes del estado, lo cual equivale a 2% del padrón dado que la población es el doble de este último.

todos los municipios o distritos, y en todas las entidades se tenía que contar con afiliados en más de la mitad de los municipios (*ver anexos 2 y 3*).

A partir de 1994, al igual que en la legislación federal, una quinta parte de los estados han incorporado a su legislación un nuevo requisito de carácter cuantitativo: para obtener su registro como partido, una organización debe contar con uno o dos años de vida política independiente de cualquier otro partido con anterioridad a la fecha de registro.³⁷

Las legislaciones locales señalan una amplia gama de causales para la pérdida de registro, por lo general con criterios estatales (*ver anexos 6 y 7*).³⁸ La más común es no obtener un porcentaje mínimo de votos en las elecciones para diputados estatales.³⁹ No hay que olvidar que un partido que gana un municipio o tiene derecho a regidores proporcionales, puede perder de todas formas su registro estatal.⁴⁰

Sólo hay tres causales de pérdida de registro de un partido que están vinculadas a los procesos electorales municipales: que los candidatos de ese partido no se presenten a ejercer los cargos para los que fueron electos; que el partido no postule planillas en 50% de los municipios del estado; o que no participe en dos elecciones seguidas (en algunos estados basta dejar de participar en una elección para que se pierda el registro). Las dos

³⁷ El COFIPE prevé dos años.

³⁸ Dado que el énfasis de este trabajo es la perspectiva municipal, se sugiere consultar los libros de José A. Crespo (1996) para un análisis más amplio de estas causales.

³⁹ Si comparamos este porcentaje con el porcentaje requerido para acceder al reparto proporcional de regidores nos encontramos que la principal tendencia es que coincidan, aunque en una cuarta parte de los estados la legislación tiende a pedir a los partidos porcentajes más altos para tener derecho a regidores proporcionales que para conservar su registro (*ver anexo 8*).

⁴⁰ A nivel estatal pierde su registro porque el porcentaje agregado a nivel estatal es menor que el porcentaje mínimo requerido para mantener el registro.

primeras son causales que están presentes en pocas legislaciones. La tercera se ha incorporado en los últimos años en más de la mitad de los estados.

5.1.3 Candidaturas independientes y coaliciones

A raíz de las elecciones federales de 1988, en la normatividad nacional se prohibieron las *candidaturas comunes*.⁴¹ Como resultado, de 17 estados que incluían esta figura en su legislación local sólo San Luis Potosí y Sonora la conservan. Recientemente, el Distrito Federal se sumó a estas dos últimas (*ver anexos 9 y 11*).⁴²

A inicios del periodo 1988-2000, Zacatecas era el único estado que no contemplaba las figuras de *coalición o frente*. Actualmente, las legislaciones de todos los estados permiten las coaliciones, aunque, al igual que antes, sólo cerca de la mitad permite los frentes.

En el ámbito federal, las reformas de 1994 y 1996 incrementaron los requisitos para las coaliciones, a nivel nacional, y tienden a tratar a las coaliciones como si fueran un sólo partido político, sobre todo en materia de prerrogativas. Esto se ha reflejado en las legislaciones electorales locales, las cuales también han incrementado los requisitos para las coaliciones.

Actualmente en todos los estados se exige a los partidos presentar su solicitud de coalición,⁴³ mientras que en 1988 era un requisito sólo en la mitad de los estados(*ver*

⁴¹ Posibilidad de que los partidos postulen al mismo candidato sin que medie coalición, con el consentimiento del candidato y los partidos. Los votos se contarán a cada partido pero se sumarán a favor del candidato.

⁴² En 1988 el Distrito Federal no elegía autoridades locales.

⁴³ Los partidos tendrán que presentar un convenio de coalición, por lo general al Consejo Estatal Electoral, que contenga los partidos que conforman la coalición, la elección para la que se coaligan, la lista de municipios en los que participan, con las listas de candidatos (con datos y cargos para los que se postulan), el emblema y los colores bajo los que participan, la forma de acreditar votos para el otorgamiento de derechos y prerrogativas (registro, financiamiento, asignación de posiciones de RP) y la

anexos 10 y 12). Además, de 1988 a 2000, 11 estados han establecido fechas para la presentación del convenio, dos han adelantado la fecha y tres la han reducido.⁴⁴

En todas las entidades se exige que los partidos de la coalición presenten un convenio ante los órganos electorales. En estos doce años las legislaciones de muchos de los estados se han vuelto más detalladas con relación al contenido del convenio de coalición⁴⁵ (*ver anexos 10 y 12*). También ha aumentado el número de estados que piden que la coalición comprenda un mínimo de distritos electorales y, a veces, de municipios.⁴⁶

La normatividad actual señala que los partidos coaligados serán considerados como un solo partido en la integración de los organismos electorales en casi todos los estados; en materia de financiamiento en doce estados⁴⁷ (incluso en ocho⁴⁸ se señala que a la coalición se le asignará el porcentaje de financiamiento correspondiente al partido

prelación para conservar el registro si la coalición no obtiene el porcentaje mínimo de votación (que en algunos estados es superior al porcentaje agregado del número de partidos coaligados). De acuerdo con la normatividad, el convenio tiene que presentarse, por lo general, con antelación al registro de candidatos, que puede ir de 2 a 90 días antes de éste.

⁴⁴ Campeche y Durango han aumentado el número de días previos al registro de candidatos para presentar el convenio; y Nuevo León, Tlaxcala y Veracruz los han reducido. Sólo en Baja California, Chiapas y Zacatecas se prevé que el registro de coaliciones sea la misma fecha que la del registro de candidatos.

⁴⁵ Mientras que a principios del periodo sólo 10 estados exigían a los partidos elaborar una plataforma común, 25 de las legislaciones actuales lo exigen; y en tanto que menos de la mitad de los estados exigían que los órganos internos del partido aprobaran la coalición, actualmente esto es un requisito en casi todas las entidades (30)

⁴⁶ Por ejemplo, actualmente para registrar una coalición de gobernador, o jefe de gobierno local, en Coahuila, Distrito Federal, Jalisco y Michoacán, la coalición debe incluir todos los distritos y municipios de la entidad. Esto necesariamente subordina la estrategia electoral municipal a la estatal. Conforme al régimen 1997-2000, en seis entidades (Aguascalientes, Campeche, Distrito Federal, Michoacán, Nayarit y Yucatán) los partidos que quieran coaligarse para una elección municipal deberán coaligarse también para todos los demás municipios. En contraste, de acuerdo a la normatividad correspondiente a 1988, las coaliciones podían abarcar un solo municipio.

⁴⁷ Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.

⁴⁸ Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora y Tlaxcala.

que hubiere obtenido la mayor votación en la última elección); y en cuanto a las prerrogativas en materia de medios de comunicación, en veinte entidades. Mientras que a principios del periodo 1988-2000 pocos estados hacían estos señalamientos y cuando lo hacían era más bien con relación a la integración de los organismos electorales que al tema del financiamiento y medios de comunicación.⁴⁹ En estos doce años, se ha hecho más costoso a los partidos políticos conformar coaliciones, ya que las prerrogativas no se acumulan sino que se pierden, en materia de financiamiento, en por lo menos 37.5% de las entidades y, en materia de acceso a medios de comunicación, en 62.5%.

Finalmente, la normatividad estatal vigente prohíbe participar en coaliciones a las asociaciones políticas en Colima y a los partidos políticos estatales que por primera vez están participando en un proceso electoral — en Baja California, Chiapas y Zacatecas. En Puebla la legislación estatal prohíbe a los partidos políticos estatales coaligarse entre sí o con los partidos políticos nacionales.

5.2 Los órganos electorales

Al igual que en el ámbito federal, la integración de los consejos electorales ha sido objeto de importantes cambios de 1988 a 2000. “Hoy en día, todas las autoridades electorales en los estados y el Distrito Federal tienen el estatuto de autonomía y de composición ciudadanizada”⁵⁰ Una revisión de los estudios de José A. Crespo (1996), Ricardo Becerra (1996) y Jacqueline Peschard (2000) nos muestra la ciudadanización de los órganos electorales estatales; cómo se abrió el proceso de selección de consejeros a la participación no sólo de las fracciones parlamentarias sino también de organizaciones

⁴⁹ A principios del periodo financiamiento y acceso a medios no eran regulados por la normatividad y el financiamiento público a los partidos era marginal.

⁵⁰ Jacqueline Peschard (2000) pp. 76-77.

civiles a través de convocatorias públicas, para que las propuestas fueran sometidas a la aprobación de las legislaturas locales por mayoría calificada o, en su defecto, la insaculación; y el nombramiento del presidente consejero también por la mayoría calificada de las legislaturas o por los propios consejeros electorales.

Jacqueline Peschard (2000) además subraya que la creación del Tribunal Electoral en 1996, adscrito al Poder Judicial Federal y con plena jurisdicción para resolver impugnaciones en contra de los tribunales electorales en las entidades, fue una de las últimas piedras de este proceso de construcción institucional.

Los estudios arriba mencionados se suman a los múltiples estudios sobre el desarrollo de las autoridades electorales federales — entre los que destaca el de Ricardo Becerra *et al* (2000) — que subrayan cómo la construcción de las instituciones electorales estatales y federal han cimentado la certidumbre y la transparencia de los procesos electorales.⁵¹ Esto ha llevado a los ciudadanos a revalorizar⁵² y creer en la fuerza del voto, como lo demuestra la creciente participación ciudadana en las elecciones.⁵³

⁵¹ Los estudios de José A. Crespo (1996), Ricardo Becerra (1996) y Jacqueline Peschard (2000) han analizado la integración y las facultades de los consejos estatales electorales por lo cual se recomienda su consulta si se tiene interés en conocer estos temas con mayor detalle. Con relación a las facultades del Consejo Electoral Estatal en materia de elecciones municipales en los anexos se puede consultar el anexo 17.

⁵² Soledad Loeza (1999) señala que los triunfos del PAN en los ochenta tuvieron efectos políticos entre los cuales destaca la alteración del significado del voto. En las siguientes años, el voto dejó de ser “la expresión de una identificación subjetiva con el sistema político o el refrendo de decisiones tomadas de antemano, y se convirtió, primero en un instrumento de castigo a las autoridades por el mal gobierno; luego en un testimonio del autoritarismo ..., y finalmente en una carta de negociación con las autoridades o en la expresión de una preferencia partidista.” Soledad Loeza (1999) pg. 27

⁵³ La participación electoral en elecciones municipales pasó de 34% en el ciclo electoral 1988-91 a 58% en el ciclo electoral 1997-2000 (ver anexo 65 en los anexos del Capítulo II).

La ciudadanización de los órganos electorales estatales tiene un importante impacto en la integración de los consejos electorales municipales, ya que en casi todos los estados compete al consejo estatal electoral nombrar al presidente, al secretario y a los consejeros del consejo electoral municipal (*ver anexo 17*). Por ello, el grado de legitimidad de los órganos electorales municipales va de la mano con la creciente legitimidad de los órganos estatales.

De 1988 a la fecha desaparecieron del consejo electoral municipal los representantes del ayuntamiento, de las comisiones estatales electorales — que entonces eran presididas por el secretario de gobierno del estado—, y del poder legislativo local. Estos representantes o comisionados eran posiciones partidistas y sus votos sumados a los de los representantes de los partidos (que no sólo tenían voto sino que éste era proporcional a los sufragios recibidos en la elección municipal anterior) daban la mayoría de votos en el órgano electoral municipal al PRI. Incluso, en Nayarit se establecía que los representantes del partido mayoritario tendrían la mayoría absoluta de los representantes de los partidos políticos y, en Morelos, se señalaba que su número sería igual al del consejo estatal — el cual se establecía de acuerdo a la votación recibida por cada partido (*ver anexos 13 y 14*).

Cabe señalar que con excepción de los representantes de los partidos, todos los demás desaparecieron de los órganos electorales. Y aunque los representantes de los partidos hayan perdido su voto⁵⁴ no han sido desplazados de éstas. Su supervivencia demuestra la importancia de los partidos políticos en la organización de los procesos electorales, aunque también el papel de los partidos en las reformas electorales.

⁵⁴ Aunque persisten excepciones, como en el caso de Veracruz, donde los representantes de los partidos políticos tienen voz y voto.

Otro elemento que demuestra la importancia de los partidos políticos con relación a los órganos electorales es que actualmente en casi todos los estados, los consejeros electorales estatales son nombrados por mayoría calificada de los congresos. Dado que todas las legislaciones locales, con excepción de tres,⁵⁵ prohíben que un solo partido tenga la mayoría calificada; y dado que, desde 1998, sólo en dos estados⁵⁶ un partido político cuenta con la mayoría calificada en las legislaturas locales, la conformación de los consejos electorales estatales se tiene que llevar a cabo a partir del consenso de los partidos.⁵⁷

El consejo electoral municipal es la autoridad responsable de preparar, desarrollar y vigilar los comicios municipales.⁵⁸ De 1988 a 2000 en varios estados se han incrementado sus atribuciones. Actualmente, entre sus funciones destacan registrar las planillas de candidatos, nombrar los ciudadanos que integran las mesas directivas de las casillas del municipio, registrar a los representantes de los partidos en las casillas, realizar el cómputo, aplicar la fórmula de representación proporcional y expedir la constancia de mayoría (*ver anexos 15 y 16*).⁵⁹

⁵⁵ Puebla, Nayarit y Yucatán.

⁵⁶ Puebla y Nayarit.

⁵⁷ Alonso Lujambio habla del fin de las mayorías calificadas y absolutas en los congresos locales y subraya el contraste con la situación en 1988 cuando el PRI contaba con la mayoría calificada en todos los congresos. También señala que en la mitad de los estados ni siquiera hay una mayoría absoluta desde 1999. Ver Alonso Lujambio (2000) pp. 62-72.

⁵⁸ En todos los estados se señala explícitamente esta facultad, excepto Puebla, San Luis Potosí y Sonora y Tamaulipas. El Distrito Federal no tiene consejos municipales, sólo el equivalente al estatal, de ahí que no se le incluya en este análisis.

⁵⁹ En 1988, en contados estados el consejo electoral municipal hacía el cómputo o expedía las constancias de mayoría. Las funciones antes se acotaban principalmente a la preparación y desarrollo de la jornada electoral.

5.3 ¿Quién vota?

En 26 entidades federativas, la constitución estatal claramente señala que tienen derecho a votar los ciudadanos estatales. Sólo en tres entidades (Aguascalientes, Baja California y Colima) se otorga el derecho a votar a los ciudadanos mexicanos sin hacer referencia a la ciudadanía estatal.⁶⁰ Aguascalientes y Colima agregan el requisito de residencia en el estado (*ver anexo 18*).

La ciudadanía estatal está equiparada fundamentalmente al carácter de oriundo del estado. Veintiséis entidades otorgan la ciudadanía a los nacidos en territorio estatal o, en 19 estados, hijos de padre **y/o** madre oriundos del estado.⁶¹

En 24 entidades se puede adquirir la ciudadanía estatal o el derecho a votar por el sólo hecho de ser ciudadanos mexicanos residentes de la entidad (en 22 se establece un mínimo de tiempo que va de seis meses a diez años).

Cabe señalar que en 22 entidades, para tener derecho a votar también se establece como requisito específico tener un modo honesto de vivir.

5.4 ¿Quién puede ser votado?

Las legislaciones estatales señalan una serie de requisitos que deben cumplir los candidatos a los puestos de elección en el ayuntamiento, aunque también hay que reconocer la diversidad, producto del federalismo, que aún en estas variables encontramos. Los principales criterios son la edad (en un rango de 18 a 25 años)⁶² y la

⁶⁰ Además de estas tres entidades, 7 más de las 26 antes mencionadas también hacen referencia al carácter de ciudadano mexicano.

⁶¹ En dos terceras partes de estos 19 estados basta que uno de los dos padres sea oriundo, mientras que en la tercera parte de estas entidades deben ser oriundos ambos padres.

⁶² En algunos estados la edad mínima para ser presidente municipal es mayor que la requerida para ser regidor o síndico.

residencia (de 0 a 10 años).⁶³ También se exige que no hayan ocupado un puesto en el ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; no haber ocupado un cargo público en el gobierno federal o estatal un tiempo, por lo menos dos meses, antes de la elección; no tener un mando en el ejército o la fuerza pública, o no ser un ministro de culto. Algunos también señalan como requisitos saber leer y escribir o haber terminado la primaria (*ver anexo 18*).

Finalmente hay que subrayar que para poder aspirar a un puesto de elección popular se requiere ser postulado por un partido político, dado que en el capítulo correspondiente al registro de candidatos, las legislaciones federal y estatales señalan que sólo los partidos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular. Este artículo hace de los partidos políticos el único actor validado para registrar candidatos, desde 1946, cuando la ley electoral otorgó a los partidos esta prerrogativa.

6. Sistemas electorales municipales y competencia electoral

El sistema electoral, entendido como “el conjunto de reglas electorales esencialmente inalteradas bajo las que se han celebrado una o más elecciones sucesivas...”,⁶⁴ determina la conformación del sistema de partidos respectivo y el marco en el que los partidos contienden.

Al analizar este conjunto de reglas electorales para la conformación de los municipios, me concentraré en los métodos para traducir los votos de los ciudadanos en posiciones en el ayuntamiento y en las variables que determinan la configuración de los

⁶³ Hay estados que exigen un mayor tiempo de residencia para aquellos que no son oriundos del estado.

⁶⁴ Arend Lipjhart (1995) pg. 47.

cabildos, que a su vez son un factor importante en la conformación de los sistemas de partidos subnacionales o locales y del grado de competitividad en el municipio. Aunque también haré referencia a otras reglas de la arena electoral que inciden en la competencia electoral y la equidad de la misma, como la regulación del financiamiento y el acceso a los medios de comunicación pública.

Lijphart identifica tres variables que inciden en el perfil del sistema de partidos: fórmula electoral, tamaño de la circunscripción (número de puestos que se eligen) y umbral electoral. De acuerdo con él, el número de sistemas electorales que se derivan de las características de estos elementos y sus posibles combinaciones es, en principio, infinito.

Derivado del sistema federal mexicano, cada estado establece su propia legislación electoral; y dado que los principios rectores señalados en la Constitución son muy generales, los estados tienen un amplio margen de maniobra para perfilar el sistema electoral municipal que determina no sólo la conformación de las autoridades municipales (el ayuntamiento) sino del sistema de partidos local.

Los estados sólo están obligados por la Constitución Federal a incluir la figura de representación proporcional pero no una fórmula específica ni están obligados a adoptar un sistema representación proporcional puro. En materia de umbrales electorales o número de concejales que se eligen la Constitución es omisa, lo cual deja a los estados total libertad para determinarlos. De ahí que, en principio, estemos ante un posible escenario de contar por lo menos con 32 distintos sistemas electorales municipales, uno por entidad federativa.

Las variaciones significativas nos pueden llevar a descubrir que en una misma entidad federativa hay más de un sistema electoral en un momento dado, ya que las leyes electorales establecen valores distintos a cada una de las variables para municipios específicos o para grupos de municipios, por lo general determinados a partir de rangos de población. Las principales diferencias entre municipios al interior de un mismo sistema electoral, son, en primer lugar, el número total de ediles y el número de regidores de representación proporcional del cabildo, y — en unos cuantos casos — el umbral legal para participar en la asignación de regidores de representación proporcional. Por lo general la fórmula de asignación de regidores es la misma para todos los municipios. Esto permite estudiar, si así se quiere, el impacto que tienen cambios en una de estas variables, controlando el resto de las variables, dado que las demás características del sistema electoral se mantienen igual.

El periodo de estudio, 1988-2000, se caracteriza por más de 70 leyes electorales estatales y más de 70 reformas a las mismas. Un promedio de dos nuevas leyes electorales y dos reformas a la ley electoral por entidad federativa de 1989 a la fecha. En el rango inferior están dos entidades (Yucatán y el Distrito Federal) con dos leyes electorales⁶⁵ para este periodo y en el rango superior están nueve estados con 6 leyes electorales o reformas a la misma (*ver anexo 1*). En algunos casos los cambios en la legislación electoral no modifican las variables que determinan el sistema de partidos o los cambios no son significativos; pero los casos en los que el cambio es sustantivo⁶⁶

⁶⁵ Cabe señalar que en el Distrito Federal se han llevado a cabo elecciones de jefes de delegación política sólo para el año 2000.

⁶⁶ Lijphart propone un criterio de 20%: un cambio de un 20% en cualquiera de las variables (tamaño de la circunscripción o asamblea o del umbral legal nacional, o adopción de este último cuando antes no existiera alguno). Ver Arend Lipjhart (1995) pg. 48.

pueden resultar en un sistema electoral municipal nuevo. De tal forma que el sistema electoral en 2000 en un estado puede ser distinto al de 1988.

En aras de simplificar el análisis se contrastará el perfil del sistema electoral municipal bajo el cual se llevaron a cabo las elecciones municipales en el periodo 1988-1991 en relación con el sistema electoral vigente para los comicios locales en el periodo 1997-2000. Sin embargo, cabe señalar que entre 1991 y 1997 pudo haber habido uno o más sistemas electorales diferentes a los arriba mencionados.

Todos los estados, excepto el Distrito Federal,⁶⁷ establecen que los municipios serán gobernados por una instancia colegiada, el ayuntamiento o cabildo, de elección popular directa. Este cuerpo está integrado por un presidente municipal, un conjunto de regidores y, con la excepción de Yucatán y Sinaloa, uno o más síndicos.⁶⁸ El cabildo, por lo general, es renovado cada tres años en todos los municipios, aunque algunas reformas electorales estatales han ampliado o reducido el periodo de los mismos en forma transitoria con el objeto de buscar o evitar la concurrencia con otros comicios.⁶⁹ Los partidos políticos presentan planillas por cada circunscripción municipal, que incluyen a y encabezan sus candidatos a presidente municipal.

El cabildo o ayuntamiento es el órgano superior de gobierno del municipio. Las decisiones en el cabildo se toman por mayoría absoluta y, en algunos casos, calificada. El cabildo se organiza y divide el trabajo en comisiones para poder distribuir el análisis

⁶⁷ El Distrito Federal no cuenta con municipios sino con delegaciones políticas. De 1988 hasta 2000 fueron gobernados por jefes de delegación designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. A partir de las elecciones de 2000, las delegaciones son gobernadas por un jefe de delegación electo.

⁶⁸ En el glosario, que se encuentra en la página 1, se ofrecen definiciones de regidor, síndico y presidente municipal.

⁶⁹ También, se han dado excepciones muy contadas, como en el caso de los municipios ocupados por el EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional), donde se suspendieron las elecciones en 1994.

y la supervisión de los asuntos municipales. Las funciones del cabildo, como cuerpo colegiado, son principalmente de carácter normativo y de fiscalización.⁷⁰ A través de las comisiones en que se divide el cabildo, éste supervisa a la burocracia municipal y la ejecución de las resoluciones del ayuntamiento.

“El presidente municipal es el órgano ejecutor de las determinaciones del ayuntamiento y el representante del gobierno municipal.”⁷¹ Encabeza la administración pública municipal y tiene un papel dominante al interior del cabildo dado el sistema electoral que, como veremos más adelante, asegura la mayoría absoluta de posiciones en el cabildo al partido ganador en casi todos los estados.⁷² Esto permite al presidente municipal designar a las autoridades auxiliares que gobernarán los poblados y a los funcionarios de la burocracia municipal, e incluso imponer sus decisiones al interior del cabildo, sin el consenso de los ediles de otros partidos. Ello pone a su disposición un importante cúmulo de recursos humanos y materiales, sobre todo en los municipios urbanos.⁷³

⁷⁰ La normatividad que regula sus atribuciones son establecidas por las legislaturas estatales y pueden variar de un estado a otro, pero dentro del marco establecido por el artículo 115 de la Constitución, el cual prevé, entre otras funciones, que los ayuntamientos expedirán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general en la circunscripción respectiva; tendrán a su cargo los servicios públicos; administrarán su hacienda; y acordarán las iniciativas de impuestos municipales y la cuenta pública, que estarán sujetas a revisión por parte de la legislatura estatal correspondiente.

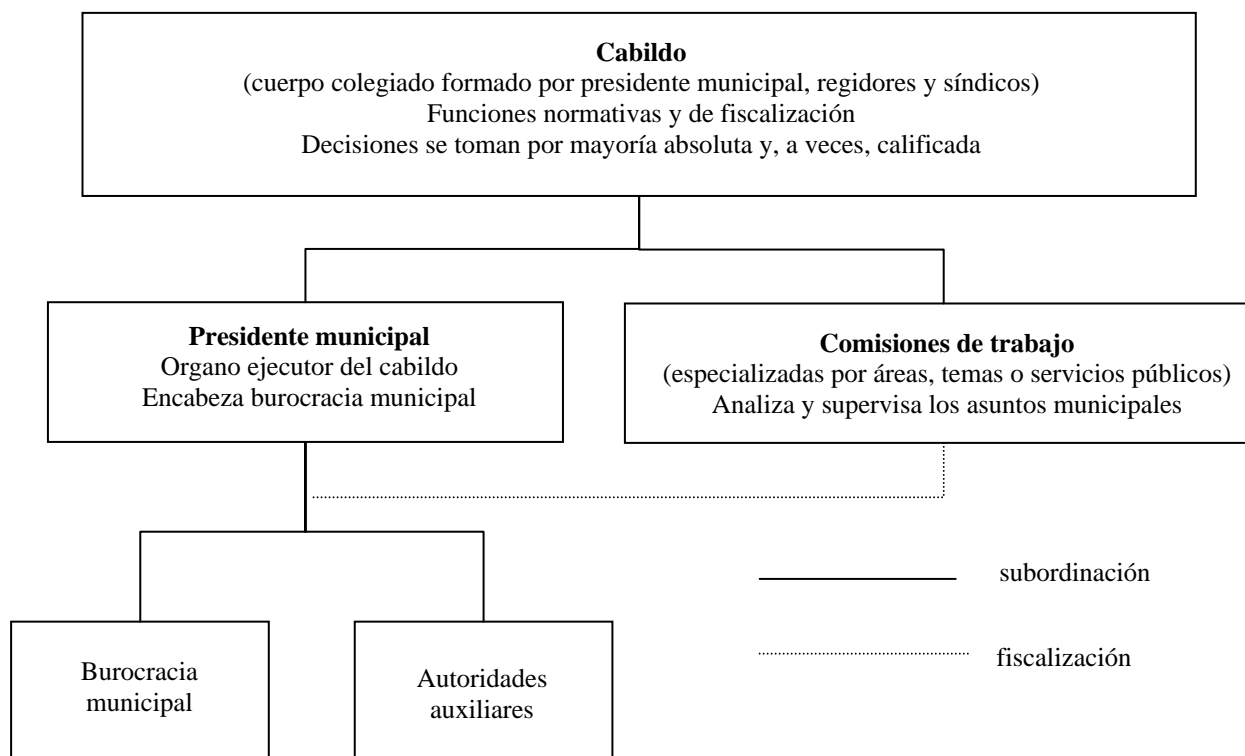
⁷¹ Ver Blanca Acedo y Mariana Saiz (1997) pg. 27

⁷² El partido con la mayor votación no sólo obtiene la presidencia municipal sino que, en casi todos los estados, el número de síndicos y regidores garantizan la mayoría absoluta de votos al interior del cabildo.

⁷³ Los municipios urbanos, dada la magnitud y las características de sus respectivas sociedades, cuentan con complejos aparatos de gobierno de considerable escala.

Diagrama Gobierno municipal

(Diagrama 1) Gobierno municipal¹



¹ Esta es la estructura formal del gobierno municipal. Cabe señalar que el presidente municipal tiene un papel dominante al interior del cabildo y puede incluso imponer sus decisiones y nombramientos sobre éste ya que el sistema electoral, en casi todos los estados, asegura la mayoría absoluta de posiciones en el cabildo al partido ganador (de los 220 cabildos urbanos objeto de la tesis, el partido del presidente municipal tiene la mayoría absoluta de votos en prácticamente todos los cabildos municipales, como se verá más adelante).

Aunque en principio la toma de decisiones en el cabildo es a través de un “gobierno por comité”, de acuerdo a la tipología de Michael Goldsmith y Kenneth Newton, en la práctica toma la forma de “alcalde-comisionado ejecutivo”.⁷⁴

6.1 Tamaño del ayuntamiento

El tamaño del ayuntamiento o número de miembros del mismo por sí sólo puede no parecer importante, sobre todo en los ayuntamientos más pequeños con sólo tres ediles. Pero en forma agregada los ediles representan el conjunto más grande de puestos de elección popular. Baste señalar que en febrero de 1996, de acuerdo con información del IFE en Ricardo Becerra (1996),⁷⁵ había un total de 14776 regidores, tanto de mayoría absoluta como relativa, en los 2412 municipios del país: Un promedio de más de 6 regidores por municipio. En ese mismo año, los entonces llamados partidos de “oposición” (a nivel nacional, ya que a nivel local, en algunos estados ya eran partidos en el gobierno) obtuvieron más de 6 mil puestos de regidores municipales (un poco más de 40%), tanto de mayoría relativa como proporcional (*ver anexo 23*). En 2000, sólo en los 221 municipios urbanos, el total de miembros del ayuntamiento es superior a 3100,⁷⁶ un promedio de casi 14 ediles por municipio.

El número de miembros del cabildo está por lo general vinculado con el número de habitantes del municipio. En 13 entidades federativas se establece el tamaño del ayuntamiento a partir de rangos de número de habitantes, es decir estratos de población.

⁷⁴ Para una explicación de esta tipología del gobierno local ver Michael Goldsmith y Kenneth Newton “Gobierno local en el mundo modern” en Carlos Alba y Francisco J. Vanaclocha (1997) pp. 64-71

⁷⁵ Ver Ricardo Becerra (1996) pg. 154.

⁷⁶ Este número incluye a los presidentes municipales y a los síndicos.

A estos estados hay que agregar los casos de Coahuila y Nayarit que se basan en rangos o estratos de electores y no de población, pero ambos están relacionados.

En 12 estados se identifican nominalmente grupos de municipios, sin hacer referencia explícita a su población, para determinar el número de integrantes del cabildo para cada grupo. No se señala cuáles son las consideraciones que sustentan las agrupaciones de municipios, y a veces no hay relación con el número de habitantes (por lo menos en seis estados), ya sea por el crecimiento desigual de los municipios desde que se determinaron los conjuntos de municipios o porque se consideraron otros elementos de carácter político.

Finalmente hay dos municipios donde en un primer momento la legislación usó el criterio de población y posteriormente abandonó el criterio y optó por la agrupación de municipios, mientras que en otros dos municipios ocurrió lo contrario, la normatividad pasó de este último criterio a uno con base en la población de los municipios (*anexo 19*).

Para cada uno de estos estratos de población o conjuntos de municipios se establece una integración específica del cabildo, que por lo general conlleva un número mayor de ediles conforme aumenta la población.

Con excepción de Tlaxcala, donde la legislación sólo identifica un estrato de población, en los demás estados hay de 2 a 7 estratos de población o conjuntos de municipios, estando la media por arriba de 3 estratos por entidad. Tlaxcala es de por sí un caso *sui generis* ya que el municipio más grande tiene cerca de 60 mil habitantes, lo cual explica que sólo haya un estrato. En contraste tenemos Nuevo León que, a pesar de que, conforme a la legislación, sólo tiene tres estratos, en la práctica son siete. El tercer estrato corresponde a los municipios de más de 50 mil habitantes y, además de los ocho

regidores (seis de mayoría relativa y dos de representación proporcional⁷⁷) previstos para los municipios en ese estrato, asigna un regidor más por cada 100 mil habitantes o fracción que exceda de dicha cifra. De manera tal que los nueve municipios que caen dentro de este estrato, con poblaciones entre 50 mil y más de un millón, en la práctica conforman cuatro estratos.

En el periodo 1988-2000 las legislaciones estatales mantienen el número y los rangos de los estratos, con excepción de cinco estados. Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo y Tamaulipas modifican los rangos incrementando el número de estratos, mientras que sólo San Luis Potosí reduce el número de estratos.

El ayuntamiento más grande del país es el de Acapulco, Guerrero, con 31 integrantes para una población de casi 600 mil habitantes. Lo siguen el municipio de Puebla con 25 concejales para una población de más de un millón de habitantes y cuatro municipios del Estado de México (Nezahualcóyotl, Ecatepec, Naucalpan y Tlanepantla) con 23 concejales, cuyas poblaciones oscilan entre 700 mil y un millón y cuarto de habitantes.

Por el otro lado, los cabildos más pequeños del país se localizan en Veracruz, en los municipios con menos de 20 mil habitantes. Estos cabildos están integrados por 3 miembros: el presidente municipal, el síndico y un regidor de representación proporcional (*ver anexo 20*). En contraste, los municipios con menos de 15 mil habitantes de Zacatecas tienen 12 concejales. Todos estos ejemplos muestran las disparidades en criterios para determinar el número de ediles en el cabildo.

⁷⁷ La legislación electoral de Nuevo León fija en 40% los regidores de representación proporcional con respecto a los regidores de mayoría relativa.

Aunque la tesis se centra en municipios urbanos, que por lo general son los municipios con concentraciones de población más grandes, y uno esperaría que éstos se concentraran en los estratos superiores, esto no es así. Dado el proceso de urbanización en México, las zonas metropolitanas han conurbado varios municipios pequeños que pertenecen a los estratos inferiores.

De la revisión de la legislación electoral para el periodo 1997-2000, en total se identificaron 115 estratos en las 31 entidades federativas, que podrían representar 115 sistemas electorales diferentes. En muchos de los estados, las variaciones en el total de integrantes del ayuntamiento son considerables (superiores a 20%) y en los casos donde ésta no es significativa, la variación del número de regidores de representación proporcional sí lo es.

En el periodo de 1988 a 2000, en algunos estados ha variado, sobre todo aumentando, el número de estratos⁷⁸ — con la consiguiente reasignación de municipios a distintos estratos —y/o el número de regidores previstos en éstos (*ver anexo 20*).⁷⁹

6.2 Composición del ayuntamiento

Los ayuntamientos son cuerpos colegiados, cuya composición se deriva del porcentaje de votos obtenidos por las planillas presentadas por cada partido en los comicios municipales. Está conformado por un presidente municipal⁸⁰ y un número

⁷⁸ En este periodo se incrementaron el número de estratos en Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo y Tamaulipas. Chiapas (con la reforma electoral de 1998) fue el único caso en el que se redujo el número de estratos.

⁷⁹ En una cuarta parte de los estados se incrementó el número de integrantes del ayuntamiento. En seis de estos ocho, el cambio en varios de los estratos fue notable (Coahuila, Chiapas, Hidalgo, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas). Sólo en un estrato del estado de Coahuila hubo un decremento en el tamaño del ayuntamiento.

⁸⁰ “El presidente municipal es el órgano ejecutor de las determinaciones del ayuntamiento y el representante del gobierno municipal.” El presidente municipal encabeza la administración pública

determinado de síndicos y regidores.⁸¹ La presidencia municipal es ocupada por el candidato que encabeza la planilla del partido ganador⁸² y el resto de las posiciones en el ayuntamiento las ocupan integrantes de las planillas de los partidos de acuerdo con la fórmula electoral definida en la legislación electoral estatal.

En casi todos los estados se establece la figura de síndico municipal, con excepción de Sinaloa y Yucatán. En veintidós estados sólo se considera un síndico por municipio. Se prevén dos síndicos para los municipios de Campeche y para los municipios de mayor población en cinco estados;⁸³ en los principales municipios de Querétaro y los municipios con más de medio millón de habitantes del Estado de México se establecen hasta tres síndicos; y en Veracruz se asignan hasta cuatro síndicos para los municipios más poblados.⁸⁴

Al igual que el presidente municipal, la mayor parte de los síndicos son de elección por mayoría relativa, ya sea que el síndico sea identificado como tal en la planilla o sea el segundo regidor de la misma. Sólo hay un síndico de representación

municipal. Ver Blanca Acedo y Mariana Saiz (1997) pg. 27 El cabildo o ayuntamiento toma las decisiones por mayoría absoluta y, en algunos casos, calificada. El cabildo se organiza y divide el trabajo en comisiones para poder distribuir el análisis y la supervisión de los asuntos municipales. Las funciones del cabildo, como cuerpo colegiado, son principalmente de carácter normativo y de fiscalización. A través de las comisiones en que se divide el cabildo, éste supervisa a la burocracia municipal y la ejecución de las resoluciones del ayuntamiento.

⁸¹ Jalisco e Hidalgo cuentan con la figura de vicepresidente municipal. En Jalisco el vicepresidente es el síndico y en Hidalgo es el segundo regidor de la planilla.

⁸² En dos terceras partes de las leyes electorales estatales se hace la distinción expresa entre presidente municipal y regidores. En la otra tercera parte, la legislación señala que el presidente municipal es el primer regidor de la planilla (*ver anexo 19*).

⁸³ Aguascalientes, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Tamaulipas.

⁸⁴ Las reformas a la normatividad electoral de Veracruz de 1997, redefinieron a los tres síndicos como regidores y en los artículos transitorios se señalan que estos cambios entrarán en vigor después del proceso electoral municipal de 2000.

proporcional en los municipios de Campeche y en los municipios con más de medio millón de habitantes del Estado de México.

La figura de regidores existe en todos los estados. Cuatro quintas partes de los estados prevén regidores de mayoría relativa y de representación proporcional. En casi todos los 90 estratos de estos estados⁸⁵ los regidores de mayoría relativa representan más de 50% del total de regidores. Sólo en cuatro estratos el porcentaje de regidores de mayoría relativa es igual al porcentaje de regidores de representación proporcional y sólo en un estrato — el correspondiente a los municipios de Naucalpan y Tlanepantla — es menor.

Sin embargo, si a los regidores de mayoría relativa les sumamos el presidente municipal y los síndicos de mayoría relativa — que también se asignan al partido triunfador — nos encontramos que en todas estas entidades los miembros del cabildo elegidos por mayoría relativa representan por lo menos 55% de los miembros del cabildo, lo cual garantiza al partido ganador el control del mismo *(ver anexo 22)*.

La legislación de Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Tlaxcala y Veracruz señala que todos los regidores son de representación proporcional y sólo el presidente municipal y los síndicos son elegidos por mayoría relativa. En estos estados la proporción es 100% regidores de representación proporcional y 0% regidores de mayoría relativa. Sin embargo, aún en estos estados, con la sola asignación del presidente municipal y los síndicos, el partido mayoritario tiene garantizado por lo menos entre 10 y 67% de las posiciones del cabildo.⁸⁶

⁸⁵ Excepción de los dos estratos correspondientes a los municipios más poblados del Estado de México y uno de los estratos con menor población de los estados de Baja California, Hidalgo y Yucatán.

⁸⁶ Con excepción de municipios en dos estratos de Veracruz en donde el presidente y los síndicos representan 55% y 67% del cabildo, al igual que en los estados donde existe la figura de regidores de

A pesar de este panorama, donde la proporción de regidores de mayoría relativa es superior a los de representación proporcional en la mayor parte de las entidades, debe uno señalar que la proporción entre regidores de representación proporcional y de mayoría relativa ha cambiado en detrimento de éstos últimos del periodo 1988-91 al periodo 1997-2000. El porcentaje de regidores proporcionales ha aumentado en promedio cerca de cinco puntos. De los 26 estados para los que contamos información suficiente,⁸⁷ podemos señalar que la principal tendencia, compartida por 14 estados⁸⁸, es mantener la proporción igual. En un poco más de la tercera parte (nueve estados) la proporción se ha inclinado a favor de los regidores de representación proporcional y sólo en tres entidades la proporción se ha inclinado a favor de los regidores de mayoría relativa.

En el caso del Distrito Federal no hay cabildos. Por primera vez en el año 2000, se llevaron a cabo elecciones de jefe de delegación, que equivaldrían a presidentes municipales si hacemos la equiparación de delegaciones y ayuntamientos; pero no se eligieron miembros de un cuerpo colegiado a nivel de delegación política.

6.3 La figura de representación proporcional en el ayuntamiento: un incentivo para la participación de los partidos minoritarios y para la competencia.

Antes de 1977 el sistema electoral municipal era de mayoría directa: al partido que ganaba la mayor votación se le asignaban todas las posiciones en el cabildo. Hasta

mayoría relativa, en los demás municipios veracruzanos y de los otros cinco estados (Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos y Tlaxcala) las posiciones de mayoría relativa no representan más de 50% del cabildo.

⁸⁷ De los seis restantes, en el Distrito Federal no hay regidores y en cinco estados no tenemos información suficiente, porque no se encontró el número de regidores del ciclo electoral 1988-1991 o del ciclo 1991-94.

⁸⁸ Aquí están incluidos los seis donde todos los regidores son de representación proporcional.

1977, sólo existían regidores de mayoría relativa, los cuales eran asignados todos al partido que obtuviera la mayoría de la votación. La única excepción era el estado de Nuevo León, el cual en 1976 había creado la figura de regidores de partido, muy similar al que se había introducido en la Cámara de Diputados Federal y en algunas legislaturas estatales.

La reforma al art. 115 de la Constitución en 1977 no sólo amplió la representación proporcional⁸⁹ en el Congreso Federal, sino que introdujo la representación proporcional en los municipios que tuvieran más de 300 mil habitantes.⁹⁰ En aquel momento eran menos de 20; y en 1986 sólo 36 de los 2377 municipios alcanzaban ese mínimo.

Los estados estaban obligados a introducir la representación proporcional a los ayuntamientos con 300 mil habitantes, pero podían también decidir si lo ampliaban a municipios con una población menor. En 13 estados los congresos locales introdujeron la figura de regidores proporcionales en los municipios con más de 300 mil habitantes. En los otros 18 la figura se aplicó a municipios con poblaciones de menor tamaño. En todos los estados se introdujo la representación proporcional por lo menos en uno de los municipios de la entidad; aunque en ninguno se aplicó a todos.⁹¹

La reforma constitucional de 1983 ampliaría la representación proporcional a todos los municipios, independientemente de su población. Cabe señalar que la

⁸⁹ Se considera que el antecedente de la representación proporcional en México se introdujo en 1964 con la figura de diputados de partido.

⁹⁰ En la exposición de motivos de la iniciativa de reforma se argumentaba que la representación proporcional se acotaba a los municipios más poblados dado que por el tamaño de sus ayuntamientos esta figura era viable en dichos municipios.

⁹¹ Ver Jorge Madrazo (1986) pp. 524-525.

Constitución Federal no estableció un número de regidores de representación proporcional o una fórmula para determinar su asignación.

Todos los estados adoptaron entonces sistemas electorales mixtos con miembros del cabildo elegidos por mayoría relativa (presidente, síndicos y regidores de mayoría relativa) y el restante (regidores de representación proporcional) por medio de alguna fórmula electoral, a la que llamaron de representación proporcional,⁹² situación que prevalece hasta el día de hoy. En todos los estados se optó por aplicar la representación proporcional sólo a la figura de regidores; años después se extendería en Campeche y en algunos municipios del Estado de México a la figura de síndico. En ningún caso el número de regidores de representación proporcional sobrepasó, en ese entonces, 25% del total de regidores.⁹³

La introducción de la figura de regidor de representación proporcional, bajo el argumento de integrar al cabildo voces de las corrientes de oposición, creó incentivos para que los partidos contendieran en las elecciones municipales.

Las reformas de 1977 y 1983 abrieron espacios políticos en el cabildo a representantes de los partidos de “oposición” que, debido al sistema de mayoría relativa y en un contexto de partido hegemónico, se encontraban al margen del gobierno municipal, por no decir de la vida político-electoral municipal. Sin posibilidades de ver compensados de alguna forma sus campañas electorales, había pocos incentivos para contender en elecciones municipales.

⁹² A pesar de que todas las legislaciones estatales usan la figura de regidor de representación proporcional, cabe señalar que en varios casos más bien son regidores de primera minoría. Son aquellos casos en los que sólo hay un regidor por repartir o los llamados “regidores proporcionales” se asignan al partido que ocupó el segundo lugar en votos.

⁹³ Ver Jorge Madrazo (1986).

Las reformas de 1977 y 1983, con el tiempo, incentivarían la competencia partidista, ante la posibilidad de obtener alguna representación, no importando si ésta no fuera cercana a la proporcionalidad o incluso si fuera mucho menor; pero definitivamente las perspectivas eran mucho más favorables para todos los partidos que en un sistema en que un voto de mayoría se llevaba todas las posiciones del cabildo.

Para el año 2000, tan sólo en los 221 municipios urbanos, el total de regidores de representación proporcional era de 1260: 40% del total de ediles de los ayuntamientos. El promedio era de casi seis regidores de representación proporcional por municipio a repartirse, en la mayor parte de los casos, entre los partidos que no habiendo obtenido la mayoría de la votación hayan cumplido con una serie de requisitos mínimos.

6.4 El número de regidores de representación proporcional (magnitud de la circunscripción)

El número de regidores de representación proporcional en un municipio es lo que la literatura⁹⁴ denomina magnitud de las circunscripciones. El tamaño de la circunscripción tiene un importante efecto en la proporcionalidad y el número de partidos del sistema electoral. En un sistema electoral de representación proporcional puro, a mayor número de representantes a repartir en la circunscripción, la repartición de los mismos entre los partidos se acercará más a la proporción de votos que recibió cada partido en la circunscripción (municipio). No es posible una proporcionalidad razonable cuando sólo hay dos o tres puestos a repartir. En la medida en que se reduce el número de representantes proporcionales se reduce la proporcionalidad en beneficio de los partidos minoritarios grandes y en detrimento de los partidos minoritarios más pequeños.

⁹⁴ Arend Lipjhart, Douglas Rae, Matthew Shuggart entre otros.

Conforme a las legislaciones electorales estatales, en los municipios sólo existe una circunscripción: la municipal. La variable magnitud de la circunscripción está relacionada al tamaño del ayuntamiento, el cual a su vez está también relacionado, aunque en menor grado, con el número de habitantes, dado que las legislaciones estatales determinan el número de regidores proporcionales, ya sea en forma directa o indirecta,⁹⁵ a partir de la población del municipio. Es curioso que en Coahuila se usan distintos rangos de población para determinar el número de regidores por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional. El caso de Puebla es otro caso peculiar porque el criterio para determinar el número regidores por el principio de mayoría relativa es a partir de conjuntos de municipios, mientras que el criterio para determinar el número de los regidores de representación proporcional es la población.

De los 115 posibles sistemas electorales municipales identificados en el régimen electoral 1997-2000 (ver sección tamaño de ayuntamientos), a partir del tamaño del cabildo, nos encontramos con que el promedio de regidores de representación proporcional es de cinco. Más de 60% de los sistemas tiene cinco o menos regidores de representación proporcional, los cuales abarcan el mayor número de municipios y corresponden a los de menor población (*ver anexo 21*). Sólo tres sistemas, en igual

⁹⁵ Como ya vimos, la mayoría de las legislaciones electorales estatales determinan el número de regidores proporcionales a partir de rango de población municipal (incluso en algunos casos el número de electores) o a partir del número de regidores de mayoría relativa (cuyo número fue determinado en mayor o menor grado por rangos de población).

número de estados (Coahuila, Jalisco y Veracruz), tienen un solo regidor de representación proporcional.⁹⁶

El tamaño de la circunscripción (número de regidores proporcionales), en el régimen electoral del periodo 1988-1991, va de uno para los municipios más pequeños en algunos de los estados hasta 10 regidores proporcionales en las principales ciudades veracruzanas. En ese mismo periodo, encontramos que en aproximadamente dos tercera partes de los estados hay municipios con sólo uno o dos regidores de representación proporcional. En contraste, en el régimen electoral correspondiente al periodo 1997-2000 menos de la mitad se encuentran en esta situación. También observamos un importante incremento en el tamaño de la circunscripción, pues para el año 2000 hay municipios con 9 a 15 regidores proporcionales, los cuales corresponden a los municipios más grandes de los estados de Guerrero, Morelos y Veracruz para el periodo 1997-2000, mismos estados que adoptaron sistemas proporcionales o pseudoproporcionales.⁹⁷

De 1977 a la fecha el número de regidores representación proporcional ha ido en aumento, no sólo resultado de la expansión de esta figura a todos los municipios del país, a raíz de la reforma de 1983, sino también por un incremento gradual del número de regidores de representación proporcional por encima del incremento del número de regidores de mayoría relativa. Es decir un incremento en términos absolutos y relativos.

⁹⁶ La legislación de Coahuila, Jalisco y Veracruz los define regidores de representación proporcional cuando, en los casos de municipios con un solo regidor de representación proporcional, en realidad son regidores de primera minoría.

⁹⁷ Llamo pseudoproporcionales a los sistemas electorales cuyos regidores todos son de representación proporcional, pero que asignan al partido mayoritario, independientemente de la votación que haya obtenido, la mayoría de los regidores de RP.

En el periodo 1988-2000, los estados en los que se observó un crecimiento de los concejales, son los mismos en los que se incrementó el número de regidores de representación proporcional e, incluso, hubo un incremento en el peso relativo de estos regidores al interior del cabildo. Las excepciones son un estrato en Campeche y uno en Hidalgo, donde observamos un decremento en el peso porcentual de los regidores de representación proporcional, dado que el incremento en el número de concejales fue mayor que el incremento en el número de regidores de representación proporcional.

6.5 Requisitos para participar en el reparto de regidores de representación proporcional

En 24 estados no puede participar en la asignación de regidores de representación proporcional el partido que haya obtenido el triunfo por mayoría relativa. En los otros siete estados (Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán), el partido triunfador sí participa en el proceso de asignación de regidores proporcionales. Salvo Yucatán, estos estados son los que han optado por tener sólo regidores de representación proporcional y, dado que no hay regidores de mayoría relativa, sus fórmulas para asignar regidores prevén la participación de todos los partidos, incluyendo el partido ganador.

Esto contrasta con los regidores proporcionales que introdujeron las reformas de 1977 y 1983, en las que por regla no participaba el partido triunfador en la asignación de regidores de representación proporcional en ninguna entidad. En el régimen electoral 1988-1994, en Guerrero, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Aguascalientes⁹⁸ el partido mayoritario participaba en el reparto de regidores representación proporcional.

⁹⁸ En el periodo 1994-2000 Aguascalientes prohíbe la participación del mayoritario en la asignación de regidores RP.

En la tercera parte de los estados se exige que el partido haya registrado la planilla completa en el municipio correspondiente y en cuatro estados además se pide haber registrado planillas en cierto número de municipios, que pueden representar entre 4.5% y 60% de los municipios de la entidad (*anexo 24*).

Finalmente, 30 estados establecen un umbral electoral explícito, entendido como el nivel mínimo de apoyo (número o porcentaje mínimo de votos) que debe obtener un partido para participar en el reparto de regidores proporcionales, lo cual no garantiza necesariamente que el partido obtendrá una regiduría de representación proporcional.

Hay que señalar que además de este umbral legal explícito, el tipo de fórmula, la magnitud de la circunscripción (número de regidores proporcionales a repartir) y el número de partidos que compiten determinan el porcentaje mínimo de votación que garantiza la asignación de un regidor de representación proporcional. Dependiendo de todas estas variables el umbral efectivo puede ser igual o superior al umbral legal, nunca inferior.⁹⁹ Los sistemas electorales que no establecen un umbral legal explícito, cuentan de todas maneras con un umbral efectivo determinado por la fórmula, la magnitud de la circunscripción y el número de partidos que compiten.

6.5.1 Umbral legal para los partidos políticos

Todas las legislaciones electorales estatales, excepto Tlaxcala, establecen como umbral electoral un porcentaje de votación mínimo que debe obtener un partido. Los umbrales previstos por las legislaciones locales son un porcentaje mínimo de votación con respecto a la votación total o la votación válida emitida en el municipio, con dos excepciones: Tamaulipas, donde el porcentaje de votación se fija con relación a la

⁹⁹ Ver Arend Lipjhart (1995) pp. 63-70.

votación del partido ganador; y Chihuahua, donde en 1988 el porcentaje (1.5%) se definía con respecto a la votación de los partidos que no obtuvieron el triunfo por mayoría relativa (para 2000 el porcentaje se define con relación a la votación válida efectiva, total de los votos depositados en las urnas).

En dos estados los umbrales de votación dependen del tamaño de la población del municipio: Nuevo León y Yucatán.¹⁰⁰

En Nuevo León hasta 1995, inclusive, en los municipios de más de 20 mil habitantes (urbanos) se exigía un menor porcentaje (1.5%) para participar en la asignación de munícipes de representación proporcional que para los municipios con menos de 20 mil habitantes, donde se exigía 15% de la votación. A partir de 1996 el umbral para estos últimos municipios baja de 15 a 10%.

Yucatán establece distintos umbrales dependiendo del número de regidurías a repartir. En la medida en que es menor el número de regidurías, se incrementa el porcentaje de votación exigido para participar en la asignación de representación proporcional. Los porcentajes van incrementándose de la siguiente forma. 1.5%, 10%, 12.5% y 15% para los municipios con 8, 4, 3 y 2 regidores respectivamente.

En ambos estados, los umbrales para los municipios más pequeños fueron de 10 a 20 veces superiores al umbral exigido para los municipios con mayor población.

¹⁰⁰ Hasta las elecciones locales de 1996, también el Estado de México establecía umbrales de votación dependiendo del tamaño de la población (4.5% para los municipios de hasta 150 mil habitantes; de 3% para los municipios de 150 a 500 mil habitantes; 2% para los municipios de 500 mil a un millón de habitantes; y 1.5% para los de más de un millón). En 1996 la legislación electoral establece un umbral único para todos los municipios (1.5%).

6.5.2 Evolución del umbral legal de 1988 a 2000

Durante el periodo 1988-2000, sólo ocho estados mantienen el mismo umbral electoral.¹⁰¹

En 1988 destacan los altos umbrales electorales de 25 % (Colima) y 15% (Guerrero, Morelos, municipios de menos de 20 mil habitantes en Nuevo León y Yucatán¹⁰²). Los restantes estados tienen en 1988 un umbral promedio de 2%.

Para 2001 el umbral promedio sube a 2.5%; sin embargo, cabe señalar que no ha habido una evolución lineal. De 1988 a 2000 se observan dos tendencias muy marcadas. En casi la mitad de los estados hay una tendencia a modificar los umbrales de votación hacia abajo entre 1991 y 1996, lo cual beneficia a los partidos pequeños. En ese entonces se llegó a señalar que detrás de esta disminución de los umbrales estaba el interés del PRI de pulverizar el voto de la oposición. A partir de este último año (1996) se observa una tendencia inversa: en la mitad de los estados se incrementan los umbrales electorales en perjuicio de los partidos pequeños, incluso en seis donde los umbrales habían disminuido en el periodo 1991-1996. Cuando en las negociaciones federales se incrementó el umbral de 1.5% a 2% se comentaba que esta era una de las demandas del PAN y del PRD para apoyar el paquete de reformas electorales correspondiente, probablemente en los estados esta estrategia se llevó también a nivel estatal (*ver anexo 25*).

Un ejercicio sobre el efecto de los cambios en el valor del umbral — acotado a los municipios urbanos y al ciclo electoral 1997-2000 — nos muestra que si, en lugar de

¹⁰¹ Mientras Oaxaca mantiene un umbral de 6% de la votación total, los restantes siete conservan el umbral en 1.5%

¹⁰² En 1995, en Yucatán, el umbral se incrementa de 15% a 30% para los municipios con menor número de regidores y, por ende de habitantes.

aumentar el umbral, se hubiera mantenido el umbral del ciclo anterior (1994-1997) o, incluso, si se hubiera homogeneizado el umbral en 1.5% en todos los estados, todos los partidos, excepto el PRI y el PDM, se habrían beneficiado en mayor o menor medida (ver anexo 26). Sin embargo, en el mejor de los casos (si se hubiera adoptado un umbral de 1.5% de la votación), el número de elecciones en los que los partidos hubieran podido participar en la asignación de regidores de representación proporcional sólo hubiera aumentado entre 0.5% y 10.5%, dependiendo del partido (ver cuadro C).

(Cuadro C) Incremento porcentual en el número de elecciones (respecto al total de elecciones en el ciclo 1997-2000) en los que cada partido se beneficia por un cambio en el valor del umbral electoral

| Incremento porcentual si se hubiera ... | PAN | PRI | PRD | PPS | PFCRN | PARM | PDM | PEM | PT | FDZ | PRS | OTROS |
|--|------------|------------|------------|------------|--------------|-------------|------------|------------|-----------|------------|------------|--------------|
| i) mantenido el umbral del ciclo anterior ¹⁰³ | 0.5% | 0.0% | 0.0% | 0.5% | 5.8% | 0.0% | 0.0% | 1.6% | 7.4% | 0.5% | 0.0% | 0.0% |
| ii) adoptado un umbral de 1.5% | 2.1% | 0.0% | 1.1% | 0.5% | 7.4% | 0.5% | 0.0% | 2.1% | 10.5% | 0.5% | 0.0% | 0.5% |

Fuente: Anexo 26

El incremento del PRD y el PAN es de uno y dos puntos porcentuales respectivamente. En esos mismos rangos están la mayor parte de los demás partidos, salvo el PFCRN y el PT en los que la disminución del umbral les permite incrementar su participación en la asignación de regidores proporcionales en 7.4% y 10.5% respectivamente. Cabe destacar que mientras que para el PAN y el PRD estas cifras representan sólo un incremento marginal en el número de municipios en los que el partido participa en la asignación de regidores proporcionales, en los demás partidos el impacto es sustantivo, en algunos casos duplicando el número de elecciones donde el

¹⁰³ Ciclo 1994-1997

partido accede al reparto de regidores, sobre todo para en los casos del PT y el PFCRN. Dado que en la mayor parte de los casos, los partidos pequeños, incluso aquellos con registro nacional, no alcanzan ni siquiera el 1.5% de la votación, estas variaciones del umbral afectan marginalmente la competencia electoral.

6.5.3 Umbral legal para coaliciones

En dos estados se fijan umbrales específicos para las coaliciones de partidos, que no necesariamente representan la suma del umbral electoral de los partidos que forman la coalición. En Baja California, a partir de 1998, se establece un umbral tres veces mayor que para un partido que compite por su cuenta. Esto desincentiva las coaliciones. Por otra parte en Jalisco, de 1987 a 1993, el umbral para una coalición es 1.5 veces más que para un partido, lo cual puede considerarse un incentivo para coaligarse, y de 1994 a la fecha es dos veces más que para un partido, lo cual se puede decir que es un factor neutral (*ver anexo 26*).

6.6 Fórmula electoral

En los municipios de todos los estados, excepto San Luis Potosí, el presidente municipal es el candidato que encabeza la planilla que obtuvo la mayoría relativa de votos. En 1996, en San Luis Potosí se introdujo el sistema de dos vueltas para los procesos electorales municipales. En este sistema para ganar la presidencia municipal la planilla del partido tiene que ganar con mayoría absoluta de votos o tiene que obtener una votación mínima de 45% de la votación válida emitida y, al mismo tiempo, tener una ventaja de 15% o más sobre el partido que haya obtenido el segundo lugar en la elección. Si ninguno de estos escenarios es el caso, se recurre a una segunda elección (también llamada segunda votación, segunda vuelta o *ballotage*), en la que sólo

participan las planillas de los dos partidos que hayan obtenido la mayor votación, compiten las mismas planillas, y la presidencia municipal, así como los síndicos y los regidores de mayoría relativa,¹⁰⁴ se adjudican a la planilla del partido que gane la mayoría de votos.¹⁰⁵

Las posiciones de síndicos en casi todas las entidades (excepción hecha en las tres entidades donde no existe la figura de síndico y otros tres estados donde uno de los síndicos es de representación proporcional) y de los regidores de mayoría relativa¹⁰⁶ corresponden también a la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección. Tal como se determinó la presidencia municipal.

En todos los estados hay regidores de representación proporcional, los cuales se asignan a través de distintas fórmulas, que los estados denominan de representación proporcional; aunque en algunos casos, en particular cuando sólo se asignan un regidor de representación proporcional, en estricto sentido se trata de una fórmula de primera minoría.

Algunos estados¹⁰⁷ han optado por elegir a todos los regidores mediante fórmulas de representación proporcional. En el régimen electoral municipal 1988-1994, había dos entidades donde esto ocurría en algunos municipios (Durango y Veracruz) y dos entidades donde todos los regidores eran de representación proporcional (Guerrero, y Tlaxcala). A éstas se le añadirían Morelos y Guanajuato.

¹⁰⁴ La asignación de regidores de representación proporcional se hace a partir de los votos de la primera votación entre todos los partidos que hayan alcanzado el umbral electoral en la misma.

¹⁰⁵ En la elección municipal de 1997 en San Luis Potosí en 35 municipios el ayuntamiento fue elegido en primera votación y 23 se fueron a segunda vuelta. Ver página web www.electoralslp.org.mx.

¹⁰⁶ 80% de los estados divide a los regidores en dos grupos: regidores de mayoría relativa y regidores de representación proporcional.

De estos seis estados cabe hacer algunas acotaciones. En los municipios urbanos de Durango y Guerrero, aunque en principio todos son regidores de representación proporcional por definición, la legislación electoral prevé que 60% de estos regidores, en el caso de los municipios urbanos de Durango, y 50% de los regidores de representación proporcional de Guerrero, se asignen al partido que haya ganado la elección. Esta asignación de cuotas fijas de regidores de representación proporcional al partido mayoritario acota la proporcionalidad del sistema. Estos sistemas pudieron haber definido a los regidores de representación proporcional que se asignan al partido mayoritario como regidores de mayoría relativa y eliminar el derecho del partido mayoritario a participar en la asignación de los regidores de representación proporcional restantes y el resultado sería el mismo.

En suma, dado que en todos los estados se usa tanto el sistema de mayoría como el proporcional para elegir a los miembros del ayuntamiento, todos los sistemas electorales municipales son mixtos, incluso en los contados estados en que recientemente se ha optado por sistemas proporcionales para repartir todas las regidurías, dado que por lo menos el presidente municipal y los síndicos se asignan al partido ganador, independientemente de la fórmula de asignación para los regidores del ayuntamiento.

Cabe señalar que en el Distrito Federal sólo se elige un jefe de delegación, y esto a través de un sistema de mayoría directa. No existen síndicos o regidores. Por lo que si consideramos a las delegaciones como el equivalente a un municipio, el Distrito Federal es la única entidad donde los sistemas electorales subnacionales son mayoritarios y no mixtos.

¹⁰⁷ Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Tlaxcala y Veracruz.

6.6.1 Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional

La llamada “representación proporcional” por las legislaturas, entendida como un mecanismo para abrir los cuerpos colegiados a la participación de corrientes opositoras o minorías que no podrían acceder a este cuerpo vía el voto de mayoría relativa, se traduce en representantes de partido (se otorga a cada partido uno o más representantes en el cuerpo colegiado sin que necesariamente se refleje el porcentaje de votación obtenido o se busque la proporcionalidad del cabildo) o representantes proporcionales (se asignan representantes a partir del porcentaje de votación obtenido por cada partido, aunque no necesariamente se busque una proporcionalidad perfecta).

La normatividad electoral estatal en México llama indistintamente a todos estos representantes regidores de representación proporcional.

Hay cuatro grupos de fórmulas, con sus variantes (*ver anexo 28*):

- a) **Asignación directa (AD)**. Varios estados dan un número o porcentaje determinado de regidores **al partido mayoritario (AD1) o al partido minoritario con mayor votación (AD2)**.

Estas fórmulas buscan garantizar un porcentaje mínimo de regidores a la primera mayoría o a la primera minoría, independientemente del porcentaje de votos, lo cual funciona como una cláusula de gobernabilidad en el primer caso y puede sobrerrepresentar a estos partidos en ambos casos. Además los altos porcentajes de regidores asignados a la minoría con mayor votación incentiva el bipartidismo.

Cuando sólo hay un regidor por repartir y la normatividad establece que éste se asigne a la primera minoría, clasifico a la fórmula como una de asignación directa (AD2), aunque podría también haberse definido como una variante de ronda de repartición (ver más abajo).

Los casos de los estados donde el sistema prevé que todos los regidores son de representación proporcional y, desde el inicio, asigna en forma directa un porcentaje de regidores proporcionales al partido mayoritario es un eufemismo para no definir ese número o porcentaje de regidores como regidores de mayoría relativa. Aún si posteriormente adopta una fórmula de cociente para asignar el resto de los regidores de representación proporcional, esta fórmula más que ser proporcional es pseudoproporcional.

- b) **Rondas de repartición de regidores (R)**. Esta categoría de fórmulas prevé **una ronda de asignación de regidores (R1)**, en orden decreciente de votación, a los partidos que cumplan los requisitos para participar en la asignación de regidores de representación proporcional, entre los cuales está un umbral de votación mínimo. Dependiendo del número de regidores de representación proporcional a repartir, el requisito en la práctica puede ser un umbral de acceso a la repartición (en los casos en los que el número de regidores de representación proporcional sea menor al de partidos que cumplieron los requisitos)¹⁰⁸ o un umbral para asignación (en los casos en

¹⁰⁸ En estos casos el número de regidores RP para repartir nos señala el número máximo de partidos que el sistema está incentivando. Si sólo hay un regidor RP a repartir, se incentiva un solo partido de oposición. En estos casos un tercer partido, que no tenga posibilidades de alcanzar la votación de los dos más fuertes, no tiene incentivos de competir, aún si su votación es significativa. Si hay cinco regidores de RP, el sistema puede incentivar hasta cinco partidos de oposición o minoritarios.

los que el número de regidores de representación proporcional sea mayor o igual al de partidos que cumplieron los requisitos).¹⁰⁹

Otra variante se da cuando además de la primera se prevé una **segunda ronda (R2)**, que puede usar o no un umbral diferente al de la primera ronda.

También se da el caso de una **ronda especial (RE)** que establece restricciones adicionales para participar en la ronda. No sólo no participan el partido mayoritario y los partidos que no cubrieron los requisitos para participar en la asignación de regidores de representación proporcional, sino que tampoco se prevé la participación en la ronda de los partidos que hayan obtenido regidores en la etapa anterior de asignación, ya sea por ronda o por cociente.

Estas fórmulas buscan dar representación en el cabildo a la(s) corriente(s) minoritaria(s) sin que esta representación corresponda a su peso electoral o a la votación obtenida. Estas fórmulas propician la representación de un mayor número de los partidos minoritarios más pequeños, ya que con alcanzar el umbral legal se les asigna un regidor a la par con partidos con votaciones superiores. Aunque si no hay suficientes posiciones para repartir una a cada partido, tienen preferencia los partidos con mayor votación.

Estas fórmulas incentivan sistemas multipartidistas cuyo número de partidos puede llegar a ser igual al número de regidores más uno, porque sin importar

¹⁰⁹ Cuando sólo hay un regidor proporcional a repartir, la ronda concluye cuando se asigna este regidor al partido que obtuvo la segunda votación más alta, de ahí que las fórmulas que señalan que el regidor se asignará al partido que haya quedado en segundo lugar, o sea la segunda mayoría o primera minoría podrían ser consideradas como una variante de la ronda de repartición de regidores. Sin embargo, como ya señalé arriba, se ha clasificado como una fórmula de asignación directas (AD2).

la votación de los otros partidos minoritarios más fuertes, un partido que alcance el umbral legal mínimo obtendrá un regidor mientras que el número de partidos minoritarios con más votos que éste sea menor al número de regidores de representación proporcional. Un umbral legal bajo en sistemas con este tipo de fórmulas contribuye aún más a favorecer el multipartidismo. Estas fórmulas tienden a representar con igual peso a los partidos con menor votación que a los partidos con alto porcentaje de votación. Aquéllos que consideran que el objeto de la representación proporcional es la asignación de regidores de acuerdo al porcentaje de votación, cuestionan estas fórmulas porque tienden a representar con igual peso a los partidos con menor votación que a los partidos con alto porcentaje de votación. Estas fórmulas favorecen la supervivencia de partidos con votaciones no significativas, sobre todo si se establecen umbrales legales muy bajos; pero siempre se puede optar por establecer un umbral más alto para la asignación de regidores en la ronda de repartición o, por lo menos, en la segunda ronda, como lo hacen algunos estados.

- c) **Fórmulas de cociente (C)** en las que se divide la votación municipal emitida [ya sea **votación municipal emitida total (C1)**, o restándole a ésta última **los votos nulos y los votos de los partidos que no alcanzaron el porcentaje mínimo** para participar (C2) o **restando** también los **votos del partido ganador (C3)**]¹¹⁰ entre el número de regidores a repartir y se asigna

¹¹⁰ La diferencia entre el cociente C1 y C2 es la suma del porcentaje de votación de los partidos que no alcanzaron el umbral mínimo y los votos no registrados y los nulos. Esta diferencia para los 1033 procesos electorales urbanos de 1988 a 2000 fue en promedio 0.8% de la votación total en un rango de valores de 0 y 5.7% de la votación total. Cabe señalar que estos valores subestiman el porcentaje dado que en 159 (15.4%) de los 1033 procesos electorales urbanos analizados, los resultados electorales no

a cada partido que tiene derecho a participar en la asignación de regidores (en orden descendente de votación por lo general) tantas regidurías como veces contenga el cociente la votación del partido en cuestión. Estas fórmulas calculan dos cocientes, un cociente determina el porcentaje que se requiere para asignar un regidor y otro cociente determina el número de regidores que se asigna a un partido.

Cociente uno

$$\text{Votación requerida para asignar regidores} = \frac{\text{Votación municipal emitida}}{\text{Número de regidores a repartir}}$$

Cociente dos

$$\text{Número de regidores asignados al partido } x = \frac{\text{Votación partido } x}{\text{Cociente uno}} \\ (\text{Votación requerida para asignar regidores})$$

Se da el caso que el primer **cociente** sea **fijo (CF)**, no se tenga que calcular. Por ejemplo, que el cociente sea un porcentaje mínimo de votación y, a partir de éste, se asigna a cada partido, en orden descendente de votación, tantas regidurías como veces contenga el umbral la votación del partido en cuestión.

presentaban votos nulos o no registrados. No porque no los haya habido sino porque las fuentes disponibles no los recogieron.

Los **cocientes especiales (CE)** de Baja California, Querétaro y Sonora son *sui generis*, pero comparten el principio de repartir a cada partido, en orden descendente de fuerza electoral, tantos regidores como veces contenga la votación del partido el cociente de referencia.¹¹¹

Se puede dar el caso que resten regidores por asignar y el sistema puede recurrir a una segunda fórmula para repartirlos.

El porcentaje de regidores asignados a cada partido a través de estas fórmulas guarda una mayor proporcionalidad con la votación de los mismos y, a mayor número de regidores, será mayor la proporcionalidad. A mayor número de regidores representación proporcional para repartir, mayor será la proporcionalidad entre la votación obtenida por los partidos y los regidores asignados a los mismos. Un umbral legal bajo no favorece a los partidos minoritarios más pequeños, por que el umbral legal no es un umbral de asignación de regidor sino un umbral de acceso a la asignación de regidores, que les permite participar en la asignación de regidores pero no les garantiza un regidor, aún si hay más regidores a repartir que partidos contendientes.

¹¹¹ El cociente electoral de Baja California llamado expectativa de integración usa como referente el número de regidores que se asignaría con el cociente (C3). Se le suman regidores a cada partido, en orden descendente de votación, a los ya asignados (mediante las fórmulas previas) hasta que cuenten con el número de regidores que hubieran obtenido de haberse aplicado el cociente C3 en primera instancia.

En Querétaro se usa un factor de asignación (que se obtiene de dividir el porcentaje de cada partido político entre el número de regidores que se hayan asignado, en la ronda inicial, más uno), a partir del cual se asignan los regidores restantes a los partidos, en orden decreciente del valor de dicho cociente.

El factor de distribución secundaria usado en Sonora se calcula restando de la votación emitida los votos nulos, los de los partidos que no cubren los requisitos, los votos del partido mayoritario y tantas veces el 1.5% de la votación como regidores asignados en la ronda de asignación inicial, y dividiendo el resultado entre el número de regidores por repartir. Se asigna a cada partido, en orden decreciente, tantos regidores como veces contenga la votación de ese partido el factor de distribución.

- d) **Resto mayor (RM)**. Esta fórmula reparte un regidor, a partir de los restos o fracciones de cada partido, en orden descendente. Cada vez que un partido recibe una regiduría su resto se reduce.

Por lo general esta fórmula se aplica para repartir los regidores que no se pudieron asignar vía una fórmula de cociente (a la votación de cada partido se le resta tantas veces el cociente como regidores se le asignaron), aunque también se da el caso de resto mayor después de rondas de repartición (a la votación de cada partido que haya recibido un regidor en la ronda de repartición se le resta el umbral o el porcentaje de votación previsto por la fórmula de repartición).¹¹²

De acuerdo con Lijphart, estas fórmulas se caracterizan porque mientras más baja sea la cuota o el cociente, los partidos grandes se benefician en detrimento de los pequeños y la proporcionalidad se reduce.

Los estados han optado por variantes y combinaciones de estas fórmulas para asignar los regidores de representación proporcional (*anexo 29*). En el caso de combinaciones de fórmulas el orden de las mismas sí altera el producto. Por ejemplo, en un sistema con un umbral bajo y un número alto de regidores, cuando se lleva a cabo una ronda de repartición de regidores antes de usar una fórmula de cociente, el sistema electoral asegura primero la incorporación de todos los partidos en el ayuntamiento, incluso si su votación es baja, y después asigna regidores para que los partidos con mayor votación tengan una mayor representación. Si primero se aplica el cociente y

¹¹² Este es el caso del régimen electoral de 1988-1991 en Morelos.

luego la ronda de repartición, el sistema reparte un número de regidores más representativo de la votación obtenida a cada partido, y si sobran regidores los asigna a partidos con votación insuficiente para obtener un regidor por la fórmula de cociente, pero sin que estos partidos tengan asegurado un regidor.

El Distrito Federal no cuenta con regidores de representación proporcional, por lo que no prevé una fórmula para su asignación. Todas las demás entidades federativas, con excepción de Veracruz y Durango, han optado por la misma fórmula para todos sus municipios. En Veracruz hay una fórmula para los municipios con un solo regidor y otra para los municipios con dos o más regidores (que comprenden 6 de los 7 estratos). En Durango se prevé una fórmula para los tres principales municipios urbanos y otra fórmula para los municipios restantes. De ahí que en lugar de 32 fórmulas, una por entidad, tengamos 33 fórmulas diferentes.

Cualquiera de las fórmulas de asignación puede establecer topes máximos (en números absolutos o porcentuales) de regidores que se pueden otorgar a un partido. Los topes sólo están presentes en los sistemas electorales mixtos, donde no participa el partido mayoritario en la asignación de regidores representación proporcional. Son contados los estados que establecían topes en 1988 y muchos menos los que establecen topes actualmente. De seis estados con topes en 1988, ahora sólo hay tres (*anexo 27*). Los topes son una señal de que no se persigue la proporcionalidad, sobre todo porque en ninguno se señala como tope el porcentaje de votación obtenido por el partido. Además, la marginalidad de los regidores de los partidos minoritarios es mayor que la que expresa el tope máximo de regidores de representación proporcional establecido en la normatividad, ya que los regidores de representación proporcional en estos estados representan de por sí, entre 40 y 53% del total de regidores (y porcentajes menores a

50% con respecto al total del cabildo). De forma que, si la normatividad prevé topes que oscilan entre 28 y 50% de los regidores de representación proporcional, a final de cuentas, el número máximo de miembros del cabildo que un partido minoritario puede tener representará la mitad o menos de los porcentajes establecidos por la legislación o que se derivan de un tope numérico.

6.6.2 Evolución de las fórmulas de asignación de regidores representación proporcional de 1988 a 2000

Antes de proceder a la comparación de las fórmulas de los 31 estados (el D.F. no tiene regidores de representación proporcional y, por lo tanto, su legislación no prevé una fórmula para tal efecto), cabe reiterar algunos acotamientos y hacer otros. Las fórmulas vigentes son 33 no 31, porque Durango y Veracruz tienen cada uno dos fórmulas según el tamaño del municipio. Además, no se encontraron todas las fórmulas para el régimen electoral 1988-1991. En los casos en los que no se consiguieron, se usó la fórmula de algún de los dos siguientes periodos (1991-1994 o 1994-1997).¹¹³ Aún así para cuatro entidades nada más se cuenta con la fórmula vigente.

Para la asignación de regidores de representación proporcional, los sistemas electorales tienen de una hasta cuatro etapas,¹¹⁴ aunque la mayoría tienen por lo menos dos etapas (*ver anexos 29 y 30*).

En el régimen electoral municipal 1988-1994, predominan las fórmulas de ronda de repartición (tercera parte de los sistemas) y de cociente (otra tercera parte). La

¹¹³ Para 18 entidades (incluyendo las dos con dos fórmulas cada una) contamos con la fórmula para el periodo 1988-1991; para siete entidades se tuvo que usar la fórmula del periodo 1991-1994; y para 2 se usó el periodo 1994-1997.

¹¹⁴ De 1988 a 2000, se ha reducido de cuatro a dos el número de estados que sólo recurren a una fórmula y cuyo sistema electoral, por lo tanto, sólo tiene una etapa. Guerrero es el único caso donde se puede hablar de cuatro etapas.

combinación de fórmulas más común es la asignación directa con cociente o ronda en una segunda etapa, que junto con los sistemas que son sólo de asignación directa representan una cuarta parte de los sistemas.

En el régimen electoral municipal 1997-2000, la fórmula más socorrida es la de cociente. Más de 45% de los sistemas electorales optan por ella. Aumentan los sistemas que combinan las fórmulas de ronda y de cociente que pasan de un caso a ocho, los cuales, junto con los sistemas que optan por la fórmula de ronda, suman más de 42% de los casos. También se reducen a la mitad las entidades donde se asignan en forma directa regidores de representación proporcional a la primera o segunda fuerza.¹¹⁵

6.7 Multiplicidad y variación de los sistemas electorales municipales

A partir de las variables analizadas — tamaño de la circunscripción (número de regidores de representación proporcional), umbral y fórmulas electorales — y con base en el criterio de Lijphart de que variaciones significativas (superiores a 20%) en una de las variables resultan en un sistema electoral distinto, sólo se lograron reducir los 115 sistemas electorales potenciales (identificados a partir de los estratos de población) a 84 sistemas electorales municipales distintos en el país. Las variables de 53 estratos municipales son iguales o tienen variaciones menores a 20% lo que permite acotar estos 53 estratos en 22 sistemas electorales municipales. Las variables de los otros 62 estratos municipales difieren entre sí con variaciones superiores a 20%, por lo que conforman por sí solos un sistema electoral.

¹¹⁵ Desaparecen los de sistemas que combinan regidores de mayoría relativa y representación proporcional, y en los sistemas que sólo tienen regidores de representación proporcional se mantiene la asignación directa de regidores de representación proporcional.

Los sistemas municipales electorales de casi tres cuartas partes de los estados han sido objeto de cambios significativos en la fórmula; se han eliminado o introducido topes en el número máximo de regidores de representación proporcional que se pueden asignar a un partido; se ha abierto o cerrado la participación del partido ganador al reparto de regidores de representación proporcional; o ha cambiado sustancialmente el umbral electoral para participar en la asignación de regidores de representación proporcional (*ver anexo 31*).

6.8 Proporcionalidad de los sistemas electorales municipales

Dado que la teoría política y el discurso de la oposición señalan como objetivo de los sistemas de representación proporcional que la composición de los órganos colegiados refleje la votación de los partidos políticos— y si a eso le agregamos que los estudios sobre los sistemas electorales tienden a analizar la proporcionalidad de los órganos colegiados — es fácil asumir o concluir que ese es el objetivo de la figura de representación proporcional. Sin embargo, recordemos que cuando se introdujo la figura de representación proporcional en 1977, el discurso del Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, giraba en torno al ensanchamiento de la representación política para incluir en los órganos de representación nacional a las corrientes minoritarias¹¹⁶ y no hace referencia a la proporcionalidad de la representación. Asimismo, no puede uno dejar de reconocer que, en principio, ninguno de los sistemas electorales, con excepción tal vez de Guanajuato, Morelos y Tlaxcala, busca la proporcionalidad de la representación.

¹¹⁶ Discurso de Jesús Reyes Heróles citado en Ricardo Becerra (2000) pg. 88.

En todos los sistemas electorales municipales el presidente municipal y, en casi todos, los síndicos se asignan por fórmula de mayoría relativa, aunque podrían asignarse vía representación proporcional, sin detrimento que el presidente municipal fuera el regidor de representación proporcional del partido con el mayor número de votos. Al poner estas dos figuras aparte del resto de las posiciones de la circunscripción se reduce la proporcionalidad y es una manifestación de que el objetivo no es la proporcionalidad sino dar una voz a las minorías sin que el partido mayoritario pierda la mayoría absoluta en el cabildo.

Los sistemas electorales en su mayoría están diseñados más para asegurar la mayoría absoluta al partido ganador, independientemente de la votación recibida, que para buscar la proporcionalidad entre la votación y las posiciones al interior del cabildo.

De los 115 sistemas electorales municipales, 90 corresponden a los 25 estados cuyos cabildos se integran con regidores de mayoría relativa y de representación proporcional. En todos ellos, el partido mayoritario tiene garantizado de entrada más de 55% de las posiciones del cabildo. Los sistemas tienen mayorías definidas y absolutas.

Uno pensaría, en principio, que en los 6 sistemas municipales, donde todos los regidores son de representación proporcional (aunque el presidente municipal y los síndicos se siguen asignando al partido ganador) y que corresponden a los seis estados restantes, el partido mayoritario no tiene garantizada la mayoría absoluta. Sin embargo, dado que en Guerrero y en los municipios urbanos de Durango la fórmula prevé que se asignen porcentajes superiores a 50% de los regidores proporcionales al partido que haya obtenido el triunfo por mayoría relativa, nos encontramos con que también en estos estados el partido que haya obtenido la mayoría relativa de la votación tiene garantizado por lo menos 55% de los miembros del cabildo. En los municipios de

Veracruz con un solo regidor de representación proporcional¹¹⁷ (el cual es asignado al partido que haya obtenido el segundo lugar), el partido ganador tiene garantizados 66% de los miembros del cabildo (el presidente y el síndico). Por ello los sistemas electorales de Guerrero, de los municipios urbanos de Durango y de los municipios pequeños de Veracruz son sistemas pseudo proporcionales más que proporcionales.

En suma, resalta que en 28 estados la definición de la integración del ayuntamiento y de las fórmulas, garantizan porcentajes mayoritarios de miembros del cabildo asignados al partido ganador, lo cual asegura mayorías definidas y absolutas de un partido al interior del gobierno municipal.

En Veracruz, la existencia de hasta 4 síndicos de mayoría relativa hasta el régimen electoral 1997-2000, juega también este papel de garantizar la mayoría absoluta del cabildo al partido mayoritario. En Veracruz, el partido mayoritario tenía garantizado de entrada, tan sólo con el presidente municipal y el alto número de síndicos, entre un tercio y dos tercios de los miembros del cabildo, a los cuales se agregarán los regidores de representación proporcional. En dos estratos de municipios, el presidente y los síndicos, todos los cuales se asignan al partido ganador, representan más de 50% del cabildo. En los otros cuatro estratos, el partido mayoritario tiene garantizado de entrada, tan sólo con el presidente municipal y el alto número de síndicos, entre un 33 y 43% de los ediles, con lo que el partido triunfador tendrá la mayoría absoluta del cabildo — siempre que a través de la fórmula de asignación proporcional se le asignen 17% de los regidores proporcionales. Esto se puede dar como un hecho, dado que la fórmula es de cociente y resto mayor. Para que no se le asignaran 17% de los regidores de

¹¹⁷ Como ya he señalado en este caso se trata de un regidor de primera minoría mas que de representación proporcional.

representación proporcional al partido mayoritario, tendría que haber triunfado con menos de ese porcentaje de votación. Este alto número de síndicos en Veracruz equivale a una cláusula de gobernabilidad que garantiza al partido triunfador la mayoría en el cabildo siempre y cuando obtenga una votación superior a 17% del total de la votación. En Veracruz, se podría haber definido a los síndicos como regidores de mayoría relativa y hecho el señalamiento que estos ejercerían la función de síndicos.

Los casos de Guanajuato, Morelos y Tlaxcala son lo más cercano a sistemas proporcionales. Al igual que los demás estados, la presidencia municipal y el o los síndico(s) se asignan al partido mayoritario. En el caso de Tlaxcala, esto garantiza al partido ganador por lo menos 22% del cabildo, porcentaje que representan las posiciones de presidente municipal y síndicos, sin contar los regidores que le toquen de acuerdo resultado de la fórmula de representación proporcional. Dependiendo del estrato, en Guanajuato el presidente municipal y los síndicos representan entre 17 y 20%, y en Morelos entre 12 y 40% del cabildo.¹¹⁸ Al igual que en el caso de Veracruz, y dada la fórmula de cociente de estos tres estados, en Tlaxcala, Guanajuato y Morelos el partido ganador conseguirá previsiblemente la mayoría absoluta si su votación es de 28%, 33% y 40% respectivamente. Dado que los regidores que obtendrían con la fórmula de cociente resultado de estos porcentajes de votación, junto con el presidente y el síndico municipal que se le asigna al partido mayoritario, le permite a éste contar con la mayoría absoluta en el cabildo.

¹¹⁸ Las variaciones en Morelos y Guanajuato se explican por que, aunque en todos los municipios se asignan dos posiciones por mayoría relativa, su peso es diferente dado el tamaño del cabildo.

Al revisar la integración de los ayuntamientos urbanos¹¹⁹ para los ciclos electorales 1991-1994; 1994-1997 y 1997-2000, se confirma que el partido ganador obtiene más de 50% de las posiciones en el cabildo con pocas excepciones (*ver anexo 34*). Estas últimas corresponden a dos municipios en Cuernavaca en el ciclo 1994-1997;¹²⁰ y un municipio en Guanajuato¹²¹ en el ciclo 1997-2000 (*ver anexo 35*). Los tres corresponden a estados donde todos los regidores son de representación proporcional y el cabildo de estos municipios tiene más de 11 regidores de representación proporcional, de manera que el presidente municipal y el síndico a lo mucho representan 15% de las posiciones del cabildo, si no es que menos. Cabe señalar que en estos tres casos, el partido ganador obtuvo un poco más de 46% de las posiciones del cabildo con votaciones menores a 35% del total de votos.

A partir de un ejercicio de desproporcionalidad, utilizando el índice de Loosemore-Hanby¹²² (*ver anexo 36*) y de acuerdo con las tablas de índices de desproporcionalidad estimados por Arend Lijphart¹²³ para los sistemas electorales nacionales (27 países), los valores de este índice en la mayoría de los sistemas electorales municipales urbanos¹²⁴ corresponden o están por arriba de los valores de

¹¹⁹ Esta información se encuentra en la base de datos del Centro de Estudios de Desarrollo Municipal, Secretaría de Gobernación *CD ROM Sistema Nacional de Información Municipal. Los Municipios de México*.

¹²⁰ Cuernavaca y Jiutepec.

¹²¹ Salamanca.

¹²² De acuerdo con Arend Lijphart (1995) este es el índice más utilizado. Este índice mide el porcentaje total de sobrerepresentación de los partidos sobrerepresentados, que equivale al porcentaje de subrepresentación. Conforme aumenta la desproporcionalidad, aumenta el valor de este indicador. Ver anexo metodológico.

¹²³ Ver Arend Lijphart (1995) pp. 227-231.

¹²⁴ Para los municipios con que contamos información, el valor de los índices de desproporcionalidad está en un rango entre 10 y 50 para 90% de los municipios en el ciclo electoral 1994-97 y para 95% de los municipios en el ciclo electoral 1997-2000.

sistemas electorales mayoritarios (que oscilan en un rango de 10 a 29, como los de Inglaterra o India). Son pocos los municipios en los que el índice de desproporcionalidad corresponde a los valores que Lijphart calcula para los sistemas de representación proporcional (cuyos valores están por debajo de 10, como los de Suiza y Alemania).¹²⁵

Cabe señalar que aún cuando Morelos, Guanajuato y Tlaxcala¹²⁶ (estados donde todos los regidores son de representación proporcional) se encuentran entre los estados con los menores índices promedio desproporcionalidad, éstos valores, de acuerdo a Lijphart, los clasifica como sistemas electorales mayoritarios.

A pesar del crecimiento en el número de regidores de RP y de una mayor tendencia a recurrir a cocientes para asignarlos, no se observan una reducción en la desproporcionalidad de los cabildos.¹²⁷ Esto probablemente se deba a otros factores como que los partidos ganan con porcentajes de votación menores o la reducción en el número de partidos que alcanzan regidores de representación proporcional (uno de los efectos de la nacionalización de la política local, como veremos más adelante)., lo cual abre una amplia veta para la investigación.

¹²⁵ Tan sólo ocho municipios principalmente ciudades medias pequeñas en los estados de Tamaulipas y Veracruz.

¹²⁶ No incluyo a los estados cuyos sistemas electorales son pseudoproporcionales.

¹²⁷ Entre el periodo 1994-97 y el periodo 1997-2000, nos encontramos con que cerca de un tercio de los municipios la desproporcionalidad aumentó y en otro tercio disminuyó. Para el tercio restante no se cuenta con la información. (*ver anexo 37*).

(Cuadro D) Coeficientes de correlación entre el índice de desproporcionalidad y variables del sistema electoral (ciclo electoral 1997-2000)

| | desproporcionalidad | umbral electoral | # regidores RP | total miembros cabildo | % RP vs total |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------|
| desproporcionalidad | 1.000 | -0.055 | -0.404 | -0.132 | -0.392 |
| umbral electoral | -0.055 | 1.000 | -0.106 | 0.131 | -0.198 |
| # regidores RP cabildo | -0.404 | -0.106 | 1.000 | 0.424 | 0.709 |
| total miembros cabildo | -0.132 | 0.131 | 0.424 | 1.000 | -0.273 |
| % RP vs total | -0.392 | -0.198 | 0.709 | -0.273 | 1.000 |

Fuente: Coeficientes calculados a partir de estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

Sin embargo, cabe preguntarnos cuáles variables de los sistemas electorales subnacionales influyen en el grado de desproporcionalidad. Si calculamos los coeficientes de correlación entre el índice de desproporcionalidad y las variables continuas de cada uno de los sistemas electorales municipales (umbral electoral, número de regidores de representación proporcional y número de miembros del cabildo), encontramos que el número de regidores de representación proporcional del ayuntamiento es la variable que mayor impacto tiene en el grado de desproporcionalidad del cabildo (*ver cuadro D*). Conforme aumenta el número de regidores de representación proporcional disminuye la desproporcionalidad en el cabildo. Finalmente quiero subrayar el bajo coeficiente de correlación del umbral electoral, cuyas variaciones, como ya habíamos visto en un ejercicio anterior, no tienen un impacto significativo, ya no digamos en la asignación de regidores de representación proporcional sino ni siquiera en la capacidad de los partidos de participar en el proceso de asignación de regidores de representación proporcional.

(Cuadro E) Valores promedio de las variables de los sistemas electorales agregados por tipo de fórmula para asignar regidores de representación proporcional

| Formula | Desproporcionalidad promedio ¹²⁸ | Número promedio de regidores RP | Tamaño cabildo promedio | % promedio de regidores RP |
|---------------------------|---|---------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| C1/RM | 12.6 | 7.0 | 9.0 | 77.8% |
| C2/RM | 16.0 | 5.8 | 10.8 | 51.8% |
| R2/CE/RM | 18.0 | 6.3 | 15.3 | 41.0% |
| AD1/AD2/R1/RM | 19.2 | 6.0 | 17.3 | 34.5% |
| R1/C1/RM | 20.4 | 6.5 | 18.5 | 35.4% |
| R1/CE o R1/CE/RM | 20.8 | 5.9 | 16.8 | 34.4% |
| Todas las fórmulas | 20.8 | 5.5 | 14.5 | 39.0% |
| R2 | 21.1 | 5.8 | 17.8 | 33.0% |
| C3/RM | 21.7 | 5.7 | 15.0 | 39.0% |
| R2/RM | 22.5 | 5.0 | 12.0 | 41.1% |
| R1/C3/RM | 25.1 | 4.5 | 15.7 | 27.8% |
| C3/RE | 26.6 | 3.0 | 12.6 | 22.8% |
| R1 | 32.2 | 2.8 | 12.8 | 21.5% |

Fuente: Valores calculados a partir de estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

En cuanto al impacto de las fórmulas en el grado de desproporcionalidad, a primera vista, parecería que los sistemas electorales con menor desproporcionalidad son aquéllos que optan por dos de las fórmulas de cociente (C1/RM y C2/RM)¹²⁹ y, en contraposición, los sistemas electorales de una ronda de asignación (R1) son los más desproporcionales (*ver cuadro E*). Cabe señalar que ésta última fórmula (R1) está asociada a sistemas electorales con el menor número de regidores de representación proporcional mientras que las fórmulas de cocientes están relacionadas con sistemas que tienen un mayor número de regidores de representación proporcional o en los que todos los regidores son de representación proporcional. Sin embargo, también llama la atención que la fórmula de asignación directa y ronda (AD1/AD2/R1/RM), que en principio es

¹²⁸ Se hizo una análisis de varianza (ANOVA) y se encontró con que las diferencias de las medias de cada una de las fórmulas son significativas.

¹²⁹ Ver anexo 28 para una descripción y definición de las fórmulas.

equiparable a una fórmula de ronda, tiene uno de los menores índices de desproporcionalidad. En suma, no hay un claro patrón entre tipo de fórmula y desproporcionalidad. Por otro lado, nuevamente se observa una relación entre el número de regidores de representación proporcional y el tipo de fórmula, que podría ser de interés para quienes quieran profundizar en este tema.

Los sistemas electorales municipales urbanos mexicanos tienden a ser fuertemente desproporcionales, porque no buscan la proporcionalidad (las fórmulas incluyen la asignación directa del presidente municipal, síndicos y, a veces incluso, regidores; e incorporan mecanismos de asignación, como las rondas, para abrir espacios en el cabildo a todos los partidos, independientemente de su votación, antes de aplicar mecanismos de corte proporcional) y porque el tamaño de los cabildos tiende a ser reducido.

No olvidemos que este indicador mide “el tipo de *carácter político* de la desproporcionalidad: ‘la medida en que los diferentes métodos de RP favorecen a los grandes partidos frente a los pequeños... La desproporcionalidad no es un fenómeno al azar, sino una pauta..’¹³⁰ y en México el objetivo político de los sistemas electorales municipales, bajo el argumento de la “governabilidad”, es favorecer, si no es que asegurar, que el partido ganador tenga el control del cuerpo colegiado.

Se considerará positiva una mayor proporcionalidad del sistema electoral municipal no porque sea más justa, dado que como arriba he señalado ese no es el objetivo, sino porque una mayor proporcionalidad implica un mayor número de posiciones en el cabildo para la oposición. Ello representa un mayor incentivo para la

¹³⁰ Arend Lijphart (1995) pp.11-12

competencia partidista pero también da mayores espacios de capacitación de cuadros partidistas en gobierno y administración municipal. También se considera positiva porque, en los casos de cabildos más plurales, donde los regidores de oposición tienen mayor probabilidad y capacidad de incidir en el gobierno y administración municipal (dado que el partido mayoritario sólo cuenta con una pequeña ventaja en las votaciones del cabildo, que puede perderse con unos cuantos votos disidentes o ausente) no sólo prepara cuadros partidistas sino les da un escaparate ante la población.

Pese al crecimiento en el número total de miembros del cabildo y del número de regidores de representación proporcional, la proporcionalidad de los municipios pequeños sigue siendo baja y en detrimento no sólo de los partidos pequeños sino a veces de los grandes. Aún con una fórmula favorable para los partidos pequeños (que asigne un regidor a cada partido que alcance el umbral mínimo legal), y aún si obtienen porcentajes de votación altos y significativos, sólo uno de los partidos accederá a puestos de representación proporcional si sólo hay una regiduría para repartir por esta vía.

Como ya vimos, el número de regidores de representación proporcional es la variable más importante. Si sólo hay uno por repartir, sólo hay incentivos para un partido; si hay dos a repartir, hay incentivos para dos partidos, independientemente muchas veces de la fórmula, pero sobre todo de la competencia electoral.

Por ello, no es de extrañar que la competencia partidista se concentrara en los municipios con mayor número de regidores proporcionales, los municipios urbanos, donde la disputa por un mayor número de posiciones representa un incentivo tanto para

un mayor número de partidos como para los partidos que encuentran redituable un mejor desempeño electoral.

6.9 Umbral efectivo de los sistemas electorales municipales

Como ya hemos señalado independientemente del umbral legal que establece la legislación electoral, existe un umbral efectivo, dado por la fórmula, el número de partidos que contienden y el número de regidores. Para tener una idea más clara del umbral efectivo se estimó el costo relativo de cada regidor para cada partido, es decir el cociente de dividir el número de votos obtenidos por un partido entre el número de regidores asignados al mismo y se identificaron los valores máximos y mínimos para cada estado (ver anexos 32 y 33).

Para poder participar en la asignación de regidores de representación proporcional, un partido necesita alcanzar el umbral electoral legal, lo cual no garantiza que obtenga un regidor de representación proporcional, ni tampoco que el costo relativo por partido, es decir el porcentaje de votos que corresponde a cada regidor que se le asigne, sea igual o superior al umbral, hay casos en los que incluso es inferior. Por ejemplo, se puede obtener el porcentaje de votos equivalente al umbral legal, pero si por fórmula se le asignan dos regidores de representación proporcional, entonces el costo relativo de un regidor será igual a la mitad del umbral legal.¹³¹ Sin embargo, aún en estos casos, en los que el costo relativo es menor al umbral legal, el partido tiene que haber alcanzado el umbral legal de votación para que se le asignen regidores, por lo que el umbral legal es el umbral efectivo.

¹³¹ Ver casos en la columna de observaciones en el anexo “Por ciento de votos por regidor mínimo y máximo de partidos minoritarios con registro nacional” (ver anexo 32).

Los umbrales efectivos estimados son tanto para la asignación de un regidor de representación proporcional como para la asignación de las regidurías de mayoría relativa, que por lo general equivalen a más de 50% de las posiciones en el cabildo, cuando no más de 60%. Mientras mayor es el tamaño de la asamblea (número de ediles que conforman el ayuntamiento) menor es el porcentaje de votos que cada regidor de mayoría relativa representa del total de votos del partido ganador, pudiendo nuevamente ser menor que el umbral legal.

En contraste, en los cabildos más pequeños, conformados por un presidente municipal, un síndico y un regidor, como en el caso de Veracruz, se puede dar el caso de que el costo relativo de un edil sea muy alto para el partido ganador y todavía mucho más alto para la segunda fuerza, que es el único partido perdedor al que se le asigna un regidor de representación proporcional.¹³²

En todos los estados el costo por regidor, que estamos usando como aproximación del umbral efectivo, es igual o superior al umbral legal, las contadas excepciones son de partidos que alcanzaron el umbral legal pero que debido a la fórmula le asignaron más de un regidor haciendo que el costo por regidor fuera inferior al umbral legal.

Dado el alto porcentaje de ediles que se otorgan al partido ganador (presidente municipal, síndicos y regidores de mayoría relativa) el costo en votos por regidor para este puede ser más bajo que para los partidos perdedores, sobre todo cuando estos últimos tienen porcentajes de votación altos y cercanos al partido ganador.

¹³² Por ejemplo, para el partido ganador puede darse el caso que el costo por regidor sea de 25.5% y el costo relativo del edil para la segunda fuerza (umbral efectivo en este caso) sea de 49%, en el hipotético caso de que el partido ganador obtuviera 51% de la votación y el perdedor el 49% restante.

En la mayor parte de los estados el costo por regidor para los partidos más grandes — PAN, PRI y PRD — es más alto que la de los partidos más pequeños — PPS, PARM, PEM, PT, PDM/PAS, CDPPN, DSPPN, PCD, PSN y los estatales (ver anexos 32 y 33). Los estados donde se observan los costos más altos para los partidos grandes asignan los regidores proporcionales por fórmulas de ronda; aunque también hay dos estados que asignan regidores por cociente y resto mayor, que se diferencian de los otros estados que también recurren a esta fórmula por tener circunscripciones de cinco regidores o menos. Los pocos estados donde el costo relativo por regidor es más alto para los partidos pequeños que los grandes son algunos de los que recurren a fórmulas de cociente para asignar regidores de representación proporcional.

7. Equidad de la competencia electoral

Existen elementos normativos que, aunque no inciden directamente en el perfil de los sistemas de partidos municipales, tienen un impacto cualitativo, difícil de determinar en la competitividad de los subsistemas. Son normas de carácter estatal que se refieren principalmente a prerrogativas en materia de financiamiento y acceso a los medios de comunicación. Estas normas dan a los partidos medios para llevar a cabo su actividad político-electoral y buscan equilibrar la competencia electoral.

En materia de influjo de recursos para las contiendas electorales municipales, dado que las normas se aplican sobre todo a nivel estatal, los partidos se convierten en un filtro de las mismas. Los partidos determinan si los recursos públicos o el tiempo en los medios se repartirán en forma igualitaria o proporcional a las distintas campañas municipales o si concentrarán los recursos en la campaña de un municipio o, incluso, en las campañas de otros niveles de gobierno (gobernador o diputados).¹³³

¹³³ Alonso Lujambio (2000) al hablar sobre “la relación entre el dinero y la competencia por el poder” señala que “[p]or ley, los partidos políticos llevan una contabilidad para rendir cuentas a la autoridad electoral federal. Pero casi todos los partidos mexicanos son nacionales, y transfieren dinero de cuentas locales a cuentas nacionales y viceversa.” Ver Alonso Lujambio (2000) pg. 125.

7.1 Financiamiento

La reforma de 1977 introduce el financiamiento público para las organizaciones políticas en el ámbito federal. Actualmente, todas las legislaciones estatales regulan en mayor o menor grado el financiamiento de los partidos.

Conforme al régimen electoral 1994-1996, en 24 estados la normatividad electoral define los criterios y las fórmulas para determinar el monto del financiamiento público para los partidos, acotando la discrecionalidad y la incertidumbre en esta materia. En los otros siete estados el cálculo del monto lo define el Congreso¹³⁴ o se basa en estudios que elabora el Comité Electoral Estatal.¹³⁵

El financiamiento se asigna a partir de dos criterios: a) criterios proporcionales (los montos a cada partido se asignan de acuerdo al número de votos), o b) criterios igualitarios (montos iguales a cada partido).¹³⁶ Existe un debate sobre la proporción que deben guardar ambos tipos de financiamiento para asegurar la equidad de la competencia, manteniendo un balance entre una plataforma económica básica que de oportunidades iguales a todos los partidos y que, a su vez, reconozca la presencia electoral en la entidad de los distintos partidos.

Ningún estado se ha inclinado por un financiamiento total o mayoritariamente igualitario. En diez estados la proporción del financiamiento es 50% igualitario y 50% proporcional.¹³⁷ En los 21 estados restantes se ha optado por un financiamiento

¹³⁴ Aguascalientes, Coahuila, Nuevo León y Zacatecas.

¹³⁵ Baja California Sur, Morelos y Chiapas.

¹³⁶ Ricardo Becerra et al (1996) pp. 41-44.

¹³⁷ Baja California, Chihuahua, Colima, Michoacán, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

mayoritariamente proporcional; incluso en siete estados (Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Guerrero, Jalisco Querétaro y Tabasco) la asignación proporcional representa más de 91% del financiamiento.¹³⁸

Para propiciar una mayor equidad en la competencia electoral, hacia 1995, 26 estados habían establecido normas en materia de topes a gastos de campaña.¹³⁹ Asimismo, en casi todas las leyes electorales se ponen límites a las aportaciones de las personas físicas y morales. Sin embargo, aunque el COFIPE prohíbe recibir financiamiento de ciertas fuentes (entre las que se encuentran todos los niveles de gobierno; individuos y organizaciones extranjeras o de carácter religioso; y empresas mexicanas de carácter mercantil), en 17 estados en 1995 no se señalaban estas prohibiciones y en cuatro sólo estaban algunas.¹⁴⁰

Finalmente, para dar seguimiento a la observancia de esta normatividad, en 29 entidades se exige a los partidos presentar informes sobre el destino del financiamiento público y en 24 de estos estados el informe debe incluir el destino del financiamiento privado. La normatividad en 20 estados también exige que se informe sobre el origen de los recursos privados.¹⁴¹

A partir de la revisión de la normatividad electoral, Ricardo Becerra *et al* (1996) señala la “proclividad por darle mayor peso e importancia al apartado del financiamiento público y a la reglamentación de las finanzas de los partidos”¹⁴² en las

¹³⁸ Ver cuadro I Financiamiento a los Partidos Políticos en Ricardo Becerra *et al* (1996) pp. 41-44.

¹³⁹ Ricardo Becerra *et al* (1996) pp. 51-52.

¹⁴⁰ Ver José Antonio Crespo (1996) pp. 103-106.

¹⁴¹ Ricardo Becerra *et al* (1996) pp. 51-52.

¹⁴² Ricardo Becerra *et al* (1996) pg. 39.

legislaciones electorales estatales. Y por otra parte, subraya el rezago en esta materia de Colima y Sonora, y, en menor medida, Campeche, Coahuila, Guerrero y Nuevo León.

Al igual que en otros aspectos de la legislación electoral, hay estados “que han desarrollado el tema con mayor equilibrio y profundidad que el COFIPE,”¹⁴³ entre los cuales Ricardo Becerra *et al* (1996) identifica a Baja California, Chihuahua, Hidalgo y Tlaxcala.

7.2 Medios de comunicación

En casi todas las entidades, la normatividad estatal electoral se reduce a la asignación de tiempos en televisión y radio gubernamentales. Cabe señalar que en seis¹⁴⁴ estados no existe un sistema de radio y televisión estatal, en siete¹⁴⁵ sólo existe un sistema de radio y en uno¹⁴⁶ sólo existe un sistema de televisión. Así la legislación no puede otorgar esta prerrogativa o está acotada a un tipo de medios en algunos de los estados. Por otra parte, en estados como Nuevo León y Sonora, que sí cuentan con medios de comunicación públicos, no se otorga a los partidos la prerrogativa de tiempo en los medios estatales.¹⁴⁷

Los avances en materia de equidad en la cobertura de los medios a las campañas de los partidos no se han dado en el terreno de la normatividad sino de las presiones

¹⁴³ Ricardo Becerra *et al* (1996) pg. 54.

¹⁴⁴ Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Puebla y Sinaloa.

¹⁴⁵ Campeche, Colima, Querétaro, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

¹⁴⁶ San Luis Potosí.

¹⁴⁷ Ver Ricardo Becerra *et al* (1996) pg. 62.

resultado de trabajos de monitoreo de los Comités Estatales Electorales y de organizaciones como Alianza Cívica en algunos estados.¹⁴⁸

8. Conclusiones

En todas las entidades, el cabildo se conforma a través de un sistema electoral mixto o proporcional limitado, diseñado para abrirlo a la oposición pero, al mismo tiempo, asegurar la construcción de mayorías prefabricadas que, tal como señala Rae (1971), no son ajenas a las democracias occidentales y otorgan primas al partido ganador en detrimento de los partidos menores. Estos sistemas electorales mixtos comparten con los sistemas electorales nacional y estatales la tendencia a sobrerrepresentar al partido mayoritario y venir acompañados de una representación proporcional minoritaria. A diferencia de los sistemas electorales federal y estatales, los sistemas electorales municipales garantizan al partido ganador la mayoría del cabildo, salvo unas cuantas excepciones. Y en estos pocos casos, el partido ganador por lo general necesita menos de 40% de la votación para tener la mayoría absoluta del cabildo, una suerte de cláusula de gobernabilidad no expresa.

La normatividad ha acotado la arena electoral a los partidos políticos. La normatividad federal abrió el ámbito estatal y el municipal a los partidos políticos con registro nacional. El horizonte de los partidos estatales se encuentra acotado a las fronteras de la entidad. Ni la normatividad federal ni las estatales abren espacios a vías de participación electoral al margen de los partidos. La normatividad ofrece el registro nacional o el estatal para contender en las elecciones estatales y la disparidad de

¹⁴⁸ El COFIPE de 1993 y las reformas al mismo de 1994 introdujeron la figura de observador electoral y visitantes extranjeros (observadores extranjeros) respectivamente. Para 1995, 22 entidades habían recogido esta figura. Ver José Antonio Crespo (1996) p. 92.

recursos entre las organizaciones nacionales y estatales pone en desventaja a estas últimas, dado que no pueden o no tienen interés en una presencia nacional, pero que, si por razones de estrategia o economía a escala, quisieran una aproximación regional no contarían con las mismas facilidades que en el ámbito nacional.

Durante los últimos doce años hemos sido testigos de un cambio de la normatividad electoral. Aunque la atención se ha centrado en las reformas electorales en el ámbito federal, como hemos podido constatar, las reformas electorales de la normatividad estatal, incluyendo aquella relativa a los procesos municipales, también han modificado radicalmente el marco de la competencia electoral subnacional.

Los sistemas electorales subnacionales han seguido sus propias dinámicas. Al igual que en el ámbito federal, han sido muchas las reformas electorales durante estos doce años y han compartido, las más de las veces, el mismo paso gradual e incremental. Y aunque parecería que la legislación federal marca la pauta, hay ejemplos, presentados en este capítulo, donde las innovaciones han tenido su semilla en los estados.

Esta amplia y general revisión de los aspectos normativos más relevantes que inciden en la conformación de los sistemas de partidos y la competitividad de los mismos, no sólo nos presenta el contexto en el que actuarán y se transformarán los sistemas de partidos urbanos, que analizaremos en el próximo capítulo, sino que también nos ha permitido constatar, en el nivel subnacional (municipal), una diversidad de aproximaciones normativas que son claro reflejo del espíritu federal y la soberanía estatal en la materia.

Los estados, en ejercicio de su soberanía, han aprovechado el margen de maniobra que da el sistema federal, para poner los cimientos de subsistemas electorales

municipales propios, que en algunos casos impidieron pero en otros fortalecieron la competencia electoral y abrieron la puerta a la alternancia en el ámbito municipal con anterioridad al 2 de julio de 2000. La revisión y el análisis de la normatividad han arrojado un espectro amplio y complejo de sistemas electorales municipales.

Hay cambios en los sistemas electorales municipales que anuncian claras transformaciones del sistema de partidos, y por ende su competitividad. La sola disminución de municipios con un solo regidor, que tienden a favorecer sistemas bipartidistas, fue un importante avance en el horizonte del sistema de partidos. El aumento en el número de regidores de representación proporcional, no sólo benefició a los partidos pequeños sino también a los dos partidos minoritarios más grandes, porque en caso de no ganar el segundo lugar, ya no se quedan necesariamente con las manos vacías sino que pueden conseguir un regidor de representación proporcional. Con ello no sólo se incentiva un creciente pluripartidismo sino que, con el tiempo, se difuminó el fantasma de bipartidismos regionales que en algún momento pareció perfilarse en México y que servía de explicación de la hegemonía priísta.

En estos doce años, la normatividad ha incrementado, cuando no la proporción de los regidores de representación proporcional en el cabildo, sí el número de los mismos. Estas posiciones en el cabildo para los partidos minoritarios se convierten en incentivos, cada vez más importantes dado su creciente número y visibilidad, de una creciente competitividad electoral.

En el periodo 1997-2000, tan sólo en los 221 municipios urbanos, los partidos minoritarios compitieron por más de 1000 posiciones de regidor de representación proporcional, cerca de seis regidores por municipio.

La legislación electoral federal ha sido un referente para este proceso de transformación, sobre todo en campos compartidos como construcción de autoridades electorales y regulación de partidos o financiamiento. En estos temas los analistas, al tener la legislación electoral federal como referente, han planteado sus conclusiones en términos de convergencia o rezago de la normatividad. Y efectivamente se observa una convergencia entre las legislaciones estatales y entre éstas y la legislación federal. Esta aproximación es natural en el caso de los poderes ejecutivo y legislativo estatales, ya que estos tienen en los poderes nacionales un referente directo. Mas no así para las autoridades municipales, sobre todo para el cabildo. Por lo menos en éste ámbito, no es posible hablar de una subordinación de la normatividad municipal a la nacional.

Aunque el cabildo es un cuerpo colegiado al igual que los poderes legislativos estatales y nacional, algunas de sus dimensiones son substantivamente diferentes. Ello necesariamente configura sistemas electorales distintos y, por ende, con distintos incentivos y efectos para los sistemas de partidos y la competencia de los partidos.

Esto se observa con claridad, por ejemplo, con relación a una variable como el tamaño de la circunscripción. Lijphart señala que esta dimensión incide en la proporcionalidad y puede constituirse en un umbral efectivo de asignación muy por encima del umbral legal. La literatura señala las circunscripciones con 100 miembros como ideal para reflejar proporcionalmente la votación y algunos ponen como límite inferior, donde este objetivo pierde su razón, en los cinco escaños mientras que otros lo sitúan en diez.

El número de diputados de representación proporcional en las legislaturas locales en México es igual o mayor a 10 en todos los estados,¹⁴⁹ con excepción de tres; y, aún en éstos, el número (9) está muy cerca. En contraste, sólo 14 municipios de los más de 2400 del país están integrados por 10 o más regidores de representación proporcional. Más de 60% de los sistemas municipales identificados tienen cinco o menos regidores de representación proporcional, y dado que estos sistemas concentran el mayor número de municipios, los cuales comprenden más de 90% de los municipios. Aún en el caso de los municipios urbanos, nos encontramos con que 40 municipios, menos de 2% del total de municipios del país tienen más de cinco regidores de representación proporcional. El peso de esta variable se acentúa dado que el reducido número de regidores de representación proporcional se inserta en un cuerpo colegiado donde los regidores de representación proporcional constituyen, por lo general, menos de la mitad de los miembros del cuerpo colegiado. Por ello esta variable (el número reducido de regidores de representación proporcional) es la que mayor peso tiene en la desproporcionalidad del cabildo.

Independientemente de la intención al diseñar el sistema electoral o de la misma fórmula, dadas las limitaciones de variables como el tamaño de la circunscripción (número de regidores de representación proporcional), la inmensa mayoría de los sistemas municipales, incluso los urbanos, sólo pueden abrir el cuerpo colegiado a otras voces sin esperar que su peso en el cabildo refleje la votación electoral.

Vale la pena reiterar que, con la excepción de tal vez seis estados, ninguno de los sistemas electorales municipales busca la proporcionalidad de la representación. Aunque todos los sistemas hablan de regidores de representación proporcional, en

¹⁴⁹ Incluso llega a los 30 en el caso del Estado de México.

muchos casos mas bien son representantes de primera minoría o de partido. Las distintas variables de los sistemas electorales municipales tienden a sobrerrepresentar a los partidos grandes, en particular al ganador. La desproporcionalidad de los sistemas electorales se asemeja más a la de los cuerpos colegiados elegidos por mayoría relativa que a los elegidos por representación proporcional.

Pero si dejamos a un lado esta estrecha discusión sobre la proporcionalidad de los cabildos con respecto a la votación de los partidos, que ha permeado los estudios y los debates, podremos ir desentrañando una historia exitosa de socialización política, de creación de espacios políticos para los partidos políticos de oposición y de fortalecimiento de los sistemas de partidos subnacionales que contribuyó a la construcción de un sistema de partidos nacional plural.

CAPITULO I
SISTEMAS ELECTORALES MUNICIPALES
ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| I. Sistemas electorales municipales | 23 |
| 1. <i>Introducción</i> | 23 |
| 2. <i>Estado de la cuestión</i> | 24 |
| 3. <i>El sistema electoral municipal en el marco de la Constitución Federal</i> | 29 |
| 4. <i>La legislación electoral municipal en el marco de las reformas electorales federales</i> | 32 |
| 5. <i>Los actores de los sistemas electorales municipales en el marco de la legislación estatal</i> | 35 |
| 5.1 Los partidos políticos | 35 |
| 5.1.1 Los partidos políticos, canales privilegiados de las contiendas electorales | 35 |
| 5.1.2 Requisitos para el registro de partidos políticos | 37 |
| 5.1.3 Candidaturas independientes y coaliciones..... | 42 |
| 5.2 Los órganos electorales | 44 |
| 5.3 ¿Quién vota?..... | 48 |
| 5.4 ¿Quién puede ser votado?..... | 48 |
| 6. <i>Sistemas electorales municipales y competencia electoral</i> | 49 |
| 6.1 Tamaño del ayuntamiento | 55 |
| 6.2 Composición del ayuntamiento | 58 |
| 6.3 La figura de representación proporcional en el ayuntamiento: un incentivo para la participación de los partidos minoritarios y para la competencia. | 61 |
| 6.4 El número de regidores de representación proporcional (magnitud de la circunscripción)..... | 64 |
| 6.5 Requisitos para participar en el reparto de regidores de representación proporcional | 67 |
| 6.5.1 Umbral legal para los partidos políticos | 68 |
| 6.5.2 Evolución del umbral legal de 1988 a 2000..... | 70 |
| 6.5.3 Umbral legal para coaliciones..... | 72 |
| 6.6 Fórmula electoral..... | 72 |
| 6.6.1 Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional..... | 75 |
| 6.6.2 Evolución de las fórmulas de asignación de regidores representación proporcional de 1988 a 2000..... | 83 |
| 6.7 Multiplicidad y variación de los sistemas electorales municipales | 84 |
| 6.8 Proporcionalidad de los sistemas electorales municipales | 85 |
| 6.9 Umbral efectivo de los sistemas electorales municipales..... | 95 |
| 7. <i>Equidad de la competencia electoral</i> | 97 |
| 7.1 Financiamiento | 98 |
| 7.2 Medios de comunicación..... | 100 |
| 8. <i>Conclusiones</i> | 101 |

II. Competencia electoral en el ámbito urbano

1. Introducción

El análisis de los sistemas de partidos implica el estudio de la competencia entre los partidos. Douglas Rae define a los sistemas de partidos políticos como “la red de relaciones de competencia entre los partidos políticos”.¹ Leon Epstein subraya que “el sistema de partidos no es literalmente una colección de partidos: hombres, instituciones y actividades, sino la **competencia** entre estos partidos dentro de un régimen político particular, y es este sistema de competencia [el sistema de partidos] el que da a los partidos políticos democráticos su importancia peculiar... Son partidos políticos... los grupos titulados que compiten por el derecho a gobernar.”² En otras palabras, al estudiar el sistema de partidos estamos estudiando las relaciones de competencia entre los mismos. Lo fundamental es saber si hay una competencia real, o si sólo se cubren las formalidades legales. De ahí que la competencia se mida a través del desempeño electoral de los partidos políticos que participan en la contienda.

El presente capítulo tiene como objetivo analizar la competencia electoral de los sistemas de partidos en los municipios urbanos mexicanos a partir de una serie de instrumentos metodológicos cuantitativos. Con esta metodología se pretende identificar el perfil de los sistemas de partidos municipales urbanos y determinar el grado de competencia electoral en este ámbito territorial. Se tratará de constatar la existencia de una competencia electoral real en los municipios urbanos caracterizada, si no por la alternancia de hecho, por lo menos por la incertidumbre en cuanto a los resultados,

¹ Douglas Rae (1971) pg. 47.

² Leon Epstein (1966) pg. 104.

característica inherente de las contiendas democráticas. Los métodos cuantitativos, aunque no resultan exhaustivos, permitirán juzgar de manera más objetiva dos características de los subsistemas políticos urbanos que han pasado desapercibidos: la existencia de competencia electoral y la importancia de los partidos políticos nacionales.

Este capítulo se concentrará en los **220 municipios urbanos que conforman las ciudades medias³ y las zonas metropolitanas del país** (ver anexo metodológico, sección 1. *Los municipios urbanos en México*). En la medida de lo posible incluiré en el análisis las 16 delegaciones del Distrito Federal. Cabe señalar que en julio de 1997 se llevaron a cabo las primeras elecciones para jefe de gobierno del Distrito Federal y en julio de 2000 la primera elección de jefes de delegación (que sería el equivalente a las presidencias municipales), aunque todavía a la fecha las delegaciones no cuentan con un cuerpo colegiado de gobierno como los cabildos municipales.

¿Por qué centrarse en los municipios urbanos, cuando los 236 municipios y delegaciones urbanas representan menos de 10% de los 2408 municipios que conforman a la República Mexicana? Hay varias razones: El número de casos (municipios) estudiados es más manejable, los resultados electorales urbanos son más confiables⁴ y los municipios urbanos concentran casi 60% de la población nacional (ver anexo metodológico, sección 1.3 *Perfil de los municipios urbanos*).

³ Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1994-2000) se llevó a cabo un proyecto de desarrollo social denominado *Programa de las 100 Ciudades*, que incluía a los principales centros urbanos del país (con excepción de las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara³ y Monterrey).

⁴ Las estadísticas sobre elecciones en los centros urbanos son más confiables que los datos sobre las zonas rurales pues la oposición, salvo excepciones, llega hasta donde el pavimento alcanza. Ver Juan Molinar (1991) pg. 9 En el anexo metodológico sobre las fuentes estadísticas se aborda con más detalle los alcances y limitaciones de la información electoral utilizada (ver anexo metodológico, sección 2. *Estadísticas electorales*).

Dada esta concentración de la población en los municipios urbanos, éstos tienen mayor peso electoral y político en los comicios estatales y federales que los municipios rurales o de transición (*ver anexo metodológico, sección 1.3 Perfil de los municipios urbanos*). Más aún, en el pasado reciente, la fuerza de varios, si no de todos, los entonces llamados partidos de “oposición” estaba estrechamente vinculada a su desempeño en las ciudades y las zonas metropolitanas.

Conforme aumentaba el número de municipios urbanos en manos de la oposición, los partidos con registro nacional⁵ se consolidaban no sólo como alternativas en el nivel local sino también en los niveles estatales y nacional. Por ello, el mejor desempeño electoral de los partidos de “oposición” en el medio urbano servía de base para hablar del fortalecimiento y consolidación de un sistema de partidos nacional estable y competitivo.

Dado que las elecciones federales de 1988 fueron un parteaguas en la historia político-electoral de México, estudiaré los sistemas de partidos municipales de 1988 a 2000. Este periodo comprende cuatro series de elecciones locales⁶ y cuatro elecciones federales — dos de medio periodo y dos presidenciales (*ver anexo metodológico, sección 2. Estadísticas electorales*).

Cada estado determina su propio calendario electoral y, resultado de ello, todos los años hay elecciones municipales en alguna entidad (*ver anexo 38*). En principio cada

⁵ El cuadro 41 lista los partidos con registro nacional.

⁶ Para este estudio se identificaron cuatro ciclos electorales trianuales, cada uno de los cuales inician el día de la elección federal y se cierra el día previo a la siguiente elección federal. Para una discusión más amplia sobre los ciclos electorales municipales trianuales se sugiere revisar el anexo metodológico, sección 3. Calendario electoral.

tres años se debería completar un ciclo de renovación de ayuntamientos.⁷ Pero, por razones políticas, en una búsqueda para hacer o evitar que alguna(s) o todas las elecciones subnacionales sean concurrentes con las federales o entre sí, se da el caso que un estado lleve a cabo dos elecciones en un mismo ciclo o, a veces, ninguna (*ver anexo metodológico, sección 3. Calendario electoral*). Los periodos trianuales de cada ciclo van del día de la elección federal al día previo a la siguiente elección federal (*ver cuadro F*).

(Cuadro F) Ciclos electorales de elecciones municipales

| Periodo o ciclo Electoral | A | B | C | D |
|---------------------------|------------|------------|------------|----------|
| Inicio del ciclo | 6/VII/88 | 18/VIII/91 | 21/VIII/94 | 6/VII/97 |
| Fin del ciclo | 17/VIII/91 | 20/VIII/94 | 5/VII/97 | 1/VII/00 |

Una de las ventajas del marco temporal seleccionado es que dado que el PRD fue fundado en 1989, a partir de ese año se mantienen los tres principales actores de los procesos electorales (PRI, PAN y PRD). Si el análisis partiera antes de esta fecha, nos encontraríamos con una importante evolución y cambio dentro de los partidos de izquierda que dificultaría no sólo su seguimiento sino también su comparación. Baste señalar que en 1988, el Frente Democrático Nacional (FDN) se conformó como una coalición de la Corriente Democrática, el Partido Mexicano Socialista (PMS), el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).

Utilizaré metodología de carácter fundamentalmente cuantitativa, que ha servido para analizar los sistemas de partidos de las democracias liberales. Entre los años

⁷ En cada ciclo se debería contar con una elección local para cada municipio objeto del estudio, en total 236 elecciones subnacionales. En realidad sólo para durante el ciclo electoral 1994-97 todos los estados llevaron a cabo elecciones municipales, por lo que sólo en este ciclo se cuenta con los resultados para 235 municipios urbanos.

cincuenta y setenta se dedicaron amplios esfuerzos a crear índices para la clasificación de los sistemas de partidos (el porcentaje acumulativo; el índice de fragmentación de Rae; y el número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera). Estos índices se basaban en las características de competitividad y cooperación entre los diferentes partidos. La mayor parte de ellos eran de orden cuantitativo. También haré uso de otros índices, como el de volatilidad electoral de Pedersen y el *Cumulative Regional Index (CRI)* (para una explicación más amplia de dichos índices, ver anexo metodológico, sección 4. Indicadores cuantitativos).

Es cierto que, actualmente, hay un debate sobre los alcances y limitaciones de estos índices electorales, sin embargo, a la fecha, se sigue recurriendo a ellos para llevar a cabo análisis comparativos de sistemas electorales.

Aunque actualmente se debate sobre la capacidad de los distintos índices para aprehender las características centrales de los sistemas de partidos, las aproximaciones cuantitativas siguen siendo utilizadas ya que facilitan el análisis comparativo y simplifican una realidad muy compleja y difícil de dominar en su totalidad. En el anexo metodológico se describen los alcances y limitaciones de estos índices.

En el caso de los sistemas políticos municipales urbanos, estos indicadores son doblemente útiles. Además de proveernos con instrumentos de análisis comparativo, también nos permiten deducir el grado de competencia del sistema a partir de los valores que nos muestren los índices.

Algunos análisis comparativos buscan incorporar el impacto de la ideología de los partidos sobre la dinámica del sistema. Sin embargo, no es necesario incluir indicadores de este tipo en el presente estudio porque los partidos relevantes de los sistemas de

partidos municipales son los mismos y para los propósitos de esta tesis asumo que las posiciones de un mismo partido (la ideología) en los distintos municipios no son significativamente diferentes.⁸

Dentro de estos análisis ideológicos, la posición de los partidos con relación a la legitimidad del régimen es central. En México, aún cuando en algún momento los partidos de “oposición”, en particular el PRD, pudieron haber cuestionado la legitimidad del régimen, su participación en los procesos electorales de 1988 a 2000 implica, de alguna forma, la aceptación de las reglas del juego electoral, incluyendo la persistencia de desigualdades en el acceso a los recursos. Esto no significa que estos partidos hayan sacado de su agenda la modificación de la legislación electoral en estos rubros.

2. Estado de la cuestión

Como ya hemos señalado, el presente trabajo tiene como objetivo estudiar la competencia partidista y el sistema de partidos en los municipios urbanos en México. No es común analizar los sistemas de partidos municipales en forma comparativa (por lo que casi no hay trabajos metodológicos sobre el tema), aunque debe subrayarse que Giovanni Sartori (1965) hace referencia al análisis de los sistemas de partidos en diferentes niveles. En la última década se han llevado a cabo interesantes estudios comparativos municipales para el caso español.⁹

⁸ Aunque cabe señalar que el grado de polarización puede variar a lo largo del tiempo y, en alguna medida, en el espacio, en función de los resultados electorales.

⁹ Ver Irene Delgado (1997), Irene Delgado *et al* (1992), Jordi Capó (1991), Ernesto Carrillo (1989); Ernesto Carrillo (1999) y Ernesto Carrillo *et al* (1997).

La mayor parte de los estudios electorales sobre México se concentran principalmente en las elecciones federales y, si acaso, llevan el análisis al nivel distrital. Los análisis cuantitativos por lo general sólo manejan porcentajes agregados y comparados de las votaciones por partidos; niveles de participación; tasas de crecimiento y márgenes de ventaja del partido mayoritario sobre la oposición. Destaca, como excepción, el trabajo de Juan Molinar Horcasitas (1991) que introduce, en los análisis electorales mexicanos, índices cuantitativos más sofisticados como el índice de fragmentación de Rae.

Los escasos trabajos de análisis electoral municipal por lo general se centran en un caso particular, caracterizado por su conflictividad, y lo analizan de manera cualitativa. Son mucho menos los esfuerzos de análisis municipal comparativo, los cuales se concentran en un estado y no van más allá de los promedios y diferencias de votaciones por partido y participación electoral, así como tasas de crecimiento.¹⁰ Destacan como excepción los ensayos de Alain de Remes sobre los gobiernos yuxtapuestos.¹¹

La democracia municipal ha sido más estudiada con un enfoque institucional, desde la perspectiva de la administración pública democrática y la participación en la gestión municipal, más que la perspectiva de la competencia entre partidos.¹²

No hay estudios sobre la presencia, ya no digamos la fuerza, de los partidos en el ámbito municipal, los cuales son necesarios para abordar un tema tan simple como la

¹⁰ Ver Leonardo Valdés (1994); Juan Reyes del Campillo (1994); Gustavo E. Emmerich (1993); Tonatiuh Guillén López (1992).

¹¹ Ver Alain de Remes (1993), Alain de Remes (1998), Alain de Remes (2000) y Alain de Remes (2001).

¹² Ver Mauricio Merino (1994) y Mauricio Merino (1996).

distinción entre un partido con registro nacional y un partido con presencia nacional. Aquí probablemente las inercias del pasado hayan tenido un papel importante. Por un lado, el PRI, cuando partido hegemónico, buscaba apuntalar la imagen de un sistema de partidos “nacionales” para legitimar el sistema político nacional; por el otro lado, los partidos de “oposición” buscaban crear una imagen de partidos con presencia nacional.¹³ Luis Medina señala que de 1946 a 1988 los partidos existentes y las corrientes de opinión política que aspiraban a ser partido se concentraban principalmente en la afirmación de su existencia y viabilidad que en modificar el marco legal electoral.¹⁴

Algunos trabajos hacen referencias marginales al tema de competencia electoral en municipios urbanos. Molinar, a partir de un análisis distrital, habla de una sistemática tendencia hacia la “profundización de una aguda segmentación de la arena electoral, configurando segmentos competidos en las ciudades y conservando como no competitivos o cuasiplebiscitarios los contextos rurales.”¹⁵ Y menciona de pasada la creciente competencia en las elecciones locales de las 20 principales zonas urbanas durante los ochenta. Alonso Lujambio (2000) dedica un capítulo al tema de la pluralidad política en el ámbito municipal y ve los casos de alternancia de 1968 a 1999 en los 30 municipios más grandes del país.

¹³ La Secretaría de Gobernación fue acusada de financiar e incluso abultar la votación de los llamados partidos satélite, manteniéndolos con vida artificialmente, así como concertar incrementos proporcionales en la votación de todos los partidos para ocultar el alto abstencionismo. Ambos casos eran producto de los esfuerzos del gobierno para legitimar el sistema político mexicano.

¹⁴ Ver José Varela Ortega *et al* (2000) pg. 278

¹⁵ Juan Molinar Horcasitas (1991) pg. 140.

En la literatura de los ochenta y noventa, se hablaba de la regionalización de los partidos de “oposición” y del perfil bipartidista diferenciado entre las regiones del país. Los estudiosos señalaban la existencia de un bipartidismo entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN) en el Norte, el Bajío y Yucatán; y un bipartidismo entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) particularmente en el Sur y en la zona del Golfo de México. Guadalupe Pacheco (2000) señala que esta competencia interpartidaria regionalizada caracteriza a los subsistemas en el ámbito local en el periodo 1994-97. Alonso Lujambio (2000) incluso plantea que este bipartidismo regional aumentaba la probabilidad de alternancia.

Por otro lado, en los textos académicos se distinguían también dos puntos de vista encontrados: uno que señalaba que los partidos de “oposición” sólo tienen implantación en los centros urbanos y otra que señala que el apoyo electoral del PAN viene de los sectores urbanos mientras que el del PRD viene del campo.

En la literatura de 1998 y 1999 — a raíz de la pérdida de la mayoría absoluta, mas no la relativa, en la Cámara de Diputados por parte del PRI en 1997 — algunos analistas y académicos señalaron el fin del sistema de partidos hegemónico,¹⁶ y entre ellos contados hablaban de la pluralidad y la alternancia en el ámbito municipal.¹⁷ No sabían del alto número de municipios urbanos que ya tenían sistemas de partidos competitivos, la mayoría de los cuales ya habían vivido la alternancia.

¹⁶ Ver José Antonio Crespo (1999) pg. 16; y Jesús Silva-Herzog Márquez (1999) pg. 95.

¹⁷ Ver Alonso Lujambio (2000) pp.77-101.

3. Competencia electoral y alternancia

Los trabajos teóricos sobre autoritarismo y democracia desarrollados desde finales de los años cincuenta hasta los ochenta, conllevaron el análisis y la clasificación de los sistemas de partidos.¹⁸ Posteriormente en los años ochenta y noventa la literatura sobre la transición a la democracia ha mostrado gran interés en la consolidación de los sistemas de partidos en estos procesos y su impacto en la estabilidad de la democracia.¹⁹

Estas teorizaciones clasificaron a México como un **sistema de partidos no competitivo**; y como un sistema **de partido único, hegemónico (hegemónico-pragmático) o dominante**. Sostenían que los partidos de “oposición” eran tolerados y no tenían posibilidades de ganar. Así, las elecciones aparecían como producto de la necesidad de legitimación del Estado, más que como mecanismo para dirimir la competencia entre los partidos por el poder. Se habla del papel de las elecciones como mecanismo plebiscitario y de consenso de la “familia revolucionaria”. A decir de estos análisis, “[e]l partido hegemónico no permite una competencia oficial por el poder, ni una competencia de facto. Se permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, autorizados; pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad”.²⁰

¹⁸ Destacan las obras de Maurice Duverger *Los partidos políticos*; Giovanni Sartori *Partidos y sistemas de partidos*; Robert Dahl *La poliarquía. Participación y oposición*; Joseph Palombara *et al Political Parties and Political Development*; Verba Almond y Bingham Powell: *Comparative Politics. A Developmental Approach*.

¹⁹ Destacan Adam Przeworski (1991) *Democracy and the market. Political and economic reforms in Eastern Europe and Latin America*. Cambridge: University Press; Juan J. Linz (1987) *La quiebra de las democracias*. Madrid: Alianza Editorial; y Guillermo O'Donnell, Phillippe Schmitter y Laurence Whitehead (1988) *Transitions form Authoritarian Rule. Comparative Perspectives*. Washington, D.C.: John Hopkins University Press.

²⁰ Giovanni Sartori. (1980) pg. 278.

Sartori señala que la “alternación” tiene que entenderse de forma flexible. La “alternación” que define Sartori, más que un traspaso real de gobierno, implica expectativa. Significa que el margen entre el desempeño de los dos principales partidos es lo bastante estrecho para que la posibilidad (expectativa) de que el partido en la oposición venza al partido gobernante sea creíble. En síntesis, alternancia se funde con “competencia”.²¹ De ahí que sea posible la existencia de competencia electoral real sin alternancia de hecho, lo que se define como sistema de partido dominante.²²

“En virtud de que en México un solo partido ha controlado el gobierno por setenta años consecutivos, muchos ciudadanos, políticos y analistas han identificado la democracia electoral con la derrota del PRI, y no sólo con la posibilidad institucional y política de la alternancia. Desde luego, el que se registre una alternancia de poder sin que se pierda la estabilidad sería una señal inequívoca de que ha empezado a operar un sistema de partidos competitivo, pero no puede decirse que el razonamiento inverso sea correcto; el que no se registre dicha alternancia no implica que no exista una democracia electoral y política.”²³ Esto dificultaba el análisis sobre el grado real de competencia en México.

²¹ Ver Giovanni Sartori. (1980) pg. 237.

²² Arend Lijphart critica la proclividad de la ciencia política de recurrir a la prueba de la “alternancia” (cambio de gobierno) para determinar si una democracia se ha vuelto estable y se ha consolidado; y señala que, aunque por lo menos cuatro de las democracias que él analiza en su libro (Alemania, Luxemburgo, Holanda y Suiza) no pasan esta prueba, todas son, sin duda, sistemas democráticos consolidados. También señala que si se recurre al criterio de la doble alternancia o cambio de gobierno, tal como propone Samuel Huntington, cuatro democracias más no pasarían la prueba (Bélgica, Finlandia, Israel e Italia). Ver Arend Lijphart (1999) pp. 6 y 7.

²³ José Antonio Crespo (1999) pg. 203. Algunos cuantos académicos, al igual que José Antonio Crespo, entre los que destaca Alonso Lujambio y Jesús Silva-Herzog Márquez, también han cuestionado esta inercia de vincular competencia electoral y alternancia.

Otro elemento que obstruía el análisis de la competencia partidista era la tendencia a clasificar el sistema mexicano como un sistema de partido hegemónico o dominante. Esta clasificación permeaba a tal punto el pensamiento que se asumía que la ausencia de competencia partidista en el ámbito nacional era también característica en las elecciones locales, sobre todo por la debilidad de los gobiernos locales frente al gobierno central (en particular el municipal, que es el eslabón más débil de la cadena).²⁴ Se afirmaba “que a nivel municipal no existe propiamente el sistema de partidos que se tiene a nivel estatal o federal, sino que se da una especie de mixturas, caciques y otras figuras, que sólo formalmente tienen una traducción a los partidos.”²⁵ Sólo recientemente, y de forma muy tímida, se señalaba el embrionario surgimiento de la democracia en el nivel municipal y su potencial difusión hacia los niveles superiores. Estas explicaciones señalaban algunos casos aislados como muestra de esta incipiente democratización.

El avance del proceso democrático se medía fundamentalmente en forma macropolítica. Los parteaguas del avance democrático eran, además de la alternancia en la presidencia, la pérdida de la mayoría absoluta del PRI en el Congreso y el número de gobernaturas en manos de la oposición. Los municipios brillan por su ausencia en estos análisis, ya sea por la escasa información²⁶ o por la subordinación que se les adjudica

²⁴ Los análisis locales son más bien estatales y ahí la alternancia es todavía incipiente. Solo en la sexta parte de las entidades federativas se ha dado la alternancia. Por otra parte, hay pocos análisis e información en el siguiente nivel, el municipal. De manera que parecería que por transitividad, se presupone la hegemonía priísta en este último nivel.

²⁵ Mauricio Merino (1994) pg. 217.

²⁶ El indicador más bruto disponible, y eso sólo a partir de 1997, eran los balances coyunturales del número de municipios en manos de la oposición que subestimaban la competencia electoral, ya que olvidaban que había municipios en manos del PRI que en el anterior ciclo electoral habían sido gobernados por un partido de “oposición” o ignoraban la existencia de sistemas de partidos competitivos,

respecto a los otros niveles de gobierno. Pero si creemos que los procesos de democratización surgen o se construyen de abajo hacia arriba, que no son un fenómeno de generación espontánea ni tampoco se pueden decretar por ley, es importante estudiar lo que ocurrió en el ámbito municipal.

Hasta 1988 la oposición tuvo graduales y modestos triunfos en el terreno municipal. Entre 1962 y 1978, el PAN había logrado triunfar en 26 municipios entre los que destacan dos capitales Hermosillo (Sonora) y Mérida (Yucatán), ambas en 1967. A mediados de los setenta triunfó en San Nicolás de los Garza (Nuevo León) y Tehuacán (Puebla). Es de resaltar la concentración de las victorias en los municipios urbanos.

Entre 1979 y 1987, la oposición en su conjunto alcanzó 135 victorias municipales de un total de más de cinco mil elecciones (66 al PAN; 16 al PCM/PSUM/PMS; y 53 a otros partidos como el PARM, PPS, PDM, PST Y PRT). Se observa un ascenso importante a partir de la reforma electoral de 1977, el cual se acentúa en el caso del PAN a mediados de los ochenta en los municipios del norte del país. Mientras que el PAN gana en 13 municipios urbanos importantes en el Bajío y en el norte, los triunfos de la nueva izquierda (PCM/PSUM/PMS) se concentraron en municipios con menos de 12 mil habitantes, principalmente en el Sur y Centro.²⁷

El número de victorias de los partidos de “oposición” crece en forma importante, aunque sigue siendo marginal, comparado con el número total de contiendas electorales. También se observa una creciente pluralidad probablemente resultado de la apertura política de 1977.

en los que aunque el PRI seguía gobernando no se podía negar la incertidumbre electoral que venía aparejada a los comicios municipales.

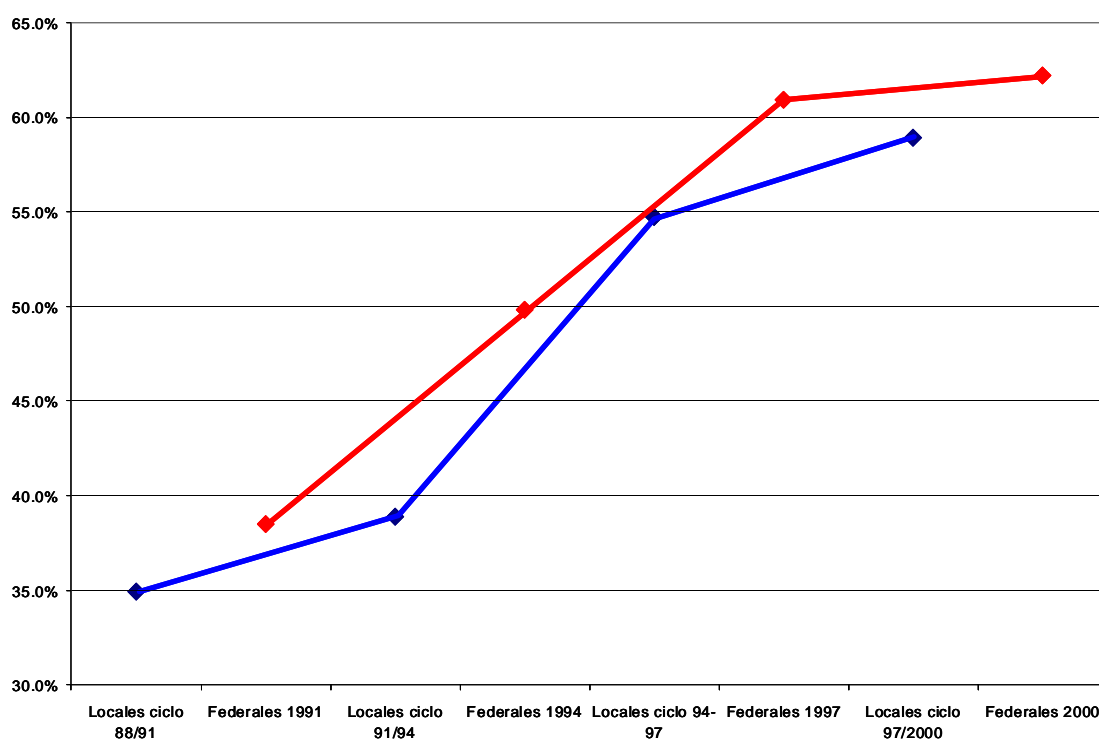
²⁷ Ver Alonso Lujambio (2000) pg. 78-81.

Así llegamos a 1988, cuando los partidos de “oposición” al PRI gobernaban en total 39 municipios, en donde vivía 1.8% de la población.

3.1 Crecimiento de votos de los partidos de “oposición”

Si en las elecciones federales se observa un importante crecimiento de la votación agregada de los partidos de “oposición”, en el ámbito municipal el incremento no se queda atrás (*ver anexo 57 y gráfica I*).

(Gráfica I) Votación agregada de los partidos de “oposición”



Fuente: (Anexo 57) Crecimiento votación partidos (1988-2000)

El crecimiento de la votación de los partidos de “oposición” ha sido mayor en los municipios rurales que en los urbanos, pero en ambos ámbitos han sido crecimientos superiores a 47% en doce años. Estas altas tasas de crecimiento reflejan un

fortalecimiento de los partidos de “oposición” frente al PRI en todos los ámbitos, federal y local, así como urbano y rural (*ver anexos 54, 55 y 56*).

Pero en realidad sólo el PAN y el PRD han crecido, sobre todo este último. La votación del PAN en elecciones municipales ha crecido 57%. En 1988 contaba con cerca de la sexta parte de los votos emitidos en las elecciones locales, concentrada principalmente en los municipios urbanos, donde obtenía más de 25% de los sufragios (en contraste con los municipios mixtos y rurales donde obtenía 4%). Durante estos doce años, el PAN creció más de cinco puntos porcentuales en las ciudades pero más impresionante fue su crecimiento en los municipios mixtos y rurales donde aumentó su votación en casi 17%, quintuplicando la proporción de votos que recibe (*ver cuadro G*).

(Cuadro G) Votación agregada por partido en comicios municipales

| | Municipios urbanos | | Municipios mixtos y rurales | |
|--|--------------------|-------------|-----------------------------|--------------------|
| | ciclo 88/91 | ciclo 97/00 | ciclo 88/91 | ciclo 97/00 |
| PRI | 57.3% | 36.6% | 76.5% | 47.7% |
| PAN | 26.9% | 32.2% | 4.0% | 20.9% |
| PRD | 5.8% | 23.3% | 10.0% | 25.5% |
| Partidos regionales con registro nacional | 9.0% | 7.2% | 8.3% | 6.0% |
| Partidos con registro estatal | 1.1% | 0.5% | 1.1% | 0.0% ²⁸ |
| Votos PAN y PRD | 32.7% | 55.5% | 14.0% | 46.4% |
| Votos partidos de “oposición” | 42.7% | 63.4% | 23.5% | 52.3% |

Fuente: Anexos 55 y 56

El crecimiento del PRD es todavía más impresionante. En doce años ha triplicado su votación en elecciones municipales. En el ciclo electoral 1988-1991 su votación agregada municipal era de un dígito y, a diferencia del PAN, contaba con más apoyo en los municipios mixtos y rurales que en los urbanos. Pero en estos doce años, creció más de 15 y 17 puntos porcentuales en los municipios mixtos/rurales y urbanos

respectivamente. Actualmente, el PRD ya capta casi una cuarta parte de los votos tanto en las ciudades como en el campo.

El resto de los partidos con registro nacional y los partidos estatales, al igual que el PRI, han visto decrecer la proporción de votos a su favor. Las tasas de decrecimiento de los otros partidos con registro nacional y de los partidos con registro estatal han sido mayores en los municipios rurales que en los urbanos.

Cabe señalar que, dadas las limitaciones de las fuentes de resultados electorales, que adjudican todos los votos al partido que encabeza la coalición, y la falta de acceso a los convenios de coalición que, en principio, deben señalar como se distribuye la votación entre los partidos miembros de la coalición para efecto de la asignación de prerrogativas en la siguiente elección, los porcentajes de votación de los partidos minoritarios con registro nacional están ligeramente subestimados, sobre todo en los últimos tres años.

3.2 La creciente participación de partidos políticos nacionales en los comicios locales

La participación de los partidos políticos ha sido un tema central del sistema político nacional porque en la época del sistema de partidos hegemónico/dominante, dicha participación proveía legitimidad al sistema político. Éste fue uno de los motores de la reforma electoral de 1977: ampliar el espectro partidista y promover la participación de partidos en los procesos electorales para fortalecer la percepción de competencia partidista.

²⁸ Los partidos estatales sí obtuvieron votos pero éstos no llegan ni siquiera a 0.1% de la votación agregada.

De 1988 a 2000 ha ido en aumento el número de partidos que compiten en los procesos electorales municipales urbanos. Ha pasado de cinco a más de siete partidos por elección (*ver anexo 39*).²⁹ Este crecimiento en el número de partidos sólo se vio interrumpido en el ciclo electoral 1997-2000, como resultado de la pérdida de competitividad y de registro nacional de cuatro partidos de “oposición” (*ver anexo 42*). A partir de 1998 el PDM y el PPS dejan de contender en elecciones municipales. En este mismo ciclo electoral el PARM y el PFCRN/PC participan como partidos estatales en unos cuantos estados. Pero a partir de las elecciones federales de 2000, se retoma el crecimiento en el número de partidos debido a dos factores: una explosión de nuevos partidos con registro nacional³⁰ y la mayor concurrencia de elecciones municipales con las elecciones federales.³¹

Además, mientras que en los ciclos electorales 1988-1991 y 1991-1994 había sistemas electorales cuyo perfil era de partido hegemónico (es decir, donde sólo había un partido conteniendo, el PRI) en el ciclo electoral (1997-2000) había por lo menos dos partidos conteniendo (*ver anexo 39*).

En el ciclo electoral 1988-1991, en China (Nuevo León) y en Tetla (Tlaxcala) el PRI compitió solo. Además, en 15 municipios urbanos pequeños de Colima, Guanajuato, Nuevo León, Tlaxcala, Veracruz, Puebla y Coahuila (7.7% de los municipios urbanos) no enfrentó a ninguno de los dos principales partidos de

²⁹ En los comicios municipales del segundo semestre de 2000, el número de partidos llegó a nueve.

³⁰ Cinco nuevos partidos entran en la liza electoral: DSPPN, PCD, PAS, PSN y CDPPN.

³¹ Mientras que en la elección del 6 de julio de 1988, sólo dos estados celebraron elecciones municipales, el 2 de julio de 2000, las elecciones municipales de diez estados concurren con la federal.

“oposición” (PAN y PRD).³² En el siguiente ciclo electoral 1991-1994, nuevamente el PRI fue el único partido contendiente en China y en Apetitlán (Tlaxcala); pero en los demás comicios, con excepción de Benito Juárez en Quintana Roo, enfrentó por lo menos a uno de los dos principales partidos de “oposición” (*ver anexo 45*).

Desde 1994 el PRI enfrenta por lo menos un rival en todas las lizas electorales urbanas y sólo en dos municipios durante el ciclo electoral 1997-2000 no enfrentó a ninguno de los dos principales partidos de “oposición”.³³ Éste es un primer indicio de la creciente competitividad electoral en el ámbito municipal urbano. En más de 90% de las elecciones municipales urbanas participa por lo menos uno de los pequeños partidos políticos con registro nacional (lo que Fox llegó a llamar la chiquillería).

Mientras vemos una creciente participación de todos los partidos con registro nacional, en el caso de los partidos estatales ocurre lo contrario. En su mejor momento, el ciclo electoral 1994-1997, sólo participaron en 35% de los comicios urbanos y, actualmente, su presencia se ha reducido a la mitad (*ver anexo 45*).

En los comicios municipales predominan los partidos con registro nacional por encima de los partidos con registro estatal. De las 1023 elecciones municipales urbanas, correspondientes al periodo 1988 a 2000, en 78% sólo participaron partidos políticos con registro nacional (*ver anexo 45*), mientras que en 20% participó un partido con registro estatal y en 2% participaron dos o más partidos locales (*ver anexo 44*). Esto no quiere decir que en los municipios rurales se repita este fenómeno; pero aún si tuvieran

³² Armería (Colima); Uriangato (Gto); Juárez (N.L.); Apetitlán, Panotla, y Totolac (Tlaxcala); Amatlán, Banderilla, Coatzintla, Cosoleacaque, Fortín, Pueblo Viejo y Tihuatlán (Ver); Zacatlán (Pba); y Ramos Arizpe (Coah).

³³ Ciudad Valles (SLP) y Yauhquemehcan (Tlaxcala) donde frente al PRI sólo hubo un partido más compitiendo: PT.

mayor presencia en el campo, la población sobre la que incidirían es menor que en los municipios urbanos. Sólo en 20 estados ha contendido un partido estatal.

La vida de los partidos estatales es muy precaria e inestable. De los nueve estados con partidos estatales en el ciclo 1988-1991, ya sólo quedan tres. De 1991 a 2000 han surgido partidos locales en varias entidades pero nunca ha habido partidos estatales en más de 12 estados en un ciclo dado (*ver anexo 46*). Sólo en 40% de los estados se observa cierta estabilidad y, en algunos casos, hasta crecimiento de los partidos locales; pero en más de 60% el número y la participación electoral de estas organizaciones políticas son muy inestables o han desaparecido (*ver anexo 47*). De 1988 a 1997 el número de elecciones municipales urbanas en las que participó un partido estatal creció para después invertirse esta tendencia de 1997 a 2000 (*ver anexo 44*).

No se encontró relación entre la presencia de partidos estatales y los requisitos mínimos para el registro de un partido estatal o la mayor flexibilización de los mismos durante el periodo de estudio.³⁴

En los estados donde se identificaron partidos locales en comicios municipales, éstos representan por lo general un poco más de 10% de los partidos contendientes, excepto en las 20 elecciones municipales, correspondientes a ocho estados, en donde contendieron dos ó tres partidos locales. En estos últimos casos, los partidos estatales llegaron a representar hasta 40% de los partidos en la liza electoral.

Una de las limitaciones de las fuentes sobre resultados electorales locales es que, dado su enfoque nacional, los estudios electorales no hacen mención de los partidos locales; y, cuando la hacen, los contabilizan en una columna titulada “otros” o sólo

³⁴ En el capítulo I se identificaron los requisitos mínimos para el registro de un partido estatal y se analizó la flexibilización de los requisitos durante el periodo 1988-2000 (*ver anexos 3 y 5*).

ponen las siglas, pero, en ambos casos, muchas veces no dan el nombre del partido estatal. Pese a esto, se identificaron en el periodo por lo menos 31 partidos estatales³⁵ (*ver anexo 48*). Se puede decir que no son partidos que trascienden las fronteras estatales, con excepción del Partido del Comité de Defensa Popular (PCDP) que ha contendido en comicios locales en Chihuahua y Durango y que incluso años después sería una de las organizaciones que serviría de base para la conformación del Partido del Trabajo.

Los partidos Cardenista (PC) y Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) participaron en elecciones municipales como partidos estatales en el ciclo electoral 1997-2000 (a saber en 1998 en Puebla como Partido Cardenista Poblano; 1999, Coahuila, Partido Cardenista Coahuilense; 1998, Oaxaca, PARMEO, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Estatal Oaxaca; y 1999, Nayarit, PARMEN, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Estado de Nayarit).³⁶ Se registran como partido estatal cuando como partido nacional han perdido su registro. Y se registran con apellido estatal para no interferir con el registro del partido a nivel federal en un futuro.

Aunque desde 1977 todos los partidos con registro nacional pueden competir en elecciones locales sin tener que cubrir los requisitos que la legislación local establece para los partidos locales, en el ciclo electoral 1988-1991, muchos partidos con registro nacional (incluyendo el PAN y el PRD) no participaban en todas las elecciones locales

³⁵ Veintinueve fueron identificados por nombre o siglas y en dos estados (Tabasco y Tlaxcala), aunque no están identificados hay la seguridad de que son un partido estatal distinto. De ahí el total de 31 partidos estatales. Además hay otros seis partidos no identificados que pueden ser diferentes o pueden ser alguno de los que ya están identificados, por lo que no se los contabilizó como un partido estatal diferente. Por último tampoco contabilicé como partido estatal a los cuatro casos (dos del PFCRN y dos del PARM) de partidos nacionales que perdieron su registro nacional y compitieron con registro estatal (*ver anexo 42*).

³⁶ Dado que las fuentes rara vez identifican cuando un partido contiene con registro estatal y no nacional, es posible que haya habido más elecciones donde partidos nacionales que perdieron el registro nacional y se registraron como estatales, no hayan sido identificados por las fuentes como partido estatal o haya habido problemas de captura, lo cual lleva a subestimar estos casos.

urbanas. En ese ciclo electoral el PAN contendió en 86% y el PRD en 69% de los municipios urbanos. Fue a partir de 1991 cuando el PAN y el PRD presentaron planillas en más de 90% de los municipios urbanos. De 1988 a 2000, sólo el PRI ha contendido en todas las elecciones municipales urbanas (*ver anexo 49*).

Durante el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000), los partidos con registro nacional más pequeños fueron perdiendo capacidad para participar en las contiendas electorales (con excepción del PT y el PVEM que participan en más de 70% de los comicios urbanos). El mayor debilitamiento ha sido de los partidos PARM, PPS y PDM.

Llama la atención el alto porcentaje de participación de los nuevos partidos con registro nacional entre el 2 de julio y el 31 de diciembre de 2002. En este periodo se llevaron a cabo elecciones en 13 entidades, de las cuales 10 coincidieron con las elecciones federales.³⁷ Esto último puede explicar la alta participación de los partidos minoritarios en las elecciones locales, resultado de economías a escala. Habría que ver si estos nuevos partidos pudieron mantener su ritmo de participación en los comicios municipales de los años 2001 y 2002.

El caso del PARM, que perdió su registro nacional durante el ciclo 1997-2000, es uno muy representativo de las ventajas que tiene un partido con registro nacional para competir en comicios subnacionales. Como partido con registro nacional, el PARM ha competido en por lo menos 40% de los comicios electorales urbanos y, en el ciclo electoral en el que perdió su registro, contendió en menos de 5% de los comicios municipales urbanos.

³⁷ Sólo Jalisco, Tabasco y Veracruz son posteriores a la elección federal.

Como ya he señalado, la reforma electoral de 1977, modificando el artículo 42, garantizó a los partidos nacionales — partidos que tuvieran su registro conforme al COFIPE (*ver anexo 41*) — el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. Las reformas durante el gobierno de Ernesto Zedillo que buscaban fortalecer la equidad de la competencia electoral ampliando el financiamiento público y el acceso a los medios, han detonado y fortalecido un creciente número de partidos y asociaciones políticas con registro nacional no sólo en el ámbito nacional sino, dado el artículo 42, también en el ámbito local. Estos factores explican que las elecciones municipales se caractericen por la participación de los partidos nacionales y no los locales, con contadas excepciones.

Habría que estudiar con mayor detenimiento, más que el rezago de las legislaciones estatales en los temas de financiamiento y acceso a medios de comunicación, cómo se traducen éstas en mayores recursos y difusión en beneficio de los partidos estatales para poder explicar la presencia de los partidos estatales en algunos estados y no en otros.

3.3 ¿Pero todos los partidos políticos con registro nacional son partidos relevantes en los comicios locales?

No es lo mismo registrar una planilla que ser un partido significativo en una competencia electoral, capaz de conseguir ya no digamos el apoyo de 5% los votantes sino el porcentaje necesario para acceder a la asignación de regidores de representación proporcional.³⁸ Estos porcentajes, que por lo general están por debajo de 5% de la

³⁸ Existe un debate sobre el umbral de votación a partir del cual un partido político es relevante. Diversos autores establecen 5% de la votación como criterio para definir a un partido como significativo. Cabe señalar que Sartori (1965) consideraba que para estimar si un partido es relevante o no, hay que ver si afecta la competencia entre los partidos; si tiene posibilidades de coalición o de chantaje. Sartori cuestiona el criterio de 5% de la votación pues a veces lleva a omisiones de partidos minoritarios, que en sistemas muy competidos tienen la capacidad de incidir a partir de su potencial de coalición y, por lo

votación,³⁹ abren la posibilidad, sin garantizarla, para que el partido en cuestión consiga un lugar en el cabildo, tenga voz en las decisiones del mismo y potencialmente dé visibilidad al partido en el ámbito municipal.

Se puede decir que por cada dos partidos con registro nacional que participan en un proceso electoral municipal, uno logra cubrir el umbral mínimo de votación pero otro no (*ver anexo 43*). Y aunque al ser partidos con registro nacional no pierden su registro ni el derecho de seguir conteniendo en elecciones subnacionales, esto nos indica que la eliminación del artículo 42 tendría un enorme efecto reductor en el número de partidos que participarían en los procesos electorales locales. Este efecto reductor se observa claramente en las gráficas con el “Porcentaje de municipios en los que un partido con registro nacional contendió, alcanzó el umbral electoral u obtuvo más de 5% de la votación” (*ver gráficas II, III y IV*).

3.3.1 No es lo mismo ser un partido con registro nacional que un partido con presencia nacional.

El PRI es el único partido que obtiene la votación mínima establecida por la legislación local para que un partido local pueda conservar el registro y para que se le asignen regidores de representación proporcional. También, conforme al criterio de que un partido es significativo electoralmente si obtiene 5% de la votación, el PRI es el único partido que obtiene este porcentaje en todos los comicios municipales urbanos (*ver anexo 49 y gráficas II, III y IV*).

tanto, son relevantes. Ver Giovanni Sartori (1965) pp. 154-155. Dado que en México tenemos los umbrales de relevancia que establece la legislación federal y las locales para tener derecho a representación plurinominal, así como también para mantener el registro como partido nacional, estos porcentajes (los cuales varían de una entidad a otra) serían un porcentaje de votación más acorde con los criterios de Sartori.

³⁹ Actualmente el umbral es de 1.5% o 2% de la votación total en los municipios urbanos.

En la primera mitad del gobierno de Carlos Salinas (1988-1994), el PAN competía en 86% de los municipios pero sólo en un poco más de las dos terceras partes alcanzaba el umbral electoral para participar en la asignación de regidores proporcionales e, incluso, obtenía 5% de la votación. Esa brecha se ha ido reduciendo, y aunque participa en todas las elecciones urbanas, todavía en el ciclo electoral 1997-2000, no alcanzó 5% de la votación en 15% de los municipios y en cerca de 10% de los municipios el PAN no lograba cubrir el umbral legal (*ver anexo 49 y gráficas II, III y IV*).

Si usamos un criterio de dos tercios⁴⁰ podemos decir que el PAN sí era un partido con presencia nacional al inicio del periodo de estudio (1988); sin embargo hay que recordar que sólo estamos determinando presencia nacional en el ámbito urbano. Cabe señalar que el PAN en el ciclo electoral 1988-91 era un partido eminentemente urbano, pues obtenía más de 25% de la votación urbana, mientras que su votación en el campo era de sólo 4%. Y aunque ya obtiene porcentajes importantes en el medio rural y de transición urbanas, superior a 20%, la votación de las ciudades es 50% mayor que en el ámbito rural (*ver anexos 54 y 55*). Su mejor desempeño en el ámbito urbano es positivo porque los municipios urbanos representan 60% de la población de los estados.

Por su parte, el PRD empezó participando en las dos terceras partes de las elecciones urbanas pero sólo rebasaba el umbral de 5% en un poco menos de 40% de los municipios.⁴¹ Actualmente participa en aproximadamente 95% de las elecciones

⁴⁰ Partiendo del criterio de que si 2/3 de legislaturas locales deben aprobar reformas a la Constitución, por lo tanto, un partido debe tener presencia significativa en 2/3 de los municipios para ser considerado un partido con presencia nacional.

⁴¹ Kathleen Bruhn al hablar sobre la construcción del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y los problemas que enfrentó en este proceso, en particular la organización de elecciones primarias para seleccionar candidatos, señala que aún en los estados donde el PRD era fuerte, rara vez lograba establecer casillas fuera de las zonas urbanas de la circunscripción. También señala que el PRD no organizaba primarias en todos los estados porque carecía de presencia nacional. El PRD llevó a cabo elecciones primarias para sus candidatos a diputados federales en menos de la mitad de las circunscripciones en 1991. Ver Bruhn, Kathleen (1997) pg. 180.

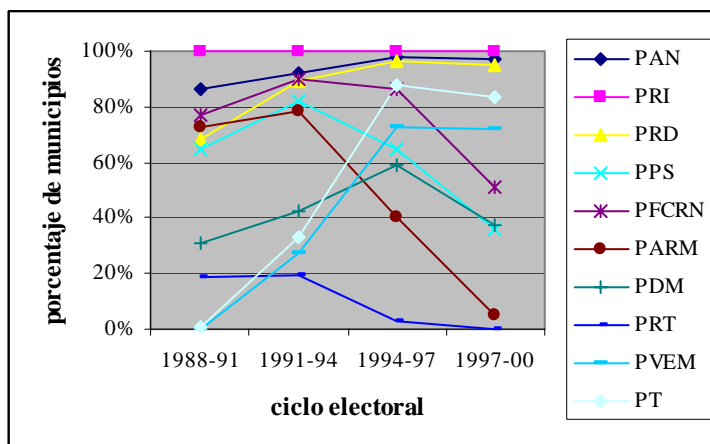
urbanas y, aunque al igual que el PAN alcanza el umbral mínimo en un poco más de 90% de los municipios, solamente en tres cuartas partes es un partido significativo (con votaciones de 5% o más). Al final del ciclo electoral 1991-1994, el PRD logró cubrir el umbral legal electoral en dos terceras partes de los municipios urbanos y en el siguiente ciclo electoral (1994-1997) ya obtenía 5% de la votación en 68% de los municipios (*ver anexo 49 y gráficas II, III y IV*). Antes de esto no se puede considerar que el PRD fuera un partido con presencia nacional. El PRD es uno de los pocos partidos de “oposición” que ha surgido con mayor fuerza en los municipios rurales y de transición urbana. Aunque su creciente mejor desempeño en el medio urbano, sobre todo la ciudad de México, ha equilibrado su presencia nacional.

Se podría decir que el PAN y el PRD ya son partidos nacionales ya que en el ciclo electoral (6/VII/97 al 1/VII/2000) lograron contender en todos los municipios urbanos, sin embargo, cabe señalar que todavía no son partidos significativos en todos ellos.

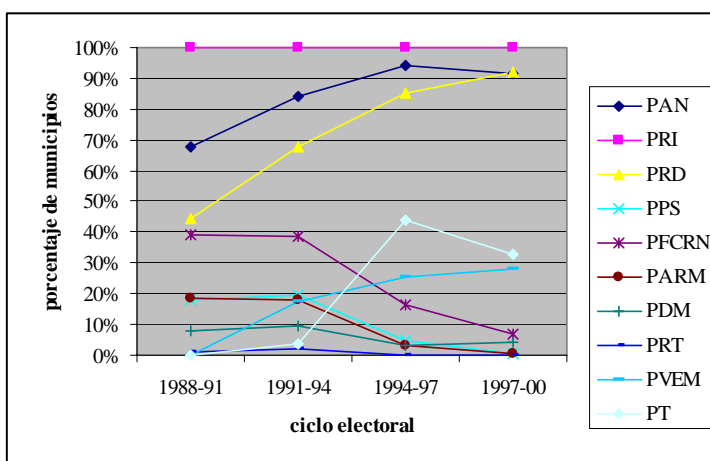
En cuanto a los otros partidos minoritarios que han tenido o tienen representación parlamentaria nacional (registro a nivel nacional), ninguno es un partido con presencia significativa en más de dos terceras partes de los municipios urbanos (*ver anexo 49 y gráficas II, III y IV*). Por lo general no logran cubrir el umbral legal en más de 30% de los municipios, con excepción del PFRCN/PC durante el gobierno de Carlos Salinas y el PT durante el gobierno de Ernesto Zedillo. Con el criterio de 5% de la votación, ninguno tiene presencia significativa en más de 18% de los municipios urbanos, con excepción del PFCRN en el primer ciclo electoral (6/VII/88 al 17/VIII/91) que obtuvo un poco más de 30%.

Estos pequeños partidos con representación parlamentaria son realmente **partidos regionales** con registro nacional. Los llamados partidos satélites (PARM, PPS, PFCRN) están perdiendo presencia en los municipios urbanos y entre los partidos de nueva creación sólo CDPPN tiene visos de consolidarse en un partido regional junto con el PT y el PVEM.

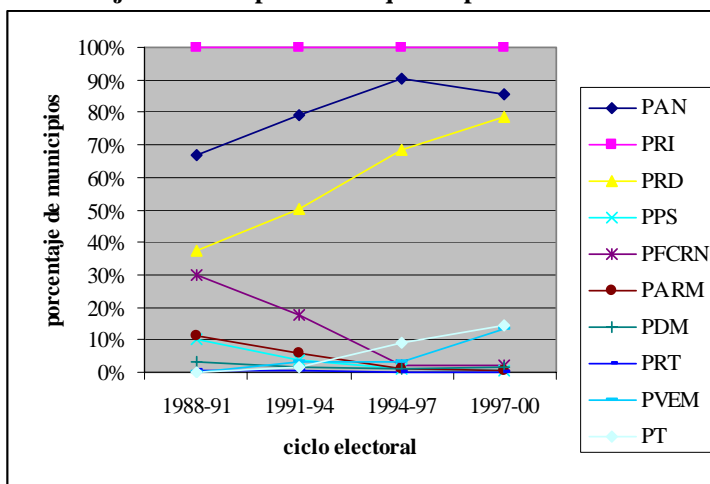
(Gráfica II) Porcentaje de municipios en los que un partido contendió



(Gráfica III) Porcentaje de municipios en los que un partido alcanzó el umbral electoral



(Gráfica IV) Porcentaje de municipios en los que un partido obtuvo más de 5% de la votación



Fuente: (Anexo 49) Porcentaje de municipios en los que un partido con registro nacional contendió, alcanzó el umbral electoral u obtuvo más de 5% de la votación.

Por ello, podríamos concluir que el sistema de partidos nacional y los sistemas de partidos locales se encuentran integrados por tres tipos de partidos:

- a) Partidos nacionales. En este caso se encuentran tres partidos: el PRI, el PAN y el PRD.
- b) Partidos regionales con registro nacional: PT, PVEM, PFCRN/PC, PARM, PPS, PDM/PAS, PRT, DSPPN, PCD, CDPPN y PSN. Cuando me refiera a estos partidos (llamados partidos satélites por sus detractores o la chiquillería por Fox) los llamaré partidos regionales.
- c) Partidos estatales. Todos están circunscritos a un estado, con excepción del PCDP que tuvo presencia en dos estados (Durango y Chihuahua).

3.3.2 Presencia urbana regional de los partidos con registro nacional

Con el criterio de 2/3 para determinar presencia regional, encontramos que en el ciclo electoral 1988-1991, el PAN tenía fuerte presencia en los municipios urbanos en casi todas las regiones, excepto en el Pacífico Sur, Golfo y Noreste. A la fecha en la región Pacífico Sur todavía no cumple con el criterio de 2/3, aunque se acerca (*ver anexo 50*).

El PRD en el ciclo electoral 1988-1991 era un partido fuerte en la región Centro del país; de ahí consolidó su presencia en las regiones del Golfo, Occidente y Pacífico Sur; para finalmente expandirse al Norte y a la Península de Yucatán.

Con excepción del PFCRN en la región del Golfo en el ciclo electoral 1988-1994 y el PVEM en la región Centro en el ciclo electoral 1994-1997, ninguno de los demás partidos con registro nacional, que en principio hemos llamado partidos regionales, alcanza a obtener el umbral legal en 2/3 de los municipios de una región.

Dispensando el criterio de 2/3 por uno de 1/3 para determinar la presencia regional de estos partidos podemos identificar una presencia del PFCRN en las regiones Golfo, Centro, Centro Norte, Pacífico Sur y Occidente en el ciclo electoral 1988-1994 de la cual sólo quedan resabios.

El PVEM surge en el ciclo electoral 1994-1997 con una presencia en la región Centro que se ha extendido al Centro Norte y al Occidente.

El PT establece cierto grado de presencia a partir de 1994 en las regiones Centro, Centro Norte, Noreste, Noroeste y Norte. Para el ciclo electoral 1994-1997 la han ampliado a la región Golfo.

La presencia regional del PARM se circunscribe al Noreste y a la Península de Yucatán durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, presencia que prácticamente ha desaparecido. El PDM se encuentra en el mismo caso, habiendo perdido su limitada presencia en la región Centro Norte. Todavía es muy pronto para saber si su heredero, el PAS, podrá revertir esta tendencia.

Por su parte el PPS tuvo una presencia en las regiones Centro, Centro Norte y Noreste, de 1994 a 2000, y en los últimos tres años de este periodo sólo la mantiene en las zonas Centro y Centro Norte. Aunque perdió la presencia que tenía en el Norte en el ciclo electoral 1994-1997, la sustituyó con creces en las regiones Golfo y Península de Yucatán.

Finalmente, podemos concluir que la presencia del PRT durante el ciclo electoral 1988-1994 se circunscribió a unos municipios aislados en las regiones Centro, Golfo, Occidente y Pacífico Sur.

A raíz de las elecciones federales de 2 de julio de 2000, han irrumpido en la arena municipal cinco nuevos partidos con registro nacional, de los cuales sólo podemos

hablar de una presencia regional limitada en el caso de dos: el DSPPN en la región Centro y CDPPN en el Golfo (*ver anexo 51*).

Ya desde este momento se ve evidencia de que la mayor parte de los partidos con registro nacional se encuentran circunscritos regionalmente y, en la mayor parte de los casos, no son partidos con fuerza significativa siquiera regionalmente. A lo mucho, como veremos más adelante su fuerza está muy localizada.

3.3.3 Presencia estatal de los partidos locales

Como ya hemos señalado, en 232 (22%) de las elecciones municipales urbanas del ciclo electoral 1988-2000 contienden partidos con registro estatal (*ver anexo 44*); pero sólo en una cuarta parte de éstos el partido estatal obtiene una votación equivalente o superior al umbral electoral previsto por la legislación para participar en la asignación de regidores de representación proporcional (*ver anexo 52*).

Usando un criterio de 5% de la votación, el panorama de los partidos estatales es aún más gris. Sólo en 19 (8%) de estos 234 comicios, los partidos obtienen votaciones de 5% o más. De los 34 partidos con registro total, sólo 9 han alcanzado votaciones de 5% en alguna elección municipal en ocho estados (*ver anexo 52*).

No hay un caso de un partido estatal que consiga más de 5% de la votación en elecciones de dos ciclos consecutivos en un mismo estado. Y sólo en los comicios de 2000 en San Luis Potosí dos partidos estatales obtuvieron más de 5% de la votación, aunque en municipios diferentes: Frente Cívico Potosino en San Luis Potosí y el Partido Conciencia Popular en Soledad de Graciano Sánchez.

Destaca el caso del Partido del Comité de Defensa Popular, único con presencia en dos estados (Durango y Chihuahua), y que en 1989 sobrepasó 5% de la votación en los principales municipios urbanos en ambos (*ver anexo 53*).

Sólo dos partidos estatales han obtenido un segundo lugar en elecciones municipales: Partido Popular Mexiquense en San Mateo Atenco, Estado de México, en 1993, y el Partido Cívico Morelense en Xochitepec, Morelos, en 1997.

Los otros partidos relevantes con registro estatal son: un partido no identificado en Coahuila en 1996 (probablemente la Unión Democrática Coahuilense);⁴² el PARM Estatal de Oaxaca en 1998; y el Partido Cardenista Coahuilense en 1999⁴³ (*ver anexo 53*). Estos dos últimos, junto con el Partido Popular Mexiquense, son los únicos que han obtenido votaciones superiores a 20% en un comicio municipal cada uno. Hay tres casos de elecciones municipales donde un partido estatal ha obtenido votaciones entre 10 y 20% y en los demás casos la votación ha sido inferior a 5%.

Salvo un par de excepciones que hemos destacado arriba, la reducida participación y el pobre e inestable desempeño de los partidos con registro estatal hacen que tengan un papel marginal en los sistemas de partidos subnacionales.

3.3.4 Presencia de los partidos en los ayuntamientos

El único partido con regidores en todos los cabildos es el PRI. El PAN y el PRD tienen regidores en más de 80% de los ayuntamientos (*ver anexo 68*). Su creciente

⁴² Este es uno de los casos en los que las diversas fuentes de resultados electorales (en este caso la Secretaría de Gobernación) contabilizan los votos bajo el rubro de “otros” sin señalar el nombre del partido. Dado que no registran votos para la Unión Democrática Coahuilense (UDC) supongo que los votos de la columna “otros” corresponden a este partido. La UDC es un partido estatal fundado por el ex dirigente de los trabajadores universitarios del estado.

⁴³ Aunque las fuentes no lo registran con precisión, aparentemente compitieron con registro estatal el PFCRN en Tamaulipas y Chiapas en 1998; y el PPS en Nayarit en 1999.

participación en las autoridades municipales los ha convertido en partidos significativos en casi todas las ciudades del país en menos de diez años. Mientras que en el ciclo electoral 1991-94 sólo un poco más de la tercera parte de los cabildos contaba con regidores de los tres partidos, para el ciclo electoral 1997-2000 en tres cuartas partes participaban los tres partidos en el cabildo (*ver anexo 69*).

Con excepción del PT y el PVEM, que han logrado aumentar el número de municipios en los que obtienen un regidor (actualmente cuentan con ediles en 10 y 23% de los cabildos), el resto de los partidos regionales, al igual que los partidos estatales,⁴⁴ ha visto decrecer su participación en el gobierno municipal en forma significativa (*ver anexo 68*). Su presencia en los gobiernos municipales está más acotada que su participación en los comicios locales, dado el efecto reductor de la legislación.

Nuevamente encontramos que sólo tres partidos (PAN, PRI, PRD) tienen presencia, y por lo tanto potencial visibilidad, en el marco de los gobiernos municipales urbanos. La participación en el gobierno municipal de los demás partidos está acotada a un número reducido de municipios.

3.4 Grado de competitividad en los sistemas de partidos municipales

Hasta ahora nuestro enfoque se ha reducido a contabilizar el número de partidos sin considerar el tamaño relativo, pero para realmente comprender la competitividad de los sistemas de partidos municipales hay que tomar en cuenta el tamaño relativo de los mismos, ya que el comportamiento de los partidos de un sistema se ve influido por el

⁴⁴ Los partidos estatales están incluidos en la columna de otros del cuadro “Número de partidos con regidores en el cabildo”, ver anexos.

tamaño relativo de los oponentes.⁴⁵ Para ello se pueden recurrir a tres indicadores: el porcentaje acumulativo;⁴⁶ el índice de fragmentación de Rae;⁴⁷ y el número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera.⁴⁸

Análisis clásicos identificaban a México como un sistema multipartidista no competitivo, donde el gobierno promovía la oposición mientras ésta no tuviera la fuerza necesaria para convertirse en un verdadero contendiente en la lucha por el poder. De los tres índices arriba mencionados, el índice de fragmentación de Rae⁴⁹ es el que mejor discrimina las diferencias entre un sistema de 1.5 partidos y uno bipartidista, por lo que en esta sección recurriremos a éste índice para identificar en qué municipios hay competencia electoral. El índice de fragmentación tiene un valor de cero en un sistema de partido único; un valor de 0.5 en un sistema bipartidista; y para sistemas multipartidistas su valor se encontraría entre 0.5 y 1. De ahí que definiremos como un

⁴⁵ Ver Alan Ware (1996) pp. 157-168.

⁴⁶ Este índice (W_e), desarrollado por Jean Blondel agrega los porcentajes de votos de los dos partidos mayores y clasifica los sistemas de partidos a partir de una serie de rangos. Ver Jean Blondel (1968), pp. 180-203 y Douglas Rae (1971) pp. 50-53.

Votación agregada de los dos principales partidos

| Rangos | Tipo de sistema |
|-------------------|------------------------------------|
| $W_e > 90\%$ | Bipartidista |
| $60 < W_e < 89\%$ | Tripartidista |
| $W_e < 59\%$ | Multipartidista (4 o más partidos) |

⁴⁷ El índice de fragmentación de Rae “incorpora dos conceptos: número de votos de un partido y la relativa igualdad de estos números”. Ver Douglas Rae (1971).

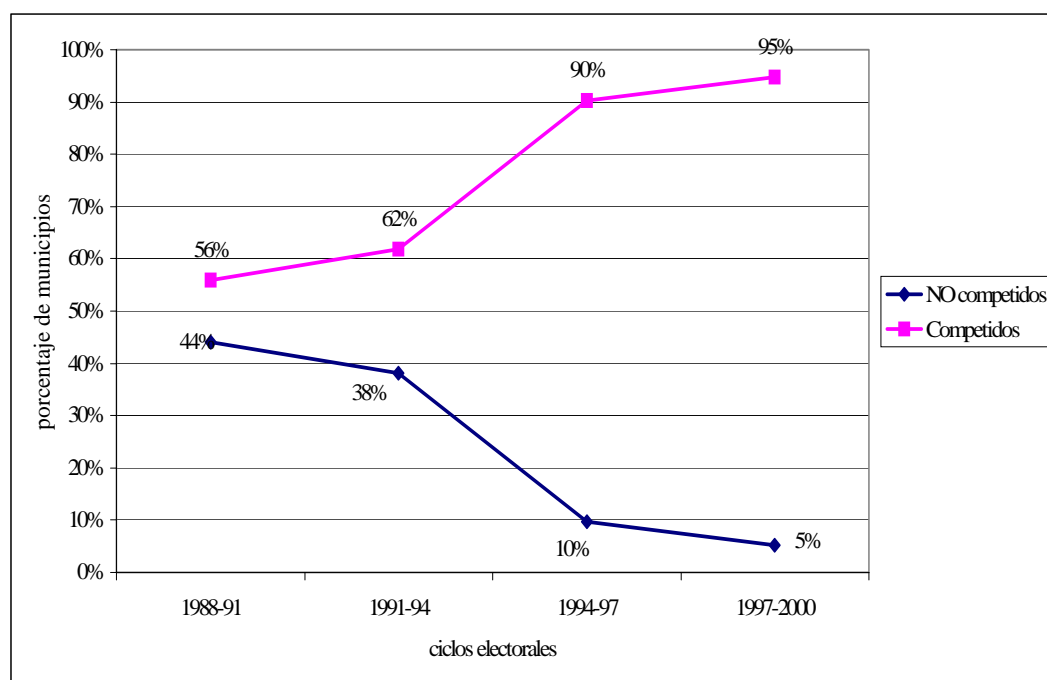
⁴⁸ Este índice permite traducir el índice de fragmentación de Rae en un dígito concreto. Ver Laakso y Taagepera (1979) pp. 2-27.

⁴⁹ Ver índice de fragmentación de Rae en el anexo metodológico, sección 4. Indicadores Cuantitativos.

sistema de partidos competitivo aquél cuyo índice de fragmentación sea igual o superior a “0.5”. (ver anexo metodológico, sección 4.1.2 Índice de fragmentación de Rae).⁵⁰

En el ciclo electoral 1988-1991 sólo 56% de los sistemas de partidos municipales urbanos se podían definir como competitivos, y serían mucho menos de 50% si incluyéramos en este ejercicio de análisis a los municipios rurales; pero en el ciclo electoral 1997-2000, de acuerdo con el índice de fragmentación de Rae, 95% eran competitivos (ver gráfica V).

(Gráfica V) Competencia electoral según índice de Rae (términos relativos)



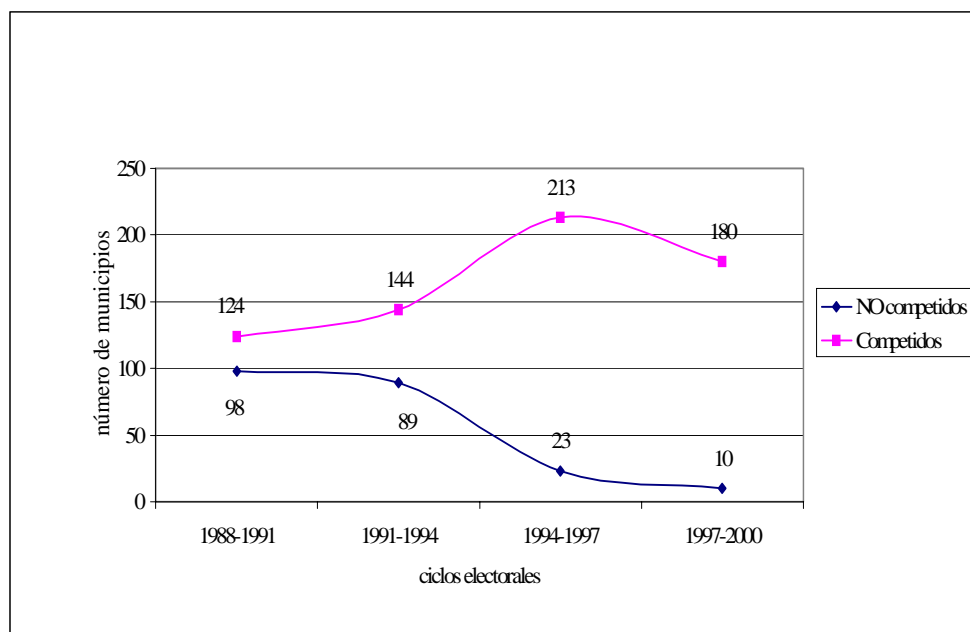
Fuente: (Anexo 58) Número de municipios urbanos competitivos (índice de fragmentación de Rae)

Los municipios urbanos que antes del 2 de julio de 2000 no contaban con un sistema de partidos local competitivo eran diez municipios pequeños,⁵¹ de los cuales el

⁵⁰ Si el índice es mayor que 0.5 se definirá al sistema de partidos como competitivo y si es menor se

PRI era el partido dominante en ocho y, curiosamente, el PAN en los otros dos (ver gráfica VI). Los restantes 226 municipios urbanos ya contaban con sistemas de partidos competitivos antes del 2 de julio de 2000.

(Gráfica VI) Competencia electoral según índice de Rae (términos absolutos)



Fuente: (Anexo 58) Número de municipios urbanos competidos (índice de fragmentación de Rae)

Llama la atención el alto porcentaje de municipios urbanos con sistemas de partidos competitivos cuando en el ámbito nacional todavía se argumentaba que en el

identificará al sistema subnacional como NO competitivo.

⁵¹ Los diez sistemas de partidos no competitivos de acuerdo con el índice de fragmentación de Rae son: Valladolid y Progreso, Yucatán; Yauhquemehcan, Tlaxcala; Nuevo Laredo, Tamaulipas; Ciudad Valles, San Luis Potosí; General Escobedo y Garza García, Nuevo León; Piedras Negras, Frontera y Arteaga, Coahuila. Todos tienen índices entre 0.480 y 0.499, excepto Progreso (0.426); Yauhquemehcan (0.39) y Piedras Negras (0.385). Los tres que tienen índices de fragmentación inferiores a 0.48, corresponden a los tres que el índice de porcentajes acumulativos identificó como sistemas no competitivos de partido dominante (Progreso, Yucatán; Yauhquemehcan, Tlaxcala; y Piedras Negras, Coahuila). Exceptuando los dos municipios de Nuevo León que son gobernados por el PAN, los demás están gobernados por el PRI. Siete tenían menos de 100 mil habitantes y el más grande era un poco mayor a los 200 mil habitantes.

país imperaba un sistema de partido dominante. Probablemente debido a esto último se perdía el alto grado de competitividad que caracterizaba a estas unidades subnacionales.

También se observan patrones en el número de sistemas de partidos urbanos competitivos por región, por tamaño del municipio y por índice de marginación.⁵² En el ciclo electoral 1988-1991 encontramos que la mayor parte de los sistemas de partidos municipales de la región Norte son competitivos y, en menor medida, los de las regiones Occidente y Centro; para el ciclo electoral 1994-1997, más de 80% de los municipios de todas las regiones, excepto la Península de Yucatán, tenían sistemas de partidos competitivos; y no fue sino hasta el ciclo electoral 1997-2000 que los municipios de esta última región se sumarían a las cohortes de sistemas competitivos (*ver anexo 81*).

En un principio, en el ciclo electoral 1988-1991, los sistemas de partidos competitivos surgieron con mayor fuerza en los municipios con menores índices de marginación. Sin embargo, actualmente no hay una clara relación entre grado de marginación y de competitividad electoral⁵³ (*ver anexos 59 y 82*). En cambio sí hay una relación entre número de habitantes y grado de competitividad del municipio. Los

⁵² Para ello se recurrió al índice de marginación de CONAPO (Consejo Nacional de Población). Este índice, desarrollado por el CONAPO, mide la marginación en los municipios del país a partir de nueve indicadores socioeconómicos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990 (porcentaje de la población analfabeta, porcentaje de la población de 15 años y más sin primaria completa, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de drenaje ni excusado, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de energía eléctrica, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de agua entubada, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con algún nivel de hacinamiento, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con piso de tierra, porcentaje de la población en localidades de menos de 5 mil habitantes y porcentaje de la población ocupada que gana hasta dos salarios mínimos). CONAPO calcula dicho indicador por estado, por municipio y por localidad. Para este análisis se agruparon los índices de marginación de los municipios urbanos en deciles. Ver CONAPO-CNA *La marginación en los municipios de México, 1990*.

⁵³ En 1988-1991, más de 60% de los municipios en los dos deciles con menor marginación contaban con sistemas de partidos competitivos.

sistemas de partidos de los municipios que corresponden a los tramos de población de más de un cuarto millón de habitantes, tienden a ser más competitivos que los municipios en los estratos inferiores. Aún ahora, cuando más de 90% de los municipios de todos los estratos tienen sistemas de partidos competitivos, nos encontramos con que en todos los municipios con más de un cuarto millón de habitantes tienen sistemas de partidos competitivos (*ver anexos 60 y 83*).

3.5 Sistemas de partidos municipales: del bipartidismo al tripartidismo

En opinión de Soledad Loaeza (1986), los resultados de las elecciones en los años ochenta regionalizaron la vida política. Lo mismo ocurrió con la competencia partidista. Loaeza señala que empezaron a resaltar las diferencias entre el centro y núcleos económicos importantes, algunos de los cuales se convirtieron en unidades políticas con relativa autonomía. Al mismo tiempo la fuerza de la oposición en el norte del país se convirtió en un importante desafío.⁵⁴ De ahí que en los noventa se hablara de bipartidismos regionales. Y, efectivamente, encontramos que en el ciclo electoral 1988-1991, el número efectivo de partidos (Nep)⁵⁵ promedio era de 2.1 (*ver cuadro H*).

(Cuadro H) Número efectivo de partidos (índice de Laakso y Taagepera) en los municipios urbanos

| Periodo | locales ciclo 88/91 | federal 1991 | locales ciclo 91/94 | federal 1994 | locales ciclo 94/97 | federal 1997 | locales ciclo 97/00 | federal 2000 |
|---------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
| | | | | | | | | |

⁵⁴ Ver Soledad Loaeza (1986) pg. 82.

⁵⁵ Este índice permite traducir el índice de fragmentación de Rae en un dígito concreto, más fácil de visualizar (*ver anexo metodológico, sección 4.1.3 El número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera*).

| | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Número efectivo de partidos (Nep) | 2.1 | 2.3 | 2.2 | 2.7 | 2.6 | 2.9 | 2.6 | 2.7 |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

Aunque este bipartidismo regional era principalmente con el PAN y, posteriormente, con el PRD, también había bipartidismos con el PARM, el PPS y el PFCRN (*ver anexo 62*).⁵⁶

De 1988 a 1994, se puede hablar de un bipartidismo urbano PRI/PAN en los estados de Coahuila, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, parte de los municipios conurbados del Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas (*ver anexo 63*).

Por otra parte, se habían conformado sistemas bipartidistas urbanos PRI/PRD en Guerrero, Morelos, Michoacán, parte de los municipios conurbados del Estado de México y el sur Oaxaca.

De 1988 a 1991, el PRI enfrentaba al PARM en Tamaulipas, al PFCRN en Tlaxcala y a estos dos partidos, junto con el PPS, en Veracruz. Todos estos partidos serían desplazados en estos estados principalmente por el PRD.

De 1988 a 2000 ha habido una transformación muy importante en el perfil de los sistemas de partido urbanos, resultado de la creciente competencia electoral que arriba habíamos señalado. El número efectivo de partidos (Nep)⁵⁷ promedio de 2.1 (1988-1991) pasó a 2.6 para el año 2000; y para las elecciones del segundo semestre de 2000

⁵⁶ Cabe señalar que estos patrones son sólo para las áreas urbanas y que en las zonas rurales los patrones pueden ser otros.

⁵⁷ Este índice permite traducir el índice de fragmentación de Rae en un dígito concreto, más fácil de visualizar (*ver anexo metodológico, sección 4.1.3 El número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera*).

el Nep era de 2.9 (ver cuadro H). Y, mientras que en el ciclo electoral 1988-1991, la mitad de los sistemas de partidos eran bipartidistas y en una tercera parte el PRI era el partido dominante,⁵⁸ para el año 2000, más de la mitad de los sistemas de partidos eran “tripartidistas” o multipartidistas y los restantes eran bipartidistas (ver cuadro I). Sólo persistían patrones bipartidistas significativos en Coahuila, en el caso del PAN, y en Guerrero en el caso del PRD.

(Cuadro I) Perfil de los sistemas de partidos municipales urbanos por ciclo electoral (a partir del “Número efectivo de partidos”, Nep)

| Perfil del sistema de partidos | Nep | Ciclo electoral | | | | Segundo semestre de 2000 |
|--------------------------------|-----------|-----------------|-----------|-----------|-----------|--------------------------|
| | | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 | |
| Partido dominante | 1 a 1.8 | 30.6% | 28.3% | 4.2% | 1.6% | 0.7% |
| Bipartidista | 1.9 a 2.5 | 53.6% | 54.5% | 52.5% | 46.8% | 34.5% |
| Tripartidista | 2.6 a 3.5 | 15.8% | 12.4% | 34.7% | 46.3% | 48.6% |
| Multipartidista | 3.6 o más | 0.0% | 4.7% | 8.5% | 5.3% | 16.2% |
| Total general | | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

Como se puede observar, en el ámbito municipal urbano se están consolidando sistemas de partidos tripartidistas. Se han triplicado los sistemas de partidos municipales tripartidistas integrados por el PRI, PAN y PRD. Mientras que en el ciclo electoral 1988-1991 en una tercera parte de los sistemas de partidos tripartidistas una de las tres fuerzas eran un partido regional con registro nacional, estos no sólo han sido desplazados, en su caso, por el PAN y el PRD en la mayoría de los municipios, sino que en los contados casos en los que no han sido relegados en su totalidad se han visto acotados a la tercera fuerza del sistema (ver anexos 62 y 64).

⁵⁸ En 67 municipios el PRI era el partido dominante y en uno el PAN era el partido dominante.

Son pocos e inestables los sistemas de partidos multipartidistas, incluso en el Distrito Federal, Estado de México y Veracruz, donde se concentra el mayor número de éstos.

3.6 Partidos regionales vs partidos nacionales

Así como ya hemos señalado que no es lo mismo presencia nacional que registro nacional, de igual forma no es lo mismo un partido con presencia nacional que uno con fuerza regional o nacional. La fuerza de los partidos políticos puede sustentarse en un apoyo electoral concentrado en unos cuantos municipios o estados, o puede sustentarse en una distribución homogénea de los apoyos electorales en todos los municipios y en todas las regiones. Para ello será de utilidad el *Cumulative Regional Index* (CRI). Este índice mide el grado de dispersión regional del voto de cada partido, controlando el efecto de las diferencias en tamaño de los municipios y los partidos (*ver anexo metodológico, sección 4.4 Cumulative Regional Index*). Si el partido tiene repartido su apoyo electoral en forma homogénea en todos los municipios urbanos, su CRI será cero y si el partido tiene concentrado su apoyo electoral en un solo municipio urbano el CRI será igual a uno.

Lo primero que resalta es que el apoyo electoral de todos los partidos es más homogéneo en las elecciones federales, sobre todo en las presidenciales, que en las elecciones locales (*ver cuadro J*). Esto es natural en el caso de los partidos más pequeños, ya que en las elecciones federales cuentan con mayores recursos públicos y las elecciones nacionales representan economías, sobre todo las presidenciales. Así durante estas elecciones los partidos pequeños compiten en mayor número de municipios,

mientras que en las elecciones locales los partidos pequeños seleccionan los municipios donde van a competir.

(Cuadro J) CRI de los resultados electorales urbanos de las elecciones locales y federales

| Partidos | | locales ciclo 88/91 | federal 1991 | locales ciclo 91/94 | federal 1994 | locales ciclo 94/97 | federal 1997 | locales ciclo 97/00 | federal 2000 ⁵⁹ |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|
| registro nacional | PAN | 0.32 | 0.22 | 0.25 | 0.13 | 0.18 | 0.23 | 0.22 | 0.12 |
| | PRI | 0.13 | 0.07 | 0.09 | 0.06 | 0.13 | 0.09 | 0.10 | 0.09 |
| | PRD | 0.53 | 0.35 | 0.40 | 0.25 | 0.39 | 0.29 | 0.35 | 0.30 |
| | PPS | 0.55 | 0.35 | 0.40 | 0.19 | 0.43 | 0.19 | 0.59 | |
| | PFCRN/PC | 0.47 | 0.36 | 0.48 | 0.27 | 0.40 | 0.27 | 0.62 | |
| | PARM | 0.58 | 0.35 | 0.48 | 0.34 | 0.62 | | 0.78 | 0.22 |
| | PDM | 0.70 | 0.32 | 0.56 | 0.30 | 0.47 | 0.28 | 0.66 | |
| | PRT | 0.80 | 0.36 | 0.76 | | 0.99 | | | |
| | PVEM | | 0.38 | 0.63 | 0.28 | 0.49 | 0.30 | 0.50 | ND ⁱ |
| | PT | 0.99 | 0.33 | 0.61 | 0.21 | 0.40 | 0.34 | 0.41 | ND ⁱ |
| | DSPPN | | | | | | | | 0.29 |
| | PCD | | | | | | | | 0.26 |
| | CDPPN | | | | | | | | ND ⁱ |
| | PSN | | | | | | | | ND ⁱ |
| | PAS | | | | | | | | ND ⁱ |
| registro estatal ⁶⁰ | PCDP | 0.81 | | | | | | | |
| | PDS (BCS) ⁶¹ | 1.00 | | 1.00 | | | | | |
| | PFDZ | | | 0.99 | | 0.99 | | | |
| | PCM ⁶² | | | | | 0.89 | | 0.94 | |
| | PRS ⁶³ | | | 1.00 | | 0.97 | | 0.96 | |
| | NPP | | | | | 0.97 | | 0.96 | |
| | PRS ⁶⁴ | | | | | | | 0.96 | |
| | PDS ⁶⁵ | | | | | | | 0.98 | |
| | NPP | | | | | | | 0.97 | |
| | PCP | | | | | | | 0.94 | |
| | FCP | | | | | | | 0.94 | |
| PARMEN | | | | | | | 0.99 | | |

⁵⁹ El CRI de varios partidos con registro nacional para las elecciones federales de 2000 no está disponible, no se puede estimar, porque estos partidos contendieron en coalición con el PAN o el PRD. Cabe señalar que el CRI del PAN y del PRD para la elección federal, en estricto sentido, corresponde al CRI de las coaliciones que encabezaron.

⁶⁰ Se estimó el CRI de algunos partidos con registro estatal. En el anexo 48 encontrará los nombres y los estados de estos partidos.

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

En las elecciones federales, y sobre todo en las presidenciales, las campañas electorales son más homogéneas. Las elecciones locales se llevan a cabo en los distintos municipios en un lapso de tres años, en coyunturas nacionales y locales distintas, por lo que las campañas y los resultados de las mismas son más heterogéneos.

El apoyo electoral del PRI en todos los municipios urbanos es el más homogéneo. No sólo tiene presencia en todos los municipios urbanos sino que es el partido que recibe las votaciones más similares en todos ellos (*ver cuadro J y gráfica 4*).

Por su parte, el PAN ha ido homogeneizando su apoyo electoral en todos los municipios urbanos a lo largo de estos doce años (*ver cuadro J y anexo 84*). En 2000 su apoyo es casi tan homogéneo como el del PRI, resultado de su creciente presencia y sólido desempeño en casi todos los municipios urbanos, incluso en estados que se caracterizaban como bolsas de votos priístas o donde el principal partido opositor era el PRD. El PAN es uno de los pocos partidos en los que la homogeneización de su apoyo electoral es constante y creciente, con excepción del periodo 1997-2000, cuando el voto útil se volcó a favor del PRD en las elecciones federales de 1997 y las elecciones locales concurrentes.

Destaca que en las elecciones federales de 2000, cuando el PAN venció al PRI en la elección presidencial, el CRI del PAN está tan sólo tres centésimas por encima del CRI del PRI. Es la primera vez que un partido distinto al PRI tiene un apoyo electoral

⁶¹ Partido Democrático Sudcaliforniano (Baja California Sur).

⁶² Partido Cívico Morelense

⁶³ Partido de la Revolución Socialista (Nayarit y Baja California)

⁶⁴ Partido de la Revolución del Sur (Guerrero)

⁶⁵ Partido Demócrata del Sureste (Campeche)

tan homogéneo en el país, casi como el PRI. De ahí que este incremento en la homogeneidad territorial del PAN puede ser tomado como una señal de la creciente presencia nacional de este partido, anticipando la posibilidad real de alternancia y del triunfo del PAN.

Tal vez el PRD ha logrado adquirir una creciente presencia en todos los municipios urbanos, pero las votaciones que recibe en ellos son muy heterogéneas. Y aunque su apoyo electoral no es tan homogéneo como el del PAN o del PRI, es mucho mayor que el de los otros partidos (*ver cuadro J y anexo 84*).

Con excepción del PAN, el apoyo electoral de los partidos con registro nacional es irregular, con altas y bajas, y no siempre creciente; y en el caso de los partidos con registro estatal el apoyo electoral está, obviamente, muy concentrado (*ver cuadro J y anexos 85 y 86*).⁶⁶ En los últimos seis años, el apoyo electoral del PRI y del PRD se está volviendo más heterogéneo en los municipios urbanos, probablemente porque están compitiendo por los mismo sectores con éxitos variables. Aunque también puede ser resultado del declive de estos dos partidos.

3.7 Estabilidad y cambio en el sistema de partidos

“Las elecciones no son sólo importantes por los resultados de cada uno de los partidos en el momento de su celebración, sino también por su aspecto dinámico, ... No sólo importan los votos, sino especialmente cómo se transfieren.”⁶⁷

⁶⁶ El partido con registro estatal menos concentrado es el Partido del Comité de Defensa Popular (PCDP) en 1989. Esto se debe a que más que un partido estatal, era un partido regional, con una votación significativa en la mayor parte de los municipios urbanos de Chihuahua y Durango. El PCDP posteriormente se integraría a la corriente nacional que dio origen al PT.

⁶⁷ Jordi Capó (1991) pg. 158.

Durante años se habló de la estabilidad y la preservación del *status quo* (hegemonía del PRI) en México, pero esto empezó a cambiar vertiginosamente a partir de 1988. Como ya hemos identificado, a lo largo de los últimos doce años del siglo XX, hubo una importante reconfiguración de los apoyos electorales de los partidos y una recomposición de los sistemas de partidos subnacionales.

Durante el periodo 1988-2000 la volatilidad electoral⁶⁸ promedio en los municipios urbanos ha estado por encima de 17%, y en algunos municipios incluso por arriba de 50% (*ver cuadro K*). Más de 93% de los sistemas electorales municipales tuvieron una alta volatilidad, superior a 10%, consideradas inherentes a sistemas de partidos inestables y en proceso de realineación de las preferencias electorales (*ver cuadro L*). Estos altos, e incluso crecientes, porcentajes de transferencias de votos son un reflejo del nuevo contexto de competitividad interpartidista.

(Cuadro K) Volatilidad electoral entre elecciones locales

| | | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 |
|--------------------|------------|------------------|------------------|------------------|
| | | a | a | a |
| | | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 |
| Promedio | | 17.0% | 25.2% | 22.0% |
| Volatilidad | min | 0.5% | 1.0% | 2.6% |
| | max | 59.5% | 64.2% | 55.8% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Cuadro L) Porcentaje de municipios con altas volatilidades

| | Volatilidad promedio⁶⁹ | | Total |
|--|--|-----------------------|--------------|
| | inferior a 10% | superior a 10% | |
| | | | |

⁶⁸ Ver anexo metodológico, sección 4.2 Índice de volatilidad electoral.

⁶⁹ Promedio de volatilidades de 1988 a 2000.

| | | | |
|-----------------------------|-------|--------|---------|
| Ciudades medias | 6.67% | 93.33% | 100.00% |
| Zonas metropolitanos | 5.36% | 94.64% | 100.00% |
| Total zonas urbanas | 6.36% | 93.64% | 100.00% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

La alta volatilidad electoral nos habla de un creciente sector del electorado, desvinculado de las lealtades partidistas y no controlado por el Estado ni por su maquinaria electoral (PRI), propio de sistemas competitivos.⁷⁰ Las altas volatilidades no están presentes en sistemas de partido hegemónico o dominante. La alta volatilidad electoral es señal de la existencia de un sector del electorado independiente con capacidad de manifestar cambios en sus preferencias partidistas. Este alto porcentaje de voto útil incentiva la competencia partidista e incrementa la incertidumbre sobre los resultados electorales.⁷¹

La volatilidad implica inestabilidad, lo cual conlleva un potencial de transformación (aunque al final, las cosas pueden quedar igual). Por ello la volatilidad se asocia con el quiebre de un sistema de partidos o una transformación del sistema político.⁷² Hasta ahora, el proceso de reestructuración de los sistemas de partidos municipales benefició a los dos principales partidos de “oposición” (PAN y PRD). Cabe señalar que mientras persistan estas altas volatilidades no se puede hablar de estabilidad o consolidación de los sistemas de partidos subnacionales.

⁷⁰ Pedersen señala que en algunos países europeos se observa una tendencia al decrecimiento de la identificación partidista y en otras un incremento de conductas políticas poco convencionales, y en algunos pocos casos una abierta deserción de grandes grupos de electores de partidos tradicionales a nuevos partidos (que ni son partidos tradicionales de masas ni *catch all parties*) Ver Mogens Pedersen (1979) pg. 2.

⁷¹ En la medida en que los votos que potencialmente podían transferirse de una fuerza política a otra (volatilidad electoral) son superiores al porcentaje de votos con los que el PRI o el partido mayoritario, en su caso, aventaja a la segunda fuerza, evidentemente se incrementa la incertidumbre.

⁷² Una vez que se haya dado el cambio de sistema político o en el sistema de partidos, la volatilidad se irá reduciendo poco a poco.

La volatilidad en México no puede explicarse por cambios en la estructura de los partidos. Durante estos últimos doce años, no ha habido cambios importantes en la estructura de los partidos. El número efectivo de partidos electorales en México no es alto y se ha mantenido más o menos en un mismo rango, variando de 2.1 a 2.6. Las altas y bajas de organizaciones políticas de los sistemas de partidos subnacionales se han dado entre los partidos regionales con registro nacional, que representan entre 6 y 10% de la votación en su conjunto y que, dado el bajo umbral electoral para conservar el registro entre 1.5 y 2%, su desaparición ha representado por lo general porcentajes inferiores a éstos.

Ante un número de partidos estable, la volatilidad representa cambios en las preferencias partidistas. Y si los partidos regionales con registro nacional representan porcentajes muy bajos de la votación, entonces la volatilidad explica principalmente las transferencias de apoyo electoral entre los tres principales partidos.

Una aproximación casuística y coyuntural nos muestra que hay transferencias electorales entre los tres partidos, pero la tendencia en el largo plazo ha sido la transferencia de votos al PAN y al PRD a costa del PRI y, en mucho menor grado, de los partidos regionales con registro nacional, como lo muestran las altas tasas de crecimiento de la votación del PRD y del PAN.

La persistencia de altas volatilidades nos indica que todavía no se han consolidado los sistemas de partidos locales y mientras así sea, persiste el potencial de transformación, incluso que el PRI vuelva a tener votaciones mayoritarias en esos municipios.

La volatilidad de las elecciones en las ciudades medias ha sido mayor que las de las zonas metropolitanas. Cabe señalar que la volatilidad entre el ciclo electoral 1994-97 y el ciclo electoral 1997-2000 en el Distrito Federal fue mayor que la de las zonas metropolitanas y las ciudades medias, lo cual parece indicar que la introducción de la elección de autoridades municipales, en este caso jefe de delegación, modifica sustancialmente la orientación del voto.

No es de extrañar que los estados con mayores volatilidades (Nayarit, Baja California Sur y Zacatecas) correspondan a aquéllos donde la oposición estaba débil, pero que remontó esa adversidad construyendo una coalición partidista pragmática, por lo general con un amplio espectro de partidos que rebasaba las fronteras ideológicas (*ver anexo 72*). En contraste, las volatilidades más bajas corresponden a estados donde el PRI seguía siendo gobierno, a nivel estatal y municipal (Yucatán y Tabasco), sin que la oposición hubiera logrado construir una coalición. También corresponden bajas volatilidades a estados con sistemas de partidos municipales principalmente bipartidista (PRI/PAN), donde el PAN ha logrado mantenerse en el gobierno (Aguascalientes, Chihuahua, Querétaro, Nuevo León y Baja California, este último fue bipartidista por nueve años y actualmente ya es tripartidista).

Aunque existen algunos municipios con baja volatilidad (inferior a 10%), no se puede hablar de sistemas de partidos estables, salvo Tijuana y Mexicali (Baja California); Cárdenas (Tabasco) y Cd. Victoria (Tamaulipas), los cuales han tenido volatilidades bajas en los últimos seis años. Como sería de esperarse, la mayor parte de los municipios con bajas volatilidades eran partidos gobernados por el PRI. Para los ciclos electorales 1991-94 y 1994-97, el PRI gobernaba 88.3 y 66.7% de los municipios con bajas volatilidades respectivamente. Cabe señalar que el número de municipios con

baja volatilidad cayó de 60 a 21 para esos ciclos. Se puede ver cómo van desapareciendo los sistemas de partidos estables, donde el PRI era dominante. Para el ciclo electoral 1997-2000 la situación se ha invertido. Hay 40 municipios con bajas volatilidades pero 60% están gobernados por el PAN y 2.5% por el PRD, lo cual empieza a indicar que en algunos municipios el PAN no sólo ha desplazado al PRI, sino que se ha dado cierta estabilidad del sistema de partidos, que todavía habría que constatar en el mediano plazo.

3.8 Creciente incertidumbre electoral

La creciente volatilidad electoral y los cada vez más estrechos márgenes de diferencia de votos entre las dos principales fuerzas políticas están cambiando el contexto en el que se llevan a cabo los comicios municipales. En la medida en que la transferencia histórica de votos (volatilidad histórica) es mayor que el margen de ventaja de votos del partido que ocupa la primera fuerza, los partidos minoritarios, particularmente la segunda fuerza local, sienten que la posibilidad de derrotar al partido mayoritario es mayor, lo cual necesariamente incentiva la competencia partidista. Estos contextos incrementan la incertidumbre electoral; pero no quiero dejar de señalar que en los casos de municipios donde la volatilidad no es mayor que la diferencia de votos también puede haber la incertidumbre electoral propia de un sistema electoral competitivo.

Cuando el PRI era el partido dominante, y gobernaba casi todos los municipios, su margen de ventaja sobre la segunda fuerza electoral era muy superior a la volatilidad electoral.

A lo largo de estos doce años, el porcentaje de municipios en los que la diferencia entre las dos principales fuerzas es menor a la volatilidad electoral ha aumentado de manera importante de 28 a 70%. Y tan es cierto que este contexto resulta en una creciente competitividad que en el siguiente ciclo electoral la primera fuerza ha sido derrotada en un importante número de municipios. En el ciclo electoral 1994-97 la primera fuerza fue derrotada en 51% de los municipios que en el ciclo anterior se encontraban en este contexto de mayor incertidumbre; y en el ciclo 1994-97 fueron 28% de los municipios (*ver anexo 73*).

Es importante no olvidar que así como estos contextos son atractivos para los partidos de “oposición” en aquellos municipios donde el PRI es la primera fuerza, también presenta las mismas oportunidades al PRI en estos municipios con mayor incertidumbre electoral y donde el PRI es la segunda fuerza. Y así como el PRI se ha visto derrotado en un alto porcentaje de estos municipios en el siguiente ciclo electoral, 58% y 43% para los ciclos electorales 1994-97 y 1997-2000 respectivamente; también el PRI ha logrado recuperar el municipio en 43% y 25% para esos ciclos (*ver anexo 73*).

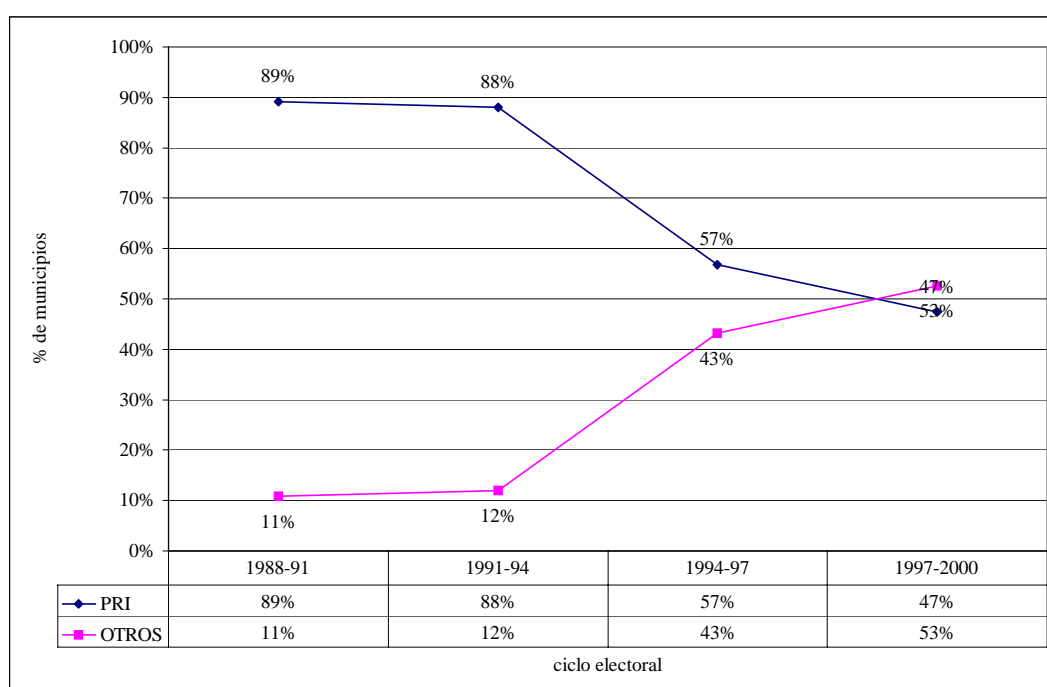
3.9 Alternancia

Como ya hemos señalado, la alternancia no es un requisito necesario para demostrar la competencia electoral. Sin embargo, la historia del sistema político mexicano (sesenta años de carro completo), y el peso de los análisis y las clasificaciones que se habían hecho sobre el mismo, habían convertido a los estudiosos y, sobre todo, a los políticos de oposición,⁷³ en discípulos de Santo Tomás; mientras no

⁷³ “En el Proyecto de Plataforma Legislativa 1997-2000 del Partido Acción Nacional, se lee que el impulso para que México transite hacia la democracia: 'será la derrota del partido oficial'. La premisa de

vieran la alternancia en la Presidencia de la República, se negaban a aceptar la existencia de un proceso de democratización que se estaba dando en el país desde el ámbito subnacional. Es más, una encuesta del Universal, publicada el 26 de junio de 1997, y citada por José Antonio Crespo (1999) encontraba que “según 59% de los entrevistados mientras el PRI siga en el gobierno no habrá democracia en el país”.⁷⁴

(Gráfica VII) Municipios ganados por PRI vs otros partidos en cada ciclo electoral



Fuente: (Anexo 74) Número de municipios urbanos ganados por cada partido en cada ciclo electoral

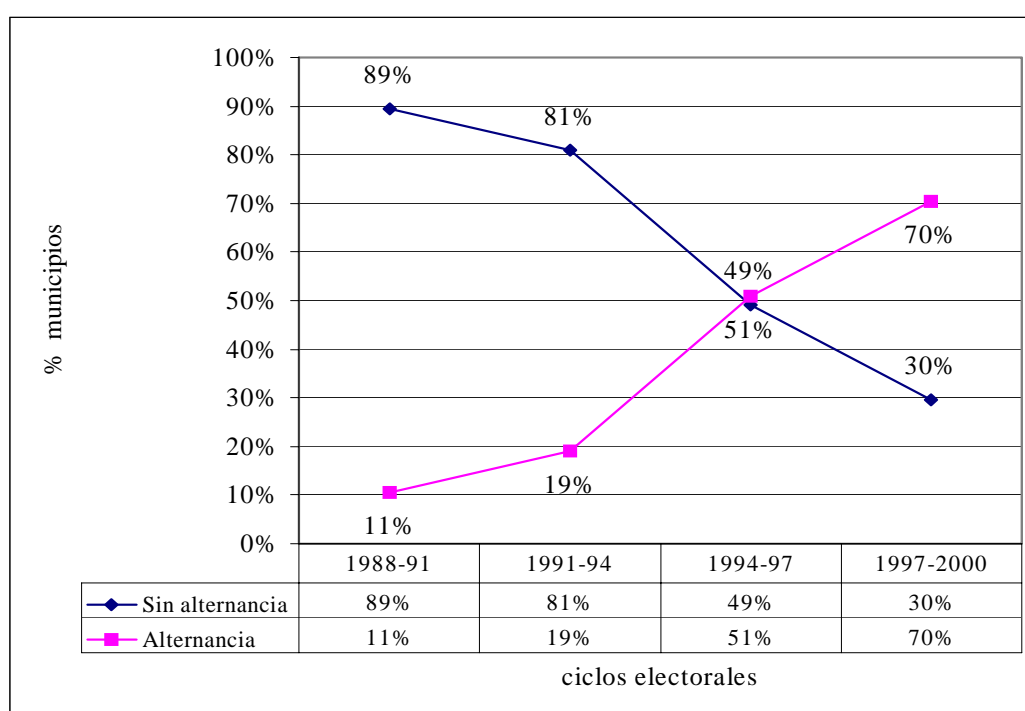
De ahí la importancia de identificar la intensidad y el alcance de la alternancia en los gobiernos municipales. En los últimos seis años la prensa realizó cortes de caja del número de municipios que estaban siendo gobernados por los partidos de “oposición” al PRI, y subrayó el creciente número de capitales de los estados en los que el PRI había

la que parte esta postura es que no hay democracia sin alternancia”. Ver José Antonio Crespo (1999) pg. 211.

⁷⁴ José Antonio Crespo (1999) pg. 214.

sido desplazado.⁷⁵ Si se hubiera hecho un análisis como éste para los municipios urbanos nos habría mostrado cómo los ayuntamientos en manos de los partidos de “oposición” al PRI pasaron de 11% a 53% en doce años. Apenas en el año 2000, una vez concluidos los procesos electorales del ciclo 1997-2000, la oposición en su conjunto logró gobernar más municipios urbanos que el PRI (ver gráfica VII).

(Gráfica VIII) Municipios en los que ha habido alternancia (términos relativos)



Fuente: gráfica elaborada a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

Pero esta aproximación subestima la alternancia en el país. La democracia es un proceso dinámico en el que así como el electorado puede votar por un cambio del partido en el gobierno, también puede votar por regresar a un partido para que encabece el ayuntamiento.

⁷⁵ Ver primera sección del periódico *Reforma* del día 13 de agosto de 1997; la sección *Enfoque* del periódico *Reforma* de los días 2 y 17 de noviembre de 1997. También en la primera sección del periódico *Reforma* de los días 9 de agosto y 13 de noviembre de 1998, así como 1 marzo y 8 agosto de 1999. *El Financiero* (25 agosto 1997).

De ahí que más que identificar los municipios en manos de la oposición en un momento dado, sea más revelador el número de municipios en los que un partido de “oposición” ha vencido al PRI; esto permite ver que el avance de la alternancia en el país es mucho mayor del que parecía. El punto de arranque es el mismo 11% de los municipios en manos de la oposición, en los que se era testigo de la alternancia en el poder. Pero para el ciclo electoral 1994-1997 la alternancia era un fenómeno que había tenido lugar en más de la mitad de los municipios urbanos y en vísperas de las elecciones federales el PRI había sido derrotado en 70% de los municipios en alguno de los procesos electorales en los últimos doce años (*ver gráfica VIII*). Todo ello mientras la mayoría de los académicos y analistas políticos apenas reconocían el fin del sistema de partidos hegemónico.

(Cuadro M) Surgimiento de la alternancia en municipios urbanos de 1988 a 2000

| | Ciclos electorales | | | | 2° semestre 2000 |
|--|--------------------|---------|---------|---------|---------------------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 | |
| Municipios sin alternancia | 211 | 191 | 116 | 70 | 52 |
| Municipios donde se presenta alternancia por primera vez | 25 | 20 | 75 | 45 | 8 |
| Total de municipios donde ha habido alternancia | 25 | 45 | 120 | 166 | 184 |

Hacia el año 2000, de los 236 municipios urbanos, sólo en 70 no se había dado la alternancia en el poder (*ver cuadro M*). Sin embargo, como ya he señalado, esto no significa que las contiendas electorales en esos municipios no hayan sido competidas, con incertidumbre en cuanto a los resultados de la elección y que hubiera una expectativa de alternancia. Nuevamente recurriremos al índice de fragmentación de Rae para desbrozar de entre estos municipios aquéllos que realmente no son competitivos.

De los setenta municipios donde no ha habido alternancia sólo tres no tienen sistemas de partidos competitivos⁷⁶ y no han tenido elecciones competidas: Piedras Negras (Coahuila), Yauhquemehcan (Tlaxcala) y Progreso (Yucatán) (*ver anexo 75*). De acuerdo con el índice de fragmentación de Rae, los otros 67 municipios cuentan con sistemas de partidos competitivos — algunos incluso desde el ciclo electoral 1988-91, entre ellos varios del estado de México. La competitividad electoral en estos 67 municipios aparentemente no es muy tangible, pero tan existe que en el segundo semestre de 2000, en la cuarta parte de estos municipios, el PRI fue derrotado, llevando el porcentaje de municipios urbanos con alternancia de 70 a 78%.

En vísperas de las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2000, los sistemas de partidos de los municipios urbanos eran competitivos y en más de dos terceras partes de ellos se había dado la alternancia en el poder. Para los electores urbanos, sesenta por ciento del electorado de este país, la competencia electoral no era un fenómeno desconocido ni necesariamente amenazador.

El PAN fue el partido político que más derrotas en elecciones municipales arrancó al PRI de 1988 a 2000. Es más, se puede decir que en términos electorales el PAN era el principal partido de “oposición”. Sus victorias representaban más de 60% de los triunfos de la oposición en su conjunto y más del doble de las del PRD, con excepción del ciclo 1997-2000, cuando los éxitos del PAN representaron 58% de las victorias de la oposición y 50% más triunfos electorales que el PRD. Cabe señalar que las victorias del PAN son por lo general en los municipios más poblados.

⁷⁶ Municipios competitivos son aquéllos cuyo índice de fragmentación de Rae es igual o superior a “0.5”.

Los ascensos del PAN y del PRD han sido vertiginosos. Ambos pasaron de 15 y 4 ayuntamientos ganados respectivamente en el ciclo electoral 1988-1991 a 59 y 38 en el ciclo 1997-2000, cuando por primera vez sus triunfos sumados fueron más que los del PRI. Y en el segundo semestre de 2000, que incluye las elecciones municipales que se llevaron a cabo el 2 de julio, por primera vez el partido que gana mayor número de ayuntamientos en los municipios urbanos es el PAN: 68 alcaldías de 142 en disputa, lo que representa 48% del total de elecciones en esos seis meses (*ver anexo 74*).

De 1988 a 2000, 52 municipios urbanos han sido gobernados sólo por el PRI, entre los que destacan Chihuahua, Cancún, Nuevo Laredo, Tlaxcala, Campeche y Chilpancingo. En ese mismo periodo encontramos que el PAN ha sido el partido en el gobierno municipal en cinco municipios (Tijuana, León, Cuautitlán, Garza García y Santa Catarina) y el PRD sólo en Juchitán (*ver cuadro N*). Quiero reiterar que, con excepción de tres, estos 58 municipios (que representan casi una cuarta parte del total de municipios urbanos) donde no ha habido alternancia en el periodo 1988-2000 cuentan con sistemas de partidos competidos.

Aunque como hemos visto más de 50% de los municipios tienen sistemas de partidos tripartidistas, sólo 14% de los municipios urbanos han sido gobernados por tres partidos diferentes. En un poco más de 40% ha habido alternancia en los gobiernos municipales entre el PRI y el PAN, y en casi 20% la alternancia ha sido entre el PRI y el PRD(*ver cuadro N*).

(Cuadro N) Municipios con y sin alternancia en el periodo 1988-2000⁷⁷ y partidos que los han gobernado

| Municipios ... | Número | Gobernados por ... | Municipios urbanos | |
|----------------------------|------------|----------------------------------|--------------------|---------------|
| | | | # | % |
| sin alternancia | 58 | PRI | 52 | 22.0% |
| | | PAN | 5 | 2.1% |
| | | PRD | 1 | 0.4% |
| con alternancia | 178 | PRI PAN | 96 | 40.7% |
| | | PRI PRD | 45 | 19.1% |
| | | PRI y otro partido ⁷⁸ | 3 | 1.3% |
| | | PRI y 2 partidos más | 34 | 14.4% |
| Total de municipios | 236 | | 236 | 100.0% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

No podemos dejar de reconocer, pese a una tendencia hacia sistemas multipartidistas (preponderantemente tripartidistas) y al creciente número de triunfos de los partidos “de oposición”, la fuerza que el PRI todavía tiene. Hasta 1994, el PRI cuando no era la primera fuerza, era el primer partido minoritario o segunda fuerza del municipio. No ha sido sino hasta los ciclos electorales 1994-1997 y 1997-2000 cuando el PRI ha pasado a ser la tercera fuerza en unos cuantos municipios, realmente sólo cuatro en cada ciclo⁷⁹ y, en todos estos casos, siempre con votaciones superiores a 20%. Finalmente en el segundo semestre de 2000, el PRI quedó en tercer lugar en todas las delegaciones del D.F., excepto Milpa Alta donde fue la segunda fuerza, y en cinco municipios más⁸⁰ (*ver anexo 70*). A la fecha el PRI no ha caído a la cuarta posición en ningún municipio urbano.

⁷⁷ Incluyendo los comicios del segundo semestre de 2000.

⁷⁸ PT (Durango), PFCRN (Altamira) y PARM (Reynosa).

⁷⁹ En el ciclo 1994-1997, el PRI fue la tercera fuerza en Durango (debajo del PT y el PAN), dos municipios de Michoacán y uno del Estado de México; y en el ciclo 1997-2000 en dos delegaciones del D.F. (Benito Juárez y Coyoacán) y en dos municipios de Veracruz (*ver anexo 70*).

⁸⁰ Dos municipios en Sonora y un municipio en Colima, Estado de México y Veracruz.

4. Impacto de las coaliciones en la competitividad electoral

A pesar de que la figura de coaliciones actualmente existe en todos los estados, sólo se han observado coaliciones en menos de la mitad de los estados. Las coaliciones se han dado de manera coyuntural — a veces en todo un estado, a veces acotado a un(os) municipio(s) — y es raro que vuelven a presentarse en el mismo estado o municipio. Baja California Sur, Coahuila y Chiapas son excepciones, pues en estos estados se han registrado coaliciones en dos elecciones, aunque no necesariamente consecutivas (*ver anexo 77*).

Como ya hemos señalado, la normatividad prevé una serie de requisitos que obstaculizan la formación de coaliciones. No hay una clara relación entre las entidades donde se presentan coaliciones y los plazos o el contenido del convenio de coalición. Sin embargo, tres cuartas partes de las coaliciones surgen en entidades donde la legislación no señala que los partidos coaligados serán considerados como uno solo en materia de financiamiento público o donde no se exige que la coalición postule candidatos en todos los municipios.

La primera coalición para elecciones municipales que se tiene identificada en el ciclo electoral 1988-2000, se realizó en Jalisco en 1988 encabezada por el PRD y apoyada por PFCRN y PPS (ex compañeros de izquierda del frente), probablemente resultado de la inercia del FDN.

El incremento de las coaliciones y el número de estados donde se presentan ha sido gradual pero constante. Hubo un primer jalón en el periodo 1997-2000, concretamente en 1999, cuando se registran coaliciones en los comicios municipales en Coahuila, Baja California Sur y Nayarit. Las coaliciones en el ámbito municipal en los dos últimos estados probablemente fueron resultado de las coaliciones estatales para la

gubernatura y, junto con el antecedente de la coalición para gobernador en Zacatecas, parecieron indicar que aún en las entidades donde se consideraba que la ventaja del PRI era insuperable, o tal vez sobre todo por ello mismo, el único camino de la oposición, en un marco de baja competitividad, estaba en las coaliciones electorales.

En el año 2000, paralelamente a la política de alianzas para las elecciones federales, hubo una explosión en el número de coaliciones en elecciones locales. Aparecieron en particular en entidades consideradas bastiones del priísmo (Campeche, Colima y Veracruz) o en manos de gobiernos panistas (Querétaro y Guanajuato).

Fue en el ámbito municipal donde se daría la primera alianza entre el PAN y el PRD en Acuña, Coahuila, en 1993. Asimismo, en las elecciones subnacionales de 1999, en vísperas de las elecciones federales de 2000 y ante especulaciones de una gran coalición para derrotar el PRI, el PAN y el PRD se coaligaron en las elecciones estatales y municipales de Nayarit (1999) y luego en las elecciones municipales de Coahuila (1999) (*ver anexo 76*).

La primera coalición del PAN con el PRD contendía en un municipio donde el partido en el gobierno no era el PRI sino el PFCRN; en un estado donde el PAN era la segunda fuerza electoral. La coalición fue exitosa, llevando al PAN al gobierno municipal. Las otras coaliciones con el PRD se han concertado en estados fuertemente priístas, con un sistema de partidos tripartidista, en torno a candidatos independientes (Nayarit, 1999; y Colima, 2000); y tres municipios de Veracruz en 2000.

En Coahuila (1999) el PAN no sólo se alió con el PRD sino también con el PT y el PVEM. Ésta fue su primera coalición con este último partido, con el que se presentaría en las elecciones federales de 2000 no sólo para las elecciones federales sino también para las elecciones locales del Distrito Federal.

Como se ve, el PAN ha tenido una política de coalición en el ámbito municipal muy coyuntural y, salvo Nayarit, que se hizo alrededor de un candidato expriísta, el PAN ha sido el eje de la coalición. Llama la atención que en el ámbito municipal han trabajado más de la mano con el PRD que con el PVEM.

Dado el mayor número de partidos de izquierda, el espectro de alianzas del PRD y de los otros partidos de izquierda es más amplio. El PRD se ha caracterizado por una fuerte estrategia de coaliciones y frentes para fortalecer su competitividad, principalmente con los partidos minoritarios de izquierda y, en ocasiones, con el PARM, PVEM y PAN. En el año 2000, en las elecciones municipales en San Luis Potosí, Querétaro, Distrito Federal y Guanajuato, hubo un fuerte patrón de coaliciones del PRD con el PT, PCD, PSN, PAS y CDPPN.⁸¹ El PRD es el único que ha concertado coaliciones con todos los partidos, excepto naturalmente el PRI. A reserva de hacer un estudio más detallado de los motivos y antecedentes de las coaliciones, las bases de las coaliciones parecen haberse hecho a partir de criterios pragmáticos.

Además del PRD, las coaliciones del PT se han dado en frentes amplios, como en los estados de Nayarit y Baja California Sur, o con CDPPN en Veracruz.

El PVEM ha llevado una estrategia de coaliciones selectivas, coyunturales y pragmáticas como lo muestra sus coaliciones con el PAN y el PRD indistintamente. Todavía más reticente a participar en coaliciones es el PARM, que sólo ha participado en un amplio frente antiPRI en Coahuila y se ha aliado con el PRI en Veracruz.

Si contrastamos el perfil y el número de las coaliciones antes de las elecciones del 2 de julio y después, encontramos importantes diferencias. En el año 2000 hubo casi

⁸¹ El PSN no participa en la coalición en Guanajuato (2000) y el PAN no participa en Querétaro (2000) porque no tienen presencia en esas entidades.

el triple de coaliciones que de 1988 a 2000. Además, reflejo de un enfoque pragmático, las coaliciones son más casuísticas, como lo muestra el que antes de 2000 la mayor parte de las coaliciones comprendían todos los municipios de la entidad mientras que, en 2000, casi la totalidad de las coaliciones se acotaron a un(os) municipio(s) (*ver anexo 78*).

También se observa un creciente número de coaliciones por elección subnacional. De 1988 a 1999, en las elecciones donde hay coaliciones, sólo se registra una. En Coahuila (1993) el PRD se coaliga con el PARM, el PDM y la UDC para todos los municipios, menos Acuña, donde se alía con el PAN. En 2000 en varios comicios municipales se registra más de una coalición para la misma elección, llegando al extremo en Veracruz donde hubo más de 19 coaliciones distintas en la que participaron los 12 partidos con registro nacional. Habrá que ver en el futuro si el caso de Veracruz es una excepción de coyuntura regional o el preludio de una nueva aproximación a los comicios locales.

Igualmente se observa un crecimiento en el número de partidos que conforman las coaliciones y, de estar acotada a unos cuantos partidos, principalmente de izquierda, ahora no hay partido que no caiga en la tentación de participar en una coalición en alguna elección municipal.

De 1988 a 2000 el PRI contendía solo en todas las elecciones municipales. No tanto porque no necesitara el apoyo electoral, sobre todo en los últimos años del gobierno de Ernesto Zedillo, sino porque una coalición con alguno de los partidos minoritarios minaba la imagen de pluralidad y fortalecía la percepción de un sistema de partidos satélites del PRI. Es más los estatutos del PRI prohibían las coaliciones con otros partidos. Sin embargo, una vez derrotado en las elecciones federales de 2000, el

PRI comenzó a buscar alianzas coyunturales en elecciones municipales en Veracruz (2000) con el PARM, DSPPN, PSN y PAS, partidos regionales con registro nacional (*ver anexos 79 y 80*), aún incluso antes de que la Asamblea General del PRI eliminara la prohibición a las coaliciones en 2001.

El año 2000 estuvo enmarcado sobre todo por una explosión de coaliciones de los partidos regionales con registro nacional (chiquillería) tanto con partidos nacionales con otros partidos regionales (*ver anexo 80*). Las coaliciones toman un cariz más pragmático y, aparentemente, abandonan los pruritos ideológicos. Como resultado, en un sistema de partidos nacional de once partidos, el PRD, CDPPN, DSPPN, PAS en el año 2000 registraron coaliciones con todos los partidos excepto uno. Los otros partidos no se quedan muy atrás (*ver anexos 79 y 80*).

Aunque por lo general las coaliciones se concertaron entre partidos de la izquierda (PRD, PPS, PFCRN, PRT y CDP), las alianzas tienen una base más pragmática que ideológica. Sin embargo, también encontramos que es más probable una coalición con un partido del otro lado del espectro ideológico que con un partido que fue resultado de una escisión o con quienes comparten historias personales (como el caso del PAS, que ha negociado coaliciones con todos los partidos excepto el PRI y el PAN;⁸² o el caso del PSN que fue fundado por disidentes del PARM⁸³).

Las coaliciones sólo han sido exitosas en el Distrito Federal, donde se alzaron con el primer y segundo lugares en la contienda electoral, y en BCS y Nayarit donde ganaron todos los municipios urbanos. Las coaliciones rara vez logran ganar la elección, por lo general obteniendo la segunda o tercera mayor votación (*ver anexo 76*).

⁸² En el caso del PAS, dado las historias personales de sus fundadores (formado por ex panistas) se entiende.

Fue en el ámbito de las elecciones subnacionales, incluyendo las municipales, donde se midieron los alcances y límites de las coaliciones que se concertarían en las elecciones federales de 2000.

Dada la creciente competitividad en los comicios locales, los bajos porcentajes de votación que aporta un pequeño partido pueden significar un triunfo que conlleva más de 50% de las posiciones del cabildo, suficientes para repartir entre los aliados. Los partidos pequeños muchas veces no tiene porcentajes de votación suficientes, ni siquiera para participar en la asignación de regidores de representación proporcional. Dado que son partidos con registro nacional, no alcanzar los umbrales electorales no los pone en riesgo de perder su registro, pero el mercado electoral en un marco de alta competitividad les permite vender caros sus porcentajes de votación a cambio de posiciones en el cabildo en caso de que triunfe la coalición.

Sólo en dos estados (Coahuila y Chihuahua), dos partidos estatales han participado en coaliciones con partidos con registro nacional. También se tiene identificada una coalición de dos partidos estatales chiapanecos, en la que no participan sin partidos nacionales, PDCH y PFCPCH.

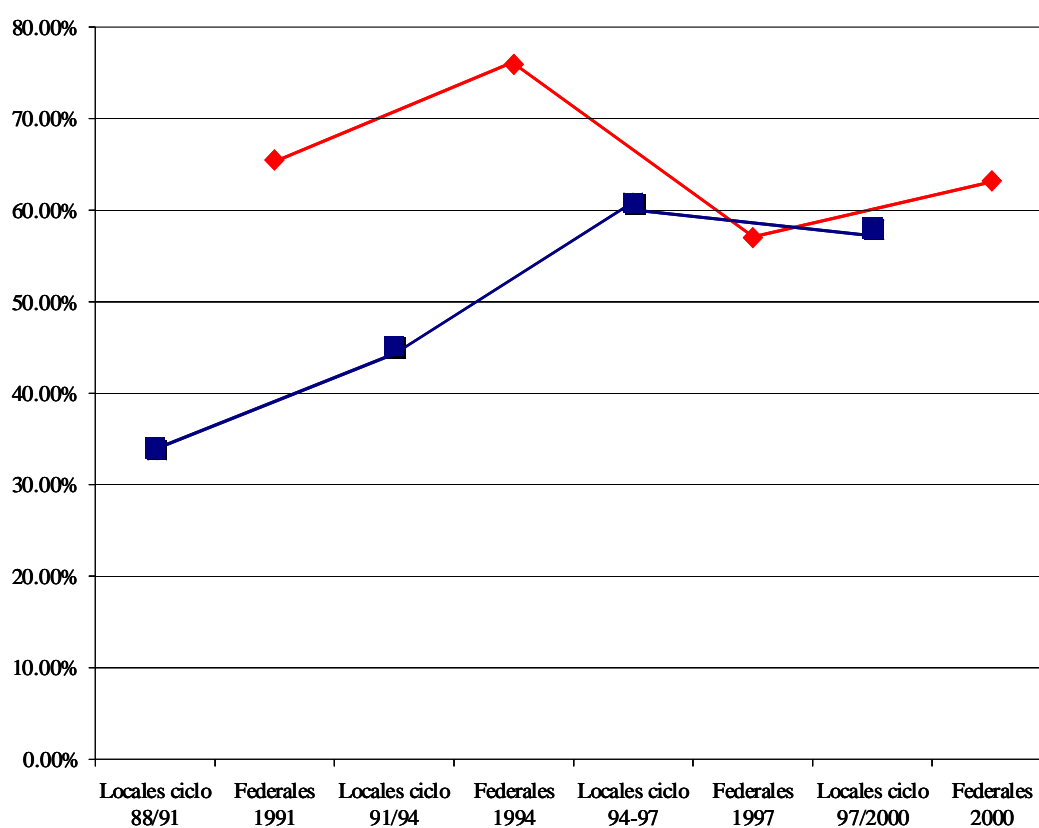
5. Impacto de la participación electoral y el abstencionismo en la competitividad electoral

Durante todos estos años, la participación electoral en elecciones federales ha sido relativamente homogénea, por lo general por arriba de 60%, aunque ha llegado incluso, en las elecciones federales de 1994, a más de tres cuartas partes del electorado (*ver gráfica IX*). En cambio, en el ciclo electoral 1988-1991, la participación en elecciones municipales era de 34% del electorado, treinta puntos porcentuales por debajo de la

⁸³ Ver el *Economista*, del 30 de junio de 1999, pg. 3.

media de participación en elecciones federales. Pero a partir de 1991, la participación en elecciones municipales se disparó en 33%, y, en el caso de los municipios urbanos 60% (ver anexo 65). Actualmente la participación en elecciones municipales está sólo unos cuantos puntos porcentuales debajo de la participación en elecciones federales, lo cual muestra un renovado interés del electorado por los comicios locales.

(Gráfica IX) Participación electoral en comicios federales y municipales (1988-2000)



Fuente: anexo 65 Participación electoral (1988-2000)

La participación en elecciones locales se dispara a partir de 1991, resultado de las reformas electorales y, sobre todo, del proceso de empadronamiento y

fotocredencialización.⁸⁴ Ambos fenómenos aumentaron la confianza de los electores en los comicios, tanto federales como locales, sin contar que la campaña de fotocredencialización, además de facilitar el registro de los ciudadanos, funcionó como un mecanismo de socialización, promoviendo la participación electoral.

Desde entonces se han agregado otros elementos que han contribuido al crecimiento y consolidación de la participación electoral en comicios municipales: la creciente concurrencia de las elecciones municipales con elecciones de otros niveles de gobierno; la progresiva institucionalización y transparencia de los procesos electorales, tanto federales como locales; la creciente competitividad electoral; y las expectativas de alternancia (tanto de los partidos de “oposición” como de amplios sectores del electorado).

La cada vez mayor participación ha conllevado la incorporación de sectores de población sin vínculos o lealtades partidistas, al margen de las organizaciones corporativas del PRI, lo cual no sólo ha conducido a un replanteamiento de los equilibrios en el sistema de partidos, sino que, en la medida que es un voto útil y coyuntural, estos replanteamientos son constantes, como lo refleja la alta volatilidad de la votación.

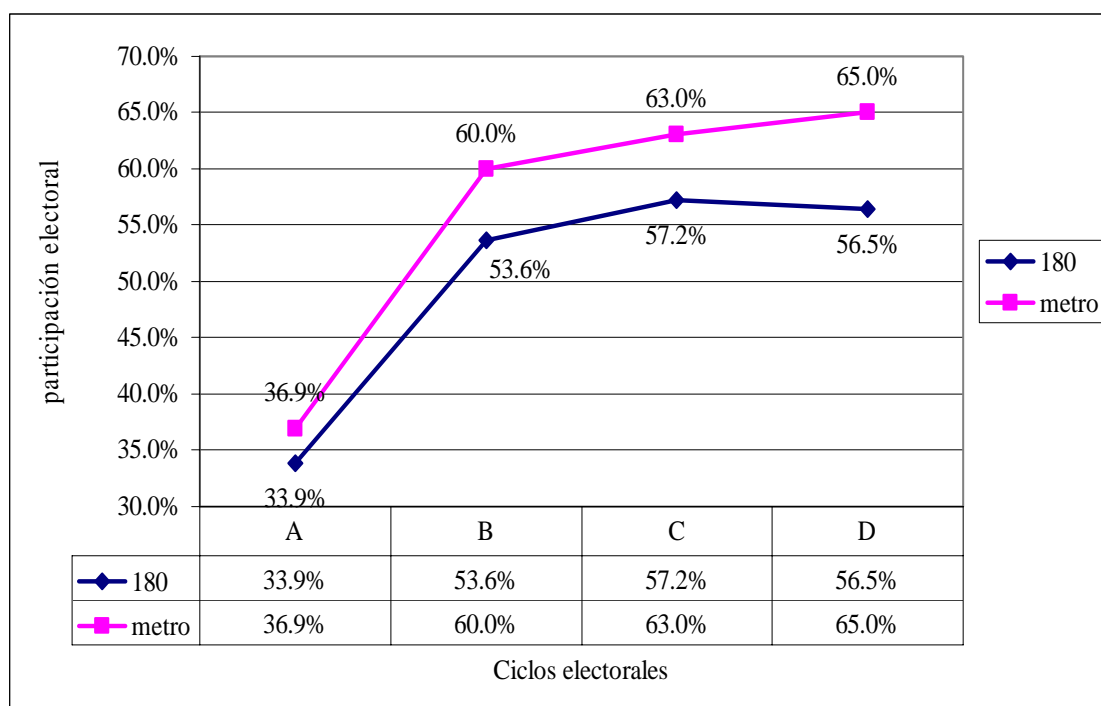
No hay variaciones significativas de participación entre los municipios urbanos y el total de municipios del país; ni por región del país; ni por grado de marginación.

En cuanto a la participación en los municipios urbanos, encontramos que los municipios metropolitanos, sobre todo en los que tienen entre un cuarto y un millón de habitantes; son los que tienen las tasas de participación electoral más altas; mientras que

⁸⁴ Campaña de emisión de credenciales de elector con fotografía.

los menores índices de participación electoral se observan en las ciudades medias, sobre todo aquéllas con más de medio millón de habitantes (ver gráfica X).

(Gráfica X) Participación electoral en ciudades medias y zonas metropolitanas por ciclo de elecciones locales



Fuente: Estimación a partir de datos electorales de CEDEMUN (resultados elecciones locales) e IFE

El municipio se define como “un sistema de gobierno en el que la identificación entre gobernantes y gobernados tiende a ser llevada a su más acabada expresión” y “donde la distancia entre el sujeto y el objeto del poder se minimiza”⁸⁵ en el nivel local, pues éste es el nivel más cercano al elector. Y aunque el electorado vota en mayores porcentajes en elecciones federales⁸⁶ que en locales, los cada vez más altos porcentajes de participación en comicios locales en los últimos años (ver anexo 65) demuestran que

⁸⁵ L. Morell (1984) pp. 20-21.

⁸⁶ Se agregó la participación de las elecciones federales por municipios en lugar de distritos federales electorales para contrastarla con la participación en elecciones locales.

los ciudadanos tienen mayor confianza en las instituciones electorales locales, a raíz de las reformas electorales estatales. Asimismo, tal vez resultado de la alternancia en el poder — que conlleva una rendición de cuentas y una necesidad de responder a la confianza del electorado — los ciudadanos sientan una mayor proximidad de la administración local (ayuntamientos) que en el pasado.

La literatura repetidamente señala la baja participación como una de las causas de la hegemonía del PRI y, por ende, de la no competitividad del sistema de partidos. Asimismo, se apuntaba que el PRI llevaba a cabo toda una estrategia de despolitización e, incluso, represión para mantener estos bajos niveles de participación y asegurar su permanencia en el poder.⁸⁷ Los números agregados parecerían confirmar esta hipótesis, pues como hemos visto, en estos doce años la participación electoral agregada, al igual que el grado de competencia y la alternancia, ha aumentado. Sin embargo, al hacer una revisión caso por caso, no se encuentra una relación entre participación y competitividad.

6. Impacto de la competencia electoral en el perfil de los cabildos

El principio de representación proporcional fue la principal puerta de acceso de los partidos de “oposición” a los gobiernos locales. Tan sólo de 1994 a 2000, el número total de regidores de representación proporcional elegidos en los municipios urbanos creció 66%, pasando de 718 regidores representación proporcional a 1190 (*ver anexo 67*). Y mientras que en 1988 los partidos perdedores competían por tres regidores de representación proporcional, en 2000 contendían por cinco. Por otro lado, si en 1994

⁸⁷ Uno de los corolarios es que el abstencionista era un voto potencial para la oposición; y que si no se disuadía a amplios sectores de la población a votar, la oposición ganaría las elecciones.

había 17 municipios urbanos con un regidor de representación proporcional (donde sólo un partido podía aspirar a una regiduría, lo cual desincentivaba a los partidos con pocas posibilidades a competir) en 2000, sólo Banderilla, Veracruz, se encontraba en esta situación.

Resultado de la creciente competencia electoral, el número de miembros del cabildo de partidos distintos al PRI ha pasado de 33% a 56% (*ver anexo 66*). Este crecimiento se explica en parte por el crecimiento porcentual de los regidores de representación proporcional,⁸⁸ pero sobre todo es producto del creciente número de triunfos de estos partidos, en particular el PAN y el PRD, y, por consiguiente, de un creciente número de regidores de mayoría relativa para estos partidos. Baste señalar que mientras que el número de miembros del cabildo creció 14% en nueve años, el número de ediles del PAN y del PRD creció 115%.

Finalmente, aunque en números absolutos aumentaron el número de ediles de los otros partidos con registro nacional y de los partidos estatales, en números relativos representan porcentajes cada vez menores. Estos partidos, al igual que el PRI, están siendo desplazados también por el PAN y el PRD.

7. Competitividad municipal en el marco de las elecciones federales

Las circunscripciones federales y las municipales no coinciden; sin embargo, dado que los resultados electorales de los distritos electorales para diputados federales están disponibles agregados por municipio, es posible contrastar la competitividad electoral de los municipios en las elecciones municipales y federales.

⁸⁸ Aunque el número de regidores de representación proporcional creció 65%, esto sólo implica un aumento de 472 regidores de representación proporcional (*ver anexo 69*), mientras que el número de

El número de partidos con registro nacional que contienden en elecciones federales (*ver anexo 40*) es entre 25 y 40% más alto que el número que contiene en elecciones municipales en el ciclo electoral, principalmente porque los partidos políticos con registro nacional se están jugando su registro, así como las economías a escala y el mayor financiamiento público que conllevan las elecciones federales. A diferencia de las elecciones locales, el PAN, PRI y PRD compiten en todos los municipios urbanos en las elecciones federales de 1991 a la fecha. Y, con contadas excepciones,⁸⁹ los demás partidos con registro nacional también. Por otra parte, en cada elección federal pierden su registro nacional entre 3 y 4 partidos políticos, lo que les ha impedido competir en elecciones estatales y municipales.

Hasta las elecciones federales de 1991, sólo en dos terceras partes de los municipios urbanos podemos hablar de competencia electoral, pero a partir de las elecciones federales de 1994 la competencia electoral es un fenómeno común en casi todos los municipios urbanos (más de 96%). Sin embargo, el número efectivo de partidos (Nep) en las elecciones federales de 1988 era de 2.2 y no es sino hasta las elecciones federales de 1997 que podemos hablar de una clara competencia tripartidista, cuando el Nep fue de 2.9 (*ver cuadro H*). De acuerdo con el Nep, el perfil de los sistemas de partidos en los municipios urbanos en comicios federales ha sufrido una importante transformación. En las elecciones federales de 1991, en 23% de los sistemas de partidos municipales era de partido dominante, 52% eran bipartidistas y 25% era multipartidista.

regidores de partidos de “oposición” ha crecido en 873 ediles, casi el doble del incremento de regidores representación proporcional.

⁸⁹ En las elecciones federales de 1991, en cuatro municipios compitieron 6 en lugar de 10 partidos políticos (China, N.L.; Arteaga, Frontera y Ramos Arizpe, Coah.); en las elecciones federales de 1994 sólo en Ixtlahuacan, Colima, compitieron 8 en lugar de 9 partidos; en las elecciones federales de 1997, nuevamente en China, N.L. compitieron 7 en lugar de 8.

Para las elecciones federales de 2000 sólo 1.7% de los sistemas se podía clasificar de partido dominante, los sistemas bipartidistas eran 37% y los tripartidistas eran 61%. Destaca la desaparición de los sistemas multipartidistas, dado que los partidos que pueden perfilar un sistema multipartidista contendieron en alianza con el PAN o el PRD en 2000 (*ver anexo 61*).

Los apoyos electorales de los partidos son más homogéneos en las elecciones federales que en las locales, sobre todo en el caso de los partidos regionales con registro nacional donde se dan casos en los que el CRI en las elecciones locales es casi el doble que en las federales. La única excepción es el caso del PAN en las elecciones federales de 1997, cuando su CRI fue mayor que las elecciones municipales del ciclo trianual anterior, dado que la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas al gobierno del D.F. restó apoyo al PAN sobre todo en el Distrito Federal (*ver cuadro J*).

En las elecciones federales, al igual que en las locales, observamos que el porcentaje de votos en los municipios urbanos de los tres principales partidos ha crecido en detrimento de la votación de los otros partidos (*ver anexo 55*). Y aunque el incremento de votos para los principales partidos de 1991 a 1997 es de sólo 4.8 puntos porcentuales, representando un incremento de 5.6% en su votación agregada, la pérdida de votación de los otros partidos, también de 4.8 puntos porcentuales, representa una caída de un tercio de su votación. Este análisis no se puede hacer con respecto a 2000, porque el incremento de 4.8 puntos porcentuales con relación a las elecciones federales de 1997, esconde votos de varios de estos partidos, ya que el PVEM, PT, así como varios de los nuevos partidos (CDPPN, PSN y PAS) se coaligaron con el PAN y el PRD en las elecciones federales de 2000. Al no competir en forma independiente, la votación

de los partidos regionales con registro nacional cayó 4.8 puntos porcentuales, lo cual representa una caída en su votación de 51% (ver anexo 55).

Si en las elecciones federales los municipios fueran circunscripciones, habríamos podido observar que el número de demarcaciones competidas pasó de 69% en 1991 a 98% en 2000 (ver anexo 58); y el número de circunscripciones (municipios) ganadas por los partidos de “oposición” al PRI habría pasado de cero en 1991 a 164, equivalente a 69% del total de municipios urbanos.

La volatilidad promedio de las tres últimas elecciones federales ha oscilado entre 18 y 21%, llegando a ser tan alta como 39% y 53% dependiendo de los municipios y de la elección (ver anexo 71).

8. Conclusiones

“A partir de 1988 (año en que el país era prácticamente monocolor en el ámbito municipal) se inició ya claramente la pluralización partidaria de este ámbito de gobierno en elecciones cada vez más competitivas y limpias; si bien fue hasta 1994 cuando la tendencia se aceleró significativamente.”⁹⁰

A lo largo del capítulo ha sido evidente la creciente competencia electoral en las elecciones municipales urbanas, principalmente entre los tres principales partidos con registro nacional. Los restantes partidos con registro nacional no sólo están perdiendo competitividad sino que hay claros indicios de que están siendo desplazados por el PRI, PAN y PRD. Aunque hay que reconocer que, si bien el porcentaje de votos de los partidos regionales con registro nacional se está reduciendo, el número de los mismos y el porcentaje de elecciones municipales en las que compiten está incrementando,

⁹⁰ Alonso Lujambio (2000) pg. 79.

probablemente a causa del cada vez mayor financiamiento público. Pero, por otro lado, la misma creciente competencia electoral entre los tres principales partidos que los desplazó, también puede asegurar su supervivencia. Los cada vez más estrechos márgenes de diferencia de votos entre el PRI, el PAN y el PRD, los han llevado a interesarse en coaliciones con los otros partidos, lo que ha permitido a varios de estos últimos mantener su registro a nivel nacional y obtener posiciones de representación proporcional en los cabildos, que no habrían podido por sí solos. En este marco de creciente competitividad electoral y coaliciones, salvo escasas excepciones coyunturales, los partidos estatales son marginales.

Hacia 1994 los sistemas de partidos municipales urbanos no competitivos (de partido dominante) son la excepción. Incluso, nos encontramos con sistemas de partidos donde el PAN es el partido dominante.

Se están conformando sistemas tripartidistas municipales en más de la mitad de los municipios urbanos y, de acuerdo a las actuales tendencias, en los restantes se irán perfilando también. Sin embargo, los altos porcentajes de volatilidad electoral en casi todos los municipios nos subraya que son sistemas de partidos en transición.

La alta volatilidad nos indica que los partidos políticos no están logrando mantener el apoyo y lealtad de sus votantes. El electorado no se siente representado por las tres opciones partidistas y, sin embargo, no opta por otras alternativas, dadas las escasas posibilidades de ganar de estas últimas. Paradójicamente el electorado concentra crecientemente su voto en los tres grandes partidos nacionales. La figura de voto útil nos permite entender este fenómeno. El voto útil se ha concentrado para mantener el *statu quo* — dada la aversión de los electores al riesgo o a la incertidumbre

que puede representar la alternancia — o para castigar o derrotar al PRI — un voto antiPRI atraído por la perspectiva, cada vez más real, de la alternancia. Los altos porcentajes de transferencia de votos, además de mostrar un voto sin lealtades partidistas, prueban la existencia de un voto fuera del control del partido “hegemónico/dominante”, poniendo en entredicho la existencia de un sistema monopartidista no competitivo.

Una volatilidad electoral alta en un contexto de cada vez más estrechos márgenes de diferencia entre los partidos políticos, aunque sólo sea entre las dos principales fuerzas, necesariamente incentiva la competencia electoral, sobre todo de estas dos fuerzas. Las altas volatilidades traen aparejada incertidumbre en cuanto a los resultados electorales, una incertidumbre que cualquier sistema competitivo y democrático conlleva.

Sin lugar a duda podemos aseverar que la alternancia no sólo era un fenómeno común en el ámbito urbano varios años antes de las elecciones federales de 2000, sino que en 70% de los municipios urbanos, incluidos todos los más importantes, ya había sido derrotado el PRI. Y cuando el número efectivo de partidos en el ámbito nacional era de 2.4, en las elecciones federales de 1991, ya 16% de los sistemas de partidos municipales urbanos eran tripartidistas.

Realmente no debería sorprendernos el alto porcentaje de municipios donde hubo alternancia antes de las elecciones federales de 2000 ni que casi la totalidad de los sistemas de partidos municipales urbanos fueron competitivos. Estos elementos fueron los cimientos de socialización política sobre los que se construirían los resultados electorales del 2 de julio de 2000. Es más, si estos patrones y tendencias hubieran sido

del conocimiento general, creo que la convicción en el voto como instrumento de cambio habría sido mayor y más temprana.

Ahora que ya se ha dado la alternancia en el ámbito federal, no debemos descartar que este voto útil, que se aglutinó en torno a la candidatura de Fox, se fragmente y se distribuya entre los nuevos partidos y asociaciones políticas. Sin embargo, hasta el momento la evidencia parece indicar que no será así: en los casos de alternancia en el ámbito municipal, el voto útil no se fragmentó ni se orientó a los partidos estatales o a los partidos regionales con registro nacional.

El creciente apoyo electoral a favor del PRI, PAN y PRD en el ámbito municipal en detrimento de los otros partidos con registro nacional y de los partidos estatales consolidó sistemas de partidos locales competitivos que fortalecerían a estos tres partidos en el marco de las elecciones federales, conformando un círculo virtuoso de creciente competitividad electoral tanto en el ámbito local como en el nacional.

Observamos una homogeneización de la política local. Los sistemas de partidos municipales urbanos tienden a un tripartidismo sustentado en los tres principales partidos con registro nacional (PAN, PRI y PRD), cuyo apoyo electoral en los municipios urbanos, y probablemente en el resto de los municipios también, se vuelve más homogéneo. Este proceso de homogeneización de la política local se traduce en el fortalecimiento de los tres principales partidos con registro nacional, lo cual permite apuntalar la competitividad de éstos en el plano nacional y, por ende, en el proceso de transición política. No podemos descartar el impacto de los resultados electorales locales en las elecciones federales.

| | |
|--|------------|
| 1. Introducción..... | 107 |
| 2. Estado de la cuestión..... | 112 |
| 3. Competencia electoral y alternancia..... | 116 |
| 3.1 <i>Crecimiento de votos de los partidos de “oposición”.....</i> | <i>120</i> |
| 3.2 <i>La creciente participación de partidos políticos nacionales en los comicios locales.....</i> | <i>122</i> |
| 3.3 <i>¿Pero todos los partidos políticos con registro nacional son partidos relevantes en los comicios locales?</i> | <i>128</i> |
| 3.3.1 No es lo mismo ser un partido con registro nacional que un partido con presencia nacional. 129 | |
| 3.3.2 Presencia urbana regional de los partidos con registro nacional | 134 |
| 3.3.3 Presencia estatal de los partidos locales | 136 |
| 3.3.4 Presencia de los partidos en los ayuntamientos | 137 |
| 3.4 <i>Grado de competitividad en los sistemas de partidos municipales.....</i> | <i>138</i> |
| 3.5 <i>Sistemas de partidos municipales: del bipartidismo al tripartidismo</i> | <i>143</i> |
| 3.6 <i>Partidos regionales vs partidos nacionales</i> | <i>146</i> |
| 3.7 <i>Estabilidad y cambio en el sistema de partidos</i> | <i>149</i> |
| 3.8 <i>Creciente incertidumbre electoral.....</i> | <i>154</i> |
| 3.9 <i>Alternancia.....</i> | <i>155</i> |
| 4. Impacto de las coaliciones en la competitividad electoral..... | 162 |
| 5. Impacto de la participación electoral y el abstencionismo en la competitividad electoral | 167 |
| 6. Impacto de la competencia electoral en el perfil de los cabildos | 171 |
| 7. Competitividad municipal en el marco de las elecciones federales | 172 |
| 8. Conclusiones | 175 |

III. La interrelación de los sistemas de partidos municipales y el sistema de partidos nacional, y la competencia electoral

1. Introducción

La transición a la democracia exige el fortalecimiento de los partidos políticos y la consolidación de un sistema de partidos nacional competitivo. A su vez, la fortaleza de los partidos políticos nacionales está vinculada a su desempeño y consolidación en los sistemas de partidos subnacionales. Sus triunfos locales y regionales inciden en su competitividad en el ámbito nacional y, en su caso, en los procesos de transición y consolidación democrática.

“Los gobiernos locales suponen a la vez un reto y un instrumento para los partidos: si por una parte debían demostrar ser capaces de llenar ese espacio de representación, por otra ese mismo espacio constituye para las fuerzas políticas un enorme conjunto de instrumentos del que pueden obtener retribuciones (en el sentido más amplio de la palabra), así como mecanismos para extender su legitimación e influencia entre los ciudadanos.”¹ Los gobiernos subnacionales son vistos por los partidos políticos de oposición como puntos de partida de potenciales procesos de transformación de los sistemas políticos y, dentro de esta línea de pensamiento, se pone el énfasis en los gobiernos de los grandes municipios urbanos que concentran altas proporciones de la población nacional.²

¹ Joan Botella (1992) pp. 145-146.

² Joseph Schlesinger (1994, pg 40) señala que existen aspectos de la democracia que dan dirección a las ambiciones individuales, y por tanto de los partidos: la estructura de las oportunidades políticas y la estructura de la competencia electoral. Estas dos estructuras son las que han llevado a los partidos de oposición a concentrar sus estrategias en los municipios urbanos. En España está un claro ejemplo de ese posible papel: la proclamación de la II República como consecuencia del resultado de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, cuando las fuerzas antimonárquicas triunfaron en los grandes

Robert Dahl señala que “las instituciones representativas de los niveles inferiores [estados, provincias, municipios] — hasta cierto punto autónomas — pueden brindar a la oposición la oportunidad de obtener los resortes políticos, contribuir a formar divisiones seccionales y facilitar el entrenamiento en el arte de dirigir los gobiernos representativos.”³ El desarrollo de gobiernos representativos en las unidades subnacionales impulsa la tolerancia. A su vez, la existencia de gobiernos de oposición en estas unidades subnacionales contribuye a diluir los temores de los grupos contendientes por el poder de que el ejercicio democrático infligirá graves sufrimientos al país; y permite empezar a construir el sistema de garantías mutuas que contribuye al desarrollo de la participación y el debate público necesarios en una poliarquía.⁴

Cuando se habla de democratización incompleta, es común que se señale la posibilidad de que la democratización sea superficial y que las unidades subnacionales conserven perfiles hegemónicos u oligárquicos. Sin embargo, las menciones de una democratización de las unidades subnacionales dentro de un sistema hegemónico aparecen en los análisis que desarrollan recetas para la democratización.

En este capítulo pretendo analizar los factores que hacen de los sistemas políticos subnacionales elementos importantes del sistema político nacional y, para las democracias en ciernes, pilares del proceso de transición. Se abordan aspectos

centros urbanos e industriales. Ver Joan Botella (1992), y Joan Botella y Jordi Capó “La elite local española: ¿centro o periferia?” en Carlos R. Alba y Francisco J. Vanaclocha (2000) pg. 230. Asimismo, las elecciones de 1979 en España se destacan por sus resultados políticos. Aunque el UCD obtuvo el mayor número de votos y alcaldías, por encima del PSOE, se subrayan los triunfos de este último Madrid, Barcelona y en las grandes ciudades. Ver Jordi Capó (1991) pp. 154-155. Alonso Lujambio subraya como el PAN ha concentrado sus apoyos electorales y sus triunfos en particular en los grandes municipios y las ciudades capitales de México. Ver Alonso Lujambio (2000) pp. 85-90.

³ Robert Dahl (1989) pg. 201.

⁴ Ver Robert Dahl (1989).

conceptuales para el estudio de la dimensión política de los gobiernos subnacionales, en particular los municipios urbanos, así como también las relaciones entre el nivel subnacional y el nacional.

A partir del marco conceptual sobre la nacionalización de la política local,⁵ se buscará identificar las tendencias de homogeneización de la política local⁶ en los municipios urbanos del país que modifican el perfil de los sistemas de partidos subnacionales correspondientes, sin dejar de reconocer los límites que este proceso de homogeneización de la política local encuentra en la heterogeneidad política territorial y en las fuerzas centrífugas que dan su especificidad a los subsistemas políticos regionales y locales.⁷

Asimismo, tal como señala Jordi Capó (1991), se buscará constatar que “[l]as elecciones locales son una etapa para el reforzamiento del sistema de partidos [nacional],⁸ tanto como las elecciones [nacionales] son claves para entender la representación partidista en los ayuntamientos.”⁹

⁵ Ver Jordi Capó (1991), Joan Botella y Jordi Capó “La elite local española: ¿centro o periferia?” en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000), Irene Delgado *et al* (1992), Irene Delgado (1997), Irene Delgado y Lourdes López Nieto “Las especificidades de las arenas electorales municipales” en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000), John Gyford *et al* (1983), Ernesto Carrillo (1989), Ernesto Carrillo (1999) y Ernesto Carrillo *et al* (1997).

⁶ Los procesos de urbanización conllevan un proceso de homogeneización nacional y, en esa misma medida, una homogeneización de la política local.

⁷ La heterogeneidad proviene no sólo de la diversidad de perfiles y la relación entre los distintos niveles de gobierno, sino también de factores geográficos, económicos, socio-culturales y políticos que alimentan esta pluralidad.

⁸ Jordi Capó utiliza el término estatal.

⁹ Jordi Capó (1991) pg. 162

También se buscará identificar la “influencia mutua e interdependencia”¹⁰ que se produce entre las elites, consultas electorales [elecciones] y la política de los niveles nacional y local,¹¹ con el objeto de señalar, en la medida de lo posible, la incidencia de la política local — privilegiando el ámbito municipal — en la esfera nacional en un contexto de transición democrática. Esta probablemente será la tarea más difícil ya que los trabajos sobre la interrelación de los ámbitos nacional y local se han concentrado en la nacionalización de la política local y, aunque reconocen la bidireccionalidad de la relación, no han profundizado tanto en los efectos de la política local en el sistema político nacional. Su estudio es de especial relevancia pues la consolidación de sistemas de partidos locales poliárquicos impulsa y fortalece los sistemas de partidos competitivos en el ámbito nacional y los procesos de transición a la democracia.

Los estudios sobre la interrelación de los gobiernos subnacionales y el gobierno central enfrentan dos obstáculos: la heterogeneidad y complejidad de estos niveles de gobierno y la borrosa frontera entre las esferas política y administrativa de los gobiernos subnacionales. Este desdibujamiento de las fronteras existe tanto dentro de un mismo nivel de gobierno como entre los distintos niveles. A estos obstáculos hay que agregar la percepción de marginalidad de la esfera subnacional, estrechamente vinculada a la subordinación, real o percibida, del ámbito local al nacional.¹²

¹⁰ Irene Delgado señala que las influencias nacionales *versus* influencias locales no es necesariamente una cuestión excluyente: puede ser una combinación de ambas. Ver Irene Delgado (1997) pg. 288.

¹¹ Ernesto Carrillo conceptualiza así la nacionalización de la política local. Carrillo, Ernesto *et al* (1997) pg. 4.

¹² En el caso de México se refleja en la concentración de estudios políticos y electorales en el ámbito nacional, que ha sido justificada y explicada por el centralismo en el debate político y académico.

2. Descentralización política y gobierno local

En todos los Estados, independientemente del grado de descentralización o de democracia que los definen, hay alguna forma de institución gubernamental operando en los niveles subnacionales. Puede haber más de un nivel territorial y cada nivel puede estar descentralizado en otros.

“En el estudio de la política, el concepto de descentralización se refiere a la distribución territorial del poder. Se interesa por el grado de dispersión del poder y la autoridad en toda la jerarquía geográfica del Estado, y por las instituciones y procesos a través de los cuales ocurre dicha dispersión.”¹³

El alcance de la descentralización y la distribución de poder entre los distintos niveles territoriales de gobierno son decisiones esencialmente políticas. Son el resultado de los conflictos entre los grupos sociales con distintas concepciones sobre el grado más conveniente de dispersión del poder.¹⁴ Estos mismos conflictos determinan qué grupos políticos controlarán las instituciones políticas y administrativas en sus diversos niveles.

Luis Medina señala que, debido a la división vertical de poderes, se expresa una tensión en la relación no jerárquica de gobierno federal, gobierno de los estados y municipios.¹⁵ El resultado de estas tensiones fue la imposición de la federación sobre los estados y municipios. Díaz, Carranza, Obregón, Calles e, incluso, López Mateos lograron esta imposición bajo al bandera del combate al caciquismo. Los demás

¹³ B.C. Smith (1985) pg. 1.

¹⁴ Ver B.C. Smith (1985).

¹⁵ Esta tensión coexiste con una horizontal, expresada en la división de los poderes federales, y en la que se ha concentrado la literatura y el debate. Ver Luis Medina (1997).

presidentes la administraron por medio de la desconcentración y la descentralización.¹⁶ Mauricio Merino, por su parte, considera que el sistema presidencial (centralista) se construyó sobre los municipios y sus atribuciones, hasta que los agotó.¹⁷

El constitucionalismo social de la posrevolución, las políticas económicas (como la sustitución de importaciones), el desarrollo de un Estado de bienestar (sustentado en grandes obras de inversión), la planeación (que bajo el argumento de la racionalización y la fluidez reforzó el control central) e, incluso, la desconcentración administrativa (que conllevaba la tutela del órgano federal que transfería las facultades administrativas) fueron instrumentos del gobierno federal en este conflicto con las unidades subnacionales, que condujeron a una creciente centralización — tendencia que no se empezaría a revertir sino hasta los años ochenta.

El gobierno federal inició en 1982 una descentralización gubernamental, que ubicaba al municipio como la pieza estratégica. Para ello se reformó el artículo 115 constitucional, por un lado daba plena autonomía a los ayuntamientos en el manejo de sus recursos y por el otro abría el potencial político-electoral del municipio para los partidos de “oposición”.

Los partidos de “oposición” — en particular el PAN — en alianza con las fuerzas locales, orientaron su estrategia electoral a los municipios urbanos, sobre todo los más grandes y estratégicos. Los crecientes triunfos de la oposición en el ámbito municipal, y posteriormente estatal, arrebataron al poder central espacios de poder y generaron

¹⁶ Ver Luis Medina (1997) pg.1.

¹⁷ Ver Mauricio Merino (1996).

demandas de recuperación de atribuciones perdidas, que buscaban replantear el equilibrio del poder.

En este contexto, el gobierno federal, motivado por razones políticas, se inclinó por una descentralización hacia la sociedad civil, mediante el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), el cual hacía a un lado a las autoridades estatales y municipales, que se vieron rebasadas por abajo y por arriba.¹⁸ A través de PRONASOL, la administración de Carlos Salinas de Gortari pretendería construir una legitimidad no ganada en las elecciones federales de 1988, y, también, encontrar mecanismos para combatir los avances de los grupos locales y la oposición en el ámbito local.

La descentralización política incide en la conformación de los ámbitos subnacionales (municipales, estatales, regionales) dando lugar a sistemas políticos en escala micro con dinámicas propias. Estas dinámicas son producto de la conjunción e interacción de las características y fuerzas locales con respecto a los fenómenos nacionales.

Los fenómenos políticos y la vida política nacional tienen incidencias distintas en cada unidad local. Cada subunidad tiene distinto peso y permeabilidad para los actores políticos nacionales.

Esta heterogeneidad — producto de las características particulares y las dinámicas propias de las subunidades territoriales — está en constante tensión con las fuerzas centrípetas que conlleva el Estado-Nación contemporáneo.

Dentro del conflicto centro-periferia y los procesos de transición democrática en México, los municipios urbanos han ido adquiriendo relevancia. Estos municipios han

¹⁸ Ver Luis Medina (1997).

sido la punta de lanza de la oposición, en particular el PAN, por su mayor permeabilidad a las estrategias electorales de los partidos de “oposición”. Estos últimos fueron eminentemente urbanos en un principio (en el caso del PAN compuesto de clase media y entre los partidos de izquierda por universitarios y miembros de organizaciones sindicales y ONGs). Este carácter urbano explica que los partidos de “oposición” en el pasado, no tan lejano, registraran candidatos y contaran con representantes de casilla principalmente en las ciudades. Los controles tradicionales, corporativos, del PRI se han debilitado en el ámbito urbano más que en el rural, pues en las ciudades se han multiplicado y diversificado los mecanismos de socialización y las organizaciones sociales fuera del control del Estado.

2.1 Descentralización y democracia

La descentralización política actualmente presupone dos condiciones. La primera es que las subdivisiones territoriales deben tener algún grado de autonomía y, en alguna medida, instituciones políticas de autogobierno cuyo origen se encuentre dentro del territorio que conforma su jurisdicción. La segunda es que estas instituciones surjan de procesos democráticos.¹⁹ Este vínculo entre descentralización política y democracia ha dado atractivo universal y legitimidad al fenómeno de descentralización. Sin embargo, el consenso se rompe cuando se intenta definir la “democracia” y la profundidad óptima de la descentralización política.

“A mayor descentralización y dispersión del poder político, el incentivo para formar asociaciones voluntarias es mayor”²⁰ y en la medida que estos grupos — que

¹⁹ Ver B.C. Smith (1985) pg. 18.

²⁰ James Wilson (1995) pg. 89.

anteriormente se encontraban desorganizados y al margen — entran a la lucha por los recursos públicos, se hacen más complejas las dinámicas y los conflictos intergrupales.

Ya hemos señalado que los conflictos intergrupales determinan el grado y el alcance de la descentralización. Estos mismo conflictos determinan qué grupos políticos controlarán las instituciones políticas y administrativas en sus diversos niveles. Los conflictos intergrupales en las democracias se dirimen en las elecciones, cuya principal determinante es la incertidumbre de los resultados.²¹ Hemos optado por definir democracia como un “conjunto de reglas procesales para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas más que una determinada ideología”.²²

De aquí que, en las democracias, los partidos políticos asuman las elecciones como la legítima vía para resolver las diferencias dentro de una sociedad de la que ellos son portavoces. La capacidad de convocatoria e interlocución de los partidos se reflejará en la competencia electoral.

Los partidos políticos en México, a pesar de sus cuestionamientos sobre la legitimidad del gobierno y del sistema, han optado por la vía electoral para resolver sus diferencias. Así lo muestra la creciente competencia electoral, la participación de la oposición en los organismos electorales y en los debates de las reformas electorales, y el rechazo a las opciones violentas o armadas.²³ Los partidos políticos, tanto los de

²¹ La democracia es un sistema de procesamiento y resolución de conflictos de carácter intergrupar caracterizado por la incertidumbre. Ver Przeworski (1988) pg. 93.

²² Norberto Bobbio (1981) pg. 503.

²³ A pesar de la falta de legitimidad del gobierno de Carlos Salinas y del sistema electoral, la oposición optó por la vía electoral para impulsar la democratización. La mayor parte de los partidos optaron por un proceso gradual de ajuste de las reglas de juego a través de la negociación y, aunque el PRD no avaló las reformas electorales, sí participó en los nuevos órganos electorales y compitió en los comicios

“oposición” como el PRI, construyeron la transición política de México, entendida como un cambio negociado, en un ajuste gradual, a través de la negociación política entre los partidos y el gobierno federal, de las reglas del juego,²⁴ dada “... la [alta] capacidad [en México] de canalizar los procesos de cambio a través las instituciones...”²⁵

2.2 Administración vs política

Por otro lado, las unidades o gobiernos subnacionales están sometidos a una doble lógica: la administrativa y la política. Desde el punto de vista administrativo, el gobierno local se justifica por la eficiencia o eficacia en la prestación de determinados servicios públicos.²⁶ Desde la perspectiva política, se sustenta por su impacto positivo en la vida democrática. Cada nivel subnacional e, incluso, unidades en un mismo nivel enfrentan combinaciones distintas de esta doble lógica. Se ha señalado que conforme se pasa a unidades de desagregación menores, el peso de la lógica administrativa adquiere más fuerza respecto a la política. De ahí que algunos hagan una distinción entre **Política** (con mayúscula) y **política** (con minúscula).²⁷ La **Política** se refiere al ejercicio del poder y está dominada por una perspectiva nacional. La **política** (administración pública) se refiere a la gestión de bienes y servicios públicos de los gobiernos

subsecuentes. Es más, con el surgimiento de la guerrilla en Chiapas, el PRD reivindicó la vía electoral denunciando la alternativa armada.

²⁴ Ver en Ricardo Becerra *et al* (2000) pp. 11-15.

²⁵ Jean Prud'homme (1997) pg. 4.

²⁶ Es importante señalar que estos argumentos han sido cuestionados por diversos enfoques que subrayan que hay algunos servicios que son más eficientes centralizados y que la descentralización puede fortalecer a los grupos políticos locales tradicionales en detrimento de la participación y la vida democrática. Ver B.C. Smith (1985) pp. 18-45.

²⁷ Ver John Gyford *et al* (1983) y Quim Brugué *et al* (1997).

subnacionales, en particular los municipales, de ahí que se señale que ésta domina la perspectiva local.

Algunos agrupan las elecciones de niveles subnacionales como elecciones de segundo orden y las consideran marginales, sobre todo si se piensa que en la esfera subnacional predomina la **política** y las cuestiones administrativas sobre la **Política**.

Las herencias autoritarias y tradiciones centralistas hispanoamericanas contribuyen a la confusión entre funciones políticas y administrativas. En México, las décadas de políticas del Estado de Bienestar y el presidencialismo fueron factores de este proceso. Por ello, las autoridades locales hasta hace poco eran vistas como el instrumento político del gobierno central en el ámbito local y no como actores políticos. Nuevamente estamos frente a fronteras oscuras donde no se puede distinguir claramente donde empiezan y acaban las atribuciones administrativas locales y las atribuciones centrales administradas por las unidades subnacionales.

Los argumentos administrativos giran substancialmente en torno a los incrementos de productividad y eficiencia en la provisión de los bienes y servicios públicos. En el terreno político, se argumenta que la descentralización acerca al gobernado con el gobernante, responsabiliza a los gobernantes de sus actos y decisiones, contribuye a la consolidación de una cultura política participativa (pues promueve el surgimiento de una elite política local y fortalece la participación ciudadana), fortalece el liderazgo político (tanto local como nacional) y favorece la integración nacional. Sin embargo esta visión no está exenta de críticas. Se cuestiona la descentralización como un factor que fortalece el parroquialismo, la calidad y la imparcialidad de los representantes locales electos. En el Tercer Mundo, donde la

descentralización va de la mano de los programas de combate a la pobreza, hay cuestionamientos que señalan que el incremento de recursos es controlado por las elites locales para su beneficio propio.

En México, PRONASOL no escapó de estos cuestionamientos y vieron en él un instrumento para obstaculizar la democratización; sin embargo, Juan Molinar Horcasitas ve en PRONASOL un signo de competitividad electoral: “[E]l intercambio de apoyo electoral por bienes públicos, cuyo consumo es compartido por una determinada comunidad, es una característica de los sistemas democráticos... el hecho de que las elecciones constituyan las señales que los planeadores centrales siguen para distribuir recursos públicos (explicación de planeación) o de que la organización político electoral tenga efectos en la asignación presupuestaria (explicación organizativa) es un signo de creciente competitividad electoral... el hecho de que las señales básicas estén dadas por la conducta de los electores representa cierto grado de descentralización política de la decisión”.²⁸

Las combinaciones de la lógica administrativa y política, o de la política y la Política, no son constantes a través del tiempo ni son iguales para todos los niveles subnacionales y unidades territoriales. Asimismo, el “tono administrativo o político de las elecciones no se deriva simplemente de las consideraciones subjetivas pasivas de los electores, sino que es también el producto de unas estrategias partidistas conscientes y activas.”²⁹

²⁸ Juan Molinar Horcasitas (1994) pp. 177-178.

²⁹ Jordi Capó (1991) pg. 151.

Como mostraremos más adelante, de 1988 a 2000, se han politizado las elecciones locales, sobre todo las urbanas, en detrimento de las cuestiones administrativas y de gestión de servicios públicos; y a la vez, la pérdida del perfil administrativo de las elecciones locales las ha llevado a influir significativamente en los comicios nacionales y la configuración del sistema nacional de partidos. Esto se vio muy claramente en el sexenio de Carlos Salinas donde “las elecciones estatales [y municipales] competidas, más allá de su función explícita de renovación de las autoridades políticas del Estado, adquirieron una función latente de comprobación del grado de buena (o mala) voluntad”.³⁰

Ejemplos de **Politización** de elecciones locales son Distrito Federal, Michoacán, Tabasco y México, entidades locales del ex candidato presidencial del PRD (Cuauhtémoc Cárdenas), de los líderes nacionales de la oposición (Felipe Calderón y Manuel López Obrador) y del Secretario de Gobernación durante el sexenio de Ernesto Zedillo. Estas elecciones locales se politizaron al ser definidas por la oposición como escalones hacia la democracia o, al ser ganadas por la oposición, como territorios “libres”. El discurso sobre la transición y la democracia llegó a desplazar las cuestiones administrativas.

3. Interdependencia de los sistemas de partidos municipales y el nacional

Existe una influencia mutua y una interdependencia que se produce entre las elites, consultas electorales [elecciones] y la política de los niveles nacional y local.³¹ Enseguida identificaremos los elementos que configuran la interdependencia de los

³⁰ Jean Prud'homme (1997) pg. 14.

³¹ Ver Irene Delgado (1997) pg. 10; Merle (1972), pg. 31 citado en Irene Delgado (1997); y Ernesto Carrill *et al* (1997) pg. 4.

sistemas de partidos municipales y nacional y buscaremos mostrar cómo incide esto en la consolidación de una competencia electoral y — como un factor más — en la alternancia del poder en el ámbito municipal y federal.

Primero hablaremos de los efectos de la política y las elecciones nacionales en el ámbito local (nacionalización o **Politización** de la política local) y posteriormente abordaremos el impacto de la política local en el ámbito nacional.

3.1 Nacionalización o Politización de la política local (NPL)

El concepto de nacionalización de la política local ha resultado muy útil para explicar el impacto de la política nacional en el funcionamiento de los sistemas subnacionales, en particular los municipales (locales). “Este concepto pretende reflejar el predominio creciente que adquieren en las elecciones locales los principales partidos de ámbito nacional”,³² es decir el impacto de la política nacional en los niveles subnacionales. Algunos autores³³ se refieren a esto como la **Politización** de la política local, es decir el impacto de la **Política** sobre esferas subnacionales, donde se supone que prevalecen cuestiones administrativas.

Gyford y James (1983) señalaban tres dimensiones de este fenómeno. En primer lugar, se observa un creciente predominio de los partidos políticos nacionales (con representación parlamentaria nacional) y sus grandes plataformas electorales en las elecciones subnacionales (desplazando a las candidaturas independientes y de partidos

³² Ver Joan Botella y Jordi Capó “La elite local española: ¿centro o periferia?” en Carlos R. Alba y Francisco Vanclocha (2000); John Gyford *et al* (1983); Ernesto Carrillo (1989) pg. 29; y Quim Brugué (1997). Este último lo define como “partidificación” de la política local. Joan Botella y Jordi Capó señalan que el dominio partidista se producen en unos parámetros similares a los que rigen la política estatal [nacional].

³³ Ver Gyford y James (1983) y Quim Brugué *et al* (1997).

políticos locales y regionales). En segundo lugar, se observa una tendencia a que los resultados de las elecciones locales reflejen los resultados obtenidos por los partidos políticos en el ámbito nacional en los comicios inmediatos anteriores, en lugar de expresar los apoyos de los líderes y los partidos en el ámbito local. En tercer lugar, las arenas políticas locales se encuentran crecientemente subordinadas a una única arena política nacional.

Ernesto Carrillo (1997) lista una serie de signos:

1. Los factores que influyen en la selección de los candidatos en los niveles subnacionales. El candidato no es propuesto por las fuerzas locales sino por la maquinaria central del partido.
2. El tipo de campaña. Se da primacía a la plataforma, mensajes y líderes nacionales por encima de los locales. La construcción de mensajes estándar centralizados en detrimento de la adaptación del mensaje a las especificidades locales.
3. Los criterios dominantes de los electores al emitir el voto. Se vota por el partido político, sin consideración del candidato, en función de la situación nacional.
4. La elección local tenderá a ser un reflejo de la elección nacional anterior. Lo cual se mide, entre otras formas, a través del grado de escisión del voto entre las elecciones locales y las nacionales.³⁴

³⁴ Los índices de volatilidad electoral sólo sirven para analizar la transferencia de apoyo electoral de un partido a otro en elecciones del mismo nivel. Ver Mogens Pedersen (1979). Sin embargo, Ernesto Carrillo (1989) estudia los cambios de apoyo electoral entre elecciones de distinto nivel y denomina a este indicador como grado de escisión. A través de este índice busca establecer la influencia de las elecciones federales sobre las locales subsecuentes.

5. La forma en que se gobierna localmente. Se siguen directrices del partido nacional y no se toleran liderazgos locales con posturas diferenciadas de las nacionales.
6. La consideración de factores políticos (**Politización**) al emitir el voto en el ámbito local (el llamado voto de castigo). “Las múltiples inferencias de la política nacional con las que está en contacto el ciudadano hace que muchos electores orienten su voto local en función de problemas de carácter general y más concretamente sobre aspectos de la arena política nacional.”³⁵
7. Un abstencionismo mayor en las elecciones locales que en las federales.

La nacionalización o **Politización** de la política local conlleva un proceso de homogeneización de la misma. Los actores y las cuestiones nacionales secuestran las contiendas electorales locales.

3.1.1 ¿En México estamos frente a un proceso de nacionalización de la política local? ¿Podemos hablar de un impacto de la política nacional en los ámbitos subnacionales — en este caso el municipio — en México?

En México hace falta mucha investigación e información sobre el comportamiento electoral en el ámbito municipal, sobre todo a partir de encuestas,³⁶ que determinen la percepción de los ciudadanos sobre los partidos y los distintos niveles de gobierno, los factores que influyen en la selección de candidatos, los criterios que determinan el voto,

³⁵ Reif K y Schmitt H. (1980) “Nine Second Order National Elections: a Conceptual framework for the analysis of European Election Results” en *European Journal of Political Research*, citado en Irene Delgado (1997) pg. 284.

³⁶ Casi todas las encuestas son sobre elecciones nacionales. Las pocas encuestas sobre elecciones locales, por ejemplo en el periódico *Reforma*, son sobre elecciones estatales y en las contadas ocasiones que la encuesta se refiere a una elección municipal se acota a determinar la intención del voto por un determinado partido.

el perfil de los liderazgos locales, entre otros. Sin embargo, sí se observan algunos otros elementos que nos permiten hablar de la **Politización** de la política local o NPL.

3.1.1.1 Predominio de los tres principales partidos políticos nacionales

“Una de las peculiaridades que se atribuye al gobierno local [ayuntamientos] es que en él tienen cabida partidos políticos minoritarios que carecen de representación en el parlamento nacional [Poder Legislativo Federal].”³⁷ En México, gracias a las reformas electorales de 1977 y 1983, se abrieron espacios a los partidos minoritarios en los cabildos primero en los municipios más poblados y después en todos los municipios, aunque como hemos visto en el capítulo uno, el efecto reductor de la legislación electoral —resultado de la selección de fórmula, umbral electoral y número de regidores de representación proporcional — favorece a los partidos políticos grandes en detrimento de los minoritarios.

En México más que un predominio de los partidos políticos con representación parlamentaria nacional se encuentra un predominio de tres partidos. Existe una clara y creciente preeminencia de los partidos con presencia nacional (PAN, PRI y PRD)³⁸ sobre los demás partidos, incluso aquellos que tienen representación parlamentaria pero que hemos definido como partidos regionales.³⁹ Tanto en las elecciones federales como en las elecciones municipales, el porcentaje de votación nacional o urbana agregada del

³⁷ Ernesto Carrillo (1989) pg. 34.

³⁸ Aunque en 1988 sólo dos partidos tenían presencia nacional, lo cual no significa penetración nacional: el PRI y el PAN, para 1994 el PRD se había sumado a estos. En términos estrictos los demás partidos con representación parlamentaria son regionales, aunque con registro nacional.

³⁹ En el capítulo 2 (sección 3.3.1) defino al PT, PVEM, PFCRN/PC, PARM, PPS, PDM/PAS, PRT, DSPPN, PCD, CDPPN y PSN como partidos regionales con registro nacional. Es decir partidos con registro nacional que no tienen presencia nacional, pero cuyas bases de apoyo regional les permite obtener el umbral de votación necesario para mantener su registro nacional.

PAN, PRI y PRD ha aumentado entre cinco y diez puntos porcentuales de 1988 a 2000 en detrimento de la votación de los partidos regionales y estatales, de forma tal que la votación del PAN, PRI y PRD actualmente representa más 90% de la votación total (*ver capítulo 2 sección 3, así como anexos 54, 55 y 56*).

La votación de los partidos regionales con registro nacional y los partidos estatales ha caído en promedio de 26 a 69%, dependiendo de si estamos hablando de votación nacional o urbana, o de elecciones locales o federales. Dado que la votación del PRI también ha caído en términos relativos — aunque en menor proporción que la de estos últimos partidos — el desplazamiento de los partidos regionales y estatales se debe principalmente al crecimiento de la votación a favor del PAN y del PRD (*ver capítulo 2 sección 3, así como anexos 54, 55 y 56*). En el caso de los partidos estatales, que como ya hemos señalado en el capítulo dos son marginales, su votación agregada en los comicios locales ha caído en el ámbito nacional de 0.8% a 0.3% de la votación total.

Por otro lado, a pesar de que el porcentaje de municipios urbanos ganados por los llamados partidos oposición en cada ciclo electoral se incrementó aceleradamente de 10.8% en 1988 a 52.6% en 2000, las victorias de los partidos regionales con registro nacional bajaron de 2.4% a 1% en ese mismo periodo. Mientras que en el ciclo de elecciones locales 1988-91, cinco municipios fueron ganados por el PARM (3), el PFCRN (1) y el PPS (1), en los comicios locales correspondientes al ciclo 1997-2000 sólo el PT triunfó en dos municipios.⁴⁰ Los partidos estatales no han ganado nunca un municipio.

⁴⁰ Cabe señalar que en el segundo semestre de 2000, periodo en el que 60% de los municipios urbanos tuvieron procesos electorales, tres partidos regionales obtuvieron un triunfo cada uno; aunque en términos relativos su porcentaje de victorias es de sólo 2.1% frente a 97.9% del PAN, PRI y PRD.

El PAN, el PRI y el PRD ganaron 98% de las elecciones municipales en el ciclo electoral 1997-2000 y en el periodo correspondiente al segundo semestre de 2000, y aunque sus triunfos no están repartidos en tres partes iguales, las proporciones son bastante equilibradas,⁴¹ sobre todo en comparación con la época del dominio partidista del PRI.

El predominio de los partidos políticos con registro nacional en la política local está reforzado por la legislación electoral a raíz de la reforma constitucional de 1977 que reconoció el derecho de los partidos políticos nacionales a participar en las elecciones estatales y municipales sin tener que obtener su registro a nivel estatal (*ver capítulo 1, sección 5.1.1 Los partidos políticos, canales privilegiados de las contiendas electorales*). Los partidos con registro estatal para competir en los comicios municipales de una entidad distinta a la que les dio su registro como partido estatal tendrían que hacer los trámites y cumplir con los requisitos de dicha entidad.

Las legislaciones estatales — a través de los umbrales electorales para acceder al proceso de asignación de puestos de elección proporcional — han contribuido, aunque en menor grado, al desplazamiento de los partidos regionales y estatales. A partir de 1996 se observa en la mitad de los estados una tendencia a incrementar los umbrales electorales, en detrimento de los partidos regionales y estatales⁴² (*ver capítulo 1 sección 6.5.2 Evolución del umbral legal de 1988 a 2000*).

⁴¹ Cabe señalar que mientras que el PRI ganó casi la mitad de los ayuntamientos en el ciclo 1997-2000, el PAN ganó casi la mitad en el segundo semestre de 2000, que comprende la mitad de las elecciones del ciclo 2000-2003 (*Ver anexo 74*).

⁴² Si no se hubieran incrementado los umbrales electorales para los comicios municipales urbanos del ciclo electoral 1997-2000, manteniéndose los umbrales electorales más bajos correspondientes a la normatividad del ciclo 1994-97, las votaciones del PAN y de un partido estatal (FDZ) les hubiera permitido participar en el reparto de regidores proporcionales en un municipio más solamente. En cambio el PPS, el PFCRN, el PEM y el PT hubieran tenido derecho a participar en el reparto de regidores proporcionales en 29 municipios en conjunto (*ver anexo 26*).

Igualmente ocurre con relación al número de regidores por partido. A pesar de que del ciclo electoral 1991-94 al ciclo 1997-2000,⁴³ el número de regidores total de los partidos de “oposición” aumentó de 32.7% a 56.2%, los correspondientes a los partidos regionales con registro nacional y estatales han caído significativamente de 5.1% a 3.7%. Aún si sólo consideramos a los regidores de representación proporcional, el porcentaje correspondiente a los partidos regionales se redujo a casi la mitad de 15.3% a 8.7% (*ver anexos 66 y 67*). Homogeneización de los sistemas de partidos municipales urbanos

También se observan señales de la homogeneización de los sistemas de partidos y las contiendas electorales municipales urbanas, a saber:

1. Molinar y Weldon (1994) encuentran una diversificación regional importante de la votación del PAN entre 1988 y 1991.⁴⁴

Derivado del análisis hecho en el capítulo dos, encontramos que el apoyo electoral de los tres principales partidos (PAN, PRI y PRD)⁴⁵ tiene una distribución cada vez más homogénea en todos los municipios y en todas las regiones. Han ido perdiendo su especialización regional de principios de los noventa,⁴⁶ repartiendo más sus apoyos electorales en todas las regiones del país.

⁴³ El análisis parte del ciclo 1991-94 y no del ciclo 1988-91, porque la información de este último ciclo está muy incompleta.

⁴⁴ Juan Molinar (1994) pg. 175.

⁴⁵ Cabe recordar, como ya hemos señalado, que el apoyo electoral de estos tres partidos representa entre 90 y 95% de la votación urbana total.

⁴⁶ El PAN en el Norte, Occidente, Centro y Yucatán, y el PRD en el Centro, Sur y Golfo.

Mientras que en el ciclo electoral 1988-1991 sólo se puede hablar del PRI y del PAN como partidos con presencia nacional, en estos doce años el PRD se sumó a éstos como partido nacional (*ver capítulo 2, sección 3.6 Partidos regionales vs partidos nacionales*).

Los partidos regionales están perdiendo peso en la votación agregada, pero, sin ser partidos relevantes. Sin embargo, también en su caso su presencia, en general, está perdiendo el grado de concentración que la caracterizaba al principio del periodo 1988-2000.

2. Mientras que en el ciclo electoral 1988-91 aproximadamente la mitad de los sistemas de partidos urbanos eran competitivos, en el ciclo electoral 1997-2000 casi todos lo eran [ver capítulo 2, sección 3.4]. Cabe señalar que los contados casos de sistemas de partidos que el índice de fragmentación no identifica como competitivos están, en su mayoría, en la frontera (sus índices oscilan entre 0.480 y 0.499, menos de dos centésimas debajo de 0.5).
3. En los municipios urbanos se están perfilando sistemas de partidos tripartidistas (PAN-PRI-PRD) en lugar del mosaico de bipartidismos de finales de los ochenta y principios de los noventa.

Aunque en los años ochenta, y todavía a principios de los noventa, se hablaba de la regionalización de la política y la contienda electoral, así como también de los bipartidismo PRI-PAN y PRI-PRD⁴⁷ (incluso en algunos estados el bipartidismo era con partidos regionales como el PARM en Tamaulipas y el

⁴⁷ Para Jean Prud'homme esta regionalización es explicada por la evolución del sistema electoral nacional y por la voluntad gubernamental de orientar las pugnas por la democracia hacia los subsistemas estatales y locales. Ver Jean Prud'homme (1997) pg. 7. Para Soledad Loaeza se explica por la pugna centro-periferia, ver Soledad Loaeza (1986) pg. 82.

PT en Durango) en los últimos seis años, como resultado de la creciente competencia electoral, se han ido configurando sistemas de partidos municipales tripartidistas, por lo menos en las ciudades y zonas metropolitanas.

El número efectivo de partidos ha pasado de 2.1 a 2.6 entre 1988 y 2000 y, en las elecciones locales del segundo semestre de 2000, llegó hasta 2.9. En el ciclo electoral 1988-91 más de la mitad de los sistemas de partidos eran bipartidistas de perfiles muy variados y el restante eran unipartidistas o tripartidistas. Mientras que para el ciclo electoral 1997-2000 la mitad eran tripartidistas, predominantemente PRI-PAN-PRD (*ver capítulo 2, sección 3.5 Sistemas de partidos municipales: del bipartidismo al tripartidismo*).

En los últimos años, tanto el PAN como el PRD han tenido importantes victorias electorales en estados y regiones donde antes no tenían presencia y eran considerados cotos del otro partido de “oposición”. Destacan los triunfos del PAN en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Oaxaca y Morelia, así como el PRD en San Luis Potosí. Como resultado, en 8% de los municipios, el PRI, el PAN y el PRD han ocupado la presidencia municipal en un lapso de doce años (*ver anexo 90*).

Este tripartidismo también se está reflejando en la integración de los cabildos. Mientras que en el ciclo electoral 1991-94 apenas un poco más de la tercera parte de los cabildos estaba integrado con regidores de los tres principales partidos (PRI, PAN y PRD), actualmente en casi tres cuartas partes de los ayuntamientos hay regidores de estos tres partidos (*ver anexo 69*).

3.1.1.2 El efecto de demostración de las elecciones federales en los comicios locales

Constantemente se ha hablado del efecto de demostración de las elecciones federales en los comicios locales concurrentes y subsecuentes, en particular en las elecciones federales de 1997, y los datos parecen corroborar el fenómeno.

La volatilidad electoral nos muestra los cambios en el apoyo electoral que reciben los partidos políticos entre dos elecciones sucesivas, resultado de las transferencias de voto. En los municipios urbanos mexicanos se observan altos índices de volatilidad (*ver capítulo 2, sección 3.7 Estabilidad y cambio en el sistema de partidos*). Ello nos indica que los sistemas de partidos municipales son sistemas inestables en proceso de transición y, por lo tanto, más susceptibles a la influencia o a los efectos de las elecciones federales.

Los cambios en las preferencias electorales entre elecciones federales tienden a reflejarse en las elecciones locales subsecuentes, es decir la volatilidad entre comicios federales provoca volatilidades mayores en los comicios municipales (*ver cuadro O*).

En un contexto de nacionalización de la política local, cabe esperar que la influencia entre elecciones [federal y municipales] sea mutua — que la política nacional incida en la local así como que ésta última influya sobre la nacional — de ahí que los coeficientes de correlación entre las elecciones federales y municipales y viceversa sean en ambos casos positivos. Sin embargo, como se observa a partir de los coeficientes de correlación, las elecciones federales influyen en las elecciones municipales subsecuentes más que las municipales en la elección federal siguiente (los comicios municipales tienen una mayor correlación con los comicios federales previos que los anteriores). Este fenómeno es característico de un contexto de politización o

nacionalización de la política local, en el que las elecciones locales suelen reflejar, desde un punto de vista electoral, la correlación de fuerzas del sistema de partidos nacional de la elección federal inmediatamente anterior.

(Cuadro O) Volatilidad electoral en el medio urbano por tipo de elección

| Elecciones federales | | Elecciones municipales | |
|--|--------------------------------|---|--------------------------------|
| Años | Índice de volatilidad promedio | Ciclos electorales | Índice de volatilidad promedio |
| | | (1988-91) a (1991-94) | 17.0% |
| 1991 a 1994 | 21.2% | (1991-94) a (1994-1997) | 25.2% |
| 1994 a 1997 | 18.7% | (1994-1997) a (1997-2000) | 22.0% |
| 1997 a 2000 | 21.4% | | |
| Coeficientes de correlación: ⁴⁸ | | $R^2 (\text{VltFed}_{a : a+1}, \text{VltMpal}_{a+1 : a+2}) = 0.417$ | |
| | | $R^2 (\text{VltMpal}_{a : a+1}, \text{VltFed}_{a+1 : a+2}) = 0.202$ | |

Fuente: Estimación a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

3.1.1.2.1. La escisión del voto

Otra aproximación útil para entender el binomio elección municipal vs federal es a partir de la escisión del voto.⁴⁹ ¿En qué medida el comportamiento electoral en los comicios municipales varía o es igual con respecto a los federales? En este sentido uno esperaría que en un contexto de nacionalización de la política local el grado de escisión de las elecciones municipales respecto a las federales no fuera alto.

El uso de este indicador es cuestionado, sobre todo cuando las elecciones locales no son concurrentes con las federales, como es el caso en México, donde cerca de tres

⁴⁸ Se calculó la correlación entre los índices de volatilidad de los municipios urbanos, no la correlación de la volatilidad promedio.

⁴⁹ Pedersen señala que su índice volatilidad electoral sirve sólo para analizar la transferencia de apoyo electoral de un partido a otro entre dos elecciones del mismo nivel. Sin embargo, Ernesto Carrillo recurre a este índice para estudiar los cambios de apoyo electoral entre elecciones de distinto nivel y denomina este indicador como grado de escisión. En principio, el grado de escisión sólo se puede medir entre elecciones concurrentes. En caso de que no haya concurrencia, es necesario recurrir a encuestas preguntando la intención de voto en las dos elecciones. (Ver anexo metodológico y estadístico, sección 4.3 Grado de escisión).

cuartas partes de las entidades celebran sus comicios locales en fechas distintas a la elección federal. Por ello, he calculado el grado de escisión para dos conjuntos de datos, uno para todas las elecciones municipales y otro acotado a las elecciones municipales concurrentes a la federal (*ver cuadro P*).

(Cuadro P) Grado de escisión promedio⁵⁰ de elecciones federales y municipales

| Grado de escisión entre resultados electorales | | Federales 91 y ciclo (91-94) | Federales 94 y ciclo (94-97) | Federales 97 y ciclo (97-00) | Federales 2000 y segundo semestre 2000 |
|--|---|------------------------------|------------------------------|------------------------------|--|
| Federales y | sólo las municipales concurrentes | 5.5% | 5.9% | 5.4% | 11.0% |
| | todas las municipales del ciclo electoral ⁵¹ | 13.5% | 14.6% | 15.4% | 14.6% |

Fuente: Estimación a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

En primer lugar, encontramos que el grado de escisión es mayor cuando consideramos todas las elecciones municipales que cuando sólo se estima a partir de los comicios municipales concurrentes con la elección federal. Ello no es raro, dado que el efecto de las elecciones federales sobre las locales (NPL) se diluye conforme la fecha de la jornada electoral municipal se aleja con respecto a la elección federal. Entre ambas elecciones hay nuevos elementos que influyen en la intención del voto de los electores.

Ahora bien, concentrémonos en el grado de escisión entre comicios federales y los municipales concurrentes. Destaca que entre 1991 y 1997 el grado de escisión es reducido (lo cual es congruente con un marco de NPL) y los resultados electorales

⁵⁰ Se promedió el grado de escisión de los municipios urbanos.

⁵¹ En principio sólo se debe estimar el grado de escisión entre elecciones de distinto nivel concurrentes. Sin embargo, me atrevo a incluir este indicador, porque muestra como el efecto de las elecciones federales se diluye si las elecciones municipales no son concurrentes con la federal.

municipales en, a lo mucho, 15% de los municipios urbanos divergen de los federales en más de un 10% (*ver anexo 87*). Para el ciclo electoral 1991-94 los tres municipios urbanos de Chiapas son los que tienen el mayor grado de escisión con respecto a las elecciones federales. En los siguientes dos ciclos, son cinco los municipios con algún grado de escisión. La mayoría son ciudades medias pequeñas en los estados de Colima, Sonora y Nuevo León.

Sólo en las elecciones federales de 2000 el grado de escisión se eleva por encima de 10%, resultado del voto dividido (*ver cuadro P*). El candidato presidencial Vicente Fox logró captar el apoyo para sí, y en menor grado para los candidatos panistas a puestos de elección federal, un importante número de votantes independientes e, incluso, de simpatizantes y militantes de otros partidos, principalmente de “oposición” — ante la posibilidad de hacer realidad la alternancia en la Presidencia de la República —; pero quienes se inclinaron o mantuvieron sus preferencias electorales a favor de otros partidos, en lugar de apoyar al PAN, en los comicios locales. Hay que tener en cuenta que el grado de escisión estimado tiene como referente los resultados electorales para diputados federales, cuyo grado de escisión es menor que entre los comicios municipales y los presidenciales. Casi la mitad de los municipios con elecciones concurrentes con los comicios federales del 2000 tienen un grado de escisión superior a 10% (*ver anexo 87*). A los estados arriba mencionados se agregan municipios sobre todo de los estados de Guanajuato y Tabasco. A diferencia de ciclos anteriores, encontramos por primera vez municipios metropolitanos con importantes grados de escisión. Igualmente, mientras que en los ciclos anteriores sólo en un municipio el grado de escisión era superior a 20%, en los comicios celebrados el 2 de julio de 2000, no sólo

hay cinco comicios con un grado de escisión superior a 20% sino que en Armería, Colima éste llega a 37.9%.

Resalta que el municipio con el segundo grado de escisión más alto es Guanajuato, Gto., municipio que ganaron los perredistas en las elecciones locales (37.8%), los priístas obtuvieron la votación más alta para diputados federales (44.8%), pero donde el candidato presidencial del PAN, el guanajuatense Vicente Fox, obtuvo la votación más alta (47.2%).

En suma, hasta 1997, el voto dividido no es muy común. Las elecciones locales reflejan los resultados de la elección federal inmediata anterior, sobre todo si son concurrentes. Pero en las elecciones presidenciales de 2000 hay claramente un voto dividido, un voto útil a favor del candidato presidencial del PAN, que confirma que estas elecciones fueron, en más de un sentido, un parteaguas político-electoral.

3.1.1.2.2. La creciente participación de los electores dada la Politización de las elecciones locales

Es muy común que se argumente que el municipio es “un sistema de gobierno en el que la identificación entre gobernantes y gobernados tiende a ser llevada a su más acabada expresión” y “donde la distancia entre el sujeto y el objeto del poder se minimiza”.⁵² Por ello no es de extrañar que se argumente o se espere que las elecciones locales conlleven mayor participación por parte del electorado.

Sin embargo en México, por lo general, la participación electoral en las elecciones federales es mayor que en las elecciones locales (*ver gráfica IX. Participación electoral en comicios federales y municipales (1988-2000) en la sección 5. Impacto de la participación electoral y el abstencionismo en la competitividad electoral, en el capítulo II. Competencia electoral en el ámbito*

⁵² L. Morell (1984) pp. 20-21.

urbano). Sobre todo, a principios del periodo 1988-2000, es claro que el electorado tiene un mayor interés en las elecciones federales (1991) que en las elecciones municipales de los ciclos inmediatos (anterior o posterior), incluso llama la atención que la participación electoral en las elecciones federales de 1991 es casi del doble que en los comicios locales del ciclo 1988-91.

En estos doce años la participación electoral en elecciones federales se ha mantenido alta, llegando incluso a más de 75% (en la elección federal de 1994), pero además se ha observado un acentuado crecimiento de la participación electoral en los comicios municipales (hasta alcanzar los porcentajes de las elecciones federales).

Este fenómeno es producto de la creciente valoración del voto en el ámbito municipal tanto por los partidos como por los electores. Este fenómeno resulta, en primer lugar, de la creciente competitividad de los comicios municipales. Los comicios locales han dejado de ser *referenda* de los gobiernos priístas para convertirse en estrechas contiendas que llevan a los partidos a buscar con vigor el favor del electorado. En segundo lugar, está la revalorización del voto como instrumento de cambio por parte de los electores, debido al creciente número de triunfos de los entonces llamados partidos de “oposición” en municipios urbanos. Inicialmente unos cuantos triunfos, pero de gran visibilidad; y, ya más recientemente, en porcentajes mayores e, incluso, superiores a los del PRI (como en el año 2000, cuando el PAN triunfó en un mayor número de ciudades que el PRI).

La Politización de la política local ha venido a revalorizar el voto en comicios municipales, donde cada vez es mayor la percepción, construida por los partidos de “oposición”, de que no se están definiendo asuntos administrativos, sino que cada

triunfo de la oposición o derrota del PRI era un escalón en la construcción democrática que determinaría el futuro político del país.

3.1.1.3 Homogeneización de las plataformas nacionales de los partidos políticos

En México la legislación electoral promueve la homogeneización de los partidos y de sus plataformas. El artículo 41 de la legislación mexicana, al garantizar a todos los partidos políticos con registro nacional su participación de todos los comicios locales sin tener que cubrir los requisitos de registro en cada estado, induce no sólo a las organizaciones políticas con aspiraciones nacionales sino también a aquellas con aspiraciones regionales a buscar un registro nacional en lugar de varios registros estatales. Ello sin contar con los incentivos que conlleva la legislación nacional en materia de financiamiento y acceso a medios.

Las prerrogativas previstas en la legislación, en particular las de financiamiento público que tienen un componente importante vinculado al desempeño electoral de los partidos, llevan a los partidos con registro nacional a buscar votaciones más homogéneas a nivel nacional, para lo cual necesariamente tienen que dar a sus plataformas un perfil más nacional, con el riesgo de diluir su perfil regional y perder su fuerza local.⁵³

3.1.1.4 Centralización de las campañas políticas locales

En los municipios urbanos los criterios de selección de los candidatos y las relaciones entre los representantes y la organización central del partido están cada vez más politizados. Los dirigentes del partido en el ámbito local y nacional mantienen

⁵³ Ver Rose & Urwin (1971) pg. 36.

estrecha comunicación, ya que las decisiones que se tomen en el gobierno municipal pueden influir en los procesos electorales federales.

En México en los últimos años se ha observado una centralización de las campañas políticas en el contenido de los mensajes y en su formato. Los líderes nacionales tienen primacía sobre los locales, no sólo en las elecciones federales sino también en las locales, donde se invita a los líderes nacionales a participar en las campañas y en el cierre de las mismas. Tanto en el caso del PAN como del PRD, en vísperas de las elecciones de jefe de gobierno en 1997, se subordinaron los liderazgos locales del Distrito Federal a los liderazgos e intereses de los Comités Ejecutivos Nacionales. Asimismo, Prud'homme (1997) señala que “los imperativos de la política nacional dominaron la campaña michoacana [dado que en 1992 en Michoacán] había mucho más que aspectos locales en juego en las elecciones: la posición relativa del PRD y del PRI en el sistema político nacional, las estrategias de ambas formaciones con respecto a la transición y la posibilidad de llegar a un acuerdo amplio en torno a nuevas reglas del juego político estaban en el trasfondo de esta contienda estatal.”⁵⁴

3.1.2 Alcances y límites de la nacionalización o Politización de la política local

La nacionalización o Politización de la política local parecería implicar la inexistencia de sistemas locales de partidos. La arena política local, lejos de ser un espacio en el que se diriman los conflictos y las cuestiones locales, se convierte en una arena más de la lucha política nacional. Esta centralización de la actividad política en los partidos nacionales o “partidificación”, como la llama Brugué, reduce los espacios de autonomía de las autoridades y actores subnacionales, pero no los elimina.

⁵⁴ Jean Prud'homme pg. 11.

Pese a todo, los líderes y gobiernos locales sí pueden influir sobre el grado de nacionalización de la política local. Pueden sumar o restar “sus apoyos electorales” incrementando o disminuyendo la fuerza de los partidos políticos nacionales. La política local puede proporcionar valor añadido o contrarrestar la influencia de la política nacional, de ahí que los partidos políticos nacionales tengan que incorporar en alguna medida aspectos de la política local que incluso pueden llegar al discurso político nacional.

Diversos elementos propician o limitan los procesos de homogeneización⁵⁵ de la política local:

1. La desigual fortuna de los partidos políticos nacionales para recabar apoyos en todo el territorio nacional. La historia, el perfil, la plataforma o el liderazgo del partido pueden no ser igualmente atractivos para todas las unidades subnacionales.
2. El distinto interés que los partidos políticos tienen en los distintos asentamientos. Los partidos políticos privilegian los centros urbanos que concentran altas proporciones de la población.⁵⁶ Los partidos políticos nacionales concentran su actividad en ciudades muy visibles a escala nacional y/o regional y cuyo comportamiento político tiene gran trascendencia para la política en el nivel nacional y/o estatal/autonómico. De ahí que la nacionalización o Politización de la política local pueda quedar acotada al ámbito urbano.

⁵⁵ Ver Ernesto Carrillo (1997).

⁵⁶ En México y España, más de la mitad de la población reside en ciudades con más de 50 mil habitantes.

3. La presencia de partidos políticos locales o regionales, especialmente aquellos con algún grado de especialización territorial. Su capacidad para responder a demandas o problemáticas locales puede hacer no sólo que sobrevivan sino que acoten las fuerzas homogeneizadoras de la NPL.
 4. La intensidad de la nacionalización o **Politización** de la política local, la cual varía en función de la fase en la que se encuentre el ciclo electoral. La influencia es más fuerte en los momentos inmediatamente posteriores del ciclo electoral. El margen de maniobra de los líderes locales y los gobiernos municipales para neutralizar la nacionalización o **Politización** de la política local aumenta en las etapas de mayor estabilidad del ciclo electoral.
 5. El perfil del líder, del partido o el gobierno local. Los liderazgos y estructuras subnacionales, en particular si reflejan características locales atractivas en ese ámbito, pueden contrarrestar la nacionalización o **Politización** de la política local.
 6. La imagen del gobierno subnacional y las percepciones sobre las políticas y servicios. El gobierno municipal puede apoyarse en la legitimidad por rendimientos o eficacia. El gobierno local, por su visibilidad, y contacto directo con el ciudadano frecuentemente es mejor valorado que los otros niveles de gobierno.
 7. La imagen institucional de las organizaciones políticas subnacionales y nacionales. Una mala imagen puede neutralizar un buen rendimiento y un mal rendimiento puede perjudicar la imagen institucional.
-

8. Los conflictos intrapartidistas. Los partidos no son actores unitarios. Existen antagonismos dentro de ellos, los cuales limitan la nacionalización o **Politización** de la política local.

Los proponentes de este instrumento explicativo (NPL) señalan que la heterogeneidad política territorial limita el alcance del fenómeno. Asimismo advierten que la fase del ciclo electoral, el nivel jerárquico subnacional (la posición de la comunidad local en la jerarquía del sistema de ciudades) o el tamaño de la población de la localidad, tienen que ser incorporados para poder explicar los alcances y límites de este proceso de homogeneización.⁵⁷

La NPL varía conforme a los ciclos electorales nacionales. El efecto de la NPL en las elecciones locales es más intenso en los momentos más cercanos, sobre todo posteriores, a los comicios federales. El alcance de la NPL también está ligado a la posición y peso de la unidad subnacional dentro del sistema político. Su impacto es menor en niveles subnacionales jerárquicamente inferiores, así como en las comunidades con menor peso o poblaciones más reducidas. Esto se explica en parte porque “el esfuerzo organizativo de los diversos partidos está directamente asociado con la cantidad de puestos políticos que se disputan... [E]n los casos de elecciones concurrentes [y de municipios mayores] se disputan más puestos.”⁵⁸

Los partidos políticos tienen recursos limitados y no pueden mantener su presencia en todos lados, todo el tiempo. La necesidad de establecer prioridades para

⁵⁷ Ver Quim Brugué (1997) y Ernesto Carrillo (1997).

⁵⁸ Juan Molinar (1994) pg. 177.

sus actividades los lleva a concentrar sus actividades en los periodos electorales y en las zonas más pobladas.

El fenómeno de la NPL es más intenso en los municipios urbanos, los cuales concentran las proporciones mayores de electores. En estos municipios, se politiza más el ámbito subnacional, desplazando el perfil administrativo de los órganos subnacionales.

“Los partidos tienen la posibilidad de monitorear su acción: no son solamente víctimas de circunstancias que no controlan. Pueden elegir e instrumentar estrategias para incrementar su capital político y, por supuesto, hay estrategias que reditúan más que otras.”⁵⁹ Las decisiones de los partidos sí inciden en el grado de la NPL.

“La nacionalización de la política local es una cuestión de grado dentro de un continuo entre el peso de la política nacional y la local... [y] las relaciones entre lo local y lo nacional se definen en términos de suma cero.”⁶⁰ El grado de la NPL varía de un municipio a otro resultado de cuáles variables, arriba mencionadas, están presentes y con qué fuerza.

Estos factores que propician o limitan la NPL también están presentes en México.

3.1.2.1 El grado de concurrencia del calendario electoral

En la literatura se encuentran algunos indicios de los efectos de la concurrencia. Molinar y Weldon (1994) advierten que para el periodo 1988-1991, el PAN tuvo mejores resultados en estados con elecciones concurrentes.⁶¹ Federico Berrueto (1997),

⁵⁹ Jean Prud'homme (1997) pg. 4.

⁶⁰ Ernesto Carrillo (1997) pg. 4.

⁶¹ Juan Molinar (1994) pg.175.

por su parte encuentra que hubo mayor participación en los lugares donde hubo elecciones concurrentes.⁶²

“El esfuerzo organizativo de los diversos partidos está directamente asociado con la cantidad de puestos políticos que se disputan...[E]n los casos de elecciones concurrentes [y de municipios más grandes] se disputan más puestos”⁶³ y los partidos políticos destinan mayor atención y recursos a las elecciones municipales cuando éstas son concurrentes con las federales.⁶⁴ Por ello el efecto de las elecciones federales es mayor en los municipios cuyos comicios locales coinciden con los federales, sobre todo los urbanos. Conforme se aleja uno de las elecciones federales se diluye el impacto de éstas.

En México, las elecciones están repartidas a lo largo de un periodo de tres años y, como ya hemos visto hay suficientes elementos para hablar de una creciente **Politización** de los comicios locales. Sin embargo, también es posible observar los límites del impacto de las elecciones federales en las elecciones locales, por ejemplo en materia de participación electoral, sobre todo en los últimos dos ciclos electorales (1994-97 y 1997-2000) donde se puede ver claramente que la participación electoral es más alta en las elecciones locales que se celebran en el mismo año que la elección federal, mientras que en los años subsecuentes baja la participación en los comicios municipales (*ver anexo 88*). En los ciclos electorales correspondientes al sexenio de Carlos Salinas (1988-91 y 1991-94), este efecto de dilución no es tan claro, pero

⁶² Federico Berrueto (1997) pg. 31.

⁶³ Juan Molinar (1994) pg.177.

⁶⁴ Molinar y Weldon (1994) encontraron que los estados que realizaron elecciones simultáneas con las federales también recibieron recursos [de PRONASOL] adicionales. Ver Juan Molinar (1994) pg. 176.

también cabe señalar que la nacionalización de la política local no era tan fuerte en esos años.

Dadas las economías de escala y el efecto de arrastre y visibilidad en todos los municipios que les dan las campañas federales, los partidos pueden obtener apoyos electorales más homogéneos a lo largo del país.⁶⁵

Así no nos debe extrañar que, en el año con la mayor concurrencia entre las elecciones locales y la federal, el año 2000, el *CRI* de todos los partidos en las 13 entidades con elecciones municipales (10 de las cuales se llevaron a cabo el día de la elección federal y las otras tres en los siguientes cuatro meses) es uno de los más bajos en el periodo de estudio. Sobre todo los de los partidos regionales con registro nacional (PARM; DSPPN y CDPPN) que incluso tienen un apoyo electoral más homogéneo que el PRD (*ver cuadro J en el capítulo 2*).

Cabe recordar que hay una clara tendencia a que las elecciones locales concurren entre sí y con las federales, con lo que el efecto de NPL irá aumentando en un creciente número de comicios.

3.1.2.2 Tamaño de la población

Desde el punto de vista político-electoral, los municipios urbanos son más importantes para los partidos porque concentran un mayor número de electores y representan un mayor número de posiciones políticas en caso de triunfo. Dado que las ciudades y zonas metropolitanas concentran altas proporciones de población, dan mayor visibilidad a los regidores de los partidos y su comportamiento electoral tiene mayor

⁶⁵ Baste señalar que el apoyo electoral, medido por el *CRI*, es por lo general mucho más homogéneo en las elecciones federales que en las locales para todos los partidos.

potencial de influir en las elecciones federales. De ahí que se dé una mayor competencia electoral y **Politización** en los comicios municipales urbanos que en los rurales, en los municipios más grandes que en los más pequeños. Para los municipios urbanos constatamos que, a lo largo del periodo, el índice de fragmentación promedio de los municipios más grandes es mayor que el de los más pequeños, lo cual confirma que hay mayor competencia electoral en los municipios urbanos (*ver anexo 89*).

La nacionalización o **Politización** de la política local es un fenómeno esencialmente urbano. Con excepción del PRD y el PRI, los partidos políticos con registro nacional concentran su actividad en los municipios urbanos, en ciudades muy visibles a escala nacional y/o regional, cuyo comportamiento político tiene gran trascendencia para la política nacional y/o estatal.⁶⁶ Salvo el PAN, estos partidos políticos con registro nacional son, como ya hemos señalado en el capítulo anterior, partidos regionales, o más precisamente partidos con presencia urbana regional y registro nacional. La **Politización** de la política local los está desplazando a ellos también, a pesar de ser partidos “nacionales” (con registro nacional), pero que, gracias a la reforma de 1977, han tenido mayor capacidad que los partidos estatales para postergar su desplazamiento de la política local.

3.1.2.3 Los partidos locales

Durante estos doce años, no sólo los partidos locales sino también los partidos con registro nacional, cuya presencia es principalmente regional, están siendo desplazados por los tres principales partidos. Claramente se encuentran en esta situación varios

⁶⁶ Exceptuando al PRI y al PRD, los partidos con registro nacional obtienen por lo general mayores porcentajes de votación en los municipios urbanos que en los rurales (*ver anexos 54, 55 y 56*).

partidos con registro nacional que alcanzaban representación en la Cámara de Diputados en los ochenta (como el PARM, el PDM, el PFCRN y el PPS).

Son contados los partidos que sobreviven gracias a su especialización territorial, abanderando temáticas de acuerdo con esta última. Entre éstos se encuentran dos partidos con registro nacional: el PT y el PVEM y, entre los partidos con registro local, el Partido Cívico Morelense (PCM), el Frente Cívico Potosino (FCP) y el Partido Conciencia Popular (PCP).⁶⁷ Sin embargo, todos ellos hasta ahora limitan la NPL en varias unidades subnacionales.

En el mundo parecen estar cobrando importancia los fenómenos subnacionales. En México el levantamiento zapatista y las reivindicaciones indígenas parecen ser una muestra de ello. Un marco de homogeneización de la política local, en el que las estructuras políticas subnacionales emergentes no puedan canalizar las demandas y tensiones locales o dirimir las diferencias políticamente, puede desembocar a situaciones de inestabilidad y, a la vez, abrir espacios de acción y consolidación a partidos locales, contrarrestando la NPL.

3.1.2.4 Diferencias y divisiones al interior de los partidos

Wayne Cornelius (1999) señala que las comunidades locales y los actores políticos subnacionales han resistido las fuerzas centralizadoras y homogeneizantes. Académicos como Lorenzo Meyer, Alan Knight, Jonathan Fox y Jeffrey Rubin han documentado varios de estos casos.⁶⁸

⁶⁷ Son de los pocos partidos que han competido en más de una elección y, en la última elección municipal, obtuvieron más de 5% de la votación en por lo menos un municipio (*ver anexo 52*).

⁶⁸ Ver Wayne Cornelius (1999) pg. 4.

Los partidos no son organizaciones unitarias subordinadas al Comité Ejecutivo Nacional del partido correspondiente. Las estructuras subnacionales, guiadas por sus intereses, pueden acotar a las organizaciones centrales y limitar la Politización de la política local, como ocurrió en San Luis Potosí en los comicios para gobernador de 1991.

San Luis Potosí es uno de los pocos estados donde los partidos estatales no han sido desplazados por los partidos nacionales (*ver capítulo 2, sección 3.3.3 Presencia estatal de los partidos locales*). Parte de ello se puede rastrear al conflicto entre la organización estatal y la local del PAN en 1990 con relación a la candidatura del Dr. Salvador Nava a la gubernatura.⁶⁹ El Navismo buscó apuntalar esta candidatura con una coalición con el PAN, PRD y PDM: El PAN estatal y el Navismo (Frente Cívico Potosino, FCP) tienen muchos puntos de convergencia. Han ganado en alianza la presidencia municipal de San Luis Potosí. Los liderazgos locales de ambos se entrelazan (el PAN ha reclutado a sus líderes de las filas del FCP). Por ello, no es de extrañar que, cuando el liderazgo nacional rechazó la invitación del Dr. Nava a conformar una coalición,⁷⁰ se encontró con la oposición de los cuadros locales. Finalmente el PAN Nacional cedió, ante la imposibilidad de encontrar un candidato local viable, reconociendo que las organizaciones de base panistas votarían por la coalición y viendo que, dado el apoyo

⁶⁹ El Dr. Nava, un ex priísta, logró construir una coalición en 1958 y ganar la presidencia municipal de San Luis Potosí. Los navistas en dos ocasiones trataron de organizar un partido local: El Partido Democrático Potosino (1961-63) y el Partido Político Navista (1993). Cabe señalar que en 1982 los navistas conformaron el Frente Cívico Potosino. El Navismo es un movimiento local fuerte con importante presencia urbana, concretamente la ciudad de San Luis Potosí.

⁷⁰ El Secretario General del PAN anunció que su partido no participaría en la coalición e invitó al Dr. Nava a contender como candidato del PAN a la gubernatura. La principal razón era que el PAN no quería participar en una coalición con el PRD y le preocupaba que una coalición opositora rompería los puentes que el PAN había construido con el gobierno de Carlos Salinas.

de los líderes locales del PAN al Dr. Nava, la convención estatal del PAN previsiblemente se inclinaría por sumarse a la coalición.⁷¹

Aunque el Dr. Nava fue derrotado, el proceso electoral revigorizó al Navismo, que a la fecha se mantiene en la entidad como una fuerza política local, a diferencia de otras entidades donde los partidos estatales han ido perdiendo terreno frente a los partidos nacionales. La participación del PAN en la coalición que indudablemente fortaleció al Navismo, no habría sido posible si los líderes panistas locales no hubieran acotado la estrategia del PAN nacional,

En ocasiones las diferencias internas han resultado en escisiones. En los últimos doce años, el PRI, PAN y PRD han sufrido escisiones. Estas rupturas han resultado por lo general en postulaciones por otros partidos, pero a veces han dado lugar a partidos políticos como Convergencia Democrática (CDPPN), y en el caso de los foristas (ex panistas), cuando fracasó su intento de crear un partido político, apuntalaron a otro partido, el PDM, y luego participaron en la creación del PAS. En ambos casos, se limitó, aunque sea marginalmente, la NPL.

Por otra parte, César Velázquez (1999)⁷² ha encontrado que los gobernadores responden cada vez más a las demandas y necesidades locales de su población por encima de las directrices de su partido o del Presidente. Esto es cierto sobre todo para aquellos gobernadores con arraigo (es decir, que han construido su carrera política en el ámbito local y no nacional) y que han asumido el poder después de elecciones cerradas.

⁷¹ Ver Tomás Calvillo Unna "A case of Opposition Unity: The San Luis Potosí Democratic Coalition of 1991" en Wayne Cornelius (1999) pp. 85-104.

⁷² César Velázquez (1999) *State Fiscal Deficits in Mexico: a political economy explanation* (University of Chicago: unpublished manuscript) citado en Alain de Remes (2001) pp.10-11.

La misma competencia electoral, a la que la **Politización** de la política local ha contribuido, ha acotado los alcances de esta última.

3.1.2.5 Presencia de liderazgos locales fuertes

“[L]a arena municipal es donde [los liderazgos de actores menores⁷³] encuentran la tierra más fértil para desarrollar su actividad política, no ocurriendo lo mismo en la arena nacional.”⁷⁴ Muchos de los partidos menores con registro nacional que no obtienen representación en el Congreso Federal, cuentan con una presencia significativa, principalmente a través de los regidores de representación proporcional, en los cabildos de las regiones en las que han construido su base electoral.

A partir de estos liderazgos, se pueden reclutar candidatos locales, con una plataforma atractiva para el ámbito municipal, que contrarresten las tendencias de votación federal y, por ende, la nacionalización o **Politización** de la política local. No es común que estos casos lleguen a la prensa, sobre todo la nacional.

Un ejemplo de un fuerte líder local lo encontramos en Acapulco, Guerrero, donde un empresario guerrerense Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, dejó el PRI y se postuló por el PRD, ganando la presidencia municipal de Acapulco en 1999.

Otro ejemplo lo tenemos en Armería, Colima donde un candidato local, Beatriz Guadalupe Isunza, logró construir una coalición PAN/PRD⁷⁵ en los comicios municipales de 2000 y ganar la presidencia municipal con 52.4% de la votación, mientras que el PRI obtuvo la mayor votación (un poco más de 40% de los votos) en los

⁷³ Es decir aquéllos no vinculados con los grandes partidos nacionales.

⁷⁴ Irene Delgado y Lourdes López Nietos “Las especificidades de las arenas electorales municipales” en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000) pg. 252.

⁷⁵ Fue la única coalición PAN/PRD en los comicios municipales de la entidad. Una coalición PAN/PRD no es común, por lo general se construyen a partir de candidatos locales.

comicios federales para presidente y para diputado federal en las elecciones nacionales concurrentes.

3.2 El impacto de la política local en la esfera nacional

La NPL genera su propio antídoto: cuanto más influye la política nacional sobre la local, más depende de lo local para lo nacional. Esto es lo que genera la influencia mutua y la interdependencia de las elites, las elecciones y la política de los niveles nacional y subnacional. Aunque “se puede afirmar que la interrelación de la esfera política nacional y la esfera política local es una realidad desigual y la proyección en el ámbito nacional de los acontecimientos locales es más bien limitada y, en sentido inverso, la influencia de los acontecimientos nacionales en la esfera municipal ha sido mayor”.⁷⁶

En la medida en que los ámbitos subnacionales se politizan y pierden su perfil administrativo, la política local se vuelve importante para la política nacional. Las unidades subnacionales se convierten en arenas de lucha política nacional en la que está en juego el mantenimiento o acceso a los centros de poder nacionales. Los resultados de las elecciones locales se convierten en barómetros del apoyo de los partidos políticos nacionales y fortalecen o debilitan la competencia política nacional.⁷⁷ Además, el comportamiento político y electoral de las principales unidades subnacionales tiene gran trascendencia para la política en los niveles superiores por la visibilidad que les da su mayor peso dentro del sistema de equilibrio de poder.

⁷⁶ Irene Delgado (1997) pg. 284.

⁷⁷ Irene Delgado da ejemplos de elecciones locales que se han convertido en elecciones de evaluación de la gestión del gobierno nacional (“votos de castigo”) con repercusiones en la fuerza electoral del partido en el gobierno. Ver Irene Delgado (1997) *Conclusiones finales*.

No hay que subestimar el impacto de lo local en lo nacional. Los resultados locales, de manera agregada, pueden incidir en forma determinante en la política nacional. Los líderes locales pueden convertirse en líderes nacionales. De hecho, los gobiernos locales, sobre todo los de mayor peso jerárquico, son semilleros del liderazgo nacional. “Existe una especie de ruta de difusión de los cambios políticos a través de la jerarquía urbana que convierte a los gobiernos de ciudades estratégicas en estaciones de paso para el acceso al gobierno nacional y regional, una especie de cotas a conquistar por los partidos, que anticipan e influyen en los cambios políticos nacionales”.⁷⁸

Las rutas de difusión entre el centro y la periferia también se observan en los propios partidos. “La implantación de los partidos en el ámbito local no se utiliza como vía para politizar las elecciones municipales sino como estrategia para facilitar la implantación territorial de los partidos y reforzar la implantación de la democracia y de los propios partidos políticos en... la transición democrática.”⁷⁹ “Las elecciones locales son una etapa para el reforzamiento del sistema de partidos estatal [nacional].”⁸⁰

La literatura sobre México ha descuidado el papel de las unidades subnacionales en los procesos nacionales. Algunos politólogos han identificado casos de resistencia

⁷⁸ Ernesto Carrillo (1997) pg. 4.

⁷⁹ Quim Brugué hace esta referencia para el caso de España. Ver Quim Brugué (1997) pg. 11. En México, cuando se habla de transición democrática, por lo general se hace referencia también al tema de la transformación del sistema presidencial. Mauricio Merino (1996) señala que el sistema centralista (presidencial) se construyó sobre las unidades subnacionales (los municipios) y sus atribuciones, de ahí su importancia en el proceso de desmantelamiento del sistema de partido hegemónico/dominante. “Los municipios fueron aliados del centralismo político mexicano — así haya sido de modo indirecto” y los crecientes triunfos electorales de la oposición a nivel municipal en los últimos años han ido arrebatándole esos aliados al poder central. A la vez, en el ejercicio del poder municipal, la oposición ha construido un movimiento que demanda la recuperación de las atribuciones perdidas, lo cual está acelerando el debilitamiento del gobierno central. Por ello, los municipios deben ser considerados piezas fundamentales en el proceso de transición.

⁸⁰ Jordi Capó (1991) pg. 163.

subnacional a los procesos nacionales de centralización, pero no han ahondado en la influencia de la política local en las estructuras políticas nacionales.⁸¹

3.2.1 El peso de algunas elecciones locales en las elecciones federales y en el ámbito político nacional.

En el pasado, y con mayor fuerza durante el sexenio de Carlos Salinas, los comicios del Estado de México eran considerados un barómetro de las elecciones federales. El Estado de México es uno de los más importantes del país. Tiene municipios de muy variado perfil (desde municipios urbanos y metropolitanos hasta rurales, e incluso municipios con altas proporciones de población indígena). Dado que en el pasado se llevaban a cabo ocho o nueve meses antes que las elecciones federales, se decía que estos comicios prefiguraban los resultados electorales de los comicios federales, generando una mayor competencia interpartidista tanto por la importancia de la entidad como por esta percepción de su impacto en las elecciones federales siguientes.

Hasta cierto punto, las concertaciones⁸² del sexenio de Carlos Salinas nos indican la preocupación del gobierno federal por el impacto de las elecciones locales en el ámbito político nacional. Aunque a la mente nos vienen ejemplos de concertaciones

⁸¹ Ver Wayne Cornelius "Subnational Politics and Democratization: Tensions between Center and Periphery in the Mexican Political System" en Wayne Cornelius *et al* (1999). En este ensayo Wayne Cornelius subraya la necesidad de estudiar este tema dado que las unidades subnacionales serán fuentes de inercia y resistencia al proceso de democratización en México. Cornelius Wayne centra sus comentarios en casos a nivel estatal donde la vieja guardia priísta se ha rebelado. Si hubiera llevado este análisis al nivel municipal, previsiblemente habría advertido sobre la amenaza de los enclaves rurales. Mi tesis, con un enfoque más optimista, ha querido centrarse en el papel constructivo de los enclaves urbanos acotado a la competencia electoral.

⁸² Neologismo compuesto con los verbos concertar y ceder que hace referencia a arreglos políticos, realizados por el gobierno federal con otros actores políticos, al margen de los resultados electorales, para determinar qué partido gobierna un estado o un municipio.

principalmente vinculadas a elecciones de gobernador — como las de Guanajuato, San Luis Potosí, Michoacán — también hubo casos de elecciones municipales — entre las que destacan la de Mazatlán y la de Monterrey. El potencial impacto de estas elecciones subnacionales en el contexto nacional llevó a revertir resultados electorales, primando razones políticas sobre los resultados electorales.

En el sexenio de Ernesto Zedillo, se habló de concertación en el caso de un pequeño municipio de Puebla (Huejotzingo). En 1995, a raíz de las elecciones municipales, se dio uno de los conflictos postelectorales más sonados de los últimos años.⁸³ El PAN Nacional abandonó la mesa de negociaciones de la reforma electoral hasta que se le reconoció su triunfo.

Las elecciones de jefe de gobierno del Distrito Federal de 1997 son un claro efecto de la influencia de la política local, producto de su creciente peso, en las elecciones nacionales. Las elecciones locales del Distrito Federal tuvieron un importante efecto de arrastre en las elecciones locales y federales de las demás entidades. Por un lado, dada la importancia del Distrito Federal — por su peso electoral, político (capital del país) y económico — estas elecciones se politizaron y llevaron a los partidos a postular como candidatos para jefe de gobierno del Distrito Federal a figuras nacionales y concentrar sus esfuerzos y atención en estos comicios. La importancia que, desde la perspectiva de la política nacional, adquirieron estos comicios locales, llevó a que éstos incidieran significativamente en los comicios federales e, incluso, en otros

⁸³ Conforme a los resultados preliminares, el PAN había ganado la elección por 907 votos, pero el Tribunal Electoral Estatal de Puebla, al revisar las impugnaciones declaró al PRI ganador con 28 votos. El PAN denunció que las autoridades electorales estaban controladas por el gobernador priísta y que éste había llevado a cabo una “alquimia electoral” menor pero suficiente para revertir la elección. Ver Wayne Cornelius (2001) pg. 257.

locales.⁸⁴ El impacto de esta elección local en las elecciones federales contribuye a explicar el repunte del PRD y el nuevo equilibrio de fuerzas nacional en 1997. Por otra parte, la derrota de Carlos Castillo Peraza, candidato del PAN en el Distrito Federal, fue un fuerte golpe para la “corriente doctrinaria” que dirigía al PAN nacional que condujo a un nuevo equilibrio de fuerzas dentro de este partido.

3.2.2 El efecto de “demostración” o “escaparate” de las elecciones locales

Entre 1988 y 2000, las victorias en los comicios municipales urbanos llevaron a partidos distintos al PRI a gobernar más de 180 municipios, en algunos casos en más de un periodo. Independientemente de la experiencia de gobierno que adquirieron en el ámbito municipal, estos partidos adquirieron visibilidad política y un escaparate importante, sobre todo por la relevancia de muchas de estas ciudades.⁸⁵

Principalmente el PAN y el PRD se pudieron presentar e, incluso, posicionar como alternativas viables de gobierno, rompiendo la idea de que la oposición no podía gobernar porque no tenía experiencia.

En 30 municipios los electores tuvieron la oportunidad de contrastar un gobierno priísta no sólo con otro partido de “oposición”, sino con dos. En casi dos terceras partes de estos municipios, los partidos fueron el PAN y el PRD.

⁸⁴ José Antonio Crespo señala que “el candidato del PRI nunca tuvo alguna oportunidad de triunfo en la entidad [D.F.] que sistemáticamente se había mostrado más antipriísta desde los años cuarenta (lo que pudo haber influido en el voto del tricolor a nivel nacional, como sugieren algunas encuestas que daban al PRI cerca de 44% del sufragio al inicio de la campaña electoral, mientras que al final obtuvo poco menos de 40%). José Antonio Crespo (1999) pg. 85 También Kathleen Bruhn señala que el 25% de curules del PRD en el Congreso fueron resultado del efecto de arrastre de la Cuauhtémoc Cárdenas. Ver Bruhn, Kathleen “PRD Local Governments in Michoacán: Implications for Mexico’s Democratization Process” en Wayne Cornelius (1999) pg. 46.

⁸⁵ Antes de 1988, el efecto de escaparate (victorias en municipios con alta visibilidad política) había estado acotado a un solo partido (PAN) y a unos cuantos municipios: Hermosillo, Son. (1967-70 y 1982-85); Mérida, Yuc. (1968-71); San Nicolás de los Garza, N.L. (1974-76 y 1977-79); Cd. Juárez, Chih, (1983-86); San Luis Potosí, SLP (1983-85); y Durango, Dgo. (1983-86).

Kathleen Bruhn señala que el efecto de escaparate fue más claro en el caso de las victorias el PAN que del PRD dado que los triunfos del PAN eran en municipios de estados más desarrollados económicamente y más visibles.⁸⁶ Más aún, como hemos señalado, el PAN gobernaba las capitales de los estados y las ciudades más importantes, de ahí su mayor visibilidad. Sin embargo, a partir de 1997, el triunfo del PRD en la elección de jefe de gobierno del Distrito Federal dio a este partido el principal escaparate del país.

La visibilidad producto de las victorias de los partidos de “oposición” no sólo fue para estos últimos sino también para una nueva generación de políticos locales. Por ello, “no extraña que, en los estados, los primeros gobernadores de partidos políticos distintos al PRI, *hayan sido, primero, presidentes municipales.*”⁸⁷

3.2.3 El papel de los líderes locales y su impacto en la política estatal y nacional.

“Las elecciones locales ... atrajeron la atención nacional e internacional, hicieron emerger liderazgos más allá del ámbito local, introdujeron temas a la agenda reformista”,⁸⁸ e hicieron del PAN y del PRD alternativas reales de gobierno frente al PRI.

⁸⁶ Ver Bruhn, Kathleen “PRD Local Governments in Michoacán: Implications for Mexico’s Democratization Process” en Wayne Cornelius (1999).

⁸⁷ Alonso Lujambio (2000) pg. 78.

⁸⁸ Becerra Ricardo *et al* (2000) pg. 56.

De 1988 a 2000, han triunfado 17 candidatos a gobernador,⁸⁹ de los llamados partidos de “oposición” [al PRI]⁹⁰ y un candidato del PRI que ha derrotado al partido de “oposición” en el gobierno [PAN].⁹¹

Con excepción de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Manuel López Obrador, ambos candidatos triunfantes del PRD al gobierno del Distrito Federal, todos los demás candidatos de partidos de “oposición” han sido líderes locales más que nacionales. Han tenido trayectorias como funcionarios o legisladores locales. Más de la tercera parte (seis) han sido presidentes municipales de importantes ciudades de la entidad. Ocho han sido destacados priístas locales que, cobijados por otro partido (por lo general el PRD)⁹² o una amplia coalición de partidos, han ganado la gubernatura⁹³ (*ver anexo 91*). Si revisamos sus trayectorias nos daremos cuenta que muchos de ellos son ejemplos (en particular en el caso del PAN) de fuertes liderazgos locales que neutralizan la NPL e, incluso, inciden positiva o negativamente. Estos líderes locales y presidentes municipales no sólo predominan en la política estatal sino que se han convertido en

⁸⁹ También ha habido 4 gobernadores interinos o resultado de una concertación (tres del PAN y uno del PRD).

⁹⁰ Nueve del PAN; tres del PRD; dos de una alianza PRD-PT; uno de una alianza PAN-PVEM; y dos de una coalición PAN-PRD-PT-PVEM.

⁹¹ Patricio Martínez candidato del PRI a la gubernatura de Chihuahua (1988-2004) cuando el PAN gobernaba la entidad.

⁹² Aunque actualmente el PAN rara vez postula ex priístas, en el pasado era más común. Por ejemplo en las elecciones municipales de 1983 en Tamaulipas, el PAN postuló ex priístas a las alcaldías de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros y Valle Hermoso, Ver. Carlos Martínez Assad y Alvaro Arreola Ayala (1985) pg. 383.

⁹³ En el pasado, sólo aquellos que ya no tenían expectativas al interior del PRI, se escindían; sin embargo, conforme aumenta la competencia electoral en las contiendas locales, disminuyen los costos de pasarse a la oposición, de ahí que el número de ex priístas postulados por la “oposición” sea mayor y, en la medida que triunfan cada vez más, este fenómeno tenga mayor visibilidad.

factores de poder real en el ámbito nacional y contrapesos del Comité Ejecutivo Nacional de sus respectivos partidos.

El perfil empresarial de los candidatos locales panistas subraya el perfil urbano de los candidatos y del mismo PAN. En cambio, el perfil del PRD es más heterogéneo, y el principal punto en común de sus candidatos es el paso por el PRI.⁹⁴

No solamente están emergiendo nuevos actores en el ámbito local, presidentes municipales y gobernadores de partidos de “oposición”, sino que éstos “tienen mayores recursos financieros bajo su control debido a la descentralización fiscal que empezó en los años ochenta”.⁹⁵

Los cambios en el proceso de selección de los candidatos pueden fortalecer a las estructuras locales de los partidos, en particular en el caso del PRI, que ha empezado a recurrir al sistema de elecciones primarias para seleccionar a sus candidatos para algunos comicios.⁹⁶

Los triunfos locales han permitido a las organizaciones locales y regionales de los partidos enfrentar e influir en la estructura nacional de su partido. David Shirk señala que, en el caso de Guanajuato, la estructura local del PAN pudo influir en el liderazgo nacional sólo cuando obtuvo victorias en comicios locales.⁹⁷ Las victorias en el ámbito

⁹⁴ Con excepción de Rosario Robles, única jefe de gobierno provisional, los gobernadores del PRD son ex priístas.

⁹⁵ Wayne Cornelius (2001) pg. 241.

⁹⁶ Ver Wayne Cornelius (2001).

⁹⁷ Ver David Shirk “Democratization and Local Party Building: The PAN in León, Guanajuato” en Wayne Cornelius (1999) pg. 67.

local pueden fortalecer o debilitar al liderazgo nacional o a una fracción al interior de un partido.⁹⁸

En el periodo 1989-92, los presidentes municipales panistas fueron más eficientes en proyectarse nacionalmente, probablemente debido al peso político de los municipios que gobernaban, mientras que los presidentes municipales perredistas se retiraron de la política o fueron marginados (ya que habían acumulado enemigos internos y sus fracasos en el gobierno municipal los había hecho perder su reputación).⁹⁹

3.2.4 La ruta jerárquica municipal como estrategia para consolidarse como partido político nacional

En el caso de México parecería que el PAN y el PRD han construido dos rutas estratégicas para consolidarse como partidos nacionales: para el PRD vía el gobierno del Distrito Federal, y para el PAN vía el control de las ciudades capitales y las principales ciudades de los estados. En el trasfondo comparten la misma ruta: la jerarquía urbana.

Tanto el PAN como el PRD se concentraron en los municipios urbanos. Son los únicos partidos que gobernaron un mayor porcentaje de municipios urbanos que rurales tanto para los ciclos electorales 1994-97 y 1997-2000 (*ver anexos 92 y 93*). En el caso del PAN la proporción es de por lo menos tres a uno. En el caso del PRD la diferencia es pequeña en el ciclo electoral 1994-97, pero, para el ciclo electoral 1997-2000, la proporción es de dos a uno. A este salto contribuyó no sólo la victoria del PRD en el

⁹⁸ David Shirk señala que las victorias en Querétaro y Nuevo León fortalecieron a Fox y, por ende, debilitaron al CEN del PAN. Ver David Shirk "Democratization and Local Party Building: The PAN in León, Guanajuato" en Wayne Cornelius (1999) pg. 68.

⁹⁹ Ver Bruhn, Kathleen "PRD Local Governments in Michoacán: Implications for Mexico's Democratization Process" en Wayne Cornelius (1999) pg 42.

D.F., sino también sus triunfos electorales en otras importantes ciudades como Acapulco, Xalapa, La Paz y Zacatecas.

La estrategia gradualista del PAN, que tenía como objetivo gobernar las principales ciudades y las capitales de los estados, fue la puerta de acceso a las gubernaturas y, de ahí, al gobierno nacional. Y aunque el PRI gobierna de cinco a seis veces más municipios que el PAN,¹⁰⁰ las victorias del PAN eran en municipios más poblados como lo reflejan las diferencias cada vez menores entre la población gobernada entre ambos partidos.¹⁰¹

Yemile Mizrahi (1997) advirtió una “vía centrípeta a la democracia” producto de las victorias de la oposición en las unidades subnacionales.¹⁰² Dado que no había elecciones de jefe de gobierno, hasta 1997, o de jefe de delegación, hasta 2000, el Distrito Federal estaba marginado de este proceso, lo cual reforzaba esta imagen de democratización de la periferia al centro. Pero ya el Frente Democrático Nacional había obtenido las dos curules del Distrito Federal en la elección federal de 1988, lo cual refleja la estrecha competencia electoral y la fuerza de la oposición en esta entidad, pese a la ausencia de elecciones locales. Así que podemos concluir que la pluralización del ámbito subnacional no siguió una ruta de la periferia al centro sino del medio urbano al rural, de las ciudades medias y las zonas metropolitanas al resto del país.

¹⁰⁰ Todavía al 2 de julio de 2000 el PRI gobernaba cuatro veces más municipios.

¹⁰¹ Un balance hecho por el periódico *Reforma*, de fecha 13 de agosto de 1995, encontraba que la población bajo gobiernos estatales panistas representaba 16.4% de la población total, mientras que la población bajo gobiernos municipales panistas representaba 18.1% de la población total. Ejercicios como éste de 1988 a 2000 mostrarán que las victorias panistas en el nivel municipal han impactado a más mexicanos que las victorias de ese partido a nivel estatal.

¹⁰² Opinión compartida por otros autores, entre ellos Wayne Cornelius (1999).

3.2.5 El impacto agregado de los comicios locales

Los comicios municipales urbanos están acotados territorialmente, numéricamente — por la proporción reducida que representan con relación al total de municipios —, y temporalmente, dada la dispersión de las elecciones municipales a lo largo de ciclos trianuales. Cada uno, por sí solo, no representaba un desafío al sistema de partido dominante; y aunque en algunos casos — dado el número de electores o el peso económico y político de la ciudad — atraían momentáneamente la atención, su peso agregado no era tangible las más de las veces. Solamente en los últimos años, cuando la prensa empezó a hacer cortes o balances anuales del número de municipios o habitantes gobernados por los partidos de “oposición”,¹⁰³ se empezó a percibir su peso agregado.

La fuerza de muchos, si no de todos, los partidos de “oposición” estaba estrechamente vinculada a su desempeño en los municipios urbanos. Conforme aumentaba el número de municipios urbanos en manos de la oposición, los partidos nacionales se consolidaban no sólo como alternativas en el nivel local sino también en los niveles estatales y nacional. Por ello, el mejor desempeño de los partidos de “oposición” en el medio urbano servía de base para hablar del fortalecimiento y consolidación de un sistema de partidos nacional estable y competitivo.

Tal como lo señala Ricardo Becerra *et al* (2000) para el terreno federal, nos encontramos también con que en el ámbito subnacional, nuevos y viejos partidos asistieron recurrentemente a las elecciones en marcos normativos nuevos, con mayores recursos materiales y legales; compitieron y fueron ganando arraigo en el ámbito local. Su presencia y sus exigencias aumentaron: mayores recursos y más equitativos; mejores

¹⁰³ Ver primera sección del periódico *Reforma* del día 13 de agosto de 1997; y la sección *Enfoque* del periódico *Reforma* de los días 2 y 17 de noviembre de 1997. También en la primera sección del periódico

instrumentos que regulasen la contienda electoral; y mejores fórmulas para conformar los ayuntamientos. A mayor fuerza política, mayores exigencias institucionales, legales y mayor existencia del derecho electoral.¹⁰⁴

Un ejemplo del impacto agregado fue el peso que tuvo el control panista de las principales capitales y ciudades, a lo que se sumaría el triunfo perredista en el Distrito Federal. Al terminar el ciclo electoral 1997-2000, en vísperas de la elección federal, más de la mitad de los municipios estaban en manos de la “oposición”. La visibilidad que dieron a estos partidos fortaleció la incertidumbre electoral y, por ende, sus posibilidades de ganar las elecciones del año 2000.

Menos evidente, pero aún más importante, fue que en vísperas de las elecciones federales, independientemente de que partido gobernara el municipio en ese momento, cerca de cuatro quintas partes de los municipios, incluyendo los de mayor tamaño e importancia política, habían sido gobernados por un partido distinto al PRI (*ver capítulo II. Competencia electoral en el ámbito urbano, sección 3.9 Alternancia*).

Todas estas ciudades y áreas metropolitanas fueron objeto de importantes procesos de socialización política, que por su tamaño incidieron en altos porcentajes de ciudadanos, que vivieron la alternancia y fueron gobernados por los llamados partidos de “oposición”, sobre todo PAN y PRD. Independientemente de si estos partidos presidieron mejores gobiernos o no que el PRI, los ciudadanos descubrieron que el cambio de gobierno no se caracterizó por situaciones violentas o inestables, ni condujo

Reforma de los días 9 de agosto y 13 de noviembre de 1998, así como 1 marzo y 8 agosto de 1999. *El Financiero* (25 agosto 1997).

¹⁰⁴ Ver Ricardo Becerra *et al* (2000) *pp. 149-150*.

a crisis políticas.¹⁰⁵ Sobre todo, llevó a los ciudadanos a revalorizar necesariamente el poder del voto en el ámbito municipal y estatal. Estas ciudades, además, por ser centros económicos y políticos regionales, por su visibilidad y predominio sobre otros municipios que giran alrededor de estos polos de desarrollo, fueron factores de socialización de los ciudadanos de los municipios aledaños, que, sin haber vivido el fenómeno de la alternancia, lo conocieron a distancia.

4. Conclusiones

Los conceptos de descentralización y nacionalización de la política local se entienden y se utilizan, por lo general, como fuerzas que parten del centro hacia las unidades subnacionales. Este sesgo en el concepto es muchas veces resultado de la fuerza que concentró el Estado-Nación en el siglo XX. Sin embargo, hay que estar conscientes de que ambos procesos son resultado de fuerzas centrífugas y centrípetas, cuyas tensiones determinan el grado de descentralización política y NPL. Estos procesos son más complejos en la medida en que se dan en sistemas políticos más fragmentados con unidades subnacionales más numerosas y heterogéneas y donde las fronteras entre las atribuciones de los distintos niveles subnacionales (tanto administrativas como políticas) son cada vez más borrosas.

El carácter de los sistemas políticos subnacionales depende del grado y alcance de la descentralización política y la NPL, así como de la capacidad de los actores locales para modificar el impacto de estos fenómenos en el ámbito subnacional. La relación

¹⁰⁵ De 1988 a 1994 el porcentaje de mexicanos que pensaba que podía haber inestabilidad política si triunfaba la oposición era estable, cerca de 55% (la inestabilidad puede ser tanto por la incertidumbre en la capacidad del partido de “oposición” de gobernar como en la duda de que el PRI aceptara su derrota); sin embargo, a partir de 1997, empieza a disminuir el porcentaje, probablemente resultado de las victorias de los partidos de “oposición” y la ausencia de conflictos postelectorales. Ver Jorge Buendía (2000) pp. 7-8.

entre estos elementos define el nivel de homogeneidad o heterogeneidad de las unidades subnacionales, lo cual a su vez incide en el perfil de los sistemas de partidos tanto nacionales como subnacionales.

En la medida en que el país se urbanizó, la política nacional se sustentó cada vez más en los medios de comunicación masiva, lo cual homogeneizó la acción política en el ámbito nacional y subnacional. Los partidos concentraron en los municipios urbanos, donde es más fuerte la influencia de los medios de comunicación masiva, una mayor proporción de sus recursos y de su atención, tanto en campañas federales como locales. Con ello buscaban una mayor visibilidad en el ámbito nacional o estatal dado el peso político electoral de las ciudades medias y las zonas metropolitanas en las elecciones estatales y nacionales.

El capital electoral acumulado en el nivel subnacional a su vez retroalimenta la fuerza y la visibilidad de los partidos políticos en el nivel nacional, lo cual intensifica la competencia y la participación electoral con sus consecuentes impactos en la vida política nacional. Este fortalecimiento de los partidos políticos nacionales¹⁰⁶ (que en una democracia puede cuestionarse por las limitaciones que impone a la pluralidad) puede ser positivo en países como México, con procesos de democratización, donde uno de los principales retos es el fortalecimiento de las opciones políticas, es decir la oposición, y la competitividad electoral del sistema de partidos nacional.

En el caso de México, el estudio de la política local es esencial para el análisis del proceso de transición democrática. Las unidades subnacionales, primero por su impacto

¹⁰⁶ No hay que dejar de reconocer que la normatividad electoral juega su papel privilegiando a los partidos políticos nacionales sobre los locales.

agregado y segundo por la creciente visibilidad que les da la **Politización** de las elecciones locales, adquieren un potencial de impacto que puede terminar en la transformación de los equilibrios de fuerzas y, por lo tanto, de los sistemas políticos. Las unidades subnacionales adquieren relevancia en la lucha por el poder y, aquellas con mayor visibilidad se convierten en arenas centrales del enfrentamiento político por su rentabilidad dentro de la contienda política nacional.

La transparencia electoral y la visibilidad que conlleva la nacionalización de la política local fortalecen la competitividad entre los partidos en el ámbito nacional. Tal vez no sea un proceso contundente y rápido, pero puede conducir a un régimen democrático con mayores posibilidades de sobrevivir. Fortalece el debate público antes de ampliar la participación (entendida como derecho a participar en el gobierno) y permite a la oposición establecer un sólido apoyo local que le servirá de base para ejercer el poder nacional con menores amenazas de estabilidad del régimen.

La nacionalización de la política local es un fenómeno esencialmente urbano; y en un país como México, donde los urbanos son menos de 10% de los municipios pero concentran 60% de la población, tuvo un efecto relevante en la conformación de los sistemas de partidos subnacionales y nacional.

En los últimos años, la creciente pérdida de espacios y peso por parte de la mayor parte de los partidos de “oposición” minoritarios (cuyas bases eran más bien regionales que nacionales) y la consolidación de tres partidos nacionales, condujeron a un proceso de homogeneización de los sistemas subnacionales, más acentuado en los municipios urbanos. Uno de los aspectos más relevantes de este proceso de homogeneización a nivel subnacional fue la configuración de sistemas de partidos no sólo competitivos sino

sobre todo tripartidistas, con el PAN, PRI y PRD como eje. En doce años, en el ámbito urbano, se pasó de sistemas de partidos municipales de carácter dominante o bipartidista regional a uno en el que la casi todos son competitivos y los sistemas más comunes son los tripartidistas. El desplazamiento de los partidos regionales con registro nacional de los sistemas de partidos eliminó el papel atomizador del voto que en el pasado muchos señalaban como uno de los elementos que apuntalaban el sistema de partido dominante.

Resulta paradójico que la consolidación de sistemas de partido subnacionales competitivos no haya llevado a una creciente pluralidad de partidos. Conforme aumentó la competencia electoral, en lugar multiplicarse el número de partidos, la pluralidad se ha ido acotando a partidos más fuertes, sólidos, con presencia nacional (los tres principales partidos: PAN, PRI y PRD), en lugar de la pluralidad atomizada que favorecía el predominio del PRI cuando los sistemas subnacionales eran de partido dominante o bipartidistas, más heterogéneos.

La homogeneización de los sistemas de partidos ha abierto el abanico de alternativas del electorado. Gracias al tránsito de los sistemas de partidos municipales urbanos bipartidistas regionalizados (varios partidos de “oposición” cada uno fuerte en distintas regiones) a sistemas de partidos tripartidistas.

En el ciclo electoral 1988-1991, sólo 25 municipios urbanos, diez por ciento del total, estaban siendo gobernados por un partido de “oposición”; pero para el ciclo electoral 1997-2000, en vísperas de la elección federal, 184 municipios, casi cuatro quintas partes, habían sido gobernados por un partido distinto al PRI en algún momento dado. En estos 184 municipios vive 90% de la población urbana y más de la mitad de la población del país. Por otra parte, más de la mitad de la población en los municipios

rurales o de transición urbana estaban siendo gobernados por la oposición en vísperas de las elecciones federales del 2 de julio de 2000, de ahí que, sin lugar a duda, podamos afirmar que tres cuartas partes de la población del país sabían, por experiencia propia en el ámbito municipal, que la alternancia era posible y que su voto contaba. Todos ellos vivían en sistemas de partidos competitivos. Sin darnos cuenta, en México se consolidó la competencia electoral subnacional, que desataría un proceso de socialización política y sería un factor más en la alternancia del poder en el ámbito federal.

En estos doce años, los dos principales partidos de “oposición” del país se convirtieron en partidos competitivos en casi todos los comicios municipales urbanos, obteniendo cada vez más porcentajes similares de votación y de regidores de representación proporcional. La acumulación de triunfos municipales, en particular en municipios con alta visibilidad, por parte del PAN y del PRD, fortaleció a ambos partidos. Ambos se consolidaron como partidos nacionales, con un grado bajo de concentración regional en comparación con los otros partidos con registro nacional. El PAN y el PRD se convirtieron en fuerzas equilibradoras¹⁰⁷ que fueron capaces de enfrentar al PRI y, en esa medida, cimientan poliarquías urbanas, que a su vez son los cimientos de un sistema nacional competitivo, poliárquico.

Hay una influencia bidireccional entre el sistema de partidos nacional y los sistemas de partidos municipales. La Politización de las elecciones locales homogeneiza los sistemas de partidos municipales a imagen del sistema de partidos nacional; pero a su vez el fortalecimiento de los tres principales partidos nacionales en el ámbito local,

¹⁰⁷ “La renovada fuerza de los partidos opositores incrementaba progresivamente los costos políticos y hacía operativamente más difíciles aquellas operaciones de fraude o de manipulación”, Becerra *et al* (2000) pg. 145.

hace que los procesos electorales municipales y los sistemas de partidos locales resultado de éstos, influyan en las elecciones federales y en la configuración del sistema de partidos nacional.

Estas interrelaciones e influencias conforman un círculo virtuoso para los partidos nacionales y, en particular, los dos principales partidos de “oposición”. En la medida en que se fortalecen los partidos de “oposición” en el ámbito nacional, éstos aumentan sus posibilidades de triunfo en el ámbito local; y los triunfos locales fortalecen al partido correspondiente en el ámbito nacional. Conforme aumentaban los triunfos municipales del PAN y del PRD, estos partidos de “oposición” nacionales fortalecían paralelamente su votación en el ámbito nacional en una espiral creciente, dado que “... [l]as elecciones generales [federales] y las locales [municipales] forman un ciclo único y [...] no pueden considerarse como mundos separados.”¹⁰⁸

El motor de esta espiral fue la competencia electoral, construido a partir de las reformas electorales de 1977 y 1983 — que al garantizar el derecho de los partidos políticos nacionales de competir en las elecciones locales y crear los alicientes (regidores proporcionales) para que compitieran aún en un sistema de partidos dominante, sentaron las bases para la construcción de un sistema de partidos competitivos primero en el ámbito local y después en el ámbito nacional — y la revalorización del voto resultado de la paulatina consolidación sistemas electorales competitivos y la creciente transparencia y equidad de los sistemas electorales producto

¹⁰⁸ Jordi Capó (1991), Joan Botella y Jordi Capó “La elite local española: ¿centro o periferia? en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000) pg 236.

de las reformas a la legislación electoral.¹⁰⁹ Tanto la creciente competencia electoral como las reformas a la legislación electoral fueron impulsadas no sólo por elecciones específicas (como la elección federal de 1988, la elección de gobernador de Baja California de 1989, y las elecciones de diputados federales y de jefe de gobierno del Distrito Federal de 1997) sino también por el impacto agregado de los triunfos de los partidos de “oposición” en el ámbito municipal de 1988 a 2000. La creciente competencia modificó la percepción y el peso del voto y de las elecciones, pero sobre todo fortaleció a los partidos políticos nacionales tanto en el ámbito federal como el local, sentando las bases de la incertidumbre en todos los procesos electorales y la posibilidad latente de la alternancia en todos los ámbitos de gobierno desde la presidencia municipal hasta la Presidencia de la República.

¹⁰⁹ A pesar de los fuertes cuestionamientos sobre las elecciones federales de 1988 se puede hablar de una revalorización del voto como lo refleja la creciente participación electoral de entonces a la fecha.

| | |
|---|------------|
| 1. Introducción | 179 |
| 2. Descentralización política y gobierno local..... | 183 |
| 2.1 <i>Descentralización y democracia.....</i> | 186 |
| 2.2 <i>Administración vs política</i> | 188 |
| 3. Interdependencia de los sistemas de partidos municipales y el nacional..... | 191 |
| 3.1 <i>Nacionalización o Politización de la política local (NPL)</i> | 192 |
| 3.1.1 ¿En México estamos frente a un proceso de nacionalización de la política local? ¿Podemos hablar de un impacto de la política nacional en los ámbitos subnacionales — en este caso el municipio — en México? | 194 |
| 3.1.1.1 Predominio de los tres principales partidos políticos nacionales..... | 195 |
| 3.1.1.2 El efecto de demostración de las elecciones federales en los comicios locales | 201 |
| 3.1.1.2.1. La escisión del voto..... | 202 |
| 3.1.1.2.2. La creciente participación de los electores dada la Politización de las elecciones locales | 205 |
| 3.1.1.3 Homogeneización de las plataformas nacionales de los partidos políticos..... | 207 |
| 3.1.1.4 Centralización de las campañas políticas locales..... | 207 |
| 3.1.2 Alcances y límites de la nacionalización o Politización de la política local..... | 208 |
| 3.1.2.1 El grado de concurrencia del calendario electoral | 212 |
| 3.1.2.2 Tamaño de la población..... | 214 |
| 3.1.2.3 Los partidos locales | 215 |
| 3.1.2.4 Diferencias y divisiones al interior de los partidos | 216 |
| 3.1.2.5 Presencia de liderazgos locales fuertes | 219 |
| 3.2 <i>El impacto de la política local en la esfera nacional.....</i> | 220 |
| 3.2.1 El peso de algunas elecciones locales en las elecciones federales y en el ámbito político nacional..... | 222 |
| 3.2.2 El efecto de “demostración” o “escaparate” de las elecciones locales | 224 |
| 3.2.3 El papel de los líderes locales y su impacto en la política estatal y nacional. | 225 |
| 3.2.4 La ruta jerárquica municipal como estrategia para consolidarse como partido político nacional | 228 |
| 3.2.5 El impacto agregado de los comicios locales | 230 |
| 4. Conclusiones | 232 |

IV. Conclusiones

La transición a la democracia exige el fortalecimiento de los partidos políticos y la consolidación de un sistema de partidos nacional competitivo. A su vez, la fortaleza de los partidos políticos nacionales está vinculada a su desempeño y consolidación en los sistemas de partidos subnacionales. Sus triunfos locales y regionales inciden en su competitividad en el ámbito nacional y, en su caso, en los procesos de transición y consolidación democrática.¹

Los gobiernos subnacionales son vistos por los partidos políticos de oposición como puntos de partida de potenciales procesos de transformación de los sistemas políticos y, dentro de esta línea de pensamiento, se pone el énfasis en los gobiernos de los grandes municipios urbanos que concentran altas proporciones de la población nacional.²

¹ Robert Dahl no sólo señala la importancia teórica de los gobiernos locales en los procesos de transición sino que apunta que “[e]n México, el cambio eventual de una hegemonía muy pluralista a una poliarquía puede producirse paulatinamente y sin demasiada violencia, según vaya ganando la oposición más victorias electorales en los municipios” (ver Robert Dahl (1971) pp. 201-202). Guillermo Márquez Cruz en Carlos Alba y Francisco J. Vanaclocha (1997) señala que en una perspectiva comparada, las transiciones de regímenes autoritarios a democráticos en el Sur de Europa ofrecen diferentes ejemplos acerca del papel estratégico de las instituciones [gobiernos] locales en los procesos de cambio de régimen político. Ver Carlos Alba y Francisco J. Vanaclocha (1997) pp. 143-44.

² Joseph Schlesinger (1994, pg 40) señala que existen aspectos de la democracia que dan dirección a las ambiciones individuales y, por tanto, de los partidos: la estructura de las oportunidades políticas y la estructura de la competencia electoral. Estas dos estructuras son las que han llevado a los partidos de oposición a concentrar sus estrategias en los municipios urbanos. En España encontramos un claro ejemplo de ese posible papel: la proclamación de la II República como consecuencia del resultado de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, cuando las fuerzas antimonárquicas triunfaron en los grandes centros urbanos e industriales. Ver Joan Botella (1992), y Joan Botella y Jordi Capó “La elite local española: ¿centro o periferia?” en Carlos R. Alba y Francisco J. Vanaclocha (2000) pg. 230. Asimismo, las elecciones de 1979 en España se destacan por sus resultados políticos. Aunque el UCD obtuvo el mayor número de votos y alcaldías, por encima del PSOE, se subrayan los triunfos de este último Madrid, Barcelona y en las grandes ciudades. Ver Jordi Capó (1991) pp. 154-155. Alonso Lujambio subraya como el PAN ha concentrado sus apoyos electorales y sus triunfos en particular en los grandes municipios y las ciudades capitales de México. Ver Alonso Lujambio (2000) pp. 85-90.

En los años noventa surgieron en México sistemas subnacionales de partidos competitivos, en particular en las ciudades medias y zonas metropolitanas. En un periodo de doce años, el PRI dejó de ser un partido dominante y se consolidaron otros dos partidos con presencia nacional y una capacidad “real” para disputarle el poder, primero en el ámbito municipal, posteriormente en el ámbito estatal y, finalmente, en el terreno federal. Paradójicamente, dada la escasa información y un discurso centrado en la permanencia del PRI en la Presidencia, muchos aspectos de la construcción de estos sistemas de partidos locales pasaron desapercibidos.

Los análisis e investigaciones sobre el sistema político electoral y el sistema de partidos han estado dominados por aproximaciones nacionales. El ámbito local era coto de sociólogos interesados en los cacicazgos y las relaciones clientelares o corporativistas. Para los politólogos, los estudios electorales municipales no eran atractivos por la subordinación y marginalidad que se asignaba al municipio con respecto al ámbito federal.³ Se afirmaba que en el ámbito municipal no existía un sistema de partidos como ocurría a nivel federal, sino que habían fuertes figuras tradicionales, clientelares y corporatistas que mantenían una relación simbiótica con las débiles estructuras locales de los partidos. Cabe señalar que incluso el sistema de partidos nacional se calificaba como **no** competitivo.⁴ En el trasfondo se pensaba que sólo la alternancia en el poder a nivel nacional conduciría a una democratización en cascada. Por otro lado, el difícil, por no decir a veces imposible, acceso a la información

³ Lo mismo ocurría en Europa, donde “hasta entrados los años setenta era un lugar común entre los politólogos atribuir a la política local un carácter residual, propio de ámbitos poco significados para el poder político. Ver Carlos Alba y Francisco J. Vanaclocha (1997) pg. 10. Carlos Alba señala que en la literatura se debate si existe, en definitiva, un auténtico sistema político a nivel local o, más bien, lo que existen son instituciones política locales, menos formalizadas que en el Estado, y que juegan un papel político menor y más incierto. Ver Carlos Alba y Francisco J. Vanaclocha (1997) pg. 17.

⁴ Ver Giovanni Sartori. (1980) pg. 278.

político-electoral local era un obstáculo mucho mayor que el reto de manejar un gran cúmulo de información municipal desagregada.⁵

La falta de alternancia a nivel nacional hacía poco tangible la competencia electoral y provocaba escaso interés entre los estudiosos. Hubo pocos esfuerzos académicos, ya no digamos para ver el grado de competitividad a nivel local, sino aún para identificar sistemas de partidos competitivos en el ámbito municipal. No fue sino hasta las elecciones federales de 1997 cuando, gracias a la pérdida de la mayoría absoluta del Congreso por parte del PRI y el triunfo del PRD en la elección de jefe de gobierno del D.F., cobró fuerza la noción de una creciente pluralidad de las autoridades subnacionales, en particular en el Norte y en las principales ciudades del país.⁶ Durante el ciclo electoral municipal 1997-2000 la prensa⁷ destacaría que más de la mitad de los municipios y de la población urbanos estaban siendo gobernados por partidos distintos al PRI, contra aproximadamente 11% que gobernaban nueve años atrás.⁸

Sin embargo, aún esta información — que antes de 1997 no estaba disponible y que indudablemente impactó positivamente las consideraciones de los partidos y los

⁵ México tiene más de 2400 municipios.

⁶ Ver Jose Antonio Crespo (1999) y Alonso Lujambio (2000). Este último destaca la creciente pluralidad en los congresos estatales y en los gobiernos municipales de las principales ciudades. La sonada victoria del PAN en Chihuahua, no reconocida por el gobierno de Miguel de la Madrid, y el triunfo del panista Ernesto Ruffo a la gubernatura de Baja California, fueron tomados por algunos como indicadores del surgimiento de la pluralidad en el ámbito subnacional.

⁷ Ver primera sección del periódico *Reforma* del día 13 de agosto de 1997; la sección *Enfoque* del periódico *Reforma* de los días 2 y 17 de noviembre de 1997. También en la primera sección del periódico *Reforma* de los días 9 de agosto y 13 de noviembre de 1998, así como 1 marzo y 8 agosto de 1999. *El Financiero* (25 agosto 1997). Ver también Henry A. Dietz and Gil Shidio (1998) pg. 177.

⁸ En el ciclo electoral 1988-1991, los llamados partidos de oposición conquistaron sólo 24 municipios urbanos, casi 11% del total (7% el PAN, 2% el PRD y 1% otros tres partidos); pero para el ciclo electoral 1997-2000, conquistaron 100 municipios, más de 52% (31% el PAN, 20% el PRD y 2% otros dos partidos).

electores sobre la posibilidad real de la alternancia — no permitía asir la realidad en toda su extensión. La competencia electoral era un fenómeno que había permeado el ámbito municipal urbano años antes de que se empezara a hablar de competitividad en los grandes municipios. Ya antes de la fecha mítica del 2 de julio de 2000, casi la totalidad de los municipios urbanos (excepto tres de los más pequeños) contaban con sistemas de partidos competitivos y cuatro quintas partes de las ciudades y zonas metropolitanas (que concentraban a 90% de la población urbana) ya habían sido gobernados por un partido distinto al PRI.

Si a esto agregamos que más de la mitad de la población en los municipios rurales o de transición urbana estaban también gobernados por la oposición en vísperas de las elecciones federales de 2000, podemos afirmar que tres cuartas partes de la población total del país sabían, por experiencia propia a nivel municipal, que la alternancia era posible y que su voto contaba. Todos ellos vivían en sistemas de partidos competitivos y para ellos la incertidumbre electoral era ya un hecho palpable. Un fenómeno que, indudablemente, los había socializado y que sería un factor más en la alternancia del poder a nivel federal; pero sin que hubiera una conciencia expresa de esta silenciosa transformación.

Esta tesis muestra, sustentada con información empírica y cuantitativa, el surgimiento y la consolidación de la competencia electoral en el ámbito municipal urbano. Su principal limitación — haberse acotado a 10% de los municipios — es compensada por la alta concentración de población (60% de la población total del país) y la alta visibilidad de las ciudades y zonas metropolitanas consideradas.

Dado que la normatividad estatal mexicana privilegia a los partidos como la única institución que puede postular un candidato a un puesto de elección popular (no

existe la figura de candidato independiente) y la nacional abre los comicios locales a los partidos con registro nacional,⁹ son estos últimos los actores centrales de los procesos electorales municipales. Los partidos estatales y las coaliciones han sido marginales en estos procesos. Son los partidos políticos con registro nacional — en particular aquéllos que tenían o desarrollaron una presencia nacional de 1988 a 2000 — los que cimentaron sistemas de partidos subnacionales y nacional competitivos.

En 1988 frente al PRI competían entre media y una docena de partidos nacionales. Sin embargo, aunque se les etiquetaba como partidos nacionales (ya sea por mantener una posición “políticamente correcta” o para “legitimar” al sistema político¹⁰) en estricto sentido, con excepción del PAN y del PRI, lo único nacional que tenían era el registro. Sólo en el ciclo electoral 1994-1997 alcanzó el PRD un apoyo electoral significativo en los municipios urbanos (5% de los votos en dos terceras partes de los municipios urbanos), aunque hay que reconocer que éste es un importante logro en un plazo de seis años. En 1988 se cuestionaba la independencia y la razón de ser de los demás partidos (los llamados partidos satélites); sin embargo, había una renuencia a identificarlos como partidos regionales con registro nacional.¹¹ A partir de la información estadística, sobre todo de su desempeño a nivel local, es necesario repensar su peso y su papel en los sistemas de partidos.

⁹ El artículo 41 establece que “[l]os partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.”

¹⁰ Para el PRI hablar de partidos nacionales en lugar de partidos regionales con registro nacional le permitía referirse al sistema de partidos mexicanos como un sistema multipartidista.

¹¹ El PRI necesitaba la presencia de partidos nacionales, por lo menos en papel, dado su predominio político electoral. Para los partidos políticos su identificación nacional reflejaba sus aspiraciones, les abría espacios y apuntalaba su imagen en el ámbito nacional.

Todavía hasta el 2 de julio de 2000, todos estos partidos eran llamados de “oposición”, pese a que, gobernaban más de la mitad de los municipios (principalmente el PAN y el PRD). Este adjetivo (“opositores”) conlleva importantes connotaciones para el sistema político-electoral pues los definía en contraposición al PRI y los disasociaba del adjetivo “en el gobierno”. Difuminaba su creciente fuerza y su capacidad para gobernar, y, por ende, su potencial como alternativas de gobierno frente al electorado.

De 1988 a 2000, en el ámbito subnacional se consolidaron tres alternativas para el electorado: PAN, PRI y PRD, tanto a nivel municipal como nacional, y se fue reduciendo la dispersión del voto. Tanto en las elecciones federales como en las elecciones municipales, el porcentaje de votación nacional o urbana agregada del PAN, PRI y PRD creció, a costa de la votación de los partidos regionales y estatales, hasta representar más 90% de la votación total. Estos partidos han ido desplazando crecientemente a los demás partidos de la liza electoral municipal.¹²

Conforme PAN y PRD acumularon votos y triunfos en el ámbito subnacional (municipal) construyeron bases sobre las cuales apoyar su desempeño a nivel nacional. Se convirtieron en robustos partidos nacionales. Tan es así, que probablemente los triunfos agregados del PAN en el ámbito municipal fueron uno de los factores que llevaron a este partido a creer en su potencial para ganar la elección presidencial de 2000 sin recurrir a una coalición con el PRD.

La consolidación del PAN y del PRD en el ámbito local ha sido desigual y diferenciada. Estos partidos, al igual que los demás partidos (regionales con registro nacional y estatales) se encontraron con una multiplicidad de sistemas electorales

¹² El desplazamiento de los partidos regionales y estatales se debe principalmente al crecimiento de la votación a favor del PAN y del PRD.

municipales,¹³ debido a las diferencias en variables no sólo de estado a estado sino incluso entre los municipios de una misma entidad.¹⁴ Los sistemas electorales subnacionales no son un reflejo ni están subordinados al sistema electoral nacional. Hay por lo menos 12 fórmulas distintas¹⁵ para la asignación de regidores de representación proporcional que sobrerrepresentan o subrepresentan a los partidos de distinta manera; y en cada estado hay un promedio de tres estratos, cada uno con un número diferente de regidores de representación proporcional, según el tamaño del municipio.¹⁶ De ahí que cada sistema electoral municipal trata de manera diferente a los partidos contendientes y, por ende, tiene efectos distintos sobre la competencia electoral local.¹⁷ Sin embargo, todos los sistemas electorales municipales tienen un incentivo común para que los partidos compitan: los regidores de representación proporcional.¹⁸ Sin que los sistemas electorales, salvo contadas excepciones, dejen de garantizar la mayoría en el cabildo

¹³ Los estados, en ejercicio de su soberanía, han aprovechado el margen de maniobra que da el sistema federal, para poner los cimientos de subsistemas electorales municipales propios, que en algunos casos impidieron pero en otros fortalecieron la competencia electoral y abrieron la puerta a la alternancia en el ámbito municipal con anterioridad al 2 de julio de 2000. Los sistemas electorales subnacionales han seguido sus propias dinámicas. Al igual que en el ámbito federal, han sido muchas las reformas electorales durante estos doce años y han compartido, las más de las veces, el mismo paso gradual e incremental.

En el capítulo *I. Sistemas electorales municipales* se identificaron por lo menos 84 sistemas electorales municipales distintos en el país (ver sección 6.7 *Multiplicidad y variación de los sistemas electorales municipales*).

¹⁴ Los estados fijan requisitos distintos de acuerdo al tamaño de la población.

¹⁵ Ver sección 6.6.1 Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional en el capítulo *I. Sistemas electorales municipales*.

¹⁶ También varía el umbral electoral para tener derecho a la asignación de regidores de representación proporcional pero es una variable con una influencia marginal.

¹⁷ La definición del sistema electoral determina la competencia electoral y ésta a su vez la competencia partidista.

¹⁸ Estas posiciones en el cabildo para los partidos minoritarios se convirtieron en incentivos, cada vez más importantes dado su creciente número y visibilidad, de una creciente competitividad electoral. En el periodo 1997-2000, tan sólo en los 221 municipios urbanos, los partidos minoritarios compitieron por más de 1000 posiciones de regidor de representación proporcional, cerca de seis regidores por municipio.

al partido ganador,¹⁹ el creciente número de regidores de representación proporcional creó espacios políticos para los partidos políticos de oposición que impulsaron una creciente competencia partidista y fortalecieron a los sistemas de partidos subnacionales.²⁰

La multiplicidad de sistemas electorales municipales explica — entre otros factores de carácter sociológico, histórico, demográfico y político — el patrón inicial de bipartidismo urbanos que algunos académicos percibían o intuían en los ochentas.²¹ Y efectivamente, en el ciclo electoral 1988-91 encontramos que más de la mitad de los sistemas electorales municipales urbanos eran bipartidistas (principalmente PRI/PAN o PRI/PRD, aunque también había bipartidismos PRI/PFCRN, PRI/PARM y PRI/PPS); cerca de la tercera parte seguían siendo de partido dominante²² y menos de una sexta parte eran tripartidistas. Este porcentaje de sistemas de partido dominante y el esquema de bipartidismos diferenciados favorecía el predominio del PRI a nivel nacional.

Como resultado de la creciente competencia electoral, de 1988 a 2000 hubo una transformación muy importante en el perfil de los sistemas de partido urbanos. El número efectivo de partidos (Nep) promedio pasó de 2.1 en el ciclo electoral 1988-1991

¹⁹ En 28 estados los sistemas electorales municipales garantizan al partido ganador la mayoría absoluta del cabildo. Aún en los otros tres estados (Tlaxcala, Guanajuato y Morelos), donde todos los regidores son de representación proporcional, la fórmula asegura al partido ganador la mayoría absoluta si obtiene por lo menos 40% de la votación, una suerte de cláusula de gobernabilidad no expresa. Para una explicación más detallada ver *sección 6.8 Proporcionalidad de los sistemas electorales municipales* del capítulo I. Sistemas electorales municipales.

²⁰ No basta crear incentivos en la legislación para crear un sistema de partidos competitivo. Es necesario tiempo para que estos beneficios se acumulen, que en principio son marginales, y, derivado de la competencia electoral, se consoliden opciones partidistas, tanto a nivel local como nacional, sobre las que se construyan gradualmente sistemas de partidos competitivos en los ámbitos subnacionales y nacional.

²¹ Señalo que percibían o intuían porque no había análisis o información sistematizada para identificar claramente el perfil de esta dual competencia regional. Entre estos académicos destaca Soledad Loaeza.(1986).

²² En 67 municipios el PRI era el partido dominante y en uno el PAN era el partido dominante.

a 2.6 para el ciclo electoral 1997-2000, llegando a 2.9 en las elecciones del segundo semestre de 2000. Ya en 1994 los sistemas de partidos municipales urbanos no competitivos (de partido dominante) son la excepción. Incluso, entre estos casos nos encontramos con sistemas de partidos donde el PAN es dominante. Se están conformando sistemas tripartidistas municipales en más de la mitad de los municipios urbanos y, de acuerdo a las actuales tendencias, en los restantes se irán perfilando también. Los sistemas multipartidistas se han reducido y los pocos que quedan — que se concentran en el Distrito Federal, Estado de México y Veracruz — son inestables. Sin embargo, cabe señalar que los altos porcentajes de volatilidad electoral en casi todos los municipios²³ son un indicador de que muchos son sistemas de partidos en transición y sin consolidar.

La alta volatilidad también nos advierte que los partidos políticos no están logrando mantener el apoyo y lealtad de sus votantes. Un porcentaje importante del electorado no se siente representado por las opciones partidistas, pero, paradójicamente, concentra crecientemente su voto en los tres grandes partidos nacionales. No opta por otras alternativas, probablemente dadas las escasas posibilidades de ganar de los otros partidos. Los altos porcentajes de transferencia de votos, además de mostrar un voto sin lealtades partidistas, prueban la existencia de un voto fuera del control del partido “hegemónico/dominante”, poniendo en entredicho la existencia de un sistema monopartidista no competitivo.

Resulta paradójico que la volatilidad electoral subnacional no haya llevado a una creciente pluralidad de partidos. Conforme aumentó la competencia electoral, en lugar

²³ La volatilidad promedio es de 17% y 93% de los municipios urbanos tienen volatilidades superiores a 10%.

multiplicarse el número de partidos, la pluralidad se fue acotando a partidos más fuertes, sólidos, con presencia nacional (los tres principales partidos: PAN, PRI y PRD), en lugar de la pluralidad atomizada que favorecía el predominio del PRI cuando los sistemas subnacionales eran de partido dominante o bipartidistas, más heterogéneos.

Uno de los elementos más claros que se derivan de la información empírica presentada en esta tesis es la homogeneización de los sistemas de partidos municipales, por lo menos en el ámbito urbano. Los sistemas de partidos municipales urbanos tienden a un tripartidismo sustentado en los principales partidos con registro nacional (PAN, PRI y PRD), cuyo apoyo electoral en los municipios urbanos, y probablemente en el resto de los municipios también, se vuelve cada vez más homogéneo. El PRI es el partido que tiene repartido su apoyo electoral en forma más homogénea. El apoyo electoral del PAN y del PRD tiende a ser cada vez más homogéneo. Destaca que el índice de dispersión del voto del PAN alcanzó los niveles del PRI justamente en la elección federal de 2000, cuando ganó la Presidencia de la República.

El predominio de los tres principales partidos políticos, aquéllos con presencia nacional, en los ayuntamientos urbanos ha resultado en un incremento de la **Politización**²⁴ de los comicios locales y una reducción de los aspectos puramente locales, es decir en un proceso de nacionalización de la política local. Las elecciones locales se convierten en elecciones con alto contenido político. Los actores y las cuestiones nacionales secuestran las contiendas locales.

²⁴ Las elecciones locales se politizaron al ser definidas por el PAN y el PRD como escalones hacia la democracia o, al ser ganadas por la oposición, como territorios “libres”. El discurso sobre la transición y la democracia llegó a desplazar las cuestiones administrativas.

La nacionalización o **Politización** de la política local (NPL)²⁵ — el predominio de la política nacional en el ámbito municipal — ha desplazado a los de por sí marginales partidos estatales y, en el caso de México, también a los que hemos optado por llamar partidos regionales con registro nacional. Ha reforzado los procesos de homogeneización política e incrementado la participación electoral en los comicios municipales. Ha subordinado la acción y la estructura de los partidos en el ámbito municipal a la agenda nacional de los partidos nacionales. Y se observa una tendencia a que los comicios municipales reflejen la correlación de fuerzas a nivel nacional.

Esta centralización de la actividad política en los partidos nacionales o “partidificación”, como la llama Brugué, ha reducido los espacios de autonomía de las autoridades y actores subnacionales, pero no los ha eliminado. La intensidad de la nacionalización o **Politización** de la política local varía en función del tamaño del municipio, la posición de la comunidad local en la jerarquía del sistema de ciudades, la fase en la que se encuentre el ciclo electoral, las estrategias electorales y las decisiones en materia de asignación de recursos de los partidos nacionales, la presencia de liderazgos o estructuras partidistas locales fuertes, y la existencia de conflictos intrapartidistas.

La nacionalización de la política local es una cuestión de grado dentro de un continuo entre el peso de la política nacional y la local. El grado de la NPL varía de un municipio a otro resultado de la presencia y el grado de fuerza de las variables arriba mencionadas.

²⁵ Marco conceptual utilizado por Jordi Capó (1991), Joan Botella y Jordi Capó “La elite local española: ¿centro o periferia?” en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000), Irene Delgado *et al* (1992), Irene Delgado (1997), Irene Delgado y Lourdes López Nieto “Las especificidades de las arenas electorales municipales” en Carlos Alba y Francisco Vanaclocha (2000), John Gyford *et al* (1983), Ernesto Carrillo (1989), Ernesto Carrillo (1999) y Ernesto Carrillo *et al* (1997).

Existe una influencia mutua e interdependencia de las elites, las elecciones y la política de los niveles nacional y subnacional. Aunque la influencia de lo nacional en lo local resulte, por lo menos en el caso de México, de mayor intensidad que la de lo local en lo nacional.

En la medida en que los ámbitos municipales se politizaron y perdieron su perfil administrativo, la política municipal se volvió importante para la política nacional. Los comicios municipales, sobre todo de las principales ciudades medias y las zonas metropolitanas, se convirtieron en arenas de lucha de la política nacional en la que más que el mantenimiento o acceso a los centros de poder nacionales, estaba en juego, según los llamados partidos de “oposición”, la transición a la democracia.

Los triunfos del PAN y del PRD no sólo los fortalecieron a nivel local sino que también apuntalaron la competencia política nacional. El gobierno de los municipios urbanos dio a los partidos de “oposición” visibilidad y viabilidad como alternativas de gobierno en otros niveles ante los ojos del electorado. Esto permitió al PAN y del PRD fortalecerse como partidos a nivel local y consolidarse como partidos nacionales, con un grado bajo de concentración regional en comparación con los otros partidos con registro nacional. El PAN y el PRD se convirtieron en fuerzas equilibradoras capaces de enfrentar al PRI y, en esa medida, conformar poliarquías urbanas que, a su vez, son los cimientos de un sistema nacional competitivo, poliárquico.

Los resultados locales, de manera agregada incidieron de forma determinante en la política nacional. Líderes locales, sobre todo del PAN y del PRD, se convirtieron en líderes nacionales.²⁶ Ya sea como una estrategia consciente, o resultado de las

²⁶ Por ejemplo, Manuel López Obrador y Vicente Fox.

limitaciones en sus estructuras y de sus recursos, el PAN y el PRD²⁷ adoptaron por una estrategia de competencia electoral cuyo eje fueron los gobiernos de ciudades estratégicas como estaciones de paso para el acceso al gobierno regional y nacional. De ahí que la pluralización del ámbito subnacional no haya seguido una ruta de la periferia al centro sino del medio urbano al rural; de las ciudades medias y las zonas metropolitanas al resto del país.

Esta interacción bidireccional resultó en una interdependencia de los sistemas municipales y el nacional. La Politización de las elecciones locales homogeneizó los sistemas de partidos municipales a imagen del sistema de partidos nacional y apuntaló a los tres principales partidos nacionales en el ámbito local. Pero, a su vez, los procesos electorales municipales y los sistemas de partidos locales resultado de éstos influyeron en las elecciones federales y en la configuración del sistema de partidos nacional.

El fortalecimiento de los tres principales partidos políticos nacionales, debido a la nacionalización de la política local, puede preocupar a algunos dadas las limitaciones que impone a la pluralidad. Pero en el caso de México, donde uno de los principales retos de la democratización del sistema político era el fortalecimiento de las opciones políticas, es decir de la oposición, y, por ende de la competitividad electoral del sistema de partidos nacional, vale la pena preguntarse si la alternancia en la Presidencia de la República habría sido posible sin esta reducción del abanico de las alternativas político electorales.

²⁷ Dado que no había elecciones de jefe de gobierno, hasta 1997, o de jefe de delegación, hasta 2000, es fácil asumir que el Distrito Federal estaba marginado de este proceso de creciente competencia electoral en el ámbito municipal, lo cual da una imagen de democratización de la periferia al centro. Pero recordemos que el Frente Democrático Nacional había obtenido las dos senadurías del Distrito Federal en la elección federal de 1988. Esto refleja la competencia electoral y la fuerza de la oposición en esta

Estas interrelaciones e influencias entre el sistema nacional y los sistemas locales conformaron un círculo virtuoso para los dos principales partidos “de oposición”. En la medida en que se fortalecieron PAN y PRD a nivel nacional, aumentaron sus posibilidades de triunfo a nivel municipal; y los triunfos locales fortalecieron al partido correspondiente a nivel nacional. De esta forma, en una espiral ascendente, ambos partidos fueron consolidándose como partidos nacionales y alternativas de gobierno en todos los niveles.

Uno de los motores de este ascenso fue la competencia electoral, construido a partir de las reformas electorales de 1977 y 1983 — que al garantizar el derecho de los partidos políticos nacionales de competir en las elecciones locales y crear los alicientes (regidores proporcionales) para que compitieran aún en un sistema de partidos dominante, sentaron las bases para la construcción de un sistema de partidos competitivos primero en el ámbito local y después en el ámbito nacional. Otro motor fue la revalorización del voto resultado de la paulatina consolidación de sistemas electorales competitivos y de la creciente transparencia y equidad de los sistemas electorales (de 1989 a 2000 hubo un promedio de dos nuevas leyes electorales y dos reformas a la ley electoral por entidad federativa).²⁸ Tanto la creciente competencia electoral como las reformas a la legislación electoral fueron impulsadas no sólo por elecciones específicas (como la elección federal de 1988, la elección de gobernador de Baja California de 1989, y las elecciones de diputados federales y de jefe de gobierno del Distrito Federal de 1997) sino también por el impacto agregado de los triunfos de

entidad, pese a la ausencia de elecciones locales, y mina el argumento de la democratización del centro a la periferia.

²⁸ A pesar de los fuertes cuestionamientos sobre las elecciones federales de 1988 se puede hablar de una revalorización del voto como lo refleja la creciente participación electoral de entonces a la fecha.

los partidos “de oposición” en el ámbito municipal de 1988 a 2000. La creciente competencia modificó la percepción y el peso del voto y de las elecciones, pero sobre todo fortaleció a los partidos políticos nacionales tanto en el ámbito local como el federal, sentando las bases de la incertidumbre en todos los procesos electorales y la posibilidad latente de la alternancia en todos los ámbitos de gobierno desde la presidencia municipal hasta la Presidencia de la República.

IV. Conclusiones239

Bibliografía

Libros y artículos

- Acedo, Blanca y Mariana Saiz (1997) *Diagnóstico de la integración de los ayuntamientos: base jurídica y desempeño electoral (1994, 1995, 1996)* México, D.F. Centro de Estudios Para la Reforma del Estado, A.C., 424 pp. (mimeo)
- Alba, Carlos R. y Francisco J. Vanaclocha (1997) *El sistema político local: un nuevo escenario de gobierno*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Boletín oficial del estado; 559 pp.
- Alcántara Sáez, Manuel (1995) *Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambio*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 259 pp.
- _____ (1996) (a) “Elecciones en América Latina. Elecciones, electores y partidos en América Latina en la década de 1990” en *América Latina Hoy* núm. 13, pp. 7-16
- _____ (1996) (b) “Un esquema de análisis para el estudio de los partidos políticos en procesos de transición: fundación frente a tradición” Paper 49, Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 33-46
- Alianza Cívica (1994) *La calidad de la jornada electoral del 21 de agosto de 1994. Informe de Alianza Cívica Observación 1994*. (Mimeo) pp.18
- Arroyo, Israel y Rodolfo Ruiz (2001) *La legitimidad fragmentada. Transición e institucionalidad en Puebla*. México, Puebla: Plaza y Valdés Editores y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, pp. 211
- Ascher y Tarrow (1975) “The Stability of Communist Electorates: Evidence from a Longitudinal Analysis of French and Italian Aggregate Data” en *American Journal of Political Science*, núm. 10, pp. 475-499
- Ballbé, Manuel y Carlos Padrós (1999) “La competencia como principio cívico” en la factoría, no. 4, en www.lafactoria.web.com
- Bañón, Rafael *et al* (1991) “El impacto de los servicios públicos en el comportamiento electoral” en *Investigaciones Políticas IV*, en Madrid el 11 de octubre de 1991. Mimeo

- Becerra, Ricardo *et al* (1996) *Así se vota en la República*. México, D.F.: Instituto de Estudios para la Transición Democrática, A.C.
- _____ (2000) *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*. 2ª edición México, D.F.: Cal y arena, 557 pp.
- Berrueto, Federico (1997) “Actores y escenarios” en *Voz y Voto*, julio 1997, pp. 30-35.
- Blondel, Jean (1968) “Party Systems and Patterns of Government in Western Democracies” en *Canadian Journal of Political Science*, I/2, pp. 180-203
- Bobbio, Norberto (1981) “Democracia” en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (comps.) *Diccionario de Política*, Madrid, Siglo XXI, pp. 493-507
- Botella, Joan (1992) “La galaxia local en el sistema político español” en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Epoca)*. Núm. 76, abril-junio 1992, pp. 145-160
- Brian, Smith (1985) *Decentralization. The Territorial Dimension of the State*. London, George Allen & Unwin, 227 pp.
- Brugué, Quim *et al* (1997) “La dimensión política en el gobierno municipal español: algunas hipótesis”. 30 pp. Mimeo
- Bruhn, Kathleen (1997) *Taking on Goliath: The emergence of a new left party and the struggle for democracy in Mexico*. University Park, PA: The Pennsylvania State University, 361 pp.
- Buendía, Jorge (2000) *Estabilidad política, aversión al riesgo y competencia electoral en transiciones a la democracia*. Documento de Trabajo del CIDE. División de Estudios Políticos. Número 124. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 23 pp.
- Capó, Jordi (1991) “Elecciones municipales, pero no locales” en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. Núm. 56, octubre-diciembre 1991, pp. 143-164
- Carmagnani, Marcello (1991) “Del territorio a la región. Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX” en *Cincuenta Años de Historia en México*. México: pp. 221-241

- Carrillo, Ernesto (1989) “La nacionalización de la política local” en *Política y Sociedad*: Universidad Complutense Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, núm. 3, Madrid, pp. 29-46
- _____ (2000) “La nacionalización de la política local en España (1979-1999)” Mimeo Universidad Rey Juan Carlos
- Carrillo, Ernesto *et al* (1997) “Alcance y límites de la nacionalización de la política local: un marco conceptual para el análisis del caso español” Mimeo
- Colome, Gabriel (1992) “Comunidades autónomas y representación local” en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Epoca)*. Núm. 76, abril-junio 1992, pp. 179-193
- Cornelius, Wayne A. *et al* (1999) *Subnational Politics and Democratization in Mexico*. San Diego: Center for U.S.-Mexican Studies. University of California. 369 pp.
- Cornelius, Wayne A. (2001) “Huecos en la democratización: la política subnacional, como un obstáculo en la transición mexicana” en Ortega Ortiz, Reynaldo Yunuen *Caminos a la Democracia*. México: El Colegio de México, pp. 241-263
- Crespo, José Antonio (1996) *Votar en los estados. Análisis comparado de las legislaciones electorales estatales en México*. México: Miguel Angel Porrúa, 309 pp.
- _____ (1999) *Fronteras democráticas en México. Retos, peculiaridades y comparaciones*. México: Océano, 250 pp.
- Dahl, Robert A. (1989) *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Editorial Tecnos. 228 pp.
- De Remes, Alain (1993) *Hegemonía y clientelismo en el sistema electoral mexicano*. Tesis de licenciatura del ITAM, 180 pp.
- _____ (1998) *The Causes of Juxtaposition: a Theoretical Framework for the Study Municipal and State Elections in Mexico*. Documento de Trabajo del CIDE. División de Estudios Políticos. Número 96. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 34 pp.

- _____ (2000) *Municipal Electoral Processes in Latin America and Mexico*. Documento de Trabajo del CIDE. División de Estudios Políticos. Número 125. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 22 pp.
- _____ (2001) *La nueva geografía electoral mexicana y el voto dividido en los estados durante la elección presidencial del 2 de julio del 2000.* Documento de Trabajo del CIDE. División de Estudios Políticos. Número 138. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 25 pp.
- Delgado Sotillos, Irene (1997) *El comportamiento electoral municipal español, 1979-1995*. Núm. 153. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 346 pp.
- Delgado Sotillos, Irene *et al* (1992) “Un análisis de las elecciones municipales” en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Epoca)*. Núm. 76, abril-junio 1992, pp. 145-160
- Dietz, Henry A y Gil Shidlo (1998) *Urban elections in democratic Latin america*. Wilmington, Delaware: Scholarly Resources Inc., pp. 289
- Duverger, Maurice (1951) *Los partidos políticos*, México: Fondo de Cultura Económica, 461 pp.
- Emmerich, Gustavo Ernesto (coord.) (1993) *Votos y mapas. Estudios de geografía electoral en México*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 340 pp.
- Epstein, Leon (1966) *Political Parties in Western Democratic Systems*, 104 pp.
- Garrocho, Carlos y Jaime Sobrino coordinadores (1995) *Sistemas metropolitanos. Nuevos enfoques y prospectiva*. Zinacantepec, Edo. de México: El Colegio Mexiquense y SEDESOL, 574 pp.
- Gómez Tagle, Silvia (1997) *La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México*. México: El Colegio de México, 167 pp.
- Guillén López, Tonatiuh (1992) *Frontera Norte: una década de política electoral*. México: El Colegio de México y El Colegio de la Frontera Norte, 281 pp.
- Guillén López, Tonatiuh (coord.) (1995) *Municipios en transición: actores sociales y nuevas políticas de gobierno*. México: Fundación Friedrich Ebert, 153 pp.

Gyford, John *et al* (1983) *National Parties and Local Politics*. Londres: Allen & Unwin

Hernández Alicia (1993) *La tradición republicana del buen gobierno México: El Colegio de México-Fideicomiso Histórico de las Américas-Fondo de Cultura Económica*; 224pp.

International Foundation for Electoral Systems, IFES (1994) *Electoral Observation Report Mexico. August 21, 1994*, 31pp

Katz, Richard S. & Peter Mair (1994) *How Parties Organize. Change and Adaptation in Party Organizations in Western Democracies*. London: Sage Publications, 375 pp.

Laakso Markku y Rein Taagepera (1979) “Effective Number of Parties” en *Comparative Political Studies* vol. 12, núm. 1, April 1979, pp. 2-27

Lane, Jan-Erik & Svante O. Ersson (1987) *Politics and Society in Western Europe*. London, Sage Publications, 369 pp.

Lijphart, Arend (1995) *Sistemas electorales y sistemas de partidos. Un estudio de veintisiete democracias 1945-1990*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 275 pp.

_____ (1999) *Patterns of Democracy. Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*. New Haven and London: Yale University Press, 351pp.

Linz, Juan J. (1990) *La quiebra de las democracias*. México, D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Alianza Editorial Mexicana, 169 pp.

Lipset, Martin S. *et al* (1993) “Análisis comparado de los requisitos sociales de la democracia” en *Revista Internacional de Ciencias Sociales* Núm. 136, junio de 1993, pp.175-197

Loeza, Soledad (1985) “El tripartidismo mexicano. ¿Un arreglo inestable?” en *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 107, enero-marzo 2000, pp. 251-268

_____ (1986) “El llamado de las urnas ¿Para qué sirven las elecciones en México?” en Padua, Jorge *et al* (coords.) *Poder local, poder regional*. México: El Colegio de México, pp. 75-85

- _____ (1999) *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994. Oposición leal y partido de protesta*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 607 pp.
- Loaeza, Soledad y Rafael Segovia (compiladores) (1987) *La vida política mexicana en la crisis* México: El Colegio de México, pp.184
- López Chavarría, José Luis (1988) *Las elecciones municipales y la renovación política electoral*. México: Centro Nacional de Estudio Municipales, Secretaría de Gobernación; 213 pp.
- _____ (1994) *Las elecciones municipales en México (Estudio jurídico-político)*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 185 pp.
- Lujambio, Alonso (2000) *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana*. México: Editorial Océano de México, S.A. de C.V.; pp. 191
- _____ (2001) *Federalismo y congreso en el cambio político de México*. México: UNAM; pp. 236
- Madrazo, Jorge (1986) “La representación proporcional en los ayuntamientos de la República mexicana”, en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, México, año I, núm. 2, mayo-agosto 1986, pp. 528-531
- Mair, Peter (1990) *The Western European Party System* (Reader) Oxford: University Press, 364 pp.
- Martínez Assad, Carlos y Alvaro Arreola Ayala (1985) “La decisión de vencer o las elecciones de 1983” en Pablo González Casanova (1989) *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. México: Siglo XXI, pp.375-385
- Martínez Rodríguez, Antonia (1997) “Polarización del sistema de partidos en México” en *Crónica Legislativa México*, pp. 91-105
- Medina, Luis (1997) *La división de poderes vertical: el Federalismo*. Documento de Trabajo del CIDE. División de Estudios Políticos. Número 70. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 31 pp.
- Merino, Mauricio (1992) *Fuera del Centro*. México, Universidad Veracruzana
- _____ (1994) *En busca de la democracia municipal* México, El Colegio de México, 300 pp.

- _____ (1996) *El municipio en la formación del Estado nacional mexicano*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 435 pp.
- Mizrahi, Yemile (1997) *Pressuring the Center: Opposition Governments and Federalism in Mexico*. Documento de Trabajo del CIDE. División de Estudios Políticos. Número 71. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 19 pp.
- Molinar Horcasitas, Juan (1985) “La costumbre electoral mexicana” en *Nexos*, enero de 1985, p. 19
- _____ (1991) *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*. México, D.F.: Cal y Arena, 265 pp.
- _____ (1991) *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*. México, D.F.: Cal y arena, 265 pp.
- Molinar, Juan y Jeffrey A. Weldon (1994) “Programa Nacional de Solidaridad: determinantes y consecuencias electorales” en *Estudios Sociológicos*, vol. XII, núm.34, pp.155-181
- Morell, L (1984) *Lecciones de régimen local* Madrid
- Nohlen, Dieter (1994) *Sistemas electorales y partidos políticos* México: FCE
- Pacheco, Guadalupe (1997) “Un caleidoscopio electoral: ciudades y elecciones en México, 1988-1994” en *Revista de Estudios Sociológicos*, XV; 44
- _____ (2000) *Caleidoscopio electoral. Elecciones en México 1979-1997*. México, D.F.: IFE; UAM y FCE, 458 pp.
- Padúa Jorge *et al* (coords.) (1986) *Poder local, poder regional*. México: El Colegio de México, 287pp.
- Panbianco, Angelo (1982) *Modelos de partido: organización y poder en los partidos políticos*. Madrid: Alianza Editorial, 512pp.
- Pedersen, Mogens N. (1979) “The Dynamics of European Party Systems: Changing Patterns of Electoral Volatility” en *European Journal of Political Research* Vol. 7, Núm. 1, March 1979, pp. 1-26
- Pérez Fernández del Castillo, Germán *et al* (1995) *La voz de los votos: un análisis crítico de las elecciones de 1994*. México, D.F.: FLACSO, 450 pp.

- Peschard, Jacqueline (1995) *Cambio y continuidad en el comportamiento electoral del Distrito Federal, 1988-1994*. (Tesis de Doctorado) Zamora, Mich.L El Colegio de Michoacán, 314 pp
- _____ (2000) “El futuro de las instituciones electorales en México” en *Diálogo y debate de cultura política* Año 3, núm. 11, enero-marzo de 2000, pp. 66-96
- Powell Jr., G. Bingham (1981) “Party Systems and Political Performance: Voting Participation, Government Stability and Mass Violence in Contemporary Democracies” en *American Political Science Review* Vol. 75, December 1981, pp. 861-879
- Prud’Homme, Jean François (1994) “Elecciones, partidos y democracia” en Durand Ponte, Víctor Manuel (coord.) *La construcción de la democracia en México* México: Siglo XXI, 332 pp.
- _____ (1997) *Los conflictos electorales estatales y las relaciones interpartidistas nacionales en México (1998-1994)*. Documento de Trabajo del CIDE. División de Estudios Políticos. Número 70. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 15 pp..
- Przeworski, Adam (1991) *Democracy and the market. Political and economic reforms in Eastern Europe and Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 210 pp.
- _____ (1988) “Algunos problemas en el estudio de la transición hacia la democracia” en *Transiciones desde un gobierno autoritario*, vol. 3, Buenos Aires: Paidós, pp. 79-104
- Quintana Roldán, Carlos F. (1986) “Los procesos electorales municipales”, *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, México año 1, núm. 2, mayo-agosto de 1986.
- Rae, Douglas (1971) *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos*. Madrid, CITEP
- Reyes del Campillo, Juan *et al* (coords.) (1994) *Partidos y elecciones y cultura política en México. Los espacios de la democracia en la sociedad mexicana contemporánea*. México: Universidad Autónoma del Estado de México,

- Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco y Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, 352 pp.
- Robertson, David. (1976) *A Theory of Party Competition*. Great Britain, John Wiley & Sons, 1976, 210 pp.
- Rose, R. y Urwin, D.W. (1975) *Regional Differentiation and Political Unity in Western Nations*. Londres, Sage
- Salazar, Luis (coordinador) (1999) *1997: elecciones y transición a la democracia en México*. México, D.F.: Cal y arena, 322 pp.
- Sartori, Giovanni (1965) *Partidos y sistemas de partidos* Madrid: Alianza Editorial, 2 vols.
- Schlesinger, Joseph A. (1994) *Political Parties and the Winning of Office*. Ann Arbor: University of Michigan Press, 226 pp.
- Secretaría de Desarrollo Social (1996) *Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000*. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 107 pp.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (1990) *Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994*. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación
- Smith, B.C. (1985) *Decentralization. The Territorial Dimension of the State*. London: Allen & Urwin, 206 pp.
- Torres Blanca (coord.) (1986) *Descentralización y democracia en México*. México: El Colegio de México, 280 pp.
- Turner, Frederick C. y Marita Carballo de Cilley (1993) "Igualdad y Democracia" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales* Núm. 136, junio de 1993, pp.309-323
- Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. (1995) *Polis 94. Estudios teóricos, urbano-rurales y político-electorales*. México, D.F.: UAM Iztapalapa, 179 pp.
- Valdés, Leonardo (1994) *Elecciones y partidos políticos en México, 1993*. México, D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 263 pp.

Varela Ortega, José y Luis Medina (2000) *Elecciones, alternancia y democracia. España-México, una reflexión comparativa*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, pp.303

Ware, Alan (1996) *Political Parties and Party Systems*. Oxford: Oxford University Press, 435 pp.

Wilson, James (1995) *Political Organizations*. Princeton, N.J.: Princeton University Press, 359 pp.

Fuentes primarias

Bases de datos

Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-Iztpalapa.¹ Banco de datos de resultados electorales de elecciones municipales.

Centro de Estudios de Desarrollo Municipal, Secretaría de Gobernación *CD ROM Sistema Nacional de Información Municipal. Los Municipios de México* México, D.F.: CEDEMUN

CONAPO-CNA (1990) *La marginación en los municipios de México*. México, D.F.

Instituto Federal Electoral (1993) *Memorias del proceso electoral federal de 1991*, México, D.F. 5 Tomos

_____ (1995) *Estadísticas de las elecciones federales de 1994, Compendio de resultados*. México, D.F.

_____ (1998) *Estadísticas de las elecciones federales y estadísticas de las elecciones locales en el Distrito Federal de 1997. Compendio de resultados*. México, D.F.

_____ (2001) *Estadísticas de las elecciones federales de México 2000. Sistema de Consulta*. CD ROM México, D.F.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (1990) XI Censo General de Población y Vivienda 1990. CD ROM Aguascalientes, Ags.

Molinar Horcasitas, Juan. Base de datos de resultados electorales de elecciones municipales 1970-1995.

Registro Federal Electoral, IFE. Padrón y lista nominal federal de 1991, 1994, 1997 y 2000. Discos 3 ½.

¹ Resultados de las elecciones de ayuntamientos de 1995 y 1998 en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Morelos, Tamaulipas y Zacatecas. Resultados municipales de Guanajuato 2000. Discos 3 ½.

Páginas web

Páginas web de los Institutos Estatales Electorales

| Instituto Electoral Estatal de: | Página web |
|--|---|
| Aguascalientes | http://www.ieeags.org.mx |
| Baja California | http://www.ieebc.org.mx |
| Baja California Sur | No cuenta con página web |
| Campeche | No cuenta con página web |
| Chiapas | http://www.iee-chiapas.org.mx |
| Chihuahua | http://www.ieechihuahua.org.mx |
| Coahuila | http://www.iepcc.org.mx |
| Colima | http://www.angelfire.com/col/ieec |
| Distrito Federal | http://www.iedf.org.mx |
| Durango | http://www.ieedgo.org.mx |
| Estado de México. | http://www.ieem.org.mx |
| Guanajuato | http://www.ieeg.org.mx |
| Guerrero | http://www.ceegro.org.mx |
| Hidalgo | http://www.iee-hidalgo.org.mx |
| Jalisco | http://www.cej.org.mx |
| Michoacán | http://www.iem.org.mx |
| Morelos | http://www.ieemorelos.org.mx |
| Nayarit | No cuenta con página web |
| Nuevo León | http://www.cee-nl.org.mx |
| Oaxaca | http://www.iee-oax.org.mx |
| Puebla | http://www.ieepuebla.org.mx |
| Querétaro | http://www.ieq.org.mx |
| Quintana Roo | No cuenta con página web |
| San Luis Potosí | http://www.electoralslp.org.mx |
| Sinaloa | http://www.cee-sinaloa.org.mx |
| Sonora | http://www.ceesonora.org.mx |
| Tabasco | http://www.iet.org.mx |
| Tamaulipas | http://www.iectam.org.mx |
| Tlaxcala | http://www.ietlax.org.mx |
| Veracruz | http://www.iev.org.mx |
| Yucatán | http://www.ieey.org.mx |
| Zacatecas | http://www.ieez.org.mx |

Instituto de Investigaciones Jurídicas [http:// www.ijuridicas.unam.mx](http://www.ijuridicas.unam.mx)

Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-Iztpalapa (CEDE) [http:// www.cede.org.mx](http://www.cede.org.mx)

Centro de Estudios de Desarrollo Municipal [http:// www.cedemun.gob.mx](http://www.cedemun.gob.mx)

CIDAC Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. <http://www.cidac.org>

PAN www.pan.org.mx

PRI www.pri.org.mx

PRD www.prd.org.mx

Instituto Federal Electoral [http:// www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

Tribunal Federal Electoral [http:// www.trife.org.mx](http://www.trife.org.mx)

Constituciones y leyes

Cámara de Diputados, LII Legislatura (1985) *Derechos del pueblo mexicano*. Tomos I, II y III México: Ed. Porrúa

Galván Rivera, Mario (ed.) (1988) *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Régimen constitucional 1824* (3 vol.) México: Miguel Angel Porrúa

Lombera Pallares, Enrique (prol.) (1984). *Constitución 1857. Constituciones estatales*. México: PRI; 1984; 313 pp.

Tribunal Electoral, del Poder Judicial de la Federación (2000) *Colección Legislaciones*. México, D.F.: TRIFE.

Leyes electorales estatales consultadas

| | Nombre | Año | | Nombre | Año |
|----------------------------|--|------------------------------|---|---|------------------------------|
| Aguascalientes | Ley Electoral del Estado de Aguascalientes | 1985 1991 | Colima | Ley Electoral del Estado de Colima | 1994 |
| | Reformas a la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes de 1991 | 1995 1997 | | Código Electoral del Estado de Colima | 1996 |
| | Código Electoral del Estado de Aguascalientes | 2000 | | Reformas al Código Electoral del Estado de Colima de 1996 | 1998 |
| | | | | Código Electoral del Estado de Colima | 1999 |
| Baja California | Reformas a la Ley Electoral del Estado de Baja California de 1979 | 1986 1992 1992 1992 | Reformas al Código Electoral del Estado de Colima de 1999 | 1999 | |
| | Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California | 1994 1995 1997 2000 | Chiapas | Código Electoral del Estado de Chiapas | 1988 |
| | | | | Reformas al Código Electoral del Estado de Chiapas de 1988 | 1990 |
| | | | | Ley Electoral del Estado de Chiapas | 1994 |
| | | | | Código Electoral del Estado de Chiapas | 1995 |
| | | | | Reformas al Código Electoral del Estado de Chiapas de 1995 | 1997 1999 2000 |
| | | | | | |
| Baja California Sur | Reformas a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur 1979 | 1989 1992 1992 | Chihuahua | Ley Electoral del Estado de Chihuahua | 1988 |
| | Ley Electoral del Estado de Baja California Sur | 1995 | | Reformas a La Ley Electoral del Estado de Chihuahua de 1988 | 1991 1994 1997 1998 |
| | Reformas a La Ley Electoral del Estado de Baja California Sur de 1995 | 1998 | | | |
| | | | | | |
| Campeche | Código de Instituciones y procedimientos electorales del Estado de Campeche | 1990 | D.F. | Código Electoral del Distrito Federal | 1998 1999 |
| | Reformas al Código Electoral del Estado de Campeche de 1992 | 1992 | | | |
| | Código Electoral del Estado de Campeche | 1993 1997 | Durango | Código Estatal Electoral | 1989 |
| | Reformas al Código Electoral del Estado de Campeche de 1997 | 1999 | | Reformas al Código Estatal Electoral de 1989 | 1989 1992 |
| Coahuila | Reformas a la Ley Estatal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1979 | 1988 1990 1991 1992 | Código Estatal Electoral del Estado de Durango | 1994 | |
| | Código Electoral del Estado de Coahuila | 1994 | Reformas al Código Estatal Electoral de 1994 | 1994 1995 1997 2000 | |
| | Reformas al Código Electoral del Estado de Coahuila de 1994 | 1996 1998 | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| | Nombre | Año | | Nombre | Año |
|-----------------------|---|----------------------|---|--|------------------------------|
| Edo. de México | Reformas al Código Electoral del Estado de México de 1978 | 1990 | Morelos | Ley Electoral del Estado de Morelos | 1990 |
| | Código Electoral del Estado de México | 1993 1996 | | Reformas a la Ley Electoral del Estado de Morelos de 1990 | 1993 |
| | Reformas al Código Electoral del Estado de México de 1996 | 1998 1999 | | Código Electoral para el Estado de Morelos | 1996 |
| Guanajuato | Código Electoral para el Estado de Guanajuato | 1991 | Nayarit | Reformas al Código Electoral del Estado de Morelos de 1996 | 1999 2000 |
| | Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato | 1994 | | Ley Electoral del Estado de Nayarit | 1990 1993 1995 1996 |
| | Reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato de 1994 | 1999 | Reformas a la Ley Electoral del Estado de Nayarit de 1996 | 1997 1998 | |
| Guerrero | Código Electoral del Estado de Guerrero | 1992 | Nuevo León | Ley Electoral del Estado de Nuevo León | 1987 |
| | Reformas al Código Electoral del Estado de Guerrero de 1992 | 1992 1996 1998 | | Reformas a Ley Electoral del Estado de Nuevo León de 1987 | 1990 |
| | | | | Ley Electoral del Estado de Nuevo León | 1997 |
| Hidalgo | Reformas a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Hidalgo de 1980 | 1989 | Oaxaca | Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Oaxaca | 1989 1992 |
| | Ley Electoral del Estado de Hidalgo | 1992 | | Código de Instituciones Políticas y procedimientos Electorales de Oaxaca | 1995 |
| | Reformas a Ley Electoral del Estado de Hidalgo de 1992 | 1993 1995 1998 | | Reformas al Código de Instituciones Políticas y procedimientos Electorales de Oaxaca de 1995 | 1995 1997 |
| | Ley Electoral del Estado de Hidalgo | 2001 | | | |
| Jalisco | Ley Electoral del Estado de Jalisco | 1987 | Puebla | Reformas a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado Libre y Soberano de Puebla | 1992 |
| | Reformas a Ley Electoral del Estado de Jalisco de 1987 | 1991 | | Código Electoral del Estado de Puebla | 1995 1997 |
| | Ley Electoral del Estado de Jalisco | 1994 | | Reformas al Código Electoral del Estado de Puebla de 1997 | 1997 |
| | Reformas a Ley Electoral del Estado de Jalisco de 1994 | 1999 2000 | | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla | 2000 |
| | | | | | |
| Michoacán | Ley Electoral del Estado de Michoacán de 1984 | 1991 | Querétaro | Código Estatal de Instituciones y procedimientos Electorales | 1991 |
| | Ley Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo | 1995 | | Ley Electoral del Estado de Querétaro | 1994 1996 1997 1999 |
| | Reformas a la Ley Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo de 1995 | 1999 2001 | | | |
| | | | | | |

| | Nombre | Año | | Nombre | Año | |
|--|---|---|--|--|--|------|
| Quintana Roo | Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales Quintana Roo | 1992 | Tamaulipas | Ley Electoral Edo. de Tamaulipas | 1989 | |
| | Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo | 1995 | | Reformas a la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas de 1989 | 1992 | |
| | Reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo de 1995 | 1997 | | Código Electoral Edo Tamaulipas | 1995 | |
| 1998 | | Reformas al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas de 1995 | | 1997 | | |
| S. L. P. | Ley Electoral de San Luis Potosí | 1990 | | Veracruz | Código Electoral Edo Tamaulipas | 1997 |
| | | 1991 | | | Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave | 1988 |
| | | 1994 | | | Reformas al Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave de 1988 | 1991 |
| | | 1996 | | | | 1991 |
| | | 1999 | | | | 1992 |
| Sinaloa | Reformas a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa de 1979 | 1989 | | Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave | 1994 | |
| | Ley Estatal Electoral Edo Sinaloa | 1992 | Reformas al Código de Elecciones y Derechos de los Ciudadanos y las Organizaciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave de 1994 | 1995 | | |
| | | 1995 | | | | |
| Reformas a la Ley Estatal Electoral del Edo. Sinaloa de 1995 | 1998 | Reformas al Código Electoral del Estado de Veracruz Llave | 2000 | | | |
| Sonora | Ley Electoral para el Estado de Sonora | 1987 | Yucatán | Ley Electoral del Estado de Yucatán | 1989 | |
| | Reformas a la Ley Electoral para el Estado de Sonora de 1987 | 1993 | | Código Electoral del Estado de Yucatán | 1993 | |
| | Código Electoral Edo de Sonora | 1996 | | 1994 | | |
| Tabasco | Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco | 1994 | Zacatecas | Código Electoral del Estado de Zacatecas | 1988 | |
| | Reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco | 1994 | | Reformas al Código Electoral del Estado de Zacatecas de 1992 | 1992 | |
| | Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco | 1996 | | Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Zacatecas | 1995 | |
| 2000 | | Reformas al Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de 1995 | | 1997 | | |
| Tlaxcala | Código Electoral del Estado de Tlaxcala | 1994 | | 1997 | | |
| | Reformas al Código Electoral del Estado de Tlaxcala | 1997 | | 1997 | | |
| | | 1998 | | | | |

| | |
|--|------------|
| Bibliografía | 254 |
| <i>Libros y artículos.....</i> | <i>254</i> |
| <i>Fuentes primarias.....</i> | <i>264</i> |
| Bases de datos..... | 264 |
| Páginas web | 265 |
| Constituciones y leyes..... | 266 |
| Leyes Estatales Electorales Consultadas..... | 267 |

Universidad Complutense de Madrid
Instituto Universitario Ortega y Gasset
Programa de Doctorado en América Latina Contemporánea

**Poliarquías urbanas: competencia electoral
en las ciudades y zonas metropolitanas de México**

ANEXOS

Rafael Aranda Vollmer

Director : Ernesto Carrillo

2003

Universidad Complutense de Madrid
Instituto Universitario Ortega y Gasset
Programa de Doctorado en América Latina Contemporánea

**Poliarquías urbanas: competencia electoral
en las ciudades y zonas metropolitanas de México**

ANEXOS

Rafael Aranda Vollmer

Director : Ernesto Carrillo

2003

Indice Anexos

I. Sistemas electorales municipales

Cuadros

| | |
|---|----|
| Abreviaturas usadas en los cuadros | 2 |
| Notas generales de los cuadros de legislación comparada | 3 |
| (Anexo 1) Legislaciones y reformas electorales estatales, y elecciones locales..... | 4 |
| (Anexo 2) Requisitos mínimos para el registro de un partido estatal (2000) | 6 |
| (Anexo 3) Requisitos mínimos para el registro de un partido estatal (1988) | 8 |
| (Anexo 4) Requisitos mínimos para el registro de un partido nacional..... | 10 |
| (Anexo 5) Flexibilización de los requisitos para registrar partidos estatales..... | 11 |
| (Anexo 6) Normatividad en materia de registro de partidos estatales y perdida del mismo (1988)..... | 12 |
| (Anexo 7) Normatividad en materia de registro de partidos estatales y perdida del mismo (2000)..... | 14 |
| (Anexo 8) Cuadro comparativo del porcentaje requerido para acceder al reparto proporcional de regidores | 16 |
| (Anexo 9) Coaliciones, frentes, fusiones y candidaturas comunes (1988) | 17 |
| (Anexo 10) Normatividad en materia de coaliciones (1988)..... | 18 |
| (Anexo 11) Coaliciones, frentes, fusiones y candidaturas comunes (2000)..... | 20 |
| (Anexo 12) Normatividad en materia de coaliciones (2000)..... | 21 |
| (Anexo 13) Integración de los consejos electorales municipales (1988)..... | 24 |
| (Anexo 14) Integración de los consejos electorales municipales (2000)..... | 25 |
| (Anexo 15) Facultades del Consejo Electoral Municipal (1988)..... | 26 |
| (Anexo 16) Facultades del Consejo Electoral Municipal (2000)..... | 27 |
| (Anexo 17) Facultades del Consejo Electoral Estatal relacionadas con las elecciones municipales (2000)..... | 28 |
| (Anexo 18) Requisitos para votar y ser votado..... | 30 |
| (Anexo 19) Criterios utilizados en la integración de los ayuntamientos | 32 |
| (Anexo 20) Integración de ayuntamientos a lo largo del periodo 1988-2000 | 34 |
| (Anexo 21) Tamaño de la circunscripción por estado (régimen electoral 1997-2000) | 37 |

| | |
|--|----|
| (Anexo 22) Porcentaje de regidores de representación proporcional con relación al total de regidores..... | 38 |
| (Anexo 23) Número de regidores por partido en 1996..... | 39 |
| (Anexo 24) Requisitos para obtener regidores de representación proporcional (2000)..... | 40 |
| (Anexo 25) Porcentaje mínimo para acceder al reparto de regidores por representación proporcional..... | 41 |
| (Anexo 26) Efecto de la diferencia de valor del umbral en el número de elecciones en las que un partido accede al reparto de regidores de representación proporcional..... | 43 |
| (Anexo 27) Asignación de regidores de representación proporcional..... | 44 |
| (Anexo 28) Tipos de fórmulas utilizadas en los sistemas electorales estatales..... | 45 |
| (Anexo 29) Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional utilizadas por cada estado de 1988 a 2000..... | 46 |
| (Anexo 30) Evolución de las fórmulas de asignación de regidores RP..... | 49 |
| (Anexo 31) Cambios significativos en los sistemas electorales municipales de 1988 a 2000..... | 50 |
| (Anexo 32) Por ciento mínimo y máximo de votos por regidor asignado a los partidos nacionales con registro nacional (PAN, PRI y PRD)..... | 51 |
| (Anexo 33) Por ciento mínimo y máximo de votos por regidor asignado a los partidos regionales con registro nacional..... | 53 |
| (Anexo 34) Porcentaje de posiciones en el cabildo obtenidos por el partido ganador..... | 55 |
| (Anexo 35) Municipios en los que el partido ganador obtiene menos de 50% de las posiciones en el cabildo..... | 55 |
| (Anexo 36) Índice de desproporcionalidad (Loosemore-Hanby)..... | 56 |
| (Anexo 37) Evolución de la desproporcionalidad del ciclo 1994-97 al ciclo 1997-2000..... | 57 |

II. Competencia electoral en el ámbito urbano

Cuadros

| | |
|--|----|
| (Anexo 38) Elecciones Municipales de 1988 a 2000 (ciclos trianuales)..... | 59 |
| (Anexo 39) Participación de partidos políticos en elecciones municipales urbanas..... | 61 |
| (Anexo 40) Participación de partidos políticos en elecciones federales..... | 61 |
| (Anexo 41) Partidos con registro nacional (1988-2000)..... | 62 |
| (Anexo 42) Partidos políticos con registro nacional en el periodo 1988-2000..... | 63 |
| (Anexo 43) Partidos con registro nacional que alcanzaron los umbrales legales estatales..... | 64 |
| (Anexo 44) Elecciones municipales urbanas en las que contendió un partido estatal..... | 64 |

| | |
|--|----|
| (Anexo 45) Perfil de los partidos que contienen en los comicios locales..... | 64 |
| (Anexo 46) Presencia de partidos estatales o locales (PE) | 65 |
| (Anexo 47) Síntesis de presencia de partidos estatales o locales (PE) por estado..... | 65 |
| (Anexo 48) Partidos estatales que compiten en elecciones municipales | 66 |
| (Anexo 49) Porcentaje de municipios en los que un partido con registro nacional: contendió, alcanzó el umbral electoral u obtuvo más de 5% de la votación | 69 |
| (Anexo 50) Porcentaje de municipios por región en los que cada partido logró cubrir el umbral electoral legal..... | 70 |
| (Anexo 51) Presencia por región de nuevos partidos con registro nacional (segundo semestre de 2000) | 73 |
| (Anexo 52) Partidos estatales (PE) relevantes | 74 |
| (Anexo 53) Desempeño de los partidos estatales relevantes (votación superior a 5%)..... | 75 |
| (Anexo 54) Votación total agregada por partido de elecciones locales y federales | 76 |
| (Anexo 55) Votación urbana agregada de elecciones locales y federales | 77 |
| (Anexo 56) Votación rural estimada agregada de elecciones locales y federales | 78 |
| (Anexo 57) Crecimiento votación partidos (1988-2000)..... | 79 |
| (Anexo 58) Número de municipios urbanos con sistema de partidos competitivos (índice de fragmentación de Rae) | 79 |
| (Anexo 59) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por cada decil de marginación (1988-2000) | 80 |
| (Anexo 60) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por tamaño del municipio (1988-2000) | 81 |
| (Anexo 61) Perfil de los sistemas de partidos municipales urbanos (a partir del Número efectivo de partidos, Nep) si los municipios fueran circunscripciones en las elecciones federales | 81 |
| (Anexo 62) Distribución de los sistemas de partidos urbanos | 82 |
| (Anexo 63) Número efectivo de partidos (Laakso y Taagepera) promedio por estado..... | 83 |
| (Anexo 64) Perfil sistemas tripartidistas..... | 84 |
| (Anexo 65) Participación electoral (1988-2000) | 84 |
| (Anexo 66) Total miembros del cabildo de cada partido..... | 85 |
| (Anexo 67) Total regidores de representación proporcional de cada partido | 85 |
| (Anexo 68) Número de ayuntamientos en los que cada partido tiene regidores | 86 |
| (Anexo 69) Cabildos con regidores del PAN, PRI y PRD | 86 |
| (Anexo 70) PRI como tercera fuerza | 87 |
| (Anexo 71) Volatilidad electoral entre elecciones federales en los municipios urbanos | 88 |

| | |
|--|-----|
| (Anexo 72) Volatilidad promedio por estado | 89 |
| (Anexo 73) Incertidumbre electoral resultado de volatilidades superiores a la diferencia de votos entre las dos principales fuerzas electorales..... | 90 |
| (Anexo 74) Número de municipios urbanos ganados por cada partido en cada ciclo electoral | 91 |
| (Anexo 75) Grado de competitividad electoral (índice de Rae) en los municipios donde no ha habido alternancia en el gobierno municipal | 92 |
| (Anexo 76) Coaliciones 1988-2000 | 94 |
| (Anexo 77) Presencia de coaliciones a nivel estatal | 97 |
| (Anexo 78) Perfil de las coaliciones | 98 |
| (Anexo 79) Alianzas partidistas (1988-2000)..... | 100 |
| (Anexo 80) Alianzas partidistas (segundo semestre de 2000) | 101 |

Gráficas

| | |
|--|-----|
| (Anexo 81) Competencia electoral (índice de fragmentación de Rae) por región | 103 |
| (Anexo 82) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por cada decil de marginación (1988-2000) | 104 |
| (Anexo 83) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por tamaño de población del municipio por ciclo electoral | 105 |
| (Anexo 84) Grado de dispersión regional del voto (índice CRI) del PAN, PRI y PRD por cada ciclo de elecciones locales y elección federal..... | 106 |
| (Anexo 85) Grado de dispersión regional del voto (índice CRI) de los partidos regionales con registro nacional (PPS, PFCRN, PARM, PDM, PRT, PEM, PT) por ciclo de elecciones locales y elección federal..... | 107 |
| (Anexo 86) Grado de dispersión regional del voto (índice CRI) de partidos estatales por ciclo de elecciones locales | 108 |

III. La interrelación de los sistemas de partidos municipales y el sistema de partidos nacional, y la competencia electoral

Cuadros

| | |
|--|-----|
| (Anexo 87) Municipios con grado de escisión mayor a 10% | 110 |
| (Anexo 88) Participación electoral promedio anual en comicios municipales..... | 111 |
| (Anexo 89) Índice de fragmentación (Rae) promedio por tramo de población | 112 |
| (Anexo 90) Municipios que han sido gobernados por tres partidos distintos (1988-2000)..... | 113 |

| | |
|---|-----|
| (Anexo 91) Perfil de gobernadores de los partidos de oposición (1988-2000) | 114 |
| (Anexo 92) Municipios y población gobernados por partido al 5 de julio de 1997 | 117 |
| (Anexo 93) Municipios y población gobernados por partido al 1 de julio de 2000 | 118 |
| Anexo metodológico | 119 |
| 1. Los municipios urbanos en México | 120 |
| 1.1 Las ciudades medias | 120 |
| 1.2 Las zonas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey | 121 |
| 1.3 Perfil de los municipios urbanos | 122 |
| 1.4 Actividades económicas de los municipios | 127 |
| 1.5 Nivel de pobreza (índice de marginación de CONAPO) | 131 |
| 1.6 Población y municipios que conforman las ciudades y zonas metropolitanas | 133 |
| 2. Estadísticas electorales | 139 |
| 3. Calendario electoral | 144 |
| 3.1 Concurrencia electoral | 145 |
| 3.2 Ciclos electorales trianuales | 148 |
| 4. Indicadores cuantitativos | 149 |
| 4.1 Tamaño del sistema de partidos..... | 149 |
| 4.1.1 El porcentaje acumulativo | 150 |
| 4.1.2 El índice de fragmentación de Rae | 151 |
| 4.1.3 El número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera | 153 |
| 4.2 Índice de volatilidad electoral..... | 154 |
| 4.3 Grado de escisión..... | 155 |
| 4.4 Índice de dispersión regional o <i>Cumulative Regional Index (CRI)</i> | 156 |
| 4.5 Índice de desproporcionalidad (Loosemore-Hanby) | 157 |

I. Sistemas electorales municipales

Cuadros

Abreviaturas usadas en los cuadros

| | |
|-------------|--------------------------------|
| NA | No aplica |
| NE | No existe |
| ND | Información no disponible |
| PE | Padrón estatal |
| PM | Padrón municipal |
| LNE | Lista nominal de electores |
| D | Distritos |
| M | Municipios |
| prom | promedio |
| min | mínimo |
| max | máximo |
| SC | sin cambio |
| SCS | sin cambio significativo |
| CS | cambio significativo |
| RP | de representación proporcional |
| MR | mayoría relativa |
| urb | urbano |
| var | variable |

Notas generales de los cuadros de legislación comparada

En el caso de las legislaciones electorales, se señala el año de la misma. Si tiene un asterisco la legislación correspondiente es la constitución estatal; si tiene dos asteriscos, es la ley o código electoral; si tiene tres asteriscos, es la ley orgánica municipal.

A los cuadros de legislación vigente en el año 2000, al título del cuadro se le agrega 2000 en paréntesis y, en cada estado, se señala el año de la legislación vigente en 2000.

Se hizo un esfuerzo por identificar la legislación vigente al inicio del periodo 1988. Al título de estos cuadros se le agregó 1988 en paréntesis. No siempre se consiguió la legislación vigente en 1988, por lo que se utilizó la legislación disponible más cercana a esa fecha.

(Anexo 1) Legislaciones y reformas electorales estatales, y elecciones locales

| Observaciones | | LE previa | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|------------|-----------|----------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|
| Aguascalientes | Elección | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | | |
| | Leg. Elec. | LE 1985 | | | LE | | | | LE | | Ref | | | Ref |
| Baja California | Elección | | GDM | | | MD | | | GDM | | | DM | GD | |
| | Leg. Elec. | LE 1979 | | | | | | LE | | | LE | | | |
| Baja Calif. Sur | Elección | | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | |
| | Leg. Elec. | Ref 1986 | | | | | | | LE | | | Ref | | |
| Campeche | Elección | M 1988 | D | | | GDM | | | GD | | | GDM | | DM |
| | Leg. Elec. | LE 1987 | | | | | | LE | | | | LE | | Ref |
| Coahuila | Elección | D 1988 | | M | D | GM | | | | DM | | | | GDM |
| | Leg. Elec. | Ref 1988 | | | Ref | | | LE | | Ref | | Ref | | |
| Colima | Elección | DM 1988 | | | | GDM | | | DM | | | GDM | | DM |
| | Leg. Elec. | LE 1988 | | | LE | | | LE | | LE | | Ref | LE | Ref |
| Chiapas | Elección | GDM 1988 | | | | DM | | | G | DM | | | DM | G |
| | Leg. Elec. | LE 1988 | | Ref | | | | | LE | | LE/Ref | | LE | |
| Chihuahua | Elección | | DM | | | | GDM | | | DM | | | GDM | |
| | Leg. Elec. | LE 1988 | | | Ref | | | LE | | | | Ref | LE | |
| Distrito Federal | Elección | | | | | | | | | | | GD | | GDM |
| | Leg. Elec. | | | | | | | | | | | | LE/Ref | |
| Durango | Elección | | DM | | | | GDM | | | DM | | | GDM | |
| | Leg. Elec. | LE 1988 | Ref | | | Ref | | LE | | | | LE/Ref | | |
| Guanajuato | Elección | DM 1988 | | | | GDM | D | | DM | G | | | | GDM |
| | Leg. Elec. | LE 1987 | | | LE | | | LE | | | | | Ref | |
| Guerrero | Elección | | DM | | | | | GDM | | | DM | | | GDM |
| | Leg. Elec. | | | | | LE | | | | | Ref | | LE/Ref | |
| Hidalgo | Elección | | | DM | | | GDM | | | DM | | | | GDM |
| | Leg. Elec. | | Ref | | | Ref | LE | | LE | | | Ref | | |
| Jalisco | Elección | GDM 1988 | | | | | DM | | | GDM | | | DM | DM |
| | Leg. Elec. | LE 1987 | | | | | | LE | | | | LE | | LE/Ref |
| México | Elección | | | DM | | | GDM | | | DM | | | G | DM |
| | Leg. Elec. | LE 1978 | | | | | Ref | | | LE | | Ref | LE/Ref | |
| Michoacán | Elección | | DM | | | | GDM | | | GDM | | | DM | |
| | Leg. Elec. | Ref 1984 | | | Ref | | | | LE | | | | | |

| Observaciones | Años | LE previa | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 |
|------------------------|-----------------|-----------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| Morelos | Elección | | | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM |
| | Leg. Elec. | | | LE | | | | | | LE | | | Ref | Ref |
| Nayarit | Elección | | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | |
| | Leg. Elec. | LE 1978 | | | | LE | | LE | | | Ref | Ref | | |
| Nuevo León | Elección | DM 1988 | | | GDM | | | DM | | | GDM | | | DM |
| | Leg. Elec. | Ref 1985 | | | | LE | | | | LE | LE/Ref | | | |
| Oaxaca | Elección | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | | |
| | Leg. Elec. | | Ref | | | LE | | LE/Ref | | | Ref | | | |
| Puebla | Elección | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | | |
| | Leg. Elec. | LE 1983 | | | | Ref | | | LE | | LE/Ref | | | |
| Querétaro | Elección | DM 1988 | | | GDM | | | DM | | | GDM | | | DM |
| | Leg. Elec. | Ref 1958 | | | | | | LE | | LE | Ref | | Ref | |
| Quintana Roo | Elección | | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | |
| | Leg. Elec. | LE 1983 | | | | LE | | | LE | | Ref | Ref | | |
| San Luis Potosí | Elección | | | D | GM | | D | M | | D | GDM | | | DM |
| | Leg. Elec. | | | | | | | LE | | LE | | | LE | |
| Sinaloa | Elección | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | | |
| | Leg. Elec. | Ref 1986 | Ref | | | LE | | | Ref | | | Ref | | |
| Sonora | Elección | DM 1988 | | | GDM | | | DM | | | GDM | | | DM |
| | Leg. Elec. | LE 1987 | | Ref | | | Ref | | | LE | | | | |
| Tabasco | Elección | GDM 1988 | | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM |
| | Leg. Elec. | | | | | | | LE/Ref | | ¿LE? | LE | | | LE |
| Tamaulipas | Elección | | DM | | | GDM | | | DM | | | GDM | | |
| | Leg. Elec. | | LE | | | Ref | | | LE | | LE/Ref | | | |
| Tlaxcala | Elección | M 1988 | D | | M | GD | | | DM | | | GDM | | |
| | Leg. Elec. | LE 1986 | | | | | | LE | | | | LE/Ref | | |
| Veracruz | Elección | M 1988 | D | | M | GD | | M | D | | M | GD | | DM |
| | Leg. Elec. | LE 1988 | | | | | | LE | | | LE | | | |
| Yucatán | Elección | | | DM | | | GDM | | GDM | | | DM | | |
| | Leg. Elec. | LE 1989 | | | | | LE | LE | | | | | | |
| Zacatecas | Elección | M 1988 | D | | | GDM | | | DM | | | GDM | | |
| | Leg. Elec. | LE 1988 | | | | | | | LE | | LE | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales, Secretaría de Gobernación y páginas web de los institutos electorales estatales y los partidos políticos.

Abreviaturas: D (diputados); M (municipales); G (Gobernador); LE (Ley electoral); Ref (reforma a la legislación electoral).

(Anexo 2) Requisitos mínimos para el registro de un partido estatal (2000)¹

| Estado (legislación) | (A) Total de afiliados en el estado | (B) N afiliados en por lo menos ... | | (C) N municipios o distritos ² | | Mínimo de afiliados ³ (H) | % mínimo de afiliados respecto al padrón ⁴ | Celebrar asambleas en % ⁵ | |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------|---|---------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| | | (D) Municipio | (E) Distrito | (F) Municipios | (G) Distritos | | | municipios | distritos |
| Aguascalientes **1991-2000 | 2 500 | 400 | | 3 | | 2500 | 0.7% | 27.3% | |
| Baja California **1997 | 2 500 | 400 | | 3 | | 2500 | 0.3% | 75.0% | |
| Baja California Sur **95-98 | 2% PE | 500 | | 3 | | 3159 | 2.0% | 60.0% | |
| Campeche **1997-1999 | 3 000 | 500 | 300 | 6 | 10 | 3000 | 1.3% | 66.7% | 47.6% |
| Chiapas **1997-1999 | 1.5% PE | 1.5% PM | | 1/3 | | 21530 | 1.5% | 33.3% | |
| Chihuahua **1994-1997 | 0.5% LNE | 150 | | 15 | | 5588 | 0.5% | 22.4% | |
| Coahuila **1994-1998 | 1% LNE | | | 10 | | 8722 | 0.9% | 26.3% | |
| Colima **1998-1999 | 1 500 | | | 50%+1 | | 1500 | 0.7% | 60.0% | |
| Distrito Federal **1999 | 2 000 | 100 PM | | Todos ⁶ | | 2000 | 0.04% | 100.0% | |
| Durango **1997 | | 2% PM | | 2/3 | | Variable ⁷ | 2.0% | 66.7% | |
| Guanajuato **1994-1999 | | 500 | | 23 | | 11500 | 0.6% | 50.0% | |
| Guerrero **1992-1998 | | 100 | 300 | 30 | 10 | 3000 | 0.3% | 39.5% | 35.7% |
| Hidalgo **1995-1998 | 25 000 | 250 | | 2/3 | | 25000 | 2.9% | 66.7% | |
| Jalisco **1997-2000 | 6 000 | 80 | 500 | 52 | 8 | 6000 | 0.2% | 41.9% | 40.0% |
| México **1998-1999 | | 200 | | 50%+1 | | 12200 | 0.3% | 50.4% | |
| Michoacán **1995 | | 200 | | 50%+1 | | 11400 | 0.7% | 50.4% | |

Abreviaturas: LNE Lista nominal electoral PD Padrón distrital
PE Padrón estatal PM Padrón municipal

¹ Las columnas (A), (B) y (C) son requisitos obligatorios. No son alternativos, aunque sí se puede optar por cubrir los requisitos a nivel municipal o distrital.

B: D o E.

C: F o G.

² Para lo cual se llevarán a cabo asambleas en dichos municipios o distritos y se certificará ante notario el número de afiliados.

³ Se refiere al mínimo de afiliados que se requiere para registrar un partido. Dado que los requisitos no son disyuntivos, este mínimo de afiliados es el número más alto entre el número total exigido de afiliados en el estado y la suma de afiliados por el número de distritos o municipios.

⁴ Se utilizó el % respecto al padrón porque las legislaciones electorales estatales usan, por lo general, el padrón y no la lista nominal. Cabe señalar que no se observan diferencias importantes cuando se usa la lista nominal estatal y el padrón estatal en Chihuahua y Coahuila.

⁵ Se estimó a partir de la columna C y el número total de municipios por estado.

⁶ Todas las delegaciones.

⁷ El número de afiliados (H), resultado de multiplicar la columna (D) y (F), es variable porque el número de afiliados en el municipio varía de un municipio a otro, dependiendo del tamaño del mismo. En los casos en los que el número de afiliados por municipio no es un porcentaje del padrón o la lista nominal electoral municipal, el número de afiliados (H) es una constante.

| Estado (legislación) | (A) Total de afiliados en el estado | (B) N afiliados en por lo menos ... | | (C) N municipios o distritos ⁸ | | Mínimo de afiliados ⁹ (H) | % mínimo de afiliados respecto al padrón ¹⁰ | Celebrar asambleas en % ¹¹ | |
|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------|---|---------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------|-----------|
| | | (D) Municipio | (E) Distrito | (F) Municipios | (G) Distritos | | | municipios | distritos |
| Morelos **1996-2000 | 1.5% PE | 1.5% PM | | 2/3 | | 8505 | 1.5% | 66.7% | |
| Nayarit **1995-1998 | | 300 | | 50% | | 3000 | 0.8% | 50.0% | |
| Nuevo León **1997 | 4 000 | 30 PM | | 15 | | 4000 | 0.3% | 29.4% | |
| Oaxaca **1995-1997 | 1.5% LNE | | 3% PD | | 50% | 18436 | 1.4% | | 52.4% |
| Puebla **1995-1997 | 3 000 | | 115 | | Todos | 3000 | 0.2% | | 100.0% |
| Querétaro **1996-1999 | | 1.5% PM | | 10 | | Variable | Variable | 55.6% | |
| Quintana Roo **1995-1998 | 1.5% PE | | 0.15% PD | | 10 | 3422 | 1.5% | | 76.9% |
| San Luis Potosí **1999 | 2% PE | | 3% PD | | Todos | 26883 | 3.0% | | 100.0% |
| Sinaloa **1995-1998 | 12 000 | 200 | | 10 o más | | 12000 | 1.1% | 55.6% | |
| Sonora **1996 | 25 000 | 150 | | 50%+1 | | 25000 | 2.9% | 51.4% | |
| Tabasco **1997-2000 | 12 000 | | 1000 | | 10 | 12000 | 1.7% | | 58.8% |
| Tamaulipas **1997 | 5 000 | 200 | 400 | 50%+1 | 50%+1 | 5000 | 0.5% | 51.2% | 52.6% |
| Tlaxcala **1998 | 6 000 | 100 | | 2/3 | | 6000 | 1.6% | 65.9% | |
| Veracruz **1997 | | 1% habitantes | | 2/3 | | Variable | 2.0% ¹² | 66.7% | |
| Yucatán **1994 | 5 000 | | 300 | | 5 | 5000 | 0.8% | | 33.3% |
| Zacatecas **1997 | 4 000 | | | 50% | 50% | 4000 | 0.7% | 50.0% | 53.3% |

Fuente: Leyes electorales estatales (**)

Abreviaturas: LNE Lista nominal electoral
PE Padrón estatal

PD Padrón distrital
PM Padrón municipal

⁸ Para lo cual se llevarán a cabo asambleas en dichos municipios o distritos y se certificará ante notario el número de afiliados.

⁹ Se refiere al mínimo de afiliados que se requiere para registrar un partido. Dado que los requisitos no son disyuntivos, este mínimo de afiliados es el número más alto exigido de afiliados en el estado y la suma de afiliados por el número de distritos o municipios.

¹⁰ Se utilizó el % respecto al padrón porque las legislaciones electorales estatales usan, por lo general, el padrón y no la lista nominal. Cabe señalar que no se observan diferencias importantes cuando se usa la lista nominal estatal y el padrón estatal en Chihuahua y Coahuila.

¹¹ Se estimó a partir de la columna C y el número total de municipios por estado.

¹² En Veracruz la población es 2.007 veces el padrón. Por lo que el requisito de 1% de habitantes representa cerca de 2% del padrón.

(Anexo 3) Requisitos mínimos para el registro de un partido estatal (1988)¹³

| Estado | (A) Total de afiliados en el estado | (B) N afiliados en por lo menos ... | | (C) N municipios o distritos ¹⁴ | | Diferencias en requisitos entre normatividad de 1988 y 2000 | |
|----------------------------|--|-------------------------------------|--------------|--|-----------------------------------|---|--|
| | | (D) Municipio | (E) Distrito | (F) Municipios ¹⁵ | (G) Distritos | Total afiliados ¹⁶ | Celebrar asambleas en N municipios ¹⁷ |
| Aguascalientes **1985 | No existe la figura de partido estatal | | | | | Se flexibiliza ¹⁸ | Se flexibiliza ¹⁶ |
| Baja California **1979 | 7 500 | 1000 a 1500 ¹⁹ | | Todos (5) | | | 2 |
| Baja California Sur **1979 | 5% PE | 500 | | 2/3 (4) | | | 1 |
| Campeche **1990 | 3 000 | 500 | 300 | 66% (6) | 10 | | 0 |
| Chiapas **1978-1990 | 25 000 | 250 | | 50% (18) | | | 4 |
| Chihuahua **1988-1991 | 1.5% LNE | 1.5% LNE | | 2/3 (45) | | | 30 |
| Coahuila **1979-1992 | 1% habitantes | 1% habitantes | | Todos (111) | | | 101 |
| Colima **1991 | 5000 | | | | En cada distrito... ²⁰ | | NA |
| Durango **1988-1992 | 25 000 | 1000 | | 2/3 (26) | | | 0 |
| Guanajuato **1991 | | 1000 | 2 500 | 50% (61) | La mitad | | 38 |
| Guerrero **1983 | | 500 | | 2/3 (31) | | | 1 |
| **1992-1998 | 40 000 | 100 | | | 28 | | |
| Hidalgo **1980 | 50 000 | 1 000 | | 2/3 (51) | | | 0 |
| Jalisco **1994 | 10 000 | 80 | 750 | 50% +1 (63) | 50%+1 | | 11 |
| México **1990 | 20 000 | 200 | | 50% (62) | | | -1 |
| Michoacán **1982-1983 | | 200 | | 50% +1 (57) | | | 0 |
| Morelos **1990 | 1.5% PE | 1.5% PE | | 2/3 (22) | | | 0 |
| Nayarit **1993 | 3 300 | 300 | | 50% + 1 (11) | | | 1 |
| Nuevo León **1976 | | 500 | | 2/3 (34) | | | 19 |
| Oaxaca **1992 | 1.5% PE | | 3 % | | La mitad | | NA |

¹³ Las columnas (A), (B) y (C) son requisitos obligatorios. No son alternativos, aunque sí se puede optar por cubrir los requisitos a nivel municipal o distrital.

B: D o E.

C: F o G.

¹⁴ Para lo cual se llevarán a cabo asambleas en dichos municipios o distritos y se certificará ante notario el número de afiliados.

¹⁵ El primer número es el porcentaje de municipios en los que se debe contar con afiliados y en paréntesis está el número en términos absolutos. En negritas está el requisito tal como lo señala la legislación electoral, en formato normal está el requisito estimado en términos porcentuales o absolutos.

¹⁶ Total de afiliados en 1988 – total de afiliados en 2000.

¹⁷ Número de asambleas municipales 1988 – número de asambleas 2000.

¹⁸ No existía la figura, por lo que su creación flexibiliza los requisitos (cuando no existe la figura, un partido en teoría puede afiliarse a todos los ciudadanos y no conseguir el registro).

¹⁹ El número de afiliados varía conforme al municipio de la siguiente manera: Mexicali/Tijuana 2500; Ensenada, 1500; y Tecate, 1000.

²⁰ ... donde se aprueben los documentos internos.

| Estado | (A) Total de afiliados en el estado | (B) N afiliados en por lo menos ... | | (C) N municipios o distritos ²¹ | | Diferencias en requisitos entre normatividad de 1988 y 2000 | |
|------------------------|--|-------------------------------------|--------------|--|---------------|---|--|
| | | (D) Municipio | (E) Distrito | (F) Municipios ²² | (G) Distritos | Total afiliados ²³ | Celebrar asambleas en N municipios ²⁴ |
| Puebla | Información no disponible | | | | | | NA |
| Querétaro **1977 | 7500 | | | | | | ND |
| Quintana Roo | No existe la figura de partido estatal | | | | | Se flexibiliza ¹⁶ | Se flexibiliza ¹⁶ |
| San Luis Potosí **1992 | 7 000 | | 1 000 | | 7 | | NA |
| Sinaloa **1989 | 12 000 | 500 | | 50%+1 (10) | | | 0 |
| Sonora **1993 | 25 mil | 150 | | 50%+1 (36) | | | 0 |
| Tabasco **1994 | 12 000 | | 1000 | | 10 | | NA |
| Tamaulipas ** | | | | | | | NA |
| Tlaxcala **1986 | 1 400 | 100 | | Todos (44) | | | 14 |
| Veracruz **1995 | | | | 2/3 (138) | | | 0 |
| Yucatán **1994 | | 5 % habitantes | | 3/4 (80) | | | NA |
| Zacatecas ** | No existe la figura de partido estatal | | | | | Se flexibiliza ¹⁶ | Se flexibiliza ¹⁶ |

Fuente: Leyes electorales estatales (**)

Abreviaturas: LNE Lista nominal electoral
PE Padrón estatal

²¹ Para lo cual se llevarán a cabo asambleas en dichos municipios o distritos y se certificará ante notario el número de afiliados.

²² El primer número es el porcentaje de municipios en los que se debe contar con afiliados y en paréntesis está el número en términos absolutos. En negritas está el requisito tal como lo señala la legislación electoral, en formato normal está el requisito estimado en términos porcentuales o absolutos.

²³ Total de afiliados en 1988 – total de afiliados en 2000.

²⁴ Número de asambleas municipales 1988 – número de asambleas 2000.

(Anexo 4) Requisitos mínimos para el registro de un partido nacional

| COFIPE | (A) Total de afiliados en el estado | (B) N afiliados | | (C) en por lo menos N municipios o distritos ²⁵ | |
|--|--|-----------------|--------------|--|----------------------|
| | | (D) Estado | (E) Distrito | (F) Estados ²⁶ | (G) Distritos |
| 1990 | 65000 | 3000 | 300 | 50% (16) | 50% (150) |
| 2000 | 0.13% padrón electoral federal (77350²⁷) | 3000 | 300 | 31.3% (10) | 33.3% (100) |
| Diferencias entre normatividad 1990 y 2000 | 12350 ²⁸ | 0 | 0 | 6 | 50 |

Fuente: COFIPE 1990 y 2000

²⁵ Para lo cual se llevarán a cabo asambleas en dichos municipios o distritos y se certificará ante notario el número de afiliados.

²⁶ El primer número es el porcentaje de municipios en los que se debe contar con afiliados y en paréntesis está el número en términos absolutos. En negritas está el requisito tal como lo señala la legislación electoral, en formato normal está el requisito estimado en términos porcentuales o absolutos.

²⁷ Tomando como referencia el padrón de las elecciones federales de 2000 que fue de 59.5 millones.

²⁸ Pero cabe señalar que ha habido un crecimiento del padrón de 50% de 1990 a la fecha.

(Anexo 5) Flexibilización de los requisitos para registrar partidos estatales

| Estado | Diferencias entre requisitos exigidos en 1988 y en 2000 ²⁹ | | | Flexibilización de requisitos |
|---------------------|---|--|----------------------------|-------------------------------|
| | Número total de afiliados | Número mínimo afiliados en por lo menos... | N municipios (o distritos) | |
| Aguascalientes | Se introduce la figura de partido estatal | | | S ³⁰ |
| Baja California | 5000 | 600 a 2100 | 2 | S |
| Baja California Sur | 3% PE | 0 | 1 | S |
| Campeche | 0 | 0 | 0 | I |
| Chiapas | aprox. 3500 | Aumenta y disminuye ³¹ | 4 | S |
| Chihuahua | 1%LNE | Aumenta y disminuye ³² | 30 | S |
| Coahuila | 0 | - | 101 | S |
| Colima | 3500 | - | NA | S |
| Durango | - | Aumenta y disminuye ³³ | 0 | I |
| Guanajuato | NE | 500 | 38 | S |
| Guerrero | 28500 | 400 | 1 | S |
| Hidalgo | 25000 | 750 | 0 | S |
| Jalisco | 4000 | 0 | 11 | S |
| México | 7400 | 0 | -1 | S |
| Michoacán | - | 0 | 0 | I |
| Morelos | 0 | 0 | 0 | I |
| Nayarit | 300 | 0 | 1 | S |
| Nuevo León | 13000 | 470 | 19 | S |
| Oaxaca | 0 | - | NA | I |
| Puebla | ND | ND | NA | ND |
| Querétaro | - | - | ND | ND |
| Quintana Roo | Se introduce la figura de partido estatal | | | S ³⁴ |
| San Luis Potosí | (19000) ³⁵ | - | NA | N |
| Sinaloa | 0 | 300 | 0 | S |
| Sonora | 0 | 0 | 0 | I |
| Tabasco | 0 | - | NA | I |
| Tamaulipas | ND | ND | NA | ND |
| Tlaxcala | (4600) ³⁶ | 0 | 14 | N |
| Veracruz | (0.5% PM) | (0.5% PM) ³⁷ | 0 | N |
| Yucatán | - | - | NA | ND |
| Zacatecas | Se introduce la figura de partido estatal | | | S ³⁸ |

Fuente: Cuadros Requisitos mínimos para el registro de un partido estatal en 1988 y en 2000 (Leyes electorales estatales)

²⁹ Se resta el requisito exigido de 2000 del requisito exigido en 1988 (i.e. total afiliados 1998 – total afiliados 2000).

³⁰ No existía la figura, por lo que en la creación de la figura flexibiliza los requisitos (cuando no existe la figura, un partido en teoría puede afiliarse a todos los ciudadanos y no conseguir el registro).

³¹ Dado que pasa de 250 ciudadanos a 1.5% del padrón municipal el requisito es variable. Aumenta para todos los municipios con más de 16600 habitantes y disminuye para los municipios con menos de 16600.

³² Dado que pasa de 1.5% de la lista nominal municipal a 150 el requisito es variable. Aumenta para todos los municipios con menos de 10 mil habitantes y disminuye para los municipios con más de 10 mil.

³³ Dado que pasa de mil ciudadanos a 2% del padrón municipal el requisito es variable. Aumenta para todos los municipios con más de 50 mil habitantes y disminuye para los municipios con menos de 50 mil.

³⁴ No existía la figura, por lo que en la creación de la figura flexibiliza los requisitos (cuando no existe la figura, un partido en teoría puede afiliarse a todos los ciudadanos y no conseguir el registro).

³⁵ Para 2000 aumenta (en 19000 aproximadamente) el requisito de total de afiliados, dado que 2% de PE equivale a un poco más de 26 mil afiliados. Ver cuadro Requisitos mínimos para registrar un partido 2000.

³⁶ Para 2000 aumenta (en 4600) el requisito de total de afiliados.

³⁷ Considerando que en Veracruz la población es 2.007 veces el padrón, el requisito de 1% de habitantes representa cerca de 2% del padrón.

³⁸ No existía la figura, por lo que en la creación de la figura flexibiliza los requisitos (cuando no existe la figura, un partido en teoría puede afiliarse a todos los ciudadanos y no conseguir el registro).

(Anexo 6) Normatividad en materia de registro de partidos estatales y perdida del mismo (1988)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|----------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|-----------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|-----------|---------------------|------------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|----------|----------------|------------------|--|
| | Aguascalientes **1979-1985 | Baja California **1979 | Baja California Sur **1979 | Campeche **1990 | Chiapas **1978-1990 | Chihuahua **1988-1991 | Coahuila **1979-1992 | Colima **1991 | Durango **1988-1992 | Guanajuato **1991 | Guerrero **1983 | Hidalgo **1980 | Jalisco **1987 | México **1990 | Michoacán **1982-1983 | Morelos **1990 | Nayarit **1993 | Nuevo León **1976 | Oaxaca **1992 | Puebla **1983 | Querétaro | Quintana Roo **1983 | San Luis Potosí **1992 | Sinaloa **1989 | Sonora **1993 | Tabasco **1994 | Tamaulipas **1989 | Tlaxcala **1986 | Veracruz | Yucatán **1989 | Zacatecas **1988 | |
| Reconoce la figura de partido estatal | N | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | S | N | S | S | S | S | S | S | S | S | S | N | |
| Requisitos para obtener registro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Formular declaración de principios, estatutos y plan de acción | | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | X | X | X | X | X | X | X | | | | X | X | X | X | ND | X | | X | | |
| Mínimo de afiliados | | X | X | X | X | X | X | X | X ³⁹ | X | X | X | X | x | X | X | x | X | ND | X | | | X | X | X | X | ND | X | x | x | | |
| Afiliados en un mínimo de distritos o municipios | | M | M | M | M | M | M | | M | M | M | M | M | M | M | M | M | D | ND | ND | | | M | M | M | D | ND | M | M | M | | |
| Celebrar asamblea estatal constitutiva | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | X | X | X | | | | X | | |
| Celebrar asambleas constitutivas en N municipios/distritos | | | | | 50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Causales de pérdida de registro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No participar en n procesos estatales ordinarios anteriores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | |
| No obtener x% de los votos emitidos en las elecciones | | | | 3 | 1.5 | 3 | 1.5 | 2 | 1.5 | 3 | | 1.5 | | | 1.5 | 1.5 | | 1.5 | | | | | | | 1.5 | 1.5 | | | | | | |
| Dejar de reunir los requisitos necesarios para mantener su registro | | | | X | X | X | X | X | X | X | | | | X | | X | | X | | | | | X | | | X | | | | | | |
| Incumplir sistemáticamente sus obligaciones, a juicio del Consejo Estatal Electoral. | | | | X | X | X | X | | X | X | | | | | X | | | X | | | | | X | | X | X | | | X | | | |

³⁹ La legislación no establece un número mínimo de afiliados en el estado explícitamente, pero se puede deducir multiplicando el número mínimo de afiliados en cada municipio o distrito por el número mínimo de municipios o distritos en los que tienen que contar con afiliados y celebrar asambleas constitutivas.

| | Aguascalientes **1979-199 | Baja California **1979 | Baja California Sur **1979 | Campeche **1990 | Chiapas **1978-1990 | Chihuahua **1988-1991 | Coahuila **1979-1992 | Colima **1991 | Durango **1988-1992 | Guanajuato **1991 | Guerrero **1983 | Hidalgo **1980 | Jalisco **1987 | México **1990 | Michoacán **1982-1983 | Morelos **1990 | Nayarit **1993 | Nuevo León **1976 | Oaxaca **1992 | Puebla **1983 | Querétaro | Quintana Roo **1983 | San Luis Potosí **1992 | Sinaloa **1989 | Sonora **1993 | Tabasco **1994 | Tamaulipas **1989 | Tlaxcala **1986 | Veraacruz | Yucatán **1989 | Zacatecas **1988 |
|---|---------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|----------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|-----------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|-----------|---------------------|------------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|-----------|----------------|------------------|
| Aceptar ayuda económica o ayuda de org. extranjeras o ministros de culto | | | | | X | | X | X | X | | | | | | X | X | | | | | | | | | X | | | | | | |
| No difundir su plataforma política ⁴⁰ | | | | | | | X | X | X | | | | | | | X | | | | | | | | X | X | | | | | | |
| No designar a los diputados para el Colegio Electoral o comunicar su designación a tiempo | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| Cuando sus candidatos no se presenten a ejercer sus cargos | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Disolverse | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | | | X | | | | X | | X | X | | | | | |
| Fusionarse | | | | X | X | X | | | | | X | | | X | | | | X | | | | | | X | X | | | | | | |
| Por apoyar o provocar violencia en las urnas | | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| No registrar candidatos en 6 distritos o municipios | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁴⁰ Durante la campaña.

(Anexo 7) Normatividad en materia de registro de partidos estatales y perdida del mismo (2000)

| | Aguascalientes **1991 | Baja California **1997 | Baja California Sur **1995 | Campeche **1997 | Chiapas **1995 | Chihuahua **1997 | Coahuila **1994 | Colima **1996 | Durango **1997 | Guanajuato**1994 | Guerrero **1992 | Hidalgo **1995 | Jalisco **1997 | México **1996 | Michoacán **1995 | Morelos **1996 | Nayarit **1995 | Nuevo León **1996 | Oaxaca **1995 | Puebla **1995 | Querétaro **1996 | Quintana Roo **1995 | San Luis Potosí ***1996 | Sinaloa **1995 | Sonora **1996 | Tabasco **1997 | Tamaulipas | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1996 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | | |
|--|-----------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|---------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|----------------|------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|-------|---|
| Requisitos para obtener registro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Formular declaración de principios, estatutos y plan de acción | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Mínimo de afiliados | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Afiliados en un mínimo de distritos o municipios ⁴¹ | M | M | M | D o M | M | M | M | M | M | M | D o M | M | M | M | M | M | M | M | D | D | M | D | D | M | M | D | M o D | M | M | M | D | M o D | |
| Celebrar asamblea estatal constitutiva | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Celebrar asambleas constitutivas en N municipios/distritos | M | M | M | D o M | M | M | M | M | | M | D o M | M | M | M | M | M | M | M | D | D | M | D | D | M | M | D | D o M | M | M | D | D o M | | |
| Contar con N años de vida política independiente de cualquier otro partido con anterioridad a la fecha de registro | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | 2 | 2 | | 2 | | | | | | | | 1 | | | |
| Causales de pérdida de registro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No participar en N procesos estatales ordinarios anteriores | 1 | 1 | 2 | | 1 | | | 2 | 1 | | 1 | | | | | | 1 | 2 | | | 2 | 1 | 1 | | 1 | | 1 | 1 | | 2 | 1 | | |
| No postular 50% de las candidaturas a diputados y municipales, sólo o en coalición | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No obtener x% de los votos emitidos en las elecciones de diputados | 2.5 | 2.5 | 2 | 2 | 1.5 | 2 | 1.5 | 1.5 | 1.5 | 1.5 | 1.5 | 2 | 1.5 | 1.5 | 1.5 | 2 | 2 | 1.5 | 1.5 | 1.5 | 1.5 | 2 | 2 | 1.5 | 3 | 1.5 | 1 | 1 | 2 | | 2 | | |
| Dejar de reunir los requisitos necesarios para mantener su registro | X | X | | | X | X | X | X | | X | X | | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | | | | |

⁴¹ M, municipios; D, distritos; y M o D, municipios o distritos.

| | Aguascalientes **1991 | Baja California **1997 | Baja California Sur **1995 | Campeche **1997 | Chiapas **1995 | Chihuahua **1997 | Coahuila **1994 | Colima **1996 | Durango **1997 | Guanajuato **1994 | Guerrero **1992 | Hidalgo **1995 | Jalisco **1997 | México **1996 | Michoacán **1995 | Morelos **1996 | Nayarit **1995 | Nuevo León **1996 | Oaxaca **1995 | Puebla **1995 | Querétaro **1996 | Quintana Roo **1995 | San Luis Potosí ***1996 | Sinaloa **1995 | Sonora **1996 | Tabasco **1997 | Tamaulipas | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1996 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 |
|---|-----------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|----------------|------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|
| Incumplir sistemáticamente sus obligaciones, a juicio del Consejo Estatal Electoral. | X | X | | | X | | X | X | | | X | X | | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X |
| No reembolsar al Instituto Electoral Estatal el monto del financiamiento público que no haya sido comprobado legalmente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X |
| Exceder los topes de gastos de campaña | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| Aceptar ayuda económica/ propaganda de org. extranjeras o ministros de culto | | | X | | X | | X | | X | | | | | | | X | | | | | X | | | X | X | X | | | | | |
| No difundir su plataforma política | | | X | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | | X | | |
| Haber perdido su registro ante el IFE si es un partido nacional acreditado en el Estado | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Cuando sus candidatos no se presenten a ejercer sus cargos | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | X | | | | | | | X | X |
| Disolverse | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Fusionarse | X | X | X | | | | X | X | X | X | X | X | | X | X | | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | X |
| Por violar la Constitución Federal y/o Estatal | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | |
| Por resolución judicial o del Tribunal Electoral del Estado | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

(Anexo 8) Cuadro comparativo del porcentaje requerido para acceder al reparto proporcional de regidores vs porcentaje para conservar registro⁴²

| Estados donde el porcentaje mínimo requerido para participar en la asignación de regidores: | Número | Nombre |
|--|---------------|---|
| Coincide con % que se requiere para conservar registro | 15 | Colima, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, ⁴³ Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Zacatecas |
| Es más alto que para conservar registro | 3 | Coahuila, Jalisco, Sinaloa |
| Es más bajo que para conservar registro | 1 | Aguascalientes |
| Empieza más alto y acaba coincidiendo | 2 | Guerrero, Yucatán |
| Empiezan coincidiendo y acaba más alto | 5 | Baja California, Campeche, Durango, Quintana Roo, Sonora |
| Empiezan coincidiendo y acaba más bajo | 2 | Baja California Sur, Nayarit |
| No hay suficiente información | 4 | Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁴² Las tendencias son principalmente de 1992 a la fecha, dado que hay lagunas en el porcentaje requerido para conservar el registro en los tres primeros años (1988-1991).

⁴³ La tendencia, excepto de 95 a 97, es a coincidir.

(Anexo 9) Coaliciones, frentes, fusiones y candidaturas comunes (1988)

| | Aguascalientes **1979 | Baja California **1992 | Baja California Sur | Campeche **1987 | Chiapas **1990 | Chihuahua **1991 | Coahuila **1992 | Colima **1991 | Distrito Federal | Durango **1991 | Guanajuato **1991 | Guerrero **1992 | Hidalgo **1980 | Jalisco **1987 | México **1993 | Michoacán **1991 | Morelos **1990 | Nayarit **1993 | Nuevo León **1976 | Oaxaca **1995 | Puebla **1983 | Querétaro **1990 | Quintana Roo **1983 | San Luis Potosí **1980 | Sinaloa **1992 | Sonora **1990 | Tabasco **1990 | Tamaulipas **1989 | Tlaxcala **1986 | Veracruz **1995 | Yucatán **1993 | Zacatecas **1987 ⁴⁴ | |
|---------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|---------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|------------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|--------------------------------|-----|
| Coalición | X | X | X | X | X | X | X | X | NA | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | --- |
| Frente | | | | X | X | X | X | | NA | X | X | X | | X | | | | X | | X | | | X | | X | | | X | X | | | --- | |
| Candidatura común ⁴⁵ | X | X | X | X | | X | X | X | NA | X | | | | | X | | | X | | X | | | X | | X | | | X | X | X | | --- | |
| Fusión | | | X | X | X | X | X | | NA | X | X | X | | | X | X | | X | | X | | | | | | | | X | X | | | --- | |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁴⁴ La legislación electoral de Zacatecas no tiene un capítulo que regule las figuras de coalición, frente, candidatura común o fusión.

⁴⁵ Se considera candidatura común aunque la mayoría de estas legislaciones no lo afirme explícitamente. La redacción de las leyes es muy similar: “dos o más partidos podrán postular al mismo candidato sin que medie coalición con el consentimiento del candidato y los partidos. Los votos se contarán a cada partido, pero se suman a favor del candidato.”

(Anexo 10) Normatividad en materia de coaliciones (1988)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|---------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|--------------|------------------|---------------------|------------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------------|--------------------------------|
| | Aguascalientes **1979 | Baja California **1979 | Baja California Sur **1980 | Campeche **1990 | Chiapas **1990 | Chihuahua **1988 | Coahuila **1990 | Colima **1991 | Distrito Federal | Durango **1988 | Guanajuato **1991 | Guerrero **1992 | Hidalgo **1980 | Jalisco **1988-1991 | México **1990 | Michoacán **1983 | Morelos **1993 | Nayarit **1993 | Nuevo León **1987 | Oaxaca **1992 | Puebla *1983 | Querétaro **1990 | Quintana Roo **1990 | San Luis Potosí **1990 | Sinaloa **1992 | Sonora **1987 | Tabasco **1990 | Tamaulipas **1989 | Tlaxcala **1986 | Veracruz **1988-1992 | Yucatán **1993 | Zacatecas **1987 ⁴⁶ |
| Los partidos coaligados no podrán postular candidatos adicionales, de otros partidos o de otra coalición | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | |
| El convenio debe establecer:⁴⁷ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1) Los partidos que conforman la coalición, las elecciones para la que se coaligan y el emblema de la coalición | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| 2) Plataforma | | | | | | X | X | | | | | | | | X | X | X | X | | | | | | | X | X | X | | | | X | |
| 3) El partido al que se acreditarán los candidatos que resulten electos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| 4) La aportación de cada partido para el desarrollo de las campañas | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | X | | | | | |
| 5) La forma de ejercer prerrogativas y financiamiento | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | |
| 6) La prelación para conservar derechos si la coalición no obtiene el umbral electoral | | | | X | X | | X | | | X | X | X | | | | X | X | | | X | | | | | X | | X | | | X | | |
| 7) Forma de acreditar votos A cada partido para efectos de financiamiento público | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | |

⁴⁶ La legislación de Zacatecas 1987 no menciona las coaliciones.

⁴⁷ Todas las legislaciones mencionan este requisito.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|---------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|--------------|------------------|---------------------|------------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------------|-----------------|------------------|---|--|
| | Aguascalientes **1979 | Baja California **1979 | Baja California Sur **1980 | Campeche **1990 | Chiapas **1990 | Chihuahua **1988 | Coahuila **1990 | Colima **1991 | Distrito Federal | Durango **1988 | Guanajuato **1991 | Guerrero **1992 | Hidalgo **1980 | Jalisco **1988-1991 | México **1990 | Michoacán **1983 | Morelos **1993 | Nayarit **1993 | Nuevo León **1987 | Oaxaca **1992 | Puebla *1983 | Querétaro **1990 | Quintana Roo **1990 | San Luis Potosí **1990 | Sinaloa **1992 | Sonora **1987 | Tabasco **1990 | Tamaulipas **1989 | Tlaxcala **1986 | Veracruz **1988-1992 | Yucatán **1993 | Zacatecas **1987 | | |
| La coalición debe: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1) Acreditar la aquiescencia de los órganos internos de los partidos | | | | X | | | | | | | X | | X | X | X | X | X | | | X | | | X | | X | X | X | | | | | | X | |
| 2) Postular candidatos por mayoría relativa en todos los municipios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N días antes del registro de candidatos | 90 | | | 5 | 30 | X | 3 | | | 3 | 5 | 90 | | | | 5 | | 90 | 30 | 10 | | | 90 | | 10 | 90 | | 60 | 7 | 15 | X ⁴⁸ | | | |
| Se establecen plazos para que el CEE apruebe solicitud de la coalición | | | | | X | X | | | | X | | | | | | X | | X | X | X | | | X | | X | | | | | | | | | |
| Los partidos coaligados estarán considerados como un solo partido: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1) En la integración de organismos electorales | | | | X | X | | | X | | X | X | | X | X | | | X | X | X | X | | X | | | | X | | X | | | | | | |
| 2) En materia de financiamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | |
| 3) Prerrogativas medios de comunicación | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4) Comprobación de gastos de campaña | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras normas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Los partidos conservaran registro si los votos de la coalición equivalen a la suma de los porcentajes mínimos que requiere cada uno de los partidos para conservar registro | | | | X | X | | | X | | X | | | X | | | | | X | | X | | | | | | | | X | | | | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁴⁸ La legislación establece 120 días antes de las elecciones en lugar de hacer referencia al registro de candidatos.

(Anexo 11) Coaliciones, frentes, fusiones y candidaturas comunes (2000)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|---------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|---------------|----------------|------------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|---|---|
| | Aguascalientes **2000 | Baja California **2000 | Baja California Sur **95-98 | Campeche **1997-2000 | Chiapas **1997-1999 | Chihuahua **1997 | Coahuila **1995-1998 | Colima **1994-1999 | Distrito Federal **1999 | Durango **1994-2001 | Guanajuato **1994-1999 | Guerrero **1998 | Hidalgo **2001 | Jalisco **1997 | México **1998-1999 | Michoacán **1998-2001 | Morelos **1996-1999 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1992-1997 | Puebla **2000 | Querétaro **1996-1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **99-00 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1996 | Tamaulipas **1995-1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **2000 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | | |
| Coalición | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Frente ⁴⁹ | | | X | X | X | X | | | X | X | X | X | | X | | X | | | | | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| Candidatura común | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | X | | X | | | | | | | | | |
| Fusión | | | X | X | | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | | X | X | X | X | X | X | |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁴⁹ La principal diferencia entre una coalición y un frente es que la primera tiene como principal objetivo ganar una elección mientras que el segundo puede no tener metas electorales.

(Anexo 12) Normatividad en materia de coaliciones (2000)

| | Aguascalientes **1991-2000 | Baja California **1997 | Baja California Sur **95-98 | Campeche **2000 | Chiapas **1997 | Chihuahua **1994-1997 | Coahuila **1994-1998 | Colima **1999 | Distrito Federal **1999 | Durango **1997 | Guanajuato **1999 | Guerrero **1998 | Hidalgo **1995-1998 | Jalisco **1997-2000 | México **1999 | Michoacán **1995 | Morelos **1999 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1995-1997 | Puebla **1995-1997 | Querétaro **1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **1999 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1997-2000 | Tamaulipas **1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1997 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | | |
|---|----------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------|----------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------|------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|---|---|
| Los partidos coaligados no podrán postular candidatos adicionales, de otros partidos o de otra coalición | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | | X | X | X | X | X | |
| El convenio debe establecer:⁵⁰ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1) Los partidos que conforman la coalición, las elecciones para la que se coaligan y el emblema de la coalición ⁵¹ | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2) Plataforma | X | | X | X | | X | X | X | X | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | | X | X | X | | | |
| 3) El partido al que se acreditarán los candidatos que resulten electos | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | | | X | X | | X | | X | X | | X | | | X | | | X | | | | X | X | X | |
| 4) La aportación de cada partido para el desarrollo de las campañas | | | X | | | | X | X | | X | | | X | X | | | | | | | X | | | | X | X | | X | X | | X | | | |
| 5) La forma de ejercer prerrogativas y financiamiento | X | X | | X | X | | | | X | | | | | | X | X | X | X | X | | | | | X | | | | | | | | | X | X |
| 6) La prelación para conservar derechos si la coalición no obtiene el umbral electoral | X | | | X | | X | X | X | X | X | X | X | | | X | X | | X | X | X | | X | X | X | | X | | | | X | | X | | |
| 7) Forma de acreditar votos A cada partido para efectos de financiamiento público | | | X | | | X | X | | | X | X | X | X | X | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |

⁵⁰ Todas las legislaciones estatales exigen que se presente un convenio de coalición.

⁵¹ En Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Tabasco y Veracruz la normatividad señala que los partidos que conforman la coalición podrán participar con sus propios emblemas por separado.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------|----------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------|------------------|------------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|---|
| | Aguascalientes **1991-2000 | Baja California **1997 | Baja Calif. Sur **1995-98 | Campeche **2000 | Chiapas **1997 | Chihuahua **1994-1997 | Coahuila **1994-1998 | Colima **1999 | Distrito Federal **1999 | Durango **1997 | Guanajuato **1999 | Guerrero **1998 | Hidalgo **1995-1998 | Jalisco **1997-2000 | México **1999 | Michoacán **1995 | Morelos **1999 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1995-1997 | Puebla **1995-1997 | Querétaro **1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **1999 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1997-2000 | Tamaulipas **1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1997 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | |
| La coalición debe: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1) Acreditar la aquiescencia de los órganos internos de los partidos | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2) Postular candidatos por mayoría relativa en todos los municipios | X | | | X | | | | | X | | | | | | X | | X | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Plazos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En las fechas para el registro de candidatos | | X | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| n días antes del registro de candidatos | 7 | | | 30 | | | 3 | 15 | 30 | 5 | 5 | 90 | 10 | 10 | 15 | 5 | 60 ⁵² | 90 | 2 | 10 | 14 | 7 | 90 | 30 | 10 | 90 | 10 | 60 | 30 | 5 | | | |
| Se establecen plazos para que el CEE apruebe solicitud de la coalición | X | | X | X | | | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | | | X | | | | X | | X | X | | X | X | | |
| Los partidos coaligados estarán considerados como un solo partido: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1) En la integración de organismos electorales | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | | | X | X | | X | X | X | X | X |
| 2) En materia de financiamiento | | | | | X* | | X | | X | X* | X* | | | | | | | | | X* | | X* | X* | | X | X* | | X | X* | | | | |
| 3) Prerrogativas medios de comunicación | | | X | | | X | X | X | | X | X | X | X | X | | | | | | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 4) Comprobación de gastos de campaña | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | X | | | X | | | | | |

⁵² Este dato se infiere de la legislación que establece que el registro de candidatos será 45 días después de iniciado el proceso electoral, que en Morelos empieza 6 meses antes de la fecha de la elección, por lo que el registro de coaliciones es cuatro y medio meses antes de la elección y aproximadamente dos meses antes del registro de candidatos.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------|----------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------|------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|---|
| | Aguascalientes **1991-2000 | Baja California **1997 | Baja California Sur **95-98 | Campeche **2000 | Chiapas **1997 | Chihuahua **1994-1997 | Coahuila **1994-1998 | Colima **1999 | Distrito Federal **1999 | Durango **1997 | Guanajuato **1999 | Guerrero **1998 | Hidalgo **1995-1998 | Jalisco **1997-2000 | México **1999 | Michoacán **1995 | Morelos **1999 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1995-1997 | Puebla **1995-1997 | Querétaro **1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **1999 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1997-2000 | Tamaulipas **1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1997 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | |
| Otras normas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuando se requiera considerar la fuerza electoral, esta será la del partido que haya obtenido más votos en las últimas elecciones | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | X | | | X | | | | | |
| Se le asignará el financiamiento acorde a los montos de cada partido | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Los partidos conservaran registro si los votos de la coalición equivalen a la suma de los porcentajes mínimos que requiere cada uno de los partidos para conservar registro | X | X | X | X | X | | X | | X | | | | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | | | | X | | | X | X | X | |
| Los partidos que participen por primera vez no podrán coaligarse | | X | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |

* Se asignará a la coalición el porcentaje de financiamiento correspondiente al partido que hubiere obtenido mayor votación en la última elección

Fuente: Leyes electorales estatales

(Anexo 13) Integración de los consejos electorales municipales (1988)

| | Aguascalientes **1979 | Baja California **1994 | Baja Calif. Sur **1979 | Campeche** 1985-1991 | Chiapas **1988-1990 | Chihuahua **1988-1991 | Coahuila **1984 | Colima **1994 | Durango **1994 | Guanajuato**1994 | Guerrero **1992 | Hidalgo **1980 | Jalisco **1984 | México **1993 | Michoacán **1992 | Morelos **1990 | Nayarit **1993 | Nuevo León **1976 | Oaxaca **1992 | Puebla **1983 | Querétaro **1990 | Quintana Roo **1983 | San Luis Potosí **1980 | Sinaloa **1980-1989 | Sonora **1987 | Tabasco **1994 | Tamaulipas **1989-1992 | Tlaxcala **1986 | Veracruz **1988 | Yucatán **1993 | Zacatecas **1987-988 |
|--|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|---------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|------------------------|---------------------|---------------|----------------|------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------------|
| <i>Consejero presidente nombrado por el:</i> | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| i) Consejo estatal electoral | X | | X | X | | | X | X | X | X | | | X | X | | X | X | X | X | | | | X | X | X | X | | | | | |
| ii) Presidente consejo distrital respectivo | | X | | | X | X | | | | | X | X | | | | | | | | | | X | X | | X | | X | X | | | X |
| iii) Consejo distrital respectivo | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| iv) Presidente Consejo distrital | | | | | | | | | | | | | | | X | | X | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Secretario nombrado por el:</i> | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| i) Presidente del consejo estatal electoral | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | X |
| ii) Consejo estatal electoral | X | | X | X | | | X | X | X | | | | | | X | | X | X | | X | | | | X | | | X | | | | |
| <i>Secretario Gobierno es el srio. técnico</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | |
| <i>N vocales o consejeros⁵³ nombrados por:</i> | 2 | | 2 | | | | 4 | | 5 | | 6 | | 3 | 4 | | | 5 | 1 | | 7 | 2 | 3 | 4 | 2 | | | | 4 | 2 | 6 | 2 |
| i) Presidente del consejo estatal o distrital | | | | | | | | | | | | | | | | | D | | | | | | | | | | | | | D | E |
| ii) Consejo estatal o distrital electoral | E | | E | | | | E | | E | D | | | E | E | | | D | E | | | E | | E | | | | | E | | D | |
| <i>Un representante x partido político que</i> | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | n ⁵⁴ | 1 ⁵⁵ | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| i) Haya alcanzado X porcentaje en las elecciones de diputados anteriores | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 1.5 | | | | | | | | | | | | |
| ii) Tenga registro vigente | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>N representantes partidarios</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | | |
| i) del ayuntamiento o municipio | | | | | | | | 3 | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | 2 | | | | | | | | | 2 |
| ii) del partido mayoritario | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ii) de la primera minoría | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | |
| <i>Un representante del CEE o RNE</i> | | | | | | | | | | | | | | X ⁵⁶ | | | | | | | | X | X | | | | | | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁵³ En Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Tlaxcala, Yucatán los identifican como consejeros ciudadanos, en los demás estados son llamados vocales.

⁵⁴ Representantes de los partidos políticos en el mismo número que tengan en la comisión electoral.

⁵⁵ El partido mayoritario tendrá derecho a que se le acrediten los comisionados necesarios para tener la mayoría absoluta de los representantes partidarios.

⁵⁶ En este caso es el secretario del CEE y el delegado del RNE.

(Anexo 14) Integración de los consejos electorales municipales (2000)

| | Aguascalientes **2000 | Baja California **2000 | Baja California Sur **95-98 | Campeche **1997-2000 | Chiapas **1997-1999 | Chihuahua **1997 | Coahuila **1995-1998 | Colima **1994-1999 | Distrito Federal **1999 | Durango **1994-2001 | Guanajuato **1994-1999 | Guerrero **1998 | Hidalgo **2001 | Jalisco **1997 | México **1998-1999 | Michoacán **1998-2001 | Morelos **1996-1999 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1992-1997 | Puebla **2000 | Querétaro **1996-1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **99-00 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1996 | Tamaulipas **1995-1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **2000 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | | | |
|---|-----------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|---------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|----------------|------------------|---|---|---|
| <i>Consejero presidente nombrado por el:</i> | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| i) Consejo estatal electoral | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | | X | X | X | X | | X | | X | |
| ii) Presidente consejo distrital respectivo | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| iii) Consejo distrital respectivo | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| iv) Consejo municipal respectivo | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | |
| <i>Secretario nombrado por el:</i> | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| i) Presidente del consejo estatal electoral | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | |
| ii) Consejo estatal electoral | X | X | | | X | X | X | | X | X | X | X | | X | | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | X | X | | X | | X |
| iii) Consejo distrital respectivo | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| iv) Consejo municipal respectivo | | | | X | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>y ratificado por consejo estatal electoral</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | |
| <i>N consejeros nombrados por:</i> | 6 | 6 | 4 | 4 | 5 | var ₅₇ | 5 | 4 | 6 | 4 | 2 | 5 | 2 | 6 | 6 | 4 | 4 | 4 | 1 | 3 | var ₅₈ | 4 | 3 | 5 | 8 | 4 | 6 | 4 | 4 | var ₅₉ | 2 | 4 | 4 | 4 | |
| i) Presidente consejo estatal electoral | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ii) El consejo estatal electoral | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | X | X | X | X | X | X | X | | | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| iii) El consejo distrital respectivo | | | | | | | | | | | | X | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Un representante x partido político que:</i> | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| i) Tenga registro vigente | | | X | X | | | | | | X | | | | X | X | | X | | X | X | | | | | | X | | | | | | X | X | | |
| ii) Participe en la elección | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | X | | X | | | | | | X | | | | | |
| <i>Un representante del CEE o RNE</i> | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | | | X | | | | X | | | | | X | | | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁵⁷ El número de consejeros depende de la población del municipio. En los municipios de más de 100 mil habitantes, el CEM se integra con 6 ciudadanos consejeros y para los municipios de menos de 100 mil habitantes, el CEM se integra con 4 consejeros ciudadanos.

⁵⁸ El número de consejeros depende de la población del municipio, integrándose con 4 ó 6 consejeros ciudadanos dependiendo del tamaño de la población.

⁵⁹ El número de consejeros depende del número de representantes de los partidos (un consejero por cada representante de partido).

(Anexo 15) Facultades del Consejo Electoral Municipal (1988)

| | Aguascalientes **1979 | Baja California **1994 | Baja California Sur **1979 | Campeche**1985-1991 | Chiapas **1988-1990 | Chihuahua **1988-1991 | Coahuila **1984 | Colima **1994 | Durango **1994 | Guanajuato**1994 | Guerrero **1992 | Hidalgo **1980 | Jalisco **1984 | México **1993 | Michoacán **1992 | Morelos **1990 | Nayarit **1993 | Nuevo León **1976 | Oaxaca **1992 | Puebla **1983 | Querétaro **1990 | Quintana Roo **1983 | San Luis Potosí **1980 | Sinaloa **1980-1989 | Sonora **1987 | Tabasco **1994 | Tamaulipas **1989-1992 | Tlaxcala **1986 | Veracruz **1988 | Yucatán **1993 | Zacatecas **1987-988 | |
|--|-----------------------|------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|---------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|------------------------|---------------------|---------------|----------------|------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------------|---|
| Preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral municipal | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Registrar las planillas | | X | | | X | | | | | X | X ⁶⁰ | | X | | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X ⁶¹ | |
| Realizar el cómputo | | X | | | X | | | | | X | X | X | X | | | X | | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | |
| Registrar a los representantes de los partidos políticos en las casillas | | X | | | | | | | | X | | X | X | | X | | X | X | X | X | X | | | X | | X | | X | X | | | |
| Expedir declaratoria y constancia de mayoría | | | | | X | | | | | X | X | X | | X | | | | X | | X | X | X | X | | | X | X | X | X | | | |
| Expedir constancias provisionales | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| Aplicar la fórmula de representación proporcional y expedir constancia | | X | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | | |
| Remitir al Consejo Estatal la documentación para que aplique la fórmula de representación proporcional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | |
| Calificar las elecciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| Recibir recursos de protesta y remitirlos a la autoridad competente | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | X | | | | | | | X | | |
| Fijar las listas nominales en lugares públicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | X | | | | | X | | | | |
| Recibir y resolver solicitudes de observadores electorales | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombrar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla | | | | | | | | | | X | | X | | X | | | | X | X | X | X | X | | X | | | X | X | | | | |
| Formular las listas de electores | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

⁶⁰ 1992

⁶¹ De mayoría relativa.

(Anexo 16) Facultades del Consejo Electoral Municipal (2000)

| | Aguascalientes **1991-2000 | Baja California **1997 | Baja California Sur **95-98 | Campeche **1997-1999 | Chiapas **1997-1999 | Chihuahua **1994-1997 | Coahuila **1994-1998 | Colima **1998-1999 | Durango **1997 | Guanajuato **1994-1999 | Guerrero **1992-1998 | Hidalgo **1995-1998 | Jalisco **1997-2000 | México **1998-1999 | Michoacán **1995 | Morelos **1996-2000 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1995-1997 | Puebla **1995-1997 | Querétaro **1996-1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **1999 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1997-2000 | Tamaulipas **1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1997 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | | |
|---|----------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|----------------|------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|---|--|
| Preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral municipal | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Registrar las planillas | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Realizar el cómputo | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Registrar representantes de los partidos | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Expedir declaratoria y constancia de mayoría | X | | X | | | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Aplicar la fórmula de representación proporcional y expedir constancia | | | | | | | X | | X | | | | | | X | | X | | X | X | | X | | | | X | X | | X | X | | | |
| Remitir al Consejo Estatal la documentación para que aplique la fórmula de representación proporcional | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | X | | | | X | | | |
| Calificar las elecciones | | | | X | X | | | | | | | X | | | X | | | | | | | | | X | | | | | | | | | |
| Recibir recursos de protesta y remitirlos a la autoridad competente | | | X | | X | X | | X | X | X | | | | X | | | | | | | | | | X | X | | X | | X | X | | | |
| Organizar debates | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Registrar plataformas electorales | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hacer públicas las listas nominales | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recibir y resolver solicitudes de observadores electorales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| Comunicar al Instituto Estatal que ninguna planilla obtuvo más de 50% de los votos para que convoque a una segunda elección | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | |
| Insacular a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

(Anexo 17) Facultades del Consejo Electoral Estatal relacionadas con las elecciones municipales (2000)

| | Aguascalientes **1991-2000 | Baja California **1997 | Baja California Sur **95-98 | Campeche **1997-1999 | Chiapas **1997-1999 | Chihuahua **1994-1997 | Coahuila **1994-1998 | Colima **1998-1999 | Distrito Federal **1999 | Durango **1997 | Guanajuato **1994-1999 | Guerrero **1992-1998 | Hidalgo **1995-1998 | Jalisco **1997-2000 | México **1998-1999 | Michoacán **1995 | Morelos **1996-2000 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1995-1997 | Puebla **1995-1997 | Querétaro **1996-1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **1999 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1997-2000 | Tamaulipas **1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1997 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | | | |
|--|----------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|----------------|------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|---|---|--|
| Designar a los integrantes de los Consejos Electorales Municipales | X | | X | X | X | X | X | X | | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | | X | | X | | X | | | |
| Registrar supletoriamente las planillas | | | X | | X | X | | X | X | | X | X | X | | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | X | | X | | | X | | | | |
| Registrar las planillas | | X | | X | | | | | | | | | | | | | | X | | | | X | | | | | | X | | | | | X | | |
| Registrar supletoriamente las plataformas electorales | | | | | | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resolver inconformidades sobre los Consejos Municipales | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Convocar a los partidos políticos para que designen a sus representantes ante los Consejos Municipales | | | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | | | | | X | | | X | | | | | | |
| Recibir los cómputos de las elecciones | | | X | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | | X | |
| Registrar los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Municipales | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | | | | | X | |
| Registrar supletoriamente a los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Municipales | | | X | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | X | | | |
| Convocar a segunda votación cuando ninguna planilla obtenga más de 50% de los votos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| Declarar la validez de las elecciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| Efectuar supletoriamente el cómputo de las elecciones | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | |

| | Aguascalientes **1991-2000 | Baja California **1997 | Baja California Sur **95-98 | Campeche **1997-1999 | Chiapas **1997-1999 | Chihuahua **1994-1997 | Coahuila **1994-1998 | Colima **1998-1999 | Distrito Federal **1999 | Durango **1997 | Guanajuato **1994-1999 | Guerrero **1992-1998 | Hidalgo **1995-1998 | Jalisco **1997-2000 | México **1998-1999 | Michoacán **1995 | Morelos **1996-2000 | Nayarit **1995-1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1995-1997 | Puebla **1995-1997 | Querétaro **1996-1999 | Quintana Roo **1995-1998 | San Luis Potosí **1999 | Sinaloa **1995-1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1997-2000 | Tamaulipas **1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1997 | Yucatán **1994 | Zacatecas **1997 | | | |
|--|----------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|----------------|------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------------|---|--|--|
| Informar al IFE cuáles son los partidos políticos nacionales que pueden participar en las elecciones locales | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Determinar el tope de gastos de campaña | | | X | | | | | X | | | X | | | | X | X | | | | X | X | X | X | | | | | | X | | | X | X | | |
| Informar a los Consejos Municipales cuáles partidos mantuvieron candidatos en 10% de los municipios | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Informar al Congreso sobre los casos de nulidad | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Convocar a elecciones extraordinarias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | |
| Calificar la elección de presidente municipal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| Entregar constancias de mayoría | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aplicar la fórmula para distribuir a los regidores por representación proporcional | | X | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | X | | | | X | | | |

Fuente: Leyes electorales estatales

(Anexo 18) Requisitos para votar y ser votado

| | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche | Chiapas | Chihuahua | Coahuila | Colima | Distrito Federal | Durango | Guanajuato | Guerrero | Hidalgo | Jalisco | México | Michoacán | Morelos | Nayarit | Nuevo León | Oaxaca | Puebla | Querétaro | Quintana Roo | San Luis Potosí | Sinaloa | Sonora | Tabasco | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Yucatán | Zacatecas | |
|--|----------------|-----------------|---------------------|----------|---------|-----------|----------|-----------------|------------------|---------|------------|----------|---------|---------|--------|-----------|---------|---------|------------|--------|--------|-----------|--------------|-----------------|---------|--------|---------|------------|----------|----------|---------|-----------|---|
| Tienen derecho a votar (son ciudadanos estatales) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ciudadanos mexicanos | X | X | | | | X | X | X | | | | | | X | X | | | X | X | | X | X | X | | | | | | | | | | X |
| Sean oriundos del estado | | | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Sean vecinos | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | X | | | | | | | |
| Cuenten con residencia de N años | ½ | | 3 | | | | | X | | | | | | | | X | ½ | | 5 | X | 3 | ½ | | | | | | | | | | 5 | |
| Tengan modo honesto de vivir | | | X | X | X | | X | X | | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | | X | |
| Los que obtengan del Congreso Estatal esta calidad | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Tienen derecho a ser votados para un cargo de regidor quienes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sean ciudadanos mexicanos | X | N ⁶² | | X | | X | X | X ⁶³ | X | | | | | X | X | N | | X | X | | X | N | X | | N | | | N | | | N | X | |
| Sean oriundos del estado | | | X | X | N | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| Residan en el estado N años antes | | | | | 5 | X | | | 2 | | | X | | | 1 | X | | | | | | | | | 10 | | | 5 | | | | | |
| Residan en el municipio N años antes | X | | | ½ | 1 | | | | | X | 2 | X | | | | | | 1 | X | | | 5 | | 1 | 1 | | | 3 | ½ | 3 | 1 | 1 | |
| No siendo originarios del municipio residan en éste N años | 2 | 10 | 1 | 1 | | ½ | | 3 | 3 | 6 | | 5 | 2 | 3 | | | 2 | X | 1 | 1 | | 5 | | 2 | | | | | | | 5 | | |
| Cuenten con una edad mínima | 18 | 25 | 18 | 21 | | 21 | 21 | | 25 | 21 | 21 | | 21 | | | | | 21 | | | 21 | 18 | | | | 18 | | | 21 | | 18 | | |
| Sepan leer y escribir | | | | | X | | | | | | | | X | | | X | | X | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Cuentan con modo honesto de vivir | | | X | | | | X | | X | | | X | | X | | | | X | X | | | X | | | | | | | | | | X | |

⁶² Por nacimiento
⁶³ y que no posea otra nacionalidad.

| | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche | Chiapas | Chihuahua | Coahuila | Colima | Distrito Federal | Durango | Guanajuato | Guerrero | Hidalgo | Jalisco | México | Michoacán | Morelos | Nayarit | Nuevo León | Oaxaca | Puebla | Querétaro | Quintana Roo | San Luis Potosí | Sinaloa | Sonora | Tabasco | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Yucatán | Zacatecas | |
|---|----------------|-----------------|---------------------|----------|---------|-----------|----------|--------|------------------|---------|------------|----------|---------|---------|--------|-----------|-----------------|---------|------------|--------|--------|-----------|--------------|-----------------|---------|--------|---------|------------|-----------------|----------|---------|-----------|--|
| No haber sido condenado a prisión ⁶⁴ | | | | X | | | | | | | X | X | | | | | X | | | | | | | X | | X | | | | | X | | |
| No tenga cargo público o renuncie a éste N días antes de las elecciones | | X | 60 | 45 | | 60 | 60 | 90 | 90 | 90 | | 45 | 60 | 90 | 60 | 90 | 90 | | X | 120 | | | 60 | | 90 | 90 | 90 | 90 | X ⁶⁵ | 60 | 120 | 90 | |
| No tenga mando del ejército o fuerza pública o renuncie a éste N días antes de las elecciones | | 90 | | 45 | | | | 90 | | 90 | 90 | 45 | | 90 | 60 | 90 | 45 | X | | | | 90 | | 90 | | 90 | | | | | 90 | 90 | |
| No sea ministro de culto o renuncie a éste N días antes de las elecciones | | X | 5 | X | X | X | | | | | X | X | X | | 5 | X | X ⁶⁶ | | | | | X | X | X | | | | X | X | 9 | 5 | 9 | |
| Cuenten con credencial de elector | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | X | X | | | | | X | X | | | X | X | | |
| Para aspirar al cargo de presidente municipal, además de los requisitos anteriores, se necesita contar con | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Edad mínima de | | | 21 | | | 25 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 21 | | 25 | 21 | | | | | 21 | |

Fuente: Constituciones estatales

⁶⁴ Durango permite aspirar a una regiduría si la condena fue menor a un año.

⁶⁵ Si se separa antes de inscribirse como candidato.

⁶⁶ Remite al artículo 130 de la Constitución Federal.

(Anexo 19) Criterios utilizados en la integración de los ayuntamientos

| Estado | Ciclo electoral | Criterio para agrupar los municipios y determinar el # de miembros | Estratos | | Presidente municipal es primer regidor ⁶⁷ | Existe la figura de síndico | Observaciones |
|--------------|-----------------|--|-----------------------|---------------------|--|-----------------------------|--|
| | | | legales ⁶⁸ | tesis ⁶⁹ | | | |
| Ags | todos | municipios | 2 | 2 | S | S | |
| B C | todos | mpos/ habtes ⁷⁰ | 3 | 3 | N | S | |
| BCS | A/C | municipios | 3 | 2 | N | S | |
| BCS | D | municipios | 4 | 2 | N | S | |
| Camp | A/C | municipios | 2 | 2 | N | S (RP) ⁷¹ | |
| Camp | D | municipios | 2 | 1 | N | S (RP) | |
| Coah | A | habitantes | 4/3 | 3/3 | N | S | Los rangos de población para regidores de MR son distintos de los rangos para RP |
| Coah | B | habitantes | 4/3 | 2/3 | N | S | |
| Coah | C/D | electores | 5/6 | 4/5 | N | S | |
| Col | C/D | municipios | 2 | 2 | N | S | |
| Chis | A/C | habitantes | 4 | 2 | N | S | |
| Chis | D | habitantes | 3 | 1 | N | S | |
| Chih | D | municipios | 4 | 2 | N | S | |
| Dgo | A/B | municipios | 4 | 2 | N | S | |
| Edo. de Méx. | B/E | habitantes | 4 | 4 | N | S (RP) | Se prevén síndicos de RP para los municipios de más de 500 mil habitantes |
| Gto | todos | municipios | 3 | 3 | N | S | |
| Gro | D | habitantes | 5 | 4 | N | S | |
| Hgo | A/B | habitantes | 3 | 3 | S | N | El segundo regidor es el vicepresidente municipal |
| Hgo | C/E | habitantes | 4 | 3 | S | N | Se ajustan los grupos de municipios |
| Jal | A/E | habitantes | 3 | 3 | S | S | El síndico es el vicepresidente municipal. |
| Mich | A/E | municipios | 3 | 3 | N | S | |
| Mor | B/E | habitantes | 6 | 5 | N | S | |
| Nay | C/E | electores | 4 | 1 | N | S | |
| N L | A/E | habitantes | 3(7) | 2(6) | N | S | |
| Oax | A/E | habitantes | 5/2 | 3/2 | S | S | Los rangos de población para regidores de RP son distintos de los rangos para síndicos RP. ⁷² |

⁶⁷ La legislación estatal expresamente define al primer regidor de la planilla como presidente municipal.

⁶⁸ Estos son los estratos previstos por la legislación.

⁶⁹ Estos son los estratos que corresponden a los municipios urbanos.

⁷⁰ Para los ciclos electorales 1988-91 y 1991-94 (A/B) se establecían los rangos según el municipio y para los ciclos electorales 1994-97 y 1997-2000 (C/E) a partir del número de habitantes.

⁷¹ No sólo existe la figura de síndico sino que por lo menos uno es definido como un síndico de representación proporcional. Cabe señalar que mas en la práctica mas que un síndico de representación proporcional son síndicos de primera minoría.

⁷² Se ignoran los criterios de habitantes y los municipios se asignan a rangos superiores a los que corresponderían de acuerdo a la población.

| Estado | Ciclo electoral | Criterio para agrupar los municipios y determinar el # de miembros | Estratos | | Presidente municipal es primer regidor ⁷³ | Figura de síndico | Observaciones |
|---------|-----------------|--|-----------------------|---------------------|--|-------------------|--|
| | | | legales ⁷⁴ | tesis ⁷⁵ | | | |
| Pba | A/E | municipios/habitantes | 4/4 | 4/4 | S | S | Se usa criterio de municipios para regidores MR y de población para regidores RP |
| Qtro | B/C | municipios | 3 | 3 | S | S | Los síndicos son electos de entre los regidores |
| Qtro | D/E | municipios | 3 | 3 | N | S | Se ajustan los grupos de municipios |
| Qta Roo | A/C | municipios | 2 | 2 | N | S | |
| Qta Roo | D/E | municipios | 2 | 2 | N | S | Se ajustan los grupos de municipios |
| SLP | D/E | municipios | 3 | 2 | N | S | |
| Sin | A | municipios | 3 | 2 | S | N | |
| Sin | B | municipios | 3 | 2 | N | N | |
| Sin | C/E | municipios | 3 | 2 | N | N | |
| Son | A/E | habitantes | 3 | 3 | N | S | |
| Tab | D/E | habitantes | 2 | 2 | N | S | |
| Tamp | A/C | habitantes | 3 | 3 | N | S | |
| Tamp | D/E | habitantes | 5 | 3 | N | S | |
| Tlax | C/D | No aplica | 1 | 1 | S | S | |
| Ver | A/E | habitantes | 6 | 5 | N | S | |
| Yuc | A/E | habitantes/municipio | 4 | 2 | S | N | Tres rangos de población y la capital se menciona como un cuarto rango |
| Zac | C/E | habitantes/municipios | 4 | 1 | N | S | |

Fuente: Leyes electorales estatales

| Periodo o ciclo Electoral | A | B | C | D | E ⁷⁶ |
|---------------------------|------------|------------|------------|----------|-----------------|
| Inicio del ciclo | 6/VII/88 | 18/VIII/91 | 21/VIII/94 | 6/VII/97 | 2/VII/00 |
| Fin del ciclo | 17/VIII/91 | 20/VIII/94 | 5/VII/97 | 1/VII/00 | 31/XII/00 |

⁷³ La legislación estatal expresamente define al primer regidor de la planilla como presidente municipal.

⁷⁴ Estos son los estratos previstos por la legislación.

⁷⁵ Estos son los estratos que corresponden a los municipios urbanos.

⁷⁶ Este no es un ciclo electoral sino un ciclo parcial (corresponde a un semestre).

(Anexo 20) Integración de ayuntamientos a lo largo del periodo 1988-2000

| Estado | Estratos | # total miembros cabildo en ciclo electoral: | | | | Variación ⁷⁷ | Municipios (tesis) | |
|-----------------|----------|--|--------------------|-----------|------------------|-------------------------|--------------------|--|
| | | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 | | # | Nombres |
| Aguascalientes | 1 | N.D. | 18 | 18 | 18 | SC | 1 | Aguascalientes |
| Aguascalientes | 2 | N.D. | 9 | 9 | 9 | SC | 1 | Jesús María |
| Baja California | 1 | 17 | 17 | 17 | 17 | SC | 2 | Mexicali y Tijuana |
| Baja California | 2 | 15 | 15 | 15 | 15 | SC | 1 | Ensenada |
| Baja California | 3 | 12 | 12 | 12 | 12 | SC | 1 | Tecate |
| Baja Calif. Sur | 1 | 20 | 20 | 21 | 21 | SCS | 1 | La Paz |
| Baja Calif. Sur | 2 | 14 | 14 | 16 | 16 | SCS | 1 | Los Cabos ⁷⁸ |
| Baja Calif. Sur | 3 | 14 | 14 | 15 | 15 | SCS | N | |
| Baja Calif. Sur | 4 | NA | NA | 8 | 8 | SC | N | |
| Campeche | 1 | 13 | 13 | 13 | 15 | SCS | 1 | Campeche |
| Campeche | 2 | 11 | 11 | 11 | 15 | SCS | 1 | Carmen ⁷⁹ |
| Coahuila | 1 | 15 | 16 | 18 | 18 | SCS | 2 | Saltillo y Torreón |
| Coahuila | 2 | 15/12 | 16/15 | 17 | 17 | SCS | 2 | Monclova/Piedras Negras ⁸⁰ |
| Coahuila | 3 | 11 | 12 | 15 | 15 | CS | 2 | Acuña y Frontera |
| Coahuila | 4 | 12 | 12 | 13 | 13 | SCS | 1 | Ramos Arizpe |
| Coahuila | 5 | 9 | 9 | 10 | 10 | SCS | 1 | Arteaga |
| Coahuila | 6 | 7 | 8/10 ⁸¹ | 7 | 7 | SCS | N | |
| Colima | 1 | 12 | 12 | 13 | 13 | SCS | 3 | Colima, Manzanillo y Tecmán |
| Colima | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | SC | 5 | Armería, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuaca y V. Alvarez |
| Chiapas | 1 | 13 | 13 | 13 | 16 | CS | 2 | Tapachula y Tuxtla Gutiérrez |
| Chiapas | 2 | 12 | 12 | 12 | 12 | SC | N | |
| Chiapas | 3 | 9 | 9 | 9 | 16 | CS | 1 | San Cristobal de las Casas ⁸² |
| Chiapas | 4 | 6 | 6 | 6 | 7 | SCS | N | |
| Chihuahua | 1 | ND | ND | 19 | 20 ⁸³ | SCS ⁱ | 2 | Chihuahua y Cd. Juárez |
| Chihuahua | 2 | ND | ND | 15 | 16 | SCS ⁱ | 3 | Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral |
| Chihuahua | 3 | ND | ND | 11 | 12 | SCS ⁱ | N | |
| Chihuahua | 4 | ND | ND | 7 | 8 | SCS ⁱ | N | |
| Durango | 1 | 19 | 19 | 19 | 19 | SC | 1 | Durango |
| Durango | 2 | 17 | 17 | 17 | 17 | SC | 2 | Gómez Palacio y Lerdo |
| Durango | 3 | 11 | 11 | 11 | 11 | SC | N | |
| Durango | 4 | 9 | 9 | 9 | 9 | SC | N | |
| Edo. Méx. | 1 | ND | 23 | 23 | 23 | SC ⁱ | 2 | Ecatepec, Nezahualcoyotl |
| Edo. Méx. | 2 | ND | 20 | 20 | 20 | SC ⁱ | 2 | Naucalpan y Tlalnepantla |
| Edo. Méx. | 3 | ND | 15 | 15 | 15 | SC ⁱ | 8 | Toluca, ⁸⁴ Atizapán, Coacalco, Chimalhuacán, Chalco, Nicolás Romero, Tultitlán y C. Izcalli |
| Edo. Méx. | 4 | ND | 12 | 12 | 12 | SC ⁱ | 24 | restantes |
| Guanajuato | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | SC | 5 | Celaya, Guanajuato, Irapuato, León y Salamanca |
| Guanajuato | 2 | 12 | 12 | 12 | 12 | SC | 2 | Allende y Moroleón |

⁷⁷ Variación del número de integrantes del ayuntamiento mayor a 20%.

⁷⁸ En periodo B Los Cabos pasa del nivel 3 al nivel 2.

⁷⁹ En periodo D Carmen pasa al rango 1 junto con Campeche.

⁸⁰ En periodo B, Monclova tiene 16 y Piedras Negras tiene 15.

⁸¹ En el periodo B había dos estratos para los municipios con este rango de población.

⁸² En periodo D San Cristóbal pasa del rango 3 al rango 1.

⁸³ Se introduce la figura de síndico en la reforma electoral de 1996, lo que incrementa el número de integrantes del ayuntamiento a partir del periodo D.

⁸⁴ En el sexenio de Ernesto Zedillo, Toluca pasa del estrato 3 al estrato 2.

| Estado | Estratos | # total miembros cabildo en periodo: | | | | Variación ⁸⁵ | Municipios (tesis) | |
|------------|----------|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|--------------------|---|
| | | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 | | # | Nombres |
| Guanajuato | 3 | 10 | 10 | 10 | 10 | SC | 1 | Uriangato |
| Guerrero | 1 | ND | 31 | 31 | 31 | SC ⁱ | 1 | Acapulco |
| Guerrero | 2 | ND | 17 | 17 | 17 | SC ⁱ | 1 | Chilpancingo |
| Guerrero | 3 | ND | 14 | 14 | 14 | SC ⁱ | 1 | Iguala |
| Guerrero | 4 | ND | 10 | 10 | 10 | SC ⁱ | 1 | José Azueta |
| Guerrero | 5 | ND | 8 | 8 | 8 | SC ⁱ | N | |
| Hidalgo | 1 | 14 | 14 | 17 | 17 | CS | 1 | Pachuca ⁸⁶ |
| Hidalgo | 2 | 12 | 12 | 14 | 14 | SCS | 3 | Tepeji, Tula, Tulancingo ⁸⁷ |
| Hidalgo | 3 | NA | NA | 11 | 11 | CS ⁸⁸ | N | |
| Hidalgo | 4 | 8 | 8 | 8 | 8 | SC | 1 | Mineral de la Reforma |
| Jalisco | 1 | 18 | 18 | 18 | 18 | SC | 2 | Guadalajara y Zapopan |
| Jalisco | 2 | 15 | 15 | 15 | 15 | SC | 4 | Tonalá, Tlaquepaque, Lagos de Moreno y Puerto Vallarta |
| Jalisco | 3 | 10 | 10 | 10 | 10 | SC | 2 | El Salto y Cd. Guzmán |
| Michoacán | 1 | 14 | 14 | 14 | 14 | SC | 5 | Apatzingán, Lazaro Cárdenas, Morelia, Uruapan y Zamora |
| Michoacán | 2 | 12 | 12 | 12 | 12 | SC | 1 | Jacona |
| Michoacán | 3 | 9 | 9 | 9 | 9 | SC | 1 | Pátzcuaro |
| Morelos | 1 | ND | 17 | 17 | 17 | SC ⁱ | 1 | Cuernavaca |
| Morelos | 2 | ND | 13 | 13 | 13 | SC ⁱ | 2 | Cuatla y Jiutepec |
| Morelos | 3 | ND | 11 | 11 | 11 | SC ⁱ | 3 | Ayala, Temixco y Yauatepec |
| Morelos | 4 | ND | 9 | 9 | 9 | SC ⁱ | 1 | Emiliano Zapata |
| Morelos | 5 | ND | 7 | 7 | 7 | SC ⁱ | 3 | Tepoztlán, Xochitepec y Yecapixtla |
| Morelos | 6 | ND | 5 | 5 | 5 | SC ⁱ | N | |
| Nayarit | 1 | ND | ND | 18 | 18 | SC ⁱ | 1 | Tepic |
| Nayarit | 2 | ND | ND | 15 | 15 | SC ⁱ | N | |
| Nayarit | 3 | ND | ND | 12 | 12 | SC ⁱ | N | |
| Nayarit | 4 | ND | ND | 9 | 9 | SC ⁱ | N | |
| Nuevo León | 1 | ND | 26 | 27 | 27 | SCS ⁱ | 1 | Monterrey |
| Nuevo León | 2 | ND | 19 | 20 | 20 | SCS ⁱ | 1 | Guadalupe |
| Nuevo León | 3 | ND | 18 | 18 | 18 | SC ⁱ | 1 | San Nicolás |
| Nuevo León | 4 | ND | 14 | 14 | 14 | SC ⁱ | 3 | Apodaca, Garza García y Sta. Catarina |
| Nuevo León | 5 | ND | 12 | 13 | 13 | SCS ⁱ | 2 | Gral. Escobedo y Linares |
| Nuevo León | 6 | ND | 11 | 11 | 11 | SC ⁱ | 2 | China y Juárez |
| Nuevo León | 7 | ND | 8 | 8 | 8 | SC ⁱ | N | |
| Oaxaca | 1 | 22 | 22 | 22 | 22 | SC | 2 | Oaxaca y Salina Cruz |
| Oaxaca | 2 | 16 | 16 | 16 | 16 | SC | 5 | Huajuapam, Juchitán, Pinotepa, Tehuantepec y Tuxtepec |
| Oaxaca | 3 | 13 | 13 | 13 | 13 | SC | 1 | Huatulco |
| Oaxaca | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | SC | N | |
| Oaxaca | 5 | 7 | 7 | 7 | 7 | SC | N | |
| Puebla | 1 | 24 | 24 | 24 | 24 | SC | 1 | Puebla |
| Puebla | 2 | 13 | 13 | 13 | 13 | SC | 2 | Atlixco y Tehuacán |
| Puebla | 3 | 11 | 11 | 11 | 11 | SC | 4 | San Pedro Cholula, Huauchinango, Texmelucan y Xicotepec |

⁸⁵ Variación del número de integrantes del ayuntamiento mayor a 20%.

⁸⁶ La legislación prevé un estrato más para municipios de más de 500 mil habitantes (Pachuca tiene menos de 200 mil habitantes).

⁸⁷ En el periodo C, Tulancingo pasa del estrato 2 al estrato 1.

⁸⁸ Se crea el estrato, de ahí que represente un cambio significativo.

| Estado | Estratos | # total miembros cabildo en periodo: | | | | Variación ⁸⁹ | Municipios (tesis) | |
|--------------|----------|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|--------------------|--|
| | | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 | | # | Nombres |
| Puebla | 4 | 9 | 9 | 9 | 9 | SC | 2 | San Andrés Cholula y Zacatlán |
| Querétaro | 1 | ND | 12 | 12 | 16 | SC ⁱ | 1 | Querétaro |
| Querétaro | 2 | ND | 9 | 9 | 14 | SC ⁱ | 3 | San Juan del Río, Corregidora y El Marqués ⁹⁰ |
| Querétaro | 3 | ND | 6 | 6 | 10 | SC ⁱ | 1 | Huimilpan |
| Quintana Roo | 1 | 14 | 14 | 14 | 17 | CS | 2 | Benito Juárez y Othon P. Blanco |
| Quintana Roo | 2 | 10 | 10 | 10 | 11 | SCS | 1 | Cozumel |
| San Luis P. | 1 | ND | ND | 17 | 18 | SCS ⁱ | 1 | San Luis Potosí |
| San Luis P. | 2 | ND | ND | 13 | 14 | SCS ⁱ | 2 | Soledad de Graciano y Cd. Valles |
| San Luis P. | 3 | ND | ND | 8 | 8 | SC ⁱ | N | |
| San Luis P. | 4 | ND | ND | 6 | NA | CS | N | |
| Sinaloa | 1 | 17 | 16 | 19 | 19 | SCS | 5 | Ahome, Guasave, Culiacán, Mazatlán, Salvador Alvarado |
| Sinaloa | 2 | 11 | 14 | 14 | 14 | | 1 | Navolato |
| Sinaloa | 3 | 8 | 11 | 11 | 11 | | N | |
| Sonora | 1 | 22 | 22 | 22 | 22 | SC | 6 | Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado |
| Sonora | 2 | 12 | 12 | 12 | 12 | SC | 2 | Empalme y Agua Prieta |
| Sonora | 3 | 7 | 7 | 7 | 7 | SC | 1 | Cananea |
| Tabasco | 1 | ND | ND | 11 | 13 | CS ⁱ | 3 | Centro, Cárdenas y Comacalco |
| Tabasco | 2 | ND | ND | 10 | 12 | CS ⁱ | 1 | Paraíso |
| Tamaulipas | 1 | ND ⁹¹ | ND | 24 | 24 | SCS ⁱ | 5 | Matamoros, N. Laredo, Reynosa, Cd. Victoria y Tampico |
| Tamaulipas | 2 | ND | ND | 21 | 21 | SCS ⁱ | 2 | Cd. Madero y Cd. Mante |
| Tamaulipas | 3 | ND | ND | 15 | 15 | SCS ⁱ | 2 | Altamira y Río Bravo |
| Tamaulipas | 4 | ND | ND | 11 | 11 | SCS ⁱ | N | |
| Tamaulipas | 5 | ND | ND | 8 | 8 | SCS ⁱ | N | |
| Tlaxcala | 1 | 9 | 9 | 9 | 9 | SC | 8 | |
| Veracruz | 1 | 15 | 15 | 15 | 15 | SC | 2 | Xalapa y Veracruz |
| Veracruz | 2 | 13 | 13 | 13 | 13 | SC | 5 | Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Minatitlán y Poza Rica |
| Veracruz | 3 | 9 | 9 | 9 | 9 | SC | 5 | Martínez de la Torre, Orizaba, Pánuco, Tihuatlán y Tuxpan |
| Veracruz | 4 | 7 | 7 | 7 | 7 | SC | 6 | Camerino Z. Mendoza, Cosoleacaque, Fortín, Ixtaczoquitlán, Pueblo Viejo y Río Blanco |
| Veracruz | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | SC | 5 | Amatlán, Banderilla, Cazones, Coatzintla y Nogales |
| Veracruz | 6 | 3 | 3 | 3 | 3 | SC | N | |
| Yucatán | 1 | 18 | 18 | 18 | 18 | SC | 1 | Mérida |
| Yucatán | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | SC | 3 | Izamal, Progreso y Valladolid |
| Yucatán | 3 | 8 | 8 | 8 | 8 | SC | N | |
| Yucatán | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | SC | N | |
| Zacatecas | 1 | 18 | 18 | 22 | 22 | CS | 3 | Guadalupe, Fresnillo y Zacatecas |
| Zacatecas | 2 | 16 | 16 | 19 | 19 | CS | N | |
| Zacatecas | 3 | 13 | 13 | 15 | 15 | CS | N | |
| Zacatecas | 4 | 10 | 10 | 12 | 12 | CS | N | |

Fuente: Leyes electorales, leyes orgánicas y constituciones estatales

CS: cambio significativo SC: sin cambio SCS: sin cambio significativo

i No se cuenta con información para todo el periodo.

⁸⁹ Variación del número de integrantes del ayuntamiento mayor a 20%.

⁹⁰ En el periodo B y C, Corregidora y El Marqués estaban en el estrato 3.

⁹¹ Para el periodo A y B sabemos que en lugar de 5 estratos hay tres y conocemos el número de regidores de RP.

(Anexo 21) Tamaño de la circunscripción por estado (régimen electoral 1997-2000)

| Estado | Regidores RP en cada estrato de municipios | | | | | | | | | | | | | | | | | Total estratos |
|---------------------|--|----|----|----|----|----|----|---|---|----|----|----|----|----|----|----|---|-------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 14 | 15 | 17 | 28 | | |
| Aguascalientes | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | 2 |
| Baja California | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 3 |
| Baja California Sur | | 1 | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 4 |
| Campeche | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Coahuila | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 6 |
| Colima | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Chiapas | | 1 | | 1 | | 2 | | | | | | | | | | | | 4 |
| Chihuahua | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 4 |
| Durango | | | | | | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | 1 | | 4 |
| Estado de México | | | | 1 | | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | 4 |
| Guanajuato | | | | | | | | 1 | | 1 | | 1 | | | | | | 3 |
| Guerrero | | | | | | 1 | | 1 | | | | 1 | 1 | | | | 1 | 5 |
| Hidalgo | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 4 |
| Jalisco | 1 | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Michoacán | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Morelos | | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | | | 1 | | | 6 |
| Nayarit | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 4 |
| Nuevo León | | 2 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 6 |
| Nuevo León | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| Oaxaca | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 5 |
| Puebla | | 2 | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | 4 |
| Querétaro | | | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | 3 |
| Quintana Roo | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | 2 |
| San Luis P. | | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 3 |
| Sinaloa | | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | 3 |
| Sonora | | 1 | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | 3 |
| Tabasco | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 2 |
| Tamaulipas | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 5 |
| Tlaxcala | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 |
| Veracruz | 1 | | 1 | 2 | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | 6 |
| Yucatán | | 1 | 1 | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | 4 |
| Zacatecas | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | | | | 4 |
| Total general | 3 | 15 | 16 | 21 | 15 | 13 | 11 | 8 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 115 |

Fuente: Leyes electorales, leyes orgánicas y constituciones estatales

**(Anexo 22) Porcentaje de regidores de representación proporcional
con relación al total de regidores⁹²**

| Estado | Ciclo electoral 1988-91 | | Ciclo electoral 1997-2000 | | Variación % RP de 1988 a 2000 |
|------------------------|-------------------------|--------|---------------------------|--------|----------------------------------|
| | min | max | min | max | |
| Aguascalientes | ND | ND | 40.0% | 42.9% | ND |
| Baja California | 46.2% | 50.0% | 46.2% | 50.0% | Sin cambio |
| Baja California Sur | 16.7% | 25.0% | 36.8% | 42.9% | Incremento |
| Campeche | 30.0% | 33.3% | 30.8% | 41.7% | Incremento |
| Coahuila | 11.1% | 23.1% | 20.0% | 37.5% | Incremento |
| Colima | 30.0% | 37.5% | 36.4% | 37.5% | Incremento |
| Chiapas | 14.3% | 27.3% | 40.0% | 42.9% | Incremento |
| Chihuahua | 40.0% | 47.1% | 33.3% | 44.4% | Decremento |
| Durango | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | Sin cambio |
| Guanajuato | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | Sin cambio |
| Guerrero | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | Sin cambio |
| Hidalgo | 40.0% | 50.0% | 40.0% | 50.0% | Sin cambio |
| Jalisco | 12.5% | 31.3% | 12.5% | 31.3% | Sin cambio |
| Estado de México | ND | ND | 40.0% | 52.9% | ND |
| Michoacán | 40.0% | 42.9% | 40.0% | 42.9% | Sin cambio |
| Morelos | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | Sin cambio |
| Nayarit | ND | ND | 28.6% | 31.3% | ND |
| Nuevo León | ND | ND | 25.0% | 33.3% | ND |
| Oaxaca | 36.8% | 42.9% | 36.8% | 42.9% | Sin cambio |
| Puebla | 22.2% | 36.4% | 22.2% | 36.4% | Sin cambio |
| Querétaro | ND | ND | 33.3% | 40.0% | ND |
| Quintana Roo | 25.0% | 25.0% | 33.3% | 40.0% | Incremento |
| San Luis Potosí | ND | ND | 33.3% | 33.3% | Decremento de 1994 a 2000 |
| Sinaloa | 14.3% | 25.0% | 38.5% | 40.0% | Incremento |
| Sonora | 40.0% | 40.0% | 40.0% | 40.0% | Sin cambio |
| Tabasco | ND | ND | 20.0% | 27.3% | Decremento de 1994 a 2000 |
| Tamaulipas | ND | ND | 33.3% | 37.5% | ND |
| Tlaxcala | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | Sin cambio |
| Veracruz | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | Sin cambio |
| Yucatán | 42.9% | 50.0% | 42.9% | 50.0% | Sin cambio |
| Zacatecas | 25.0% | 28.6% | 38.5% | 41.2% | Incremento |
| Promedio ⁹³ | 28.6% | 36.2% | 33.7% | 40.4% | Incremento |

Fuente: Leyes electorales, leyes orgánicas y constituciones estatales
ND Información no disponible

⁹² Dado que por lo general en cada entidad hay más de dos o estratos, con porcentajes de regidores de representación proporcional diferentes, se identificaron los porcentajes mínimos y máximos en la entidad para un periodo. Cabe señalar que, aunque por lo general los porcentajes mínimos corresponden a los municipios con menor población y menor número de regidores de RP, no siempre es el caso.

⁹³ Sin ND y sin estados con 100% de representación proporcional

(Anexo 23) Número de regidores por partido en 1996

| Partido | Número de regidores | |
|--------------------|----------------------------|-----------------|
| | Absoluto | Relativo |
| PRI | 8736 | 59.1% |
| PAN | 2893 | 19.6% |
| PRD | 2329 | 15.8% |
| PT | 264 | 1.8% |
| Otros | 554 | 3.7% |
| Total de regidores | 14776 | 100.0% |

Fuente: IFE en Ricardo Becerra (1996)

(Anexo 24) Requisitos para obtener regidores de representación proporcional (2000)

| Requisitos ⁹⁴ | | Aguascalientes **2000 | Baja California **2000 | Baja California Sur | Campeche * *19999 | Chiapas **2000 | Chihuahua **1998 | Coahuila **1998 | Colima **1999 | Durango **2000 | Guanajuato **1999 | Guerrero **1998 | Hidalgo **2001 | Jalisco **2000 | México **1998 | Michoacán **2001 | Morelos **1999 | Nayarit **1998 | Nuevo León **1997 | Oaxaca **1997 | Puebla **2000 | Querétaro **1999 | Quintana Roo * **2001 | San Luis Potosí **1999 | Sinaloa **1998 | Sonora **1996 | Tabasco **1997 | Tamaulipas **1997 | Tlaxcala **1998 | Veracruz **1997 | Yucatán **1994 | Zacatecas *2000 | |
|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|-------------------|----------------|------------------|-----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|----------------|----------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|--|
| No haber ganado la elección municipal | | X | X | X | X | X | X | X | X | | | X | X | ⁹⁵ | X | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | |
| Registrar planilla completa de candidatos en el municipio correspondiente | | | X | | | | X | | | X | X | | X | | X | | X | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| Registrar planillas en N municipios | | | | | | | | | | 10 | | | | | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Umbral electoral. Cubrir x% ⁹⁶ de la ... | votación total | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | -- | X | X | X | |
| | votación del partido ganador | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| Umbral es variable ⁹⁷ | | | | C | | | | | | | | | C | | | | | | M | | | | | | | | P | | | M | | | |

Fuente: Leyes electorales, leyes orgánicas y constituciones estatales

⁹⁴ En el Distrito Federal no existe un cuerpo colegiado, es decir no hay regidores ni de mayoría relativa ni de RP, por lo que no se prevén requisitos.

⁹⁵ Si el porcentaje de constancias de mayoría relativa representa un porcentaje del total de la Legislatura inferior a su porcentaje de votos, el partido ganador tiene derecho a que le sean asignados diputados de RP hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente su porcentaje de votos.

⁹⁶ En el cuadro “Porcentaje mínimo para acceder al reparto de regidores por representación proporcional” se encuentran los umbrales electorales de 1988 a 2000 para cada estado.

⁹⁷ El umbral electoral no es fijo. Hay tres casos: **C**: La legislación prevé específicamente umbrales distintos para las coaliciones electorales; **M**: La legislación prevé umbrales distintos para los municipios a partir de criterios de población del municipio (Nuevo León y Yucatán) o número de regidores del ayuntamiento (Veracruz); **P**: el porcentaje de votación no se establece con respecto al total de la votación sino respecto al porcentaje de votación del partido ganador.

| (Anexo 25) Porcentaje mínimo para acceder al reparto de regidores por representación proporcional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|------|------|------|-------|------|-----------|------|-----------|--|---------|---|-----------|------|--------------------------|-----------------|------|-----------|-----------|------------------|------|-------|------|
| | 1979 | 1980 | 1981 | 1982 | 1983 | 1984 | 1985 | 1986 | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| Aguascalientes | 2 | | | | | | 2 | | | | | | 1 | | | | 1 | | 1 | | | 2 | |
| Baja California | 1.5 | | | | | | | | | | | | 1.5 | | | 1.5 | | | 3 | | | 3 | |
| Baja Calif. Sur | 3 | | | | | | | 5 | | | | | | 2 | | | 1.5 | | | 2/6 ⁱ | | | |
| Campeche | | | | | | | | | | | | 5 | | | 1.5 | | | | 4 | | 4 | 3 | |
| Coahuila | 5 | | | | | 5 | | | | | | 5 | | | | 3 ⁱⁱ | | 4 | | 4 | | | |
| Colima | | | | | | | | | | 25 | | | 1.5 | | | 1.5 | | 1.5 | | | 1.5 | 1.5 | |
| Chiapas | | | | | | | | | | | 25 | | | | | | 1.5 | | 1.5 | | 1.5 | 1.5 | |
| Chihuahua | | | | | | | | | | 1.5 | | | 1.5 | | | 1.5 | | | 2 | 2 | | | |
| Durango | | | | | | | | | | 2 | | | | 2 | | 1.5 | | | 2 | | | 2 | |
| Edo de México | | | | | | | | | | | | | | | 1.5 4.5 ⁹⁸ | | | 1.5 | | 1.5 | | | |
| Guanajuato | | | | | | | | | 1.5 | | | | 1.5 | | | 1.5 | | | | | | 1.5 | |
| Guerrero | | | | | 1/1.5 | | | 15 | | | 5 | | | 1.5 | | | | 1.5 | | 1.5 | | | |
| Hidalgo | | 1 | | | | | | | | | 1.5 | | | 1.5 | 1.5 | | 1.5 | | | 2 | | | 2 |
| Jalisco | 9-5 | | | | | | | | 4/6 | | | | 4/6 | | | 3/6 | | | 2.5/5 | | | 2.5/5 | |
| Michoacán | | | | 1.5 | | 1.5 | | | | | | | 1.5 | | | | 1.5 | | | | | | 2 |
| Morelos | | | | | 15 | | | | | 15 | | No hay un porcentaje fijo. ⁱⁱⁱ | | | | | | 1.5 | | | 1.5 | | |
| Nayarit | | | | | | | | | | | | 1.5 | | | 1.5 | | 1.5 | | 2 | 2 | | | |
| Nuevo León ^{iv} | 2.5 30 | | | | | | 2.5 30 | | 1.5 15 | | | | 1.5 15 | | | | | 1.5 10 | 1.5 10 | | | | |
| Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | 6 | | | 6 | | 6 | | | | |
| Puebla | | | | 1.5 | | | | | | | | | | | | | 1.5 | | 1.5 | | | 1.5 | |
| Querétaro | | | | | | | | | | | | | 3.5 | 2 | 1.5 | 1.5 | | 2 | | | 2.5 | | |
| Quintana Roo | | | | 1.5 | | | | | | | | | | 1.5 | | 1.5 | | 4 | | 4 | | | 4 |
| San Luis P. | | | | | | | | | | | | | | 1.5 | | 1.5 | | 2 | 2 | 2 | 2 | | |
| Sinaloa | | | | | | | | 5 | | | 5 | | | 2.5 | | | 2 | | | 2 | | | |
| Sonora | | | | | | | | | 1.5 | | | | | | 1.5 | | | 1.5 | | | | | |
| Tabasco | | | | | | | | | | | | | | | | 1.5 | | 1.5 | | | | | |
| Tamaulipas | | | | 1.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tlaxcala | | | | | | | | | | No hay un porcentaje mínimo. ^{vi} | | | | | | | | | | | | | |
| Veracruz | | | | | | | | | | 1.5 | | | | 1.5 | | 1.5 | | | | 2 | | | 2 |
| Yucatán | | | | | | | | | | | 2 15 | | | | 1.5 ⁹⁹ 15 | 1.5 15 | | | | | | | |
| Zacatecas | | | | | | | | | | 1.5 | | | | | | | 1.5 | | 2 | 2 | | 2 | |

⁹⁸ El umbral varía de acuerdo al tamaño del municipio. El umbral es de 4.5% para los municipios de hasta 150 mil habitantes; de 3% para los municipios de 150 a 500 mil habitantes; 2% para los municipios de 500 mil a un millón de habitantes; y 1.5% para los de más de un millón.

⁹⁹ Yucatán establece distintos umbrales dependiendo del número de regidurías a repartir. Los porcentajes van incrementándose de la siguiente forma. 1.5%, 10%, 12.5% y 15% para los municipios con 8, 4, 3 y 2 regidores respectivamente.

Anexos

Fuente: Leyes electorales estatales

X/Y porcentaje para un partido/porcentaje en caso de coalición

X los porcentajes mínimos varían dependiendo del tamaño de la población de los municipios X es el porcentaje inferior y Y es el porcentaje superior
Y

ⁱ 2 si es un partido; 6 si es una coalición. Encarece la votación para una coalición de dos partidos, pero la abarata a partir de los 4 (3 queda tablas).

ⁱⁱ El Código Electoral del Estado de Coahuila de 1994 estableció el porcentaje en 3%, sin embargo, no se aplicó porque en 1996, unos meses antes de la elección municipal (donde se hubiera aplicado este porcentaje), hubo una reforma que incrementó el porcentaje a 4%.

ⁱⁱⁱ Para obtener regidores los partidos perdedores dependen de la votación que recibe el ganador.

^{iv} En los municipios de más de 20 mil habitantes (urbanos) se exige un menor porcentaje para la asignación de munícipes de representación proporcional y para conservar el registro que para los municipios con menos de 20 mil habitantes (entre los cuales sólo se encuentra uno de este estudio: China).

^v 10% de la votación del partido ganador de 1989 a 1995; y 5] % de 1997 en adelante. En 89 varió de 3.9% a 7.5% en los municipios urbanos. En 92 varió entre 4.8% y 7.5%. En 95 varía entre 3 y 5.8% En 1998 varía entre 2.3 y 3.5%

^{vi} Ver Ley Electoral Estatal de Tlaxcala (1986).

(Anexo 26) Efecto de la diferencia de valor del umbral en el número de elecciones en las que un partido accede al reparto de regidores de representación proporcional

| | | PAN | PRI | PRD | PPS | PFCRN | PARM | PDM | PEM | PT | FDZ | PRS | OTROS |
|---|--|------|------|------|--------|--------|--------|------|------|-------|------|------|-------|
| Municipios en los que, de acuerdo con la votación del ciclo 1997-2000, el partido alcanza ... | i) umbral estatal (correspondiente al ciclo electoral 1997-2000) | 174 | 190 | 175 | 1 | 13 | 1 | 8 | 53 | 62 | 0 | 2 | 7 |
| | ii) umbral estatal del ciclo anterior (1994-1997) ¹⁰⁰ | 175 | 190 | 175 | 2 | 24 | 1 | 8 | 56 | 76 | 1 | 2 | 7 |
| | iii) un umbral de 1.5% ¹⁰¹ | 178 | 190 | 177 | 2 | 27 | 2 | 8 | 57 | 82 | 1 | 2 | 8 |
| iv) Elecciones donde el umbral anterior beneficia al partido (Diferencia entre (ii) y (i)) | | 1 | 0 | 0 | 1 | 11 | 0 | 0 | 3 | 14 | 1 | 0 | 0 |
| v) Elecciones donde un umbral de 1.5% beneficia al partido (Diferencia entre (iii) y (i)) | | 4 | 0 | 2 | 1 | 14 | 1 | 0 | 4 | 20 | 1 | 0 | 1 |
| % de elecciones donde el umbral del ciclo anterior beneficia al partido (iv) respecto ... | a las elecciones donde cubrió el umbral estatal | 0.6% | 0.0% | 0.0% | 100.0% | 84.6% | 0.0% | 0.0% | 5.7% | 22.6% | NA | 0.0% | 0.0% |
| | al total de elecciones del periodo 1997-2000 | 0.5% | 0.0% | 0.0% | 0.5% | 5.8% | 0.0% | 0.0% | 1.6% | 7.4% | 0.5% | 0.0% | 0.0% |
| % de elecciones donde el umbral de 1.5% beneficia al partido (v) respecto ... | a las elecciones donde cubrió el umbral estatal | 2.3% | 0.0% | 1.1% | 100.0% | 107.7% | 100.0% | 0.0% | 7.5% | 32.3% | NA | 0.0% | 14.3% |
| | al total de elecciones del periodo 1997-2000 | 2.1% | 0.0% | 1.1% | 0.5% | 7.4% | 0.5% | 0.0% | 2.1% | 10.5% | 0.5% | 0.0% | 0.5% |

Cuadro elaborado a partir del anexo 25 (Porcentaje mínimo para acceder al reparto de regidores por representación proporcional) y estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

¹⁰⁰ Corresponde al umbral del ciclo electoral 1994-1997, que en algunos estados es menor que el del ciclo electoral 1997-2000.

¹⁰¹ Este umbral en muchos estados es menor que el umbral de los ciclos 1994-1997 y 1997-2000.

(Anexo 27) Asignación de regidores de representación proporcional

| Edo | Sistema de asignación de RP ¹⁰² | | Partido ganador participa en RP | | Tope máximo de regidores de RP x partido | |
|-------------|--|--------------|---------------------------------|------------------|--|-------|
| | Inicial | Final | Inicial | Final | Inicial | Final |
| Ags | Mixto | | S | N | N | 2 |
| BC | Mixto | | N | N | ND | N |
| BCS | Mixto | | N | N | 3 | N |
| Camp | Mixto | | N | N | 1 | N |
| Coah | Mixto | | N | N | N | N |
| Col | Mixto | | N | N | N | N |
| Chis | Mixto | | N | N | N | N |
| Chih | Mixto | | N | N | 50%+1 | N |
| Dgo (urb) | Pseudoproporcional | | S | S | N | N |
| Dgo (rur) | Proporcional | | N | S | N | N |
| Gto | Proporcional | | N | S | N | N |
| Gro | Pseudoproporcional | | S | S | N | N |
| Hgo | Mixto | | N | N | N | N |
| Jal | Mixto | | N | N | N | N |
| EdoMex | Mixto | | N | S ¹⁰³ | N | 50% |
| Mich | Mixto | | N | N | N | N |
| Mor | Mixto | Proporcional | N | S | N | N |
| Nay | Mixto | | N | N | N | N |
| N L | Mixto | | N | N | 2 | N |
| Oax | Mixto | | N | N | N | N |
| Pba | Mixto | | N | N | N | N |
| Qtro | Mixto | | N | N | ND | N |
| QtaRoo | Mixto | | N | N | N | N |
| SLP | Mixto | | N | N | N | N |
| Sin | Mixto | | N | N | 50% | N |
| Son | Mixto | | N | N | N | N |
| Tab | Mixto | | ND | N | ND | N |
| Tamp | Mixto | | N | N | 2 | N |
| Tlax | Proporcional | | S | S | N | N |
| Ver (1 reg) | Pseudoproporcional | | S | S | N | N |
| Ver | Pseudoproporcional | | S | S | N | N |
| Yuc | Mixto | | S | S | N | N |
| Zac | Mixto | | N | N | 1 o 2 ¹⁰⁴ | 1 o 2 |

Fuente: Leyes electorales estatales

¹⁰² Todos los sistemas electorales municipales son mixtos, dado que en todos, el presidente municipal y los síndicos son asignados a la planilla del partido que obtuvo la mayoría relativa. Esta clasificación es sólo para las fórmulas de asignación de regidores.

¹⁰³ Si el porcentaje de constancias de mayoría relativa representa un porcentaje del total de la Legislatura inferior a su porcentaje de votos, el partido ganador tiene derecho a que le sean asignados diputados de RP hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente su porcentaje de votos.

¹⁰⁴ En los municipios integrados por 6 a 8 regidores de mayoría relativa el tope máximo de regidores de RP por partido es un regidor; en los municipios integrados por 10 a 12 regidores MR el tope son dos regidores de RP por partido.

(Anexo 28) Tipos de fórmulas utilizadas en los sistemas electorales estatales para la asignación de regidores de representación proporcional

| Tipo de fórmula | Siglas | Descripción | |
|------------------------------|---------------|--|--|
| Asignación directa | AD1 | Asignación directa de un porcentaje de regidores al partido mayoritario | |
| | AD2 | Asignación directa de un porcentaje de regidores a la primera minoría | |
| Rondas de repartición | R1 | Ronda de asignación de regidores | |
| | R2 | Segunda ronda de asignación de regidores | |
| | RE | Ronda de asignación especial ¹⁰⁵ | |
| Fórmulas de cociente | C1 | Se obtiene de dividir la votación total o acotada del municipio (dividendo) entre el número de regidores a repartir. | El dividendo es la votación emitida |
| | C2 | | El dividendo es la votación emitida menos votos nulos y votos de partidos que no cubrieron umbral mínimo de votación |
| | C3 | | El dividendo es la votación emitida menos votos nulos, votos de partidos que no cubrieron umbral mínimo de votación y votos partido mayoritario. |
| | CE | Cocientes especiales ¹⁰⁶ | |
| | CF | primer cociente es fijo, no se calcula | |
| Resto mayor | RM | Resto mayor | |

¹⁰⁵ En esta ronda además de no participar el partido mayoritario, no participan los partidos que hayan obtenido regidores en la etapa anterior de asignación, ya sea por ronda o por cociente.

¹⁰⁶ 1) Expectativa de integración (asigna regidores a cada partido hasta que cuenten con el número de regidores que se les habría asignado a partir del cociente C3) en Baja California; 2) factor de asignación (se divide el porcentaje de cada partido político entre el número de regidores que se hayan asignado, en la ronda inicial, más uno), a partir del cual se asignan los regidores restantes a los partidos, en orden decreciente del valor de dicho factor de asignación en Querétaro. 3) Factor de distribución secundaria (a la votación emitida se le resta los votos nulos, los de los partidos que no cubrieron los requisitos, los votos del partido mayoritario y tantas veces el 1.5% de la votación como regidores asignados en la ronda de asignación de regidores inicial y al resultado se divide entre el número de regidores por repartir) se usa en Sonora para repartir tantos regidores como veces contenga la votación del partido a este factor.

(Anexo 29) Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional utilizadas por cada estado de 1988 a 2000

| Edo | Fórmula correspondiente al periodo | | Observaciones y comentarios a las fórmulas |
|-----------|------------------------------------|-----------------|---|
| | Inicial | Vigente en 2000 | |
| Ags | C1/RM/AD2 | R1/R2 | Formula inicial (A): Las regidurías que sobran, después de haber aplicado el cociente (C1) y el resto mayor, se asignan al partido minoritario (con derecho a participar en la asignación de RP) que haya obtenido la mayor votación. |
| BC | ND | R1/R2/CE/RM | Formula final: La segunda ronda de repartición establece un porcentaje más alto (6%) que la primera. La tercera ronda prevé el siguiente cociente: expectativa de integración (asigna regidores a cada partido hasta que cuenten con el número de regidores que se les habría asignado a partir del cociente C3) |
| BCS | AD2/CF | R1/C1/RM | Formula inicial (C): Al partido minoritario con mayor votación se le asigna el primer regidor. Si el resto mayor de ese partido contiene 1.5% de la votación total se asignarán hasta tres regidores. Si aún quedan regidores por repartir se asignará al segundo partido minoritario. Como se ve el umbral electoral mínimo (1.5%) es el cociente fijo de asignación de regidores. |
| Camp | R1 | C2/RM | Formula inicial (C) |
| Coah | C3/RM | R1/C3/RM | Formula inicial (B) |
| Col | R1/C3/RM | C3/RM | Formula inicial (B): La ronda de asignación inicial es para los partidos que hayan obtenido 5% (un porcentaje superior al umbral mínimo para acceder a RP). Para la asignación de regidores por cociente y resto mayor el umbral mínimo es 1.5 |
| Chis | AD2 | C3/RM | Formula inicial (A): Se asignará a segunda fuerza si cumple requisito de umbral mínimo |
| Chih | R1/R2 | R1/R2 | Formula inicial (A): El umbral de la fórmula inicial es un porcentaje (1.5%) de la votación total de los partidos minoritarios; mientras que el porcentaje del umbral de la fórmula final (2%) es respecto a la votación total. |
| Dgo (urb) | AD1/C3/RM | AD1/C3/RM | Formula inicial (A) |
| Dgo (rur) | C3/RM | C3/RM | Formula inicial (A) |
| Gto | C2/RM | C2/RM | Formula inicial (B): Para participar en la asignación de regidores por resto mayor (RM) hay que haber obtenido 5% de la votación total |
| Gro | AD1/AD2/R1/RM | AD1/AD2/R1/RM | Formula inicial (B) En ambas fórmulas e asigna a la segunda fuerza 25% de los regidores de RP si obtuvo por lo menos 25% votación total |
| Hgo | C3/RM | C3/RM | Formula inicial (A) En ambas fórmulas, para participar en la asignación de regidores por cociente (C3) un partido tiene que cubrir el umbral de 1.5%, pero en la etapa de resto mayor (RM) participan partidos con 1%. |
| Jal | R1/R2 | C3/RM | Formula inicial (A): Un partido necesita 4% de la votación para participar en la primera ronda de asignación de regidores (R1), pero para la segunda ronda (R2) debe haber obtenido 8% de la votación |
| Edo Mex | AD2/R2 | C3/RM | Formula inicial (B): Umbral es de 1.5, 2, 3 y 4.5 dependiendo del tamaño de la población (4 estratos). Si la primera minoría obtuvo 25% de la votación se le asignan dos regidores |
| Mich | R1/R2 | R1/R2 | Formula inicial (A): Un partido necesita 15% de la votación para participar en la primera ronda de asignación de regidores (R1), pero para la segunda ronda (R2) debe haber obtenido 10% de la votación (ambos porcentajes superiores al umbral mínimo para acceder a RP) |

| Edo | Fórmula correspondiente al periodo | | Observaciones y comentarios a las fórmulas |
|------|------------------------------------|-----------------|---|
| | Inicial | Vigente en 2000 | |
| Mor | R1/RM | C3/RM | Fórmula inicial corresponde a la elección municipal de 20 de marzo de 1988 (unos meses antes de la elección federal de 1988) |
| Nay | C3/RM | C3/RM | Formula inicial (B) En ambas fórmulas, en el reparto de RM, si dos partidos tienen igual porcentaje de votación, la regiduría se asigna al partido con la votación en números absolutos mayor. |
| N L | R1/RM | R1/C3/RM | Formula inicial (A): Umbral es de 1.5 a 15 dependiendo del tamaño de la población (4 estratos). |
| Oax | C3/RM | C3/RM | Formula inicial (B) En ambas fórmulas el resto mayor (número fraccionario mayor del cociente) debe ser mayor que .5% para que se le asigne regidor por RM |
| Pba | C3/RE | C3/RE | Formula inicial (A) |
| Qtro | ND | R1/CE | Formula final: En la segunda ronda se usa el siguiente cociente: factor de asignación (se divide el porcentaje de cada partido político entre el número de regidores que se hayan asignado, en la ronda inicial, más uno), a partir del cual se asignan los regidores restantes a los partidos, en orden decreciente del valor de dicho factor de asignación. |
| QR | C3 | R1/C3/RM | Formula inicial (A) |
| SLP | ND | C3/RM | |
| Sin | R1/RM | R1/C3/RM | Formula inicial (A): El tope máximo es 50% de las regidurías proporcionales, excepto en los municipios donde sólo hay un regidor. |
| Son | R1/R2 | R1/CE/RM | Formula inicial (A): El umbral de la primera ronda es 1.5% y el umbral de la segunda es 5%. Fórmula final: En la segunda ronda se usa el siguiente cociente: factor de distribución secundaria (a la votación emitida se le resta los votos nulos, los de los partidos que no cubrieron los requisitos, los votos del partido mayoritario y tantas veces el 1.5% de la votación como regidores asignados en la ronda de asignación de regidores inicial) |
| Tab | ND | R1 | |
| Tamp | R1/R2 | R1/R2 | Formula inicial (A): El umbral mínimo es variable porque se define como 10% de la votación del partido mayoritario. Si la votación del partido mayoritario es muy alta, el umbral de acceso a regidores de RP crece y reduce significativamente el número de partidos que pueden alcanzar regidores de RP. |
| Tlax | C1/RM | C1/RM | Formula inicial (A): Las fórmulas no prevén un umbral electoral mínimo para participar en la asignación de regidores RP |

| Edo | Fórmula correspondiente al periodo | | Observaciones y comentarios a las fórmulas |
|------------------------|------------------------------------|-----------------|---|
| | Inicial | Vigente en 2000 | |
| Ver (1) ¹⁰⁷ | AD2 | AD2 | Estas fórmulas son para ayuntamientos con 1 regidor) Formula inicial (A): Si sólo hay un regidor, éste se asigna al partido minoritario con más votos, siempre que obtenga por lo menos 20% de la votación. Si ningún partido minoritario obtuvo por lo menos 20% de la votación, pero la suma de todos los partidos minoritarios alcanza 30% de la votación efectiva (suma de votos de partidos que cumplen los requisitos para participar en RP), se asigna el regidor propietario al partido minoritario con mayor votación y el suplente al siguiente partido en votación. Si no se cumplen los anteriores supuestos, el regidor se asigna al partido mayoritario. Fórmula final: se reduce el porcentaje para el partido minoritario de 20% a 15% y se deroga el segundo supuesto (suma votación efectiva de partidos minoritarios 30%) |
| Vera (2) | C2/RM/AD1 | C2/RM | Estas fórmulas son para ayuntamientos con 2 o + regidores. Formula inicial (A): Si después de asignar regidores por cociente y resto mayor, quedan regidores por repartir se asignarán al partido ganador. |
| Yuc | R1/R2/RM/AD1 | R1/R2/RM/AD1 | Fórmula: En la primera ronda se asigna un regidor a todos los partidos que cumplieron con el umbral mínimo, que se establece a partir del número de RP por asignar (2 RP: 15%; 3RP: 12.5%; 4RP:10%; 8RP:1.5% ¹⁰⁸). En la segunda ronda se asigna un regidor a cada partido, en orden descendente de votación, que cuente con una votación igual o superior al doble del umbral establecido (excepto cuando se reparten 8 RP, donde en lugar del doble del umbral se establece como porcentaje de asignación 5%). ¹⁰⁹ Si quedaran regidores por repartir, se reparten por resto mayor (restando a la votación de cada partido el umbral de asignación o, en su caso, el porcentaje de asignación, por cada regidor que se le haya asignado) y se asignan en orden descendente alternadamente un regidor al partido cuyo resto mayor todavía tenga un porcentaje equivalente a los umbrales de asignación arriba señalados (2 RP: 15%; 3RP: 12.5%; 4RP:10%; 8RP:5%), ¹¹⁰ Si quedaran regidores por repartir, o ningún partido tuviera derecho a regidores de representación proporcional, las regidurías de RP se asignarán al partido mayoritario. |
| Zac | C3/RM | C3/RM | Formula inicial (A): En los municipios integrados por 6 a 8 regidores de mayoría relativa el tope máximo de regidores de RP por partido es un regidor; en los municipios integrados por 10 a 12 regidores MR el tope son dos regidores de RP por partido |

Fuente: Leyes electorales estatales

Nota: Los ciclos electorales iniciales corresponden al ciclo electoral 1988-1991 en 18 estados;¹¹¹ al ciclo electoral 1991-1994 en siete estados¹¹²; y al ciclo electoral 1994-1997 en dos estados.¹¹³ En cuatro entidades restantes no se contó con información inicial (ND).¹¹⁴

¹⁰⁷ Veracruz tiene dos fórmulas una para los municipios con un solo regidor y otra para los municipios con más de un regidor.

¹⁰⁸ En los municipios de 8RP, en 1989 el umbral era 2% y actualmente es 1.5% como se señala en las observaciones.

¹⁰⁹ Si dos partidos obtienen el porcentaje requerido en la ronda, pero sólo hay un regidor por repartir, se asigna al partido con mayor votación.

¹¹⁰ Es de destacar que en los cabildos de 8 regidores de RP, sólo en la primera ronda se usa el umbral mínimo. A partir de la segunda ronda se usa un umbral de asignación distinto (5%), el cual es mayor que el umbral mínimo.

¹¹¹ Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹¹² Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Nayarit y Oaxaca.

¹¹³ Baja California Sur y Campeche.

¹¹⁴ Baja California, Querétaro, San Luis Potosí y Tabasco.

(Anexo 30) Evolución de las fórmulas de asignación de regidores RP

| Fórmula de asignación | Variantes incluidas | 1991-1994 | 1997-2000 |
|---|----------------------------|------------------|------------------|
| Asignación directa (AD) | AD1 o AD2 | 2 | 1 |
| Ronda de repartición (R) | R1 o R2 o R/RM o R/RM/AD | 10 | 6 |
| Cociente (C) | C1 o C2 o C3 o C/RM | 9 | 15 |
| Asignación directa (AD)/ Ronda de repartición (R) | AD1/AD2/R | 2 | 1 |
| Asignación directa (AD)/ Cociente (C) | AD/C/RM | 2 | 2 |
| Ronda de repartición (R)/Cociente (C) | R/C/RM | 1 | 8 |
| Cociente (C)/Ronda de repartición (R) | C/RE | 1 | 2 |
| Cociente (C)/ Asignación directa (AD) | C/RM/AD | 2 | 0 |
| No disponible | | 4 | 0 |
| Total de fórmulas | | 29 | 33 |

Fuente: Cuadro "Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional utilizadas por cada estado de 1988 a 2000"

(Anexo 31) Cambios significativos en los sistemas electorales municipales de 1988 a 2000

| Estado | Fórmula | Tope de regidores RP por partido ¹¹⁵ | Participa partido ganador en reparto de RP | Umbrales electorales para reparto regidores RP | # RP | Hay un cambio significativo del sistema electoral |
|-----------------|---------|---|--|--|------|---|
| Aguascalientes | S | S | S | N | N | S |
| Baja California | ND | ND | N | S | N | S |
| Baja Cal. Sur | S | S | N | N | S | S |
| Campeche | S | S | N | S | S | S |
| Coahuila | S | N | N | S | S | S |
| Colima | S | N | N | S | S | S |
| Chiapas | S | N | N | S | S | S |
| Chihuahua | N | S | N | N | N | S |
| Durango (urb) | N | N | N | N | N | N |
| Durango (rural) | N | N | S | N | N | S |
| Guanajuato | N | N | S | N | N | S |
| Guerrero | N | N | N | S | N | S |
| Hidalgo | N | N | N | N | N | N |
| Jalisco | S | N | N | S | N | S |
| Edo. de México | S | S | S | S | N | S |
| Michoacán | N | N | N | N | N | N |
| Morelos | S | N | S | S | N | S |
| Nayarit | N | N | N | N | N | N |
| Nuevo León | S | S | N | S | N | S |
| Oaxaca | N | N | N | N | N | N |
| Puebla | N | N | N | N | N | N |
| Querétaro | ND | ND | N | S | S | S |
| Quintana Roo | S | N | N | S | S | S |
| San Luis Potosí | S | N | N | N | N | S |
| Sinaloa | S | S | N | S | S | S |
| Sonora | S | N | N | N | N | S |
| Tabasco | ND | N | N | N | N | N |
| Tamaulipas | N | S | N | N | S | S |
| Tlaxcala | N | N | N | N | N | N |
| Ver (1 RP) | N | N | N | S | N | S |
| Ver (2 RP o +) | S | N | N | N | N | S |
| Yucatán | N | N | N | S | N | S |
| Zacatecas | N | N | N | N | S | S |

Fuentes: Cuadro elaborado a partir de los cuadros “Asignación de regidores de representación proporcional”, “Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional utilizadas por cada estado de 1988 a 2000” y “Porcentaje mínimo para acceder al reparto de regidores por representación proporcional” (leyes electorales estatales).

¹¹⁵ Se establece o se elimina un tope de regidores de RP que puede tener un partido.

(Anexo 32) Por ciento mínimo y máximo de votos por regidor¹¹⁶ asignado a los partidos nacionales con registro nacional (PAN, PRI y PRD) (umbral efectivo o real)

| Estado | Valor | Ciclo electoral | | | | | | Observaciones |
|---------------------|-------|-----------------|-------|-----------|-------|-----------|-------|---|
| | | 1991-1994 | | 1994-1997 | | 1997-2000 | | |
| | | Real | Legal | Real | Legal | Real | Legal | |
| Aguascalientes | min | 3.1% | 1.0% | 1.8% | 1.0% | 2.6% | 1.0% | |
| | max | 22.4% | | 41.7% | | 31.0% | | |
| Baja California | min | 2.2% | 1.5% | 2.7% | 1.5% | 4.5% | 3.0% | |
| | max | 45.5% | | 13.9% | | 15.6% | | |
| Baja California Sur | min | 4.1% | 2% | 3.8% | 1.5% | 1.7% | 2% | |
| | max | 17.0% | | 15.6% | | 13.9% | | |
| Campeche | min | 8.5% | 1.5% | 5.1% | 1.5% | 3.6% | 4.0% | |
| | max | 10.1% | | 26.1% | | 16.0% | | |
| Coahuila | min | 4.1% | 5.0% | 3.0% | 4.0% | 3.9% | 4.0% | Monclova (1991-94) PAN(49%) 12 ediles. Acuña (1997-2000) PRI (43% votos) 11 ediles. Torreón (1994-97) PRD (5.9% votos) 2 ediles |
| | max | 30.6% | | 15.1% | | 16.0% | | |
| Colima | min | 3.6% | 1.5 | 5.7% | 1.5 | 1.9% | 1.5 | |
| | max | 21.0% | | 15.8% | | 39.0% | | |
| Chiapas | min | 6.3% | 25.0% | 4.2% | 1.5% | 4.9% | 1.5% | En Tuxtla Gutiérrez (1991-1994), el PRI triunfo con 62.5% de votos obtuvo 10 ediles, tanto MR como RP |
| | max | 10.7% | | 10.3% | | 9.1% | | |
| Chihuahua | min | 1.5% | 1.5% | 3.6% | 1.5% | 1.6% | 2.0% | En Hidalgo del Parral (1997-2000), el PRD con 3.3% de votos obtuvo 2 regidores RP |
| | max | 14.9% | | 10.8% | | 11.3% | | |
| Durango | min | 2.9% | 2.0% | 3.1% | 1.5% | 4.0% | 2.0% | |
| | max | 9.9% | | 10.6% | | 8.4% | | |
| Estado de México | min | 3.8% | 1.5% | 2.4% | 1.5% | NA | 1.5% | |
| | max | 24.3% | | 20.9% | | NA | | |
| Guanajuato | min | 5.3% | 1.5% | 3.2% | 1.5% | 5.0% | 1.5% | |
| | max | 14.6% | | 15.7% | | 14.4% | | |
| Guerrero | min | 1.8% | 1.5% | 1.9% | 1.5% | 2.4% | 1.5% | |
| | max | 29.0% | | 18.6% | | 15.5% | | |
| Hidalgo | min | 3.1% | 1.5% | 3.0% | 1.5% | 3.6% | 2.0% | |
| | max | 10.0% | | 41.4% | | 13.0% | | |
| Jalisco | min | 4.0% | 4.0% | 4.5% | 3.0% | 3.0% | 2.5% | |
| | max | 40.4% | | 38.7% | | 23.1% | | |
| Michoacán | min | 2.6% | 1.5% | 4.6% | 1.5% | 1.5% | 1.5% | |
| | max | 23.8% | | 21.2% | | 16.5% | | |
| Morelos | min | 5.5% | var | 4.5% | 1.5% | NA | 1.5% | |
| | max | 18.5% | | 25.9% | | NA | | |
| Nayarit | min | 3.3% | 1.5% | 3.5% | 1.5% | NA | 2.0% | |
| | max | 10.0% | | 10.1% | | NA | | |
| Nuevo León | min | 1.8% | 1.5% | 1.5% | 1.5% | 1.8% | 1.5% | |
| | max | 16.2% | 10.0% | 46.4% | 10.0% | 47.5% | 10.0% | |
| Oaxaca | min | 3.5 o | 6.0% | 2.5% | 6.0% | 3.2% | 6.0% | En Oaxaca (1991-94) PAN con 17.5% votos obtuvo 5 regidores. En Oaxaca (1994-97 y 97-2000) triunfó PAN con 38.2% y 47.6% de los |
| | max | 12.1% | | 14.1% | | 13.5% | | |
| Puebla | min | 3.6% | 1.5% | 3.0% | 1.5% | 4.0% | 1.5% | |
| | max | 44.1% | | 41.4% | | 36.7% | | |
| Querétaro | min | 6.7% | 3.5% | 0.6% | 1.5% | 3.7% | 2.0% | En Querétaro (1994-97), el PRD con 2.9% de votos obtuvo 5 regidores RP |
| | max | 26.3% | | 16.0% | | 36.5% | | |
| Quintana Roo | min | 4.5% | 1.5% | 4.2% | 4.0% | 2.9% | 4.0% | En Benito Juárez (1997-2000), el PRI triunfo con 38.2% de votos y obtuvo 15 ediles, tanto MR como RP |
| | max | 10.9% | | 16.4% | | 21.4% | | |

¹¹⁶ Regidores de representación proporcional como de mayoría relativa, incluyendo presidente municipal y síndicos.

| Estado | Valor | Ciclo electoral | | | | | | Observaciones |
|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------|-------|-----------|-------|---------------|
| | | 1991-1994 | | 1994-1997 | | 1997-2000 | | |
| | | Real | Legal | Real | Legal | Real | Legal | |
| San Luis Potosí | min | NA | 1.5% | 5.1% | 1.5% | 3.2% | 2.0% | |
| | max | NA | | 18.8% | | 23.8% | | |
| Sinaloa | min | 3.0% | 2.5% | 2.7% | 2.0% | 2.9% | 2.0% | |
| | max | 10.4% | | 13.7% | | 11.7% | | |
| Sonora | min | 1.9% | 1.5% | 2.6% | 1.5% | 2.7% | 1.5% | |
| | max | 30.8% | | 22.1% | | 18.8% | | |
| Tabasco | min | 3.6% | ND | 6.2% | 1.5% | 3.0% | 1.5% | |
| | max | 49.1% | | 15.6% | | 43.9% | | |
| Tamaulipas | min | 3.0% | var | 2.0% | var | 2.6% | var | |
| | max | 48.2% | | 26.5% | | 12.0% | | |
| Tlaxcala | min | 6.7% | NE | 6.8% | NE | 7.3% | NE | |
| | max | 12.9% | | 22.2% | | 18.0% | | |
| Veracruz | min | 2.4% | 1.5% | 5.2% | 1.5% | 4.7% | 2.0% | |
| | max | 31.6% | | 45.0% | | 38.3% | | |
| Yucatán | min | 3.5% | 1.5% | 4.5% | 1.5% | 3.5% | 1.5% | |
| | max | 17.1% | 15.0% | 23.7% | 15.0% | 21.9% | 15.0% | |
| Zacatecas | min | 4.6% | 1.5% | 1.9% | 1.5% | 3.2% | 2.0% | |
| | max | 13.8% | | 8.5% | | 8.1% | | |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de leyes electorales estatales y estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

- NA** No aplica porque no hubo elección
ND No está disponible el dato
NR En esta elección la votación de los partidos regionales con registro nacional no permitió que se le asignaran regidores
NE No existe umbral legal
var variable
min mínimo
max máximo

(Anexo 33) Por ciento mínimo y máximo de votos por regidor asignado a los partidos regionales con registro nacional¹¹⁷ (umbral efectivo o real)

| Estado | Valor | Ciclo electoral | | | | | | Observaciones |
|---------------------|-------|-----------------|-------|-----------|-------|-----------|-------|--|
| | | 1991-1994 | | 1994-1997 | | 1997-2000 | | |
| | | Real | Legal | Real | Legal | Real | Legal | |
| Aguascalientes | min | 2.6% | 1.0% | 1.6% | 1.0% | 1.3% | 1.0% | |
| | max | 2.6% | | 2.4% | | 1.5% | | |
| Baja California | min | 2.4% | 1.5% | 1.6% | 1.5% | 3.2% | 3.0% | |
| | max | 2.4% | | 1.6% | | 3.4% | | |
| Baja California Sur | min | NR | 2% | 2.4% | 1.5% | NR | 2% | |
| | max | NR | | 30.4% | | NR | | |
| Campeche | min | 5.4% | 1.5% | NR | 1.5% | NR | 4.0% | |
| | max | 5.4% | | NR | | NR | | |
| Coahuila | min | 5.8% | 5.0% | 8.4% | 4.0% | 1.3% | 4.0% | En Frontera (1997-2000), el PFCRN con 5.3% de votos obtuvo 4 regidores RP |
| | max | 8.3% | | 9.9% | | 6.4% | | |
| Colima | min | 5.2% | 1.5 | 1.9% | 1.5 | 1.6% | 1.5 | |
| | max | 18.8% | | 4.5% | | 2.1% | | |
| Chiapas | min | NR | 25.0% | NR | 1.5% | 9.1% | 1.5% | |
| | max | NR | | NR | | 9.1% | | |
| Chihuahua | min | 2.6% | 1.5% | 2.3% | 1.5% | 1.0% | 2.0% | En Chihuahua (1997-2000), el PVEM con 2.1% de votos obtuvo 2 regidores RP |
| | max | 3.3% | | 3.5% | | 3.8% | | |
| Durango | min | 3.4% | 2.0% | 3.5% | 1.5% | 7.1% | 2.0% | |
| | max | 7.6% | | 12.6% | | 8.1% | | |
| Estado de México | min | 1.6% | 1.5% | 2.0% | 1.5% | NR | 1.5% | |
| | max | 21.0% | | 13.3% | | NR | | |
| Guanajuato | min | 4.1% | 1.5% | 3.3% | 1.5% | 3.9% | 1.5% | |
| | max | 13.9% | | 7.8% | | 9.1% | | |
| Guerrero | min | 1.7% | 1.5% | 1.6% | 1.5% | 1.9% | 1.5% | |
| | max | 2.9% | | 8.0% | | 3.4% | | |
| Hidalgo | min | NR | 1.5% | NR | 1.5% | 8.6% | 2.0% | |
| | max | NR | | NR | | 8.6% | | |
| Jalisco | min | NR | 4.0% | NR | 3.0% | 4.1% | 2.5% | |
| | max | NR | | NR | | 13.9% | | |
| Michoacán | min | 4.0% | 1.5% | 10.7% | 1.5% | 12.2% | 1.5% | |
| | max | 9.9% | | 10.7% | | 12.2% | | |
| Morelos | min | 3.1% | var | 5.8% | 1.5% | NR | 1.5% | |
| | max | 3.1% | | 19.8% | | NR | | |
| Nayarit | min | NR | 1.5% | NR | 1.5% | 3.2% | 2.0% | |
| | max | NR | | NR | | 3.2% | | |
| Nuevo León | min | 1.8% | 1.5% | 3.1% | 1.5% | NR | 1.5% | |
| | max | 1.8% | | 10.0% | | 14.6% | | |
| Oaxaca | min | 3.7% | 6.0% | 7.3% | 6.0% | NR | 6.0% | En Salina Cruz (1991-1994), el PFCRN triunfó con 56% de votos y obtuvo 15 ediles, tanto MR como RP |
| | max | 6.2% | | 7.3% | | NR | | |
| Puebla | min | 2.3% | 1.5% | 2.5% | 1.5% | 11.4% | 1.5% | |
| | max | 8.2% | | 2.5% | | 11.4% | | |

¹¹⁷ PPS, PARM, PDM/PAS, PT, PVEM, CDPPN, DSPPN, PCD, etc.

| Estado | Valor | Ciclo electoral | | | | | | Observaciones |
|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------|-------|-----------|-------|---------------|
| | | 1991-1994 | | 1994-1997 | | 1997-2000 | | |
| | | Real | Legal | Real | Legal | Real | Legal | |
| Querétaro | min | 11.9% | 3.5% | 1.6% | 1.5% | 2.2% | 2.0% | |
| | max | 11.9% | | 3.8% | | 8.5% | | |
| Quintana Roo | min | 4.0% | 1.5% | NR | 4.0% | 4.6% | 4.0% | |
| | max | 4.0% | | NR | | 8.6% | | |
| San Luis Potosí | min | NR | 1.5% | 4.4% | 1.5% | 5.2% | 2.0% | |
| | max | NR | | 9.3% | | 5.2% | | |
| Sinaloa | min | 3.6% | 2.5% | 3.0% | 2.0% | 4.6% | 2.0% | |
| | max | 3.6% | | 3.0% | | 4.6% | | |
| Sonora | min | 1.7% | 1.5% | 1.6% | 1.5% | 2.3% | 1.5% | |
| | max | 3.9% | | 15.5% | | 13.8% | | |
| Tabasco | min | 0.9% | NR | NR | 1.5% | NR | 1.5% | |
| | max | 1.5% | | NR | | NR | | |
| Tamaulipas | min | 7.3% | var | 3.3% | var | 3.1% | var | |
| | max | 28.7% | | 19.4% | | 6.4% | | |
| Tlaxcala | min | 12.6% | NE | 11.2% | NE | 9.0% | NE | |
| | max | 12.6% | | 11.2% | | 18.4% | | |
| Veracruz | min | 2.9% | 1.5% | 6.0% | 1.5% | 3.0% | 2.0% | |
| | max | 40.3% | | 26.9% | | 16.8% | | |
| Yucatán | min | NR | 1.5% | NR | 1.5% | NR | 1.5% | |
| | max | NR | 15.0% | NR | 15.0% | NR | 15.0% | |
| Zacatecas | min | NR | 1.5% | 5.9% | 1.5% | 4.5% | 2.0% | |
| | max | NR | | 6.7% | | 5.7% | | |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de leyes electorales estatales y estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

NA No aplica porque no hubo elección

ND No está disponible el dato

NR En esta elección la votación de los partidos regionales con registro nacional no permitió que se le asignaran regidores

NE No existe umbral legal

(Anexo 34) Porcentaje de posiciones en el cabildo obtenidos por el partido ganador

| Estado | 1991-94 | | 1994-97 | | 1997-2000 | |
|---------------------|---------|-------|---------|-------|--------------------|-------|
| | min | max | min | max | min | max |
| Aguascalientes | 75.0% | 78.6% | 66.7% | 70.6% | 66.7% | 66.7% |
| Baja California | 75.0% | 83.3% | 58.3% | 60.0% | 58.3% | 60.0% |
| Baja California Sur | 85.0% | 85.0% | 66.7% | 76.9% | 62.5% | 66.7% |
| Campeche | 88.9% | 90.9% | 80.0% | 83.3% | 63.6% | 71.4% |
| Coahuila | 75.0% | 89.5% | 66.7% | 80.0% | 73.3% | 80.0% |
| Colima | 75.0% | 77.8% | 69.2% | 70.0% | 69.2% | 75.0% |
| Chiapas | ND | ND | 62.5% | 66.7% | 62.5% | 62.5% |
| Chihuahua | 66.7% | 80.0% | 57.9% | 64.3% | 60.0% | 62.5% |
| Distrito Federal | NA | NA | NA | NA | NA | NA |
| Durango | 66.7% | 70.6% | 64.7% | 64.7% | 63.2% | 76.5% |
| Estado de México | 58.3% | 81.8% | 60.0% | 66.7% | NA | NA |
| Guanajuato | 53.3% | 66.7% | 58.3% | 70.0% | 46.7% ¹ | 76.9% |
| Guerrero | 57.1% | 81.3% | 57.1% | 68.0% | 58.8% | 72.7% |
| Hidalgo | 68.4% | 78.6% | 62.5% | 70.0% | 68.4% | 70.0% |
| Jalisco | 60.0% | 64.7% | 64.7% | 81.8% | 65.0% | 73.3% |
| Michoacán | 71.4% | 88.9% | 64.3% | 69.2% | 64.3% | 69.2% |
| Morelos | 64.7% | 85.7% | 46.2% | 85.7% | NA | NA |
| Nayarit | 77.3% | 77.3% | 72.2% | 72.2% | ND | ND |
| Nuevo León | 76.9% | 83.3% | 74.1% | 81.8% | 71.4% | 81.8% |
| Oaxaca | 64.3% | 75.0% | 68.2% | 91.7% | 68.2% | 72.7% |
| Puebla | 62.5% | 84.6% | 70.8% | 90.9% | 58.8% | 83.3% |
| Querétaro | 71.4% | 75.0% | 60.0% | 66.7% | 64.3% | 71.4% |
| Quintana Roo | 80.0% | 91.7% | 64.7% | 72.7% | 64.7% | 72.7% |
| San Luis Potosí | NA | NA | 66.7% | 69.2% | 71.4% | 72.2% |
| Sinaloa | 77.8% | 80.0% | 63.2% | 64.3% | 63.2% | 64.3% |
| Sonora | 75.0% | 88.9% | 73.7% | 75.0% | 63.6% | 66.7% |
| Tabasco | 83.3% | 90.9% | 72.7% | 72.7% | 76.9% | 83.3% |
| Tamaulipas | 63.2% | 75.0% | 70.8% | 81.0% | 70.8% | 71.4% |
| Tlaxcala | 77.8% | 88.9% | 66.7% | 66.7% | 55.6% | 77.8% |
| Veracruz | 69.2% | 85.7% | 61.5% | 85.7% | 50.0% | 75.0% |
| Yucatán | 80.0% | 80.0% | 77.8% | 90.0% | 77.8% | 90.0% |
| Zacatecas | 75.0% | 75.0% | 63.6% | 63.6% | 63.6% | 63.6% |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

¹ El rango mínimo está por debajo de 50%, resultado de uno o dos municipios (ver cuadro 35).

(Anexo 35) Municipios en los que el partido ganador obtiene menos de 50% de las posiciones en el cabildo

| Ciclo electoral | Estado | Municipio | Total regidores (todos son RP) en el cabildo | Partido ganador | | |
|-----------------|------------|------------|--|-----------------|------------------------|-------------------------------|
| | | | | Partido | % votos en la elección | % de posiciones en el cabildo |
| 1994-97 | Morelos | Cuernavaca | 13 | PAN | 31.8% | 46.7% |
| | | Jiutepec | 11 | PRD | 31.6% | 46.2% |
| 1997-2000 | Guanajuato | Salamanca | 12 | PAN | 35.2% | 46.7% |

Fuente: Estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

(Anexo 36) Índice de desproporcionalidad (Loosemore-Hanby)
(Valor promedio y rango de valores mínimos y máximos por estado)

| Estado | 1994-97 | | | 1997-2000 | | |
|---------------------|-------------------|------|------|-------------------|------|------|
| | prom | min | max | prom | min | max |
| Aguascalientes | 30.7 | 28.7 | 32.7 | 25.4 | 25.4 | 25.4 |
| Baja California | 14.1 | 8.1 | 25.5 | 18.0 | 12.1 | 23.4 |
| Baja California Sur | 28.7 | 18.2 | 39.3 | 20.4 | 17.7 | 23.1 |
| Campeche | 26.4 | 20.2 | 32.7 | 24.3 | 13.3 | 35.3 |
| Coahuila | 22.0 | 4.9 | 34.0 | 25.9 | 17.1 | 31.5 |
| Colima | 15.1 | 5.4 | 20.5 | 27.6 | 21.1 | 41.5 |
| Chiapas | 17.3 | 11.5 | 20.3 | 13.9 | 11.5 | 15.8 |
| Chihuahua | 15.7 | 10.1 | 20.0 | 19.5 | 15.1 | 24.4 |
| Distrito Federal | NA ¹¹⁸ | NA | NA | NA | NA | NA |
| Durango | 25.9 | 21.5 | 30.4 | 17.2 | 15.9 | 18.1 |
| Estado de México | 20.3 | 7.6 | 31.3 | NA | NA | NA |
| Guanajuato | 12.8 | 5.8 | 19.3 | 13.1 | 10.2 | 17.0 |
| Guerrero | 20.3 | 14.0 | 33.6 | 19.2 | 14.5 | 21.6 |
| Hidalgo | 22.6 | 13.9 | 36.4 | 19.3 | 14.9 | 24.2 |
| Jalisco | 20.2 | 8.3 | 33.8 | 26.7 | 17.6 | 36.6 |
| Michoacán | 21.1 | 15.5 | 29.7 | 26.5 | 20.0 | 32.4 |
| Morelos | 16.1 | 12.1 | 26.4 | NA | NA | NA |
| Nayarit | 26.5 | 26.5 | 26.5 | ND ¹¹⁹ | ND | ND |
| Nuevo León | 24.3 | 1.0 | 39.0 | 27.5 | 18.6 | 40.4 |
| Oaxaca | 26.0 | 18.0 | 49.1 | 19.1 | 9.2 | 37.7 |
| Puebla | 29.3 | 18.7 | 42.3 | 26.6 | 13.5 | 43.2 |
| Querétaro | 12.6 | 9.0 | 17.8 | 25.3 | 17.6 | 38.8 |
| Quintana Roo | 17.0 | 9.1 | 22.8 | 22.9 | 11.0 | 32.4 |
| San Luis Potosí | 22.1 | 13.8 | 29.5 | 25.6 | 20.6 | 33.2 |
| Sinaloa | 16.9 | 8.5 | 26.5 | 22.1 | 11.4 | 28.2 |
| Sonora | 26.4 | 13.0 | 41.7 | 17.9 | 11.3 | 28.0 |
| Tabasco | 18.3 | 12.5 | 23.4 | 32.2 | 30.7 | 36.3 |
| Tamaulipas | 31.9 | 22.8 | 48.3 | 17.3 | 3.3 | 29.4 |
| Tlaxcala | 13.3 | 2.8 | 30.7 | 12.6 | 4.4 | 16.1 |
| Veracruz | 16.8 | 8.3 | 36.0 | 16.3 | 6.7 | 43.8 |
| Yucatán | 17.9 | 8.2 | 27.4 | 22.5 | 17.2 | 27.8 |
| Zacatecas | 27.3 | 21.9 | 35.3 | 11.8 | 2.2 | 19.0 |
| Nacional urbano | 20.3 | | | 20.8 | | |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

¹¹⁸ No aplica porque no hubo elección en el ciclo correspondiente y no se puede calcular el índice.

¹¹⁹ La información en la base de datos de CEDEMUN no estaba disponible, estaba incompleta o tenía errores.

(Anexo 37) Evolución de la desproporcionalidad del ciclo 1994-97 al ciclo 1997-2000

| La desproporcionalidad: | Porcentaje de municipios |
|--------------------------------|---------------------------------|
| Aumenta | 35.6% |
| Disminuye | 31.4% |
| No hay información disponible | 33.0% |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas.

Indice Anexos

| | |
|---|----|
| I. Sistemas electorales municipales | 2 |
| Cuadros..... | 2 |
| Abreviaturas usadas en los cuadros..... | 3 |
| Notas generales de los cuadros de legislación comparada..... | 3 |
| (Anexo 1) Legislaciones y reformas electorales estatales, y elecciones locales | 4 |
| (Anexo 2) Requisitos mínimos para el registro de un partido estatal (2000)..... | 6 |
| (Anexo 3) Requisitos mínimos para el registro de un partido estatal (1988)..... | 8 |
| (Anexo 4) Requisitos mínimos para el registro de un partido nacional | 10 |
| (Anexo 5) Flexibilización de los requisitos para registrar partidos estatales | 11 |
| (Anexo 6) Normatividad en materia de registro de partidos estatales y perdida del mismo (1988) | 12 |
| (Anexo 7) Normatividad en materia de registro de partidos estatales y perdida del mismo (2000) | 14 |
| (Anexo 8) Cuadro comparativo del porcentaje requerido para acceder al reparto proporcional de regidores..... | 16 |
| (Anexo 9) Coaliciones, frentes, fusiones y candidaturas comunes (1988)..... | 17 |
| (Anexo 10) Normatividad en materia de coaliciones (1988) | 18 |
| (Anexo 11) Coaliciones, frentes, fusiones y candidaturas comunes (2000)..... | 20 |
| (Anexo 12) Normatividad en materia de coaliciones (2000) | 21 |
| (Anexo 13) Integración de los consejos electorales municipales (1988) | 24 |
| (Anexo 14) Integración de los consejos electorales municipales (2000) | 25 |
| (Anexo 15) Facultades del Consejo Electoral Municipal (1988) | 26 |
| (Anexo 16) Facultades del Consejo Electoral Municipal (2000) | 27 |
| (Anexo 17) Facultades del Consejo Electoral Estatal relacionadas con las elecciones municipales (2000)..... | 28 |
| (Anexo 18) Requisitos para votar y ser votado | 30 |
| (Anexo 19) Criterios utilizados en la integración de los ayuntamientos..... | 32 |
| (Anexo 20) Integración de ayuntamientos a lo largo del periodo 1988-2000 | 34 |
| (Anexo 21) Tamaño de la circunscripción por estado (régimen electoral 1997-2000) | 37 |
| (Anexo 22) Porcentaje de regidores de representación proporcional con relación al total de regidores..... | 38 |
| (Anexo 23) Número de regidores por partido en 1996..... | 39 |
| (Anexo 24) Requisitos para obtener regidores de representación proporcional (2000)..... | 40 |
| (Anexo 25) Porcentaje mínimo para acceder al reparto de regidores por representación proporcional..... | 41 |
| (Anexo 26) Efecto de la diferencia de valor del umbral en el número de elecciones en las que un partido accede al reparto de regidores de representación proporcional | 43 |

Anexos

| | |
|---|----|
| (Anexo 27) Asignación de regidores de representación proporcional | 44 |
| (Anexo 28) Tipos de fórmulas utilizadas en los sistemas electorales estatales..... | 45 |
| (Anexo 29) Fórmulas de asignación de regidores de representación proporcional utilizadas por cada estado de 1988 a 2000..... | 46 |
| (Anexo 30) Evolución de las fórmulas de asignación de regidores RP..... | 49 |
| (Anexo 31) Cambios significativos en los sistemas electorales municipales de 1988 a 2000 | 50 |
| (Anexo 32) Por ciento mínimo y máximo de votos por regidor asignado a los partidos nacionales con registro nacional (PAN, PRI y PRD) | 51 |
| (Anexo 33) Por ciento mínimo y máximo de votos por regidor asignado a los partidos regionales con registro nacional | 53 |
| (Anexo 34) Porcentaje de posiciones en el cabildo obtenidos por el partido ganador | 55 |
| (Anexo 35) Municipios en los que el partido ganador obtiene menos de 50% de las posiciones en el cabildo..... | 55 |
| (Anexo 36) Índice de desproporcionalidad (Loosemore-Hanby)..... | 56 |
| (Anexo 37) Evolución de la desproporcionalidad del ciclo 1994-97 al ciclo 1997-2000 | 57 |

II. Competencia electoral en el ámbito urbano

Cuadros

(Anexo 38) Elecciones Municipales de 1988 a 2000 (ciclos trianuales)*

| Estado | Ciclo electoral A | | | | Ciclo electoral B | | | Ciclo electoral C | | | Ciclo electoral D | | | | # comicios |
|-----------------|------------------------|----------|----------|----------|--------------------------|----------|----------|------------------------|----------|----------|----------------------|----------|----------|----------|------------|
| | 6/VII/88 al 17/VIII/91 | | | | 18/VIII/91 al 20/VIII/94 | | | 21/VIII/94 al 5/VII/97 | | | 6/VII/97 al 1/VII/00 | | | | |
| | 1/01/88 | 6/07/88 | 05/07/89 | 04/07/90 | 18/08/91 | 16/08/92 | 15/08/93 | 21/08/94 | 20/08/95 | 18/08/96 | 06/07/97 | 05/07/98 | 04/07/99 | 02/07/00 | |
| | 5/07/88 | 4/07/89 | 03/07/90 | 17/08/91 | 15/08/92 | 14/08/93 | 20/08/94 | 19/08/95 | 17/08/96 | 05/07/97 | 04/07/98 | 03/07/99 | 01/07/00 | 31/12/00 | |
| Aguascalientes | | | 1/10/89 | | 2/8/92 | | | 6/8/95 | | | | 2/8/98 | | | 4 |
| Baja California | | 2/7/89 | | | 2/8/92 | | | 6/8/95 | | | 28/6/98 | | | | 4 |
| Baja Calif. Sur | | | 4/2/90 | | | 7/2/93 | | | 4/2/96 | | | 7/2/99 | | | 4 |
| Campeche | | 27/11/88 | | | 24/11/91 | | | 21/8/94 | | | 6/7/97 | | | 2/7/00 | 5 |
| Coahuila | | | | 28/10/90 | | | 26/9/93 | | | 10/11/96 | | | 26/9/99 | | 4 |
| Colima | | 20/11/88 | | | 18/8/91 | | | 21/8/94 | | | 6/7/97 | | | 2/7/00 | 5 |
| Chiapas | | 20/11/88 | | | 18/8/91 | | | | 15/10/95 | | | 4/10/98 | | | 4 |
| Chihuahua | | 2/7/89 | | | 12/7/92 | | | 9/7/95 | | | | 5/7/98 | | | 4 |
| Durango | | | 12/7/89 | | 2/8/92 | | | 2/7/95 | | | | 5/7/98 | | | 4 |
| Guanajuato | | 4/12/88 | | | 4/12/91 | | | 4/12/94 | | | 6/7/97 | | | 2/7/00 | 5 |
| Guerrero | | | 3/12/89 | | | | 3/10/93 | | | 6/10/96 | | | 3/10/99 | | 4 |
| Hidalgo | | | | 11/11/90 | | | 5/12/93 | | | 10/11/96 | | | 14/11/99 | | 4 |
| Jalisco | | 4/12/88 | | | 9/2/92 | | | 12/2/95 | | | 9/11/97 | | | 12/11/00 | 5 |
| México | | | | 11/11/90 | | | 14/11/93 | | | 10/11/96 | | | X | 2/7/00 | 4 |
| Michoacán | | | 3/12/89 | | | 6/12/92 | | | 12/11/95 | | | 8/11/98 | | | 4 |
| Morelos | 20/3/88 | | | 17/3/91 | | | 20/3/94 | | | 16/3/97 | | | X | 2/7/00 | 5 |
| Nayarit | | | 6/6/90 | | | 4/7/93 | | | 7/7/96 | | | | 4/7/99 | | 4 |
| Nuevo León | | 9/11/88 | | | 10/11/91 | | | 21/8/94 | | | 6/7/97 | | | 2/7/00 | 5 |
| Oaxaca | | | 6/8/89 | | | 8/11/92 | | | 12/11/95 | | | 4/10/98 | | | 4 |
| Puebla | | | 26/11/89 | | | 8/11/92 | | | 12/11/95 | | | 8/11/98 | | | 4 |
| Querétaro | | 6/7/88 | | | 18/8/91 | | | 21/8/94 | | | 6/7/97 | | | 2/7/00 | 5 |
| Quintana Roo | | | 4/3/90 | | | 21/2/93 | | | 18/2/96 | | | 21/2/99 | | | 4 |
| San Luis Potosí | | 4/12/88 | | 1/2/91 | | | X | 4/12/94 | | | 4/12/97 | | | 2/7/00 | 5 |
| Sinaloa | | | 15/10/89 | | | 8/11/92 | | | 12/11/95 | | | 8/11/98 | | | 4 |

| Estado | | Ciclo electoral A | | | Ciclo electoral B | | | Ciclo electoral C | | | Ciclo electoral D | | | # comicios | |
|----------------------|----------|------------------------|-----------|----------|--------------------------|----------|----------|------------------------|-----------|----------|----------------------|-----------|----------|---------------|----------|
| | | 6/VII/88 al 17/VIII/91 | | | 18/VIII/91 al 20/VIII/94 | | | 21/VIII/94 al 5/VII/97 | | | 6/VII/97 al 1/VII/00 | | | | |
| | | 1/01/88 | 6/07/88 | 05/07/89 | 04/07/90 | 18/08/91 | 16/08/92 | 15/08/93 | 21/08/94 | 20/08/95 | 18/08/96 | 06/07/97 | 05/07/98 | | 04/07/99 |
| | 5/07/88 | 4/07/89 | 03/07/90 | 17/08/91 | 15/08/92 | 14/08/93 | 20/08/94 | 19/08/95 | 17/08/96 | 05/07/97 | 04/07/98 | 03/07/99 | 01/07/00 | 31/12/00 | |
| Sonora | | 6/7/88 | | | 18/8/91 | | | 21/8/94 | | | 6/7/97 | | | 2/7/00 | 5 |
| Tabasco | | 13/11/88 | | | 17/11/91 | | | 20/11/94 | | | 19/10/97 | | | 15/10/00 | 5 |
| Tamaulipas | | | 26/11/89 | | | 8/11/92 | | | 12/11/95 | | | 25/10/98 | | | 4 |
| Tlaxcala | | 16/10/88 | | | 17/11/91 | | | | 12/11/95 | | | 8/11/98 | | | 4 |
| Veracruz | | 2/10/88 | | | 10/11/91 | | | 13/11/94 | | | 19/10/97 | | | 3/9/00 | 5 |
| Yucatán | | | | 25/11/90 | | | 28/11/93 | 28/5/95 | | | 24/5/98 | | | | 4 |
| Zacatecas | | 4/12/88 | | | 2/8/92 | | | 6/8/95 | | | | 5/7/98 | | | 4 |
| D.F. | | N.A. | | | 18/8/91 | | | 21/8/94 | | | 6/7/97 | | | 2/7/00 | 4 |
| Total anual | 1 | 15 | 11 | 6 | 16 | 8 | 6 | 16 | 10 | 5 | 12 | 13 | 4 | 13 | |
| Total x ciclo | 1 | 32 | | | 30 | | | 31 | | | 29 | | | 13 | |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de información de al Secretaría de Gobernación, *Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994*, 6 vols. Revistas: GEA Político; Nexos; Proceso; Voz y voto. Centro de Estadística y Documentación Electoral. UAM-Iztapalapa. Centro Metropolitano IFETEL. Páginas de Internet: www.pri.org.mx; www.pan.org.mx; www.prd.org.mx, CD. INFOSEL.

Nota: Las elecciones o recuadros sombreados indican limitaciones del ciclo electoral con base en la fecha de la elección federal.

- * Cada tres años se renuevan las autoridades municipales. Dado que cada estado determina su propio calendario electoral, como se puede observar hay elecciones todos los años. Cada tres años se debería completar un ciclo de renovación de ayuntamientos. Los periodos trianuales de cada ciclo van del día de la elección federal al día previo a la siguiente elección federal. Sombreado se han señalado las elecciones municipales que rompen los ciclos electorales ya sea porque en un mismo estado para ese periodo hay dos elecciones o no hay ninguna. Estos casos son resultado de decisiones políticas de cambiar la fecha de la elección municipal con miras, por lo general, a que concorra con alguna otra elección a nivel subnacional (estatal) o con la elección presidencial.
- * Los ciclos anuales también usan como referente la elección presidencial previa, por lo que van del día de la semana del mes que establece la legislación al mismo día de la semana del mes del siguiente año, al menos que la legislación modifique la fecha de la elección federal.

En 1988 no había procesos electorales en el Distrito Federal. En 1991 y 1994 hubo elecciones para representantes a la Asamblea del Distrito Federal; en 1997 se agrega la elección del jefe de gobierno del D.F. y en 2000 la de los jefes de delegación. Dado que este último es el equivalente del presidente municipal (no existe un cuerpo colegiado como el cabildo) para el análisis estadístico se recurrirá a los resultados electorales del Distrito Federal de asambleístas para los años de 1991 a 1997 y en 2000 se usarán los resultados de la elección de jefe de delegación.

(Anexo 39) Participación de partidos políticos en elecciones municipales urbanas

| Ciclo electoral | Número de elecciones locales en el ciclo | Número total de partidos que compitió en cada ciclo | | | Promedio de partidos con registro nacional que participaron en cada elección municipal | | |
|-----------------|--|---|--------|--------|--|---------------------|---------------------------------------|
| | | Promedio | Rango | | (i) total ¹ | (ii) PAN, PRI y PRD | (iii) Partidos restantes ² |
| | | | mínimo | máximo | | | |
| 1988-1991 | 222 | 5.4 | 1 | 9 | 5.2 | 2.6 | 2.7 |
| 1991-1994 | 233 | 6.9 | 1 | 10 | 6.6 | 2.8 | 3.8 |
| 1994-1997 | 236 | 7.5 | 2 | 10 | 7.1 | 2.9 | 4.2 |
| 1997-2000 | 190 | 6.2 | 2 | 8 | 5.9 | 3 | 3 |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas

(Anexo 40) Participación de partidos políticos en elecciones federales

| Elección federal | # partidos que compitió | | | Municipios en los que no contendieron todos los partidos políticos con registro nacional | |
|------------------|-------------------------|--------|--------|--|--|
| | Promedio | Rango | | # | Nombres |
| | | mínimo | máximo | | |
| 1991 | 9.9 | 6 | 10 | 4 | China, N.L.; Arteaga, Frontera y Ramos Arizpe, Coah. (compitieron 6 partidos). |
| 1994 | 8.99 | 8 | 9 | 1 | Ixtlahuacan (compitieron 8) |
| 1997 | 7.99 | 7 | 8 | 1 | China, N.L. (compitieron 7) |
| 2000 | 6 | 6 | 6 | 0 | |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas

¹ La diferencia entre la suma de las columnas (ii) y (iii) respecto a la columna (i), se explica no por el redondeo sino por la existencia marginal de partidos con registro estatal en 23% de las elecciones municipales.

² PT, PVEM, PARM, PFCRN, PDM, PPS, DSPPN, PCD, Convergencia, PAS, y PSN.

(Anexo 41) Partidos con registro nacional (1988-2000)

| Nombre | Siglas | Registro nacional |
|--|--------|----------------------------|
| Partido Acción Nacional | PAN | (1939 a la fecha) |
| Partido Revolucionario Institucional | PRI | (1946 a la fecha) |
| <i>Partido de la Revolución Mexicana</i> | PRM | (1938-1946) |
| <i>Partido Nacional Revolucionario</i> | PNR | (1929-1938) |
| Partido de la Revolución Democrática | PRD | (1989 a la fecha) |
| <i>Partido Mexicano Socialista</i> | PMS | (1981-1989) |
| <i>Partido Socialista Unificado Mexicano</i> | PSUM | (1981) |
| <i>Partido Comunista Mexicano</i> | PCM | (1978 -1981) ³ |
| Partido Popular Socialista | PPS | (1960-1997) |
| <i>Partido Popular</i> | | (1948-1960) |
| Partido Cardenista | PC | (1975-1987) |
| <i>Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional</i> | PFCRN | (1987-1996) |
| <i>Partido Socialista de los Trabajadores</i> | PST | (1996-1997) |
| Partido Auténtico de la Revolución Mexicana | PARM | (1954-1994) (1999-2000) |
| Partido Verde Ecologista de México | PVEM | (1993 a la fecha) |
| <i>Partido Ecologista Mexicano</i> | PEM | (1991-1993) |
| Partido del Trabajo | PT | PT (1991 a la fecha) |
| Partido Alianza Social | PAS | (1999) |
| Partido Demócrata Mexicano | PDM | (1996-1997) |
| <i>Unión Nacional Opositora</i> | UNO | (1994) |
| <i>Partido Demócrata Mexicano</i> | PDM | (1977-1991) |
| Democracia Social Partido Político Nacional | DSPPN | (1999-2000) |
| Partido del Centro Democrático | PCD | (1999 a la fecha) |
| Convergencia por la Democracia Partido Popular Nacionalista | CDPPN | (1999 a la fecha) |
| Partido Sociedad Nacionalista | PSN | (1999 a la fecha) |
| Partido Revolucionario de los Trabajadores | PRT | (1976-1991) |

Fuentes: Memorias del IFE y Silvia Gómez Tagle (1997)

³ El PCM se funda en 1919 y obtiene su registro como partido político nacional en 1978.

(Anexo 42) Partidos políticos con registro nacional en el periodo 1988-2000

| Partido | Fecha de fundación | Registro como partido político | | | | | Observaciones |
|------------------|--------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|------|--|
| | | 1988 | 1991 | 1994 | 1997 | 2000 | |
| PAN | 1939 | S | S | S | S | S | |
| PRI | 1946 (1929) | S | S | S | S | S | |
| PRD ⁴ | 1989 | S | S | S | S | S | |
| PPS | 1948 | S | P | P | P | | |
| PFCRN | 1987 | S | S | P ⁵ | P ⁶ | | |
| PARM | 1951 | S | S | P ⁷ | | P | |
| PRT | 1976 | S | P | | | | |
| PVEM/PEM | 1990 | | P ⁸ | S | S | S | |
| PT ⁹ | 1990 | | S | S | S | S | |
| PDM | 1977 | P ¹⁰ | P ¹¹ | P ¹² | P | | Al perder su registro PDM (1997) varios de sus militantes fundan el PAS. |
| PAS | 1999 ¹³ | | | | | S | |
| DSPPN | 1999 | | | | | P | |
| PCD | 1999 | | | | | P | |
| CDPPN | 1999 | | | | | S | |
| PSN | 1999 | | | | | S | |

Fuentes: Memorias del IFE y Silvia Gómez Tagle (1997)

Nota: S: Sí conserva registro nacional como partido político

P: Pierde registro nacional, por no obtener porcentaje de votación que establece la ley para conservarlo

Si el partido no tenía registro para contender en la elección federal, ya sea que no existía o no pudo cumplir los trámites para recuperarlo, se sombreó la casilla.

⁴PCM (1919 AC; 1978AR); Partido Socialista Unificado de México, PSUM (1981); Partido Mexicano Socialista, PMS ()

⁵ vuelve a obtenerlo: 14 de junio de 1996.

⁶ Pierde registro en la elección federal de 1997; vuelve a obtenerlo: 25 agosto de 1998.

⁷ Pierde registro en la elección federal de 1994; vuelve a obtenerlo: 30 de junio de 1999.

⁸ Pierde registro en la elección federal de 1991 y obtiene registro condicionado en 1993.

⁹ En 1989 se formó el Partido del Comité de Defensa Popular (PCDP), con registro condicionado y en 1991, junto con otras organizaciones sociales –entre ellas la Confederación Nacional del Movimiento Urbano y Popular (CONAMUD), la Unión general Obrero Campesina y Popular (UGOCP), el Movimiento de izquierda Revolucionaria (MIR) Francisco Villa de Guanajuato y otros- decidieron constituir el PT.

¹⁰ Pierde registro en la elección federal de 1988 y el 4 de mayo de 1990 obtiene registro definitivo.

¹¹ Pierde registro en la elección federal de 1991 y obtiene registro condicionado en 1994 como la Unión Nacional Opositora.

¹² Pierde registro en la elección federal de 1994; vuelve a obtenerlo: 12 de julio de 1996.

¹³ Obtiene su registro 30 de junio de 1999: PAS, DSPPN, PCD, PSN y CDPPN.

(Anexo 43) Partidos con registro nacional que alcanzaron los umbrales legales estatales

| Ciclo | Promedio de partidos con registro nacional que cubren el umbral | |
|------------------|---|-----|
| | Sí | No |
| 1988-1991 | 3.0 | 2.4 |
| 1991-1994 | 3.7 | 3.1 |
| 1994-1997 | 3.8 | 3.6 |
| 1997-2000 | 3.6 | 2.4 |
| 2000 | 4.1 | 3.6 |

(Anexo 44) Elecciones municipales urbanas en las que contendió un partido estatal

| Ciclo | Elecciones con <i>n</i> partidos locales en un proceso electoral | | | Total elecciones con por lo menos un PE | % de elecciones con PE vs total de elecciones |
|--------------------------|--|----|-----------------|---|---|
| | 1 | 2 | 3 ¹⁴ | | |
| 1988-1991 | 29 | 5 | - | 34 | 15.3% |
| 1991-1994 | 57 | - | - | 57 | 24.5% |
| 1994-1997 | 77 | 6 | - | 83 | 35.2% |
| 1997-2000 | 32 | 2 | 2 | 36 | 18.9% |
| 2000¹⁵ | 17 | 5 | - | 22 | 15.5% |
| Total | 212 | 18 | 2 | 232 | 22.5% |

(Anexo 45) Perfil de los partidos que contienen en los comicios locales

| Ciclo electoral | Porcentaje de elecciones municipales sin: | | | |
|--------------------------|---|------------|--|--------------------|
| | Un partido oposición | PAN ni PRD | Alguno de los otros partidos con registro nacional ¹⁶ | Un partido estatal |
| 1988-1991 | 0.9% ¹⁷ | 7.7% | 8.6% | 84.7% |
| 1991-1994 | 0.9% ¹⁸ | 1.7% | 5.2% | 75.5% |
| 1994-1997 | 0% | 0% | 3.4% | 64.8% |
| 1997-2000 | 0% | 1.6% | 5.3% | 81.1% |
| 2000¹⁹ | 0% | 0% | 2.8% | 84.5% |
| Total | 0.4% | 2.3% | 5.2% | 77.5% |

Fuente: cuadros elaborados a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas

¹⁴ En San Luis Potosí en el periodo E hay tres partidos locales pero en ninguno de los municipios compiten más de dos de ellos.

¹⁵ Segundo semestre de 2000

¹⁶ PFCRN, PARM, PPS, PDM, PT, PVEM, DSPPN, PCD, CDPPN, PAS, PSN.

¹⁷ Fueron dos comicios.

¹⁸ Fueron dos comicios.

¹⁹ Segundo semestre de 2000

(Anexo 46) Presencia de partidos estatales o locales (PE)

| Estados | Número máximo de PE en elecciones municipales por ciclo | | | | | Presencia de PL ²⁰ |
|----------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|---------------------------|-------------------------------------|
| | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 | 2° sem 2000 ²¹ | |
| BCS | 1 | 1 | 1 | 1 | ND | Inestable (cambian municipios y PE) |
| Chihuahua | 2 | 1 | X | 1 | ND | Se reduce # partidos y municipios |
| Durango | 1 | | | | | Desaparece |
| Edomex | 1 | 1 | 1 | | | Desaparece |
| Guanajuato | 1 | | | | | Desaparece |
| Guerrero | 1 | 1 | 1 | 1 | ND | Estable |
| Morelos | 1 | X | 1 | NA | 1 | Estable |
| SLP | 1 | NA | X | 1 | 3 | Crece ²² |
| Sinaloa | 1 | 1 | | | | Desaparece |
| Nayarit | | 2 | 1 | 2* | ND | Inestable (cambian los PE) |
| Oaxaca | | 1 | X | 1* | ND | Inestable (cambian los PE) |
| Zacatecas | | 1 | 2 | 1 | ND | Inestable (cambian los PE) |
| BC | | | 2 | 3 | ND | Crece |
| Coahuila | | | 1 | 2* | ND | Estable ²³ |
| Chiapas | | | 2 | 2 | ND | Estable |
| Jalisco | | | 1 | | | Desaparece |
| Tabasco | | | 1 | | | Desaparece |
| Tlaxcala | | | 1 | X | ND | Desaparece |
| Campeche | | | | 1 | 1 | Estable |
| Puebla | | | | 1* | ND | Información insuficiente |
| Total | 9 | 8 | 12 | 12 | ND | |
| Con 1 PE | 8 | 6 | 10 | 9 | ND | |
| Con 2 o + PE²⁴ | 1 | 2 | 2 | 3 | ND | |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas

(Anexo 47) Síntesis de presencia de partidos estatales o locales (PE) por estado

| Presencia PL | # Estados | % Estados |
|-----------------------|-----------|---------------|
| Desaparece | 7 | 35.0% |
| Inestable o se reduce | 5 | 25.0% |
| Estable | 5 | 25.0% |
| Crece | 3 | 15.0% |
| Total | 20 | 100.0% |

²⁰ Para determinar la tendencia de los partidos estatales en municipios urbanos se tomó en cuenta no sólo el cambio en número máximo de PL sino también el número de municipios urbanos en los que contendió.

²¹ No es un ciclo trianual incluye las elecciones en 13 estados en el segundo semestre de 2000.

²² El crecimiento es resultado de las escisiones internas del navismo

²³ Es estable. Uno de los dos partidos en el 2° semestre de 2000 es coyuntural: el PFCRN/PC con registro estatal.

²⁴ Cuando en un estado se identificaron dos o tres partidos estatales, estos no necesariamente participaron en todos los comicios municipales. Por ejemplo, en las elecciones municipales de 2 de julio de 2000 el estado de San Luis Potosí hubo tres partidos estatales pero no compitieron más de dos en cada municipio.

(Anexo 48) Partidos estatales que compiten en elecciones municipales

| Estado | Año | Partido estatal | Observaciones |
|---------------------|---------------|--|--|
| Baja California | 1995 y 1998 | PPBC, Partido Popular de Baja California PRS, Partido de la Revolución Socialista | |
| | 1998 | PBC, Partido por Baja California | |
| Baja California Sur | 1990 y 1993 | PDS, Partido Democrático Sudcaliforniano | |
| | 1996 | Partido no identificado | |
| | 1999 | MRPS, Movimiento Renovación Política Surcaliforniana | |
| Campeche | 1997 | Partido no identificado | |
| | 2000 | Partido Demócrata del Sureste | |
| Coahuila | 1996 | Partido no identificado | Obtuvo votación > 5% en algunos mpos |
| | 1999 | Unión Democrática Coahuilense | |
| | | Partido Cardenista Coahuilense* | Obtuvo votación > 5% en algunos mpos |
| Chiapas | 1995 | PDCH, Partido Democrático Chiapaneco PFCPCH, Partido Frente Cívico Popular Chiapaneco | Contendieron coaligados en el municipio de Tuxtla Gutiérrez |
| | | 1998 | PDCH, Partido Democrático Chiapaneco PFC, Partido del Frente Cívico |
| | 1989 | CPC | Partido estatal con base rural ²⁵ |
| Chihuahua | 1989, 92 y 98 | PCDP, Partido del Comité de Defensa Popular ²⁶ | Obtuvo votación > 5% en algunos mpos en 1989 |
| | 1989 | PCDP, Partido del Comité de Defensa Popular ³ | Obtuvo votación > 5% en algunos mpos |
| Guanajuato | 1988 | CUC | Sólo contendió en el municipio de León |

* Estos son partidos que perdieron su registro nacional, por lo que se registraron como partido estatal. Cuando esto ocurre agregan el gentilicio del estado.

²⁵ Son los partidos estatales que no compitieron o no obtuvieron votos en los municipios urbanos aunque sí en algún otro municipio, con lo que aparecen en la base de datos global estatal.

²⁶ En 1989 era partido estatal en Durango y Chihuahua. Se integró después en la corriente nacional que dio origen al PT.

| Estado | Año | Partido estatal | Observaciones |
|-------------------------------------|-------------|---|---|
| Guerrero | 1989 | Partido no identificado | Probablemente el PRS |
| | 1993 | Partido no identificado | |
| | 1996 | Partido no identificado | |
| | 1999 | PRS, Partido de la Revolución del Sur | |
| Jalisco | 1995 | Partido no identificado | Partido estatal con base rural ² |
| | | PPJ | |
| Estado de México | 1990 | Partido no identificado | Obtuvo votación > 5% en algunos mpos. |
| | 1993 | Partido no identificado | |
| | 1996 | PPM, Partido Popular Mexiquense | |
| Morelos | 1991 | <i>Partido Cívico Morelense</i> | Partido estatal con base rural ² |
| | 1997 y 2000 | Partido Cívico Morelense | Obtuvo votación > 5% en algunos mpos. en 1997 |
| Nayarit | 1993 | PRS, Partido de la Revolución Socialista | Partido estatal con base rural ² |
| | | <i>PPN, Partido del Pueblo Nayarita</i> | |
| | 1996 | <i>PFRAP, Partido del Frente Revolucionario de Acción Patriótica</i> | Partido estatal con base rural ² |
| | 1999 | PARMEN, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Estado de Nayarit * | Sólo contendió en el municipio de Tepic |
| MEP Movimiento Electoral del Pueblo | | Sólo contendió en el municipio de Tepic | |
| Oaxaca | 1995 | <i>PC, Planilla Comunitaria</i> | Partido estatal con base rural ² |
| | 1998 | PARMEO, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Estatal Oaxaca * | Obtuvo votación > 5% en algunos mpos. |
| Puebla | 1998 | PCP, Partido Cardenista Poblano * | |

| Estado | Año | Partido estatal | Observaciones |
|-----------------|-----------|----------------------------------|--|
| San Luis Potosí | 1991 | Frente Cívico Potosino | |
| | 1997 | NPP, Nava Partido Político | |
| | 2000 | PCP, Partido Conciencia Popular | Sólo contendió en los municipios de Ciudad Valles y Soledad de Graciano Sánchez. Obtuvo votacion > 5% en Soledad G.S. |
| | | NPP, Nava Partido Político | Sólo contendió en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez |
| | | Frente Cívico Potosino A-FCP | Sólo contendió en el municipio de San Luis Potosí. Obtuvo votacion > 5% |
| Sinaloa | 1989 | PFIN | |
| | 1992 | CNR | |
| Tabasco | 1994 | Partido no identificado | |
| Tlaxcala | 1995 | Partido no identificado | |
| Zacatecas | 1992 y 95 | PFDZ | |
| | 1995 | Partido no identificado | |
| | 1998 | PDP, Partido Democrático Popular | |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados.

(Anexo 49) Porcentaje de municipios en los que un partido con registro nacional: contendió, alcanzó el umbral electoral u obtuvo más de 5% de la votación

| Ciclo | Municipios en los que cada partido obtuvo por lo menos: | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|--------|--------|--------|--------|--------------------------------|--------|--------|--------|--------|-------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| | Un voto (contendió) | | | | | Umbral electoral ²⁷ | | | | | 5% votación (partido significativo) | | | | |
| | A | B | C | D | E | A | B | C | D | E | A | B | C | D | E |
| Total mpos | 222 | 233 | 236 | 190 | 142 | 222 | 233 | 236 | 190 | 142 | 222 | 233 | 236 | 190 | 142 |
| PAN | 86.0% | 91.8% | 97.5% | 96.8% | 99.3% | 67.6% | 84.1% | 94.1% | 91.6% | 99.3% | 67.1% | 79.0% | 90.3% | 85.8% | 97.9% |
| PRI | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |
| PRD | 68.5% | 89.3% | 96.6% | 94.7% | 97.2% | 44.6% | 67.8% | 85.2% | 92.1% | 91.5% | 37.4% | 50.2% | 68.6% | 78.4% | 76.1% |
| PPS | 64.4% | 82.0% | 64.8% | 36.3% | 0.0% | 18.0% | 19.7% | 4.7% | 0.5% | 0.0% | 10.4% | 3.9% | 1.3% | 0.5% | 0.0% |
| PFCRN | 77.0% | 90.1% | 86.0% | 51.1% | 0.0% | 39.2% | 38.6% | 16.5% | 6.8% | 0.0% | 30.2% | 17.6% | 2.1% | 2.1% | 0.0% |
| PARM | 72.5% | 78.5% | 40.3% | 4.7% | 65.5% | 18.5% | 18.0% | 3.0% | 0.5% | 7.7% | 11.3% | 6.0% | 1.3% | 0.5% | 4.9% |
| PDM | 31.1% | 42.5% | 59.3% | 37.4% | NE | 7.7% | 9.4% | 3.4% | 4.2% | NE | 3.2% | 1.7% | 1.3% | 1.6% | NE |
| PRT | 18.9% | 19.7% | 3.0% | NE | NE | 0.9% | 2.1% | 0.0% | NE | NE | 0.5% | 0.4% | 0.0% | NE | NE |
| PVEM | NE | 27.5% | 72.5% | 71.6% | 71.1% | NE | 17.6% | 25.4% | 27.9% | 29.6% | NE | 3.4% | 3.4% | 13.2% | 11.3% |
| PT | 0.9% | 33.0% | 87.7% | 83.2% | 67.6% | 0.0% | 3.9% | 44.1% | 32.6% | 31.7% | 0.0% | 1.7% | 8.9% | 14.2% | 7.0% |
| DSPPN | NE | NE | NE | NE | 64.8% | NE | NE | NE | NE | 17.6% | NE | NE | NE | NE | 0.7% |
| PCD | NE | NE | NE | NE | 57.0% | NE | NE | NE | NE | 6.3% | NE | NE | NE | NE | 2.8% |
| CDPPN | NE | NE | NE | NE | 46.5% | NE | NE | NE | NE | 12.0% | NE | NE | NE | NE | 7.0% |
| PSN | NE | NE | NE | NE | 41.5% | NE | NE | NE | NE | 0.0% | NE | NE | NE | NE | 0.0% |
| PAS | NE | NE | NE | NE | 43.7% | NE | NE | NE | NE | 5.6% | NE | NE | NE | NE | 3.5% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob y Dr. Juan Molinar Horcasitas
NE No existía el partido o perdió el registro

| Ciclo Electoral | A | B | C | D | E |
|----------------------------|------------|------------|------------|----------|-----------|
| Inicio del ciclo | 6/VII/88 | 18/VIII/91 | 21/VIII/94 | 6/VII/97 | 2/VII/00 |
| Fin del ciclo | 17/VIII/91 | 20/VIII/94 | 5/VII/97 | 1/VII/00 | 31/XII/00 |
| Total municipios por ciclo | 222 | 233 | 236 | 190 | 142 |

²⁷ Porcentaje de votación mínimo, conforme a la legislación local, para participar en la asignación de regidores proporcionales.

(Anexo 50) **Porcentaje de municipios por región en los que cada partido logró cubrir el umbral electoral legal**

| PAN | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 64.2% | 86.9% | 95.2% | 94.7% |
| Centro Norte | 95.8% | 100.0% | 100.0% | 95.2% |
| Golfo | 44.4% | 63.0% | 85.2% | 85.2% |
| Noreste | 57.9% | 84.2% | 100.0% | 100.0% |
| Noroeste | 100.0% | 100.0% | 95.2% | 100.0% |
| Norte | 81.3% | 93.8% | 100.0% | 93.8% |
| Occidente | 66.7% | 95.8% | 95.8% | 95.8% |
| Pacífico Sur | 26.7% | 40.0% | 73.3% | 53.3% |
| Península Yucatán | 77.8% | 77.8% | 100.0% | 100.0% |
| Nacional | 67.6% | 84.1% | 94.1% | 91.6% |

| PRD | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 82.1% | 91.7% | 98.8% | 97.4% |
| Centro Norte | 12.5% | 50.0% | 81.0% | 95.2% |
| Golfo | 29.6% | 81.5% | 96.3% | 100.0% |
| Noreste | 31.6% | 10.5% | 31.6% | 78.9% |
| Noroeste | 19.0% | 61.9% | 90.5% | 100.0% |
| Norte | 25.0% | 43.8% | 68.8% | 56.3% |
| Occidente | 33.3% | 70.8% | 87.5% | 95.8% |
| Pacífico Sur | 60.0% | 66.7% | 93.3% | 93.3% |
| Península Yucatán | 22.2% | 11.1% | 44.4% | 100.0% |
| Nacional | 44.6% | 67.8% | 85.2% | 92.1% |

| PVEM | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | NE | 48.8% | 67.9% | 57.9% |
| Centro Norte | NE | 0.0% | 4.8% | 42.9% |
| Golfo | NE | 0.0% | 0.0% | 29.6% |
| Noreste | NE | 0.0% | 5.3% | 0.0% |
| Noroeste | NE | 0.0% | 0.0% | 9.5% |
| Norte | NE | 0.0% | 6.3% | 6.3% |
| Occidente | NE | 0.0% | 0.0% | 33.3% |
| Pacífico Sur | NE | 0.0% | 0.0% | 20.0% |
| Península Yucatán | NE | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Nacional | NE | 17.6% | 25.4% | 27.9% |

| PT | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|------------------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 0% | 6.0% | 64.3% | 34.2% |
| Centro Norte | 0% | 0.0% | 47.6% | 57.1% |
| Golfo | 0% | 0.0% | 22.2% | 33.3% |
| Noreste | 0% | 0.0% | 47.4% | 47.4% |
| Noroeste | 0% | 0.0% | 42.9% | 23.8% |
| Norte | 0% | 25.0% | 56.3% | 25.0% |
| Occidente | 0% | 0.0% | 12.5% | 20.8% |
| Pacífico Sur | 0% | 0.0% | 26.7% | 13.3% |
| Península Yucatán | 0% | 0.0% | 0.0% | 33.3% |
| Nacional | 0% | 3.9% | 44.1% | 32.6% |

| PARM | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|------------------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 19.4% | 25.0% | 1.2% | 0.0% |
| Centro Norte | 12.5% | 11.1% | 9.5% | 0.0% |
| Golfo | 22.2% | 11.1% | 3.7% | 0.0% |
| Noreste | 31.6% | 21.1% | 5.3% | 5.3% |
| Noroeste | 9.5% | 23.8% | 4.8% | 0.0% |
| Norte | 12.5% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Occidente | 12.5% | 4.2% | 0.0% | 0.0% |
| Pacífico Sur | 26.7% | 13.3% | 0.0% | 0.0% |
| Península Yucatán | 22.2% | 44.4% | 11.1% | 0.0% |
| Nacional | 18.5% | 18.0% | 3.0% | 0.5% |

| PPS | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|------------------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 16% | 6.0% | 64.3% | 34.2% |
| Centro Norte | 17% | 0.0% | 47.6% | 57.1% |
| Golfo | 67% | 0.0% | 22.2% | 33.3% |
| Noreste | 0% | 0.0% | 47.4% | 47.4% |
| Noroeste | 14% | 0.0% | 42.9% | 23.8% |
| Norte | 6% | 25.0% | 56.3% | 25.0% |
| Occidente | 0% | 0.0% | 12.5% | 20.8% |
| Pacífico Sur | 13% | 0.0% | 26.7% | 13.3% |
| Península Yucatán | 11% | 0.0% | 0.0% | 33.3% |
| Nacional | 18% | 3.9% | 44.1% | 32.6% |

| PFCRN/PC | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 58.2% | 56.0% | 19.0% | 10.5% |
| Centro Norte | 37.5% | 16.7% | 14.3% | 9.5% |
| Golfo | 85.2% | 66.7% | 25.9% | 7.4% |
| Noreste | 5.3% | 5.3% | 15.8% | 5.3% |
| Noroeste | 4.8% | 9.5% | 4.8% | 0.0% |
| Norte | 18.8% | 6.3% | 6.3% | 12.5% |
| Occidente | 20.8% | 37.5% | 20.8% | 8.3% |
| Pacífico Sur | 33.3% | 46.7% | 20.0% | 0.0% |
| Península Yucatán | 11.1% | 22.2% | 0.0% | 0.0% |
| Nacional | 39.2% | 38.6% | 16.5% | 6.8% |

| PDM | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 10.4% | 16.7% | 1.2% | 0.0% |
| Centro Norte | 33.3% | 27.8% | 9.5% | 19.0% |
| Golfo | 3.7% | 7.4% | 3.7% | 3.7% |
| Noreste | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 5.3% |
| Noroeste | 0.0% | 0.0% | 4.8% | 0.0% |
| Norte | 0.0% | 0.0% | 6.3% | 0.0% |
| Occidente | 4.2% | 4.2% | 8.3% | 8.3% |
| Pacífico Sur | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Península Yucatán | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Nacional | 7.7% | 9.4% | 3.4% | 4.2% |

| PRT | Ciclo electoral | | | |
|-------------------|-----------------|---------|---------|---------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 |
| Región | | | | |
| Centro | 3.0% | 2.4% | 0.0% | NE |
| Centro Norte | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NE |
| Golfo | 0.0% | 3.7% | 0.0% | NE |
| Noreste | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NE |
| Noroeste | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NE |
| Norte | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NE |
| Occidente | 0.0% | 4.2% | 0.0% | NE |
| Pacífico Sur | 0.0% | 6.7% | 0.0% | NE |
| Península Yucatán | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NE |
| Nacional | 0.9% | 2.1% | 0.0% | NE |

Fuente: cuadros elaborados a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados.

**(Anexo 51) Presencia por región de nuevos partidos con registro nacional
(segundo semestre de 2000)**

| Región | DSPPN | PCD | CDPPN | PAS | PSN |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|------|
| Centro | 35.5% | 8.1% | 3.2% | 4.8% | 0.0% |
| Centro Norte | 0.0% | 18.8% | 0.0% | 6.3% | 0.0% |
| Golfo | 7.4% | 3.7% | 51.9% | 11.1% | 0.0% |
| Noreste | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Noroeste | 11.1% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Norte | 0.0% | 0.0% | 6.3% | 6.3% | 0.0% |
| Occidente | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Pacífico Sur | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Península de Yucatán | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Nacional | 17.6% | 6.3% | 12.0% | 5.6% | 0.0% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 52) Partidos estatales (PE) relevantes

| | # partidos que cubren umbral electoral | # elecciones | # estados | # partidos con votación > 5% en algún mpo | # elecciones | # estados |
|-------------------|--|---|-----------|---|---|-----------|
| | | con un partido estatal que cubre umbral electoral | | | con un partido con votación > 5% en algún mpo | |
| Ciclo 1988-1991 | 2 | 7 | 2 | 2 | 5 | 2 |
| Ciclo 1991-1994 | 4 | 18 | 4 | 1 | 2 | 1 |
| Ciclo 1994-1997 | 7 | 18 | 6 | 2 | 8 | 2 |
| Ciclo 1997-2000 | 5 | 5 | 5 | 2 | 2 | 2 |
| 2° semestre 2000 | 3 | 6 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| Periodo 1988-2000 | 16 | 57 | 12 | 9 | 19 | 8 |

| Ciclo | % partidos que cubren umbral electoral respecto al total de PE (34) ²⁸ | % elecciones | % estados | % partidos con votación > 5% en algún mpo respecto al total de PE (34) | % elecciones | % estados |
|---------------------------------|---|--|-----------|--|--|-----------|
| | | con un partido que cubre umbral electoral respecto al total de elecciones (232) ²⁹ y estados (20) ³⁰ con un PE | | | con un partido con votación > 5% en algún mpo respecto al total de elecciones (232) y estados (20) con un PE | |
| Ciclo 1988-1991 | 5.9% | 3.0% | 10.5% | 5.9% | 2.1% | 10.5% |
| Ciclo 1991-1994 | 11.8% | 7.7% | 21.1% | 2.9% | 0.9% | 5.3% |
| Ciclo 1994-1997 | 20.6% | 7.7% | 31.6% | 5.9% | 3.4% | 10.5% |
| Ciclo 1997-2000 | 14.7% | 2.1% | 26.3% | 5.9% | 0.9% | 10.5% |
| 2° semestre 2000 | 8.8% | 2.6% | 10.5% | 5.9% | 0.9% | 5.3% |
| Periodo 1988-2000 ³¹ | 47.1% | 24.4% | 63.2% | 26.5% | 8.1% | 42.1% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

²⁸ Además de los 30 partidos locales se están incluyendo los 4 casos del PARM y del PFCRN con registro estatal.

²⁹ Total de elecciones municipales donde participó uno o más partidos con registro estatal.

³⁰ Total de estados donde hay uno o más partidos con registro estatal.

³¹ No es la suma de la columna ya que algunos partidos están en más de un periodo.

(Anexo 53) Desempeño de los partidos estatales relevantes (votación superior a 5%)

| Partido estatal | Estado | Año | Elecciones con desempeño relevante | | |
|--|-----------------|------|------------------------------------|---------|-------|
| | | | Municipios | % votos | Lugar |
| PCDP, Partido del Comité de Defensa Popular ³² | Chihuahua | 1989 | Cd. Juárez | 5.4% | 3 |
| | | | Chihuahua | 5.2% | |
| PCDP, Partido del Comité de Defensa Popular | Durango | 1989 | Durango | 16.8% | 3 |
| | | | Lerdo | 7.3% | |
| | | | Gómez Palacios | 8.7% | 4 |
| PPM, Partido Popular Mexiquense | Edo México | 1993 | San Mateo Atenco | 31.1% | 2 |
| | | | Ocoyoacac | 15.6% | 3 |
| Partido no identificado (previsiblemente la Unión Democrática Coahuilense UDC) | Coahuila | 1996 | Saltillo | 7.2% | 3 |
| | | | Ramos Arizpe | 6.7% | |
| | | | Torreón | 5.4% | 4 |
| Partido Cardenista Coahuilense | | 1999 | Acuña | 25.8% | 3 |
| Partido Cívico Morelense | Morelos | 1997 | Xochitepec | 19.8% | 2 |
| | | | Temixco | 12.8% | |
| | | | Cuautla | 7.1% | 4 |
| | | | Jiutepec | 5.8% | |
| | | | Cuernavaca | 5.6% | |
| PARMEO, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Estatal Oaxaca | Oaxaca | 1998 | Santiago Pinotepa | 21.8% | 3 |
| Frente Cívico Potosino A-FCP | San Luis Potosí | 2000 | San Luis Potosí | 13.8% | 3 |
| PCP, Partido Conciencia Popular | | | Soledad Graciano | 6.9% | |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

³² También obtuvo tercer lugar en Cuauhtémoc y Delicias con 2.6 y 1.7% de la votación.

(Anexo 54) Votación total agregada por partido de elecciones locales y federales

| Partidos | Votación | | | | | | | | Tasa de crecimiento | |
|--|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------|
| | locales ciclo 88/91 | federal 1991 | locales ciclo 91/94 | federal 1994 | locales ciclo 94/97 | federal 1997 | locales ciclo 97/00 | Federal 2000 | Ciclo 1988-91 a 1997-2000 | Federal 1991 a 2000 |
| PAN | 17.6% | 17.7% | 19.9% | 25.8% | 30.2% | 26.6% | 27.6% | 39.2% | 56.8% | 121.5% |
| PRI | 65.1% | 61.5% | 61.1% | 50.2% | 45.3% | 39.1% | 41.1% | 37.8% | -36.9% | -38.5% |
| PRD | 7.5% | 8.3% | 9.2% | 16.7% | 16.0% | 25.7% | 24.2% | 19.1% | 222.7% | 130.1% |
| Subtotal (PAN+PRI+PRD) | 90.2% | 87.5% | 90.2% | 92.7% | 91.5% | 91.4% | 92.9% | 96.1% | 3.0% | 9.8% |
| PPS | 1.9% | 1.8% | 1.6% | 0.7% | 0.5% | 0.3% | 0.2% | 0.0% | -89.5% | -100.0% |
| PFCRN/PC | 3.6% | 4.3% | 3.4% | 1.1% | 1.2% | 1.1% | 0.7% | 0.0% | -80.6% | -100.0% |
| PARM | 2.4% | 2.1% | 1.9% | 0.9% | 0.5% | 0.0% | 0.0% | 0.7% | -100.0% | -66.7% |
| PDM | 0.6% | 1.1% | 0.6% | 0.4% | 0.4% | 0.7% | 0.4% | 0.0% | -33.3% | -100.0% |
| PRT | 0.2% | 0.6% | 0.2% | 0.0% | 0.1% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | -100.0% | -100.0% |
| PEM | 0.0% | 1.4% | 0.7% | 1.4% | 1.4% | 3.8% | 2.4% | 0.0% | N.A. | -100.0% |
| PT | 0.0% | 1.1% | 0.5% | 2.7% | 2.9% | 2.6% | 2.9% | 0.0% | N.A. | -100.0% |
| DSPPN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 1.9% | N.A. | N.A. |
| PCD | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 1.2% | N.A. | N.A. |
| CDPPN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | N.A. | N.A. |
| PSN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | N.A. | N.A. |
| PAS | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | N.A. | N.A. |
| Partidos regionales con registro nacional | 8.7% | 12.5% | 9.1% | 7.2% | 7.0% | 8.5% | 6.7% | 3.9% | -23.0% | -68.8% |
| Partidos con registro estatal | 1.1% | N.A. | 0.9% | N.A. | 1.5% | N.A. | 0.3% | N.A. | -72.7% | N.A. |
| Total votos validos | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | NA | NA |
| Participación | 34.0% | 65.5% | 45.1% | 75.9% | 60.8% | 57.0% | 58.1% | 63.2% | 70.9% | -3.5% |

Fuente: Estimación a partir de bases de datos electorales de CEDEMUN (resultados elecciones locales) e IFE.

(Anexo 55) Votación urbana agregada de elecciones locales y federales

| Partidos | Votación | | | | | | | | Tasa de crecimiento | |
|--|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------|
| | locales ciclo 88/91 | federal 1991 | Locales ciclo 91/94 | Federal 1994 | locales ciclo 94/97 | federal 1997 | locales ciclo 97/00 | federal 2000 | Ciclo 1988-91 a 1997-2000 | Federal 1991 a 2000 |
| PAN | 26.9% | 22.9% | 26.2% | 30.6% | 36.5% | 29.7% | 32.2% | 44.6% | 19.7% | 94.8% |
| PRI | 57.3% | 55.1% | 54.4% | 46.0% | 41.7% | 33.9% | 36.6% | 32.8% | -36.1% | -40.5% |
| PRD | 5.8% | 7.6% | 8.2% | 15.4% | 13.9% | 26.8% | 23.3% | 17.8% | 301.7% | 134.2% |
| Subtotal (PAN+PRI+PRD) | 90.0% | 85.6% | 88.8% | 92.0% | 92.1% | 90.5% | 92.1% | 95.3% | 2.3% | 11.3% |
| PPS | 1.7% | 2.0% | 1.6% | 0.7% | 0.5% | 0.3% | 0.2% | 0.0% | -88.2% | -100.0% |
| PFCRN/PC | 3.4% | 4.9% | 3.8% | 1.1% | 1.1% | 1.1% | 0.7% | 0.0% | -79.4% | -100.0% |
| PARM | 2.9% | 2.4% | 1.8% | 0.8% | 0.5% | 0.0% | 0.1% | 0.8% | -96.6% | -66.7% |
| PDM | 0.8% | 1.2% | 0.7% | 0.5% | 0.4% | 0.6% | 0.4% | 0.0% | -50.0% | -100.0% |
| PRT | 0.2% | 0.7% | 0.4% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | -100.0% | -100.0% |
| PEM | 0.0% | 2.1% | 1.7% | 1.9% | 1.9% | 4.9% | 3.2% | 0.0% | NA | -100.0% |
| PT | 0.0% | 1.3% | 1.0% | 3.1% | 3.1% | 2.6% | 2.6% | 0.0% | NA | -100.0% |
| DSPPN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 2.6% | NA | NA |
| PCD | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 1.4% | NA | NA |
| CDPPN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NA | NA |
| PSN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NA | NA |
| PAS | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NA | NA |
| Partidos regionales con registro nacional | 9.0% | 14.4% | 10.9% | 8.0% | 7.5% | 9.5% | 7.2% | 4.7% | -20.0% | -67.4% |
| Partidos con registro estatal | 1.1% | NA | 0.4% | NA | 0.4% | NA | 0.5% | NA | -54.5% | NA |
| Total votos validos | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | NA | NA |
| Participación | 34.4% | 65.0% | 55.2% | 76.8% | 58.6% | 57.6% | 57.7% | 64.4% | 67.7% | -0.9% |

Fuente: Estimación a partir de bases de datos electorales de CEDEMUN (resultados elecciones locales) e IFE

(Anexo 56) Votación rural estimada agregada de elecciones locales y federales

| Partidos | Votación | | | | | | | | Tasa de crecimiento | |
|--|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------|
| | locales ciclo 88/91 | federal 1991 | Locales ciclo 91/94 | federal 1994 | locales ciclo 94/97 | federal 1997 | locales ciclo 97/00 | federal 2000 | Ciclo 1988-91 a 1997-2000 | Federal 1991 a 2000 |
| PAN | 4.0% | 10.1% | 10.7% | 18.8% | 21.0% | 22.1% | 20.9% | 31.3% | 416.0% | 209.5% |
| PRI | 76.5% | 70.8% | 70.9% | 56.3% | 50.5% | 46.7% | 47.7% | 45.1% | -37.7% | -36.3% |
| PRD | 10.0% | 9.3% | 10.7% | 18.6% | 19.1% | 24.1% | 25.5% | 21.0% | 155.7% | 125.3% |
| Subtotal (PAN+PRI+PRD) | 90.5% | 90.3% | 92.2% | 93.7% | 90.6% | 92.7% | 94.1% | 97.3% | 3.9% | 7.8% |
| PPS | 2.2% | 1.5% | 1.6% | 0.7% | 0.5% | 0.3% | 0.2% | 0.0% | -90.9% | -100.0% |
| PFCRN/PC | 3.9% | 3.4% | 2.8% | 1.1% | 1.3% | 1.1% | 0.7% | 0.0% | -82.0% | -100.0% |
| PARM | 1.7% | 1.7% | 2.0% | 1.0% | 0.5% | 0.0% | 0.0% | 0.6% | -100.0% | -66.7% |
| PDM | 0.3% | 1.0% | 0.5% | 0.3% | 0.4% | 0.8% | 0.4% | 0.0% | 29.6% | -100.0% |
| PRT | 0.2% | 0.5% | 0.0% | 0.0% | 0.2% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | -100.0% | -100.0% |
| PEM | 0.0% | 0.4% | 0.0% | 0.7% | 0.7% | 2.2% | 1.2% | 0.0% | NA | -100.0% |
| PT | 0.0% | 0.8% | 0.0% | 2.1% | 2.6% | 2.6% | 3.3% | 0.0% | NA | -100.0% |
| DSPPN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.9% | NA | NA |
| PCD | 0.0% | 0.0% | 0.5% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.9% | NA | NA |
| CDPPN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NA | NA |
| PSN | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NA | NA |
| PAS | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% | NA | NA |
| Partidos regionales con registro nacional | 8.3% | 9.7% | 6.9% | 6.0% | 6.3% | 7.0% | 6.0% | 2.7% | -27.7% | -71.9% |
| Partidos con registro estatal | 1.1% | NA | 1.6% | NA | 3.1% | NA | 0.0% | NA | -99.2% | NA |
| Total votos validos | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% | NA | NA |
| Participación | 33.4% | 66.2% | 30.4% | 74.6% | 64.0% | 56.1% | 58.7% | 61.5% | 75.6% | -7.2% |

Fuente: Estimación a partir de bases de datos electorales de CEDEMUN (resultados elecciones locales) e IFE

(Anexo 57) Crecimiento votación partidos (1988-2000)

| | Votación Nacional | | Votación en municipios urbanos | |
|--|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|---------|
| | locales ³³ | federal ³⁴ | locales | federal |
| Votación PRI | -37% | -39% | -36% | -41% |
| Total votos oposición | 69% | 62% | 48% | 50% |
| Votación PAN | 57% | 122% | 20% | 95% |
| Votación PRD | 223% | 130% | 302% | 134% |
| Votación Partidos regionales con registro nacional | -23% | -69% | -20% | -67% |
| Votación Partidos con registro estatal | -73% | NA | -55% | NA |
| Participación | 71% | -4% | -68% | -1% |

Fuente: Estimación a partir de bases de datos electorales de CEDEMUN (resultados elecciones locales) e IFE

(Anexo 58) Número de municipios urbanos con sistema de partidos competitivos (índice de fragmentación de Rae)³⁵

| Municipios | locales ciclo 88/91 | federal 1991 | locales ciclo 91/94 | federal 1994 | locales ciclo 94/97 | federal 1997 | locales ciclo 97/00 | federal 2000 |
|------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|
| Número | 124 | 162 | 144 | 228 | 213 | 234 | 180 | 230 |
| Porcentaje | 55.9% | 68.6% | 61.8% | 96.6% | 90.3% | 99.2% | 94.7% | 97.5% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

³³ Crecimiento de votación entre el ciclo electoral 1988-91 y el ciclo electoral 1997-2000

³⁴ Crecimiento de votación entre la elección federal de 1991 y la federal de 2000.

³⁵ Si el índice de fragmentación de Rae es igual o mayor a 0.5% se considera que el sistema de partidos es competitivo.

**(Anexo 59) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos³⁶
por cada decil de marginación³⁷ (1988-2000)**

| Decil ³⁸ | # municipios urbanos en cada decil | Ciclo electoral | | | |
|---------------------|------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| | | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 |
| 3 | 1 | 0.0% | 0.0% | 100.0% | 100.0% |
| 4 | 1 | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 100.0% |
| 5 | 6 | 16.7% | 33.3% | 66.7% | 100.0% |
| 6 | 5 | 20.0% | 40.0% | 60.0% | 100.0% |
| 7 | 10 | 30.0% | 40.0% | 80.0% | 80.0% |
| 8 | 23 | 29.2% | 40.9% | 91.3% | 88.2% |
| 9 | 58 | 70.2% | 55.2% | 91.4% | 100.0% |
| 10 | 131 | 61.0% | 73.6% | 93.1% | 94.4% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

³⁶ Definidos a partir del índice de fragmentación de Rae. Si el índice de fragmentación de Rae es igual o mayor a 0.5% se considera que el sistema de partidos es competitivo.

³⁷ La marginación o nivel de pobreza se mide a partir del índice de marginación de CONAPO (Consejo Nacional de Población). Este índice, desarrollado por el CONAPO, mide la marginación en los municipios del país a partir de nueve indicadores socioeconómicos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990 (porcentaje de la población analfabeta, porcentaje de la población de 15 años y más sin primaria completa, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de drenaje ni excusado, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de energía eléctrica, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de agua entubada, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con algún nivel de hacinamiento, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con piso de tierra, porcentaje de la población en localidades de menos de 5 mil habitantes y porcentaje de la población ocupada que gana hasta dos salarios mínimos). CONAPO calcula dicho indicador por estado, por municipio y por localidad. Para este análisis se agruparon los índices de marginación de los municipios urbanos en deciles. Ver CONAPO-CNA *La marginación en los municipios de México, 1990*.

³⁸ No hay municipios urbanos en los primeros tres deciles, que corresponden a los municipios más marginados del país.

(Anexo 60) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos³⁹ por tamaño del municipio (1988-2000)

| Tamaño población | # municipios | Ciclo electoral | | | |
|------------------|--------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| | | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 |
| > 1 millón | 5 | 80.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |
| 500 a 1 millón | 15 | 85.7% | 81.3% | 88.2% | 100.0% |
| 250 a 500 mil | 29 | 71.4% | 82.4% | 100.0% | 100.0% |
| 100 a 250 mil | 59 | 58.6% | 65.2% | 97.2% | 94.9% |
| < 100 mil | 82 | 44.8% | 47.7% | 82.2% | 91.5% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 61) Perfil de los sistemas de partidos municipales urbanos (a partir del Número efectivo de partidos, Nep) si los municipios fueran circunscripciones en las elecciones federales

| Sistema | Nep | Elección federal | | | |
|-------------------|-----------|------------------|--------|--------|--------|
| | | 1991 | 1994 | 1997 | 2000 |
| Partido dominante | 1 a 1.8 | 23.0% | 1.7% | 0.8% | 1.7% |
| Bipartidista | 1.9 a 2.5 | 51.5% | 31.9% | 19.9% | 36.9% |
| Tripartidista | 2.6 a 3.5 | 20.9% | 64.3% | 72.9% | 61.0% |
| Multipartidista | 3.6 o más | 4.7% | 2.1% | 6.4% | 0.4% |
| Total general | | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

³⁹ Definidos a partir del índice de fragmentación de Rae. Si el índice de fragmentación de Rae es igual o mayor a 0.5% se considera que el sistema de partidos es competitivo.

(Anexo 62) Distribución de los sistemas de partidos urbanos

| Primera fuerza | dominante | | | | bipartidista | | | | tripartidista | | | | multipartidista | | | |
|----------------------|-----------|----|----|---|--------------|-----|-----|----|---------------|----|----|----|-----------------|----|----|----|
| | A | B | C | D | A | B | C | D | A | B | C | D | A | B | C | D |
| PRI | 67 | 66 | 9 | 3 | 102 | 101 | 64 | 45 | 29 | 28 | 49 | 40 | 0 | 10 | 12 | 2 |
| PAN | 1 | | | | 12 | 23 | 49 | 30 | 2 | | 20 | 25 | | | 2 | 4 |
| PRD | | | 1 | | 2 | 2 | 10 | 12 | 2 | | 11 | 23 | | | 6 | 3 |
| PT | | | | | | | | 1 | | 1 | 1 | | | | | 1 |
| PARM | | | | | 2 | | | | 1 | | 1 | | | | | |
| PFCRN | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | 1 | | |
| PPS | | | | | | | | | 1 | | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | 1 | | | | | | | | |
| Total general | 68 | 66 | 10 | 3 | 119 | 127 | 124 | 89 | 35 | 29 | 82 | 88 | 0 | 11 | 20 | 10 |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

| Ciclo Electoral | A | B | C | D | E |
|------------------|------------|------------|------------|----------|-----------|
| Inicio del ciclo | 6/VII/88 | 18/VIII/91 | 21/VIII/94 | 6/VII/97 | 2/VII/00 |
| Fin del ciclo | 17/VIII/91 | 20/VIII/94 | 5/VII/97 | 1/VII/00 | 31/XII/00 |

(Anexo 63) Número efectivo de partidos (Laakso y Taagepera) promedio por estado

| ESTADO | Ciclos electorales | | | | 2000 |
|---------------------|--------------------|---------|---------|---------|------|
| | 1988-91 | 1991-94 | 1994-97 | 1997-00 | |
| Aguascalientes | 1.9 | 1.8 | 2.4 | 2.2 | |
| Baja California | 2.3 | 2.3 | 2.3 | 2.8 | |
| Baja California Sur | 1.8 | 2.0 | 2.6 | 2.2 | |
| Campeche | 1.3 | 1.4 | 2.6 | 2.9 | 2.8 |
| Coahuila | 2.2 | 2.2 | 2.4 | 2.1 | |
| Colima | 1.8 | 2.1 | 2.3 | 2.7 | 2.5 |
| Chiapas | 1.9 | 1.7 | 2.8 | 2.7 | |
| Chihuahua | 2.1 | 2.1 | 2.4 | 2.3 | |
| Distrito Federal | ND | 3.6 | 3.5 | 3.2 | 3.0 |
| Durango | 2.8 | 2.7 | 3.1 | 2.6 | |
| Estado de México | 2.5 | 2.4 | 3.1 | | 3.2 |
| Guanajuato | 2.2 | 2.3 | 2.3 | 2.8 | 2.4 |
| Guerrero | 2.1 | 2.0 | 2.3 | 2.2 | |
| Hidalgo | 1.8 | 1.7 | 2.6 | 2.4 | |
| Jalisco | 2.3 | 2.1 | 2.2 | 3.0 | 2.6 |
| Michoacán | 2.6 | 2.6 | 3.0 | 3.0 | |
| Morelos | 2.0 | 2.0 | 3.2 | | 3.0 |
| Nayarit | 1.5 | 2.0 | 3.0 | 2.1 | |
| Nuevo León | 1.6 | 1.6 | 2.1 | 2.2 | 2.2 |
| Oaxaca | 2.0 | 2.0 | 2.5 | 2.4 | |
| Puebla | 2.0 | 2.0 | 2.3 | 2.5 | |
| Querétaro | 2.3 | 1.9 | 2.0 | 2.8 | 2.5 |
| Quintana Roo | 1.5 | 1.3 | 2.4 | 2.9 | |
| San Luis Potosí | 1.7 | | 2.5 | 2.3 | 3.0 |
| Sinaloa | 1.8 | 2.1 | 2.5 | 3.0 | |
| Sonora | 1.8 | 2.0 | 2.6 | 2.7 | 2.4 |
| Tabasco | 1.5 | 1.8 | 2.1 | 2.1 | 2.5 |
| Tamaulipas | 2.1 | 2.0 | 2.6 | 2.3 | |
| Tlaxcala | 1.7 | 1.5 | 2.2 | 2.7 | |
| Veracruz | 2.1 | 1.9 | 2.2 | 2.9 | 3.3 |
| Yucatán | 1.8 | 1.7 | 1.8 | 2.0 | |
| Zacatecas | 1.3 | 2.2 | 3.4 | 2.7 | |
| Promedio general | 2.1 | 2.2 | 2.6 | 2.6 | 2.9 |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 64) Perfil sistemas tripartidistas

| Ciclo electoral | PRI/PAN/PRD | | PRI + (PAN o PRD) + partido regional ⁴⁰ | | Total | |
|-----------------|-------------|-------|--|-------|-------|------|
| | # | % | # | % | # | % |
| 1988-91 | 24 | 68.6% | 11 | 31.4% | 35 | 100% |
| 1991-94 | 22 | 75.9% | 7 | 24.1% | 29 | 100% |
| 1994-97 | 66 | 80.5% | 16 | 19.5% | 82 | 100% |
| 1997-00 | 74 | 84.1% | 14 | 15.9% | 88 | 100% |
| 2000 | 63 | 91.3% | 3 | 4.3% | 69 | 100% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 65) Participación electoral (1988-2000)

| Elecciones | Municipios ciudades medias | Municipios zonas metropolitanas | Total municipios urbanos | Total de municipios en el país |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Locales ciclo 88/91 | 33.9% | 36.9% | 34.4% | 34.0% |
| Federales 1991 | 64.3% | 67.1% | 65.0% | 65.5% |
| Locales ciclo 91/94 | 53.6% | 60.0% | 55.2% | 45.1% |
| Federales 1994 | 76.2% | 78.7% | 76.8% | 75.9% |
| Locales ciclo 94-97 | 57.2% | 63.0% | 58.6% | 60.8% |
| Federales 1997 | 56.1% | 62.5% | 57.6% | 57.0% |
| Locales ciclo 97/2000 | 56.5% | 65.0% | 57.7% | 58.1% |
| Federales 2000 | 63.3% | 67.9% | 64.4% | 63.2% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

⁴⁰ PARM, PPS, PVEM, PT, PDM/PAS, PSN, CDPPN, DSPPN, PCD.

(Anexo 66) Total miembros del cabildo⁴¹ de cada partido

| Partido | Ciclo 1991-1994 | | Ciclo 1997-2000 | |
|-----------------------------|------------------|--------|------------------|--------|
| | # | % | # | % |
| PRI | 1885 | 67.2% | 1398 | 43.8% |
| PAN | 568 | 20.3% | 1035 | 32.5% |
| PRD | 194 | 6.9% | 606 | 19.0% |
| Subtotal PAN+PRD | 762 | 27.2% | 1641 | 51.5% |
| Subtotal PRI+PAN+PRD | 2647 | 94.4% | 3039 | 95.3% |
| PPS | 18 | 0.6% | 2 | 0.1% |
| PFCRN/PC | 52 | 1.9% | 10 | 0.3% |
| PARM | 34 | 1.2% | 6 | 0.2% |
| PDM | 10 | 0.4% | 5 | 0.2% |
| PVEM | 10 | 0.4% | 27 | 0.8% |
| PT | 20 | 0.7% | 67 | 2.1% |
| Subtotal | 144 | 5.1% | 117 | 3.7% |
| Otros | 12 ⁴² | 0.4% | 33 ⁴³ | 1.0% |
| Total | 2803 | 100.0% | 3189 | 100.0% |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de información de CEDEMUN

(Anexo 67) Total regidores de representación proporcional de cada partido

| Partido | Ciclo 1991-1994 | | Ciclo 1997-2000 | |
|-----------------------------|-----------------|--------|-----------------|--------|
| | # | % | # | % |
| PRI | 166 | 23.1% | 461 | 38.7% |
| PAN | 276 | 38.4% | 300 | 25.2% |
| PRD | 156 | 21.7% | 305 | 25.6% |
| Subtotal PAN+PRD | 432 | 60.2% | 605 | 50.8% |
| Subtotal PRI+PAN+PRD | 598 | 83.3% | 1066 | 89.6% |
| PPS | 18 | 2.5% | 2 | 0.2% |
| PFCRN/PC | 29 | 4.0% | 10 | 0.8% |
| PARM | 34 | 4.7% | 6 | 0.5% |
| PDM | 10 | 1.4% | 5 | 0.4% |
| PVEM | 10 | 1.4% | 27 | 2.3% |
| PT | 9 | 1.3% | 54 | 4.5% |
| Subtotal | 110 | 15.3% | 104 | 8.7% |
| Otros | 10 | 1.4% | 20 | 1.7% |
| Total | 718 | 100.0% | 1190 | 100.0% |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de información de CEDEMUN

⁴¹ Incluye presidente municipal y síndicos.⁴² Corresponde a partidos estatales.⁴³ Corresponden 17 a la coalición PAN-PRD en Nayarit; seis a partidos con nuevo registro nacional (CD, PAS y DSPPN); y 10 a partidos estatales.

(Anexo 68) Número de ayuntamientos en los que cada partido tiene regidores⁴⁴

| Partido | 1991-94 | | 1994-97 | | 1997-2000 | |
|---------------------|---------|--------|---------|--------|-----------|--------|
| | # | % | # | % | # | % |
| PAN | 152 | 71.7% | 192 | 89.3% | 148 | 86.0% |
| PRI | 212 | 100.0% | 215 | 100.0% | 172 | 100.0% |
| PRD | 106 | 50.0% | 158 | 73.5% | 145 | 84.3% |
| PPS | 15 | 7.1% | 4 | 1.9% | 1 | 0.6% |
| PFCRN | 30 | 14.2% | 19 | 8.8% | 7 | 4.1% |
| PARM | 23 | 10.8% | 6 | 2.8% | 2 | 1.2% |
| PDM | 9 | 4.2% | 5 | 2.3% | 4 | 2.3% |
| PVEM | 10 | 4.7% | 18 | 8.4% | 17 | 9.9% |
| PT | 7 | 3.3% | 36 | 16.7% | 39 | 22.7% |
| OTROS | 7 | 3.3% | 8 | 3.7% | 4 | 2.3% |
| TOTAL ⁴⁵ | 212 | 100.0% | 215 | 100.0% | 172 | 100.0% |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de información de CEDEMUN

(Anexo 69) Cabildos con regidores⁴⁶ del PAN, PRI y PRD

| | 1991-94 | | 1994-97 | | 1997-2000 | |
|---|---------|--------|---------|--------|-----------|--------|
| | # | % | # | % | # | % |
| Cabildos con regidores del PAN, PRI y PRD | 76 | 35.8% | 131 | 60.9% | 128 | 74.4% |
| TOTAL ⁴⁷ | 212 | 100.0% | 215 | 100.0% | 172 | 100.0% |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de información de CEDEMUN

⁴⁴ Ya sea de mayoría relativa o de representación proporcional.⁴⁵ Total de municipios para los que CEDEMUN cuenta con la integración del cabildo.⁴⁶ Ya sea de mayoría relativa o de representación proporcional.⁴⁷ Total de municipios para los que CEDEMUN cuenta con la integración del cabildo.

(Anexo 70) PRI como tercera fuerza

| Ciclo | Estado | Municipios | Primera fuerza | Segunda fuerza | % votos del PRI (3ª fza) |
|-----------|------------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------------|
| 1994-1997 | Durango | Durango | PT | PAN | 23.9% |
| | Michoacán | Jacona | PAN | PFCRN | 21.2% |
| | | Uruapan | PAN | PRD | 26.3% |
| | Edo. de México | Tultepec | PRD | PAN | 28.5% |
| 1997-2000 | Distrito Federal | Coyoacán | PRD | PAN | 20.4% |
| | | Benito Juárez | PRD | PAN | 20.3% |
| | Veracruz | Banderilla | PT | PRD | 25.6% |
| | | Orizaba | PAN | PVEM | 20.3% |
| 2000 | Colima | Colima | PAN | OTROS | 26.7% |
| | Distrito Federal | Azcapotzalco | PAN | PRD | 23.2% |
| | | Coyoacán | PRD | PAN | 24.2% |
| | | Cuajimalpa | PAN | PRD | 27.2% |
| | | G. A. Madero | PRD | PAN | 23.7% |
| | | Iztacalco | PRD | PAN | 23.6% |
| | | Iztapalapa | PRD | PAN | 23.5% |
| | | M. Contreras | PRD | PAN | 26.9% |
| | | Tlalpan | PRD | PAN | 21.6% |
| | | A. Obregón | PAN | PRD | 25.7% |
| | | M. Hidalgo | PAN | PRD | 24.9% |
| | | Tláhuac | PRD | PAN | 25.4% |
| | | Benito Juárez | PAN | PRD | 21.9% |
| | | Cuauhtémoc | PRD | PAN | 24.5% |
| | | Xochimilco | PRD | PAN | 20.2% |
| | V. Carranza | PAN | PRD | 25.0% | |
| | Edo de México | Netzahualcóyotl | PRD | PAN | 26.9% |
| | Morelos | Tepoztlán | PRD | PAN | 21.0% |
| | Sonora | Empalme | PRD | PAN | 17.4% |
| | | Navojoa | PRD | PAN | 28.4% |
| Veracruz | Xalapa | CDPPN | PAN | 23.0% | |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 71) Volatilidad electoral entre elecciones federales en los municipios urbanos

| | | 1991 a 1994 | 1994 a 1997 | 1997 a 2000 |
|-------------|-----|-------------------|-------------------|-------------------|
| Promedio | | 21.2% | 18.7% | 21.4% |
| Volatilidad | min | 3.3% | 2.1% | 4.3% |
| | max | 52.4% | 39.0% | 47.9% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 72) Volatilidad promedio por estado

| Estado | Volatilidad promedio |
|---------------------|-----------------------------|
| Nayarit | 36.3% |
| Baja California Sur | 35.1% |
| Zacatecas | 33.6% |
| Tamaulipas | 30.2% |
| San Luis Potosí | 30.1% |
| Coahuila | 27.8% |
| Veracruz | 27.6% |
| Chiapas | 27.3% |
| Tlaxcala | 25.7% |
| Morelos | 25.1% |
| Distrito Federal | 24.8% |
| Quintana Roo | 23.2% |
| Michoacán | 22.1% |
| Sonora | 21.8% |
| Oaxaca | 21.3% |
| Campeche | 21.1% |
| Guanajuato | 20.8% |
| Durango | 20.6% |
| Hidalgo | 20.6% |
| Estado de México | 20.4% |
| Jalisco | 20.3% |
| Guerrero | 19.4% |
| Colima | 18.6% |
| Puebla | 18.1% |
| Sinaloa | 18.0% |
| Tabasco | 16.9% |
| Nuevo León | 15.7% |
| Querétaro | 14.8% |
| Chihuahua | 13.3% |
| Aguascalientes | 12.8% |
| Yucatán | 10.8% |
| Baja California | 10.2% |
| Promedio general | 22.0% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 73) Incertidumbre electoral resultado de volatilidades superiores a la diferencia de votos entre las dos principales fuerzas electorales

| | | | Ciclo electoral | | |
|------------|--|----------|-----------------|-----------|-----------|
| | | | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 |
| i | Municipios en los que hubo elecciones | | 233 | 237 | 190 |
| ii | Municipios en los que la diferencia entre las dos principales fuerzas es menor que la volatilidad electoral (% respecto a i) | # | 66 | 171 | 133 |
| | | % | 28.3% | 72.2% | 70.0% |
| iii | Municipios (ii) en los que el PRI es la 1ª fuerza (% respecto a i) | # | 38 | 84 | 56 |
| | | % | 16.3% | 35.4% | 29.5% |
| iv | Municipios (ii) en los que un partido diferente al PRI es la 1ª fuerza (% respecto a i) | # | 28 | 87 | 77 |
| | | % | 12% | 36.8% | 40.5% |
| v | Municipios que en el ciclo anterior había mayor incertidumbre electoral (iii) y en los que triunfó un partido contrario al PRI (% respecto a iii) | # | ND | 22 | 36 |
| | | % | ND | 57.9% | 42.9% |
| vi | Municipios que en el ciclo anterior había mayor incertidumbre electoral (iv) y en los que triunfó el PRI (% respecto a iv) | # | ND | 12 | 22 |
| | | % | ND | 42.9% | 25.3% |
| vii | Municipios que en el ciclo anterior había mayor incertidumbre electoral y la primera fuerza fue derrotada | # | ND | 34 | 48 |
| | | % | ND | 51.5% | 28.0% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 74) Número de municipios urbanos ganados por cada partido en cada ciclo electoral

| Partido | Ciclos electorales | | | | | | | | 2° semestre 2000 | |
|--------------|--------------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------------|---------------|
| | 1988-91 | | 1991-94 | | 1994-97 | | 1997-00 | | # | % |
| | # | % | # | % | # | % | # | % | | |
| PRI | 198 | 89.2% | 205 | 88.0% | 134 | 56.8% | 90 | 47.4% | 43 | 30.3% |
| PAN | 15 | 6.8% | 23 | 9.9% | 71 | 30.1% | 59 | 31.1% | 68 | 47.9% |
| PRD | 4 | 1.8% | 2 | 0.9% | 28 | 11.9% | 38 | 20.0% | 28 | 19.7% |
| PARM | 3 | 1.4% | | 0.0% | 1 | 0.4% | | 0.0% | | 0.0% |
| PFCRN | 1 | 0.5% | 2 | 0.9% | 1 | 0.4% | | 0.0% | | 0.0% |
| PPS | 1 | 0.5% | | 0.0% | | 0.0% | | 0.0% | | 0.0% |
| PT | | 0.0% | 1 | 0.4% | 1 | 0.4% | 2 | 1.1% | 1 | 0.7% |
| PAS | | 0.0% | | 0.0% | | 0.0% | | 0.0% | 1 | 0.7% |
| CDPPN | | 0.0% | | 0.0% | | 0.0% | | 0.0% | 1 | 0.7% |
| Otros | | 0.0% | | 0.0% | | 0.0% | 1 | 0.5% | | 0.0% |
| Total | 222 | 100.0% | 233 | 100.0% | 236 | 100.0% | 190 | 100.0% | 142 | 100.0% |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 75) Grado de competitividad electoral (índice de Rae)⁴⁸ en los municipios donde no ha habido alternancia en el gobierno municipal

| Estado | Municipio | Hay competitividad electoral (índice Rae) en el ciclo | | | |
|------------------|-----------------------------|---|---|---|---|
| | | A | B | C | D |
| Aguascalientes | Jesús María | N | N | S | S |
| Campeche | Campeche | N | N | S | S |
| | Carmen | N | N | S | S |
| Coahuila | Arteaga | N | N | N | N |
| | Piedras Negras | S | S | S | N |
| Colima | Armería | N | S | S | S |
| | Cuauhtémoc | N | N | N | S |
| | Ixtlahuacán | N | S | N | S |
| | Tecomán | S | S | S | S |
| Chiapas | San Cristobal de las Casas | N | N | S | S |
| | Tapachula | S | N | S | S |
| Chihuahua | Chihuahua | S | S | S | S |
| | Delicias | N | S | S | S |
| Durango | Gómez Palacio | S | S | S | S |
| Estado de México | Chalco | S | N | S | - |
| | Chicoloapan | N | S | S | - |
| | Chimalhuacán | S | S | S | - |
| | Ecatepec | S | S | S | - |
| | Huixquilucan | S | S | S | - |
| | Ixtapaluca | S | N | S | - |
| | Jaltenco | S | S | S | - |
| | Metepec | S | S | S | - |
| | Nextlalpan | N | N | S | - |
| | Ocoyoacac | S | S | S | - |
| | Toluca | S | S | S | - |
| | Tultitlán | S | S | S | - |
| | Zinacantepec | N | N | S | - |
| | Valle de Chalco Solidaridad | - | N | S | - |
| Guanajuato | Guanajuato | S | S | S | S |
| Guerrero | Chilpancingo de los Bravo | S | N | S | S |
| | José Azueta | N | N | N | S |
| Hidalgo | Mineral de la Reforma | N | N | S | S |
| | Tepeji del Río de Ocampo | S | N | S | S |
| Michoacán | Apatzingán | S | S | S | S |
| Morelos | Ayala | N | N | N | S |
| | Xochitepec | N | N | N | S |
| Nuevo León | Apodaca | N | N | S | S |
| | General Escobedo | N | N | S | N |
| | Juárez | N | N | S | S |

⁴⁸ El índice de fragmentación de Rae es el que mejor discrimina las diferencias entre un sistema de 1.5 partidos y uno bipartidista. Si el índice es igual o mayor a "0.5" se considera que el sistema de partidos es competitivo. (ver sección 4.1.2 Índice de fragmentación de Rae en el anexo metodológico).

| Estado | Municipio | Hay competitividad electoral (índice Rae) en el ciclo | | | |
|--------------|---------------------------|--|---|---|---|
| | | A | B | C | D |
| Oaxaca | Santa María Huatulco | N | N | S | S |
| | Santo Domingo Tehuantepec | S | N | S | S |
| Puebla | Xicotepec | N | N | S | S |
| | Zacatlán | N | N | S | S |
| Querétaro | Corregidora | S | N | S | S |
| | Huimilpan | N | N | N | S |
| | Marqués, El | S | N | N | S |
| Quintana Roo | Benito Juárez | N | N | S | S |
| | Cozumel | N | N | S | S |
| | Othón P. Blanco | N | N | S | S |
| Sinaloa | Guasave | N | S | S | S |
| Sonora | Agua Prieta | N | N | S | S |
| | Nogales | N | N | S | S |
| Tabasco | Centro | N | N | S | S |
| | Comacalco | N | N | S | S |
| | Paraíso | N | N | S | S |
| Tamaulipas | Nuevo Laredo | S | N | S | N |
| Tlaxcala | Apizaco | N | N | S | S |
| | Chiautempan | S | N | S | S |
| | Panotla | N | N | N | S |
| | Tetla | N | N | N | S |
| | Tlaxcala | N | N | S | S |
| | Totolac | N | N | N | S |
| | Yauhquemehcan | N | N | N | N |
| Veracruz | Cazones de Herrera | N | N | S | S |
| | Pánuco | N | N | S | S |
| | Poza Rica de Hidalgo | S | S | S | S |
| | Pueblo Viejo | N | N | N | S |
| Yucatán | Izamal | N | N | N | S |
| | Progreso | N | N | N | N |
| | Valladolid | N | N | N | S |

(Anexo 76) Coaliciones 1988-2000

| Ciclo | Año | Estados ⁴⁹ | Municipios (coalición parcial) ⁵⁰ | Partidos que conformaron la coalición | Ganó | Balance en municipios urbanos | |
|----------|-------|---|---|---------------------------------------|---------|-------------------------------|---|
| | | | | | | Lu-gar | Municipios donde quedó en esa posición |
| A | 1988 | Jalisco | | PRD (PMS), PPS, PFCRN | No | 3 | Guadalajara, Pto. Vallarta, Cd. Guzmán, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan |
| | 1990 | BCS | | PRD, PRT | No | 3 | La Paz y Los Cabos |
| | F1991 | República Mexicana ⁵¹ | Chiapas, D.F., Guanajuato, Estado de México, Morelos, Puebla, Tamaulipas y Veracruz ⁵² | PRD, PPS | ND | | |
| B | 1993 | Coahuila | | PRD, PARM, PDM, UDC | Algunas | 1 | Acuña |
| | | | | | | 2 | Ramos Arizpe |
| | | Coahuila | Acuña | PAN, PRD | Sí | 1 | Acuña |
| C | 1995 | Chiapas | Tuxtla Gutiérrez | PDCH, PFCPCH | No | | |
| | | Chihuahua | | PT, PFCRN, CDP | No | 3 | Chihuahua |
| D | 1997 | Nuevo León | | PRD, PVEM | No | 3 | Apodaca |
| | 1998 | Chiapas ⁵³ | Sn Cristóbal Casas | PRD, PT, PVEM | No | 2 | Sn Cristóbal Casas |
| | 1999 | Nayarit | | PAN, PRD, PT, PRS | Algunas | 1 | Tepic ⁵⁴ |
| | | Coahuila | Frontera, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo Torreón | PAN, PRD, PVEM, PT | No | 2 | Frontera, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo Torreón |
| | | BCS | | PRD, PT | Sí | 1 | La Paz y Los Cabos |
| | F2000 | República Mexicana ⁵⁵ | | PAN, PVEM | Sí | 1 | Presidencia de la República |
| | | | | PRD, PT, CDPPN, PSN, PAS | No | 3 | |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

⁴⁹ Cuando el estado está en negritas es porque la coalición fue general, es decir fue en todo el estado. Si el nombre del estado no está en negritas, la coalición estuvo acotada a uno o unos municipios de la entidad.

⁵⁰ Se señalan los municipios urbanos en los que contendió la coalición cuando ésta fue parcial, es decir no abarcó todos los municipios del estado.

⁵¹ No es una elección subnacional sino la elección federal.

⁵² El PRD y el PPS llevaron a cabo una coalición parcial para estas entidades.

⁵³ En ese año también se identificó una coalición PRD, PR y PFC que sólo compitió en municipios rurales.

⁵⁴ También ganó la gubernatura del estado.

⁵⁵ No es una elección subnacional sino la elección federal.

| Ciclo | Año | Estados ⁵⁶ | Municipios (coalición parcial) ⁵⁷ | Partidos que conformaron la coalición | Ganó elección | Balance en municipios urbanos | |
|-------------|-----------------|---|--|---|---------------|-------------------------------|---|
| | | | | | | Lu-gar | Municipios donde quedó en esa posición |
| E | 2000 | Campeche | Campeche y Carmen | PT, PAS, SN, CDPPN | No | | |
| | 2000 | Colima | Armería | PAN, PRD | Sí | 1 | |
| | | | Colima | PT, PAS, PCD, PSN, CDPPN | No | | |
| | 2000 | Distrito Federal | | PAN, PVEM | Algunas | 1 | Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Álvaro Obregón |
| | | | | | | 2 | M. Contreras , G.A. Madero Tlalpan, Ixtapalapa, Iztacalco, Cuauhtémoc Coyoacán Xochimilco y Tlahuac |
| | | | | | | 3 | Milpa Alta |
| | | | | Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, V. Carranza, M. Contreras , G.A. Madero Tlalpan, Ixtapalapa, Iztacalco, Cuauhtémoc, Coyoacán Xochimilco | Algunas | 1 | M. Contreras , G.A. Madero Tlalpan, Ixtapalapa, Iztacalco, Cuauhtémoc Coyoacán Xochimilco |
| | | | | | | 2 | Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza |
| | | | | Álvaro Obregón, Benito Juárez, Milpa Alta, Tláhuac | Algunas | 1 | Milpa Alta y Tlahuac |
| | | | 2 | Benito Juárez, Álvaro Obregón | | | |
| | 2000 | Guanajuato | Salamanca | PRD, PT, PAS | No | | |
| | | | Allende y León | PRD, PT, PAS, CDPPN | No | 3 | Allende y León |
| | | | Celaya | PRD, PAS, CDPPN | No | 3 | Celaya |
| | 2000 | Querétaro | Querétaro y San Juan del Río | PRD, PT, CDPPN, PSN | No | 3 | Querétaro y San Juan del Río |
| Corregidora | | | PT, CDPPN, PSN | No | | | |
| 2000 | San Luis Potosí | San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez | PRD, PT, CDPPN, PAS, PSN | No | | | |

⁵⁶ Cuando el estado está en negritas es porque la coalición fue general, es decir, fue en todo el estado. Si el nombre del estado no está en negritas, la coalición estuvo acotada a uno o unos municipios de la entidad.

⁵⁷ Se señalan los municipios urbanos en los que contendió la coalición cuando ésta fue parcial, es decir no abarcó todos los municipios del estado.

⁵⁸ Estas fueron candidaturas comunes, no una coalición.

⁵⁹ Estas fueron candidaturas comunes, no una coalición.

| Ciclo | Año | Estados ⁶⁰ | Municipios (coalición parcial) ⁶¹ | Partidos que conformaron la coalición | Ganó elección | Balance en municipios urbanos | |
|----------------------|---------------|-----------------------|--|---------------------------------------|---------------|-------------------------------|--|
| | | | | | | Lu-gar | Municipios donde quedó en esa posición |
| | 2000 | Veracruz | Coatzacoalcos | CDPPN-PCD | No | | |
| | | | Coatzintla | CDPPN-PSN | No | | |
| | | | Xalapa | CDPPN-PT-PVEM-PAS-DSPPN | Sí | | |
| | | | Cazones de Herrera | PAN-PRD | No | 2 | Cazones de Herrera |
| | | | Pánuco | PAN-PRD | Sí | | |
| | | | Tihuatlán | PAN-PRD-CDPPN | No | 2 | Tihuatlán |
| | | | Cosoleacaque | PARM-PAS | No | | |
| | | | Camerino Z. Mendoza | PRD-CDPPN | No | 3 | Camerino Z. Mendoza |
| | | | Xalapa | PRD-PARM-PCD | No | | |
| | | | Banderilla | PRD-PVEM | No | | |
| | | | Coatzacoalcos | PRI-DSPPN | Sí | | |
| | | | Río Blanco | PRI-DSPPN | Sí | | |
| | | | Amatlán | PRI-DSPPN-PSN | No | 2 | Amatlán |
| | | | Minatitlán | PRI-PARM | Sí | | |
| | | | Veracruz | PRI-PARM | No | 2 | |
| | | | Cazones de Herrera | PRI-PARM-DSPPN-PAS | Sí | | |
| | | | Coatzintla | PRI-PARM-DSPPN-PAS | No | 2 | |
| | | | Martínez de la Torre | PRI-PARM-PAS | No | 2 | |
| | | | Poza Rica | PRI-PARM-PAS | Sí | | |
| | | | Tuxpan | PRI-PSN | No | 2 | |
| | | | Banderilla | PT-CDPPN | Sí | | |
| | | | Boca del Río | PT-CDPPN | No | 3 | |
| | | | Cazones de Herrera | PT-CDPPN | No | 3 | |
| Poza Rica | PT-CDPPN | No | | | | | |
| Martínez de la Torre | PT-PVEM-CDPPN | No | 3 | | | | |

⁶⁰ Cuando el estado está en negritas es porque la coalición fue general, es decir fue en todo el estado. Si el nombre del estado no está en negritas, la coalición estuvo acotada a uno o unos municipios de la entidad.

⁶¹ Se señalan los municipios urbanos en los que contendió la coalición cuando ésta fue parcial, es decir no abarcó todos los municipios del estado.

(Anexo 77) Presencia de coaliciones a nivel estatal

| Ciclo | | Número estados de por ciclo | Año | Número de estados por año | Estados con coaliciones | # mpos urbanos por año |
|-------|-----------|-----------------------------|------|---------------------------|---|------------------------|
| A | 1988-1991 | 2 | 1988 | 1 | Jalisco | 8 |
| | | | 1990 | 1 | BCS | 2 |
| B | 1991-1994 | 1 | 1993 | 1 | Coahuila | 8 |
| C | 1994-1997 | 2 | 1995 | 2 | Chiapas y Chihuahua | 6 |
| D | 1997-2000 | 5 | 1997 | 1 | Nuevo León | 10 |
| | | | 1998 | 1 | Chiapas | 1 |
| | | | 1999 | 3 | BCS, Coahuila y Nayarit | 17 |
| E | 2000 | 7 | 2000 | 7 | Campeche, Colima, D.F., Guanajuato, Querétaro, SLP y Veracruz | 47 |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 78) Perfil de las coaliciones

| Año | Total coaliciones | Partidos coaligados | | Coaliciones | | | | | |
|----------------------|-------------------|---------------------|---|------------------------------|------------|-------------------------|-------------------------------------|----------|----|
| | | # total | Partidos | Perfil | # partidos | Alcance de la coalición | Eje | Éxito | |
| 1988 | 1 | 3 | PRD, PPS, PFCRN | PRD/PPS/PFCRN | 3 | TM | PRD | No | |
| 1990 | 1 | 2 | PRD, PRT | PRD/PRT | 2 | TM | PRD | No | |
| 1993 | 2 | 5 | PAN, PRD, PARM, PDM UDC | PAN/PRD | 2 | 1 M | PRD | Sí | |
| | | | | PRD/PARM/PDM/UDC | 4 | TM | | Parcial | |
| 1995 | 2 | 5 | CDP, PDCH, PFCPCH PFCRN, PT | PDCH/PFCPCH | 2 | 1 M | OTRO | No | |
| | | | | PT/PFCRN/CDP | 3 | TM | PT | No | |
| 1997 | 1 | 2 | PRD, PVEM | PRD/PVEM | 2 | TM | PRD | No | |
| 1998 | 1 | 3 | PRD,PT,PVEM | PRD/PT/PVEM | 3 | 1 M | | No | |
| 1999 | 4 | 5 | PAN,,PRD,PT PVEM, PRS | PAN/PRD/PT/PRS | 4 | TM | OTRO | Sí | |
| | | | | PAN/PRD/PVEM/PT | 4 | 6 M | PAN | No | |
| | | | | PRD/PT | 2 | TM | PRD | Sí | |
| 2000 ⁶² | 10 | 8 | CDPPN PCD PSN PT PAS PAN PRD PSD ⁶³ | PAN-PVEM | 2 | TM/D | PAN | Parcial | |
| | | | | PAN-PRD | 2 | 1 M | | Sí | |
| | | | | PRD/PAS/CDPPN | 3 | 1 M | | No | |
| | | | | PRD/PT/CDPPN/PAS/PSN | 5 | 2 M | | No | |
| | | | | PRD/PT/CDPPN/PSN | 4 | 2 M | | No | |
| | | | | PRD/PT/CDPPN/PCD/PSN/PAS | 6 | TE | | Parcial | |
| | | | | PRD/PT/CDPPN/PCD/PSN/PAS/PSD | 7 | 4 M | | Parcial | |
| | | | | PRD/PT/PAS | 3 | 1 M | | No | |
| | | | | PRD/PT/PAS/CDPPN | 4 | 2 M | | No | |
| | | | | PT/CDPPN/PSN | 3 | 1 M | | PT | No |
| | | | | PT/PAS/PSN/CDPPN | 4 | 2 M | | | No |
| | | | | PT/PAS/PSN/CDPPN/PCD | 5 | 1M | | | No |
| | | | | F2000 | | | PAN, PVEM, PRD, PT, PAS, CDPPN, PSN | PAN/PVEM | 2 |
| PRD/PT/CDPPN/PSN/PAS | 2 | | PRD | | | | | No | |

⁶² No incluye las elecciones de Veracruz de 2000.

⁶³ En las elecciones de Veracruz de 2000 participaron todos estos partidos y, además, el PVEM, PARM, PRI y DSPPN, con lo que todos los partidos participaron en una coalición local en el año 2000. Cabe señalar que el PVEM participó en coaliciones en la elección federal de 2000.

Anexos

| Año | Total coaliciones | Partidos coaligados | | Coaliciones | | | | | |
|----------|-------------------|---------------------|---|-------------------------|------------|-------------------------|------------|---------------|--------|
| | | # total | Partidos | Perfil | # partidos | Alcance de la coalición | Tuvo éxito | Eje coalicion | |
| | | | | | | | | Partido | # mpos |
| Ver 2000 | 19 | 12 | CDPPN PCD PSN PT PVEM PAS DSPPN PAN PRD PARM PRI PSD | CDPPN-PT-PVEM | 3 | 1 M | No | CDPPN | 4 |
| | | | | CDPPN-PCD | 2 | 1 M | No | | |
| | | | | CDPPN-PSN | 2 | 1 M | No | | |
| | | | | CDPPN-PT-PVEM-PAS-DSPPN | 5 | 1 M | Sí | | |
| | | | | PARM-PAS | 2 | 1 M | No | PARM | 1 |
| | | | | PAN-PRD-CDPPN | 3 | 1 M | No | PAN | 3 |
| | | | | PAN-PRD | 2 | 2 M | No | | |
| | | | | | | | Sí | | |
| | | | | PRD-CDPPN | 2 | 1 M | No | PRD | 3 |
| | | | | PRD-PARM-PCD | 3 | 1 M | No | | |
| | | | | PRD-PVEM | 2 | 1 M | No | | |
| | | | | PRI-DSPPN | 2 | 2 M | Sí | PRI | 10 |
| | | | | | | | Sí | | |
| | | | | PRI-DSPPN-PSN | 3 | 1 M | No | | |
| | | | | PRI-PARM | 2 | 2 M | Sí | | |
| | | | | | | | No | | |
| | | | | PRI-PARM-DSPPN-PAS | 4 | 2 M | Sí | | |
| | | | | | | | No | | |
| | | | | PRI-PARM-PAS | 3 | 2 M | No | | |
| | | | | | | | Sí | | |
| | | | | PRI-PSN | 2 | 1 M | No | | |
| | | | | PT-CDPPN-PSN | 3 | 1 M | No | PT | 9 |
| | | | | PT-PAS-PSN-CD | 4 | 1 M | No | | |
| PT-CDPPN | 2 | 4 M | Sí | | | | | | |
| | | | No | | | | | | |
| | | | No | | | | | | |
| | | | No | | | | | | |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

(Anexo 79) Alianzas partidistas (1988-2000)

| | PAN | PRI | PRD | PT | PPS | PVEM | PFCRN | PARM | PDM/PAS | PRS | PRT | UDC | CDP | # partidos |
|-------------------------|-----|-----|-----|----|-----|------|-------|------|---------|-----|-----|-----|-----|------------|
| PAN | | N | S | S | N | S | N | N | N | S | N | N | N | 4 |
| PRI | N | | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | N | 0 |
| PRD | S | N | | S | S | S | S | S | S | S | S | S | N | 10 |
| PT | S | N | S | | N | S | S | N | N | S | N | N | S | 5 |
| PPS | N | N | S | N | | N | S | N | N | N | N | N | N | 2 |
| PVEM | S | N | S | S | N | | N | N | N | N | N | N | N | 3 |
| PFCRN | N | N | S | S | S | N | | N | N | N | N | N | S | 4 |
| PARM | N | N | S | N | N | N | N | | S | N | N | S | N | 3 |
| PDM/PAS | S | N | S | N | N | N | N | S | | N | N | S | N | 4 |
| PRS | S | N | S | S | N | N | N | N | N | | N | N | N | 3 |
| PRT | N | N | S | N | N | N | N | N | N | N | | N | N | 1 |
| UDC⁶⁴ | N | N | S | N | N | N | N | S | S | N | N | | N | 3 |
| CDP⁶⁵ | N | N | N | S | N | N | S | N | N | N | N | N | | 2 |

Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

⁶⁴ Partido estatal Coahuila.

⁶⁵ Partido estatal de Chihuahua.

(Anexo 80) Alianzas partidistas (segundo semestre de 2000)

| | PAN | PRI | PRD | PT | CDPPN | PVEM | DSPPN | PCD | PAS | PSN | PARM | # partidos |
|--------------|-----|-----|-----|----|-------|------|-------|-----|-----|-----|------|------------|
| PAN | | N | S | N | S | S | N | N | N | N | N | 3 |
| PRI | N | | N | N | N | N | S | N | S | S | S | 4 |
| PRD | S | N | | S | S | S | S | S | S | S | S | 9 |
| PT | N | N | S | | S | S | S | S | S | S | N | 7 |
| CDPPN | S | N | S | S | | S | S | S | S | S | S | 9 |
| PVEM | S | N | S | S | S | | S | N | S | N | N | 6 |
| DSPPN | N | S | S | S | S | S | | S | S | S | S | 9 |
| PCD | N | N | S | S | S | N | S | | S | S | S | 7 |
| PAS | N | S | S | S | S | S | S | S | | S | S | 9 |
| PSN | N | S | S | S | S | N | S | S | S | | N | 7 |
| PARM | N | S | S | N | S | N | S | S | S | N | | 6 |

Fuente: Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

Capítulo 2

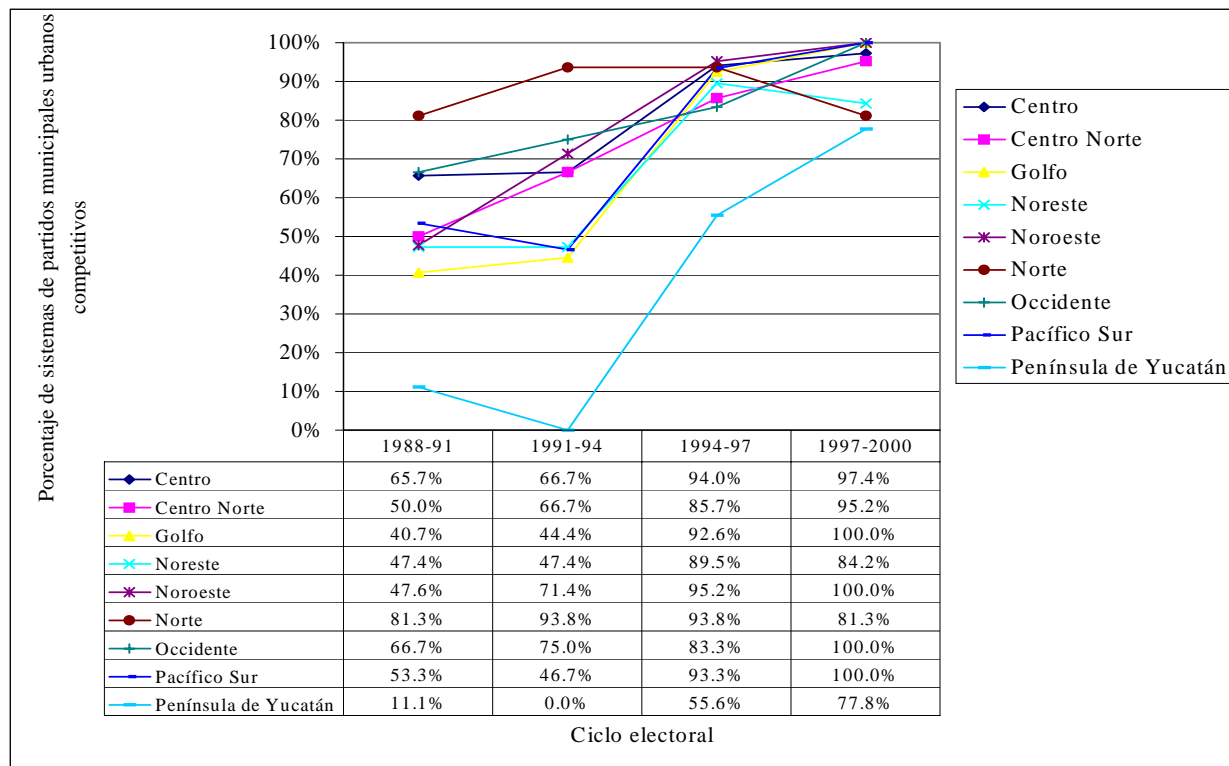
| | |
|---|----|
| II. Competencia electoral en el ámbito urbano..... | 58 |
| Cuadros 58 | |
| (Anexo 38) Elecciones Municipales de 1988 a 2000 (ciclos trianuales)* | 59 |
| (Anexo 39) Participación de partidos políticos en elecciones municipales urbanas | 61 |
| (Anexo 40) Participación de partidos políticos en elecciones federales..... | 61 |
| (Anexo 41) Partidos con registro nacional (1988-2000)..... | 62 |
| (Anexo 42) Partidos políticos con registro nacional en el periodo 1988-2000..... | 63 |
| (Anexo 43) Partidos con registro nacional que alcanzaron los umbrales legales estatales | 64 |
| (Anexo 44) Elecciones municipales urbanas en las que contendió un partido estatal..... | 64 |
| (Anexo 45) Perfil de los partidos que contienden en los comicios locales..... | 64 |
| (Anexo 46) Presencia de partidos estatales o locales (PE) | 65 |
| (Anexo 47) Síntesis de presencia de partidos estatales o locales (PE) por estado..... | 65 |
| (Anexo 48) Partidos estatales que compiten en elecciones municipales | 66 |
| (Anexo 49) Porcentaje de municipios en los que un partido con registro nacional: contendió, alcanzó el umbral electoral u obtuvo más de 5% de la votación | 69 |
| (Anexo 50) Porcentaje de municipios por región en los que cada partido logró cubrir el umbral electoral legal..... | 70 |
| (Anexo 51) Presencia por región de nuevos partidos con registro nacional (segundo semestre de 2000) | 73 |
| (Anexo 52) Partidos estatales (PE) relevantes | 74 |
| (Anexo 53) Desempeño de los partidos estatales relevantes (votación superior a 5%)..... | 75 |
| (Anexo 54) Votación total agregada por partido de elecciones locales y federales | 76 |
| (Anexo 55) Votación urbana agregada de elecciones locales y federales | 77 |
| (Anexo 56) Votación rural estimada agregada de elecciones locales y federales | 78 |
| (Anexo 57) Crecimiento votación partidos (1988-2000)..... | 79 |
| (Anexo 58) Número de municipios urbanos con sistema de partidos competitivos (índice de fragmentación de Rae) | 79 |
| (Anexo 59) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por cada decil de marginación (1988-2000) | 80 |
| (Anexo 60) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por tamaño del municipio (1988-2000) | 81 |

| | |
|--|-----|
| (Anexo 61) Perfil de los sistemas de partidos municipales urbanos (a partir del Número efectivo de partidos, Nep) si los municipios fueran circunscripciones en las elecciones federales | 81 |
| (Anexo 62) Distribución de los sistemas de partidos urbanos | 82 |
| (Anexo 63) Número efectivo de partidos (Laakso y Taagepera) promedio por estado | 83 |
| (Anexo 64) Perfil sistemas tripartidistas | 84 |
| (Anexo 65) Participación electoral (1988-2000) | 84 |
| (Anexo 66) Total miembros del cabildo de cada partido | 85 |
| (Anexo 67) Total regidores de representación proporcional de cada partido | 85 |
| (Anexo 68) Número de ayuntamientos en los que cada partido tiene regidores | 86 |
| (Anexo 69) Cabildos con regidores del PAN, PRI y PRD | 86 |
| (Anexo 70) PRI como tercera fuerza | 87 |
| (Anexo 71) Volatilidad electoral entre elecciones federales en los municipios urbanos | 88 |
| (Anexo 72) Volatilidad promedio por estado | 89 |
| (Anexo 73) Incertidumbre electoral resultado de volatilidades superiores a la diferencia de votos entre las dos principales fuerzas electorales | 90 |
| (Anexo 74) Número de municipios urbanos ganados por cada partido en cada ciclo electoral | 91 |
| (Anexo 75) Grado de competitividad electoral (índice de Rae) en los municipios donde no ha habido alternancia en el gobierno municipal | 92 |
| (Anexo 76) Coaliciones 1988-2000 | 94 |
| (Anexo 77) Presencia de coaliciones a nivel estatal | 97 |
| (Anexo 78) Perfil de las coaliciones | 98 |
| (Anexo 79) Alianzas partidistas (1988-2000)..... | 100 |
| (Anexo 80) Alianzas partidistas (segundo semestre de 2000) | 101 |

II. Poliarquías urbanas: competitividad electoral en el medio urbano en México

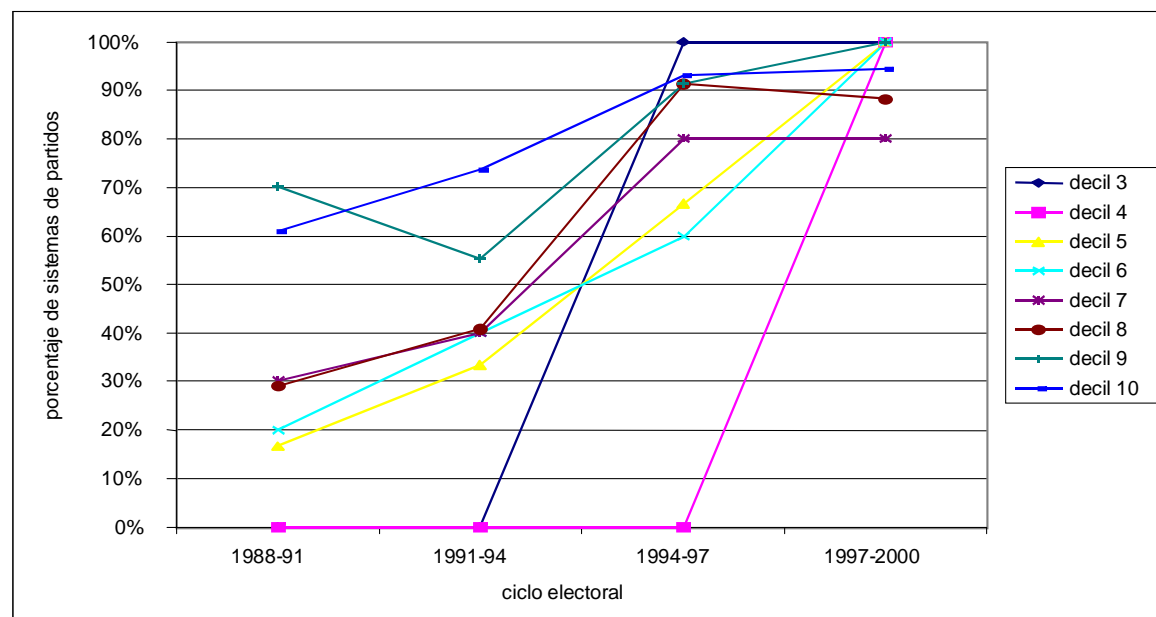
Gráficas

(Anexo 81) Competencia electoral (índice de fragmentación de Rae)¹ por región



Fuente: cuadro elaborado a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob, Dr. Juan Molinar Horcasitas y páginas web de los partidos y los estados

¹ El índice de fragmentación de Rae es el que mejor discrimina las diferencias entre un sistema de 1.5 partidos y uno bipartidista. Si el índice es igual o mayor a “0.5” se considera que el sistema de partidos es competitivo. (ver sección 4.1.2 Índice de fragmentación de Rae en el anexo metodológico).

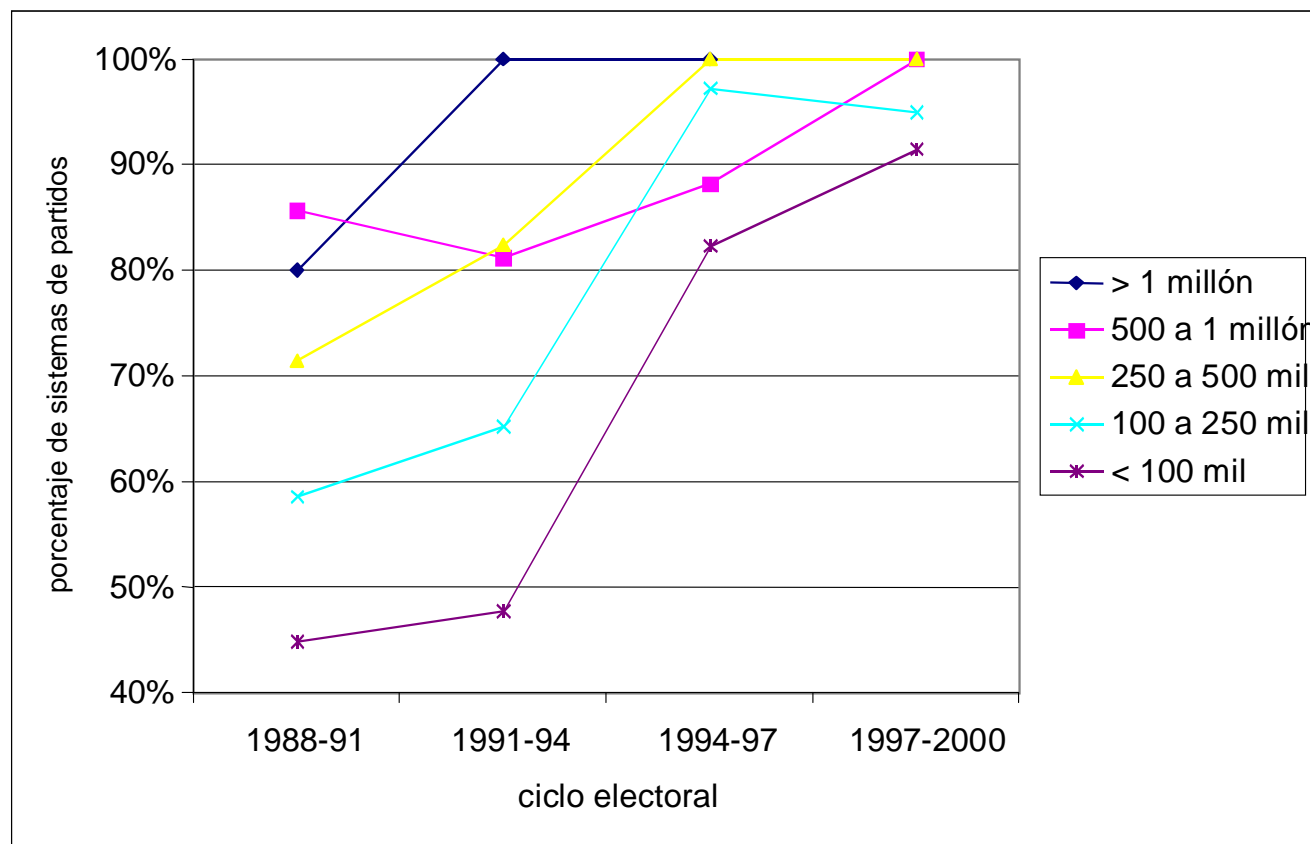
(Anexo 82) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos² por cada decil de marginación³ (1988-2000)

Fuente: (Cuadro 59) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por cada decil de marginación (1988-2000)

² A partir del índice de fragmentación de Rae, el cual es el índice que mejor discrimina las diferencias entre un sistema de 1.5 partidos y uno bipartidista Si el índice es igual o mayor a "0.5" se considera que el sistema de partidos es competitivo. (ver sección 4.1.2 Índice de fragmentación de Rae en el anexo metodológico).

³ La marginación o nivel de pobreza se mide a partir del índice de marginación de CONAPO (Consejo Nacional de Población). Este índice, desarrollado por el CONAPO, mide la marginación en los municipios del país a partir de nueve indicadores socioeconómicos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990 (porcentaje de la población analfabeta, porcentaje de la población de 15 años y más sin primaria completa, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de drenaje ni excusado, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de energía eléctrica, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de agua entubada, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con algún nivel de hacinamiento, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con piso de tierra, porcentaje de la población en localidades de menos de 5 mil habitantes y porcentaje de la población ocupada que gana hasta dos salarios mínimos). CONAPO calcula dicho indicador por estado, por municipio y por localidad. Para este análisis se agruparon los índices de marginación de los municipios urbanos en deciles. Ver CONAPO-CNA *La marginación en los municipios de México, 1990*.

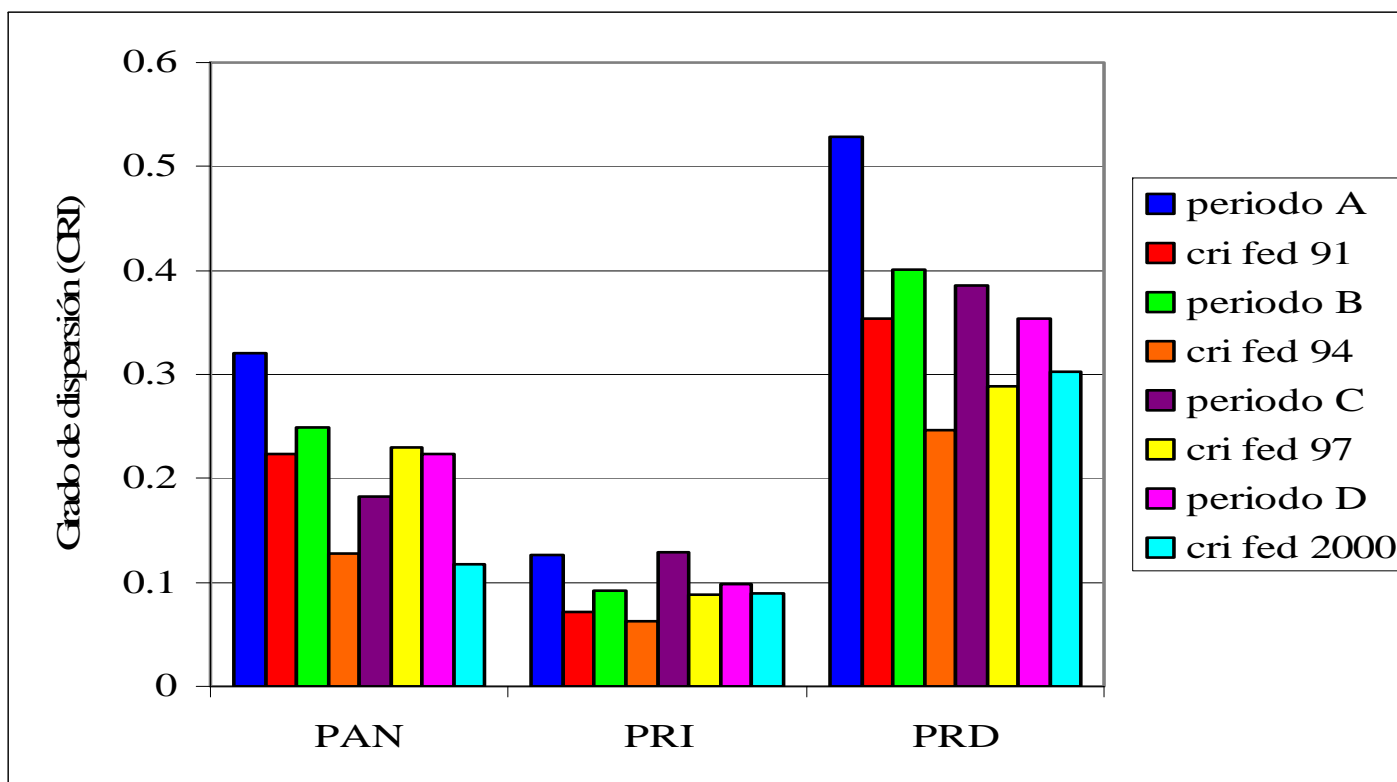
(Anexo 83) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos⁴ por tamaño de población del municipio por ciclo electoral



Fuente: (Cuadro 60) Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por tamaño del municipio (1988-2000)

⁴ A partir del índice de fragmentación de Rae, el cual es el índice que mejor discrimina las diferencias entre un sistema de 1.5 partidos y uno bipartidista Si el índice es igual o mayor a “0.5” se considera que el sistema de partidos es competitivo. (ver sección 4.1.2 Índice de fragmentación de Rae en el anexo metodológico).

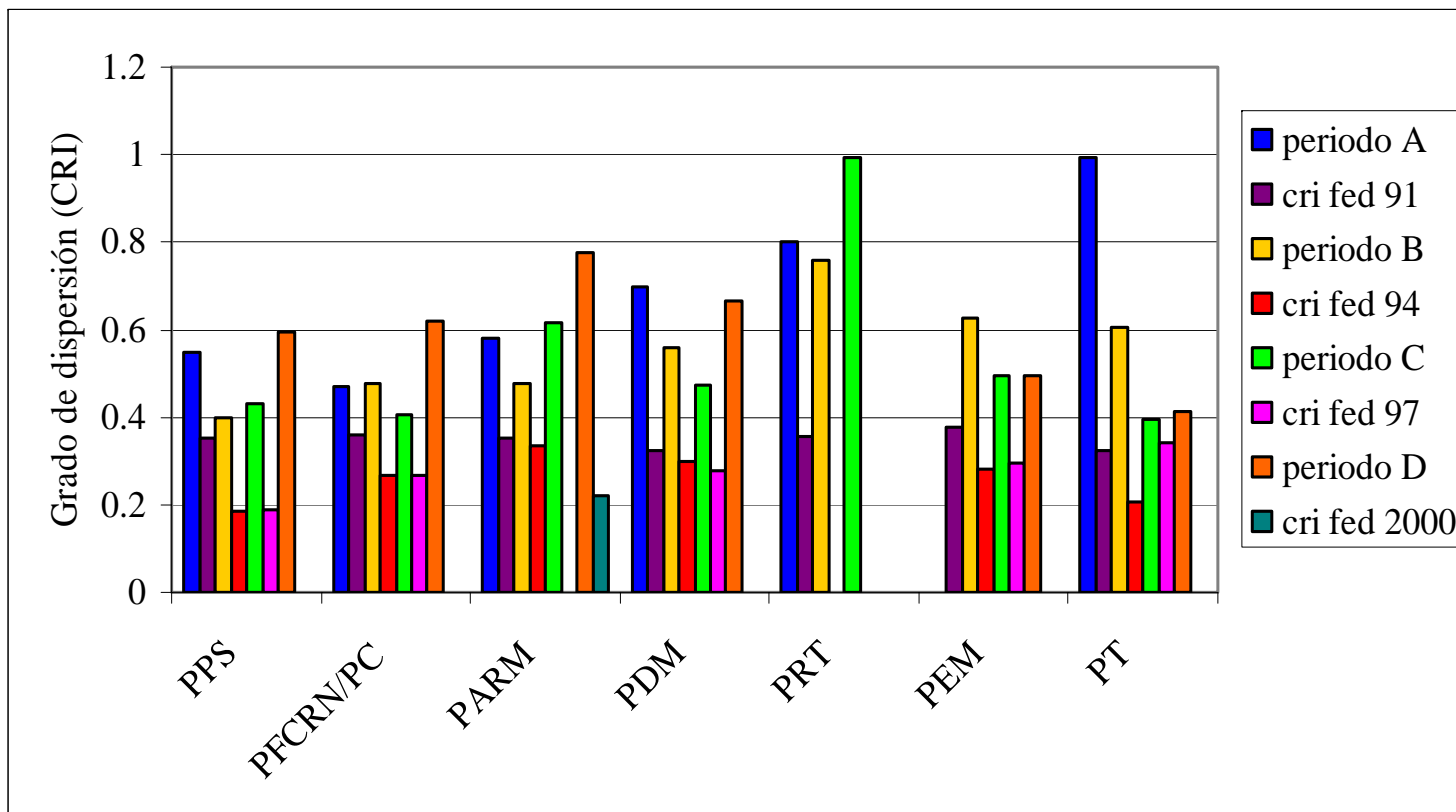
(Anexo 84) Grado de dispersión regional del voto (índice CRI)⁵ del PAN, PRI y PRD por cada ciclo de elecciones locales y elección federal.



Fuente: (Cuadro E) CRI de los resultados electorales urbanos de las elecciones locales y federales

⁵ Este índice mide el grado de dispersión regional del voto de cada partido, controlando el efecto de las diferencias en tamaño de los municipios y los partidos (ver sección 4.4 Cumulative Regional Index en el anexo metodológico). Si el partido tiene repartido su apoyo electoral en forma homogénea en todos los municipios urbanos, su CRI será cero y si el partido tiene concentrado su apoyo electoral en un solo municipio urbano el CRI será igual a uno.

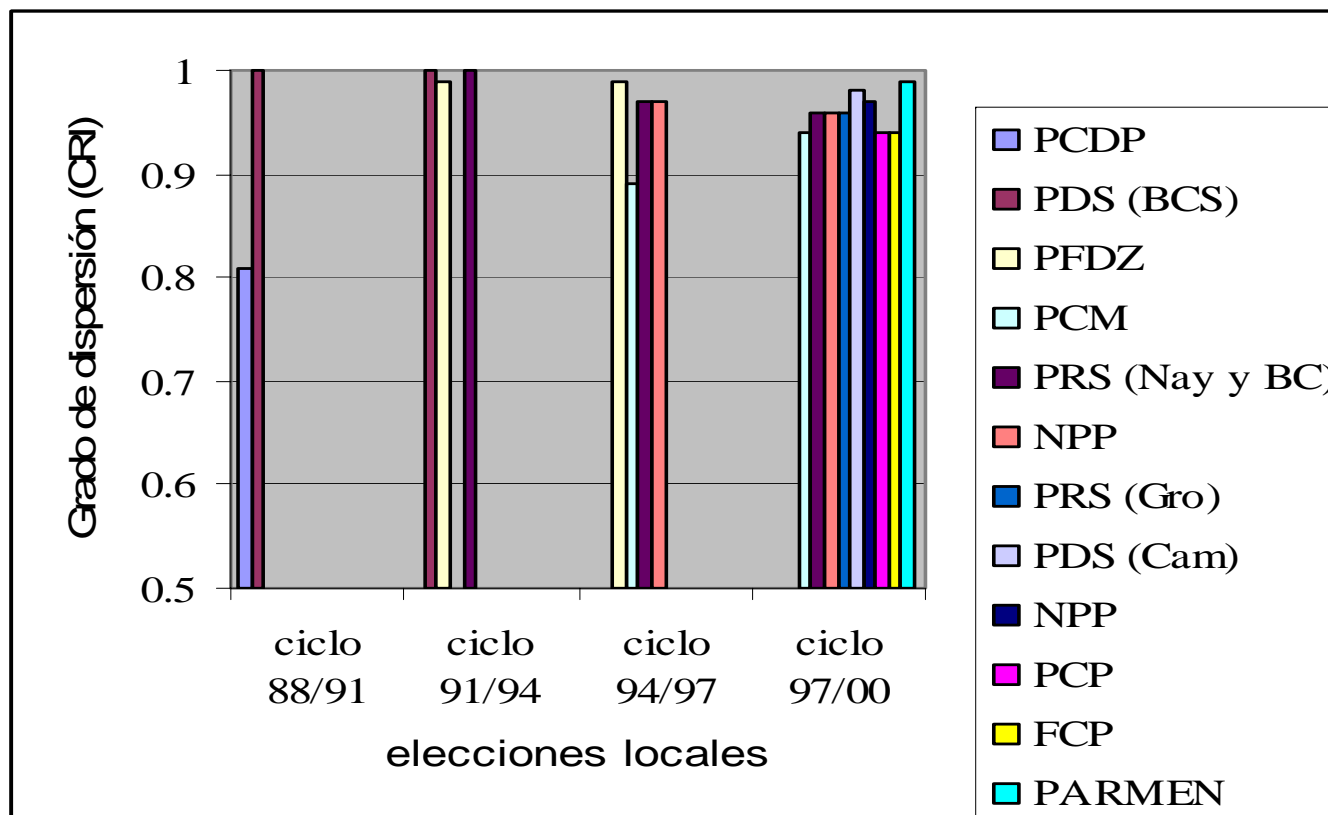
(Anexo 85) Grado de dispersión regional del voto (índice CRI)⁶ de los partidos regionales con registro nacional (PPS, PFCRN, PARM, PDM, PRT, PEM, PT) por ciclo de elecciones locales y elección federal.



Fuente: (Cuadro E) CRI de los resultados electorales urbanos de las elecciones locales y federales

⁶ Este índice mide el grado de dispersión regional del voto de cada partido, controlando el efecto de las diferencias en tamaño de los municipios y los partidos (ver sección 4.4 Cumulative Regional Index en el anexo metodológico). Si el partido tiene repartido su apoyo electoral en forma homogénea en todos los municipios urbanos, su CRI será cero y si el partido tiene concentrado su apoyo electoral en un solo municipio urbano el CRI será igual a uno.

(Anexo 86) Grado de dispersión regional del voto (índice CRI)⁷ de algunos partidos estatales por ciclo de elecciones locales



Fuente: (Cuadro E) CRI de los resultados electorales urbanos de las elecciones locales y federales

⁷ Este índice mide el grado de dispersión regional del voto de cada partido, controlando el efecto de las diferencias en tamaño de los municipios y los partidos (ver sección 4.4 Cumulative Regional Index en el anexo metodológico). Si el partido tiene repartido su apoyo electoral en forma homogénea en todos los municipios urbanos, su CRI será cero y si el partido tiene concentrado su apoyo electoral en un solo municipio urbano el CRI será igual a uno.

| | | |
|-----------------|---|-----|
| Gráficas | 102 | |
| (Anexo 81) | Competencia electoral (índice de fragmentación de Rae) por región | 103 |
| (Anexo 82) | Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por cada decil de marginación (1988-2000) | 104 |
| (Anexo 83) | Porcentaje de sistemas de partidos competitivos por tamaño de población del municipio por ciclo electoral..... | 105 |
| (Anexo 84) | Grado de dispersión regional del voto (índice CRI) del PAN, PRI y PRD por cada ciclo de elecciones locales y elección federal. . | 106 |
| (Anexo 85) | Grado de dispersión regional del voto (índice CRI) de los partidos regionales con registro nacional (PPS, PFCRN, PARM, PDM, PRT, PEM, PT) por ciclo de elecciones locales y elección federal..... | 107 |
| (Anexo 86) | Grado de dispersión regional del voto (índice CRI) de algunos partidos estatales por ciclo de elecciones locales | 108 |

III. La interrelación de los sistemas de partidos municipales y el sistema de partidos nacional, y la competencia electoral

Cuadros

(Anexo 87) Municipios con grado de escisión mayor a 10%

(términos absolutos)

| | Federales 91 y ciclo (91-94) | Federales 94 y ciclo (94-97) | Federales 97 y ciclo (97-00) | Federales 2000 y 2° sem 2000 |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Grado de escisión > 10% | 2 ¹ | 5 | 5 | 29 |
| Grado de escisión ≤ 10% | 23 | 29 | 37 | 36 |
| total municipios | 25 | 34 | 42 | 65 |

(términos relativos)

| | Federales 91 y ciclo (91-94) | Federales 94 y ciclo (94-97) | Federales 97 y ciclo (97-00) | Federales 2000 y 2° sem 2000 |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Grado de escisión > 10% | 8.0% | 14.7% | 11.9% | 44.6% |
| Grado de escisión ≤ 10% | 92.0% | 85.3% | 88.1% | 55.4% |
| total municipios | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |

Fuente: cuadros elaborados a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob y el Dr. Juan Molinar Horcasitas

¹ Los municipios con el mayor grado de escisión son los municipios urbanos de Chiapas.

(Anexo 88) Participación electoral promedio anual² en comicios municipales

| Año | Ciclo electoral | | | | Segundo semestre 2000 |
|-----------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|
| | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 | |
| 1988 | 35.6% | | | | |
| 1989 | 32.1% | | | | |
| 1990 | 36.3% | | | | |
| 1991³ | 26.5% | 56.3% | | | |
| 1992 | | 51.7% | | | |
| 1993 | | 57.2% | | | |
| 1994 | | 55.4% | 66.4% | | |
| 1995 | | | 56.1% | | |
| 1996 | | | 51.5% | | |
| 1997 | | | 53.3% | 61.4% | |
| 1998 | | | | 54.9% | |
| 1999 | | | | 50.4% | |
| 2000 | | | | | 61.5% |
| Promedio en el ciclo | 34.4% | 55.2% | 58.6% | 57.7% | 61.5% |

Fuente: cuadros elaborados a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob y el Dr. Juan Molinar Horcasitas

² Semestral para los años con elecciones federales.

³ En los años en que hay elección federal (1991, 1994 y 1997), las elecciones municipales del primer semestre de ese año corresponden a un ciclo electoral y las elecciones municipales del segundo semestre corresponden al siguiente ciclo electoral. De ahí que en estos años no contamos con un promedio anual sino semestral. En 2000, las elecciones que hubieran caído en el primer semestre del año de elecciones federales se postergaron con el objeto de hacerlas concurrentes con los comicios federales.

(Anexo 89) Índice de fragmentación (Rae) promedio por tramo de población

| Tamaño población | Ciclo electoral | | | |
|------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1988-1991 | 1991-1994 | 1994-1997 | 1997-2000 |
| > 1 millón | 0.60 | 0.62 | 0.66 | 0.66 |
| 500 a 1 millón | 0.54 | 0.59 | 0.61 | 0.62 |
| 250 a 500 mil | 0.54 | 0.57 | 0.62 | 0.62 |
| 100 a 250 mil | 0.49 | 0.50 | 0.61 | 0.60 |
| < 100 mil | 0.45 | 0.47 | 0.57 | 0.60 |

Fuente: cuadros elaborados a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob y el Dr. Juan Molinar Horcasitas

(Anexo 90) Municipios que han sido gobernados por tres partidos distintos (1988-2000)

| Partidos | Municipio | Estado |
|-----------------|----------------------|---------------------|
| PRI, PAN, PRD | Paz, La | Baja California Sur |
| | Colima | Colima |
| | Azcapotzalco | Distrito Federal |
| | Cuajimalpa | Distrito Federal |
| | Alvaro Obregón | Distrito Federal |
| | Miguel Hidalgo | Distrito Federal |
| | Benito Juárez | Distrito Federal |
| | Venustiano Carranza | Distrito Federal |
| | Teoloyucan | Estado de México |
| | Morelia | Michoacán |
| | Jiutepec | Morelos |
| | Temixco | Morelos |
| | San Luis Potosí | San Luis Potosí |
| | Guaymas | Sonora |
| | Ciudad Madero | Tamaulipas |
| | Río Bravo | Tamaulipas |
| | Fortín | Veracruz |
| | Martínez de la Torre | Veracruz |
| | Tuxpam | Veracruz |
| PRI, PAN, PARM | Uriangato | Guanajuato |
| | Matamoros | Tamaulipas |
| | Soledad de Graciano | San Luis Potosí |
| PRI, PAN, PPS | Nogales | Veracruz |
| PRI, PAN, PFCRN | Jacona | Michoacán |
| PRI, PAN, CDPPN | Amatlán de los Reyes | Veracruz |
| PRI, PRD, PT | Banderilla | Veracruz |
| | Ciudad Valles | San Luis Potosí |
| PRI, PRD, PFCRN | Acuña | Coahuila |
| | Salina Cruz | Oaxaca |
| PRI, PRD, CDPPN | Xalapa | Veracruz |

Fuente: cuadros elaborados a partir de las estadísticas electorales del IFE, CEDEMUN, institutos electorales estatales, Segob y el Dr. Juan Molinar Horcasitas

(Anexo 91) Perfil de gobernadores de los partidos de oposición (1988-2000)⁴

| Gobernador | Partido | Estado | Periodo Gubernatura | Presidente municipal | Observaciones |
|-------------------------------|---------|-----------------|---------------------|----------------------|--|
| Ernesto Ruffo Appel | PAN | Baja California | 1989-1995 | Ensenada (1986-89) | Empresario local |
| Carlos Medina Plascencia | PAN | Guanajuato | 1991-1995 | León (1989-91) | Gobernador a raíz de una concertación. Empresario local, regidor, diputado, senador y miembro del CEN |
| Francisco Barrio | PAN | Chihuahua | 1992-1998 | Cd. Juárez (1983-86) | Empresario local y candidato a la gubernatura 1986 |
| Héctor Terán Terán | PAN | Baja California | 1995-1998 | NO | Candidato a la gubernatura (1977 y 1983) y dirigente estatal (presidente y consejero estatal, fundador del partido en el estado). Diputado y senador federal |
| Vicente Fox | PAN | Guanajuato | 1995-2000 | NO | Empresario local y candidato a la gubernatura 1988 |
| Alberto Cárdenas | PAN | Jalisco | 1995-2001 | Cd. Guzmán (1992-94) | Dirigente estatal, funcionario local y académico |
| Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano | PRD | D.F. | 1997-1999 | NO | Funcionario federal, gobernador de Michoacán, Senador y dirigente del PRI. Ex priísta y presidente del CEN del PRD. Ex candidato presidencial 1988 y 1994 ⁵ |
| Fernando Canales Clariond | PAN | Nuevo León | 1997-2003 | NO | Empresario local, dirigente estatal y candidato a la gubernatura en 1985 |
| Ignacio Loyola Vera | PAN | Querétaro | 1997-2003 | NO | Empresario local |

⁴ También se incluye al gobernador de Chihuahua 1998-2004, Patricio Hernández, que ganó la elección cuando el PAN gobernaba la entidad.

⁵ También candidato presidencial en 2000

| Gobernador | Partido | Estado | Periodo Gubernatura | Presidente municipal | Observaciones |
|------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|---|
| Alejandro González Alcocer | PAN | Baja California | 1998-2001 | NO | Interino por tres años. Dirigente estatal (presidente partido estatal) y diputado federal |
| Patricio Martínez | PRI | Chihuahua | 1998-2004 | Chihuahua (1992-1995) | Empresario local y funcionario local, diputado federal |
| Ricardo A. Monreal | PRD | Zacatecas | 1998-2004 | NO | Ex priísta (1998), dirigente priísta local, senador y diputado federales. |
| Felipe González | PAN | Aguascalientes | 1999-2005 | NO | Empresario local |
| Leonel Efraín Cota Montaña | PRD-PT | Baja California Sur | 1999-2005 | La Paz (1996-1998) | Ex priísta (hasta 1998), funcionario local, diputado federal (94-96) |
| Rosario Robles Berlanga | PRD | D.F. | 1999-2000 | NO | Académica, dirigente sindical, diputada, funcionaria local y dirigente del PRD |
| Ramón Martín Huerta | PAN | Guanajuato | 1999-2000 | | Empresario, diputado y funcionario local |
| Antonio Echevarría Domínguez | PAN, PRD,PT PVEM | Nayarit | 1999-2005 | NO | Ex priísta (hasta 1998). Empresario local. Funcionario estatal y municipal. Presidente municipal suplente (1976-78) |
| Alfonso Sánchez Anaya | PRD-PT | Tlaxcala | 1999-2005 | NO | Diputado federal |
| Pablo Salazar Mendiguchía | PRD, PAN,PT PVEM | Chiapas | 2000-2006 | NO | Senador independiente, ex priísta, vocal IFE, funcionario local |
| Manuel López Obrador | PRD | D.F. | 2000-2006 | NO | Funcionario local y federal Ex priísta. Dirigente estatal del PRD. Candidato a gobernador de Tabasco (1988 y 1994). Presidente del CEN del PRD. |

| Gobernador | Partido | Estado | Periodo Gubernatura | Presidente municipal | Observaciones |
|--------------------------|----------------|---------------|--------------------------------|---------------------------------|---|
| Juan Carlos Romero Hicks | PAN | Guanajuato | 2000-2006 | NO | Ex priísta (se afilió al PAN en 1998), consejero electoral estatal y rector Universidad de Guanajuato |
| Sergio Estrada | PAN- PVEM | Morelos | 2000-2006 | Cuernavaca (1997-1999) | Empresario local y funcionario local |

Fuente: Páginas web de los partidos políticos (PAN, PRI, PRD) y de los estados

Notas: Para distinguir los gobernadores de elección directa de los interinos, provisionales o resultado de una concertación, estos últimos se han sombreado.

(Anexo 92) Municipios y población gobernados por partido al 5 de julio de 1997

| Partido | Población urbana | | Municipios urbanos | | Población rural | | Municipios rurales | | Población total | | total municipios | |
|--------------|------------------|--------|--------------------|--------|-----------------|--------|--------------------|-------|-----------------|--------|------------------|-------|
| | | | | | | | | | | | | |
| PAN | 19,833,757 | 41.2% | 71 | 30.1% | 3,831,236 | 11.6% | 180 | 8.2% | 23,664,993 | 29.1% | 251 | 10.3% |
| PRI | 21,696,573 | 45.0% | 134 | 56.8% | 23,514,634 | 71.1% | 1,356 | 61.4% | 45,211,207 | 55.6% | 1,490 | 61.0% |
| PRD | 6,009,091 | 12.5% | 28 | 11.9% | 3,614,533 | 10.9% | 199 | 9.0% | 9,623,624 | 11.8% | 227 | 9.3% |
| PT | 413,835 | 0.9% | 1 | 0.4% | 335,224 | 1.0% | 16 | 0.7% | 749,059 | 0.9% | 17 | 0.7% |
| PARM | 132,979 | 0.3% | 1 | 0.4% | 64,393 | 0.2% | 3 | 0.1% | 197,372 | 0.2% | 4 | 0.2% |
| PFCRN | 82,585 | 0.2% | 1 | 0.4% | 51,166 | 0.2% | 8 | 0.4% | 133,751 | 0.2% | 9 | 0.4% |
| PVEM | NE | NE | NE | NE | 24,520 | 0.1% | 2 | 0.1% | 24,520 | 0.0% | 2 | 0.1% |
| Otros | NE | NE | NE | NE | 1,645,119 | 5.0% | 432 | 19.6% | 1,645,119 | 2.0% | 432 | 17.7% |
| Total | 48,168,820 | 100.0% | 236 | 100.0% | 33,080,825 | 100.0% | 2196 | 99.5% | 81,249,645 | 100.0% | 2,432 | 99.5% |

Fuente: Elaborado a partir de base de datos de CEDEMUN

(Anexo 93) Municipios y población gobernados por partido al 1 de julio de 2000

| Partido | Población urbana | | Municipios urbanos | | Población rural | | Municipios rurales | | Población total | | Total municipios | |
|--------------------------|------------------|--------|--------------------|--------|-----------------|--------|--------------------|--------|-----------------|--------|------------------|--------|
| | | | | | | | | | | | | |
| PAN | 18,803,355 | 39.0% | 72 | 30.5% | 4,327,729 | 13.1% | 216 | 9.8% | 23,131,084 | 28.5% | 288 | 11.8% |
| PRI | 15,337,628 | 31.8% | 109 | 46.2% | 22,122,881 | 66.9% | 1,275 | 57.8% | 37,460,509 | 46.1% | 1,384 | 56.7% |
| PRD | 13,633,325 | 28.3% | 52 | 22.0% | 4,592,269 | 13.9% | 239 | 10.8% | 18,225,594 | 22.4% | 291 | 11.9% |
| Coal.⁶ | 241,463 | 0.5% | 1 | 0.4% | 226,050 | 0.7% | 6 | 0.3% | 467,513 | 0.6% | 7 | 0.3% |
| PT | 153,049 | 0.3% | 2 | 0.8% | 280,731 | 0.8% | 26 | 1.2% | 433,780 | 0.5% | 28 | 1.1% |
| PVEM | N.E. | N.E. | N.E. | N.E. | 283,959 | 0.9% | 10 | 0.5% | 283,959 | 0.3% | 10 | 0.4% |
| Otros | N.E. | N.E. | N.E. | N.E. | 1,247,206 | 3.8% | 435 | 19.7% | 1,247,206 | 1.5% | 435 | 17.8% |
| Total | 48,168,820 | 100.0% | 236 | 100.0% | 33,080,825 | 100.0% | 2,207 | 100.0% | 81,249,645 | 100.0% | 2,443 | 100.0% |

Fuente: Elaborado a partir de base de datos de CEDEMUN

⁶ PAN/PRD/PT/PRS en Nayarit

| | |
|--|-----|
| III. La interrelación de los sistemas de partidos municipales y el sistema de partidos nacional, y la competencia electoral..... | 109 |
| Cuadros..... | 109 |
| (Anexo 87) Municipios con grado de escisión mayor a 10% | 109 |
| (Anexo 88) Participación electoral promedio anual en comicios municipales..... | 110 |
| (Anexo 89) Índice de fragmentación (Rae) promedio por tramo de población..... | 111 |
| (Anexo 90) Municipios que han sido gobernados por tres partidos distintos (1988-2000) | 112 |
| (Anexo 91) Perfil de gobernadores de los partidos de oposición (1988-2000) | 113 |
| (Anexo 92) Municipios y población gobernados por partido al 5 de julio de 1997 | 116 |
| (Anexo 93) Municipios y población gobernados por partido al 1 de julio de 2000 | 117 |
| Cuadros y graficas no utilizadas..... | 119 |
| (Anexo 94) Municipios gobernados por partido al 2 de julio de 2000, inclusive | 119 |
| (Anexo 95) Evolución de los municipios urbanos en los que un partido de oposición tuvo la mayoría de la votación en elecciones locales y federales | 120 |

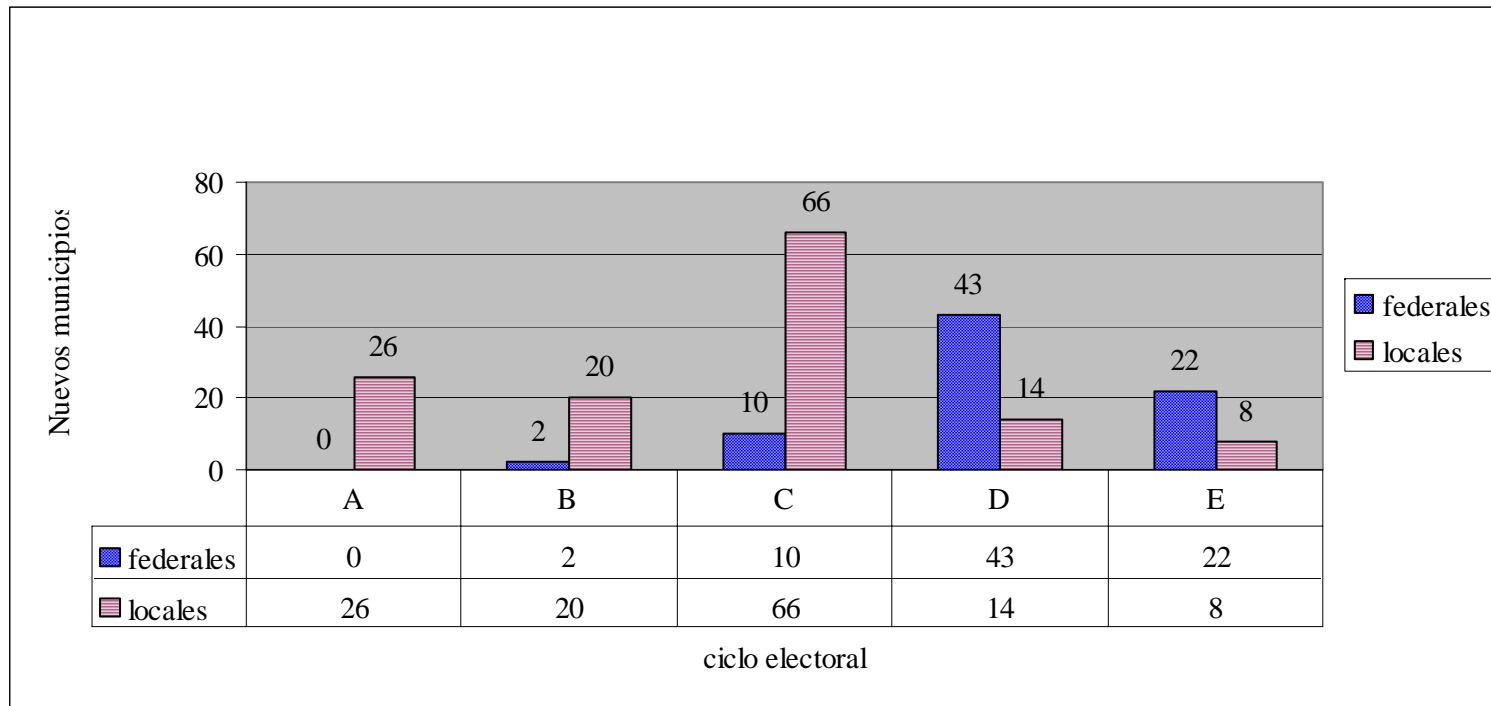
Cuadros y graficas no utilizadas

(Anexo 94) Municipios gobernados por partido al 2 de julio de 2000, inclusive

| | Municipios urbanos | | | Municipios rurales | | | Total de municipios | |
|--------------|--------------------|-------------------------|------------------|--------------------|-------------------------|------------------|---------------------|--------|
| | # | % municipios respecto a | | # | % municipios respecto a | | # | % |
| | | Urbanos | total municipios | | urbanos | total municipios | | |
| PAN | 91 | 38.6% | 4.5% | 224 | 12.6% | 11.1% | 315 | 15.7% |
| PRI | 105 | 44.5% | 5.2% | 1210 | 68.2% | 60.2% | 1315 | 65.4% |
| PRD | 38 | 16.1% | 1.9% | 301 | 17.0% | 15.0% | 339 | 16.9% |
| Otros | 2 | 0.8% | 0.1% | 40 | 2.3% | 2.0% | 42 | 2.1% |
| Total | 236 | 100.0% | 11.7% | 1775 | 100.0% | 88.3% | 2011 | 100.0% |

Fuente: CEDEMUN y Alain de Remes (2000) pg. 15

(Anexo 95) Evolución de los municipios urbanos en los que un partido de oposición tuvo la mayoría de la votación en elecciones locales y federales



Anexo metodológico

1. Los municipios urbanos en México

1.1 Las ciudades medias

Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1994-2000) se llevó a cabo un proyecto de desarrollo social denominado *Programa de las 100 Ciudades*, que incluía a los principales centros urbanos del país (con excepción de las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara¹ y Monterrey). El *Programa de las 100 Ciudades* se diseñó con el objeto de impulsar, promover y articular el desarrollo de las ciudades de dimensiones medias, que se preveían como las receptoras del crecimiento económico y social en el futuro, producto de la mayor apertura de la economía mexicana. De esta forma se buscaba un desarrollo regional equilibrado y un contrapeso a la excesiva concentración en las tres grandes zonas metropolitanas.

El *Programa de las 100 Ciudades* incluía 105 ciudades, conformadas por 180 municipios² en 31 estados. La única entidad federativa que no estaba contemplada en dicho programa era el Distrito Federal.

¹ Tlaquepaque, un municipio conurbado de Guadalajara, es el único municipio metropolitano incluido en el programa.

² Posteriormente, durante el gobierno de Ernesto Zedillo, el *Programa de las 100 Ciudades* aumentó de 180 a 208 municipios, conformando 116 ciudades. Cabe señalar que la inclusión y exclusión de municipios en estos programas son resultado de definiciones técnicas, expectativas o políticas sobre su potencial como polos regionales de desarrollo (lo cual explica la presencia de municipios pequeños, pero con gran potencial de crecimiento, como los municipios de centros turísticos: Santa María Huatulco, Oaxaca, y Valle de Bravo, Estado de México,) e, incluso, consideraciones políticas. Sólo 159 municipios formaron parte del Programa en ambos gobiernos. El gobierno de Zedillo dio de baja 21 municipios e incorporó 49 municipios al Programa. Zedillo sacó del programa a la ciudad de Puebla y 6 municipios de ese estado (Atlixco, Huauchinango, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Xicotepec y Zacatlán); Tlaquepaque (Jal.); China (N.L.); 5 municipios del estado de Colima (Armería, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Tecomán); 4 de Oaxaca (Juchitán, Huajuapán, Santiago Pinotepa y Santo Domingo Tehuantepec); Navolato (Sin.); Cananea (Son.); y Cazones de Herrera (Ver.). Puebla y sus seis municipios conurbados y Tlaquepaque, Jal. fueron incorporados al Programa de consolidación de zonas metropolitanas. A partir del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 en lugar de tres (zonas metropolitanas de las ciudades de México Guadalajara y Monterrey) se definen cuatro grandes zonas metropolitanas, al incorporar a Puebla.

Estos 180 municipios representaban menos de 8% de los municipios del país, pero concentraban casi 35% de la población. En un periodo de escasez de recursos, este programa focalizaba (concentraba) las acciones de desarrollo urbano, permitiendo optimizar el uso de los recursos.

Pero también había un objetivo político detrás de este programa salinista, pues estos centros urbanos, junto con las 3 grandes zonas metropolitanas, se habían convertido en los principales terrenos de la lucha electoral.

El *Programa de las 100 Ciudades* no incluía los municipios que conforman las 3 principales zonas metropolitanas de México, con excepción del municipio de Tlaquepaque (conurbado a la zona metropolitana de Guadalajara).

1.2 Las zonas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey

Las tres principales zonas metropolitanas del país son la zona metropolitana de la ciudad de México (o del Valle de México), la de Guadalajara y la de Monterrey, las cuales comprenden un total de 56 municipios y/o delegaciones distribuidas de la siguiente manera: cuatro municipios conforman el área metropolitana de Guadalajara; ocho correspondientes al área metropolitana de Monterrey (8); y 16 delegaciones del D.F. y 28 municipios del Estado de México constituyen la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM).

Al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 se suman 49 municipios que se conurbaron a alguna de las ciudades medias. Destacan 4 municipios conurbados a Tula de Allende (Hgo.), 3 municipios conurbados a Coahuila de Zaragoza, 6 conurbados de Orizaba, 17 municipios conurbados a la ciudad de Oaxaca, cinco municipios conurbados a Mérida-Progreso; tres municipios conurbados a Xalapa, Ver.; dos municipios conurbados a Cuautla, Mor.; y dos municipios veracruzanos conurbados a la zona metropolitana conformada por Tampico-Madero-Altamira en Tamaulipas. Ver Secretaría de Desarrollo Social (1996), pg. 73 y Anexo V. Para efectos de esta investigación se estudiarán los 180 municipios contemplados en el arranque del programa.

En la literatura hay consenso en cuanto a los municipios conurbados de las ciudades de Guadalajara y Monterrey.³ Sin embargo, en el caso de los municipios conurbados del Estado de México no ocurre lo mismo. Por ello, se optó por incluir en esta investigación los 28 municipios que la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos del Gobierno del Estado de México ha definido como conurbados de la ZMCM. En 1989 sólo 18 municipios del Estado de México eran conurbados (Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Nezahualcóyotl, Hixquilucan, Ecatepec, Los Reyes la Paz, Chalco, Texcoco, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán, Tecámac, Tultitlán, Tultepec, Tepetzotlán y Zumpango). Un año después se empezaron a conurbar nueve municipios (Acolman, Atenco, Chicoloapan, Ixtapaluca, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Nicolás Romero y Teoloyucan). Finalmente en 1994 se creó el municipio Valle de Chalco Solidaridad, utilizando parte del territorio que ocupaban los municipios de Ixtapaluca y Chalco.⁴

1.3 Perfil de los municipios urbanos

Los 236 municipios urbanos objeto de la tesis representan menos de 10% de los más de 2400 municipios⁵ que conforman a la República Mexicana. Nayarit es el estado con menos municipios (uno), mientras que el Estado de México es el que más tiene (36); seguido de Veracruz (23) y el Distrito Federal (16). En los demás estados hay entre dos y 10 municipios.

³ Ver Garrocho (1995), pp. 37-42.

⁴ Información proporcionada por la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos del Gobierno del Estado de México.

⁵ Conforme al Centro de Desarrollo Municipal, en el ciclo electoral 91/93 había 2408 municipios; en el ciclo electoral 94/96, 2432 municipios; y en el ciclo 97/99, 2443 municipios.

Distribución de los municipios y la población según clase de localidad

| Clase de localidad | Municipios y/o Delegaciones | % respecto al total de municipios | Población | % respecto a la población nacional |
|---|-----------------------------------|---|------------|--|
| Zonas metropolitanas del D.F., Guadalajara y Monterrey* | 56 | 2.3% | 20,177,097 | 24.8% |
| Ciudades medias (programas de las 100 ciudades) | 180 | 7.5% | 27,991,723 | 34.5% |
| Subtotal (ciudades medias y zonas metropolitanas) | 236 | 9.8% | 48,168,820 | 59.3% |
| Ciudades pequeñas y área rurales | 2172 | 90.2% | 33,080,825 | 40.7% |
| TOTAL | 2408 | 100.0% | 81,249,645 | 100.0% |

Tabla elaborada a partir de información del INEGI Censo General de Población y Vivienda 1990

Nota: Tlaquepaque, que es parte de la zona conurbada de Guadalajara, está contabilizado dentro del programa de las cien ciudades.

Sin embargo, este pequeño número de municipios concentra casi 60% de la población y, por consiguiente, porcentajes similares del padrón electoral y de la votación nacional. La proporción de la población nacional que representan estos municipios va en aumento porque estas ciudades tienen tasas de crecimiento superiores a la media nacional. La tasa anual de crecimiento promedio de 1980 a 1990 de los municipios del *Programa de las 100 Ciudades* fue de 3.14%; las de las zonas metropolitanas de Guadalajara y Monterrey fueron de 2.5 y 3.6% respectivamente; la de los municipios conurbados del estado de México fueron de 2.6%, mientras que la nacional era de 1.98%. Sólo la tasa de crecimiento del D.F fue negativa (-0.7%). Esta tendencia se acentuará en la medida en que estas ciudades se mantengan como polos de atracción migratoria y se consoliden como centros de desarrollo regional.

Distribución de los municipios urbanos y la población urbana por estado

| Estado | Total municipios | | Total población | | % municipios urbanos | % población urbana del estado |
|---------------------|----------------------|------------------|----------------------|---------------------|----------------------|-------------------------------|
| | urbanos en el estado | en el estado | estatal ⁶ | urbana en el estado | | |
| Aguascalientes | 2 | 11 | 750992 | 547366 | 18.2% | 72.9% |
| Baja California | 4 | 4 ⁷ | 1660855 | 1660855 | 100.0% | 100.0% |
| Baja California Sur | 2 | 5 | 325003 | 204890 | 40.0% | 63.0% |
| Campeche | 2 | 9 | 535185 | 309679 | 22.2% | 57.9% |
| Chiapas | 3 | 111 | 3210496 | 607348 | 2.7% | 18.9% |
| Chihuahua | 5 | 67 | 2441873 | 1636532 | 7.5% | 67.0% |
| Coahuila | 8 | 38 | 1972340 | 1345982 | 21.1% | 68.2% |
| Colima | 8 | 10 | 428510 | 403410 | 80.0% | 94.1% |
| D.F. | 16 | 16 | 8235744 | 8235744 | 100.0% | 100.0% |
| Durango | 3 | 39 | 1349378 | 740901 | 7.7% | 54.9% |
| Estado de México | 36 | 121 ⁸ | 9815795 | 7734223 | 29.8% | 78.8% |
| Guanajuato | 8 | 46 | 3982593 | 2070478 | 17.4% | 52.0% |
| Guerrero | 4 | 76 | 2633496 | 893809 | 5.3% | 33.9% |
| Hidalgo | 5 | 84 | 1888366 | 418932 | 6.0% | 22.2% |
| Jalisco | 8 | 124 | 5302689 | 3200380 | 6.5% | 60.4% |
| Michoacán | 7 | 113 | 3548199 | 1198045 | 6.2% | 33.8% |
| Morelos | 10 | 33 | 1195059 | 799999 | 30.3% | 66.9% |
| Nayarit | 1 | 20 | 824643 | 241463 | 5.0% | 29.3% |
| Nuevo León | 10 | 51 | 3098736 | 2634336 | 19.6% | 85.0% |
| Oaxaca | 8 | 570 | 3019560 | 593322 | 1.4% | 19.6% |
| Puebla | 9 | 217 | 4126101 | 1714582 | 4.1% | 41.6% |
| Querétaro | 5 | 18 | 1051235 | 706152 | 27.8% | 67.2% |
| Quintana Roo | 3 | 8 | 514563 | 394231 | 37.5% | 76.6% |
| San Luis Potosí | 3 | 56 | 2003187 | 789651 | 5.4% | 39.4% |
| Sinaloa | 6 | 18 | 2204054 | 1675788 | 33.3% | 76.0% |
| Sonora | 9 | 70 | 1823606 | 1342096 | 12.9% | 73.6% |
| Tabasco | 4 | 17 | 1501744 | 759099 | 23.5% | 50.5% |
| Tamaulipas | 9 | 43 | 2249581 | 1739140 | 20.9% | 77.3% |
| Tlaxcala | 8 | 44 | 761277 | 233685 | 18.2% | 30.7% |
| Veracruz | 23 | 207 | 6228239 | 2380902 | 11.1% | 38.2% |
| Yucatán | 4 | 106 | 1362940 | 659243 | 3.8% | 48.4% |
| Zacatecas | 3 | 56 | 1276323 | 351507 | 5.4% | 27.5% |
| Total | 236 | 2408 | 81322362 | 48223770 | 9.8% | 59.3% |

Tabla elaborada a partir de información del INEGI Censo General de Población y Vivienda 1990

⁶ Conforme a CEDEMUN para el ciclo 1991-93.

⁷ En 1988, Baja California contaba con cuatro municipios y para 2000 contaba con cinco, resultado de la creación del municipio Playas de Rosarito.

Al considerar el total de la población de los municipios urbanos en relación a la población estatal, encontramos que 19 estados comprenden más de la mitad de la población estatal, trece representan más de las dos terceras partes y sólo en Baja California y en el Distrito Federal los municipios urbanos comprenden 100% de la población de la entidad. Sólo en tres estados (Chiapas, Hidalgo y Oaxaca) la población de estos municipios no alcanza la cuarta parte de la población estatal. Pero en todos los casos un pequeño número de municipios representa un alto porcentaje de la población de la entidad federativa.

Rangos de población de los municipios o zonas metropolitanas

| | Rangos de población | Individualmente | | Agregados por zona metropolitana (ZM) | |
|---|--------------------------------------|-----------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| | | # municipios | % municipios | # municipios | % municipios |
| 1 | más de un millón | 7 | 3.0% | 62 | 26.3% |
| 2 | entre medio y un millón | 17 | 7.2% | 40 | 16.9% |
| 3 | entre un cuarto y medio millón | 34 | 14.4% | 37 | 15.7% |
| 4 | entre cien mil y un cuarto de millón | 71 | 30.1% | 70 | 29.7% |
| 5 | menos de cien mil habitantes | 107 | 45.3% | 27 | 11.4% |
| Total municipios o zonas metropolitanas | | 236 | 100.0% | 236 | 100.0% |

Fuente: Centro de Estudios de Desarrollo Municipal CEDEMUN

De los 236 municipios urbanos casi la mitad (107) tienen menos de cien mil habitantes⁹ y sólo siete tienen más de un millón de habitantes.¹⁰ Pero si tomamos en

⁸ En 1988 el Estado de México contaba con 121 municipios y para 2000 contaba con 122, resultado de la creación del municipio Valle de Chalco Solidaridad.

⁹ De estos, sólo nueve municipios tienen menos de 50 mil habitantes: Los Cabos, Valladolid, Huajuapam de León, Santiago Pinotepa Nacional, Valle de Bravo, Izamal, Cozumel, Santa María Huatulco y China.

¹⁰ Las ciudades de Guadalajara, Puebla y Monterrey, así como dos delegaciones del D.F. (Gustavo A. Madero y Iztapalapa) y dos municipios conurbados a éste último (Ecatepec y Netzahualcóyotl).

cuenta que 69% de los municipios están conurbados a otro, formando áreas urbanas y metropolitanas de mayor tamaño, encontramos que tres cuartas partes de estos 107 municipios forman parte de ciudades o zonas metropolitanas con más de cien mil habitantes. Por otra parte, 62 municipios conforman cuatro zonas metropolitanas¹¹ con más de un millón de habitantes, cuya población suma 21,888,930 habitantes (27% de la población nacional).

Población por región¹²

| Región | Municipios | | |
|-----------------------------|------------|-----------------|----------------|
| | Total | Ciudades medias | Metropolitanos |
| Centro | 39.7% | 14.6% | 74.6% |
| Centro Norte | 9.2% | 15.8% | 0.0% |
| Golfo | 6.5% | 11.2% | 0.0% |
| Noreste | 9.1% | 6.5% | 12.7% |
| Noroeste | 10.1% | 17.4% | 0.0% |
| Norte | 7.7% | 13.3% | 0.0% |
| Occidente | 10.5% | 8.8% | 12.7% |
| Pacífico Sur | 4.3% | 7.5% | 0.0% |
| Península de Yucatán | 2.8% | 4.8% | 0.0% |
| Total | 100.0% | 100.0% | 100.0% |

Tabla elaborada a partir de información del INEGI Censo General de Población y Vivienda 1990

Casi la mitad de la población urbana se encuentra en la región Centro y Centro Norte del país y un poco más de la cuarta parte en las regiones Noreste, Noroeste y

¹¹ Las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla.

¹² Utilizaré la regionalización básica del *Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000*. Ver Secretaría de Desarrollo Social (1996):

- i. Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa);
- ii. Norte (Chihuahua, Durango y Coahuila);
- iii. Noreste (Nuevo León y Tamaulipas);
- iv. Centro Norte (Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro);
- v. Occidente (Nayarit, Jalisco, Colima y Michoacán);
- vi. Centro (Distrito Federal, México, Morelos, Tlaxcala, Hidalgo y Puebla);
- vii. Golfo (Veracruz y Tabasco); Pacífico Sur (Guerrero, Oaxaca y Chiapas); y
- viii. Península de Yucatán (Yucatán, Campeche y Quintana Roo).

Norte, para que en conjunto representen tres cuartas partes de la población urbana. Esto contrasta con la Península de Yucatán y la región Pacífico Sur que juntas comprenden cerca de 7% de la población urbana.

1.4 Actividades económicas de los municipios

De los 180 municipios que conforman las ciudades medias, 55.6% realizan actividades agropecuarias. Numerosas ciudades en el corredor noroccidental del país se caracterizan por su alta productividad agrícola y su vinculación a actividades agroindustriales (como Hermosillo, Culiacán, Los Mochis, Navojoa, Ciudad Obregón, Guasave, Guamúchil, Tepic, Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán). Numerosos municipios del *Programa de las 100 Ciudades* tienen litorales o son portuarios (26.1%) y se dedican a actividades turísticas (49.4%), entre las que destacan ciudades especializadas en actividades turísticas como Acapulco, Cancún, Cozumel, Ensenada, Ixtapa Zihuatanejo, Los Cabos, Puerto Vallarta y Santa María Huatulco.

Otras importantes actividades de las ciudades medias son las industriales (43.3%) y las manufactureras (35%). Destacan ciudades industriales como las de Torreón, Monclova, Saltillo y San Luis Potosí, así como los centros industriales de Cuautla, Cuernavaca, Puebla, Querétaro, San Juan del Río, Tehuacán, Tepeji del Río, Toluca y Tulancingo.

En los últimos años, la zona fronteriza y la península de Yucatán han adquirido importancia como centros de maquiladoras, en particular los municipios de Ciudad Juárez, Tijuana, Matamoros, Mexicali, Nuevo Laredo, Reynosa, Tecate, Nogales y

Ciudad Acuña. Cabe señalar que 10% de los municipios urbanos son fronterizos y, con excepción de dos, están en la frontera norte.

De las ciudades medias 21.7% son centros regionales de servicios, entre las que se encuentran la mitad de las capitales de las entidades federativas y la tercera parte de los municipios manufactureros; y 10.5% son centros de comercio.

Los municipios metropolitanos, que conforman las zonas metropolitanas de México, Guadalajara y Monterrey, se caracterizan por ser industriales (71.4%), manufactureros (55.4%) y centros regionales de servicios técnicos y profesionales (23.2%). En menor medida se dedican a actividades comerciales, turísticas y agrícolas.

Actividades y características de las ciudades medias y municipios metropolitanos¹³

| Perfil de los municipios | | Ciudades medias | | Metropolitanos | | Total | |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------|-------|----------------|--------|-------|-------|
| | | # | % | # | % | # | % |
| Municipios con: | Grupos étnicos | 16 | 8.9% | 0 | 0.0% | 16 | 6.8% |
| | Actividades agrícolas | 100 | 55.6% | 2 | 3.6% | 102 | 43.2% |
| | Actividades turísticas | 89 | 49.4% | 4 | 7.1% | 93 | 39.4% |
| | Actividades minero | 8 | 4.4% | 0 | 0.0% | 8 | 3.4% |
| | Actividades industriales | 78 | 43.3% | 40 | 71.4% | 118 | 50.0% |
| | Actividades manufactureras | 63 | 35.0% | 31 | 55.4% | 94 | 39.8% |
| | Actividades comerciales | 19 | 10.6% | 4 | 7.1% | 23 | 9.7% |
| Municipios: | Fronterizos | 18 | 10.0% | 0 | 0.0% | 18 | 7.6% |
| | Conurbados | 108 | 60.0% | 56 | 100.0% | 164 | 69.5% |
| | Litorales | 47 | 26.1% | 0 | 0.0% | 47 | 19.9% |
| | Capitales | 29 | 16.1% | 2 | 3.6% | 31 | 13.1% |
| | Centros regionales de servicios | 39 | 21.7% | 13 | 23.2% | | 22.0% |

Fuente: Tabla elaborada a partir de información de Centro de Estudios de Desarrollo Municipal CEDEMUN

Todos los municipios metropolitanos y 60% de los municipios del *Programa de las 100 Ciudades* están conurbados a otro u otros municipios. Los 236 municipios conforman 109 áreas urbanas o metropolitanas. Las 109 áreas urbanas o metropolitanas

¹³ Los porcentajes no suman 100% porque hay municipios que tienen más de una vocación.

están conformadas por: 72 ciudades medias, que corresponden a 72 municipios, y por 37 conurbaciones o zonas metropolitanas¹⁴ (conformadas por 148 municipios y las 16 delegaciones del D.F.)¹⁵

De los 164 municipios y delegaciones que conforman las 37 conurbaciones o zonas metropolitanas, 112 municipios son municipios conurbados periféricos y 52 municipios/delegaciones son municipios o ciudades centrales o primarias. Conviene reconocer que “la ciudad central o primaria es un concepto difícil de definirno necesariamente es continua, no tiene límites exactos ni se localiza forzosamente en el centro del área urbana, aunque a menudo ésa sea su localización,”¹⁶ y puede comprender varios municipios, no necesariamente adyacentes.

¹⁴ En 1970, el país contaba con 12 conurbaciones, en 1980 con 27 y para 1990, 37. Garrocho, Carlos y Jaime Sobrino (1995) pg. 11.

¹⁵ Aunque hay que reconocer que “es difícil ubicar el límite urbano o metropolitano de una ciudad o el deslinde de áreas de influencia entre zonas cercanas.” Garrocho, Carlos y Jaime Sobrino (1995), pg. 33.

¹⁶ Garrocho, Carlos y Jaime Sobrino (1995), pg. 67.

Conformación de áreas urbanas y metropolitanas

| | | Municipios | | | | Áreas urbanas o metropolitanas | | |
|---|---|------------|-----|-----|-----|--------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| Total | | 236 | | | | 109 | 109 áreas urbanas o metropolitanas | |
| Municipios que conforman por sí solos ciudades medias (no tienen municipios conurbados) | | 72 | 72 | 72 | 72 | 72 | 72 áreas urbanas | |
| Municipios o delegaciones que conforman conurbaciones y zonas metropolitanas | Mpios conurbados periféricos áreas urbanas | 164 | 148 | 108 | 108 | 74 | 34 ZM | |
| | Mpos centrales o primarios | | | | | 34 | | |
| | Mpios conurbados periféricos a ZM Guad y Mtey. | | | 40 | 12 | 10 | | 2 (ZM Guad y Mtey) |
| | Mpos centrales Guadalajara y Monterrey | | | | | 2 | | |
| | Mpios conurbados periféricos a ZM Cd. de México | | | | 28 | 28 | | 1 (ZM Cd. de México) |
| | Delegaciones D.F. ciudad central o primaria | | | 16 | 16 | 16 | | |

Fuente: Tabla elaborada a partir información de Secretaría de Desarrollo Social (1996) *Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000* y Garrocho, Carlos y Jaime Sobrino coordinadores (1995)

¹⁷ Estamos identificando al D.F. (con sus 16 delegaciones) como ciudad o municipio central o primaria. Aunque cabe señalar que Carlos Garrocho en su artículo "El centro de la zona metropolitana de la ciudad de México: ¿auge o decadencia?" en Garrocho, Carlos y Jaime Sobrino (1995) pp.63-108 sólo identifica como parte de la ciudad central de la zona metropolitana de la Ciudad de México a las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

1.5 Nivel de pobreza (índice de marginación de CONAPO)¹⁸

Según el índice de marginación de Conapo el municipio que obtuvo el índice más bajo, es decir el menor nivel de marginación, fue Cananea, Sonora, que se ubicó en el lugar 2405;¹⁹ mientras que el municipio con el índice de marginación más alto fue Cazones de Herrera, Veracruz, que se ubicó en el lugar 582.

Si se dividen los 2408 municipios del país en 5 grupos uniformes (quintiles) de 482 municipios cada uno, la distribución de los 180 municipios es la siguiente: En el nivel más bajo de marginación (quintil 1) se encuentran ubicados 135 de los 180 municipios lo que equivale a 75% del total de los municipios, en el quintil 2 hay 32 municipios o 18% de los 180, en el quintil 3 hay 11 municipios²⁰ o 6%, en el quintil 4 hay 2 municipios que equivale a 1%²¹ y en el quintil 5, donde estarían los 481 municipios más marginados del país, no hay un sólo municipio de los que conforman el *Programa de las Cien Ciudades*.

¹⁸ Es un índice desarrollado por CONAPO (Consejo Nacional de Población) para la medición de la marginación en los municipios del país a partir de nueve indicadores socioeconómicos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990. (porcentaje de la población analfabeta, porcentaje de la población de 15 años y más sin primaria completa, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de drenaje ni excusado, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de energía eléctrica, porcentaje de ocupantes en vivienda particular sin disponibilidad de agua entubada, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con algún nivel de hacinamiento, porcentaje de ocupantes en vivienda particular con piso de tierra, porcentaje de la población en localidades de menos de 5 mil habitantes y porcentaje de la población ocupada que gana hasta dos salarios mínimos). CONAPO calcula dicho indicador por estado, por municipio y por localidad. Ver *CD ROM Los Municipios de México* de CEDEMUN y/o CONAPO-CNA *La marginación en los municipios de México, 1990*.

¹⁹ Los 15 municipios con menor grado de marginación son Cananea, Ciudad Madero, Chihuahua, Metepec, Monclova, Cd. Juárez, Cuernavaca, San Luis Potosí, Colima, Torreón, Tampico, Hermosillo, Mexicali, Tijuana y Puebla. Ver *CD ROM Los Municipios de México* de CEDEMUN.

²⁰ Santiago Pinotepa Nacional, Santa María Huatulco, Izamal, Tihuatlán, Amatlán De Los Reyes, Zacatlán, Xicotepac, El Marqués, Ixtlahuacán, San Miguel Allende y Cosoleacaque. Ver *CD ROM Los Municipios de México* de CEDEMUN.

²¹ Huimilpan, Querétaro, y Cazones de Herrera, Veracruz, con los lugares 822 y 582 respectivamente. Ver *CD ROM Los Municipios de México* de CEDEMUN.

La mayor parte de los 50 municipios en los últimos tres deciles, sobre todo los deciles tres y cuatro, son municipios con poblaciones menores a cien mil habitantes y conurbados a ciudades medias.

En cuanto a los municipios de las zonas metropolitanas nos encontramos que casi todos se encuentran en el primer quintil, con excepción de dos (Chalco que se encuentra en el segundo decil y Valle de Chalco Solidaridad, ausente en el índice de CONAPO (1990) pues fue creado en 1994²²). Los tres municipios/delegaciones con menor grado de marginación, por arriba de Cananea, son Garza García, Coacalco y Coyoacán, que ocuparon los lugares 2408, 4207 y 2406 respectivamente.

²² Pero cuyo índice de marginación ha de ser muy similar al de Chalco.

1.6 Población y municipios que conforman las ciudades y zonas metropolitanas

| Ciudades y zonas metropolitanas | | Municipios | | |
|---|-----------|----------------------|---------|-----------|
| Nombre | Población | Nombre | Entidad | Población |
| Zona metropolitana de la Ciudad de México | 15560244 | Azcapotzalco | D.F. | 474688 |
| | | Coyoacán | D.F. | 640066 |
| | | Cuajimalpa | D.F. | 119669 |
| | | Gustavo A. Madero | D.F. | 1268068 |
| | | Iztacalco | D.F. | 448322 |
| | | Iztapalapa | D.F. | 1490499 |
| | | Magdalena Contreras | D.F. | 195041 |
| | | Tlalpan | D.F. | 63654 |
| | | Alvaro Obregón | D.F. | 642753 |
| | | Miguel Hidalgo | D.F. | 206700 |
| | | Milpa Alta | D.F. | 484866 |
| | | Tláhuac | D.F. | 271151 |
| | | Benito Juárez | D.F. | 407811 |
| | | Cuauhtémoc | D.F. | 595960 |
| | | Xochimilco | D.F. | 406868 |
| | | Venustiano Carranza | D.F. | 519628 |
| | | Acolman | Edomex | 43276 |
| | | Atenco | Edomex | 21219 |
| | | Atizapán de Zaragoza | Edomex | 315192 |
| | | Coacalco | Edomex | 152082 |
| | | Cuautitlán | Edomex | 48858 |
| | | Chalco | Edomex | 282940 |
| | | Chicoloapan | Edomex | 57306 |
| | | Chimalhuacán | Edomex | 242317 |
| | | Ecatepec | Edomex | 1218135 |
| | | Huixquilucan | Edomex | 131926 |
| | | Ixtapaluca | Edomex | 137357 |
| | | Jaltenco | Edomex | 22803 |
| | | Melchor Ocampo | Edomex | 26154 |
| | | Naucalpan de Juárez | Edomex | 786551 |
| | | Netzahualcóyotl | Edomex | 1256115 |
| | | Nextlalpan | Edomex | 10840 |
| | | Nicolas Romero | Edomex | 184134 |
| | | La Paz | Edomex | 134782 |
| | | Tecámac | Edomex | 123218 |
| | | Teoloyucan | Edomex | 41964 |
| Tepotzotlán | Edomex | 39647 | | |
| Texcoco | Edomex | 140368 | | |
| Tlanepantla | Edomex | 702807 | | |
| Tultepec | Edomex | 47323 | | |
| Tultitlán | Edomex | 246464 | | |
| Zumpango | Edomex | 71413 | | |
| Cuautitlán Izcalli | Edomex | 326750 | | |
| Valle de Chalco Solidaridad | Edomex | ND | | |

| Ciudades y zonas metropolitanas | | Municipios | | | | |
|--|-----------|--------------------------|---------|----------------------|-----|--------|
| Nombre | Población | Nombre | Entidad | Población | | |
| Zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara | 2245749 | Guadalajara | Jal | 1650205 | | |
| | | El Salto | Jal | 38281 | | |
| | | Tlaquepaque | Jal | 339649 | | |
| | | Tonalá | Jal | 168555 | | |
| | | Zapopan | Jal | 712008 | | |
| Zona metropolitana de la ciudad de Monterrey | 2165419 | Monterrey | NL | 1069238 | | |
| | | Apodaca | NL | 115913 | | |
| | | Garza García | NL | 113040 | | |
| | | General Escobedo | NL | 98147 | | |
| | | Guadalupe | NL | 535560 | | |
| | | Juárez | NL | 28014 | | |
| | | San Nicolás de los Garza | NL | 436603 | | |
| | | Santa Catarina | NL | 163848 | | |
| | | Puebla | Pbla | 1057454 | | |
| | | Atlixco | Pbla | 104294 | | |
| Zona metropolitana de la ciudad de Puebla | 1423453 | San Andrés Cholula | Pbla | 37788 | | |
| | | San Martín Texmelucan | Pbla | 94471 | | |
| | | San Pedro Cholula | Pbla | 78177 | | |
| | | Huauchinango | Pbla | 69864 | | |
| | | Xicotepec | Pbla | 57914 | | |
| Huauchinango | 1165106 | Zacatlán | Pbla | 59057 | | |
| | | Toluca | Edomex | 487612 | | |
| | | Lerma | Edomex | 66912 | | |
| ZM Toluca | 1000981 | Metepec | Edomex | 140268 | | |
| | | Ocoyacac | Edomex | 37395 | | |
| | | San Mateo Atenco | Edomex | 41926 | | |
| | | Xonocatlán | Edomex | 28837 | | |
| | | Zinacantepec | Edomex | 83197 | | |
| | | ZM Córdoba-Orizaba | 892423 | Córdoba | Ver | 150454 |
| | | | | Amatlán de los Reyes | Ver | 33669 |
| | | | | Camerino Z. Mendoza | Ver | 35084 |
| | | | | Fortín | Ver | 36882 |
| | | | | Ixtaczoquitlán | Ver | 43771 |
| Nogales | Ver | | | 27524 | | |
| Orizaba | Ver | | | 114216 | | |
| Río Blanco | Ver | | | 37686 | | |
| León | Gto | | | 867920 | | |
| ZM Culiacán | 859253 | | | Culiacán | Sin | 601123 |
| | | Navolato | Sin | 131973 | | |
| Cd. Juárez | 798499 | Cd. Juárez | Chih | 798499 | | |
| ZM Querétaro | 776862 | Querétaro | Qtro | 456458 | | |
| | | Corregidora | Qtro | 43775 | | |
| | | Huimilpan | Qtro | 24106 | | |
| | | Marqués, El | Qtro | 55258 | | |

| Ciudades y zonas metropolitanas | | Municipios | | |
|---------------------------------|-----------|-----------------------------|---------|-----------|
| Nombre | Población | Nombre | Entidad | Población |
| Tijuana | 747381 | Tijuana | Bc | 747381 |
| ZM San Luis Potosí | 658712 | San Luis Potosí | SLP | 525733 |
| | 658712 | Soledad de Graciano Sánchez | SLP | 132979 |
| ZM Torreón-Gómez Palacios | 609112 | Torreón | Coah | 464825 |
| | | Gómez Palacio | Dur | 232742 |
| | | Lerdo | Dur | 94324 |
| ZM Tampico-Madero-Altamira | 602491 | Tampico | Tamps | 272690 |
| | | Altamira | Tamps | 82585 |
| | | Ciudad Madero | Tamps | 160331 |
| | | Pánuco | Ver | 87708 |
| | | Pueblo Viejo | Ver | 45284 |
| Mexicali | 601938 | Mexicali | Bc | 601938 |
| ZM Cuernavaca | 599683 | Cuernavaca | Mor | 281294 |
| | | Emiliano Zapata | Mor | 33646 |
| | | Jiutepec | Mor | 101275 |
| | | Temixco | Mor | 67736 |
| | | Tepoztlán | Mor | 27646 |
| | | Xochitepec | Mor | 27828 |
| | | Yautepec | Mor | 60258 |
| ZM Mérida | 594625 | Mérida | Yuc | 556819 |
| | | Progreso | Yuc | 37806 |
| Acapulco | 593212 | Acapulco de Juárez | Gro | 593212 |
| ZM Guaymas | 578058 | Guaymas | Son | 129092 |
| | | Empalme | Son | 46017 |
| Chihuahua | 530783 | Chihuahua | Chih | 530783 |
| ZM Aguascalientes | 516033 | Aguascalientes | Ags | 474941 |
| | | Jesús María | Ags | 41092 |
| Morelia | 492901 | Morelia | Mich | 492901 |
| ZM Saltillo | 486580 | Saltillo | Coah | 440920 |
| | | Ramos Arizpe | Coah | 28246 |
| ZM Guanajuato | 482085 | Guanajuato | Gto | 119170 |
| | | Allende | Gto | 110692 |
| Hermosillo | 448966 | Hermosillo | Son | 448966 |
| ZM Cuautla | 435255 | Cuautla | Mor | 120315 |
| | | Ayala | Mor | 52969 |
| | | Yecapixtla | Mor | 27032 |
| Durango | 413835 | Durango | Dur | 413835 |
| ZM Xalapa | 391543 | Xalapa | Ver | 288454 |
| | | Banderilla | Ver | 22110 |
| Tabasco | 386776 | Centro | Tab | 386776 |
| ZM Reynosa | 376676 | Reynosa | Tamps | 282667 |
| | | Río Bravo | Tamps | 94009 |
| Irapuato | 362915 | Irapuato | Gto | 362915 |

| Ciudades y zonas metropolitanas | | Municipios | | |
|---------------------------------|-----------|-------------------------|---------|-----------|
| Nombre | Población | Nombre | Entidad | Población |
| ZM Veracruz | 350508 | Veracruz | Ver | 328607 |
| Mazatlán | 314345 | Boca del Río | Ver | 144549 |
| ZM Poza Rica | 312013 | Mazatlán | Sin | 314345 |
| | | Poza Rica de Hgo | Ver | 151739 |
| | | Cazones de Herrera | Ver | 24667 |
| | | Coatzintla | Ver | 34221 |
| | | Tihuatlán | Ver | 77304 |
| Cd. Obregón | 311443 | Cajeme | Son | 311443 |
| Celaya | 310569 | Celaya | Gto | 310569 |
| Ahome | 303558 | Ahome | Sin | 303558 |
| Matamoros | 303293 | Matamoros | Tamps | 303293 |
| ZM Manzanillo | 302739 | Manzanillo | Col | 92863 |
| | | Armería | Col | 27782 |
| | | Ixtlahuacán | Col | 5242 |
| | | Tecomán | Col | 82699 |
| Tuxtla Gutiérrez | 295608 | Tuxtla Gutiérrez | Chis | 295608 |
| ZM Monclova-Frontera | 276791 | Monclova | Coah | 178606 |
| | | Frontera | Coah | 61450 |
| Ensenada | 259979 | Ensenada | Bc | 259979 |
| Guasave | 258130 | Guasave | Sin | 258130 |
| ZM Pachuca | 252649 | Pachuca de Soto | Hgo | 180630 |
| | | Mineral de la Reforma | Hgo | 20820 |
| | | Tulancingo de Bravo | Hgo | 92570 |
| Moroleón | 252502 | Moroleón | Gto | 48191 |
| | | Uriangato | Gto | 46710 |
| Tepic | 241463 | Tepic | Nay | 241463 |
| Coatzacoalcos | 233115 | Coatzacoalcos | Ver | 233115 |
| ZM Minatitlán | 223047 | Minatitlán | Ver | 195523 |
| | | Cosoleacaque | Ver | 46726 |
| Tapachula | 222405 | Tapachula | Chis | 222405 |
| Nuevo Laredo | 219468 | Nuevo Laredo | Tamps | 219468 |
| Uruapan | 217068 | Uruapan | Mich | 217068 |
| Oaxaca | 213985 | Oaxaca de Juárez | Oax | 213985 |
| Victoria | 207923 | Victoria | Tamps | 207923 |
| Salamanca | 204311 | Salamanca | Gto | 204311 |
| Comalcalco | 199688 | Comalcalco | Tab | 141285 |
| | | Paraíso | Tab | 58403 |
| Zamora | 197868 | Zamora | Mich | 144899 |
| | | Jacona | Mich | 40546 |
| Cancún | 176765 | Benito Juárez | Qta Roo | 176765 |
| Salina Cruz-Tehuantepec | 175843 | Salina Cruz | Oax | 65707 |
| | | Sto Domingo Tehuantepec | Oax | 47147 |
| Campeche | 173645 | Campeche | Camp | 173645 |
| Cárdenas | 172635 | Cárdenas | Tab | 172635 |

| Ciudades y zonas metropolitanas | | Municipios | | |
|---------------------------------|-----------|---------------------------------|---------|-----------|
| Nombre | Población | Nombre | Entidad | Población |
| Chetumal | 172563 | Othón P. Blanco | Qta Roo | 172563 |
| Tula | 166283 | Tula de Allende | Hgo | 73713 |
| ZM Colima | 162224 | Tepeji del Río de Ocampo | Hgo | 51199 |
| Paz, La | 160970 | Colima | Col | 116505 |
| Fresnillo | 160181 | Coquimatlán | Col | 16019 |
| Tehuacán | 155563 | Cauhtémoc | Col | 24458 |
| Chilpancingo | 136164 | Villa de Alvarez | Col | 37842 |
| Carmen | 136034 | Paz, La | Bcs | 160970 |
| Lázaro Cárdenas | 134969 | Fresnillo | Zac | 160181 |
| ZM Tlaxcala | 134254 | Tehuacán | Pbla | 155563 |
| Cd. Valles | 130939 | Chilpancingo de los Bravo | Gro | 136164 |
| Apizaco | 130791 | Carmen | Camp | 136034 |
| San Juan del Río | 126555 | Lázaro Cárdenas | Mich | 134969 |
| Navojoa | 122061 | Tlaxcala | Tlax | 50492 |
| Tuxpam | 118520 | Apetatitlán de Antonio Carbajal | Tlax | 8990 |
| Mante, El | 116174 | Chiautempan | Tlax | 61144 |
| Cauhtémoc | 112589 | Panotla | Tlax | 17903 |
| Puerto Vallarta | 111457 | Totolac | Tlax | 15200 |
| San Luis Río Colorado | 110530 | Ciudad Valles | SLP | 130939 |
| Tuxtepec | 110136 | Apizaco | Tlax | 51744 |
| ZM Zacatecas | 108556 | Tetla | Tlax | 15429 |
| Nogales | 107936 | Yauhquemehcan | Tlax | 12783 |
| Lagos de Moreno | 106157 | San Juan del Río | Qtro | 126555 |
| Delicias | 104014 | Navojoa | Son | 122061 |
| Matínez de la Torre | 103089 | Tuxpam | Ver | 118520 |
| Íguala | 101067 | Mante, El | Tamps | 116174 |
| Apatzingán | 100926 | Cauhtémoc | Chih | 112589 |
| Piedras Negras | 98185 | Puerto Vallarta | Jal | 111457 |
| Hidalgo del Parral | 90647 | San Luis Río Colorado | Son | 110530 |
| San Cristobal de las Casas | 89335 | San Juan Bautista Tuxtepec | Oax | 110136 |
| Zapotlán el Grande | 74068 | Zacatecas | Zac | 108556 |
| | | Guadalupe | Zac | 82770 |
| | | Nogales | Son | 107936 |
| | | Lagos de Moreno | Jal | 106157 |
| | | Delicias | Chih | 104014 |
| | | Matínez de la Torre | Ver | 103089 |
| | | Íguala de la Independencia | Gro | 101067 |
| | | Apatzingán | Mich | 100926 |
| | | Piedras Negras | Coah | 98185 |
| | | Hidalgo del Parral | Chih | 90647 |
| | | San Cristobal de las Casas | Chis | 89335 |
| | | Ciudad Guzmán ²³ | Jal | 74068 |

²³ Zapotlán el Grande

| Ciudades y zonas metropolitanas | | Municipios | | |
|---------------------------------|-----------|----------------------------|---------|-----------|
| Nombre | Población | Nombre | Entidad | Población |
| Pátzcuaro | 66736 | Pátzcuaro | Mich | 66736 |
| Salvador Alvarado | 66659 | Salvador Alvarado | Sin | 66659 |
| Juchitán de Zaragoza | 66414 | Juchitán de Zaragoza | Oax | 66414 |
| Agua Prieta-Cananea | 66051 | Agua Prieta | Son | 39120 |
| | | Cananea | Son | 26931 |
| Ixtapa Zihuatanejo | 63366 | José Azueta | Gro | 63366 |
| Linares | 61569 | Linares | NL | 61569 |
| Acuña | 56336 | Acuña | Coah | 56336 |
| Tecate | 51557 | Tecate | Bc | 51557 |
| Cabos, Los | 43920 | Cabos, Los | Bcs | 43920 |
| Valladolid | 42717 | Valladolid | Yuc | 42717 |
| Huajuapam de León | 39488 | Huajuapam de León | Oax | 39488 |
| Pinotepa Nacional | 37800 | Santiago Pinotepa Nacional | Oax | 37800 |
| Valle de Bravo | 36135 | Valle de Bravo | Edomex | 36135 |
| Izamal | 21901 | Izamal | Yuc | 21901 |
| Cozumel | 21286 | Cozumel | Qta Roo | 21286 |
| Arteaga | 17414 | Arteaga | Coah | 17414 |
| Huatulco | 12645 | Santa María Huatulco | Oax | 12645 |
| China | 12404 | China | NL | 12404 |

Fuente: INEGI Censo General de Población y Vivienda 1990; Secretaría de Desarrollo Social (1996) *Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000*; y Garrocho, Carlos y Jaime Sobrino coordinadores (1995)

2. Estadísticas electorales

Se utilizaron dos bases de datos electorales:

A) **Los resultados de las elecciones municipales de 1988 a 2000.** En total se analizan 1033 elecciones municipales urbanas de 136 elecciones estatales.²⁴

Hay por lo menos cuatro elecciones locales para cada municipio en el periodo seleccionado y, en el caso de 11 estados, hay cinco elecciones locales. Cada estado tiene su propio calendario electoral y, en principio, todos renuevan los poderes locales cada 3 años. Por ello las vamos a agrupar en ciclos o periodos electorales trianuales (ver sección sobre ciclos electorales).

B) **Los resultados de las elecciones federales de 1991, 1994, 1997 y 2000.**

Vamos a utilizar las estadísticas de la elección de diputados federales.²⁵ La decisión de utilizar los resultados electorales federales en el análisis de los sistemas de partidos urbanos tiene entre otras razones la de ver las diferencias de desempeño electoral y de interrelación de los partidos dentro del sistema municipal urbano entre los distintos tipos de elecciones; y ver si el desempeño en las elecciones federales influye en las consideraciones de los partidos sobre su estrategia electoral para las elecciones locales. En las elecciones federales la atención se centra en las circunscripciones distritales. Por lo general, en los

²⁴ Para el caso del Distrito Federal, donde no hay elecciones municipales se ha usado como referente para el análisis, los resultados electorales de asambleístas agregados a nivel delegación política, excepto en la elección de 2 de julio de 2000 donde se utilizó los resultados de las elecciones de jefe de delegación.

²⁵ En las elecciones federales de medio periodo también se renovó parte de la Cámara de Senadores y en las de 1994 y 2000 se eligió Presidente, pero para el análisis se ha preferido utilizar las estadísticas de las elecciones de diputados, por estar en un nivel más cercano al ámbito municipal, mientras que las senatoriales están más vinculadas al nivel estatal y las presidentes con el ámbito nacional. Además de que las estadísticas de los votos para diputados presentan la información distrital desagregada por municipios y las otras no.

comicios nacionales se pierde la percepción del comportamiento electoral del municipio como un todo. El problema se complica aún más por el fenómeno de *gerrymandering*; pues los centros urbanos realmente están conformados no por distritos federales completos sino por partes de distintos distritos. Las circunscripciones federales mezclan áreas de las ciudades medias con pequeños municipios rurales aledaños. Actualmente hay presiones para rehacer los distritos electorales, con el objeto de que correspondan con los municipios (tal como se planteó en el Distrito Federal para las elecciones de 1997). Esto nos da una razón más para analizar los resultados federales desde una perspectiva municipal.

El Instituto Federal Electoral publica en forma desagregada los resultados electorales federales. Para los resultados electorales locales se recurrió a diversas fuentes: Centro de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) de la Secretaría de Gobernación; páginas web de los institutos electorales estatales; la Dirección de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral; páginas web y fundaciones de los partidos PAN, PRI y PRD; y bancos de datos electorales del Dr. Juan Molinar Horcasitas, del Centro de Estadística y Documentación Electoral de la UAM-Iztapalapa (CEDE) y del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC).

De 1988 a 2000 ha habido un importante cambio en cuanto a la información estadística electoral disponible al público. Se han multiplicado las fuentes de información, con resultados electorales más completos y desagregados, y se ha recurrido en forma creciente a internet para ponerla al alcance general.

En el pasado han habido importantes cuestionamientos sobre las estadísticas electorales oficiales. Molinar, en un artículo de la revista *Nexos*, justifica el uso de datos oficiales, señalando que éstos son el punto de referencia de todos los actores; son resultados y reglas del juego.²⁶

Considero que se puede asumir que los resultados electorales en los municipios urbanos son confiables. Aunque no ha desaparecido el fraude electoral, éste se concentra principalmente en las zonas rurales donde la oposición no tiene representantes en las casillas electorales, pues como diría Juan Molinar Horcasitas “la oposición, salvo excepciones, llega sólo hasta donde el pavimento alcanza”.²⁷ Pero ahí donde hay pavimento, en las zonas urbanas, los partidos de oposición son considerablemente eficientes en defender sus triunfos y limitar el fraude.²⁸ El proceso de urbanización del país ha contribuido de alguna manera a la creciente presencia de la oposición en las casillas electorales. La oposición además ha orientado recursos económicos y humanos para revisar el padrón electoral, vigilar las casillas en las ciudades y organizar la defensa del voto. Por ello, “las estadísticas sobre elecciones en los centros urbanos son más confiables que los datos sobre comicios en las zonas rurales”.²⁹

²⁶ Ver Juan Molinar Horcasitas (1985) p. 19.

²⁷ Juan Molinar Horcasitas (1991) pg. 9.

²⁸ Tenemos los casos de la elección municipal de Monterrey (Nuevo León) en 1996 [Ver Dietz, Henry A y Gil Shidlo (1998) pg. 173] y Huejotzingo (Puebla) en 1995 [Ver Wayne Cornelius (2001) pg. 257] en los que el PAN logró que se anulara el triunfo del PRI a favor del PAN.

²⁹ Juan Molinar Horcasitas (1991) pg. 9.

Casillas donde se registraron representantes de partido³⁰

| Casillas con representantes | 1991 ³¹ | | 1994 | | 1997 | | 2000 ³² | |
|-----------------------------|---------------------|-------------|--------------|-------------|---------------|-------------|--------------------|-------------|
| | # | % | # | % | # | % | # | % |
| PAN | 74321 | 84.2% | 72953 | 75.7% | 94872 | 90.6% | 106439 | 93.8% |
| PRI | 233539 | 264.5% | 95934 | 99.5% | 102817 | 98.2% | 111555 | 98.4% |
| PRD | 78595 ³³ | 89.0% | 77626 | 80.5% | 96408 | 92.1% | 102288 | 90.2% |
| PPS | 48942 | 55.4% | 15624 | 16.2% | 10365 | 9.9% | ND | ND |
| PFCRN | 45380 | 51.4% | 50357 | 52.2% | 41337 | 39.5% | ND | ND |
| PARM | 19757 | 22.4% | 10682 | 11.1% | NC | NC | ND | ND |
| PDM | 8941 | 10.1% | 9882 | 10.2% | 9059 | 8.7% | NC | NC |
| PEM | 3758 | 4.3% | 1861 | 1.9% | 15403 | 14.7% | C | C |
| PT | 10311 | 11.7% | 18313 | 19.0% | 35565 | 34.0% | C | C |
| PRT | 5431 | 6.2% | NC | NC | NC | NC | NC | NC |
| Ningún partido | ND | ND | ND | ND | ND | ND | 454 | 0.4% |
| 1 partido | ND | ND | ND | ND | ND | ND | 1010 | 0.9% |
| 2 partidos | ND | ND | ND | ND | ND | ND | 9902 | 8.7% |
| 3 o más partidos | ND | ND | ND | ND | ND | ND | 102057 | 90.0% |
| Total de casillas | 88308 | 100% | 96415 | 100% | 104716 | 100% | 113423 | 100% |

Fuente: Cuadro elaborado a partir de información de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y del Sistema Nacional de Consulta Electoral del IFE

ND información no disponible

NC no contendió en la elección

C contendió en coalición con otro partido

(sus representantes están contabilizados bajo el partido que encabezó la coalición)

Ningún partido cubre 100% de las casillas con representantes. El cuadro muestra como ha aumentado la capacidad de los partidos de contar con un representante en cada

³⁰ Cada partido puede registrar hasta dos representantes de casilla propietarios y uno suplente. Las estadísticas públicas de la elección de 1991 no señalan el número de casillas en las que hubo representante, mientras que las de 1994 sí. En 2000 ya incluso se señalan el número de representantes de partido en cada casilla.

³¹ En 1991 sólo se cuenta con el número de representantes registrados y no con el número de casillas con representantes a diferencia de las elecciones subsecuentes donde se cuenta con información sobre el número de casillas cubierta. El PRI registró un promedio de 2.6 representantes por casilla, mientras que los otros partidos no alcanzaron a registrar un representante por casilla. Dado que entre estos representantes puede estar el segundo representante propietario y el suplente en una misma casilla, estas cifras sobrestiman el número de casillas cubiertas por cada partido, incluso el PRI.

³² En 2000 mientras que el PRI registró los dos representantes propietarios y el suplente en casi 99% de las casillas; la Alianza por México registró dos representantes propietarios en 98% de las casillas pero suplente sólo en 58%; y la coalición Alianza por el Cambio registró dos representantes propietarios en 69% de las casillas y suplentes en cerca de 27% de las mismas.

³³ En esta elección federal de 1991, una coalición PRD/PPS presentó representantes conjuntos en 8 estados.

casilla. Mientras que en el periodo de estudio el PRI cubría casi la totalidad de las casillas, sólo el PAN y el PRD, cubren más de 90% de las casillas, y eso tan sólo desde la elección federal de 1997. Además, en 2000, sólo en 1.3% de las casillas no había representantes de por lo menos dos partidos. La presencia de representantes de casilla de partido es un importante elemento de disuasión del fraude electoral y, en caso contrario, las actas de la casilla en poder de los partidos sirvieron de constancia de las irregularidades denunciadas por sus representantes durante los conflictos postelectorales.

Aunque el PRI, a través de los recursos públicos que manejaba, contaba con ventajas para atraer apoyo electoral, hay que recordar que los “acarreados” priístas tienen la opción de votar por otro partido una vez que están tras la mampara electoral.

La legislación electoral mexicana ha tenido importantes avances. Los cuestionamientos sobre la legitimidad de las elecciones federales de 1988 llevaron a una serie de reformas electorales que subsanaron buena parte de los problemas del proceso electoral. Entre dichas reformas destacan la creación de un nuevo padrón avalado por los partidos, la fotocredencialización y la presencia de observadores nacionales y extranjeros. A partir de entonces, los cuestionamientos sobre el proceso electoral han dejado el argumento del fraude electoral y han tomado otras banderas como el acceso de los partidos a los medios de comunicación y la igualdad de recursos (topes de campaña y controles sobre los recursos públicos).

Aunque todavía persisten cuestionamientos sobre la aplicación real de la legislación, las acusaciones de fraude se refieren sobre todo a las áreas rurales. De ahí que, en las elecciones federales de 1994, Alianza Cívica hiciera un gran esfuerzo para

cubrir con observadores independientes las casillas rurales, en particular las llamadas casillas “zapato”,³⁴ donde la oposición no lograba presentar representantes de casillas, generalmente por falta de recursos humanos y económicos. En su informe de observación,³⁵ Alianza Cívica hace un análisis de las irregularidades³⁶ y concluye que “resulta evidente que hubo dos elecciones claramente diferenciadas: una en la zona urbana, ‘moderna’, en la que las elecciones son relativamente limpias y otra en las zonas rurales, especialmente del sur, en las que hay una incidencia muy alta de violaciones graves contra los ciudadanos.”³⁷

3. Calendario electoral

De 1988 a 2000 tanto el gobierno federal como diversos estados han modificado la fecha de los comicios. Para empezar las elecciones federales se celebraban el primer miércoles de julio en 1988. Con el objeto de reducir el periodo entre la elección del presidente y su toma de posesión, la fecha de la elección se cambió al tercer domingo de agosto. A raíz de los conflictos para la calificación de la elección de 1994, nuevamente se cambió la fecha al primer domingo de julio.

³⁴ Son las casillas donde el PRI se adjudicaba la totalidad de los votos emitidos y la oposición no recibía ninguno. Estas casillas además muestran participaciones de 100% y hasta superiores al 100%.

³⁵ Para elaborar el informe Alianza Cívica recogió y analizó 1810 “guías de observación de casillas” de una muestra nacional estratificada (cuatro estratos poblacionales). Ver Alianza Cívica (1994).

³⁶ Alianza Cívica reconoce que no hay país del mundo con elecciones completamente limpias y concluye que las zonas rurales, en todos los rubros de análisis de irregularidades, el porcentaje de éstas es el doble o el triple que en las zonas urbanas. Ver Alianza Cívica (1994).

³⁷ Alianza Cívica (1994) pg. 15.

| Fechas elecciones federales³⁸ | |
|---|---------------------------|
| 06/07/88 | primer miércoles de julio |
| 18/08/91 | tercer domingo de agosto |
| 21/08/94 | tercer domingo de agosto |
| 06/07/97 | primer domingo de julio |
| 02/07/00 | primer domingo de julio |

Los estados por lo general han optado por llevar a cabo sus comicios municipales en domingo, salvo unas cuantas excepciones, entre las que destacan seis estados³⁹ que entre 1988 y 1991 optaron por miércoles, al igual que las elecciones federales de ese entonces.

De 1988 a 2000 sólo cuatro estados mantienen la misma fecha de sus comicios municipales (Baja California Sur, Chihuahua, Durango y Puebla), los demás la han recorrido hacia atrás o adelante desde unas cuantas semanas hasta varios meses, pero nunca un año o más.

3.1 Concurrencia electoral

Para analizar la evolución de la concurrencia de los comicios se tiene que contrastar el calendario sexenal correspondiente al gobierno de Carlos Salinas de Gortari y el de Ernesto Zedillo, dado que mientras que los comicios municipales son cada tres años pero los de gobernador son cada seis.

Durante estos doce años, hubo más cambios en las fechas de las elecciones del ámbito estatal (gobernador y congreso) que las del ámbito municipal, en una búsqueda, las más de las veces, para hacer concurrentes algunas o todas las elecciones subnacionales con las federales. Entre las razones que se dan para justificar este proceso de concurrencia electoral están abatir el abstencionismo en las elecciones subnacional

³⁸ Cada 3 años para diputados y cada seis para Presidente.

(resultado de fatiga electoral) y/o reducir costos de los procesos electorales subnacionales (economías de escala aprovechando infraestructura del IFE). En menor medida, se ha argumentado como justificación evitar la influencia de los servidores electos en los niveles superiores (presidente⁴⁰ y gobernador) sobre elecciones inferiores que se realicen en épocas posteriores (gobernador, diputados y presidentes municipales).⁴¹

De 1988 a 2000 ha aumentado en forma importante la concurrencia de las elecciones municipales con otras elecciones en 19 estados, mientras que sólo dos estados⁴² han optado por romper la concurrencia de la elección municipal con las otras elecciones subnacionales. Los resultados de este proceso fueron evidentes en las elecciones presidenciales de 2 de julio de 2000, cuando diez estados llevaron a cabo simultáneamente todos los comicios estatales incluyendo los municipales, en lugar de tres como ocurrió en la elección federal de 1988.⁴³

Estos patrones son uno más de los indicios del peso de las elecciones presidenciales como referente de los procesos electorales en México. Por ello extraña que los análisis académicos y políticos se basen en años naturales (1 de enero al 31 de diciembre) en lugar de hacer los cortes con base en la fecha de las elecciones

³⁹ Nuevo León 88, Querétaro 88, Chihuahua 89, Sinaloa 89, Nayarit 90 y Guanajuato 91.

⁴⁰ Análisis sobre el presidencialismo han señalado que las defenestraciones de gobernadores y los cambios de fecha de elecciones de los mismos eran parte del juego político entre los presidentes saliente y entrante priístas en un esfuerzo de conformar un grupo político transexenal o romper el heredado.

⁴¹ Esto último era más palpable cuando la organización de los procesos electorales la controlaba el gobernador a través del secretario de gobierno estatal, cuando éste presidía las autoridades electorales.

⁴² Baja California y Oaxaca.

⁴³ Naturalmente, los comicios locales que caen en el año de la elección federal son los que han tendido a concurrir más con el mes de la elección federal.

presidenciales (por ejemplo, primer domingo de agosto al siguiente primer sábado de agosto).

Evolución de la concurrencia de las elecciones municipales con otros comicios

| Elecciones municipales concurren con las elecciones | Ciclo sexenal o sexenio | | | |
|---|-------------------------|--|-----------|---|
| | 1988-1994 | | 1994-2000 | |
| | # | estados | # | estados |
| Federales y estatales ⁴⁴ | 3 | Colima, Querétaro y Sonora | 10 | D.F., Guanajuato y Morelos Campeche, Colima, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora ⁴⁵ |
| Estatales ⁴⁶ | 15 | Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas | 16 | Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas |
| Diputados locales | 4 | Chiapas, Estado de México, Guerrero y Oaxaca | 2 | Chiapas y Guerrero |
| Gobernador | 1 | Coahuila | 0 | |
| Ninguna ⁴⁷ | 8 | Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz | 4 | Baja California, Hidalgo, Oaxaca ⁴⁸ y Veracruz |
| Total | 31 ⁴⁹ | | 32 | |

Fuentes: *Crónica del Gobierno de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994*, 6 vols. Revistas: GEA Político; Nexos; Proceso; Voz y voto. Centro de Estadística y Documentación Electoral. UAM-Iztapalapa.

⁴⁴ Las elecciones municipales concurren con todas las elecciones (presidencial, senadores, diputados federales, gobernador y diputados locales)

⁴⁵ Sólo en Morelos, Guanajuato y el Distrito Federal las elecciones de gobernador (o jefe de gobierno) coinciden con la presidencial. En los demás estados la elección de gobernador concurre con la elección federal de medio periodo.

⁴⁶ Las elecciones municipales concurren con las estatales, desfasadas de las federales.

⁴⁷ Sin embargo, esto no significa que no haya concurrencia entre otras elecciones.

| Concurrencia de: | Ciclo sexenal o sexenio | | | |
|---|-------------------------|---|-----------|---|
| | 1988-1994 | | 1994-2000 | |
| | # | Estados | # | Estados |
| Elecciones federales de medio periodo, de gobernador y de diputados locales | 1 | Campeche | | |
| Elecciones federales de medio periodo y de gobernador | 1 | San Luis Potosí | | |
| Elecciones federales y de diputados locales | 1 | D.F (no hay elección de delegado) y Guanajuato | | |
| Elecciones de gobernador y de diputados locales | 5 | Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Tlaxcala y Veracruz | 4 | Baja California, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz |

⁴⁸ Oaxaca parecería ser un retroceso pues se pierde la concurrencia entre las elecciones municipales y las de congreso local, pero estas últimas pasan a ser concurrentes con las de gobernador.

⁴⁹ El D.F. elige jefe de delegación política (equivalente a presidente municipal) por primera vez en las elecciones de 2 de julio de 2000.

3.2 Ciclos electorales trianuales

La selección de la fecha inicial de los ciclos anuales o trianuales puede modificar substantivamente el número de elecciones que caen en un ciclo o periodo, sobre todo si el periodo es anual.⁵⁰

Las elecciones se concentran en el año de la elección federal y, cada vez en mayor número en el mismo día. De ahí que sea importante señalar con claridad los días de inicio y cierre de los ciclos.

| Periodo o ciclo Electoral | A | B | C | D | E⁵¹ |
|---|------------|------------|------------|----------|-----------------------|
| Inicio del ciclo | 6/VII/88 | 18/VIII/91 | 21/VIII/94 | 6/VII/97 | 2/VII/00 |
| Fin del ciclo | 17/VIII/91 | 20/VIII/94 | 5/VII/97 | 1/VII/00 | 31/XII/00 |
| Total de comicios estatales | 32 | 30 | 31 | 29 | 13 |
| Total de elecciones municipales por ciclo | 222 | 233 | 236 | 190 | 142 |

Para este estudio cada ciclo electoral trianual inicia el día de la elección federal y se cierra el día previo a la siguiente elección federal.⁵² Aunque en principio cada tres años, todos los ayuntamientos deberían haber sido renovados, esto no siempre ocurre así. Resultado de decisiones políticas de modificar las fechas de las elecciones municipales, sólo en un ciclo (21/VIII/94 al 5/VII/97) todos los estados celebraron comicios municipales; hay un ciclo donde no se cuenta con elecciones municipales para

⁵⁰ Si agrupamos las elecciones trianualmente parecería que no hay variaciones significativas, pero si lo hacemos anualmente nos encontramos con variaciones importantes en el primero y el tercer año del periodo, resultado principalmente de este patrón de convergencia de las elecciones.

⁵¹ Este no es un ciclo electoral sino un ciclo parcial (corresponde a un semestre).

⁵² No se consideró conveniente iniciar el ciclo el día posterior a la elección federal porque mientras que la fecha de la elección pasadas es un dato preciso, la fecha de la siguiente elección es incierto ante la posibilidad de una reforma electoral. De todas formas se estudió el perfil de los ciclos empezando el día posterior a la elección federal hasta el día de la siguiente elección federal, inclusive, y se encontró con que estos ciclos tendían a presentar un mayor número de casos donde había más de dos elecciones en un mismo estado, probablemente porque cuando se quiere empatar la elección local con la federal se tiende a adelantar la elección.

un estado, en otro ciclo faltan las elecciones en dos estados; y en el cuarto ciclo hay un estado que llevó a cabo elecciones municipales dos veces.

4. Indicadores cuantitativos

4.1 Tamaño del sistema de partidos

Hay dos tipos de enfoques a la hora de contabilizar el número de partidos en un sistema: aquéllos que no consideran el tamaño relativo de los partidos (entre los que destacan el modelo inicial de Sartori) y aquéllos que sí la toman en cuenta, pues asumen que el comportamiento de los partidos del sistema se ve influido por el tamaño relativo de los oponentes.⁵³

El número de partidos (N_p) en un sistema es la variable más sencilla y atractiva pero no refleja la fortaleza relativa de los partidos. Hay que tener en cuenta que N_p es diferente para el sistema de partidos electoral que el sistema de partidos parlamentario, pues las leyes electorales tienen efectos reductores. Este indicador no nos dice mucho sobre el tamaño relativo de los partidos.

La literatura ha desarrollado tres indicadores:

1. El porcentaje acumulativo⁵⁴
2. El índice de fragmentación de Rae⁵⁵
3. El número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera⁵⁶

⁵³ Ver Alan Ware (1996) pp. 157-168

⁵⁴ Ver Jean Blondel (1968), pp. 180-203 y Douglas Rae (1971) pp. 50-53

⁵⁵ Ver Douglas Rae (1971)

⁵⁶ Ver Laakso y Taagepera (1979) pp. 2-27

4.1.1 El porcentaje acumulativo

Este índice (W_e), desarrollado por Jean Blondel (1968), agrega los porcentajes de votos de los dos partidos mayores y clasifica los sistemas de partidos a partir de una serie de rangos.

Votación agregada de los dos principales partidos

| Rangos | Tipo de sistema |
|-------------------|------------------------------------|
| $W_e > 90\%$ | Bipartidista |
| $60 < W_e < 89\%$ | Tripartidista |
| $W_e < 59\%$ | Multipartidista (4 o más partidos) |

Este instrumento tiene la limitación de no incorporar la diferencia de votos entre el partido mayoritario y la segunda fuerza de oposición. Este índice necesita ser reforzado con un análisis de los márgenes de diferencia entre las dos principales fuerzas, elemento central en un análisis sobre competencia electoral. De otra forma puede uno acabar clasificando como sistema bipartidista a uno de partido dominante. Douglas Rae (1971) resuelve esta limitación haciendo una primera estimación a través del porcentaje de votos obtenidos por el principal partido (P_e) y si P_e es superior a 70% de la votación, clasifica al sistema de partidos como de partido dominante.

Este índice nos permite hacer distinciones entre sistemas bipartidistas y multipartidistas, pero nos da mucho menos información que el de fragmentación de Rae o el número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera, que detallaré más adelante. Sin

embargo, el P_e ha sido un índice muy socorrido en el análisis de sistemas de partidos nacionales en Latinoamérica y, particularmente en México.⁵⁷

4.1.2 El índice de fragmentación de Rae

El índice de fragmentación de Rae⁵⁸ “incorpora dos conceptos: número de votos de un partido y la relativa igualdad de estos números”.⁵⁹ De esta forma nos permite ver “la relación entre el número de partidos y su tamaño así como la competitividad interpartidista”.⁶⁰ Este índice va más allá del número de partidos: nos muestra la fragmentación *relativa* del sistema de partidos. “Es un índice de fragmentación en oposición a concentración”,⁶¹ lo cual lo distingue de W_e .

La fórmula es la siguiente:⁶²

$$F_e = 1 - \left[\sum_{i=1}^n T_i^2 \right]$$

Donde T es el porcentaje de votos obtenidos por el partido en una elección; y n es el número de partidos compitiendo en las elecciones. El índice toma en consideración el número de partidos y la relativa igualdad en el porcentaje de votos por cada uno de los partidos.⁶³

⁵⁷ Ver Manuel Alcántara (1996) (a), Juan Molinar Horcasitas (1991), Gustavo Ernesto Emmerich (1993), Juan Reyes del Campillo (1994) y Leonardo Valdés (1994)

⁵⁸ Ver Douglas Rae (1971)

⁵⁹ Douglas Rae (1971) pg. 53

⁶⁰ Manuel Alcántara (1996) (a) pg. 13

⁶¹ Douglas Rae (1971) pg. 53

⁶² Para una mayor explicación de la fórmula ver Douglas Rae (1971) pg. 56

⁶³ La fórmula se basa en la sumatoria de los cuadrados de los porcentajes, lo cual le da menor peso a los porcentajes más chicos, lo cual penaliza a los partidos conforme son menos relevantes.

“El modelo de fragmentación del sistema de partidos se basa en la probabilidad de que dos electores cualesquiera, seleccionados al azar, habrán votado por partidos diferentes en unas elecciones determinadas. Es un indicador de la frecuencia con que disientirán pares de electores si todo un cuerpo electoral interactuase al azar.”⁶⁴

El índice de fragmentación tendrá un valor de cero en un sistema de partido único; un valor de 0.5 en un sistema bipartidista; y para sistemas multipartidistas su valor se encontraría entre 0.5 y 1

Al revisar su aplicación, encuentro que Douglas Rae no contabiliza aquellos partidos con proporciones inferiores a 0.5%⁶⁵ y dado que mi referente son los umbrales electorales previstos por la legislación, excluyo no sólo a los partidos con 0.5% de la votación sino también aquellos con votaciones entre 0.5% y 1.5%, en algunos casos incluso más. Sin embargo, el impacto de usar diferentes porcentajes no será mayor, por que el índice de fragmentación es la suma de los cuadrados de los porcentajes y la diferencia del cuadrado de 0.5% (0.000025) respecto a 1.5% (0.000225) es del orden de 0.0002.

Dado que este índice de fragmentación nos permite analizar el número de partidos y el grado de concentración o dispersión del voto, es posible utilizarlo como instrumento para medir la competitividad de los contendientes, es decir ubicar la existencia de competencia electoral. Índices iguales o superiores a 0.5 son indicativos de una competencia electoral ajena a los sistemas de partido dominante o hegemónico, una competencia entre por lo menos dos partidos.

⁶⁴ Douglas Rae (1971) pg. 56

⁶⁵ Douglas Rae (1971) pp. 79-80

4.1.3 El número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera

Este índice permite traducir el índice de fragmentación en un dígito concreto. Su fórmula es la siguiente:

$$N_e = 1 / [\sum_{i=1}^n T_i^2]$$

Donde T es el porcentaje de votos obtenidos por el partido; y n es el número de partidos compitiendo en las elecciones. Para calcular el número efectivo de partidos parlamentarios hay que sustituir el porcentaje de votos obtenidos por el de curules ganadas.

Este índice divide entre uno en lugar de restar de uno la sumatoria de los cuadrados. Como se puede observar, el índice de fragmentación y el número efectivo de partidos se derivan de un mismo principio matemático. La principal diferencia es que, en principio, la escala del índice de fragmentación va de 0 a 1 y la del número efectivo de partidos va de 1 hacia el infinito.

Laakso y Taagepera señalan que un índice puede ser calculado del otro usando una ecuación, de ahí que el contenido sea estrictamente idéntico.⁶⁶ Sin embargo, más adelante señalan que aunque el índice de fragmentación es más difícil de visualizar, tiene la ventaja de enfatizar mejor las diferencias entre 1.5 y 2 partidos. Aunque también señalan que F_e subestima las distinciones entre sistemas de 4 ó 6 partidos.⁶⁷

Dado que en este análisis interesa precisar si estamos ante un sistema de partido dominante (recordemos que Laakso y Taagepera señalan que en México hay un sistema de 1.5 partidos a nivel nacional) el índice de Rae es mucho mejor para medir la

⁶⁶ Laakso & Taagepera (1979) pg. 8

⁶⁷ Laakso & Taagepera (1979) pg. 23

competencia electoral. Sin embargo, para facilitar la comunicación de los resultados se usará también el número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera.

4.2 Índice de volatilidad electoral⁶⁸

La volatilidad electoral es la tasa de cambio neto en el apoyo electoral de los partidos resultado de las transferencias de votos individuales.⁶⁹ El índice de volatilidad de Pedersen introduce dos índices: el cambio neto total y la volatilidad. Este último, el más utilizado, es simplemente las ganancias acumuladas para los partidos o las pérdidas acumuladas, es decir es el cambio neto total dividido entre dos.⁷⁰ Su fórmula es la siguiente:

$$V_t = \frac{1}{2} * \sum_{i=1}^n | \Delta p_{i,t} |$$

Donde $\Delta p_{i,t}$ es el cambio del porcentaje de votos obtenido por un partido entre una elección y la siguiente;⁷¹ y n es el número de partidos compitiendo en las elecciones.

Para establecer si es un nivel de volatilidad bajo, medio o alto, Pedersen hace una tabla de frecuencias dividida en cuartiles. Su tabla establece como baja volatilidad el rango de 0 a 4%, media entre 4 y 10% y alta cuando la volatilidad es superior al 10%. Alcántara, por su parte, establece como tope de baja volatilidad el 6.6%, ubica la

⁶⁸ Pedersen señala que la principal debilidad del índice de Rae es su estaticidad. el índice de fragmentación de Rae no incorpora las características dinámicas de los sistemas de partidos. Por ello es necesario acompañarlo de otras medidas que rescaten esta esencia.⁶⁸ Para ello Pedersen diseña un índice de volatilidad electoral. Ver Mogens Pedersen (1979) pp. 1-26

⁶⁹ Ver Mogens Pedersen (1979) pg. 3; Alcántara Manuel (1996) (a) pg. 14; y Ascher y Tarrow (1975) pp. 480-481

⁷⁰ Ver Mogens Pedersen (1979)

⁷¹ Pedersen se refiere a elecciones del mismo nivel

volatilidad media entre 8.5 y 11.2% y, la alta, por encima del 18%. Finalmente, Carrillo considera que un índice de 40% muestra alta volatilidad y cuando habla de un probable inicio de consolidación del sistema de partidos, la volatilidad se ha reducido a alrededor del 10%.⁷²

Una limitación del índice de volatilidad electoral es su problema para manejar fusiones y escisiones de partidos. Sin embargo, durante el periodo estudiado, los principales partidos (PRI, PAN, PRD y PT) no se fusionan. El PRD se crea en 1989, el primer año de nuestro marco temporal y el PAN sufre una pequeña escisión: el grupo de los foristas, que no logró su registro como partido.⁷³

4.3 Grado de escisión

Pedersen señala que su índice volatilidad electoral sirve sólo para analizar la transferencia de apoyo electoral de un partido a otro entre dos elecciones del mismo nivel. Sin embargo, Ernesto Carrillo recurre a este índice para estudiar los cambios de apoyo electoral entre elecciones de distinto nivel y denomina este indicador como grado de escisión.⁷⁴ A través de este índice busca establecer el grado de influencia de las elecciones federales sobre las locales subsecuentes, es decir el grado de nacionalización de la política local. En principio, el grado de escisión sólo se puede medir entre elecciones concurrentes. En caso de que no haya concurrencia, es necesario recurrir a encuestas preguntando la intención de voto en las dos elecciones. De ahí que en la tesis se calculen, pero haciendo muy clara la distinción, dos valores: el grado de escisión para

⁷² Ver Mogens Pedersen (1979); Manuel Alcántara (1996) (a); y Ernesto Carrillo (1989)

⁷³ Fundamentalmente por la oposición del PAN en los órganos electorales

⁷⁴ Ver Ernesto Carrillo (1989)

todas las elecciones municipales en un ciclo electoral respecto a la federal; y el grado de escisión para los municipios cuyas comicios son concurrentes. En estricto sentido, cuando hablamos de grado de escisión sin hacer una referencia específica, nos estamos refiriendo al grado de escisión de elecciones concurrentes. El indicador estimado a partir de todas las elecciones municipales, sean o no concurrentes, no es propiamente el grado de escisión, pero recurrimos a dicho término por razones prácticas.

La fórmula para estimar el grado de escisión es:

$$EV = \sum_{i=1}^n | p_{i,f} - p_{i,m} |$$

Donde EV es escisión del voto; $p_{i,f}$ es el porcentaje de votos obtenido por un partido en la elección federal y $p_{i,m}$ es el porcentaje de votos obtenido por ese partido en la elección municipal; y n es el número de partidos compitiendo en las elecciones. Cabe recordar que se está midiendo la transferencia de votos entre elecciones concurrentes.

Cuanto menor sea el grado de escisión — es decir, los electores voten de una forma muy parecida en las municipales y en la elección federal que tomemos como referencia — mayor será el grado de nacionalización de la política local.

4.4 Índice de dispersión regional o *Cumulative Regional Index* (CRI)

El CRI es un indicador de dispersión regional del voto de cada partido y tiene la ventaja, respecto a otros indicadores, de controlar el efecto de las diferencias en cuanto al tamaño de las áreas territoriales y de los partidos.⁷⁵

⁷⁵ Ver Rose y Urwin (1971)

Para calcular este índice hay que sacar la diferencia entre el porcentaje de votos que obtiene un partido en cada región y el porcentaje de electores que hay en la misma; y luego la suma absoluta de estas diferencias se divide entre dos. El *CRI* variará entre 0 y 1. En el primer caso, el partido reparte su apoyo electoral por igual en todas las regiones; no está especializado o concentrado en una región. En el segundo caso, el partido concentra sus votos en una sola región. Es decir, el *CRI* nos permite distinguir si el apoyo electoral de cada partido está distribuido por tramos o regiones en forma homogénea o heterogénea.

4.5 Índice de desproporcionalidad (Loosemore-Hanby)

Los indicadores de desproporcionalidad buscan medir las diferencias entre los votos y los escaños obtenidos por los partidos. El índice Loosemore-Hanby mide el porcentaje total de sobrerrepresentación de los partidos sobrerrepresentados, el cual equivale al porcentaje de subrepresentación. Para calcular este índice hay que sumar los valores absolutos de las diferencias entre los porcentajes de votos y ediles, y dividirlo entre dos.⁷⁶ Conforme aumenta la desproporcionalidad, crece el valor de este indicador.

La principal limitación de este índice es que se basa en las diferencias absolutas y no las relativas.

⁷⁶ Arend Lijphart (1995) pp. 104-109

| | |
|--|------------|
| Anexo metodológico..... | 119 |
| 1. Los municipios urbanos en México | 120 |
| 1.1 Las ciudades medias | 120 |
| 1.2 Las zonas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey..... | 121 |
| 1.3 Perfil de los municipios urbanos..... | 122 |
| 1.4 Actividades económicas de los municipios..... | 127 |
| 1.5 Nivel de pobreza (índice de marginación de CONAPO)..... | 131 |
| 1.6 Población y municipios que conforman las ciudades y zonas metropolitanas..... | 133 |
| 2. Estadísticas electorales | 139 |
| 3. Calendario electoral..... | 144 |
| 3.1 Concurrencia electoral | 145 |
| 3.2 Ciclos electorales trianuales..... | 148 |
| 4. Indicadores cuantitativos | 149 |
| 4.1 Tamaño del sistema de partidos..... | 149 |
| 4.1.1 El porcentaje acumulativo | 150 |
| 4.1.2 El índice de fragmentación de Rae | 151 |
| 4.1.3 El número efectivo de partidos de Laakso y Taagepera | 153 |
| 4.2 Índice de volatilidad electoral..... | 154 |
| 4.3 Grado de escisión..... | 155 |
| 4.4 Índice de dispersión regional o Cumulative Regional Index (CRI)..... | 156 |
| 4.5 Índice de desproporcionalidad (Loosemore-Hanby) | 157 |

